



UNIVERSIDAD DEL
GOLFO DE
CALIFORNIA

EVOLUCIONAR PARA TRASCENDER

®

ISSN: 2448-8097

REVISTA UGC

VOLUMEN 4 | NÚMERO 1 | ENERO-MARZO - 2026

*“Innovación, inclusión y desarrollo social:
Estudios aplicados en educación, derecho y gestión”*





UNIVERSIDAD DEL
GOLFO DE
CALIFORNIA

EVOLUCIONAR PARA TRASCENDER

WWW.UGC.MX

REVISTAUGC

ISSN: 2448-8097

CONSEJO
EDITORIAL

Directora

Dr. C. Irma Yolanda Razo-Abundis,
Universidad del Golfo de California, México

Director Ejecutivo

Dr. C. Lázaro Salomón Dibut-Toledo,
Universidad del Golfo de California, México

Editor

Dr. C. Jorge Luis León-González,
Sophia Editions, Estados Unidos

Consejo Científico

Dr. C. Yasdeimi Ramírez-González,
Universidad del Golfo de California, México

Dr. C. Farshid Hadi, Islamic
Azad University, Irán

Dr. C. Jaime Anicio Portal-Gallardo,
Universidad del Golfo de California, México

Dr. C. Julio Cabero-Almenara,
Universidad de Sevilla, España

Dr. C. Rolando Medina-Peña,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Consejo Internacional de Revisores

Dr. C. Miguel Ángel Gallardo-Vigil,
Universidad de Granada, España

Dr. C. Enrique Roberto Iñigo-Bajo,
Universidad de La Habana, Cuba

Dr. C. Javier Moreno-Tapia, Universidad
Autónoma del Estado de Hidalgo, México

Dr. C. Ngo Hong Diep, Thudaumot
University, Vietnam

Dr. C. Víctor González-Escobar,
Universidad Católica del Norte, Chile

Dr. C. Jesús Antonio Ruiz-Monroy,
Universidad del Golfo de California, México

Dr. C. Julio Ruiz-Palmero,
Universidad de Málaga, España

Dr. C. Héctor Tecumshé-Mojica-Zárate,
Centro Regional Universitario Oriente-
Universidad Autónoma Chapingo, México

Dr. C. Armanda Matos, Universidade
de Coimbra, Portugal

Dr. C. María Hernández Hernández,
Universidad de Alicante, España

Dr. C. Seyyed Nasser Mousavi,
Islamic Azad University, Iran

Dr. C. Orquídea Urquiola-Sánchez, Universidad
de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez", Cuba

**Dr. C. Maritza Librada Cáceres-
Mesa,** Universidad Autónoma del
Estado de Hidalgo, México

Dr. C. Marta Linares-Manrique,
Universidad de Granada, España

Dr. C. Marianela Morales-Calatayud,
Universidad de Cienfuegos "Carlos
Rafael Rodríguez", Cuba

Dr. C. Yadir Torres Hernández,
Universidad de Sevilla, España

Dr. C. Juan Alfredo Tuesta-Panduro,
Universidad Privada del Norte, Perú

Dr. C. Raúl López-Fernández,
Universidad Bolivariana, Ecuador

**Dr. C. Claudio Antonio Granados-
Macías,** Universidad Autónoma
de Aguas Calientes, México

Dr. C. José Luis San Fabián-Maroto,
Universidad de Oviedo, España

Dr. C. Luisa Morales-Maure,
Universidad de Panamá, Panamá

Dr. C. Raúl Rodríguez-Muñoz, Universidad de
Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez", Cuba

Dr. C. José Joaquín Arrieta-Gallastegui,
Universidad de Oviedo, España

**Dr. C. Enrique Alejandro Barbachán-
Ruales,** Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle", Perú

Dr. C. Juan Fernando Muñoz-Urbe,
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia

Dr. C. Rodolfo Valentín García Bermúdez,
Universidad de Málaga, España

Dr. C. Nereyda Moya-Padilla, Universidad de
Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez", Cuba

Dr. C. Adalia Liset Rojas-Valladares,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Dr. C. Daniel Linares-Girela,
Universidad de Granada, España

Dr. C. Kseniya Kovalenko, Altai State
University, Russian Federation

Corrección, diseño y soporte informático

Dr. C. Jorge Luis León-González,
Sophia Editions, Estados Unidos

Lic. Alfredo Parra-López, Universidad
del Golfo de California, México

Dis. Yunisley Bruno-Díaz, Sophia
Editions, Estados Unidos

Lic. Braulio Ernesto Galaviz-Mesa,
Universidad del Golfo de California, México

Editorial	5
Jorge Luis León-González	
01 De la planeación burocrática a la innovación disruptiva: liderazgo estudiantil ubicuo-prosumidor en educación superior	7
Yasdeimi Ramírez-González, Jaime Anisio Portal-Gallardo	
02 Topologías del cuerpo: espacialidad y deseo en De la vasta piel de Carlos Martin Briceño	14
Jorge Carlos Manzanilla-Pérez	
03 Desafíos legales y gestión del abandono y reproducción canina en Ecuador: revisión crítica del marco vigente	20
Pablo Miguel Vaca-Acosta, Santiago Fernando Fiallos-Bonilla, Styven Andrés Pila-Chicaiza, Meyvelin de Lourdes Balladares-Ortiz	
04 Ética jurídica y transparencia institucional como pilares para prevenir la corrupción en la administración pública	28
Marcelo Raúl Dávila-Castillo, Jessica Johanna Santander-Moreno, Rosa Evelyn Chugá-Quemac	
05 La conciencia terapéutica como campo semiótico y cultura	34
Luis Ángel Ortiz-Catalán	
06 Obligaciones alimentarias y deberes parentales en la jurisprudencia ecuatoriana: Estudio crítico de la Sentencia 10203-2013-12861	43
Claudio Antonio Terán-Vaca, Josué Ramón Limaico-Mina, Sheila Belén Esparza-Pijal	
07 Prescripción adquisitiva de mala fe derivada de delito: tensiones entre el incentivo a invasiones y la regularización jurídica	49
Jorge Montaña-Domínguez	
08 Estudio diagnóstico conducente a riesgos de desastres en la comunidad potrerillo, provincia de Sancti Spíritus	55
Dámari Expósito-Unday, Leticia León-González, Martín Santana-Sotolongo, Elizabeth Gradaille-Ramas, Luis Alberto Gradaille-Martín	
09 Responsabilidad penal y análisis jurídico del homicidio culposo en el sistema de justicia ecuatoriano	64
Luis Andrés Crespo-Berti, Josué Alejandro Daza-Pazmiño, Joniel Joshua Benalcázar-Ibujes	
10 Impacto del dopaje en el rendimiento deportivo del fútbol ecuatoriano	69
Janeth Ruth Grefa-Alvarado, Guillermo Andrés Lama-Suárez, Rolando Medina-Peña, Odette Martínez-Pérez	
11 Equilibrio de la política criminal de armas con seguridad pública y límites del ius puniendi	78
Geoconda Del Rocío García-Sánchez, Diana Elizabeth Correa-Manzano, César Elías Paucar-Paucar	
12 Efectividad y agresividad de la quimioterapia paliativa en pacientes oncológicos en etapa terminal: una revisión sistemática	84
Guadalupe Grimanesa Ilaño-Laura, Diana Hipatia Malusin-Pillana, Juan Ernesto Pérez-Reyes	
13 Configuración procesal del litisconsorcio voluntario: análisis sistemático a sus fundamentos doctrinarios	94
Ingrid Joselyne Díaz-Basurto, Geoconda del Rocío García-Sánchez, Deinier Ros-Álvarez	
14 Cultura organizacional y capacidad de innovación en las microempresas del cantón La Maná	100
Sofía Cecibel Osorio-Espin, Gloria Evelina Pazmiño-Cano, Patricio David Reyes-Cevallos	

15	Reconfiguración del conocimiento jurídico desde paradigmas no lineales: Aportes de la complejidad a la teoría del Derecho	110
	Genesis Karolina Robles-Zambrano, Pablo Ermely Espinosa-Pico, Deinier Ros-Álvarez	
16	Tecnología educativa y motivación en estudiantes de español en Estados Unidos	117
	Marcela Irene Puentes-Bravo, Antonio Rafael Fernández-Paradas	
17	Mecanismos sancionadores frente a la violencia política de género en elecciones: perspectiva jurídica ecuatoriana	126
	Diana Elizabeth Correa-Manzano, Cinthia Mariela Cajas-Párraga, Marcela Anarcaly Zambrano-Olvera	
18	Análisis jurídico al sistema sancionatorio en el régimen de visitas en el Ecuador	133
	Jessie Annabel Moreira-Gómez, Estefania Alexandra Alvarado-Matamoros, Guido Miguel Ramírez-López	
19	Impacto del arbitraje internacional en la evolución del marco jurídico ecuatoriano tras el referéndum 2024	143
	Jessica Johanna Santander-Moreno, Natalia Carolina Cadena-Cuaical, Angie Nikol Méndez-Valencia, Alison Julieth Orozco-Montenegro	
20	Estrategias activas para promover la inclusión educativa de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias	151
	Tania Aracelly Valenzuela-Quiguango, Dina Maritza Carvajal-Cuascota, Nelly Hodelín-Amable	
21	Regulatory gaps in labor protection for family care: the lack of leave for care of older parents in medical settings	159
	Bolívar David Narváez-Montenegro, Pablo Miguel Vaca-Acosta, Styven Andrés Pila Chicaiza, Joselyn Melissa Paspuesan-Mora	
22	Turismo comunitario sostenible en San Roque, Ecuador: promoviendo cultura indígena a través del marketing digital	165
	Malqui Jonathan Arias-Díaz, Lidia Inés Diaz-Gispert, Johanna Morocho-Terán	
23	Hacia un nuevo paradigma jurídico: inclusión de los vínculos multiespecie en el marco legal ecuatoriano	175
	Pablo Miguel Vaca-Acosta, Romulo Alejandro Badillo-Amaya, Wilmer Eduardo Moposita-Pilla	
24	Diagnóstico del control interno contable y su incidencia en la información financiera de la Cooperativa Oswaldo Guayasamín	182
	Ronny Javier Ramírez-Gaibor, Fernando Xavier Juca-Maldonado	
25	Restricciones a la capacidad sucesoria y su impacto en la adquisición de derechos hereditarios	190
	Lilian Fabiola Haro-Terán, Jonathan Javier Torres-Males, Jostin David Placencia-Chamorro	
26	Estrategia educativa para estudiantes con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad en tercer grado de Educación Básica	196
	Adriana Cecilia Cano-Silva, Fany Patricia Ullcu-Ullcu, Nelly Hodelín-Amable	
27	Optimización de la profilaxis antibiótica en pacientes con insuficiencia hepática leve: una revisión bibliográfica	205
	Liliana Teruel-Leyva, Karen Lisbeth Llanos-Urquizo, Jenny Elizabeth Valente-Morocho, Kevin Antonio Pérez-Vaca, Sophia Elizabeth Samaniego-Ruiz	
28	Transferencias internacionales de deportistas menores de edad: marco normativo ecuatoriano	215
	Pedro Mauricio Peña-Camacho, Jorge Alfredo Mendoza-Garces, Rolando Medina-Peña, Duniesky Alfonso-Caveda	

29 Crisis del sistema fiscal ecuatoriano y los desafíos al principio de suficiencia en la recaudación tributaria	225
<i>Marcelo Raúl Dávila-Castillo, Jessica Johanna Santander-Moreno, Rosa Evelyn Chugá-Quemac</i>	
30 Acceso al conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación por parte de los docentes de la Instituto Tecnológico Politécnica del Ecuador	233
<i>Gabriela Isabel Zambrano-Carrión, Danny Paul Caiza-Toapanta, José Luis González-Márquez</i>	
31 El Código de Derecho Internacional Privado y su impacto en la soberanía estatal contemporánea	245
<i>Luis Andrés Crespo-Berti, Anthony Cristian Arévalo-Mora, Justine Daniela López-Paz</i>	
32 Análisis de las respuestas emocionales a campañas publicitarias digitales del turismo gastronómico y de aventura	259
<i>Cecilia Verónica Gamboy-Cocha, Nayn Ismael Tipan-Ninasunta, Darío Diaz-Muñoz</i>	
Normas	268



Dr.C. Jorge Luis León González

E-mail: joshuamashiaj92@gmail.com¹

¹ Sophia Editions. Estados Unidos.



Editorial

Estimados lectores, el Consejo Editorial de la Revista UGC se complace en presentar el Volumen 4, número 1 (Enero-marzo) de 2026, dedicado a reflexionar sobre “Innovación, inclusión y desarrollo social: Estudios aplicados en educación, derecho y gestión”. Este número surge con la intención de consolidar un espacio académico de reflexión y análisis crítico que articule la teoría y la práctica en diversas áreas del conocimiento, evidenciando cómo la investigación aplicada puede generar un impacto tangible en la sociedad. Los estudios recopilados abordan problemáticas contemporáneas, proponiendo soluciones innovadoras, sostenibles y centradas en las personas, con especial atención a la equidad y a la inclusión.

En el ámbito educativo, los artículos destacan la importancia de implementar estrategias pedagógicas inclusivas que promuevan la participación activa, la autonomía y el bienestar de todos los estudiantes. Se presentan experiencias aplicadas en educación básica y superior, donde se evidencian prácticas centradas en la atención a la diversidad, el uso de metodologías innovadoras y la integración de la familia y la comunidad en el proceso formativo.

Temas como la educación inclusiva para estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), la alfabetización inicial y la motivación académica son analizados con un enfoque que combina rigor metodológico y pertinencia práctica, demostrando cómo la innovación pedagógica puede transformar los entornos de aprendizaje y favorecer la equidad educativa.

En el ámbito jurídico, las investigaciones analizan la regulación de la sucesión hereditaria, la protección de derechos patrimoniales, la transparencia institucional y los mecanismos de control interno contable. Estos estudios ofrecen herramientas sólidas para fortalecer la seguridad jurídica, garantizar la equidad en la aplicación de la ley y mejorar los procesos administrativos y judiciales. Se destacan análisis críticos que permiten identificar vacíos normativos, riesgos y oportunidades de mejora, demostrando cómo la investigación académica puede orientar políticas y prácticas más justas y eficientes.

Asimismo, los artículos dedicados a la gestión y al desarrollo social exploran experiencias de innovación en microempresas, turismo comunitario y estrategias de participación ciudadana. Se evidencia cómo la aplicación de conocimientos teóricos en contextos concretos genera impacto económico, social y cultural, promoviendo la sostenibilidad y la inclusión en distintos niveles de la sociedad. La convergencia entre educación, derecho y gestión subraya la importancia de enfoques interdisciplinarios para abordar los retos contemporáneos y fortalecer la cohesión social, la innovación institucional y la competitividad territorial.

En conjunto, los trabajos publicados en este número reflejan el compromiso de la Revista UGC con la generación de conocimiento relevante, riguroso y aplicable, consolidando la innovación, la inclusión y el desarrollo social como pilares fundamentales para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Invitamos a nuestros lectores a recorrer estas páginas con apertura crítica y reflexiva, reconociendo en cada artículo no solo un aporte académico, sino también una oportunidad para transformar prácticas, políticas y entornos, y así contribuir al bienestar integral de las comunidades y al fortalecimiento institucional en Ecuador y más allá.

FROM BUREAUCRATIC PLANNING TO DISRUPTIVE INNOVATION: UBIQUITOUS PROSUMER STUDENT LEADERSHIP IN HIGHER EDUCATIONYasdeimi Ramírez-González¹**E-mail:** yasde0606@gmail.com**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0003-6918-6771>Jaime Anisio Portal-Gallardo¹**E-mail:** jaimportalgallardo@gmail.com**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-8396-1231>¹ Universidad del Golfo de California. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ramírez-González, Y., & Portal-Gallardo, J. A. (2026). De la planeación burocrática a la innovación disruptiva: liderazgo estudiantil ubicuo-prosumidor en educación superior. *Revista UGC*, 4(1), 7-13.**Fecha de presentación:** 21/09/2025**Fecha de aceptación:** 13/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

Este artículo presenta una experiencia de innovación educativa desarrollada por estudiantes de noveno cuatrimestre de la Licenciatura en Pedagogía, quienes diseñaron e implementaron proyectos disruptivos en respuesta a necesidades diagnosticadas en su institución. Desde el enfoque del estudiante ubicuo y prosumidor, se analizan las estrategias y los aprendizajes derivados de la implementación, evidenciando cómo la planeación puede transformarse en un proceso creativo y no burocrático. La investigación, de carácter cualitativo y fundamentada en la investigación-acción, permitió documentar logros, aprendizajes y desafíos vinculados a la gestión autónoma, la creatividad y la resiliencia. Los resultados muestran que los estudiantes, al protagonizar el diseño y la ejecución de sus proyectos, lograron fortalecer competencias profesionales en liderazgo, trabajo colaborativo y reflexión crítica, así como transformar espacios y prácticas institucionales. Esta experiencia demuestra que la planeación educativa, entendida como ejercicio flexible e inclusivo, puede ser motor de innovación pedagógica en la educación superior.

Palabras clave:

Innovación educativa, planeación disruptiva, prosumidor, aprendizaje ubicuo, educación superior.

ABSTRACT

This article presents an educational innovation experience developed by ninth-semester Pedagogy students, who designed and implemented disruptive projects in response to diagnosed needs in their institutions. From the perspective of the ubiquitous and prosumer student, the strategies and learning outcomes of the implementation are analyzed, showing how planning can become a creative rather than a bureaucratic process. This qualitative, action-research-based study documented achievements, learning and challenges related to autonomous management, creativity and resilience. The results indicate that students, by leading the design and execution of their projects, strengthened professional competences in leadership, collaboration and critical reflection, while transforming institutional spaces and practices. This experience demonstrates that educational planning, understood as a flexible and inclusive exercise, can be a driver of pedagogical innovation in higher education.

Keywords:

Educational innovation, disruptive planning, prosumer, ubiquitous learning, higher education.

INTRODUCCIÓN

La educación contemporánea enfrenta el reto de transformar sus prácticas para responder a los cambios sociales, tecnológicos y culturales que caracterizan a la sociedad del conocimiento. Autores como Morin (1999) señalan que los procesos educativos requieren trascender la transmisión lineal de contenidos para convertirse en experiencias que fomenten la complejidad, la creatividad y la construcción colaborativa de saberes. En esta línea, la innovación educativa se reconoce como un motor de cambio que permite cuestionar los modelos tradicionales y explorar alternativas pedagógicas más flexibles, pertinentes y disruptivas (Christensen et al., 2008).

En la actualidad, los modelos educativos tradicionales enfrentan el desafío de responder a las necesidades de una sociedad en constante transformación (Soria-León, 2025), marcada por la inmediatez de la información, la interconexión digital y la exigencia de competencias transversales. Ante este panorama, innovar en educación se convierte en un eje fundamental para la construcción de experiencias de aprendizaje que superen los límites del aula y se orienten hacia la formación de sujetos críticos, creativos y autónomos.

En este contexto, la asignatura *Planeación e Innovación Educativa* se plantea no solo como un espacio teórico de reflexión, sino como un laboratorio práctico de diseño y ejecución de propuestas disruptivas, capaces de incidir directamente en los entornos escolares. La experiencia aquí documentada da cuenta de cómo los estudiantes, asumiendo un rol de aprendices ubicuos y prosumidores de conocimiento, desarrollaron proyectos innovadores aplicados en la institución, explorando formas alternativas de enseñar, aprender y gestionar el proceso educativo.

Desde esta perspectiva no se limitó la enseñanza a la adquisición de teorías o marcos conceptuales, sino que se constituyó en un espacio de experimentación práctica en el que diseñaron e implementaron proyectos con impacto en su propia institución

La asignatura, es una materia seriada que da continuidad a Planeación e Innovación Educativa I, donde los estudiantes realizaron la fundamentación conceptual de su idea, el diagnóstico inicial y el diseño de la propuesta innovadora. Posteriormente, en Planeación e Innovación Educativa II, avanzaron hacia la implementación práctica de sus proyectos en los contextos educativos en los que se desenvuelven, lo que permitió una vinculación directa entre la planeación, la acción y la evaluación de resultados.

El ejercicio se sustentó en la noción del estudiante como sujeto ubicuo (Burbules, 2014), capaz de aprender y actuar en escenarios híbridos y mediados por la tecnología, y como prosumidor de conocimiento (Ritzer & Jurgenson, 2010; Toffler, 1980), generando, adaptando y resignificando saberes para atender problemáticas reales. De

esta manera, la asignatura se convirtió en un espacio de creación colectiva que propició el aprendizaje situado y el desarrollo de propuestas innovadoras con impacto tangible. A través de un enfoque disruptivo de la planeación, se exploraron metodologías ágiles, recursos digitales y estrategias colaborativas que evidencian el potencial del aprendizaje situado y la participación activa como pilares de la transformación educativa (Area & Ribeiro, 2012).

En consecuencia, este trabajo analiza cómo la combinación entre teoría y práctica, sumada al protagonismo estudiantil, posibilita resignificar el diseño de la innovación educativa, mostrando que la planeación, lejos de ser un ejercicio burocrático, puede convertirse en un proceso creativo y transformador capaz de abrir nuevas rutas hacia una educación más flexible, inclusiva y pertinente para el siglo XXI. Este análisis busca aportar al debate sobre la innovación en educación superior, evidenciando que los procesos formativos basados en la acción, la reflexión crítica y la disrupción pedagógica constituyen un camino viable para formar profesionales comprometidos y contextualizados.

Este estudio se justifica porque evidencia cómo la incorporación del estudiante como sujeto ubicuo (Burbules, 2014) y prosumidor (Ritzer & Jurgenson, 2010) en la planeación e innovación educativa favorece la construcción de propuestas disruptivas con impacto social y académico. Al colocar al futuro pedagogo en el centro de la acción y no solo de la reflexión, se fomenta el desarrollo de competencias profesionales vinculadas con la creatividad, la gestión de proyectos, la investigación aplicada y la capacidad de transformar su propio contexto educativo.

Asimismo, la pertinencia de este trabajo se encuentra en su contribución al debate sobre la necesidad de replantear la formación docente en educación superior. Mostrar experiencias de implementación real de propuestas innovadoras ofrece no solo un testimonio de aprendizaje situado, sino también una ruta viable para fortalecer la formación de pedagogos capaces de responder a los desafíos de un mundo caracterizado por la complejidad, la globalización y el cambio permanente.

Este estudio se justifica porque aporta una visión disruptiva de la planeación educativa, al demostrar que puede ser un proceso creativo, participativo y orientado a la transformación, y no únicamente un ejercicio burocrático.

La planeación educativa, en muchos contextos, ha sido concebida como un proceso técnico-administrativo orientado al cumplimiento de programas, metas e indicadores institucionales. Sin embargo, esta visión limitada reduce el potencial creativo y transformador de la educación, al dejar de lado la posibilidad de generar propuestas innovadoras que respondan a las necesidades reales de los estudiantes y de las comunidades educativas. En contraste, enfoques contemporáneos sostienen que la planeación debe entenderse como un ejercicio reflexivo y

dinámico que articula teoría y práctica, propiciando el diseño de estrategias educativas flexibles, pertinentes y capaces de anticipar y atender los retos emergentes (Fullan, 2018; Pérez et al., 2018).

Por su parte, el término educación disruptiva hace referencia a propuestas que rompen con la lógica tradicional de enseñanza, buscando transformar la manera en que se conciben los procesos de aprendizaje. Christensen et al. (2008) introducen el concepto de disruptive innovation aplicado a la educación, señalando que es posible generar cambios significativos al introducir metodologías y tecnologías que reconfiguren los escenarios escolares. En el ámbito pedagógico, la disrupción no solo implica incorporar recursos digitales, sino también replantear los roles de docentes y estudiantes, las dinámicas de interacción y la manera en que se conciben los resultados del aprendizaje (García-Peñalvo, 2023).

La educación disruptiva se convierte, así, en un espacio donde los actores educativos dejan de ser consumidores pasivos de información para convertirse en agentes activos en la construcción de conocimiento y en la transformación de sus propios contextos.

En correspondencia con estas ideas se suma el concepto de ubiquitous learning (aprendizaje ubicuo) que describe un modelo educativo en el que el aprendizaje no se limita a un espacio ni a un tiempo determinados, sino que ocurre en múltiples contextos mediados por la tecnología (Burbules, 2014). Esta noción plantea que el estudiante tiene acceso a recursos, comunidades y experiencias de manera constante, lo cual potencia la autonomía y la autoorganización del aprendizaje.

En este marco, el estudiante ubicuo se caracteriza por su capacidad de integrar lo formal y lo informal, aprovechando tanto los entornos presenciales como virtuales para enriquecer sus experiencias formativas. En la educación superior, este enfoque favorece el desarrollo de competencias para la vida y la profesión, al situar al estudiante en escenarios reales donde debe resolver problemas y generar propuestas innovadoras.

Y por último se ha considerado como complemento de esta metodología de trabajo el término prosumidor que fue acuñado por Toffler (1980) para describir a los sujetos que producen y consumen simultáneamente bienes o información. En el ámbito digital, Ritzer & Jurgenson (2010) profundizan en este concepto, destacando que las plataformas tecnológicas potencian la capacidad de los usuarios para generar, compartir y resignificar contenido.

Aplicado a la educación, el estudiante prosumidor no solo recibe información, sino que la transforma en conocimiento mediante la colaboración, la creatividad y la aplicación en contextos prácticos. Este rol se alinea con los principios de la innovación educativa, al reconocer que el aprendizaje se fortalece cuando el estudiante se

involucra activamente en la creación de recursos, proyectos y soluciones para su entorno.

La planeación educativa ha sido entendida tradicionalmente como un proceso orientado a establecer metas, organizar recursos y definir actividades para alcanzar objetivos pedagógicos. Sin embargo, esta visión, de corte técnico-administrativo, ha sido cuestionada por su rigidez y falta de pertinencia frente a las demandas cambiantes de la sociedad contemporánea (Pérez et al., 2018). Por eso en este ejercicio, se implementa la planeación innovadora concebida como un proceso creativo, flexible y contextualizado, en el que los actores educativos no solo diseñan, sino que implementan y evalúan propuestas transformadoras (Fullan, 2018). Este enfoque reconoce la importancia de articular teoría y práctica, de vincular el diagnóstico con la acción, y de involucrar a los estudiantes como protagonistas del cambio educativo.

La innovación disruptiva constituye un enfoque de transformación que no se limita a mejorar procesos existentes, sino que altera radicalmente modelos establecidos mediante tecnologías y prácticas que abren nuevos mercados o redefinen los vigentes (Organisation de Coopération et de Développement Économiques, 2016). En el ámbito educativo, esta perspectiva se entrelaza con la figura del estudiante ubicuo, quien aprende en cualquier contexto gracias a la conectividad y a los entornos virtuales móviles que flexibilizan los tiempos y espacios de formación (Parra-González et al., 2020; Ramírez-Villegas et al., 2023). Asimismo, se vincula con la noción de prosumidor, que describe a los sujetos que no solo consumen contenidos, sino que también los producen, transformando su rol en el ecosistema de aprendizaje y potenciando la innovación pedagógica (Triviño-Cabrera et al., 2021). Estos elementos favorecen un paradigma educativo más dinámico, colaborativo y sostenible, en el que las tecnologías digitales catalizan nuevas formas de acceso, producción y circulación del conocimiento. En este caso se presenta un ejemplo concreto de esta visión. Los estudiantes no se limitaron a elaborar proyectos en papel, sino que los implementaron desde su propio proceso formativo, generando un impacto real y evidenciando que la planeación puede convertirse en un instrumento de innovación y transformación social.

MATERIALES Y MÉTODOS

Este estudio se enmarca en un enfoque cualitativo de carácter descriptivo, centrado en documentar y analizar la experiencia formativa desarrollada por los estudiantes. La metodología se fundamenta en la investigación-acción educativa (Elliot, 1993), dado que los participantes no solo diseñaron propuestas innovadoras, sino que también las implementaron en sus propios contextos institucionales, generando procesos de reflexión y mejora a partir de la práctica.

El proceso metodológico se estructuró en tres fases:

1. Diseño y planeación: Los estudiantes retomaron las propuestas elaboradas en la primera asignatura, ajustándolas según los diagnósticos previos. En esta etapa se definieron los objetivos, las estrategias y los recursos necesarios para la implementación.
2. Gestión y organización: Se promovió la autogestión de cada proyecto, distribuyendo roles, estableciendo cronogramas y coordinando acciones entre equipos y con la comunidad educativa. Este proceso incluyó la negociación de espacios, recursos y tiempos dentro de la institución, lo que fortaleció las competencias de liderazgo y gestión.
3. Implementación y evaluación: Finalmente, los proyectos se llevaron a cabo en los escenarios educativos. Cada equipo desarrolló una experiencia concreta, la documentó y evaluó sus resultados, identificando alcances, fortalezas y áreas de mejora y satisfacción de los usuarios.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los proyectos implementados se organizan en la tabla 1 para mostrar la necesidad identificada, la estrategia aplicada y el impacto logrado:

Tabla 1. Proyectos implementados.

Proyecto	Necesidad identificada	Estrategia aplicada	Impacto
Gamificación en el aula	Baja motivación en Historia del Pensamiento Pedagógico	Dinámicas lúdicas, retos y recompensas	Mayor motivación y apropiación de contenidos
Innovación sin fronteras	Escasa visibilidad de producciones académicas	Repositorio digital colaborativo	Fortalecimiento del trabajo en red
Podcast pedagógico	Necesidad de atender dimensión socioemocional	Producción de podcast con testimonios	Espacio de expresión y comunidad
Una nueva vida para la biblioteca	Poca participación en espacios de lectura	Cofre de libros, clubes de lectura	Creación de comunidad lectora
Conexión vertical	Falta de interacción entre cuatrimestres	Talleres colaborativos intergeneracionales	Mentoría y sentido de pertenencia
Eduhack: desafío pedagógico	Necesidad de resolver problemas reales	Hackatón educativo	Creatividad, análisis crítico y resolución de problemas en colectivo

Gamificación en el aula convirtió la asignatura de *Historia del pensamiento pedagógico universal* en una experiencia lúdica y motivadora, trasladando los principios de la didáctica general a un escenario real y vivencial. La introducción de dinámicas de concurso, retos y recompensas permitió fortalecer la motivación intrínseca, el trabajo colaborativo y la apropiación de los contenidos, al tiempo que las alumnas experimentaron los beneficios de esta metodología como futuras docentes capaces de diseñar recursos innovadores.

4. Innovación sin fronteras: portafolio de proyectos y logros demostró cómo la creación colectiva de un repositorio digital abre horizontes de aprendizaje en red, favorece la visibilidad de las producciones académicas y genera un ecosistema de intercambio e inspiración. La noción de aprendizaje ubicuo se hace patente al extender el proceso fuera del aula y crear conexiones con otros sujetos en formación, resignificando el valor del trabajo colaborativo y la creatividad pedagógica.
5. Podcast pedagógico: sentir, dudar y aprender visibilizó la dimensión socioemocional de la formación docente, brindando un espacio de expresión auténtica y de escucha activa. Al compartir testimonios reales, los estudiantes produjeron un recurso formativo que

humaniza la educación, conecta con la experiencia subjetiva y resignifica el aprendizaje desde la voz propia, promoviendo así la agencia y el sentido de comunidad.

6. Una nueva vida para la biblioteca resignificó un espacio escolar tradicional, transformándolo en un nodo de intercambio cultural, social y pedagógico. El cofre de libros y los clubes de lectura crearon una dinámica de corresponsabilidad, colaboración y autogestión entre estudiantes y docentes, estimulando la construcción de una comunidad lectora y reforzando el aprendizaje autónomo y colaborativo.
7. Conexión vertical: integrando saberes y experiencias entre cuatrimestres materializó la integración intergeneracional dentro de la misma carrera, mostrando que la enseñanza disruptiva también se gesta en la interacción de pares de distintos niveles formativos. Al promover talleres colaborativos, se fomentaron el liderazgo, la mentoría y el sentido de pertenencia, generando un ecosistema de aprendizaje horizontal y recíproco.
8. Eduhack: desafío pedagógico introdujo a los estudiantes en la lógica de los *hackatones* adaptados a la formación docente, planteando retos reales que exigieron creatividad, análisis crítico y resolución de problemas. La conformación de equipos

intercuatrimestrales y la necesidad de diseñar soluciones viables implicó poner en práctica competencias profesionales clave como la planificación, la innovación, la gestión de recursos y la evaluación del impacto.

Estos proyectos no solo responden a necesidades detectadas dentro de la propia universidad, sino que promueven una cultura de innovación pedagógica que articula teoría y práctica de manera situada y significativa. La satisfacción de los usuarios y la efectividad de las propuestas implementadas son evidencia de un proceso formativo que empodera a los estudiantes como agentes de cambio educativo, capaces de transformar la práctica docente desde un enfoque activo, creativo y disruptivo.

Cada proyecto fue concebido, gestionado e implementado directamente por los estudiantes, quienes asumieron un rol de prosumidores y agentes de innovación, trasladando sus propuestas más allá del aula hacia la vida institucional.

De esta forma la experiencia formativa adquiere una relevancia especial al situarse bajo un modelo de horizontalidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje, donde el rol del docente deja de ser el de transmisor único del conocimiento para convertirse en acompañante y mediador, mientras que los estudiantes asumen la responsabilidad activa de diseñar, gestionar e implementar proyectos propios. Este cambio redistribuye el poder en el aula, rompe con la jerarquía tradicional y favorece la autonomía, la corresponsabilidad y la construcción colectiva del saber.

Desde el constructivismo, el aprendizaje se consolida al permitir que los alumnos se enfrenten a situaciones reales, con un margen total para la toma de decisiones y la gestión de los recursos disponibles. Esta libertad garantiza que el conocimiento no sea recibido de manera pasiva, sino construido activamente a través de la acción, la reflexión y la resolución de problemas. Cada obstáculo que surge durante la implementación representa, en sí mismo, una oportunidad de aprendizaje que fortalece competencias profesionales vinculadas con la innovación pedagógica.

A la luz del enfoque histórico-cultural de Vygotsky, la interacción social se convierte en un eje central. Los proyectos, al ser diseñados y gestionados en equipos, crearon zonas de desarrollo próximo donde los estudiantes se apoyaron mutuamente, negociaron decisiones y generaron soluciones creativas. El docente, mediante asesorías y revisiones periódicas, actuó como mediador que facilitó los procesos sin intervenir de manera directiva, permitiendo que los alumnos experimentaran la autonomía y responsabilidad propias de su futura práctica docente.

La pertinencia de promover la horizontalidad radica, precisamente, en otorgar a los estudiantes la libertad y el riesgo necesarios para aprender en escenarios

auténticos, donde el éxito o fracaso de los proyectos depende directamente de su capacidad de organización, liderazgo, creatividad y resiliencia. En lugar de limitarse a una instrucción pasiva, la asignatura se transformó en un laboratorio de innovación pedagógica que favoreció no sólo la aplicación de conocimientos, sino también el fortalecimiento de la seguridad y la agencia de los futuros pedagogos para enfrentar los desafíos reales de su profesión.

Estos proyectos ejemplifican la transición hacia un modelo educativo disruptivo donde los estudiantes ya no son receptores pasivos de información, sino prosumidores activos de conocimiento. Los estudiantes en su rol de organizadores del proyecto, aplicaron un enfoque ubicuo del aprendizaje, aprovechando la tecnología y las conexiones sociales más allá del entorno tradicional del aula. Al identificar una necesidad, diseñar una solución e implementarla, se convirtieron en actores clave de su propia educación y la de sus compañeros, demostrando cómo las iniciativas lideradas por estudiantes pueden impulsar una innovación significativa y fomentar un entorno de aprendizaje más conectado y práctico dentro de una universidad. Esta transición fortalece las competencias profesionales y crea un modelo sostenible y replicable para futuras iniciativas educativas.

Desde esta forma de trabajo se logró trascender el plano teórico para generar impactos concretos en sus contextos institucionales. Los resultados se presentan en tres niveles: logros alcanzados, aprendizajes desarrollados y desafíos enfrentados.

1. Logros alcanzados

Los proyectos implementados mostraron la capacidad de los estudiantes para diseñar y gestionar experiencias innovadoras que favorecieron la interacción, la colaboración y el aprendizaje significativo. Entre los logros más relevantes se destacan:

- **Fortalecimiento de la comunidad académica:** iniciativas como la conexión vertical entre estudiantes de distintos cuatrimestres y el podcast educativo contribuyeron a la construcción de redes de apoyo académico, promoviendo la mentoría entre pares y el acompañamiento en el tránsito formativo.
- **Vinculación entre teoría y práctica:** el hackatón pedagógico y el concurso de gamificación evidenciaron cómo es posible abordar contenidos teóricos mediante estrategias disruptivas, favoreciendo la motivación, la resolución de problemas y el aprendizaje activo.
- **Innovación en los espacios institucionales:** la creación del laboratorio digital y la reestructuración de la biblioteca mostraron que los estudiantes pueden reconfigurar los recursos existentes, transformándolos en espacios de intercambio y socialización del conocimiento.

2. Aprendizajes desarrollados

La experiencia permitió que los estudiantes desarrollaran competencias transversales vinculadas con su formación profesional, tales como:

- **Gestión y liderazgo de proyectos educativos**, al organizar recursos, coordinar equipos y negociar con la institución para la implementación de las actividades.
- **Creatividad y pensamiento crítico**, al diseñar soluciones originales frente a problemáticas reales, combinando estrategias pedagógicas y recursos tecnológicos.
- **Trabajo colaborativo y comunicación efectiva**, al interactuar con compañeros de distintos niveles y construir proyectos de manera conjunta.
- **Reflexión crítica sobre la planeación educativa**, comprendida no como un trámite administrativo, sino como un proceso flexible y creativo con impacto real en la comunidad.

3. Desafíos enfrentados

A pesar de los logros obtenidos, los estudiantes también identificaron limitaciones que forman parte del aprendizaje:

- **Gestión de recursos materiales y tecnológicos**, ya que algunos proyectos requirieron infraestructura no siempre disponible en la institución.
- **Resistencia al cambio**, tanto de algunos miembros de la comunidad escolar como de la propia dinámica institucional, que en ocasiones dificultó la implementación de propuestas disruptivas.
- **Sostenibilidad de los proyectos**, dado que se reconoció la necesidad de dar continuidad a las iniciativas para garantizar un impacto duradero más allá de la asignatura.

Los resultados obtenidos confirman lo señalado por Christensen et al. (2008), al mostrar que la innovación disruptiva en la educación es posible cuando se generan condiciones para que los estudiantes se conviertan en agentes de cambio. Asimismo, coinciden con lo planteado por Burbules (2014) respecto al aprendizaje ubicuo, ya que los participantes articularon experiencias dentro y fuera del aula, aprovechando la tecnología y los espacios institucionales de manera creativa.

Del mismo modo, la figura del estudiante prosumidor (Ritzer & Jurgenson, 2010) se hizo evidente en la medida en que los alumnos no solo consumieron información, sino que produjeron recursos, experiencias y estrategias que aportaron valor a su comunidad educativa. Estos hallazgos refuerzan la idea de que la planeación innovadora, entendida como un proceso creativo y contextualizado (Fullan, 2018), puede convertirse en un instrumento transformador en la educación superior, al promover aprendizajes situados y transferibles a la práctica profesional.

Satisfacción de los estudiantes con la experiencia formativa

Uno de los hallazgos más significativos de esta experiencia fue el alto nivel de satisfacción manifestado por los estudiantes de pedagogía respecto a la dinámica de trabajo implementada. A diferencia de otras asignaturas orientadas principalmente a la reflexión teórica, este curso les permitió protagonizar procesos de diseño, gestión e implementación de proyectos innovadores en contextos reales, lo que generó un sentimiento de pertinencia y utilidad inmediata de los aprendizajes adquiridos.

Los participantes destacaron que la autonomía otorgada durante el proceso incrementó su motivación intrínseca y el compromiso con las actividades, ya que percibieron que sus propuestas no eran simulaciones académicas, sino acciones con impacto concreto en la vida institucional. Asimismo, valoraron positivamente el carácter colaborativo de la experiencia, que les permitió fortalecer vínculos interpersonales y generar comunidades de aprendizaje basadas en la corresponsabilidad y el apoyo mutuo.

Otro aspecto señalado fue la posibilidad de experimentar con metodologías disruptivas y recursos tecnológicos, lo que no solo diversificó sus estrategias de aprendizaje, sino que también les otorgó seguridad para desempeñarse como futuros docentes en escenarios híbridos y complejos. La satisfacción reportada se relacionó estrechamente con la percepción de haber desarrollado competencias transferibles, tales como liderazgo, creatividad, gestión de proyectos y resiliencia frente a los desafíos surgidos durante la implementación.

La satisfacción estudiantil con esta forma de trabajo se sustentó en tres dimensiones clave: la autonomía y protagonismo en la gestión de los proyectos, la relevancia práctica y contextual de los aprendizajes, y el fortalecimiento de habilidades profesionales mediante el aprendizaje situado.

CONCLUSIONES

La experiencia mostró que, cuando los estudiantes de pedagogía asumen un rol activo y autónomo, logran resignificar la planeación educativa como un proceso creativo, dinámico y orientado a la transformación. Los proyectos desarrollados fortalecieron competencias profesionales esenciales, como gestión, liderazgo, creatividad, resiliencia y trabajo colaborativo, aportando a una formación docente más integral.

La implementación de propuestas disruptivas favoreció una articulación efectiva entre teoría y práctica, consolidando aprendizajes situados y pertinentes al contexto educativo real. Esta experiencia se proyecta como un modelo replicable en la educación superior, con potencial para promover innovación, inclusión y pertinencia curricular en diversas áreas formativas.

Se sugiere que futuras investigaciones examinen la sostenibilidad de estas iniciativas más allá de la asignatura y profundicen en su impacto a largo plazo en la práctica pedagógica. En conjunto, los resultados evidencian que las experiencias disruptivas y participativas, al integrar teoría y práctica, no solo impulsan la innovación educativa, sino que también generan altos niveles de motivación, compromiso y sentido formativo en los futuros pedagogos.

REFERENCIAS

- Area, M., & Ribeiro, M. T. (2012). *From solid to liquid: New literacies to the cultural changes of Web 2.0*. *Comunicar*, 19(38), 13–20. <https://www.revistacomunicar.com/ojs/index.php/comunicar/article/view/C38-2012-03>
- Burbules, N. C. (2014). Meanings of “Ubiquitous Learning”. *Education Policy Analysis Archives*, 22, 104. <https://doi.org/10.14507/epaa.v22.1880>
- Christensen, C. M., Horn, M. B., & Johnson, C. W. (2008). *Disrupting class: How disruptive innovation will change the way the world learns*. McGraw-Hill.
- Fullan, M. (2018). *Nuance: Why some leaders succeed and others fail*. Corwin.
- García-Peñalvo, F. J. (2023). La percepción de la Inteligencia Artificial en contextos educativos tras el lanzamiento de ChatGPT: disrupción o pánico. *Education in the Knowledge Society (EKS)*, 24, e31279. <https://doi.org/10.14201/eks.31279>
- Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000117740_spa
- Organisation de Coopération et de Développement Économiques. (2016). *Disruptive Innovation in the Latin American Context*. OECD Publishing. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2016/02/disruptive-innovation-in-latin-america-and-the-caribbean_b6c0af26/bf4f174a-en.pdf
- Parra-González, M. E., López Belmonte, J., Segura-Robles, A., & Fuentes Cabrera, A. (2020). Active and Emerging Methodologies for Ubiquitous Education: Potentials of Flipped Learning and Gamification. *Sustainability*, 12(2), 602. <https://doi.org/10.3390/su12020602>
- Pérez Zúñiga, R., Mercado Lozano, P., Martínez García, M., Mena Hernández, E., & Partida Ibarra, J. Á. (2018). *La sociedad del conocimiento y la sociedad de la información como la piedra angular en la innovación tecnológica educativa*. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 8(16), 847–870. <https://doi.org/10.23913/ride.v8i16.371>
- Ramírez Villegas, G. M., Collazos, C. A., & Díaz, J. (2023). A Model to Measure U-Learning in Virtual Higher Education: U-CLX. *Applied Sciences*, 13(2), 1091. <https://doi.org/10.3390/app13021091>

Ritzer, G., & Jurgenson, N. (2010). Production, Consumption, Prosumption: The nature of capitalism in the age of the digital ‘prosumer’: The nature of capitalism in the age of the digital ‘prosumer’. *Journal of Consumer Culture*, 10(1), 13-36. <https://doi.org/10.1177/1469540509354673>

Soria-León, N. G. (2025). *Gestión educativa en la Educación Superior*. Sophia Editions.

Toffler, A. (1980). *The third wave*. William Morrow and Company.

Triviño-Cabrera, L., Chaves-Guerrero, E. I., & Alejo-Lozano, L. (2021). The Figure of the Teacher-Prosumer for the Development of an Innovative, Sustainable, and Committed Education in Times of COVID-19. *Sustainability*, 13(3), 1128. <https://doi.org/10.3390/su13031128>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Yasdeimi Ramírez-González, Jaime Anisio Portal-Gallardo: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Jorge Carlos Manzanilla-Pérez¹

E-mail: jorgemanzanilla1986@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-5284-5853>

¹ Universidad de Arizona. Estados Unidos.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Manzanilla-Pérez, J. C. (2026). Topologías del cuerpo: espacialidad y deseo en De la vasta piel de Carlos Martín Briceño. *Revista UGC*, 4(1), 14-19.

Fecha de presentación: 13/09/2025

Fecha de aceptación: 22/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La narrativa de De la vasta piel de Carlos Martín Briceño explora la intrincada relación entre cuerpos y espacios como escenarios donde se ejercen el control, el deseo y la fractura afectiva. Articulando la perspectiva foucaultiana del cuerpo como superficie de inscripción del poder con las teorías espaciales de Lefebvre y Bachelard. Este ensayo analiza cómo lo doméstico, lo urbano y lo rural condicionan las experiencias de los personajes. A partir de los aportes de Sara Ahmed sobre la orientación corporal y la circulación de las emociones, se estudia la reconfiguración de la intimidad como práctica afectiva situada, vinculando soledad y deseo con los espacios que los albergan. Relatos como “El cuerno de la abundancia” y “La utopía extraviada” revelan que el espacio actúa como dispositivo que evidencia la imposibilidad de reconciliar lo privado y lo social. La obra construye un mapa narrativo donde cuerpo y lugar dialogan para develar las tensiones de una modernidad periférica.

Palabras clave:

Narrativa, orientación corporal, emociones, modernidad periférica.

ABSTRACT

The narrative of De la vasta piel by Carlos Martín Briceño explores the intricate relationship between bodies and spaces as settings where control, desire, and affective rupture are exercised. Drawing on Foucault's view of the body as a surface of power inscription and on the spatial theories of Lefebvre and Bachelard, this essay analyzes how domestic, urban, and rural environments shape the characters' experiences. Building on Sara Ahmed's contributions regarding bodily orientation and the circulation of emotions, it examines the reconfiguration of intimacy as a situated affective practice, linking loneliness and desire to the spaces that contain them. Stories such as “El cuerno de la abundancia” and “La utopía extraviada” reveal that space operates as a device that exposes the impossibility of reconciling the private and the social. The work creates a narrative map in which body and place interact to unveil the tensions of a peripheral modernity.

Keywords:

Narrative, bodily orientation, emotions, peripheral modernity.

INTRODUCCIÓN

En la narrativa de Carlos Martín Briceño, reunida en *De la vasta piel*, la intimidad no es un fenómeno psíquico aislado sino una compleja topografía donde se interceptan el cuerpo, el espacio y el poder. Los relatos construyen una cartografía afectiva donde lo doméstico, lo urbano y lo transitorio operan como verdaderas tecnologías de subjetivación. Si, como postuló Michel Foucault, el cuerpo constituye una “superficie de inscripción de los acontecimientos” (Foucault, 1986), moldeado por disciplinas y mecanismos de poder, los cuentos de Martín Briceño amplían esta noción al demostrar que el espacio es el dispositivo primario mediante el cual estas inscripciones se realizan y, en ocasiones, se resisten.

La espacialidad íntima: la casa, la tienda, el hotel, la carretera, intensifica, fractura o redefine la relación del individuo con su propia corporalidad, desplegando narrativas en las que el ser sólo se comprende en diálogo dialéctico con el lugar que lo contiene y condiciona. Este ensayo propone que *De la vasta piel* puede leerse como una exploración literaria de la producción social del espacio, en términos de Henri Lefebvre, donde los afectos, orientados por y hacia esos espacios, siguiendo a Sara Ahmed, circulan y se materializan en cuerpos performativos, según Judith Butler, atrapados entre la disciplina de los lugares cargados de historia Bachelard y la alienación potencial de los no-lugares de Augé.

La teoría foucaultiana del biopoder provee un marco esencial para descifrar la dinámica entre cuerpos confinados y espacios disciplinarios. En “El cuerno de la abundancia”, la tienda heredada por Catalina funciona como un pánoptico domesticado (Martín Briceño, 2017), un espacio de vigilancia patriarcal donde las mercancías y el cuerpo femenino se entrelazan en una economía de control y deseo. Foucault (1990), argumenta que el poder no sólo reprime, sino que produce realidad y dominios de objetos y rituales. La tienda produce una realidad para Catalina: la de heredera, guardiana y prisionera de una tradición.

Cada objeto en la tienda, el mostrador, las estanterías, el “cuerno” mismo, es un artefacto en este dispositivo de poder. Sin embargo, es precisamente en este espacio de clausura donde Catalina encuentra los resquicios para la fuga erótica. Su autoexploración clandestina no es un acto meramente privado; es un acto de resistencia corporal que se apropia de los intersticios del espacio disciplinario. Como sugiere Foucault (1977), “donde hay poder, hay resistencia”; y aquí la resistencia se inscribe directamente sobre y desde el cuerpo en el lugar mismo de su confinamiento. Este relato demuestra vívidamente que el espacio nunca es un contenedor neutro, sino un participante activo en la producción de subjetividades dóciles y, paradójicamente, en la gestación de sus propias fisuras.

Esta producción del espacio es el centro de la teoría de Lefebvre (1991) para quien el espacio es una “producción

social”, un complejo entramado de prácticas perceptivas, concebidas y vividas *spatial practice, representations of space, and representational spaces*. La narrativa de Martín Briceño (2021) explora constantemente esta tríada, particular y en los relatos que transcurren en la modernidad periférica de ciudades como Mérida. Los espacios no son escenarios, sino productos de relaciones sociales específicas de clase, género, deseo que a su vez retroalimentan y condicionan esas mismas relaciones. En “La utopía extraviada”, el espacio concebido es el de la Cuba revolucionaria como ideología, un “espacio de representación” cargado de la promesa de un futuro colectivo.

Sin embargo, la práctica espacial de los personajes turistas, su recorrido por hoteles, calles y playas choca con ese espacio concebido, revelando una fractura. El espacio vivido se convierte en uno de desencanto y claustrofobia ideológica. La isla, como producción social lefebvriana, se revela no como un paraíso socialista sino como un territorio donde el proyecto colectivo ha generado, para estos visitantes, una nueva forma de encierro simbólico. El cuerpo del protagonista registra esta disonancia espacial no como un pensamiento abstracto, sino como un afecto palpable: una pesadez, una decepción que es tan física como emocional. ¿Acaso no es el desencanto un efecto de la discordancia entre el espacio que se nos promete y el espacio que se vive?

Las relaciones entre el cuerpo, el espacio y los afectos, dimensiones que configuran experiencias subjetivas en contextos de modernidad periférica. De la vasta piel de Martín Briceño (2021) se inscribe en esta línea al presentar una colección de relatos donde lo espacial y lo corporal se entrelazan para develar mecanismos de control, deseo y resistencia. Este ensayo propone un análisis crítico de la obra desde marcos teóricos que articulan la filosofía del poder (Foucault, 1990), la producción social del espacio (Lefebvre, 1991), la poética de lo doméstico (Bachelard, 1994), los no-lugares (Augé, 1995), la circulación de afectos (Ahmed, 2004, 2006) y la performatividad corporal (Butler, 1993).

METODOLOGÍA

Este estudio se aborda desde una metodología cualitativa de carácter interpretativo, centrada en el análisis textual y la lectura crítica de la obra *De la vasta piel* de Martín Briceño (2021). Se emplea un enfoque hermenéutico que permite examinar la construcción narrativa del espacio, el cuerpo y los afectos, articulando teorías provenientes de los estudios culturales, la fenomenología del espacio y la filosofía del poder.

El corpus de análisis está constituido por los relatos incluidos en *De la vasta piel* (2021), seleccionados íntegramente como unidad de observación debido a su coherencia temática y estética. La lectura se organiza mediante un triple eje analítico: primero, la representación del cuerpo como superficie de inscripción del poder, desde la perspectiva

foucaultiana; segundo, la configuración del espacio como producción social, siguiendo la propuesta teórica de Lefebvre (1990); así como la poética de lo doméstico de Gaston Bachelard y la noción de no-lugar de Marc Augé; y tercero, la circulación de afectos y las orientaciones corporales descritas por Sara Ahmed, relacionadas con la performatividad del cuerpo según Judith Butler.

El procedimiento analítico se desarrolla en dos fases complementarias. En la primera, se realiza una lectura exploratoria para identificar patrones recurrentes en la relación entre corporalidad, espacialidad y afectos. En la segunda fase, se lleva a cabo un análisis interpretativo profundo de los relatos más representativos, como “El cuerno de la abundancia” y “La utopía extraviada”, con el fin de comprender cómo los dispositivos espaciales operan como escenarios de control, deseo, resistencia y desencanto. Esta aproximación permite establecer un diálogo entre los textos literarios y los marcos teóricos seleccionados, generando una interpretación situada que revela las tensiones entre intimidad, modernidad periférica y subjetividad.

La metodología adoptada prioriza la lectura crítica como herramienta para desentrañar la complejidad simbólica del espacio y del cuerpo en la narrativa contemporánea, entendiendo la literatura no solo como un producto estético, sino como un campo donde se negocian y se disputan significados sociales, afectivos y políticos.

DESARROLLO

La obra dialoga críticamente con la poética del espacio de Gaston Bachelard. Para Bachelard (1994), la casa es el espacio primordial de la intimidad, un nido de recuerdos que protege al soñador y permite soñar: “La casa es nuestro rincón del mundo. Es nuestro primer universo”. Sin embargo, Martín Briceño (2021) presenta una distopía de la domesticidad bachelardiana. En varios relatos, las casas no protegen; asfixian. Las habitaciones conyugales no son refugios de intimidad, sino cámaras de eco de silencios y resentimientos acumulados. En lugar de la poética del espacio, encontramos una política del espacio doméstico. Un cuento como “La vasta piel” (que da título al libro) podría leerse como la inversión del mito de la casa como vientre protector. La casa familiar se vuelve un organismo que digiere y neutraliza el deseo, un espacio donde la piel de sus habitantes se adormece bajo el peso de la rutina. Esta subversión del espacio íntimo bachelardiano señala cómo las estructuras de poder especialmente las familiares y patriarcales han secuestrado el potencial onírico de la casa para convertirla en un instrumento de normalización y control. ¿Dónde puede el cuerpo encontrar refugio cuando el propio hogar se ha vuelto una herramienta de vigilancia?

Es en esta fisura entre el espacio disciplinario y la necesidad de fuga donde los personajes buscan refugio en lo que Marc Augé denominó “no-lugares”: espacios de

transitoriedad y anonimato como hoteles, autopistas, aeropuertos y bares. Para Augé, los no-lugares son los espacios de la supermodernidad, “que no pueden definirse ni como espacios de identidad, ni como relacionales, ni como históricos” (Augé, 1995).

En De la vasta piel, estos espacios especialmente los hoteles, son ambivalentes. Por un lado, ofrecen la promesa augiana de anonimato, un paréntesis en las biografías sujetas a la vigilancia de los lugares “antropológicos”. En un hotel, los amantes de un relato como “Hotel” pueden performar una identidad libre de las constricciones de su vida cotidiana. Pero, por otro lado, Martín Briceño (2021) no permite que esta liberación sea completa. La habitación de hotel, impersonal y repetida, often intensifica la soledad en lugar de aliviarla. El no-lugar no libera; más bien, expone la crudeza del deseo y la alienación en un vacío deshistorizado. El anonimato se revela como otra forma de desarraigo. La fuga hacia el no-lugar, por tanto, no es una salida del sistema de poder foucaultiano, sino una reubicación dentro de su lógica, que ofrece una libertad ilusoria y temporal que confirma, por contraste, la solidez de las estructuras de las que se huye.

La circulación de afectos en estos espacios es crucial y aquí la obra de Sara Ahmed proporciona una lente indispensable. Ahmed (2014) argumenta que las emociones no residen dentro de los individuos ni en los objetos, sino que circulan entre ellos. Los afectos “orientan” los cuerpos hacia ciertos objetos y espacios, y away from others. En los cuentos de Martín Briceño (2021), los espacios están cargados afectivamente, orientando las acciones y deseos de los personajes.

En “El cuerno de la abundancia”, la tienda está cargada de afectos familiares y patriarcales (obligación, respeto, clausura), pero Catalina reorienta su cuerpo hacia los objetos de la tienda de una manera queer, creando una línea de fuga afectiva que redefine, momentáneamente, el espacio que la rodea. Su deseo no está previamente dentro de ella, sino que se produce en el encuentro con el espacio material y su memoria. De manera similar, en “La utopía extraviada”, el afecto del desencanto es lo que une a los turistas con el espacio de Cuba y los orienta lejos de él, configurando su experiencia corporal del lugar. Los afectos operan como una fuerza productiva que une cuerpos y espacios en una misma economía narrativa.

Esta relación entre cuerpo y espacio es profundamente performativa, en el sentido que Judith Butler (1990) otorga al término. La performatividad butleriana sugiere que la identidad de género no es una esencia interior, sino un acto corporal repetitivo y citacional realizado bajo fuertes constricciones sociales. Los espacios de Martín Briceño (2021) son los escenarios donde estas performatividades se desarrollan o se derrumban. El cuerpo de Catalina en la tienda performa la docilidad de la heredera, pero también, en secreto, performa un acto de deseo que desestabiliza esa misma identidad. Los matrimonios en crisis

performan la normalidad doméstica en sus salas de estar, mientras que su verdadero malestar se performa en el silencio de la habitación o en la fricción de un viaje en automóvil. El espacio provee el marco y el régimen de verosimilitud para la performatividad. Un acto de deseo tiene un significado radicalmente diferente, y un potencial disruptivo distinto, si se performa en el espacio normativo de la tienda familiar versus el anónimo de un hotel. La narrativa muestra que la performatividad del cuerpo es inseparable de la espacialidad que la enmarca.

Para profundizar en esta noción de modernidad periférica, es crucial analizar otros relatos que ejemplifican esta condición. En "Carretera", el automóvil se convierte en el no-lugar por excelencia de la clase media provincial, una cápsula metálica que transita por paisajes que son a la vez familiares y ajenos. Aquí, la carretera no simboliza la libertad del road movie estadounidense, sino un espacio de fricción conyugal y de confrontación con un entorno que se muestra hostil o indiferente.

El coche, extensión del espacio doméstico, se transforma en una célula errante donde se performa el fracaso de la comunicación. Los cuerpos de los personajes, encerrados en este habitáculo en movimiento, registran la vibración del asfalto, el calor sofocante y el silencio que se expande entre ellos. Este espacio móvil y liminal intensifica la emocionalidad, actuando como un catalizador que precipita los conflictos latentes. La carretera, en su monotonía y aislamiento, no lleva a ninguna parte; más bien, expone la circularidad de una existencia atrapada en las expectativas de una modernidad inconclusa. Como sugiere Augé, el automóvil es un no-lugar que "crea contractualidad solitaria" (Augé, 1995), y en este relato, esa soledad es compartida, es decir, se vive en pareja, lo que añade una capa de patetismo a la experiencia del viaje.

La economía afectiva de estos espacios periféricos se explora también en relatos como "Bar", donde un establecimiento vulgar y anodino se convierte en el escenario de una negociación erótica y económica. El bar no es el café literario modernista ni el pub acogedor; es un espacio de transacción, donde los afectos se prostituyen sutilmente y los cuerpos se orientan hacia transacciones que prometen, ilusoriamente, una salida de la asfixia provincial. Ahmed (2014) señala que las emociones circulan, se pegan y se despegan de los cuerpos y los objetos.

En este bar, el deseo, la lástima y la necesidad económica circulan y se adhieren a los vasos de whisky, al dinero que cambia de manos y a las miradas que se cruzan en la penumbra. El espacio del bar, con su iluminación tenue y su decoración pretenciosa y fallida, orienta los cuerpos hacia una performatividad específica: la de roles de género exacerbados, donde la masculinidad se performa a través de la posesividad y el poder económico, y la feminidad a través de una sumisión calculada. Butler (1990) argumentaría que esta performatividad es una repetición

estilizada de actos que crean la ilusión de una identidad naturalizada. El bar es el escenario que naturaliza esta puesta en escena, proporcionando los accesorios (el dinero, la barra, las bebidas) necesarios para su desarrollo.

Otro eje fundamental para ampliar la discusión es la violencia emocional como producto espacial. En relatos como "La casa", la arquitectura se vuelve agente de una violencia sorda y persistente. La distribución de las habitaciones, la opresiva proximidad de los cuerpos en pasillos y salas, la mirada constante de los retratos familiares: todos estos elementos espaciales actúan como mecanismos de control que exceden lo panóptico foucaultiano. Aquí no se trata sólo de vigilancia, sino de una asfixia afectiva materializada en el ladrillo y el cemento. La casa no disciplina; consume. Absorbe la voluntad y el deseo de sus habitantes, dejando sólo una cáscara de rutina y resentimiento. Esta violencia espacial es particularmente siniestra porque se ejerce a través de lo que debería ser el espacio de protección máximo: el hogar. La poética de Bachelard no sólo es subvertida; es vaporizada. La casa se vuelve una topología del trauma, un mapa de habitaciones que son cicatrices. El cuerpo que la habita incorpora esta violencia, no a través de eventos dramáticos, sino mediante la lenta y corrosiva acumulación de desayunos silenciosos, miradas evitadas en el pasillo y puertas cerradas sin un sonido. Esta es la biopolítica microscópica de lo doméstico, donde el poder opera a nivel molecular del afecto cotidiano.

La figura del umbral, tanto físico como psicológico, merece un análisis más detallado. En múltiples relatos, los personajes se encuentran en umbrales: en la puerta de la tienda, en el vestíbulo de un hotel, en la frontera entre la adolescencia y la edad adulta, entre la lealtad familiar y el deseo personal. El umbral es el espacio de la potencialidad pura y, por tanto, de la ansiedad máxima. Es donde la performatividad butleriana se pone a prueba, donde el sujeto debe actuar y, al hacerlo, se constituye a sí mismo de una manera que tendrá consecuencias irrevocables.

Para Catalina, el umbral de la tienda es la frontera entre el deber y el placer; cruzarlo hacia adentro es aceptar su destino, pero quedarse en él, suspendida, es donde experimenta sus momentos más intensos de agencia y terror. El concepto de orientación de Ahmed es crucial aquí: "Los cuerpos son moldeados por aquello hacia lo que tienden, y aquello hacia lo que tienden moldea lo que se convierten" (Martín Briceño, 2017). La orientación del cuerpo hacia el umbral, o lejos de él, define la trayectoria del personaje. Martín Briceño (2017) utiliza magistralmente estos espacios liminares para congelar el momento de decisión, destacando el inmenso peso que los espacios cargan en la configuración de la biografía individual.

Profundizando en el análisis de la performatividad butleriana, podemos observar cómo en el relato "El visitante" se deconstruye la noción de identidad estable a través

de la interacción espacial. El personaje principal, al recibir a un extraño en su apartamento, experimenta una disociación entre la performatividad de anfitrión que debe ejecutar y su deseo genuino de aislamiento. El espacio doméstico, que debería ser refugio, se transforma en escenario obligado de una puesta en escena social. Esta repetición estilizada se extiende más allá del género hacia todos los roles sociales que performamos en espacios determinados. El apartamento en este cuento deja de ser habitado para ser representado, y el cuerpo del protagonista se convierte en instrumento de esta representación espacialmente determinada.

La teoría de los afectos de Ahmed permite además analizar cómo en “Brisa” la climatología se integra al espacio como vector afectivo. El viento que barre la terraza no es simple elemento descriptivo, sino que actúa como fuerza que orienta los cuerpos, acerca o aleja a los personajes, y materializa los estados emocionales no dichos. Ahmed plantea que “las emociones crean el efecto de superficies y límites” (Cultural Politics 10), y en este relato, la brisa literalmente dibuja esos límites entre los cuerpos, acariciando algunas superficies cutáneas mientras ignora otras, estableciendo una cartografía afectiva táctil y cambiante. El espacio deja así de ser estático para mostrarse como un campo de fuerzas en movimiento que participa activamente en la economía emocional del relato.

La noción de heterotopía foucaultiana ofrece otra capa de análisis para comprender espacios como el motel en “Escala técnica”. Foucault define las heterotopías como “espacios otros”, lugares reales que funcionan como contrapuntos a los espacios comunes y que tienen la propiedad de “juntar en un lugar real varios espacios, varios emplazamientos que son en sí mismos incompatibles” (De los espacios otros 4). El motel funciona precisamente como esta heterotopía donde se superponen la intimidad del espacio doméstico, la transitoriedad del viaje, el anonimato del espacio público y la carga erótica del encuentro clandestino. Este espacio heterotópico permite performatividades prohibidas en otros ámbitos, pero al mismo tiempo las limita temporalmente, creando una burbuja de excepción que inevitablemente estallará con la partida.

La obra de Martín Briceño (2021) también explora lo que podríamos llamar “espacios residuales” siguiendo a Williams (1977): aquellos lugares que han quedado al margen del desarrollo hegemónico y que conservan prácticas y temporalidades alternativas. En “Terreno baldío”, el espacio vacante en medio de la ciudad deviene territorio de juego infantil pero también de encuentros adultos clandestinos. Este espacio residual resiste la lógica de productividad capitalista y se convierte en escenario de economías afectivas alternativas. Como señala Williams (1977), lo residual emerge desde el pasado, pero sigue siendo activo en el presente como “elemento alternativo o opuesto a la cultura dominante”. El terreno baldío se transforma así en espacio de resistencia afectiva, donde

los cuerpos pueden relacionarse fuera de los códigos dominantes.

La materialidad de los espacios en Martín Briceño (2021) merece especial atención. En “Almacén”, los objetos acumulados -muebles viejos, electrodomésticos obsoletos, herramientas oxidadas- crean una textura espacial que condiciona completamente la experiencia corporal. La teoría de la agencia material de Bennett (2010) resulta útil aquí para comprender cómo “la materia misma nunca está muerta”; sino que actúa sobre los cuerpos, orientando sus movimientos, sus afectos, sus posibilidades de acción. El almacén no es un contenedor neutral de objetos sino un assemblage de fuerzas materiales que interactúan con la corporalidad humana, limitándola o potencializándola.

Por ello, la temporalidad espacial en “Atardecer” muestra cómo el cambio de luz altera completamente la experiencia afectiva de un mismo lugar. La habitación que durante el día resulta familiar y segura, al caer la tarde se transforma en espacio ominoso donde los objetos proyectan sombras inquietantes y donde la memoria se activa de manera distinta. La fenomenología de Merleau-Ponty (2012) ayudaría a comprender cómo “el espacio no es el escenario donde se despliega la existencia, sino que la existencia se despliega espacialmente”. La mutación temporal del espacio no es así un cambio escenográfico sino una alteración fundamental de las condiciones de la existencia misma en ese lugar.

La ampliación del análisis hacia una gama más diversa de relatos en *De la vasta piel* revela la consistencia y profundidad del proyecto literario de Martín Briceño (2021). La obra se erige como una cartografía crítica de la subjetividad contemporánea en la periferia del mundo globalizado. A través de una exploración minuciosa de espacios aparentemente banales -la tienda, el bar, la carretera, la casa- el autor desentraña las complejas economías afectivas que regulan los cuerpos y sus deseos. Estos espacios no son meros escenarios, sino agentes activos en un proceso continuo de subjetivación, resistencia y sometimiento.

La teoría foucaultiana del biopoder, la producción social del espacio de Lefebvre, la poética subvertida de Bachelard, la circulación de afectos de Ahmed, la performatividad de Butler y los no-lugares de Augé se entrelazan para proporcionar un marco de interpretación robusto que permite leer esta colección de cuentos como un tratado narrativo sobre las topologías del cuerpo y las geografías íntimas del poder. De la vasta piel argumenta finalmente que, para entender un personaje, primero debemos cartografiar el espacio que habita, pues es en la negociación entre piel y muro, deseo y umbral, cuerpo y camino, donde se juegan verdaderamente los dramas de la vida moderna.

Esta exploración de las topologías corporales y espaciales en la obra de Martín Briceño (2021) no solo ilumina la

dinámica interna de su narrativa, sino que también abre caminos para futuras investigaciones sobre la representación literaria de la espacialidad en contextos periféricos, invitando a un diálogo transdisciplinar entre estudios literarios, geografía humana y teoría crítica, lo que enriquecería aún más la comprensión de cómo los espacios reales e imaginados continúan moldeando las subjetividades en el mundo contemporáneo.

CONCLUSIONES

Desde una perspectiva ampliada, la obra de Martín Briceño (2021) trasciende el ámbito literario para convertirse en un documento sociocultural que refleja las contradicciones inherentes a la modernidad periférica. Los espacios que habitan sus personajes entre lo rural y lo urbano, lo tradicional y lo globalizado configuran mapas de exclusión y resistencia donde el cuerpo deviene el último territorio de agencia política. Esta textualización del espacio como ente activo sugiere que la arquitectura, el urbanismo y la distribución geográfica no son meros contenedores neutrales, sino dispositivos de poder que materializan ideologías y normatividades sociales específicas.

La resonancia afectiva de estos espacios en los personajes revela además cómo las emociones operan como fuerzas productoras de realidad social. El desencanto, la nostalgia y el deseo no son meros estados psicológicos individuales, sino respuestas corporales mediatizadas por experiencias espaciales colectivas. La soledad en la habitación de hotel, la claustrofobia en la casa familiar o la alienación en la carretera se manifiestan como afectos políticos que desvelan las fracturas del proyecto moderno en contextos no hegemónicos. La narrativa de Briceño logra así cartografiar una ecología afectiva donde lo íntimo y lo social se entrelazan irrevocablemente.

Cabe destacar que la metodología empleada en este análisis al integrar marcos teóricos de filosofía, estudios espaciales y teoría afectiva demuestra la productividad de los enfoques interdisciplinarios para el estudio de la literatura contemporánea. La articulación de categorías como heterotopía, performatividad y orientación afectiva permite leer los cuentos de Briceño como laboratorios narrativos donde se experimenta con las posibilidades y límites de la agencia humana en entornos espacialmente restrictivos. Este modelo de análisis podría aplicarse fructíferamente a otras narrativas latinoamericanas recientes que exploren las intersecciones entre cuerpo, espacio y poder.

Finalmente, la persistente interrogación sobre la relación entre corporalidad y espacialidad en *De la vasta piel* constituye un aporte significativo a los debates actuales sobre el derecho a la ciudad, la politicidad de los afectos y la crítica de la modernidad colonial. Al revelar cómo los espacios cotidianos se cargan de significados políticos y afectivos, Briceño nos invita a repensar críticamente los lugares que habitamos y las formas en que estos nos habitan. Su obra propone que la transformación

de las subjetividades modernas requiere necesariamente una re-imaginación radical de los espacios que las producen y sostienen.

REFERENCIAS

- Ahmed, S. (2004). *The cultural politics of emotion*. Edinburgh University Press.
- Ahmed, S. (2006). *Queer phenomenology: Orientations, objects, others*. Duke University Press.
- Ahmed, S. (2014). *The cultural politics of emotion* (2nd ed.). Edinburgh University Press.
- Augé, M. (1995). *Non-places: Introduction to an anthropology of supermodernity* (J. Howe, Trans.). Verso.
- Bachelard, G. (1994). *The poetics of space* (M. Jolas, Trans.). Beacon Press.
- Bennett, J. (2010). *Vibrant matter: A political ecology of things*. Duke University Press.
- Butler, J. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Routledge.
- Butler, J. (1993). *Bodies that matter: On the discursive limits of "sex"*. Routledge.
- Foucault, M. (1977). Nietzsche, genealogy, history. En D. F. Bouchard (Ed.), *Language, counter-memory, practice: Selected essays and interviews* (pp. 139–164). Cornell University Press.
- Foucault, M. (1986). Of other spaces: Utopias and heterotopias. *Architecture /Mouvement/ Continuité*. Spring.
- Foucault, M. (1990). *The history of sexuality, Vol. 1: An introduction*. Vintage Books.
- Lefebvre, H. (1991). *The production of space* (D. Nicholson-Smith, Trans.). Blackwell.
- Martín Briceño, C. (2017). *El cuerno de la abundancia*. Ficticia.
- Martín Briceño, C. (2021). *De la vasta piel*. Editorial Lumen.
- Merleau-Ponty, M. (2012). *Phenomenology of perception* (D. A. Landes, Trans.). Routledge.
- Williams, R. (1977). *Marxism and literature*. Oxford University Press.

Conflictos de interés:

El autor declara no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Jorge Carlos Manzanilla-Pérez: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Pablo Miguel Vaca-Acosta¹

E-mail: ua.pablovaca@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0806-8929>

Santiago Fernando Fiallos-Bonilla¹

E-mail: ua.santiagofiallos@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-7188-7423>

Styven Andrés Pila Chicaiza¹

E-mail: styvenpc84@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-4806-3246>

Meyvelin de Lourdes Balladares-Ortiz¹

E-mail: meyvelinbo96@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-0016-3453>

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vaca-Acosta, P. M., Fiallos-Bonilla, S. F., Pila-Chicaiza, S. A., & Balladares-Ortiz, M. L. (2026). Desafíos legales y gestión del abandono y reproducción canina en Ecuador: revisión crítica del marco vigente. *Revista UGC*, 4(1), 20-27.

Fecha de presentación: 12/09/2025

Fecha de aceptación: 30/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El crecimiento descontrolado de la población canina en Ecuador, derivado del abandono y la falta de control reproductivo, representa un problema de salud pública, bienestar animal y seguridad ciudadana. A pesar de que el país cuenta con un marco legal que prohíbe el maltrato y promueve la tenencia responsable, su aplicación ha demostrado ser limitada, fragmentada e insuficiente. La falta de políticas públicas integrales, presupuestos adecuados y campañas educativas sostenidas ha permitido la proliferación de perros ferales, especialmente en zonas urbanas y rurales marginales. Este fenómeno también refleja un vacío en la coordinación institucional entre autoridades locales, nacionales y la sociedad civil. La necesidad de una reforma normativa que articule medidas preventivas, sancionatorias y de control ético poblacional resulta imperativa. Es esencial promover una gestión participativa, intersectorial y con enfoque de derechos, que garantice tanto la protección animal como el bienestar comunitario.

Palabras clave:

Bienestar animal, sobrepoblación canina, normativa ecuatoriana, tenencia responsable, perros ferales.

ABSTRACT

The uncontrolled growth of the canine population in Ecuador, fueled by abandonment and lack of reproductive control, poses significant challenges to public health, animal welfare, and community safety. Although Ecuador has legal provisions prohibiting abuse and promoting responsible pet ownership, their enforcement remains limited, fragmented, and largely ineffective. The absence of comprehensive public policies, adequate funding, and sustained educational campaigns has contributed to the spread of feral dogs, particularly in underserved urban and rural areas. This situation highlights a legal and institutional gap in the coordination between national authorities, municipalities, and civil society. A regulatory reform is urgently needed to integrate preventive, punitive, and ethical population control measures. Promoting a participatory and intersectoral management approach with a rights-based perspective is essential to ensuring both animal protection and community well-being.

Keywords:

Animal welfare, canine overpopulation, Ecuadorian legislation, responsible ownership, feral dogs.

INTRODUCCIÓN

La historia cultural de los animales no se limita solo a la evolución biológica también se interesa por la evolución cultural de lo que representan los animales, se da un reconocimiento hacia como han sido percibidos y se ha cambiado su apreciación a lo largo del tiempo por contextos sociales, creencias religiosas y para prácticas económicas como se lo ha visto a través de los años, los animales no son solo objetos de estudio científico, sino también sujetos de significado cultural y vínculos emocionales que se han desarrollado a lo largo de la historia y ha permitido crear una interacción en el contexto social y político para su reconocimiento como sujetos de derecho (Morgado, 2011).

El aumento descontrolado de animales en este caso los perros tienen un impacto negativo tanto en el ámbito de salud pública que afectan de manera más profunda a países en vía de desarrollo como lo es el Ecuador, además se han observado problemas sociales desde la percepción en la que son vista estos animales, desde el ámbito político se debería enfatizar la necesidad de incentivar una cultura de bienestar animal. La forma negativa en la que son vistos por una parte de la sociedad influye de una forma negativa fomentando a un abandono de mascotas incrementando la población de perros callejeros y de esa forma afectando su bienestar (Salamanca et al., 2011).

Como se puede observar en el proyecto piloto realizado en el Colegio Pdte. Carlos Julio Arosemena Tola se han realizado intentos para contrarrestar la sobrepoblación animal mediante un plan que fomente un cambio de perspectiva cultural hacia los animales. La cual no ha reflejado cambios de forma general en el Ecuador ante la sobrepoblación lo que se ha vuelto un problema social que involucra una reproducción irresponsable, maltrato hacia animales, se necesita fomentar una conciencia en la población que abarque todas estas problemáticas para poder crear un cambio en las prácticas de tenencia de mascotas, para poder cambiar la percepción que relaciona a los animales con conceptos erróneos por parte de la sociedad (Rosales, 2011).

Por otra parte, se analiza la falta de políticas públicas efectivas que han provocado un incremento descontrolado de animales domésticos, principalmente perros y gatos, en situación de calle en el Partido de Pilar, Buenos Aires, los problemas encontrados son:

- La ausencia de efectividad en la esterilización ha permitido que la población canina y felina crezca de manera exponencial.
- La prominente cantidad de animales abandonados genera riesgos sanitarios como lo es la transmisión de enfermedades y mordeduras.
- La deficiente implementación de normas y la poca concienciación sobre la tenencia responsable hacen grave esta situación.

En el Ecuador no se han logrado una eficacia en temas de esterilización, es importante promover la adopción responsable y la educación de tenencia responsable, se destaca la necesidad de una acción coordinada entre el gobierno local, organizaciones no gubernamentales, sociedad para el desarrollo y posterior implementación de estrategias integrales que permitan controlar, reducir la sobrepoblación animal como se lo ha realizado en Buenos Aires, Argentina (Darget, 2019).

En este artículo se aborda la problemática de la sobrepoblación de animales-ferales, centrándose en el impacto que tiene en la convivencia urbana y en el bienestar animal. Esto conlleva diversos problemas, como riesgos para la salud pública (transmisión de enfermedades y mordeduras), conflictos en la convivencia (ruidos y deterioro del espacio urbano) y dificultades para garantizar el bienestar de los animales. La falta de adopción de medidas preventivas y correctivas que incluyan campañas de esterilización, educación ciudadana sobre la tenencia responsable y políticas públicas que promuevan el control y la protección de los animales, también se resalta la necesidad de colaboración entre autoridades, organizaciones y la sociedad civil para abordar de manera efectiva el problema (Fundación FAADA, 2025).

Según la publicación de El Comercio (2016) analiza el impacto y el alto costo económico derivado del abandono de mascotas y cómo la proliferación de perros ferales repercute en diferentes sectores, se destaca que la presencia de perros ferales afecta la estabilidad económica del sector ganadero, ya que estos animales pueden atacar a los bovinos, provocando lesiones o incluso la pérdida de ejemplares, los cuales tienen consecuencias como:

- La agresión de perros ferales ocasiona daños en el ganado, reduciendo la productividad en términos de carne, leche y generando pérdidas en su producción.
- Los productores deben incurrir en costos adicionales para atención veterinaria, medidas de seguridad y control de la población de perros, lo que impacta en la rentabilidad del sector.
- Genera impacto en la incertidumbre y las pérdidas derivadas de estos ataques afectan la inversión y la estabilidad económica en zonas rurales, generando un efecto dominó que puede afectar la economía regional.
- En la sección de resultados se podrá abordar los temas de costos adicionales que se abordan en esta investigación.

Estos elementos evidencian cómo la problemática del abandono y la consiguiente proliferación de perros ferales generan un impacto negativo en la estabilidad económica, particularmente en el ámbito ganadero, donde se requiere una respuesta coordinada para mitigar dichos efectos (El Comercio, 2016).

Las causas del abandono y la sobrepoblación de animales domésticos, específicamente perros y gatos, en las calles de Quito, identifica factores como la adquisición irresponsable de mascotas, la ausencia de campañas masivas de esterilización y la práctica de permitir que las mascotas deambulen libremente por la ciudad. Estos aspectos contribuyen a problemas de salud pública, seguridad vial y uso del espacio público, además se señala que la falta de conciencia y educación ciudadana impide un control efectivo de la sobrepoblación de animales en las calles, se destaca vacíos legales en la normativa sobre la tenencia, protección y bienestar de los animales, control de la fauna urbana, las acciones gubernamentales, como programas de esterilización y atención veterinaria, resultan insuficientes debido a la alta densidad de animales callejeros, para erradicar el abandono de mascotas, es esencial un cambio cultural enfocado en la educación y concienciación de la ciudadanía. Existen iniciativas de la sociedad que buscan sustituir la falta de políticas por parte del Estado y a menudo prevalecen intereses particulares que dificultan la implementación de estrategias efectivas para el bienestar animal (Del Castillo, 2020).

Para tener en cuenta la amenaza que representan los perros ferales no solo hacia los ovinos sino también el grupo nacional de trabajo del cóndor andino nos menciona que también representa un peligro para el cóndor la cual es un animal en peligro de extinción lo que involucra directamente a la afectación a otras especies, la presencia de perros ferales en zonas andinas los han convertido en los principales depredadores lo cual señala una falta de norma específica que ayude a controlar esta problemática (We Stand For Wildlife, 2022).

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación adoptó un enfoque cualitativo y cuantitativo, permitiendo un análisis integral de la problemática de la sobrepoblación canina y la eficacia de la normativa en Ecuador. El componente cualitativo se basó en el análisis jurídico e histórico, así como en estudios de caso, con el fin de comprender la evolución de la legislación y su aplicación práctica en distintos contextos. Paralelamente, se incluyó un enfoque cuantitativo mediante encuestas aplicadas a 185 personas de la comunidad “Maca Grande”. La encuesta fue de modalidad cerrada, lo que facilitó la selección de respuestas predeterminadas y permitió una tabulación de datos más sencilla y precisa.

La modalidad del estudio fue descriptiva y explicativa. Por un lado, se describió la evolución de la percepción humana hacia los animales, identificando cambios en la conciencia social y en las prácticas de cuidado y control poblacional. Por otro lado, se llevó a cabo un análisis de derecho comparado, evaluando normativas de otros Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) del Ecuador, como el Distrito Metropolitano de Quito. Esta doble perspectiva permitió explicar los desafíos éticos

y jurídicos actuales, así como reflexionar sobre posibles soluciones y perspectivas futuras para la gestión responsable de la población canina.

La investigación se caracterizó por ser documental, basándose en la revisión y análisis de documentos legales, ordenanzas municipales, estudios previos y otros recursos escritos. Este enfoque permitió obtener información detallada sobre la protección animal y la problemática de la sobrepoblación canina, aportando evidencia sólida para sustentar los hallazgos.

El diseño del estudio fue mixto, combinando elementos de investigación histórica, análisis legal y reflexiones teóricas. Esta combinación facilitó una exploración profunda del tema, considerando tanto la evolución de los derechos de los animales como la transformación de la perspectiva social hacia ellos en diferentes contextos culturales y legales. De esta manera, el enfoque mixto contribuye a generar propuestas fundamentadas que promuevan el bienestar animal y la aplicación efectiva de la normativa vigente.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El resultado de esta investigación está conforme con el objetivo de esta que consistió en analizar la eficacia de las regulaciones normativas en Ecuador para controlar la sobrepoblación de perros, el abandono y la feralización, así como su impacto en la fauna silvestre y otros animales.

- Población muestra: Comunidad de “Maca Grande” ubicada al occidente del Cantón Latacunga, en el Cantón Pujilí a 14 kilómetros de la vía Latacunga Quevedo. Con una gradiente altitudinal que va desde 3050 m.s.n.m. en la parte más baja y en la zona alta de la comuna alcanza los 4.500 m.s.n.m.

La opinión está bastante equilibrada, aunque una ligera mayoría cree que las regulaciones son eficaces, casi la misma proporción opina que no lo son. Esto sugiere que existe incertidumbre sobre la efectividad de las normas (Figura 1).

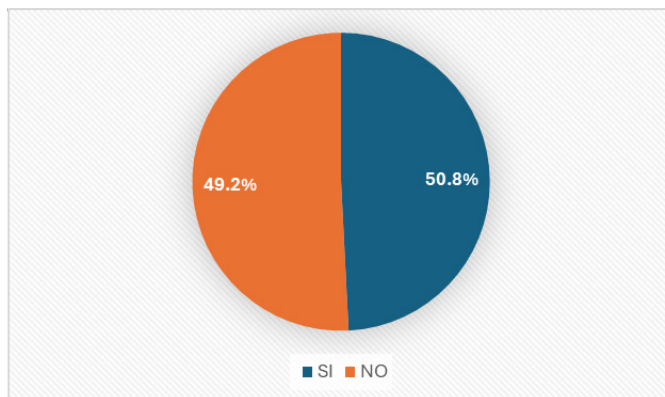


Figura 1. Regulaciones actuales para controlar la sobrepoblación de perros en Ecuador.

La mayoría considera que las sanciones tienen algún efecto en la reducción del abandono de perros, pero aún una parte significativa no lo cree. Esto implica que hay espacio para mejorar la percepción y efectividad de las medidas actuales.

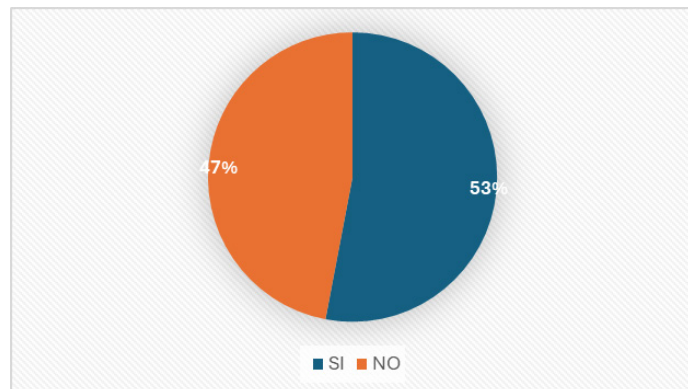


Figura 2. Efectividad de las sanciones establecidas en la normativa.

La mayoría de los encuestados no está familiarizada con normativas específicas que regulen la feralización de perros en Ecuador, ya que solo un 30,1% indicó conocer alguna disposición al respecto, mientras que el 69,9% manifestó desconocimiento. Este resultado evidencia una brecha significativa en la información pública y la difusión de la legislación, lo que puede dificultar la implementación efectiva de políticas de control poblacional y programas de bienestar animal.

El bajo nivel de conocimiento también sugiere que las acciones preventivas y educativas sobre la regulación de la feralización son insuficientes o poco accesibles para la comunidad. Por ello, resulta fundamental desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a la ciudadanía y a los actores involucrados en la gestión animal, con el fin de fortalecer la efectividad de las normativas y promover prácticas responsables respecto a la población canina (Figura 3).

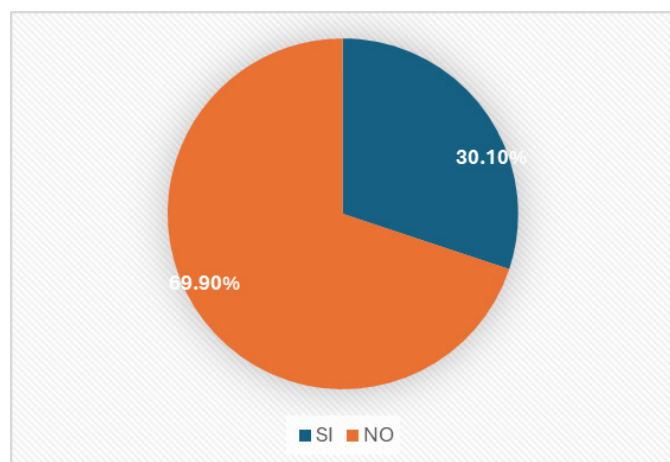


Figura 3. Normativa específica que regule la feralización de perros en Ecuador.

La percepción de la comunidad sobre los factores que influyen en el abandono y la feralización de perros refleja varias dimensiones del problema. Un 38,4% de los encuestados considera que la principal causa es la falta de normativa, lo que evidencia la sensación de que se requiere una regulación más clara y efectiva para controlar la sobrepoblación canina.

Por otro lado, un 35,1% señala el desconocimiento de la normativa existente, lo que indica que la escasa difusión de la información legal contribuye de manera importante a la persistencia del problema. Esto refleja la necesidad de estrategias de educación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre las leyes y regulaciones vigentes.

Finalmente, un 26,5% de los participantes considera que la ineficacia de las normas actuales es un factor relevante, sugiriendo que, aunque existan disposiciones legales, estas pueden ser insuficientes, poco aplicadas o mal implementadas. Este aspecto pone de relieve la importancia de reforzar los mecanismos de control y vigilancia, así como de evaluar la efectividad de las políticas públicas relacionadas con el bienestar animal (Figura 4).

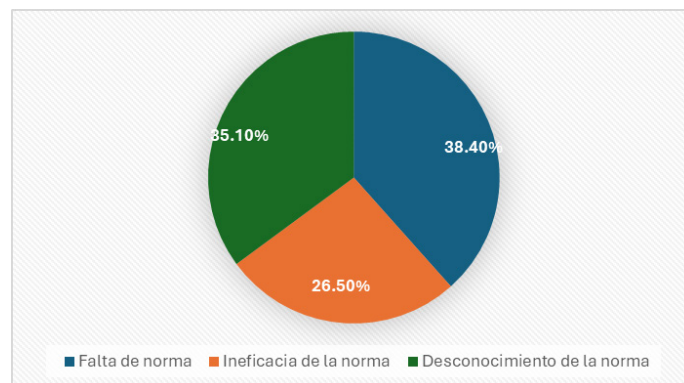


Figura 4. Factores que influyen en la problemática del abandono y la feralización de perros.

La mayoría de los encuestados ha percibido un aumento significativo en la cantidad de perros abandonados en su comunidad durante los últimos cinco años, con un 80,6% señalando esta tendencia. Esta percepción refleja una preocupación creciente entre los miembros de la comunidad y evidencia una problemática que podría considerarse una crisis local en el manejo de la población canina.

El elevado porcentaje sugiere que el abandono de perros no solo es un fenómeno recurrente, sino que además se ha intensificado en el tiempo, lo que puede estar relacionado con factores como la falta de regulación efectiva, la escasa difusión de las normativas existentes y la limitada aplicación de políticas de control poblacional. Este hallazgo refuerza la necesidad de intervenciones urgentes para mitigar el crecimiento de la población de perros en situación de abandono y promover prácticas responsables de tenencia y cuidado animal (Figura 5).

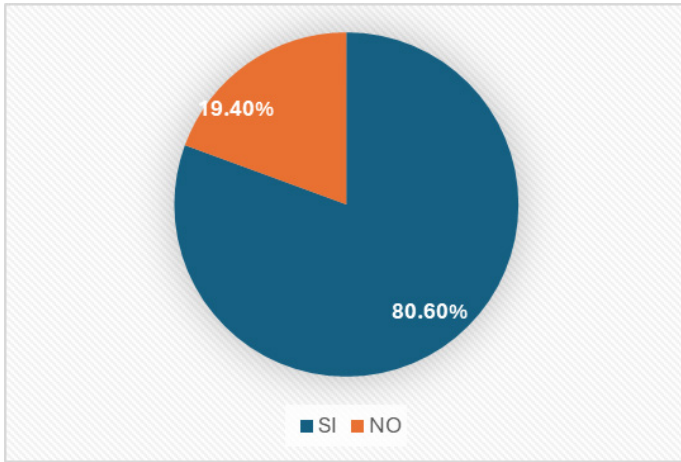


Figura 5. Aumento en la cantidad de perros abandonados en los últimos cinco años.

Más de la mitad de los encuestados, un 56,8%, considera que los programas de esterilización promovidos por el Estado, los GAD u otras organizaciones han sido efectivos para controlar la sobrepoblación canina. Esto indica que, a nivel comunitario, estas iniciativas son percibidas como herramientas útiles para mitigar el crecimiento de la población de perros.

Sin embargo, un 43,2% de los participantes considera que estos programas no han alcanzado los resultados esperados, lo que sugiere que la efectividad de las campañas puede verse limitada por problemas en su implementación, insuficiente cobertura o falta de acceso por parte de la población. Además, la ausencia de una normativa específica sobre perros ferales apunta a que, aunque los programas de esterilización sean efectivos, su impacto podría estar restringido si no se acompaña de regulaciones legales claras y mecanismos de seguimiento adecuados (Figura 6).

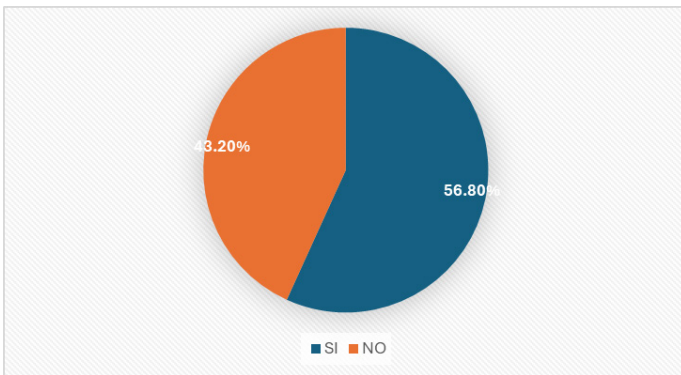


Figura 6. Percepción de la efectividad de los programas de esterilización canina en la comunidad.

La mayoría de los encuestados, un 68,1%, considera que la feralización de perros representa un problema ambiental y de salud pública en su comunidad. Esta percepción evidencia una preocupación generalizada por los efectos negativos que los perros feralizados pueden generar,

tanto en la naturaleza como en la vida cotidiana de los habitantes.

Por otro lado, un 31,9% de los participantes no percibe esta problemática como relevante, lo que sugiere que aún existe un sector de la comunidad que no reconoce los riesgos asociados a la proliferación de perros ferales (Figura 7).

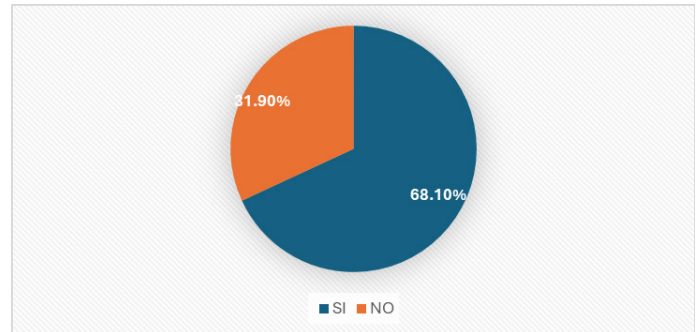


Figura 7. Percepción de la feralización de perros como problema ambiental y de salud pública en la comunidad.

La mayoría de los encuestados, un 61,1%, percibe que los perros feralizados generan impactos negativos sobre la fauna silvestre y otros animales en su entorno. Este resultado indica que existe un reconocimiento generalizado de los efectos ecológicos que la presencia de perros ferales puede ocasionar, como depredación, competencia por recursos o alteración de los ecosistemas locales.

Por otro lado, un 38,9% de los participantes no ha identificado impactos negativos, lo que sugiere que parte de la comunidad puede no ser consciente de las consecuencias ecológicas de la feralización o que los efectos no son siempre visibles en su entorno inmediato (Figura 8).

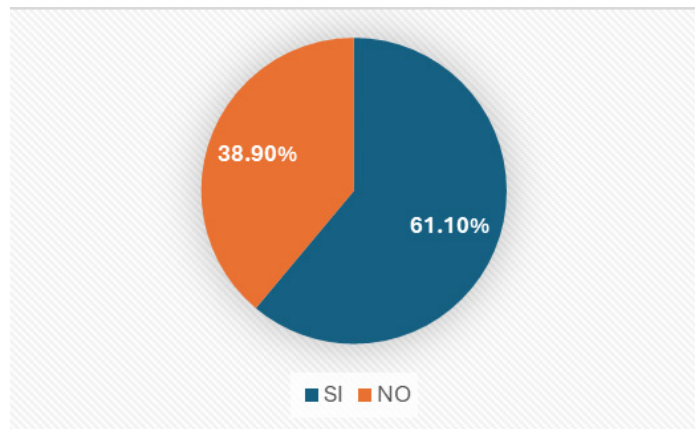


Figura 8. Percepción de los impactos de los perros feralizados en la fauna silvestre y otros animales.

La gran mayoría de los encuestados, un 70,7%, considera que las autoridades no supervisan de manera adecuada el cumplimiento de las normativas relacionadas con el control de la población de perros. Este hallazgo evidencia una percepción generalizada de insuficiencia en la

vigilancia y aplicación de las regulaciones, lo que podría contribuir a la persistencia del abandono y la feralización canina.

Solo un 29,3% de los participantes considera que la supervisión es adecuada, lo que indica que existe una minoría que percibe algún grado de eficacia en las acciones de control.

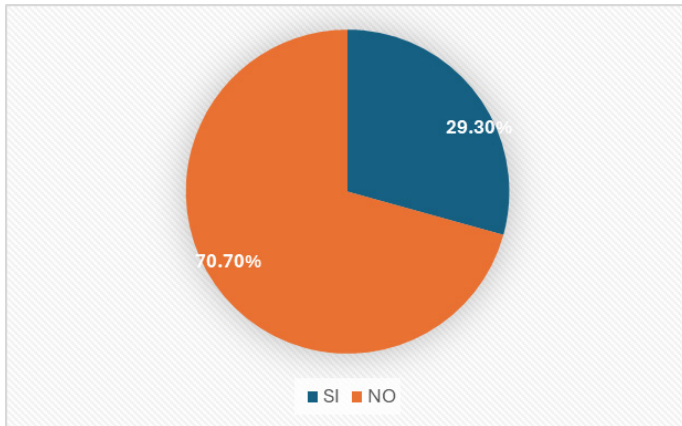


Figura 9. Percepción sobre la supervisión de autoridades en el cumplimiento de normativas para el control de la población de perros.

La gran mayoría de los encuestados, un 91,3%, considera necesario implementar normativas más estrictas para prevenir la sobrepoblación y el abandono de perros. Este resultado evidencia un fuerte apoyo comunitario hacia la adopción de medidas legales más rigurosas y efectivas, reflejando la demanda de la población por una intervención más activa por parte de las autoridades.

Solo un 8,7% de los participantes se mostró en desacuerdo, lo que indica que prácticamente toda la comunidad reconoce la importancia de reforzar el marco normativo para garantizar el bienestar animal y controlar la problemática de la feralización.

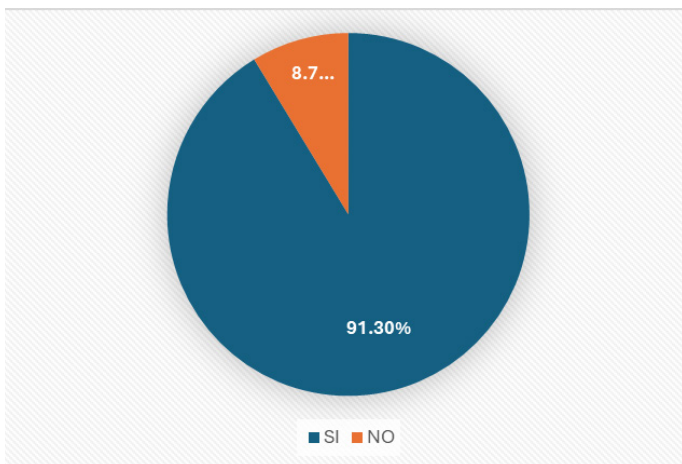


Figura 10. Apoyo comunitario a la implementación de normativas más estrictas para controlar la sobrepoblación y abandono de perros.

La gran mayoría de los encuestados, un 93%, está a favor de aumentar las sanciones económicas para las personas que abandonan perros. Este resultado evidencia un consenso comunitario amplio respecto a la necesidad de endurecer las medidas legales y promover la responsabilidad en la tenencia de animales.

Solo un 7% de los participantes se mostró en desacuerdo, lo que indica que prácticamente toda la comunidad respalda la idea de implementar medidas más estrictas para prevenir el abandono y sus consecuencias negativas sobre la población canina y el entorno.

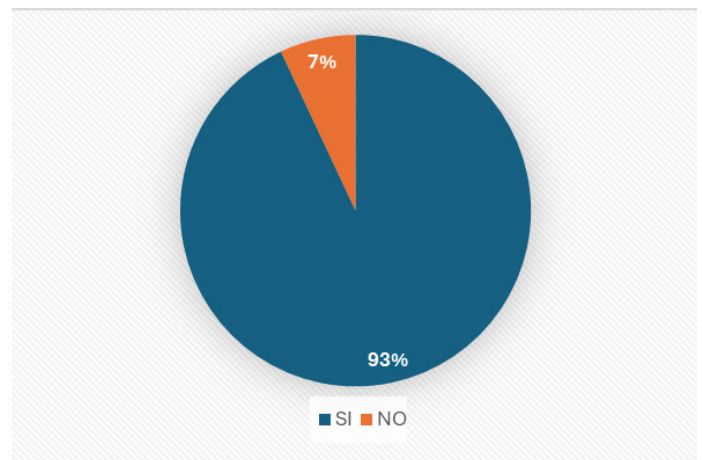


Figura 11. Opinión comunitaria sobre el aumento de sanciones económicas para quienes abandonan perros.

Dentro de la presente investigación se realizaron 2 entrevistas al sr. Mario Espin presidente de la comunidad maca grande y al veterinario sr. Bolívar Guamán de las preguntas realizadas se pudo obtener las siguientes respuestas:

1. Las preguntas realizadas al presidente de la comunidad maca grande sr. Mario Espin fueron:
 - ¿Cuál es el impacto de la presencia de perros ferales en la comunidad?

La presencia de perros ferales causa daños significativos especialmente en las ovejas por lo que resulta en lesiones que requieren cuidados veterinarios, esto genera un costo elevado y son quienes deben invertir en tratamientos y curaciones dependiendo del daño que recibieron sus animales.

- ¿Qué acciones toman los propietarios de ovejas cuando el daño es severo y no se puede tratar?

Cuando las lesiones son demasiado graves y no hay posibilidad de recuperación deciden sacrificar a la oveja para evitar que la carne se desperdicie, lo hacen para minimizar pérdidas económicas.

- ¿Por qué los miembros de la comunidad se sienten afectados por la presencia de perros ferales?

Menciona que la presencia de perros ferales es una amenaza constante para sus ovinos afectando no solo la salud, sino también su estabilidad económica.

2. Las preguntas realizadas al veterinario sr. Bolívar Guamán fueron:

- ¿Los ataques de perros a ovejas requieren tratamientos específicos? ¿Cuáles son los costos asociados a esos tratamientos?

Menciona que si existe animales con mutilaciones que los perros le han comedido las orejas requieren de antibióticos y alguna otra curación.

En otros casos de desgarre, sacadas de pedazos lo que es piel, lana ya no hay se debe tener una curación más complicada en ese caso lo mas bajito sería uno 100 dólares, lo que es por curaciones, vendas, gasas para que haya una regeneración de carne, se debe mandar antibióticos para evitar problemas mas grandes.

- ¿Cuál es la afectación específica en los ovinos debido a ataques de perros?

Por lo regular en los borregos se presenta una mayor cantidad de problemas por la razón que tienen proceso de gusaneras cuando es la miasis se tiene un problema que cuando hay un lastimado y causa lo que son las incorporaciones en seguida lo que es las moscas, empiezan a poner los huevos y ahí tenemos lo que es los casos de presencia de gusaneras, se debe eliminar lo que es los gusanos, hacer curaciones y empezar lo que son los tratamientos.

- ¿Cómo afecta la presencia de perros ferales y gatos abandonados a la salud de los ovinos en áreas rurales?

No hay solamente la presencia de perros ferales sino se tiene una presencia incluyendo gatos y esto por su abandono en zonas de campo y empiezan a subsistir por ese problema.

Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos reflejan una alta preocupación acerca del bienestar de los perros en la comunidad, también se ha podido observar por medio de las respuestas que existe un descontento en las políticas actuales, la mayoría de encuestados está de acuerdo en medidas que sean más estrictas como una mejor regulación normativa y la necesidad de controlar la sobrepoblación de perros, el abandono y la feralización que además cuenta con el apoyo de una mayor educación sobre tenencia responsable.

Si es cierto que el resultado dice tal cosa abría que entenderlo en el siguiente contexto sobre la presencia de perros ferales en la comunidad “Maca Grande” indican percepciones divididas acerca de la eficacia de las regulaciones. Es alarmante el aumento de perros abandonados en

los últimos 5 años lo cual implican amenazas para la salud y medio ambiente lo cual requiere una atención eficaz por medio de implementación de acciones como la implementación de una norma, programas educativos sobre el abandono de animales, fomentar acciones eficaces que ayuden a sobrellevar esta problemática.

La comunidad de “Maca Grande” es una comunidad agrícola y ganadera en gran parte de su población, la gente en la vía al cantón la Mana es el lugar en donde abandonan a los perros los cuales presenta un proceso de feralización como se detalla en base a la investigación documental y entrevistas acerca de la afectación de los perros ferales lo cual nos permitió recolectar datos en la comunidad la cual tuvo la presencia de estos animales y como consecuencia la afectación a otras especies como lo son los borregos los cuales fueron atacados por los mencionados creando una problemática en su comunidad ya que estos ovinos contribuyen a su economía creando malestar en la sociedad y específicamente en la comunidad (Ecuavisa, 2022).

Por medio de la implementación y aplicación de una ordenanza eficaz se podría evitar este tipo de problemáticas como las que sucedieron en la comunidad de “Maca Grande” la cual por medios digitales como El Comercio, Facebook, El Universo, Ecuavisa difundieron la noticia sobre el ataque que recibieron las ovejas, el ministerio de ambiente, agua y transición ecológica (MAATE) confirmo que los ataques fueron realizados por perros ferales, el número de ovejas afectadas supera las 80 creando malestar en la comunidad (El Comercio, 2022).

En el cantón Pujilí no existe ordenanza vigente y se debería tomar en cuenta la ordenanza de Quito al ser una de las más completas subrayando la tenencia responsable:

Artículo 3589.- Objeto. El objeto del presente es asegurar el bienestar animal y promoviendo la tenencia responsable, convivencia armónica y la protección de las especies, mientras evita el maltrato y protege la salud pública.

Artículo 3590.- Principios. Lo cuales se enfocan en priorizar la protección de la fauna urbana mediante la colaboración entre ciudadanos y autoridades garantizando acciones preventivas y reparativas ante daños.

Artículo 3591.- Definiciones. -Para efectos de la aplicación de la presente norma metropolitana, se utilizarán las siguientes definiciones: En este nos habla sobre la denominación de animales ferales, asilvestrados, vagabundos, etc.

La ordenanza del distrito metropolitano de Quito se enfoca en garantizar el bienestar animal enfatizando la tenencia responsable y trato adecuado a los animales, señala las categorías de distintos animales y obligaciones de sus tenedores respecto su cuidado, tienen prohibiciones expresas para prevenir el maltrato y explotación hacia los animales, así como sancionas a quienes no cumplan la

norma, respecto a animales ferales establece que quienes deambulan por espacios públicos sin un tenedor responsable, se deduce que están perdidos, estado de abandono, situación de riesgo u estado crítico y estos serán rescatados por personal competente que los tenga en buen resguardo en este caso al centro de atención veterinaria y acogida temporal.

CONCLUSIONES

El problema de los perros ferales se presenta de manera evidente en la comunidad de “Maca Grande”, donde se observa una sobrepoblación canina que genera impactos negativos en la salud pública, el bienestar animal y la economía local. Actualmente, no existe una ordenanza específica que regule esta problemática, lo que evidencia la necesidad urgente de implementar normativas más efectivas.

La historia cultural y social de la relación con los animales ha mostrado la importancia de reconocerlos no solo como seres vivos, sino como integrantes del ecosistema. Los resultados de la encuesta reflejan un fuerte interés de la comunidad por mejorar la tenencia y el tratamiento de las mascotas, así como la disposición a apoyar medidas que prevengan la reproducción desmedida y el abandono de animales.

La implementación de normativas adecuadas debe ir acompañada de campañas de concientización que promuevan la tenencia responsable y la continuidad de los programas de esterilización. Asimismo, la colaboración entre el gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil resulta esencial para abordar esta crisis de manera integral.

Adoptar un enfoque integral permitirá proteger a los animales, garantizar la convivencia en todos los entornos y mejorar la calidad de vida de la comunidad. De esta manera, se contribuirá a la estabilidad de la población animal, al bienestar social y al reconocimiento de los animales como sujetos de derecho, asegurando un manejo sostenible y responsable de la problemática.

REFERENCIAS

- Darget, M. (2019). *Control de la sobrepoblación animal en el Partido de Pilar* [Tesis Doctoral, Universidad del Salvador].
- Del Castillo, C. (2020). *Animales de la calle en Quito: Propuestas y soluciones* [Tesis de licenciatura, Universidad de las Américas].
- Ecuavisa. (2022). *Ovejas muertas en Cotopaxi: ¿qué son los perros ferales?* <https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/ovejas-muertas-en-cotopaxi-que-son-los-perros-ferales-AB1470534>
- El Comercio. (2016). *Problemas económicos causan abandono de mascotas*. <https://www.elcomercio.com/tendencias/economia-abandono-mascotas-gastos-adopcion/>
- El Comercio. (2022). *Ambiente confirma que perros ferales atacaron a decenas de ovejas en Cotopaxi*. <https://www.elcomercio.com/tendencias/ambiente/ministerio-ambiente-perros-ferales-ovejas.html>
- Fundación FAADA. (2025). Abandono – Sobrepoblación. <https://faada.org/convivencia-abandono-sobrepoblacion>
- Morgado, A. (2011). La visión del mundo animal en la España del siglo XVII: el Bestiario de Covarrubias. *Cuadernos de historia moderna*, 36, 67–88. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/download/37357/36157>
- Rosales, M. (2011). *Proyecto piloto de comunicación encaminado a contrarrestar la sobrepoblación animal mediante estudio de factibilidad dirigido a estudiantes del Colegio Fiscal “Pdte. Carlos Julio Arosemena Tola”* [Tesis de licenciatura, Universidad Espíritu Santo].
- Salamanca, C. A., Polo, L. J., & Vargas, J. (2011). Sobrepoblación canina y felina: tendencias y nuevas perspectivas. *Revista de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia*, 58(1), 45–53. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmvz/v58n1/v58n1a05.pdf>
- We Stand For Wildlife. (2022). *Los perros ferales son una amenaza directa para el cóndor andino, especie en peligro de extinción y clave para el buen funcionamiento de los ecosistemas*. WCS Ecuador. <https://ecuador.wcs.org/Recursos/Noticias/articleType/ArticleView/articleId/17410/Pronunciamento-Grupo-Nacional-de-Trabajo-del-Condor-Andino-en-Ecuador.aspx>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Pablo Miguel Vaca-Acosta, Santiago Fernando Fiallos-Bonilla, Styven Andrés Pila-Chicaiza, Meyvelin de Lourdes Balladares-Ortiz: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Marcelo Raúl Dávila-Castillo¹

E-mail: ut.marcelodavila@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0102-902X>

Jessica Johanna Santander-Moreno¹

E-mail: ut.jessicasm33@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5793-171X>

Rosa Evelyn Chugá-Quemac¹

E-mail: ut.rosachuga@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2178-0563>

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Dávila-Castillo, M. R., Santander-Moreno, J. J., & Chugá-Quemac, R. E. (2026). Ética jurídica y transparencia institucional como pilares para prevenir la corrupción en la administración pública. *Revista UGC*, 4(1), 28-33.

Fecha de presentación: 11/09/2025

Fecha de aceptación: 19/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La consolidación de instituciones públicas íntegras depende en gran medida de la incorporación efectiva de la ética jurídica y de políticas de transparencia que fortalezcan la confianza ciudadana. La corrupción, como fenómeno estructural, no solo socava la legitimidad del Estado, sino que también limita el desarrollo sostenible y la justicia social. Desde una perspectiva deontológica, la ética jurídica actúa como guía normativa que orienta la conducta de los servidores públicos hacia el cumplimiento de los principios de probidad, imparcialidad y responsabilidad. A su vez, la transparencia institucional se convierte en un mecanismo de control social que permite la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, reduciendo los espacios de discrecionalidad administrativa. En este sentido, la interacción entre ética y transparencia configura un modelo de gobernanza pública basado en la integridad y la legalidad, capaz de prevenir prácticas ilícitas y fortalecer la cultura organizacional del servicio público. La implementación de códigos de conducta, auditorías éticas y mecanismos de vigilancia ciudadana representa un paso esencial hacia una administración más justa, eficiente y comprometida con el interés colectivo.

Palabras clave:

Ética jurídica, transparencia, corrupción, función pública, gobernanza.

ABSTRACT

The consolidation of integral public institutions largely depends on the effective incorporation of legal ethics and transparency policies that strengthen public trust. Corruption, as a structural phenomenon, undermines the legitimacy of the State and hinders sustainable development and social justice. From a deontological perspective, legal ethics serves as a normative guide directing public officials' behavior toward principles of probity, impartiality, and responsibility. Likewise, institutional transparency functions as a social control mechanism that enables accountability and access to public information, reducing administrative discretion. Thus, the interaction between ethics and transparency establishes a model of public governance based on integrity and legality, capable of preventing illicit practices and strengthening organizational culture in the public sector. Implementing codes of conduct, ethical audits, and mechanisms of citizen oversight constitutes a crucial step toward a fairer, more efficient administration committed to the collective interest.

Keywords:

Legal ethics, transparency, corruption, public service, governance.

INTRODUCCIÓN

La deontología jurídica abarca los principios y normas que rigen la conducta de los profesionales del derecho y los servidores públicos de los tribunales y juzgados, ha sido ampliamente estudiada en el ámbito de la ética, ya que se caracteriza por garantizar que los jueces, abogados, fiscales y de más operadores de justicia actúen apegados a la justicia. Es así como, la deontología jurídica no solamente se basa en la aplicación de las normas del ordenamiento jurídico, sino que engloba los principios los abogados y los servidores públicos de los juzgados y tribunales. Se considera que los principios de actuación del abogado son un conjunto de reglas esenciales que contribuyen a la prevención de la corrupción judicial; y para evitar la corrupción en el sistema judicial, es imprescindible que los abogados actúen de acuerdo con las normas que imponen el respeto por la transparencia e imparcialidad de la justicia, manteniendo altos estándares de honestidad, integridad y justicia hacia clientes, tribunales y colegas (Faggioli et al., 2021; Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024).

Existen miles de leyes, códigos, tratados, entre otros que buscan establecer condiciones y requisitos válidos de convivencia, que requieren de una serie de procedimientos legales y de aprobación por parte de los órganos constituidos para la elaboración, los encargados de su aplicación de manera correcta y adecuada, además su legitimación por parte de la sociedad a la cual se le aplica (Fuentes et al., 2024; Pérez, 2015).

Según Gonzales en su investigación logra determinar que el impacto de los códigos deontológicos en la corrupción se evidencia que estos no se aplican en los niveles más altos del gobierno. Esto ha generado un elevado grado de corrupción, así como el progresivo abandono de la ética y la moral entre los funcionarios públicos. Esta situación, que se ha mantenido durante mucho tiempo a nivel global, ha dado lugar a una crisis no solo económica y social, sino también de valores morales (González, 2018).

El vocablo “corrupción” es utilizado para definir procedimientos humanos no idóneos, deshonestos e ilícitos que debilitan y destruyen los patrones éticos de una determinada sociedad. En forma general, la corrupción abarca todo tipo de actos ilícitos, no solo en el ámbito penal, civil, administrativo y político, sino también en comportamientos humanos carentes de ética y moral. Además, su influencia se extiende a los ámbitos social, político y comercial. La corrupción se define como aquellas acciones que, ya sea por acción u omisión, transgreden un deber funcional con el propósito de obtener un beneficio personal de cualquier tipo. En el ámbito estatal, esta problemática se manifiesta a través de los funcionarios públicos o en su interacción con ellos, mediante el uso, abuso o negligencia en el ejercicio del poder. Esto puede generar una ventaja indebida para el propio agente o para terceros, con o sin impacto negativo en los recursos públicos (Saavedra, 2018).

Uno de los temas que más se ha debatido a nivel mundial en los diferentes parlamentos, congresos, asambleas y

en las academias con afinidad a las ciencias sociales, es la corrupción, y ha sido así, porque es uno de los mayores desafíos de nuestras últimas décadas que no solo impacta al acceso desigual a la justicia, sino que genera una imparcialidad del goce y ejercicio de los derechos en cuanto se puede favorecer a quienes influyan en procesos judiciales mediante sobornos (Padrón, 2014).

Ecuador, como muchos otros países de América latina, ha enfrentado desafíos persistentes en su lucha contra la corrupción a lo largo de su historia. Desde los días de la colonia hasta las primeras décadas del siglo XX, el sistema legal ecuatoriano se ha visto marcado por la influencia desmedida del poder político y económico sobre la administración de justicia. Durante este período, la corrupción se vivía en todos los niveles del sistema judicial, manifestándose a través de prácticas como el soborno, la apropiación política de los tribunales y la impunidad generalizada (Plaza & Torres, 2024).

Mediante la investigación realizada se ha podido analizar la importancia de los códigos deontológicos y su aplicación dentro de las funciones en el sector público, se muestran claras evidencias de un desinterés por la ética y la moral, un alto grado de corrupción no solo en las personas en alto grado de pobreza o marginalidad sino en las más altas esferas gubernamentales quienes son imágenes públicas que a su vez tienen algo muy valioso como es el futuro de un pueblo o nación.

En la actualidad, la deontología jurídica se ha convertido en un mecanismo esencial para la prevención y disminución de la corrupción en la función pública. Esto se debe a que la deontología jurídica establece un conjunto de normas, principios y valores éticos que deben guiar el comportamiento de los abogados y otros profesionales del derecho en el ejercicio de su profesión como jueces, garantizando la integridad y transparencia en la función pública.

Como parte de la ética normativa, define reglas que garantizan una práctica profesional íntegra y transparente mediante códigos de ética, sanciones a quienes incumplan sus principios y la promoción de la justicia y la legalidad. Además, protege los derechos ciudadanos al exigir a los operadores jurídicos actuar con honestidad, evitando conflictos de interés y arbitrariedades. En la actualidad, la deontología jurídica sigue siendo clave en la lucha contra la corrupción, pues fortalece la confianza en las instituciones y fomenta una cultura de legalidad.

La honestidad es fundamental para garantizar la integridad en la administración de justicia. Este valor permite que los actores del sistema judicial actúen con transparencia y responsabilidad, lo que es crucial para mantener la confianza pública en las instituciones. Además, la honestidad fomenta un entorno donde se respetan los derechos de todos los ciudadanos, asegurando que la justicia se imparta de manera equitativa. Dentro de la función pública existen varios parámetros necesarios para garantizar que, el desarrollo de los procesos judiciales se lleve de una manera transparente, estos mismos procesos, se rigen bajo los principios deontológicos propios en

materia de jurisprudencia, para lo cual se estima que estos mismos principios en conjunto desempeñan un papel importante al utilizarlos como una herramienta eficaz para mitigar la corrupción de la Función Pública (Pérez, 2015).

En la literatura la aplicación de la deontología se ha ido desarrollando para adaptarse a las distintas profesiones, estructurándose a partir de las normas éticas; en las que van más allá del derecho, recalcando su objetividad en la conducta en los distintos ejercicios profesionales. Sin embargo, este tipo de normas han sido de reclamos por parte de la sociedad y que el gobierno debería recibir atención a como ejecutarlas e implementarlas en las distintas instituciones que manejan los servicios públicos; a pesar de todas las advertencias estas normas no se han podido establecer ya que en las instituciones públicas aún existen una serie de vicios que impiden realizar con eficiencia y funcionamiento su operación (García-Cuevas, 2022).

En este sentido, los temas vinculados con la eficiencia y el rendimiento de las instituciones públicas están rodeados de un ambiente de mayor presión y exigencia, lo que indica que los aparatos públicos no son ajenos a lo que sucede en la sociedad y, por tanto, la gestión de los asuntos comunes debe tener escalas más altas de eficiencia, ahora bien, considerando la importancia de la agenda pública y el papel activo de las organizaciones civiles en la construcción y definición de las políticas públicas, es importante una visión de reivindicación institucional en el Estado y la Administración Pública, siendo que ambas figuras están ubicadas en el centro del quehacer público y, con ello, la bandera de la transparencia y efectividad son indisolubles (Uvalle, 2014).

De manera general se evidencia que el estudio de la Deontología Jurídica con relación a los procesos que se llevan a cabo dentro de la Administración Pública es de vital importancia, ya que como se evidencia gracias a los diferentes autores entendido en la materia, la Deontología parte no solo moral y ético, sino también desde un punto de vista social al exponer casos concretos en lo que ha existido una disminución en la corrupción y una mejora exponencial al llevar el aparataje judicial de una manera más transparentes, beneficiando de esta manera a cada uno de los habitantes que se encuentra bajo el poder del Estado.

La corrupción tanto para los abogados y la función pública en el Ecuador representa un problema que afecta a la gobernanza, la confianza de la ciudadanía y el desarrollo del país; a pesar de que existen esfuerzos normativos e instituciones de control, los casos de corrupción persisten evidenciando las fallas en la ética profesional y la aplicación efectiva de varios principios. De este modo, la deontología jurídica se presenta como un mecanismo fundamental para fortalecer la integridad de los servidores públicos y reducir prácticas corruptas en la administración judicial.

Sin embargo, la aplicación de la deontología jurídica en la prevención de la corrupción enfrenta varios desafíos como la falta de formación ética en el ámbito académico y profesional, la debilidad en los sistemas de control

y la normalización de prácticas ilícitas dentro de instituciones públicas. Así también existe una ausencia de un compromiso hacia los principios de ética profesional que ha permitido el abuso del poder y entre otros problemas recurrentes dentro de la Administración de justicia.

Por lo tanto, se plantea la necesidad de analizar la promoción y aplicación efectiva de la deontología jurídica tanto para abogados en el libre ejercicio como para jueces de los tribunales y juzgados del Ecuador, evaluando el papel de la deontología como un mecanismo de prevención y disminución de la corrupción en la función pública; de esta manera se propondrán medidas de fortalecer la ética profesional hacia todos los abogados y servidores públicos. En este sentido se va a analizar el impacto de la deontología jurídica en la prevención y disminución de la corrupción en la función pública en el Ecuador, mediante estudio de normativa vigente, la formación ética los servidores públicos y las estrategias de aplicación efectiva.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación se enmarca en un enfoque cuantitativo, ya que se va a realizar encuestas que permita una recolección de datos para realizar un análisis numérico sobre la deontología jurídica como mecanismo esencial para la prevención y disminución de la corrupción en la función pública en el Ecuador, esto logrará que los resultados se puedan medir mediante gráficos de barras, lo que permite que se logre interpretar la información de manera precisa. La investigación utiliza un enfoque de muestreo tanto probabilístico como por conveniencia, lo cual implica seleccionar a un grupo específico de 20 abogados en el libre ejercicio de la ciudad de Tulcán para responder a las encuestas; y a 20 personas de la Ciudad de Tulcán.

Se ha elegido un cuestionario estructurado con preguntas cerradas, lo que permite recopilar datos de manera uniforme y específica reduciendo la ambigüedad. Se utiliza un método analítico-sintético, ya que se analizan normativas del ordenamiento jurídico, doctrinas y estudios previos relacionados a la deontología jurídica y la corrupción en el sector público, a través del análisis se lograrán identificar conceptos claves y principios jurídicos que abordan a la problemática estableciéndose las causas y efectos de la investigación.

Así mismo, se realizará un estudio de tipo transversal, lo que implica examinar y analizar diversas variables del problema en un solo tiempo, este enfoque de investigación permite detectar patrones y relaciones entre las variables que se relacionan con la deontología jurídica como mecanismo esencial para la prevención y disminución de la corrupción en la función pública en el Ecuador. Como parte de la metodología, la investigación incluye un componente bibliográfico, enfocado en la revisión y el análisis de fuentes relevantes, como libros, artículos científicos y otros documentos académicos. Este enfoque permitirá contextualizar los resultados y obtener una visión integral sobre el tema, sirviendo como fundamento para el análisis de los datos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según los resultados de las encuestas realizadas a 20 profesionales Abogadas/os en ejercicio autónomo de la profesión se ha podido obtener los siguientes resultados referentes a diferentes preguntas en base a la encuesta realizada de conformidad con las siguientes preguntas relacionadas al tema de investigación

Pregunta 1. ¿Usted cree que la deontología jurídica se basa en principios éticos y morales que puedan ser aplicables en el ejercicio del derecho?

El 80,00% consideran que la deontología jurídica se fundamenta en principios éticos y morales aplicables al derecho, esto demuestra que la mayoría reconoce la importancia de la ética en la práctica legal. Sin embargo, el 20,00% manifiestan que el derecho se rige solo por normas y no por principios morales; esta diferencia de percepciones puede estar influenciada por la formación académica o la experiencia profesional. Aun así, el reconocimiento mayoritario de la ética refuerza su relevancia en la profesión. Esto indica la necesidad de fortalecer su enseñanza y aplicación práctica.

Pregunta 2. ¿Cree usted que el Código Deontológico del Abogado en el Ecuador establece normas de conducta obligatorias para los profesionales del derecho?

El 90,00% consideran que el Código Deontológico del Abogado establece normas de conducta obligatoria, esto indica que la mayoría está consciente de la existencia de reglas éticas en la profesión. Sin embargo, el 10,00% consideran que estas normas no se cumplen rigurosamente en la práctica, en vista que existen sanciones laxas o la percepción de impunidad podrían influir en esta visión. No obstante, el amplio reconocimiento del código sugiere que la ética tiene un papel normativo clave. Esto resalta la importancia de su aplicación real y no solo teórica.

Pregunta 3. ¿Usted cree que los principios de la deontología jurídica incluyen a la honestidad, la transparencia y la responsabilidad profesional?

El 100% respondió afirmativamente, demostrando que estos valores son considerados esenciales en la práctica del derecho. La unanimidad sugiere que las/os Abogadas/os ven la ética como un pilar fundamental en su desempeño profesional enmarcados en la honestidad, transparencia y responsabilidad para fortalecen la confianza en el sistema judicial.

Pregunta 4. ¿Cree que el cumplimiento de los principios deontológicos en la función pública contribuye a la prevención de la corrupción?

El 70,00% cree que el cumplimiento de normas deontológicas ayuda a prevenir la corrupción, esto indica que la mayoría considera la ética como un mecanismo de control en la función pública. Sin embargo, el 30,00% manifiestan que la corrupción es un problema estructural, en vista que factores como la impunidad y la falta de supervisión influyen en esta percepción.

Pregunta 5. ¿Usted cree que las normas deontológicas en el Ecuador se aplican de igual forma a funcionarios públicos y abogados en el libre ejercicio?

El 50,00% manifiestan que no hay un consenso sobre la equidad en la aplicación de las normas éticas; quienes creen que se aplican por igual pueden basarse en la existencia de un marco normativo común, sin embargo, el 50,00% opinan lo contrario estableciendo que pueden percibir diferencias en el control y sanción de cada sector, posibilitando que en el ámbito público haya menos supervisión o sanciones estrictas. Esta percepción de desigualdad sugiere la necesidad de mayor transparencia en la aplicación de las normas, en son de un sistema de control uniforme podría mejorar la confianza en la ética profesional

Pregunta 6. ¿Cree que el Consejo de la Judicatura tiene competencia para sancionar a abogados y funcionarios públicos por faltas deontológicas?

El 100,00% indican que hay una aceptación generalizada de la autoridad de esta institución en el control disciplinario dentro del sistema judicial, estableciendo una confianza en el marco legal y en la estructura institucional que rige la ética profesional de los operadores de justicia.

Pregunta 7. ¿Cree que la corrupción en la función pública afecta la confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales?

El 75,00% consideran que la corrupción afecta en la función pública significativamente, la confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales ha generado un ambiente de desconfianza que puede debilitar la legitimidad de las decisiones judiciales y dificultar el acceso equitativo a la justicia, mientras que el 25,00% restante, que no percibe este vínculo, podría estar influenciado por una visión más optimista o por la creencia de que existen mecanismos internos que mitigan los efectos corruptos.

Pregunta 8. ¿Cree que las sanciones que puedan imponerse para los abogados y funcionarios públicos pueden evitar actos de corrupción?

El 75,00% mencionaron que las sanciones para abogados y funcionarios públicos pueden evitar actos de corrupción, porque existen consecuencias graves y claras que mitigaría la impunidad de estos casos y por tanto existe más disciplina para laborar dentro de la ley y no ser corruptos, este tipo de sanciones fomentan la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones; el 25,00% consideraron que las sanciones para abogados y funcionarios públicos no pueden evitar actos de corrupción, pues proponen que existen maneras en las cuales los abogados pueden burlar este tipo de sanciones al obtener favores o tener conexiones con autoridades.

Pregunta 9. ¿Usted cree que soborno es una forma de las más recurrentes de la corrupción en el sector público ecuatoriano?

El 90,00% consideran que el soborno es una de las formas más comunes de corrupción en el sector público ecuatoriano, este tipo de corrupción permite obtener beneficios

ilícitos a cambio de pagos en efectivo o privilegios mediante pagos ilegales, este tipo de corrupción afecta la equidad y la funcionalidad de las instituciones públicas, mientras que el 10,00% manifestaron que el soborno no es una de las maneras más recurrentes de la corrupción en el sector público ya que consideran que existen otras maneras de corrupción más graves.

Pregunta 10. ¿Usted cree que el nepotismo es una práctica de corrupción que se da cuando se contratan familiares sin cumplir requisitos de mérito?

El 60,00% definieron que el nepotismo es una práctica de corrupción que ocurre cuando se contratan familiares sin cumplir requisitos de mérito, porque afecta dentro de la selección de personal dentro del sector público que sea competente y este capacitada para un cargo dentro de estas instituciones, impidiendo estas prácticas que los procesos de selección no sean justos y equitativos, mientras que el 40,00% manifestaron que el nepotismo no es una práctica de corrupción que se da cuando se contrata familiares sin cumplir los requisitos de mérito, es decir no perjudica la calidad de los servicios públicos o disminuye la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Pregunta 11. ¿Cree que el abuso de funciones es una forma de más comunes de la corrupción en la administración de Justicia ecuatoriana?

El 50,00% manifestó que, si el abuso de funciones es una de las formas más comunes de corrupción en la justicia ecuatoriana, esta práctica es un problema recurrente, mientras que el otro 50,00% consideran que el soborno, el tráfico de influencias u otras irregularidades tienen mayor incidencia en la administración judicial, evidenciando la diversidad de experiencias y percepciones sobre el fenómeno

Pregunta 12. ¿Usted cree que el acceso a la información pública permite a los ecuatorianos monitorear y denunciar actos de corrupción?

El 85,00% mencionaron que sí consideran que el acceso a la información pública permite a los ecuatorianos monitorear y denunciar actos de corrupción, porque se brinda una información que garantiza transparencia en la gestión gubernamental funcionando como una herramienta de conocimiento público para conocer cómo se manejan los recursos del Estado, mientras que el 15,00% manifestaron que no considera que el acceso a la información pública permita a los ecuatorianos monitorear y denunciar actos de corrupción, ya que tienen opiniones divididas sobre la veracidad de la información que se hace pública.

Pregunta 13. ¿Usted cree que las auditorías internas en las entidades públicas pueden prevenir y detectar actos de corrupción?

El 100,00% consideran que las auditorías internas en las entidades públicas pueden prevenir y detectar actos de corrupción, ya que permiten identificar irregularidades en el manejo de los recursos y asegurar el cumplimiento de las normativas e incluso aplicar correctivos a tiempo. Además, destacaron que estas auditorías fomentan la

transparencia y mejoran la gestión institucional como la rendición de cuentas, promoviendo una cultura de integridad dentro del sector público y a mejorar la eficiencia en la gestión gubernamental.

La deontología jurídica es fundamental en la formación y el ejercicio profesional de los profesionales de derecho y funcionarios públicos, porque se establece principios que regulan la conducta de los mismos, actualmente la corrupción sigue siendo un problema a gran escala, en donde la aplicación efectiva de las normas deontológicas pueden contribuir de gran manera a la transparencia en los procesos o actividades de cada una de estas, ya que los códigos de ética permiten fortalecer la confianza en los ciudadanos.

Sin embargo, la existencia de un código deontológico no garantiza su cumplimiento, por lo tanto la efectividad de los mismos va enfocada hacia la formación académica de las universidades, la vigilancia de instituciones de control y la existencia de sanciones efectivas para quienes cometan dichos actos; aunque existe normativa dentro de nuestro ordenamiento jurídico la aplicación es deficiente por la falta de voluntad pública y la debilidad institucional, por lo que la corrupción persiste en las instituciones ya que no son aplicados de manera rigurosa e imparcial. Otro aspecto fundamental es la necesidad de fortalecer la integridad dentro de la función pública, puesto que más allá de toda normativa que regularice el control de la corrupción es vital importancia que los servidores públicos apliquen los valores como la honestidad, la responsabilidad y la vocación de servicio, adicional que debería de existir una mayor participación ciudadana en la supervisión de las acciones que realicen los funcionarios públicos, para que la corrupción no sea tolerada ni normalizada.

Así, se percibe que gran parte la legislación deontológica, sobre la ética profesional, se dirige a orientar al profesional para que pueda llevar a cabo una actuación leal, independiente, de buena fe, y a protegerle para que esa forma de actuar no le reporte perjuicios. Pero el profesional debe querer actuar de acuerdo con estos principios. Las leyes no pueden impedir que actúe en contra de estos valores, podrán fijar consecuencias perjudiciales para quien no actúe así (penas, sanciones disciplinarias, responsabilidad civil), pero no pueden impedirlo (Martínez, 2023).

Es importante señalar que cada día adquiere mayor relevancia la implementación de mecanismos que propendan a la prevención, no solo desde la ampliación de penas de los delitos asociados a actos de corrupción (finalidad de prevención general de la pena), sino también mediante la generación del convencimiento en torno a la ausencia de generación de riqueza derivado del comportamiento delictivo.

Menciona que: Ante la corrupción normalmente somos hipócritas pues o bien pensamos que “los corruptos son los otros” o bien creemos que “no pasa-nada”, que todo va bien, negando la realidad social y negando la corrupción de nuestras propias prácticas. La corrupción ha afectado

y afecta a casi todos los ámbitos de nuestra sociedad y está inserta en nuestra propia alma por lo que nadie puede sentirse excluido de una cierta responsabilidad, aunque, como veremos más adelante no todos por igual (De la Torre, 2000).

Por lo tanto, la deontología jurídica juega un papel fundamental dentro de la lucha de la corrupción, en donde su impacto depende en gran medida de la aplicación efectiva y el compromiso de los funcionarios públicos, además que se debe fortalecer la educación ética, el fomento de una cultura de integridad y la participación ciudadana que son indispensables para disminuir la impunidad a través del tiempo, lo que lograra que la función pública sea más transparente, justa y eficiente.

CONCLUSIONES

La deontología jurídica constituye un pilar esencial para la construcción de un sistema judicial íntegro, equitativo y transparente. Su importancia radica en que proporciona un marco ético-normativo destinado a regular la conducta de los profesionales del Derecho y de los operadores de justicia, promoviendo el cumplimiento de los principios de honestidad, responsabilidad, imparcialidad y respeto a la legalidad. En este sentido, la aplicación efectiva de los códigos deontológicos resulta fundamental para prevenir y reducir los actos de corrupción, que siguen afectando de manera estructural a la función pública y debilitando la confianza ciudadana en las instituciones judiciales.

A pesar de los avances normativos y de los esfuerzos por promover una cultura de transparencia, la corrupción judicial continúa siendo un problema persistente en Ecuador y en diversos contextos latinoamericanos. Esta situación se ve agravada por factores como la falta de formación ética integral en los programas académicos de Derecho, la débil institucionalidad de los órganos de control, y la insuficiente aplicación de sanciones disciplinarias frente a conductas contrarias a la ética profesional. Tales deficiencias generan un entorno propicio para la impunidad y dificultan la consolidación de una justicia realmente imparcial.

Frente a este panorama, resulta imprescindible reforzar la enseñanza de la ética jurídica desde la formación universitaria, incorporando espacios de reflexión crítica sobre la responsabilidad social del abogado y del servidor público. Asimismo, se requiere fortalecer los mecanismos de supervisión, evaluación y sanción, garantizando la independencia de las instancias encargadas de velar por la integridad profesional.

Solo mediante un compromiso firme con los valores deontológicos y con una gestión pública basada en la transparencia, la legalidad y el servicio a la sociedad, será posible consolidar un sistema judicial que actúe como garante de los derechos ciudadanos y como verdadero instrumento de justicia social. De esta manera, la deontología jurídica no solo se convierte en un código de conducta, sino en una herramienta transformadora para la regeneración ética del Estado y el fortalecimiento de la confianza institucional.

REFERENCIAS

- De la Torre, F. (2000). *Ética y Deontología Jurídica*. DYKINSON, S.L.
- Faggioli, A. A., Fuentes Águila, M. R., & Castellanos Fuentes, P. E. (2021). Principios que rigen la actuación del abogado como auxiliar de la justicia en la prevención de la corrupción. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 51(135), 348-367. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v51n135/0120-3886-rfd-cp-51-135-348.pdf>
- Fuentes-Águila, M. R., Díaz-de Perales, A. V., Brito-Febles, O. P., Sarango-Aguirre, H., Castillo, F. J., & Ramírez-de Castillo, A. (2024). *Perspectivas de la prevención como estrategia del control social en Ecuador*. Editorial UMET.
- García-Cuevas, E. (2022). *Ética del jurista y ética social*. Dykinson.
- González, H. (2018). La influencia de los códigos deontológicos en la corrupción de los funcionarios de las esferas gubernamentales [Trabajo de titulación, Universidad Técnica de Machala].
- Martínez, M. (2023). *Deontología jurídica práctica*. DYKINSON.
- Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.
- Padrón, W. (2014). *De la corrupción a la anticorrupción*. Miami, Argentina: El Cid Editor
- Pérez Fernández del Castillo, B. (2015). *Deontología jurídica*. Porrúa.
- Plaza, A., & Torres, M. (2024). El Rol de la Deontología Jurídica en la Erradicación de la Corrupción en el Sistema Legal Ecuatoriano: Un Análisis de la Aplicación de la Ética y Buenas Prácticas en el Ámbito Judicial [Tesis de licenciatura, Universidad Tecnológica ECOTEC].
- Saavedra, C. (2018). *Ética jurídica*. LEYER.
- Uvalle, R. (2014). La importancia de la ética en la formación de valor público. *Estudios políticos (México)*, (32), 59-81. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162014000200004

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Marcelo Raúl Dávila-Castillo, Jessica Johanna Santander-Moreno, Rosa Evelyn Chugá-Quemac, Justine Daniela López-Paz: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Luis Ángel Ortiz-Catalán¹

E-mail: profr.laoc@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-6782-5485>

¹ Centro de Atención Integral en Psicología. Cabo San Lucas. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ortiz-Catalán, L. Á. (2026). La conciencia terapéutica como campo semiótico y cultural. *Revista UGC*, 4(1), 34-42.

Fecha de presentación: 16/09/2025

Fecha de aceptación: 28/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

Este trabajo explora la conciencia en el contexto terapéutico desde una perspectiva semiótica, filosófica y cultural. Se plantea que la conciencia no es un fenómeno fijo ni exclusivamente neurocognitivo, sino un campo dinámico de producción de signos que se construye en la interacción entre paciente y terapeuta. El consultorio se concibe como un metaespacio cultural donde los significados se negocian y transforman, en contraste con las creencias sociales cristalizadas. El terapeuta, lejos de ser un mero aplicador de técnicas psicológicas, se convierte en un agente cultural y semiótico que aprende el lenguaje del paciente, ajusta sus marcos de comprensión y utiliza recursos de distintos campos culturales como la literatura, el cine o el teatro. Estos otros espacios, a su vez, retroalimentan la clínica, ampliando el repertorio de metáforas y narrativas disponibles para la resignificación de la experiencia. Se concluye que la práctica terapéutica es un laboratorio simbólico de revaloración constante, en el que la conciencia se descubre como un proceso abierto, crítico y creativo.

Palabras clave:

Conciencia, terapia, semiótica, cultura, significante, filosofía de la mente, narrativa, resignificación, metáfora, diálogo.

ABSTRACT

This paper explores consciousness in the therapeutic context from a semiotic, philosophical, and cultural perspective. Consciousness is understood not as a fixed or purely neurocognitive phenomenon, but as a dynamic field of sign production constructed in the interaction between patient and therapist. The therapeutic setting is conceived as a cultural meta-space where meanings are negotiated and transformed, in contrast with crystallized social beliefs. The therapist, far from being a mere technician, becomes a cultural and semiotic agent who learns the patient's language, reshapes interpretive frameworks, and draws on cultural resources such as literature, cinema, or theater. These external fields, in turn, feed back into therapy, expanding the repertoire of metaphors and narratives available for re-signifying experience. The conclusion highlights therapy as a symbolic laboratory of constant reevaluation, in which consciousness emerges as an open, critical, and creative process.

Keywords:

Consciousness, therapy, semiotics, culture, signifier, philosophy of mind, narrative, re-signification, metaphor, dialogue.

INTRODUCCIÓN

Hablar de la conciencia en el ámbito terapéutico implica enfrentarse a un terreno complejo y en constante transformación. No se trata solamente de describir un fenómeno psicológico desde categorías clínicas tradicionales, sino de comprender cómo el lenguaje, los signos y los contextos culturales intervienen en la construcción de aquello que llamamos “ser consciente”. En este sentido, la práctica terapéutica ofrece un laboratorio privilegiado para observar cómo la conciencia no es una entidad cerrada ni un estado interno fijo, sino una red dinámica de significados que se actualizan en la interacción con otro.

La terapia constituye, por tanto, un espacio de encuentro donde el diálogo entre paciente y terapeuta se convierte en un proceso creador de sentido. Cada palabra, cada silencio, cada metáfora empleada en la conversación terapéutica tiene el potencial de reorganizar la experiencia del paciente. Sin embargo, este proceso no ocurre de manera unilateral: también el terapeuta modifica su propio discurso, ajusta su metodología y expande sus horizontes de comprensión a partir del intercambio. Así, el consultorio no es únicamente un escenario de intervención clínica, sino también un campo semiótico en el que se ponen en juego prácticas de resignificación constantes.

Campos-Gómez et al. (2025) plantean que la salud mental debe entenderse como una capacidad dinámica y relacional, que trasciende los modelos tradicionales centrados únicamente en la patología, lo cual se relaciona con la concepción de la conciencia como un proceso abierto y en construcción constante. Los autores destacan un enfoque interdisciplinario que integra la psicología clínica, educativa, social y organizacional, permitiendo situar la experiencia terapéutica dentro de un contexto cultural y social amplio, lo que refuerza la idea del consultorio como un metaespacio donde los significados se negocian y transforman.

Además, subrayan la relevancia de considerar los efectos de la modernidad, la tecnología y los cambios sociales en la subjetividad, coincidiendo con la noción de que la conciencia se construye en interacción con múltiples entornos simbólicos, como el arte, la literatura y el cine. También enfatizan que la salud mental no solo implica ausencia de patología, sino la capacidad de transitar en la vida, apoyando la visión de la práctica terapéutica como un laboratorio simbólico de resignificación, donde se promueve la creatividad, la reflexión crítica y la construcción activa de sentido por parte del paciente y el terapeuta. Esta perspectiva permite comprender que la conciencia terapéutica no es un fenómeno fijo ni exclusivamente neurocognitivo, sino un proceso que se despliega en la intersección de discursos, contextos y relaciones humanas.

El interés de este trabajo radica precisamente en explorar cómo la conciencia, en este contexto, puede ser entendida como un fenómeno semiótico-cultural más que

exclusivamente neurocognitivo. La semiótica nos recuerda que todo acto de comunicación es también un acto de interpretación, y que el sentido nunca se fija de manera definitiva. De ahí que la relación terapéutica pueda concebirse como un “metaespacio cultural” donde los signos circulan, se negocian y se transforman, generando nuevas posibilidades de comprensión y de acción.

A diferencia de los discursos sociales dominantes, que tienden a cristalizar creencias y valores en formas rígidas, la práctica terapéutica promueve una apertura constante a la crítica y a la revisión de ideas. El paciente aprende a mirar sus esquemas de pensamiento desde una perspectiva flexible, en la que las interpretaciones no se absolutizan, sino que se mantienen en movimiento. Este dinamismo convierte a la terapia en un espacio de resistencia frente a la rigidez cultural, en la medida en que ofrece la posibilidad de elegir significados más útiles para enfrentar las situaciones vitales.

Pero la reflexión no se limita al ámbito clínico. El análisis de la conciencia terapéutica nos conduce a reconocer la importancia de otros campos de producción de sentido, como la literatura, el cine o el teatro, que también ofrecen modelos para pensar la subjetividad y resignificar la experiencia. Estas manifestaciones culturales no solo retroalimentan la práctica clínica al proveer nuevas narrativas y metáforas, sino que a su vez se nutren de ella para representar en obras artísticas los dilemas de la vida psíquica. De esta manera, el fenómeno terapéutico se inserta en un entramado cultural más amplio, donde la conciencia se entiende como resultado de múltiples prácticas de interpretación.

En consecuencia, el terapeuta no puede limitarse a ser un especialista en técnicas psicológicas. Su labor requiere una disposición a recibir y aprender de múltiples lenguajes: los del paciente, los de la cultura, los de la filosofía, el arte y la literatura. Solo de esta manera es posible establecer puentes comunicativos efectivos que permitan acompañar al sujeto en la reestructuración de su conciencia. El terapeuta, en suma, se convierte en un agente cultural, no solo en un aplicador de protocolos, y su tarea se enmarca en la búsqueda constante de significados que resuenen con la singularidad de cada paciente.

Este trabajo se organiza en torno a tres ejes principales. En primer lugar, se analiza la conciencia en el entorno terapéutico como un campo de formación de signos y de construcción dialógica. En segundo lugar, se propone la noción de metaespacio cultural como categoría para entender la interacción entre paciente y terapeuta, así como la apertura hacia otras prácticas culturales que nutren este proceso. Finalmente, se examina el papel del terapeuta como agente semiótico, cuya tarea consiste en aprender y recrear los lenguajes de sus pacientes para facilitar la resignificación de la experiencia. A través de estos ejes se busca mostrar que la conciencia, más que un objeto estático, es una práctica de creación y recreación de

sentido en la que la terapia se convierte en un escenario privilegiado para observar y acompañar su dinamismo.

METODOLOGÍA

El presente trabajo se ha desarrollado a partir de un enfoque teórico-interpretativo, cuyo objetivo ha sido articular diversas corrientes conceptuales para comprender la conciencia en el ámbito terapéutico como un campo semiótico dinámico. No se trata de una investigación empírica en sentido estricto, sino de un análisis hermenéutico y transdisciplinario que integra nociones provenientes de la semiótica, la filosofía de la mente y la psicoterapia contemporánea.

El procedimiento metodológico contempló varias etapas complementarias. Inicialmente se identificaron las ideas centrales, partiendo de planteamientos preliminares que surgieron como intuiciones o hipótesis de trabajo, tales como el papel del significante en el diálogo terapéutico, la constitución de un metaespacio cultural y la transformación del terapeuta en el proceso. Estas ideas sirvieron como guía para orientar la búsqueda y selección de marcos teóricos pertinentes. Posteriormente, se llevó a cabo una revisión teórica focalizada, incorporando aportes recientes de la filosofía de la mente, la semiótica peirceana y estructuralista, así como de la psicoterapia en sus vertientes cognitivo-conductual, colaborativa y psicoanalítica.

A continuación, se desarrolló un análisis hermenéutico y comparativo, contrastando las ideas iniciales con los marcos teóricos seleccionados para establecer conexiones entre conceptos de disciplinas diversas. Este análisis permitió interpretar los discursos de la psicología y la filosofía a la luz de ejemplos clínicos y culturales, mientras que la comparación entre teorías facilitó la identificación de convergencias y tensiones productivas. La integración transdisciplinaria constituyó un paso fundamental, ya que el estudio no se limitó a la psicología como disciplina autónoma, sino que amplió su horizonte hacia otros campos de producción semiótica, como la literatura, el cine, el teatro y las artes visuales. Este enfoque parte de la premisa de que la conciencia se construye en la intersección de múltiples discursos, lo que requiere un análisis desde perspectivas igualmente diversas.

Finalmente, las ideas se elaboraron en un estilo académico y ensayístico, incorporando terminología técnica y ejemplos que ilustran la aplicación de los conceptos en la práctica terapéutica. Se recurrió a metáforas cotidianas, como “estar atrapado en una pantalla”, y a referencias culturales provenientes del cine, la literatura y narrativas religiosas, con el fin de mostrar la interacción entre lo simbólico y lo clínico.

DESARROLLO

La conciencia, entendida dentro del espacio terapéutico, puede verse como un proceso vivo de producción de signos. Cada sesión se convierte en un terreno donde

paciente y terapeuta construyen significados de manera conjunta. Desde la perspectiva semiótica, el lenguaje no solo nombra la experiencia, sino que también la moldea; cuando ciertas palabras se bloquean, ya sea por carga moral, por esquemas culturales o por la propia rigidez cognitiva, se interrumpe la continuidad del discurso. Como señala Savio (2021), el concepto de “significante” en psicoanálisis da cuenta precisamente de esos vacíos o silencios que emergen en el habla y que condicionan lo que puede o no expresarse. La labor del terapeuta consiste, entonces, en ofrecer nuevos significantes que permitan al paciente atravesar esas interrupciones y reabrir la cadena del sentido.

Esta idea se vincula con los debates actuales en filosofía de la mente, que resaltan cómo la conciencia no es simplemente un reflejo de lo que sentimos, sino una capacidad interpretativa y valorativa. Como explica Durán-Rivera (2018), los estados conscientes combinan una dimensión fenomenológica —los *qualia*, lo que se experimenta en primera persona— con una dimensión intencional, es decir, lo que esos contenidos significan dentro de nuestra estructura de creencias y valores. En ese sentido, cuando un paciente evita pronunciar ciertas palabras, no se trata de una mera omisión lingüística: lo que está en juego es la posibilidad misma de representar un aspecto de su mundo mental.

La Terapia Cognitivo Conductual ofrece un marco que complementa bien esta mirada. Las creencias irracionales o los pensamientos automáticos funcionan como significantes rígidos que organizan el discurso interno del paciente. Siguiendo el modelo de Ellis, no son los hechos en sí los que determinan el malestar, sino la forma en que son interpretados a través de creencias cargadas de exigencias y juicios morales. Por eso, cuando en la TCC se trabaja con técnicas de reestructuración cognitiva, lo que se hace es, en términos semióticos, introducir nuevos significantes que amplíen el campo de interpretación (Vergara & Pérez, 2023).

Las versiones más recientes de la TCC, que integran estrategias de *mindfulness*, añaden una capa interesante: la posibilidad de que el paciente tome conciencia no solo de lo que piensa, sino de cómo piensa. Este tipo de meta-conciencia permite observar los propios juicios o silencios sin quedar atrapado en ellos. Investigaciones recientes en psicoterapia muestran que este recurso favorece la flexibilidad psicológica, porque el paciente deja de luchar con el significante prohibido y empieza a reconocerlo como parte de su experiencia simbólica (CONICET, 2023). En ese sentido, la tarea del terapeuta no es imponer palabras, sino acompañar la creación de un nuevo espacio de sentido donde el discurso vuelva a fluir.

Cuando el terapeuta introduce un significante en el discurso del paciente, no solo facilita que este reabra el flujo de su relato, sino que simultáneamente corrige y transforma su propio discurso. En términos de filosofía de la

mente, este fenómeno puede pensarse como una forma de intencionalidad compartida, donde ambos sujetos dirigen su conciencia hacia un mismo objeto semiótico: la palabra, la metáfora o la reformulación en juego. Según Durán-Rivera (2018), la conciencia no es solo una vivencia privada, sino un proceso intencional que siempre se orienta hacia algo; en el contexto terapéutico, ese “algo” es un signo compartido que moldea tanto la vivencia del paciente como la posición del terapeuta frente al lenguaje.

Un ejemplo sencillo: un paciente afirma “no valgo nada” y el terapeuta responde “hoy te percibes sin valor, pero estás aquí buscando otra forma de verte”. En esta intervención, el paciente recibe un significante alternativo que abre posibilidad de cambio, mientras que el terapeuta, al reformular, también reconfigura su propio modo de comprender la categoría de “valor”. Así, el diálogo no es unidireccional, sino una construcción recíproca de sentido. Este carácter co-creativo conecta con lo que Vygotsky (2020) señalaba sobre el lenguaje: al guiar a otro mediante signos, uno también reorganiza su propio pensamiento.

Desde la semiótica cultural, Lotman (1996) propone que todo acto comunicativo puede generar una semiosfera, un espacio simbólico en el que los signos circulan y se transforman. Si trasladamos esta noción al espacio terapéutico, podemos entender la sesión como un nuevo campo cultural donde convergen la biografía del paciente y la experiencia del terapeuta. En este campo, las palabras no pertenecen únicamente a uno u otro, sino que circulan como significantes negociados, que se cargan de nuevos sentidos en el intercambio.

Este proceso puede describirse como una especie de “meta-espacio” en el que las ideas del paciente y del terapeuta no se anulan, sino que interactúan dialógicamente. En lugar de pensarlo desde la lógica hegeliana de tesis-antítesis-síntesis, puede entenderse mejor desde la semiótica dialógica de Bajtín (1982), para quien todo enunciado está orientado hacia otro y cobra sentido solo en la interacción. Así, el diálogo terapéutico se convierte en un espacio donde los significantes no buscan imponerse, sino resonar, chocar y, finalmente, producir un tercer registro: un nuevo sentido compartido que no existía antes de la interacción.

Ejemplos de este meta-espacio abundan en la clínica. Cuando un paciente describe su depresión como “vivir en un cuarto sin ventanas” y el terapeuta responde “tal vez hoy hemos abierto una rendija con esta conversación”, no solo se genera un significante alternativo que habilita esperanza; también se crea un símbolo que pertenece a ambos y que en adelante podrá ser usado como referente común. De este modo, el espacio terapéutico no es solo escenario de reestructuración individual, sino un lugar donde se produce cultura en miniatura, una micro-semiosfera con reglas propias y con signos compartidos que pueden luego trasladarse a la vida cotidiana del paciente.

En terapias cognitivas de tercera ola, este carácter cultural del encuentro terapéutico se reconoce en la práctica de metáforas compartidas. Hayes et al. (2016) muestran cómo el uso de metáforas en la Terapia de Aceptación y Compromiso no solo ayuda al paciente a flexibilizar su experiencia, sino que también crea un lenguaje común con el terapeuta. Dicho lenguaje compartido, como sostiene Zipper (2025), es culturalmente sensible y permite que la conversación terapéutica no solo atienda la sintomatología, sino que genere un espacio simbólico donde la identidad del paciente y la sensibilidad del terapeuta cohabiten. El encuentro terapéutico no es únicamente un proceso de reparación individual, sino un laboratorio de significados en el que se ensaya la creación de un campo cultural propio. Este campo funciona como una semiosfera en miniatura: una trama de signos en circulación que permite, tanto al paciente como al terapeuta, repensar y reconfigurar sus modos de dar sentido al mundo.

En este meta-espacio terapéutico, lo que se cultiva no es la fijación de esquemas de pensamiento rígidos, sino la posibilidad de revaloración constante de las ideas. Mientras que las creencias sociales tienden a cristalizarse, se consolidan como verdades asumidas, a menudo poco cuestionadas y fuertemente normativas, en la conversación clínica se promueve un movimiento opuesto: un desplazamiento continuo del sentido. Este dinamismo permite que los significantes circulen, se pongan a prueba y se reconfiguren en función de la experiencia vital y de las demandas específicas del paciente en cada situación.

Un ejemplo claro es cuando un paciente llega convencido de que “fallar es sinónimo de ser débil”. En el espacio terapéutico, esa idea no se refuta de manera frontal, sino que se examina críticamente. El terapeuta puede devolver con una pregunta como: “¿recuerdas una ocasión en que un error te permitió aprender algo valioso?”; de este modo, se introduce un nuevo sentido de “fallo” como oportunidad, sin borrar la experiencia original pero desplazando el foco hacia una interpretación más útil. Como señala Bajtín (1982), el sentido de las palabras nunca es fijo, sino que está siempre orientado al diálogo y al contexto en que se producen. En la clínica, este principio se materializa en la constante resignificación del discurso.

Esta idea se observa en la técnica de reestructuración cognitiva: los pensamientos disfuncionales no se toman como verdades absolutas, sino como hipótesis que pueden someterse a contraste con la experiencia.

Desde las teorías contemporáneas de la conciencia, se subraya que los contenidos mentales no son estáticos, sino que están en permanente revisión a través de procesos metacognitivos: pensar sobre lo que pensamos, evaluar lo que sentimos. Según Durán-Rivera (2018), esta capacidad crítica es constitutiva de la conciencia, pues nos permite distanciarnos de los contenidos inmediatos y valorarlos bajo nuevas perspectivas. En terapia, el diálogo

se convierte en catalizador de este ejercicio, habilitando al paciente a desidentificarse de sus creencias cristalizadas y a experimentar con nuevos modos de sentido.

Precisamente la riqueza del meta-espacio terapéutico no reside en fijar verdades, sino en mantener abierto el proceso de interpretación. El paciente aprende que sus pensamientos no son dogmas, sino construcciones susceptibles de crítica, prueba y transformación. Y el terapeuta, al acompañar este movimiento, refuerza un modo de estar en el mundo donde la flexibilidad semiótica y la crítica consciente se convierten en herramientas para afrontar las situaciones vitales.

En el curso del proceso terapéutico no solo el paciente experimenta transformaciones. El terapeuta también se ve afectado, aunque de un modo distinto: no cambia como alguien que atraviesa un tratamiento, sino como un tutor que reordena su conocimiento, revisa su metodología y adapta su enfoque. Cada encuentro con un paciente se convierte en un ejercicio de aprendizaje aplicado. Por ejemplo, cuando un terapeuta trabaja con una persona cuya forma de narrar está profundamente atravesada por creencias religiosas, se ve obligado a rearticular su propio repertorio conceptual para poder dialogar desde categorías significativas para el paciente. De este modo, el profesional no repite un manual, sino que ajusta su marco interpretativo a la singularidad del caso.

La filosofía de la mente ofrece aquí una clave interesante: la noción de mente extendida (Clark & Chalmers, 2011). Según esta teoría, los procesos cognitivos no se reducen al interior de un individuo, sino que se extienden en la interacción con herramientas y con otros sujetos. Si lo aplicamos a la clínica, el terapeuta amplía su propio aparato cognitivo en la relación con el paciente. No se trata de adoptar sus creencias, sino de ensayar nuevas formas de comprensión que luego retroalimentan su saber técnico. Así, la consulta funciona como un espacio de expansión mutua de la conciencia.

En la práctica de reestructuración cognitiva, el profesional guía al paciente a examinar sus creencias, pero al hacerlo, el terapeuta mismo se expone a la diversidad de formas en que las personas organizan sus interpretaciones del mundo. Como señala Zipper (2025), esta interacción requiere flexibilidad metodológica y cultural: cada conversación obliga a cuestionar presupuestos clínicos y a redefinir estrategias de intervención. En ese sentido, el cambio del terapeuta no es una terapia en sí, sino un proceso de refinamiento pedagógico que fortalece su papel de tutor crítico y creativo.

El cambio interno del terapeuta se distingue por su carácter metodológico. Cada paciente obliga a cuestionar herramientas previas, a refinar técnicas y a reorganizar criterios diagnósticos o de intervención. No es lo mismo acompañar a un adolescente con ansiedad social que a un adulto con duelos no resueltos: las estrategias deben

reconfigurarse. Esta plasticidad convierte al terapeuta en un profesional en formación constante, donde la consulta opera como un laboratorio vivo. En términos de filosofía de la mente, podría decirse que el terapeuta mantiene una mente en actualización permanente, en la que los marcos conceptuales son ajustados cada vez que se enfrentan a un nuevo sistema de significados personales. Clark & Chalmers (2011) sugieren que la cognición humana se expande en su interacción con el entorno; en la clínica, ese entorno está encarnado en cada discurso singular que desafía al profesional a pensar más allá de sus esquemas previos.

Ahora bien, este aprendizaje individual no se queda en el ámbito privado del terapeuta. Tiene efectos en el campo cultural compartido que se crea en la relación clínica. El consultorio se convierte en un espacio donde convergen dos historias biográficas y dos sistemas simbólicos distintos, que al interactuar producen algo nuevo. Aquí no se trata de imponer significados fijos, sino de elaborar códigos híbridos que funcionen para ambos. Bajtín (1982) ya advertía que todo enunciado es dialógico: cobra sentido en su relación con otro. En el espacio terapéutico, esa lógica se magnifica, pues los sentidos producidos se convierten en referentes compartidos que pueden sostener la relación y, al mismo tiempo, alimentar la cultura simbólica del paciente fuera del consultorio.

Un ejemplo ilustrativo: un paciente con duelo describe la muerte de su padre como “un libro cerrado de golpe”. El terapeuta, al retomar esa metáfora, le propone: “quizá todavía puedas escribir un epílogo que honre lo vivido”. Esta reformulación no solo acompaña al paciente en la resignificación del duelo, sino que instala una metáfora nueva que pertenece a ambos. La sesión se transforma, entonces, en un espacio cultural emergente, una micro-semiosfera donde se crean y negocian significados que luego pueden acompañar al paciente en su vida cotidiana.

De este modo, la evolución del terapeuta no es solo una cuestión de refinamiento técnico individual, sino una fuerza que enriquece el campo simbólico común. Al reestructurar su metodología y ampliar su repertorio semiótico, el terapeuta se convierte en un coautor de una cultura en miniatura, tejida con hilos de experiencias compartidas. Esa cultura, aunque nacida en la intimidad de la sesión, tiene el poder de irradiarse hacia las prácticas, relaciones y narrativas del paciente en su mundo social.

El espacio terapéutico no existe en el vacío; está rodeado por discursos sociales dominantes que modelan lo que los sujetos piensan, sienten y dicen. Estos discursos —sobre género, éxito, familia, salud mental, moralidad— suelen presentarse como verdades naturales, aunque en realidad son construcciones culturales cristalizadas. El consultorio, sin embargo, abre un campo cultural alternativo, donde esos significados pueden ponerse en suspenso y ser reinterpretados. En este sentido, la clínica se convierte

en un espacio contrahegemónico, un lugar donde lo socialmente “dado” puede ser cuestionado y resignificado en favor del bienestar del paciente. Este fenómeno puede entenderse como un ejercicio de meta-intencionalidad: el paciente no solo dirige su conciencia hacia los objetos culturales que le imponen significados (por ejemplo, la maternidad como requisito de valor), sino que, en diálogo con el terapeuta, aprende a observar y cuestionar esas intenciones impuestas. Como explica Durán-Rivera (2018), esta capacidad crítica de la conciencia es lo que permite revalorizar experiencias y no quedar atrapados en un único marco de interpretación.

El consultorio puede pensarse como un territorio cultural alternativo. Allí los significados hegemónicos se ponen en diálogo con nuevas narrativas que surgen del intercambio paciente-terapeuta. Esta práctica no destruye la cultura, pero sí crea fisuras en su rigidez, abriendo espacios para que el individuo viva con mayor libertad simbólica.

Sin embargo, aunque el espacio terapéutico actúe como un campo cultural alternativo muy potente, no es el único lugar donde emergen significaciones nuevas capaces de reestructurar la conciencia. La literatura, el cine, el arte en general y otras prácticas simbólicas funcionan también como otros campos de producción semiótica, que operan de modo semejante al consultorio: ofreciendo metáforas, narrativas, personajes o imágenes que permiten al sujeto explorar variaciones del sentido de sus experiencias, ensayar nuevos significantes y visitar creencias cristalizadas.

Dennett (1991) ofrece un modelo que puede ayudarnos a entender cómo esos otros espacios simbólicos inciden en la conciencia. En su teoría de la conciencia, especialmente en *La conciencia explicada* y en su modelo de “múltiples versiones” (multiple drafts), Dennett (1991) niega la idea de un observador central (o “teatro cartesiano”) y sugiere que los contenidos conscientes se van elaborando en flujos descentralizados, en borradores múltiples que coexisten antes de que algunos sean seleccionados o se vuelvan dominantes. En ese sentido, la literatura y el cine pueden considerarse como ejercicios externos de esos borradores: leen-y-reenuncian posibilidades de significado que podrían luego reconvertirse en el discurso interno del paciente, alternando versiones del significado, desplazando interpretaciones, ofreciendo otras perspectivas.

Un ejemplo concreto: un lector lee una novela en la que el personaje enfrenta una traición familiar, pero en la historia descubre una forma distinta de perdón. Esa narrativa puede fungir como modelo simbólico que moviliza al lector a replantearse su propia experiencia de traición, quizás encontrando una metáfora del perdón que antes no estaba disponible en su repertorio interno. De manera similar, ver una película que problematiza los estereotipos de género puede abrir al espectador paciente unas imágenes significativas que cuestionan creencias rígidas

como “el hombre siempre debe ser fuerte” o “la mujer siempre debe cuidar”.

La semiótica del cine, como lo estudia Blanco (2024), nos da herramientas para ver cómo las imágenes, los encuadres, los silencios, la música y los diálogos filmados crean significantes que superan, en muchas ocasiones, el poder de lo literal. Por ejemplo, Blanco (2024) utiliza la semiótica tensiva y el recorrido generativo para mostrar cómo una película no solo relata un evento, sino que tensiona sentidos, juega con la expectativa del espectador, permite lagunas simbólicas, resquicios que invitan a proyectar su propia vida. En ese juego de interpretación cinematográfica, el espectador-paciente puede ensayar nuevos significados interiores sin necesidad de hablarlos inmediatamente.

Estos campos simbólicos externos (literatura, cine, arte) no reemplazan al consultorio, pero lo complementan. Mientras que en terapia hay un diálogo directo, supervisado, reflexivo con un tutor que introduce significantes, estructura preguntas, ofrece feedback, los otros campos ofrecen experiencia estética: permiten sentir, imaginar y experimentar signos sin la exigencia de la corrección inmediata, lo que puede propiciar insight, apertura emocional o desplazamiento de sentido en modos más vívidos. En terapia cognitivo-conductual estos “insights estéticos” pueden integrarse como recursos: por ejemplo, el uso de metáforas literarias o visuales para ayudar al paciente a visualizar alternativas de pensamiento.

También, según la propuesta de Dennett (1991) sobre la intencionalidad derivada, gran parte de lo que llamamos contenidos mentales tienen su origen en interacciones sociales y culturales, no solo en procesos cerebrales internos. Eso implica que las narrativas culturales (novelas, películas, artes visuales) son material simbólico real para la conciencia, pues influyen en qué significantes están disponibles para el sujeto. Si una cultura dominante ofrece pocas narrativas que cuestionen roles rígidos, el individuo puede verse atrapado; si tiene acceso a mitos, ficciones, imágenes alternativas, ese repertorio simbólico se enriquece y alimenta la conversación terapéutica.

La relación entre el consultorio terapéutico y los otros espacios de producción semiótica no es unidireccional; ambos se retroalimentan. Así como el cine, la literatura o el teatro pueden ofrecer narrativas y metáforas que enriquecen el repertorio simbólico del paciente, la propia práctica terapéutica ha sido representada y reelaborada en esas artes, generando una suerte de círculo hermenéutico donde la clínica inspira a la cultura, y la cultura devuelve materiales simbólicos que pueden ser reinseridos en el proceso terapéutico.

El cine, por ejemplo, no solo puede ser utilizado por el terapeuta como recurso metafórico —al recomendar una película que encarne un dilema similar al del paciente—, sino que muchas películas recrean explícitamente la

experiencia terapéutica. Dramas como *Good Will Hunting* (1997) o producciones más recientes como *A Dangerous Method* (2011) muestran en la pantalla el proceso de diálogo, resistencia, apertura y resignificación, convirtiéndose en representaciones culturales que luego los pacientes y terapeutas pueden retomar como referentes compartidos. Desde la semiótica, estos productos funcionan como metanarrativas: no solo cuentan una historia, sino que simbolizan el propio fenómeno de narrar y reinterpretar experiencias vitales (Blanco, 2024).

La literatura ofrece un potencial semejante. Muchas novelas construyen personajes que atraviesan conflictos internos y transformaciones psicológicas que resuenan con la experiencia clínica. Un terapeuta podría invitar a un paciente a leer fragmentos de *La metamorfosis* de Kafka para explorar la vivencia del extrañamiento, o recurrir a *El extranjero* de Camus para dialogar sobre la indiferencia existencial. Estos textos no sustituyen la interpretación clínica, pero operan como espejos simbólicos que permiten al paciente poner en palabras lo que antes estaba en la penumbra de la experiencia. Como sostiene Eco (2016), el texto literario es una “máquina de generar interpretaciones”, y en terapia esa multiplicidad interpretativa se convierte en un recurso de resignificación.

Por lo anterior, el terapeuta no puede limitarse a ser un consumidor exclusivo de teorías psicológicas; debe ser, más bien, un receptor de múltiples campos de creación de sentido. La práctica clínica demanda una apertura hacia distintos lenguajes culturales —filosofía, literatura, cine, teatro, música—, porque cada uno de ellos ofrece recursos simbólicos que pueden volverse significativos para el paciente. Esta apertura multiplica el repertorio semiótico disponible y convierte al terapeuta en un mediador cultural más que en un simple aplicador de técnicas.

Ejemplos prácticos abundan: un terapeuta que acompaña a un adolescente puede recurrir a letras de canciones urbanas para explorar conflictos de identidad, o a una serie de televisión para discutir dilemas morales. De manera inversa, con un paciente adulto, un poema de Benedetti o un fragmento de *El Quijote* puede abrir espacios de resignificación frente a la soledad o la lucha por la dignidad. En todos los casos, lo decisivo es que el terapeuta actúe como un intérprete cultural polifónico, capaz de dialogar con múltiples códigos y de transformarlos en recursos terapéuticos.

De este modo, el terapeuta no se define por el consumo pasivo de psicología como disciplina, sino por su capacidad de habitar un horizonte cultural amplio, donde los distintos campos de creación de sentido alimentan y potencian su práctica. Esta transversalidad es lo que hace posible que el consultorio funcione como un espacio de innovación simbólica, en sintonía con las necesidades y lenguajes de cada paciente.

El terapeuta debe asumir que no sólo se educa en psicología, sino que es receptor activo de campos semióticos múltiples: culturas artísticas, filosóficas, literarias, porque es quien tiene el interés y responsabilidad de crear medios de comunicación con el paciente. No funciona, por ejemplo, cuando un padre habla desde su propio lenguaje de padre, sus mandatos, sus valores, sus expectativas, sin importar si el hijo lo entiende o lo comparte. En cambio, lo que propone esta idea es que el terapeuta, como tutor simbólico, debe aprender el lenguaje del paciente: su metáfora, su modo de simbolizar el dolor, su sistema de valores cultural, emocional, estético.

Desde la noción de Braunstein (2006), sobre el goce podemos parafrasear que el sujeto ya viene “saturado de sentido”, de discursos previos que le asignan valores, deseos, prohibiciones, incluso antes de tener conciencia de ellos, porque el lenguaje lo precede y lo configura. Si el terapeuta opera desde su propio lenguaje rígido, corre el riesgo de imponer un significante que no resuena o incluso hiere, porque no se alinea con esa matriz simbólica del paciente. En terminología psicoanalítica-semiótica, en ese caso el terapeuta reproduce el discurso dominante del Otro sin permitir que emerja lo que el sujeto necesita expresar como singular.

A nivel cognitivo y comunicacional, usar el lenguaje del paciente implica reconocer su sistema de marcos de referencia (frame semántico), sus metáforas dominantes, sus lexemas emocionales preferidos, incluso sus espacios culturales de sentido. Por ejemplo, si un adolescente describe su estado emocional como “estar encerrado en una pantalla”, el terapeuta puede adoptar esa metáfora, explorarla (“¿qué clase de pantalla? ¿qué se ve ahí dentro? ¿qué sonidos le acompañan?”), para que el paciente se apropie de esa imagen simbólica, en lugar de usar una metáfora clínica tradicional como “trastorno cognitivo” o “pensamientos intrusivos”. Esa adaptación mejora la alianza terapéutica porque demuestra que el terapeuta escucha no solo la sintaxis de las palabras, sino el estilo simbólico del paciente.

Técnicamente, esto implica que el terapeuta despliegue sistemas de codificación semiótica adaptativa: evaluación del repertorio simbólico del paciente (cuáles metáforas, imágenes, valores sociales, estéticos tiene), flexibilidad léxica, sensibilidad al registro emocional y cultural, y capacidad para modular su discurso (tono, estilo, ritmo, vocabulario). En terapia relacional o terapias colaborativas esto se alinea con el enfoque del “no saber” de Anderson & Goolishian (1992), donde el terapeuta se abre a la conversación sin presuposiciones rígidas y permite que el significado emerja desde la interacción.

Un ejemplo clínico: supongamos un adulto mayor cuya vida gira alrededor de su rol como padre o madre, y cuya narrativa se sostiene en “yo siempre debo ser fuerte, proveedor, no puedo mostrar dolor”. Si el terapeuta insiste en hablar desde la terminología psicológica (“vulnerabilidad”,

“autoestima”, etc.) puede no generar eco. Pero al descubrir que el paciente se expresa a través de cuentos populares o referencias religiosas, podría preguntarle: “¿en qué momento tu historia se parece al personaje del pasaje de...?” o “¿cómo te habla Dios o tu fe cuando sufres?”. Al incorporar esos códigos culturales y simbólicos del paciente, el terapeuta aprende su lenguaje, reduce el riesgo de alienación en la alianza terapéutica.

Otro ejemplo: con jóvenes que usan lenguaje digital, memes, redes sociales para expresar dolor o humor. Si el terapeuta desconoce esas formas simbólicas, puede perder pistas importantes. En cambio, incorporar esos registros —preguntar “¿qué meme te representa hoy tu estado?”— puede abrir espacios de resignificación potentes.

En suma, el terapeuta debe estar siempre en un modo de recepción semiótica activa: no simplemente interpretar el discurso del paciente, sino aprender sus símbolos, sus silencios, sus modos de goce, para que la comunicación terapéutica no sea un monólogo vertical, sino un puente donde ambos se encuentran.

CONCLUSIONES

La reflexión desarrollada a lo largo de este trabajo permite comprender que la conciencia, en el contexto terapéutico, no es una entidad fija ni un fenómeno exclusivamente individual, sino un campo dinámico de producción de signos. Lejos de ser un objeto estático, la conciencia se configura como un entramado semiótico en constante movimiento, en el que la palabra, el gesto, el silencio o la metáfora cobran valor en la medida en que son compartidos en la interacción entre terapeuta y paciente. El consultorio se convierte así en un espacio relacional donde el lenguaje no solo nombra la experiencia, sino que la transforma.

En este proceso, el terapeuta no se limita a interpretar ni a corregir, sino que actúa como agente semiótico, introduciendo significantes que abren fisuras en el discurso rígido del paciente. Dichas fisuras posibilitan el tránsito hacia nuevas formas de representación de la experiencia subjetiva. A su vez, el terapeuta no permanece inmóvil: su propio lenguaje y sus marcos de comprensión se ven modificados. De este modo, la práctica clínica constituye un escenario de transformación recíproca, aunque asimétrica, donde el paciente se reorganiza desde su necesidad de alivio y el terapeuta se reconstruye como tutor de sentido, ajustando sus métodos y su propio horizonte teórico.

El espacio terapéutico, concebido de esta manera, adquiere las características de un metaespacio cultural. No se trata únicamente de un diálogo privado, sino de un laboratorio simbólico en el que confluyen los mundos de vida de ambos interlocutores. La experiencia subjetiva del paciente y la formación cultural y profesional del terapeuta se entretienen para producir una nueva constelación de significados. Este metaespacio, más cercano a la

lógica semiótica de Peirce que a la dialéctica hegeliana, opera como un campo triádico de signos, objetos e interpretantes en el que el sentido nunca se cristaliza, sino que permanece en desplazamiento. La conciencia se entiende, así, como un flujo semiótico abierto, donde cada intervención es provisional y susceptible de ser resignificada en función de las circunstancias.

Frente a la tendencia social a cristalizar las creencias y mantener esquemas de pensamiento rígidos, el espacio clínico ofrece una alternativa crítica: un lugar donde las ideas no buscan solidificarse, sino someterse a constante revisión. El paciente aprende a revalorar sus significados, no desde la certeza dogmática, sino desde la apertura metodológica y reflexiva. En este sentido, el consultorio se configura como un microcosmos cultural que desafía la inercia de las creencias sociales, favoreciendo la plasticidad simbólica como herramienta de salud mental.

La filosofía de la mente aporta aquí una perspectiva clave: la conciencia no es solo un proceso neurocognitivo, sino también un fenómeno narrativo y cultural (Dennett, 1991). Desde esta mirada, la terapia se revela como una práctica que reestructura las narrativas identitarias mediante el uso intencional del lenguaje y de los símbolos culturales disponibles. El terapeuta se convierte en un artesano del sentido, capaz de trabajar con el material semiótico del paciente para abrir nuevas posibilidades de autocomprensión y acción.

Sin embargo, este espacio no agota las posibilidades de resignificación. La cultura en su conjunto —literatura, cine, teatro, música, arte— constituye también campos de producción semiótica que participan en la reestructuración de la conciencia. Así como el cine puede recrear el fenómeno terapéutico y reflejar la complejidad del sufrimiento humano, también puede funcionar como recurso clínico para resignificar una idea. Del mismo modo, la literatura ofrece narrativas que expanden los horizontes simbólicos del paciente, mientras que el teatro comparte con la terapia el carácter performativo y dialógico de la construcción de sentido. La terapia y la cultura, por tanto, se retroalimentan en un ciclo continuo: el arte inspira a la clínica, y la clínica encuentra en el arte lenguajes alternativos para el acompañamiento humano.

Este entramado lleva a una conclusión fundamental: el terapeuta no puede limitarse a ser un consumidor de psicología, sino que debe abrirse a los múltiples campos de producción cultural. Su formación requiere ser transdisciplinaria, atenta no solo a teorías y técnicas, sino también a los modos en que la sociedad crea y transmite significados. El terapeuta, como señala Braunstein (2006), se encuentra siempre con un sujeto ya atravesado por discursos previos, por lo que necesita un repertorio amplio de lenguajes simbólicos para entablar una comunicación eficaz. De ahí que su función no consista en imponer un lenguaje técnico, sino en aprender el lenguaje del paciente, tal como sucede en la dinámica padre-hijo cuando la

incomprensión surge de no reconocer los códigos propios del otro.

En definitiva, la terapia se entiende como un espacio cultural, crítico y creativo en el que la conciencia se resignifica en clave semiótica. La relación entre terapeuta y paciente produce no solo cambios en el individuo que busca ayuda, sino también en el profesional que acompaña, configurando un proceso de mutua transformación. Al mismo tiempo, este espacio dialoga con otros campos culturales que enriquecen el horizonte de sentido y ofrecen nuevas herramientas de resignificación. El resultado no es un saber acabado ni una verdad definitiva, sino un movimiento constante de significados en el que la conciencia se descubre como práctica de relectura, revaloración y creación compartida.

REFERENCIAS

- Anderson, H., & Goolishian, H. (1992). The client is the expert: A not-knowing approach to therapy. En S. McNamee & K. Gergen (Eds.), *Therapy as social construction* (pp. 25-39). Sage.
- Bajtín, M. (1982). *Estética de la creación verbal*. Siglo XXI.
- Blanco, D. (2024). La semiótica del cine según Desiderio Blanco: recorrido generativo y semiótica tensiva. *Tópicos del Seminario*, 2(52), 95-111. <https://www.redalyc.org/journal/594/59478507007>
- Braunstein, N. A. (2006). *El Goce: concepto lacaniano*. Siglo XXI Editores.
- Campos-Gómez, A. A. del C., Peralta-Jiménez, Y., & Romero-Aguirre, G. de los Á. (Coord.). (2025). *Salud mental: capacidad para transitar en la vida*. Sophia Editions.
- Clark, A., & Chalmers, D. (2011). *La mente extendida*. Katz Editores.
- Dennett, D. C. (1991). *Consciousness explained*. Little, Brown and Company.
- Durán-Rivera, L. Á. (2018). Introducción al problema de la conciencia desde la filosofía de la mente. *La Colmena*, (99), 55-69. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=446357678005>
- Eco, U. (2016). *Lector in fabula: La cooperación interpretativa en textos narrativos*. Lumen.
- Hayes, S. C., Strosahl, K. D., & Wilson, K. G. (2016). *Acceptance and Commitment Therapy: The process and practice of mindful change*. Guilford Press.
- Lotman, Y. (1996). *La semiosfera I: Semiótica de la cultura y del texto*. Universitat de València.

Savio, A. K. (2021). El significante: Encuentros entre el psicoanálisis y los estudios del lenguaje. *Lengua y Habla*, 25, 34-54. Universidad de los Andes, Departamento de Lingüística, Centro de Investigación y Atención Lingüística. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8223760.pdf>

Vergara-Morales, J., & Pérez-Acosta, A. (2023). Psicología y cognición social: Aportes latinoamericanos de investigación aplicada en el marco de la cognición social. *Revista Costarricense de Psicología*, 42(1), 3-7. http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-29132023000100003&lng=en&tlng=es

Vygotsky, L. S. (2020). *Pensamiento y lenguaje*. Paidós.

Zipper-Weber, V. (2025). Hablando con uno mismo: Cómo la psicoterapia en lengua materna facilita el cambio en refugiados: Una perspectiva centrada en la persona. *Healthcare*, 13 (15), 1920. <https://doi.org/10.3390/healthcare13151920>

Conflictos de interés:

El autor declara no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Luis Ángel Ortiz-Catalán: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Claudio Antonio Terán-Vaca¹

E-mail: ui.claudioteran@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1322-6629>

Josué Ramón Limaico-Mina¹

E-mail: ui.josuelimaico@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7178-4119>

Sheila Belén Esparza-Pijal¹

E-mail: docentep81@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5546-8992>

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Terán-Vaca, C. A., Limaico-Mina, J. R., & Esparza-Pijal, S. B. (2026). Obligaciones alimentarias y deberes parentales en la jurisprudencia ecuatoriana: Estudio crítico de la Sentencia 10203-2013-12861. *Revista UGC*, 4(1), 43-48.

Fecha de presentación: 22/09/2025

Fecha de aceptación: 26/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El cumplimiento de las obligaciones alimentarias constituye un deber ineludible en el marco de la responsabilidad parental, garantizando el bienestar y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes (NNA). La sentencia 10203-2013-12861 de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador representa un precedente relevante al analizar la exigibilidad del pago de pensiones alimenticias y la responsabilidad jurídica de los progenitores. Este fallo resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de ejecución forzosa y sanción frente al incumplimiento de dichas obligaciones, a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los NNA. Además, pone en evidencia las tensiones entre el principio del interés superior del niño y las garantías procesales de los deudores alimentarios. A partir de este análisis, se propone una reflexión sobre la efectividad de las políticas públicas en materia de protección a la infancia y el rol de la jurisprudencia en su consolidación.

Palabras clave:

Responsabilidad parental, pensiones alimenticias, interés superior del niño, jurisprudencia ecuatoriana, derechos de NNA.

ABSTRACT

Fulfilling alimentary obligations is an essential duty within parental responsibility, ensuring the well-being and comprehensive development of children and adolescents. Ruling 10203-2013-12861 from Ecuador's National Court of Justice sets a significant precedent by addressing the enforceability of child support payments and the legal accountability of parents. This judgment underscores the need to strengthen enforcement mechanisms and penalties against non-compliance, safeguarding the fundamental rights of minors. Furthermore, it highlights the tension between the principle of the best interests of the child and the procedural guarantees of alimentary debtors. From this analysis, a reflection emerges on the effectiveness of public policies aimed at child protection and the role of jurisprudence in their consolidation.

Keywords:

Parental responsibility, child support, best interests of the child, Ecuadorian jurisprudence, children's rights.

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, el concepto de familia ha evolucionado a lo largo del tiempo, reflejando cambios en la estructura familiar, los valores sociales y las normas legales, la Carta Magna, reconoce a la familia como “el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Artículo 67), también establece que “el Estado debe garantizar la protección integral de la familia, promoviendo su fortalecimiento y desarrollo” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Cuando la separación o el divorcio son inminentes, los puntos que deben acordarse o resolverse con relación a los hijos menores de edad o dependientes son los relacionados con la tenencia, régimen de visitas y alimentos, ya que la patria potestad la mantienen los padres, vivan o no juntos, estén o no casados.

Cada miembro que compone la familia (en especial los niños, niñas y adolescentes) se desarrollan en la sociedad y pasa por diferentes etapas, adaptándose a las normas, reglas o límites que regulan el funcionamiento del entorno familiar, de esto se desprende la responsabilidad parental puede ser definida como un conjunto amplio de derechos y deberes orientados hacia la promoción y salvaguarda del bienestar del niño, como aquellos derechos, deberes, poderes, responsabilidades y autoridades que, por ley, tiene un padre o madre de un niño, en relación al niño y sus bienes (Méndez-Cabrita & Portilla-Obando, 2020).

En la sociedad actualmente se ha incrementado la ruptura familiar que se evidencia en las separaciones y los divorcios (Fuentes et al., 2024; Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024); lo que de una u otra forma produce “la separación del núcleo familiar, en la que los hijos se ven en una situación que no es para nada favorable para su desarrollo personal y emocional, en especial los hijos dependientes y menores de edad, deben ser objeto de protección, observando siempre el interés superior del niño” (Arellano, 2022).

En el caso específico N.º 10203-2013-12861, se aborda la responsabilidad parental del Sr. DIEGO FRANCISCO SANTILLÁN SANTILLÁN en cuanto al pago de pensiones alimenticias para los hijos, interpuesta por la Sra. SONIA MARLENE TAMAYO ESTÉVEZ. Se enfatiza que la responsabilidad la comparten ambos progenitores para garantizar el bienestar de los menores. Además, se plantea una solicitud de disolución del vínculo matrimonial por abandono conyugal, así como la necesidad de resolver la situación legal de la hija menor JOSSELYN SALOME SANTILLÁN TAMAYO, lo que refleja la complejidad de los temas familiares ante la ley.

Por último, se destaca que la pensión alimenticia de la menor se ha resuelto dentro del proceso judicial en curso. Este aspecto subraya la importancia de la protección legal de los derechos de los niños y la necesidad de garantizar su bienestar económico, lo que resalta la relevancia

de las decisiones judiciales en la construcción y preservación del entorno familiar.

En función de este concepto se resalta también, el tema del Régimen de Tenencia correspondiente al título III y título IV del Derecho a Visitas del niño, niña y adolescente y las maneras existentes para que el padre o madre del menor cumpla de la mejor manera con el correspondiente pago mensual de la pensión alimenticia en beneficio del menor.

Donde el conflicto principal es resolver la situación social y legal de: JOSSELYN SALOME SANTILLÁN TAMAYO, procreados dentro de este matrimonio, en cuanto a la fijación de una pensión alimenticia junto con el pago puntual, ya que se presentan irregularidades que ocasionan una gran deuda en la misma, como la resolución de tenencia y visitas.

El objetivo de este tema es comprender los fundamentos legales y los principios jurídicos aplicados en el pago de pensiones alimenticias, regulaciones aplicables a las responsabilidades de las partes involucradas y el proceso judicial No. 10203-2013-12861.

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología empleada en el proyecto sobre alimentos se basó en una investigación socio-jurídica empírica de la sentencia No. 10203-2013-12861. Se utilizó un enfoque cualitativo predominante, que permitió recopilar y analizar descripciones detalladas y características relevantes para comprender a fondo la problemática estudiada.

Se llevaron a cabo entrevistas con informantes clave, para obtener información detallada sobre el proceso de fijación de la pensión alimenticia. Además, se realizó un análisis jurídico de la normativa vigente, incluyendo la Ley Orgánica de Alimentos y el Código de la Niñez y Adolescencia, para contextualizar el marco legal en el que se desarrolló el caso (Ecuador. Defensoría del Pueblo, 2021).

Se aplicaron métodos tanto teóricos como empíricos para determinar la situación presente en la resolución estudiada y abordar la problemática identificada. Asimismo, se consideraron fuentes históricas y lógicas para comprender el contexto más amplio de las obligaciones legales relacionadas con la responsabilidad parental en materia de alimentos.

Dentro de la presente investigación se ha definido como población a todas las personas que poseen conocimiento referente al Derecho civil y familiar relacionado con la responsabilidad parentales el pago de pensiones alimenticias en favor de los NNA, en el periodo mayo-septiembre 2023, quienes con sus conocimientos contribuyen a la recolección de información del análisis ecuaníme que se aplica a la sentencia relativa al pago de alimentos. La población en nuestra investigación es un grupo de personas limitado por estudios o personas que tengan

conocimiento sobre el tema como Abogados, parejas en proceso de alimentos y divorcio.

Parte representativa de la población, con las mismas características generales de la población, para analizar los caracteres en totalidad representativa (Cangas Oña et al., 2019). En la muestra escogida y se elige el tipo de muestreo intencional, técnica en la que el encargado de realizar la investigación se basa en su propio juicio para elegir a los integrantes que formarán parte del estudio.

En consecuencia, para la aplicación del proyecto investigador, se escoge informantes claves que tengan profundo conocimiento sobre indicadores abordados en la guía de entrevista, ya que esta aborda lenguaje técnico legal. El muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo en la cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar. El muestreo no probabilístico es más útil para estudios exploratorios como la encuesta (Cáceres Campos, 2018).

Por ello, se requiere a personas expertas en el área del derecho civil en relación de responsabilidad parental materia de familia y con relación a pensiones alimenticias materia de alimentos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se analizan los resultados obtenidos con instrumentos para aplicar los métodos empíricos que han permitido caracterizar el estado del objeto “La responsabilidad parental del pago pensiones alimenticias a favor de niños, niñas y adolescentes, en la sentencia 10203-2013-12861” seguido se presentan a los resultados que llegamos.

La entrevista desarrollada, de tipo estandarizada, de carácter cerrado y específico, permitió que el informante expresara sus criterios y experiencias sobre el estado del objeto de estudio, a partir de la Guía de entrevista diseñada.

La tabla 1 presenta un fichaje comparativo de normativas ecuatorianas relevantes sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y el régimen económico que les concierne, organizando la información según la unidad de análisis: Constitución de la República del Ecuador, Código Civil y Código Orgánico General de Procesos.

En la Constitución, se observa un énfasis en la protección integral de los NNA. El Artículo 44 establece la prioridad del Estado en promover su desarrollo integral, mientras que los Artículos 45 y 46 garantizan derechos de acuerdo con la edad y la protección de la vida desde la concepción, así como la adopción de medidas estatales para su protección. Esta normativa refleja un marco constitucional orientado a garantizar tanto los derechos fundamentales como la seguridad y bienestar de los menores.

En el Código Civil, se identifican disposiciones específicas relacionadas con la responsabilidad económica de

los progenitores. El Artículo 5 establece la obligación de los padres de prestar alimentos, mientras que los Artículos 14 y 15 detallan los procedimientos judiciales para fijar la pensión alimenticia y los parámetros para elaborar la Tabla de Pensiones Alimenticias. Esto evidencia un marco normativo que regula el sustento económico de los menores, asegurando mecanismos claros de cumplimiento y supervisión judicial.

El Código Orgánico General de Procesos complementa estas disposiciones señalando los procedimientos legales pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones económicas. El Artículo 332 establece la procedencia del procedimiento sumario y el Artículo 142 detalla el contenido de la demanda, proporcionando un marco procesal que facilita la protección de los derechos económicos de los NNA de manera eficiente y formal.

Tabla 1. Fichaje.

Unidad de análisis	Derechos de Los NNA	Régimen Económico de los menores
Constitución de la República del Ecuador	Art. 44.- El Estado, promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes	Art. 45.- Los niños niñas y adolescentes gozaran de derechos de acuerdo con su edad y el estado garantizará el cuidado a la vida desde la concepción Art. 46.- El Estado adoptará medidas para proteger a los niños niñas y adolescentes.
Código Civil	Art. 5.- Obligados a la prestación de alimentos los progenitores	Art. 14.-El Juez/a, fijará el pago de la pensión de alimentos y de los subsidios y beneficios adicionales. Art. 15.- Parámetros para la elaboración de la Tabla de Pensiones Alimenticias
Código Orgánico General de Procesos		Art. 332.- Procedencia del procedimiento sumario. Art. 142.- Contenido de la demanda

La tabla 2 presenta información sobre la trayectoria profesional y académica de la Doctora Sheila Esparza, centrada en su experiencia y conocimientos respecto a temas relacionados con el divorcio contencioso. Se observa que cuenta con 22 años de experiencia, lo que indica un amplio recorrido profesional y probablemente un conocimiento profundo del área de estudio. Además, se confirma que conoce sobre el tema y que ha participado activamente en asuntos relacionados, lo cual refuerza su competencia práctica y la relevancia de su perspectiva en investigaciones o intervenciones sobre divorcio contencioso.

En cuanto a la producción académica, se destaca que no cuenta con publicaciones, lo que sugiere que su experiencia es principalmente aplicada o profesional, más que teórica o de investigación publicada. Respecto a su

formación académica, obtuvo su grado en la Universidad Central del Ecuador y realizó su maestría en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, lo que refleja una sólida preparación formal que respalda su ejercicio profesional y su conocimiento especializado en el área.

La tabla indica que la doctora Esparza posee amplia experiencia práctica y conocimiento especializado, aunque no cuenta con publicaciones académicas, lo que puede ser relevante dependiendo del enfoque de un estudio: valioso para análisis prácticos y testimoniales, pero limitado para referencias bibliográficas de investigación teórica.

Tabla 2. Doctora Sheila Esparza.

Años de experiencia:	22 años de experiencia.
Conoce sobre el tema:	Si conoce sobre el tema.
Ha participado en este tema:	Si ha participado en temas relacionados al divorcio contencioso.
Cuenta con publicaciones:	No cuenta con publicaciones.
Formación académica:	Universidad Central del Ecuador.
Maestría:	Universidad Regional Autónoma de los Andes.

El objetivo principal de la propuesta es analizar jurídicamente la transparencia en el proceso de cálculo de las pensiones alimenticias, buscando proporcionar claridad sobre cómo se determina el monto de la pensión. Además, se plantea la necesidad de educación sobre los derechos y responsabilidades de las partes involucradas, para reducir malentendidos y conflictos (Cruz, 2008).

La justificación de la propuesta se basa en argumentos sólidos respaldados por el marco jurídico ecuatoriano. Se mencionan los artículos 35 y 45 de la Constitución, que garantizan los derechos de los grupos de atención prioritaria y especifican los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a alimentos y cuidados.

El análisis de resultados obtenidos en el proyecto integrador sobre la responsabilidad parental en el pago de pensiones alimenticias revela importantes hallazgos y conclusiones. A través de la investigación socio-jurídica empírica de la Sentencia N.º 10203-2013-12861, se pudo examinar en detalle la normativa legal ecuatoriana relacionada con la fijación de pensiones alimenticias, la tenencia y las visitas de acuerdo con el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003).

Se destaca que el cálculo del monto asignado para las pensiones alimenticias se basó en la tabla correspondiente al año en que se presentó la demanda, siguiendo las directrices del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Esto garantiza que el monto asignado sea acorde

a los ingresos del padre o madre del menor, asegurando así su bienestar y desarrollo integral.

Se analizó la responsabilidad parental en el cumplimiento de las pensiones alimenticias, resaltando la importancia de que el padre y la madre tengan iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, cuidado, crianza, educación y desarrollo integral de los hijos. Se evidenció que, en el caso estudiado, la demanda no cumplía con lo establecido por la ley, lo que llevó a la fijación de la pensión alimenticia a favor del menor, a ser suministrada por el padre considerando sus ingresos y cargas familiares adicionales.

Los resultados obtenidos a través de métodos de investigación teóricos y empíricos permitieron diagnosticar la situación legal en torno a la responsabilidad parental en el pago de pensiones alimenticias. Se destacó la importancia de cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia para garantizar el bienestar de los menores. Estos hallazgos brindan una base sólida para futuras acciones y decisiones en casos similares, contribuyendo a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el método empírico tenemos la entrevista donde algunas de las preguntas fueron las siguientes, las que contestó la docente Sheila Esparza.

¿Cuál es su opinión con respecto a la responsabilidad parental en el pago de pensiones alimenticias en favor de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos?

Es una obligación de los padres que proporcionar los alimentos en favor de los niños niñas adolescentes Una vez que se ha justificado la relación parento-filial es de carácter obligatorio que suministran pensión alimenticia para garantizar los derechos de los menores.

¿Cuáles son los derechos y obligaciones de las partes involucradas en el juicio de alimentos según la legislación ecuatoriana?

Uno de los principales derechos es garantizar la vida digna de los niños niñas adolescentes y la vida digna comprenden una serie de derechos adicionales cómo son la educación la alimentación la salud la vivienda el deporte y la recreación Entonces no solamente es derecho de la vida digna sino la serie de elementos adicionales que comprende esta situación

¿Cuál fue su rol y participación en el juicio de alimentos en la sentencia N° 10203-2013-12861 en la que estuvo involucrada?

La entrevistada fue la abogada Sheila Esparza la misma que se encargó de la representación legal de la parte actora la cual se encargó de presentar la demanda Y luego de dentro de la audiencia, única justificar los medios probatorios defecto de que el juez tomó la resolución de que se termina el vínculo matrimonial pero adicionalmente se

resuelva el régimen legal de los niños niñas y adolescentes que implican la fijación de pensión alimenticia tenencia y régimen de visitas.

¿Cómo cree que podría mejorarse el sistema de pensiones alimenticias en Ecuador, basado en su experiencia en estos casos?

Este es un sistema que tiene muchas falencias al cual llegamos a la conclusión de que hace falta presentar de forma con la intención de que las madres que perciben estos ingresos justifiquen en que están gastando la pensión alimenticia porque existen muchas situaciones en las que no se destinan solamente al cuidado de los menores y no se utilizan para otros fines distintos a la protección del niño o niña

La encuesta para su aplicación se basa en el muestreo probabilístico el cual después de ser calculado, define que esta herramienta se aplica a 80 personas, para recopilar información sobre la responsabilidad del pago de pensión alimenticia a favor de los niños niñas y adolescentes.

La importancia de proporcionar educación y asesoramiento a los padres sobre sus derechos y responsabilidades en materia de pensiones alimenticias radica en garantizar el bienestar de los hijos menores. Esta acción contribuye a que los padres comprendan la importancia de cumplir con sus obligaciones legales en cuanto al sustento de sus hijos, promoviendo así un ambiente familiar más estable y seguro para los menores. Además, al brindar esta educación y asesoramiento, se fomenta una cultura de responsabilidad parental que beneficia directamente a los niños, asegurando que reciban el apoyo económico necesario para su desarrollo y bienestar (Vallejo Lara et al., 2024).

Dentro del proyecto integrador, se elabora un diagnóstico mediante la aplicación de entrevistas a dos informantes clave. Previamente a esto, se desarrolla una matriz de categorías que refuerza la definición de las dos categorías mencionadas, las cuales orientan a los investigadores en la elaboración de las preguntas. Después, a la aplicación de las entrevistas, se analizan las respuestas para interpretar cada una.

El derecho a recibir alimentos es un derecho fundamental de los niños, reconocido tanto en numerosos instrumentos internacionales como en la legislación nacional de muchos países. Esta protección legal garantiza que los niños tengan acceso a una alimentación adecuada y a otros recursos necesarios para su desarrollo y bienestar, asegurando así su dignidad y calidad de vida.

CONCLUSIONES

El análisis jurídico del caso No. 10203-2013-12861 sobre la responsabilidad parental en el cumplimiento de pensiones alimenticias fue interesante. Se destacó la igualdad de responsabilidades entre padre y madre en el cuidado

y mantenimiento del hogar, así como la obligación de cumplir con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia. La resolución del caso implicó establecer una pensión alimenticia a favor de la niña, a ser proporcionada por su padre según sus ingresos y cargas familiares adicionales, en consonancia con la ley.

El estudio aplicó técnicas de recolección de datos cualitativos, como entrevistas, para obtener información sobre la responsabilidad parental en el pago de pensiones alimenticias. Los resultados obtenidos de la entrevista a la informante clave, Abg. Sheila Esparza, respaldaron la necesidad de llevar a cabo el proceso para garantizar la subsistencia de los menores de edad según la ley.

Los investigadores del proyecto integrador utilizaron bases teóricas y normativas para abordar la situación legal y resolver la cuestión de las pensiones alimenticias. Se enfatizó la importancia de que los padres asuman conjuntamente su responsabilidad en el cuidado, educación y bienestar de sus hijos, incluso en situaciones de separación, en aras de garantizar el interés superior del menor. En conclusión, se busca que el juez, al emitir la sentencia, considere el cumplimiento adecuado de las leyes y solicite la responsabilidad parental para los niños, niñas y adolescentes involucrados.

REFERENCIAS

- Arellano, P. (2022). Hijos en el divorcio y la separación. <https://derechoecuador.com/hijos-en-el-divorcio-y-la-separacion/>
- Cáceres Campos, M. C. (2018). La corresponsabilidad parental y custodia compartida de los hijos, en la vulneración del principio de interés superior del menor en la provincia de Tungurahua parroquia Huachi Chico período 2015 [Tesis de Grado, Universidad Central del Ecuador].
- Cangas Oña, L. X., Iglesias Quintana, J. X., Mosquera Endara, M. del R., & Puerta Martínez, Y. (2019). El interés superior del niño y el estricto respeto al principio de la convencionalidad de las normas. *Revista Uniandes Episteme*, 6, 938–951. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1774>
- Cruz, A. (2008). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas*, 4(1), 149–157. <https://doi.org/10.15332/S1794-9998.2008.0001.12>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 737. https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninez_yadolescencia.pdf

Ecuador. Defensoría del Pueblo. (2021). Proyecto de Ley orgánica sobre derecho al cuidado en el ámbito laboral para mujeres o personas con capacidad reproductiva que se encuentren en periodo de embarazo, parto y puerperio, y lactancia o cuidado. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic1NTg-3Mzg2Yy0zZWFKLTQyZDgtYTg2OS1iZmZmNjhhYj-gwNmEucGRmJ30=

Fuentes-Águila, M. R., Díaz-de Perales, A. V., Brito-Febles, O. P., Sarango-Aguirre, H., Castillo, F. J., & Ramírez-de Castillo, A. (2024). *Perspectivas de la prevención como estrategia del control social en Ecuador*. Editorial UMET.

Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.

Méndez-Cabrita, C. M., & Portilla-Obando, P. D. (2020). Derecho a la alimentación y vulneración del principio superior del niño. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(3), 708. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1144>

Vallejo Lara, J. S., Layedra Luna, G. B., Ortega Campos, E. J., & Zurita Avalos, L. A. (2024). La pensión alimenticia, como un pilar fundamental para garantizar el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Tesla Revista Científica*, 4(1), e377. <https://doi.org/10.55204/trc.v4i1.e377>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Claudio Antonio Terán-Vaca, Josué Ramón Limaico-Mina, Sheila Belén Esparza-Pijal: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Jorge Montaña-Domínguez¹

E-mail: mtro.jorgemd@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-9176-6864>

¹ Universidad del Golfo de California. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Montaña-Domínguez, J. (2026). Prescripción adquisitiva de mala fe derivada de delito: tensiones entre el incentivo a invasiones y la regularización jurídica. *Revista UGC*, 4(1), 49-54.

Fecha de presentación: 18/09/2025

Fecha de aceptación: 21/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El artículo examina críticamente la figura de la prescripción positiva de mala fe derivada de un delito patrimonial, especialmente el despojo y la invasión de inmuebles, a partir de la tensión existente entre la protección de la propiedad legítima, la sanción penal del ilícito y la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la consolidación de situaciones de hecho prolongadas. A través de un análisis articulado entre el derecho civil y el derecho penal, se evidencia que la regulación vigente permite que la posesión nacida de un delito pueda transformarse en dominio una vez extinguida la acción penal, lo que constituye una solución pragmática que privilegia la inercia del Estado por encima de la justicia material para la víctima. El estudio muestra cómo esta postura normativa convierte a la prescripción en un mecanismo indirecto de blanqueo jurídico de bienes obtenidos ilícitamente, desnaturalizando su función social y generando incentivos perversos para la ocupación irregular. A partir de una revisión doctrinal, jurisprudencial y legislativa, el artículo sostiene que la depuración del vicio por el transcurso del tiempo no debería operar cuando el origen de la posesión es delictivo, pues ello fractura la coherencia del sistema jurídico y debilita la protección del propietario despojado. Finalmente, se proponen reformas legislativas orientadas a restringir severamente la prescripción en casos de mala fe por delito, reforzar la tutela de la víctima, impedir la transmisión de beneficios derivados del ilícito y establecer mecanismos de publicidad y compensación que impidan que la prescripción adquisitiva se utilice como vía de regularización de actos criminales.

Palabras clave:

Prescripción positiva, prescripción negativa, mala fe, delito, despojo, propiedad.

ABSTRACT

This article offers a critical examination of the adverse possession regime acquired in bad faith when the possession originates from the commission of a patrimonial crime, particularly dispossession and unlawful land invasion. It explores the inherent tension between safeguarding legitimate property rights, ensuring the penal sanction of criminal acts, and providing legal certainty through the stabilization of long-standing factual situations. Through a systematic analysis connecting civil law and criminal law, the study demonstrates that current regulations allow possession derived from a crime to be converted into ownership once the criminal action is extinguished, resulting in a pragmatic but problematic solution that places state inertia above material justice for victims. The article shows how this normative framework effectively transforms prescription into an indirect mechanism for legally laundering property obtained through criminal conduct, distorting its social purpose and generating perverse incentives for irregular occupation. Drawing on doctrinal, jurisprudential, and legislative sources, the analysis argues that the cleansing of defects through the mere passage of time should not apply when possession has a criminal origin, as this undermines systemic coherence and weakens the protection of dispossessed owners. The study concludes by proposing legislative reforms aimed at severely restricting adverse possession in cases of bad faith arising from crime, strengthening victim protection, preventing the transfer of illicit benefits, and establishing mechanisms of publicity and mandatory compensation to ensure that acquisitive prescription is not used as a tool to legitimize criminally obtained possession.

Keywords:

Positive prescription, negative prescription, bad faith, crime, dispossession, property.

INTRODUCCIÓN

El derecho civil, siendo la columna vertebral de las relaciones privadas y del orden patrimonial, se erige sobre principios fundamentales que buscan la estabilidad y la justicia. Dentro de este entramado normativo, la figura de la prescripción adquisitiva, también conocida como usucapión o prescripción positiva, ocupa un lugar de gran trascendencia. Históricamente, fue concebida como un instrumento de orden social y seguridad jurídica, esta institución persigue consolidar situaciones de hecho prolongadas en el tiempo, transformando la posesión en propiedad y, con ello, castigando la negligencia del propietario original que ha permanecido inactivo.

Medina-Peña & Torres-Espinoza (2024) ofrecen un marco conceptual desde el neoconstitucionalismo que enfatiza la primacía de los derechos fundamentales y la coherencia del ordenamiento jurídico frente a prácticas legales que puedan vulnerarlos. Esta perspectiva permite analizar críticamente la prescripción adquisitiva de mala fe por causa de delito, mostrando cómo la normativa civil, al permitir la adquisición de dominio derivado de actos ilícitos, puede entrar en tensión con la protección efectiva de derechos como la propiedad. Además, proporciona herramientas conceptuales para cuestionar la legitimidad de la regularización de situaciones de hecho surgidas de conductas delictivas, reforzando que la seguridad jurídica no debe justificar la vulneración de derechos constitucionales. Este enfoque resulta útil para sustentar la dimensión ética y constitucional del análisis, así como para fundamentar propuestas de reforma que busquen proteger al propietario legítimo sin sacrificar la estabilidad social.

Por su parte, Serrano Gómez & Acevedo Prada (2012) aportan evidencia doctrinal y jurisprudencial sobre la aplicación de la prescripción adquisitiva en el derecho colombiano, especialmente en relación con el justo título y la protección del derecho de propiedad. La obra sirve como referencia comparativa para el estudio de la mala fe derivada de delito, mostrando cómo otros sistemas legales abordan la tensión entre la posesión prolongada y el origen ilícito de la tenencia. Los análisis incluidos permiten observar criterios diferenciados entre posesión de buena y mala fe, los plazos de prescripción y la función social de la propiedad. Esta fuente refuerza el componente práctico y dogmático del artículo, ofreciendo ejemplos de cómo las normas pueden equilibrar la protección del propietario legítimo con la consolidación de situaciones fácticas prolongadas, aportando argumentos sobre los incentivos perversos que podrían derivarse de la usucapión de mala fe y la necesidad de mecanismos de compensación y transparencia.

No obstante, la usucapión, en su vertiente de mala fe, proyecta una sombra de profundo debate ético y legal, especialmente en las legislaciones civiles del País, no siendo la excepción, el Estado de Baja California Sur.

La prescripción adquisitiva se divide en dos vertientes: la prescripción ordinaria o de buena fe, que exige la concurrencia del justo título; esto es, la causa que generó la posesión y buena fe por parte del poseedor (Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1996); y la prescripción extraordinaria o de mala fe, que, al prescindir de estos requisitos materiales, exige un plazo posesorio mayor. Es en esta última, donde subyace la posibilidad de la prescripción por causa de delito.

La posesión de mala fe, en términos sucintos, es aquella en la que el poseedor tiene pleno conocimiento de que su tenencia es viciosa o, que inclusive carece de facultades para poseer; es decir, sabe que está detentando una propiedad ajena, o, al menos, tiene serias dudas sobre la legitimidad de su posesión. Esta situación se agrava cuando el origen de la posesión es un acto ilícito, violento o clandestino, como la invasión o el despojo; problemática públicamente conocida en el Estado de Baja California Sur. La controversia que motiva este análisis, surge precisamente del hecho de que, el sistema jurídico, al otorgar efectos de título de propiedad a una posesión iniciada en el dolo o la fuerza, parece contradecir su propia esencia tutelar de la propiedad legítima y sancionadora de los actos ilícitos.

El presente artículo científico, se propone examinar el dilema de la prescripción positiva de mala fe por causa de delito, en el contexto del derecho civil contemporáneo, formulando la pregunta central de, si esta institución actúa como un estímulo a la invasión y el despojo, o si, por el contrario, representa un mecanismo necesario para la regularización de situaciones fácticas irreversibles.

La tensión inherente a la usucapión de mala fe por causa de delito, se articula en tres ejes que deben ser desglosados y analizados.

El primer eje es de índole ético-moral y de política criminal.

Permitir que un invasor, un ocupante ilegítimo, adquiera la propiedad a pesar de su conducta reprochable, envía un mensaje peligroso a la sociedad. Si el Derecho no solo tolera, sino que finalmente premia, la transgresión de la norma, ¿dónde queda la función preventiva y sancionadora de la ley? Desde esta óptica, la prescripción por mala fe podría ser percibida como una regularización ex post facto del delito civil y, en ocasiones, penal como el despojo (Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1996), minando la confianza en la tutela de la ley y el derecho de propiedad como derecho fundamental.

El segundo eje es de carácter práctico y social. En Estados con altos índices de informalidad en la tenencia de la tierra, especialmente en contextos urbanos marginales o rurales, la usucapión de mala fe se convierte, paradójicamente, en el único mecanismo viable para dotar de seguridad jurídica a millones de familias que han construido su vida y patrimonio sobre un terreno ajeno,

en muchos casos, abandonado o improductivo para el propietario registral. La inacción del propietario, prolongada durante décadas, genera una expectativa legítima y una inversión de trabajo en el poseedor. La usucapión, en este escenario, actúa como un motor de formalización de la propiedad. Aquí, la institución civilista se transforma en una herramienta con una fuerte carga de política pública. El foco se desplaza de la sanción moral al poseedor a la sanción por desidia del propietario, reconociendo el valor del trabajo y la función social de la posesión.

El tercer eje se centra en la dogmática civilista y la interpretación sistemática de la ley. Es importante distinguir entre la posesión de mala fe y la posesión violenta o delictiva. Si bien algunos códigos civiles vetan expresamente la usucapión basada en actos de violencia o clandestinidad mientras dichos actos persistan, una vez que cesan, el plazo de prescripción comienza a correr. La posesión de mala fe, en cambio, simplemente implica el conocimiento del defecto del título, pero sin existir una causa violenta o delictiva; como por ejemplo, que de manera verbal, el dueño registral ceda la propiedad al posesionario (Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1996). El debate dogmático se concentra en si el mero paso del tiempo, puede purgar un vicio originario como la mala fe, o si el ordenamiento debe exigir siempre un elemento de probidad, aunque sea atenuado, para acceder al dominio por una vía distinta a la transmisión contractual. Se plantea si la publicidad de la posesión a título de dueño, que es un requisito esencial de la usucapión, es suficiente para neutralizar el elemento subjetivo de la mala fe, entendiendo que el transcurso del tiempo convierte la posesión de hecho en una situación consolidada que el Derecho debe reconocer por razones de estabilidad social.

Para abordar esta compleja dualidad, el presente estudio se estructura en varias secciones. Inicialmente, se hará una revisión histórica de la institución de la usucapión en el Código Civil de Baja California Sur y en otras legislaciones análogas, prestando especial atención a los plazos y requisitos específicos para la prescripción positiva de mala fe por causa de delito. Posteriormente, se analizará la jurisprudencia más relevante del más alto tribunal en el país, contrastando las sentencias que favorecen la tutela de la propiedad original con aquellas que priorizan la función social de la posesión y la regularización de facto. Finalmente, se propondrá una tesis que busca armonizar los valores en conflicto: el derecho de propiedad legítima, la seguridad jurídica y la necesidad de integrar a los poseedores de mala fe. La conclusión buscará establecer si la prescripción de mala fe por causa de delito, es una antinomia legal que requiere una reforma legislativa, o si, dentro de su diseño actual, representa un mal necesario, una herramienta de justicia. El rigor en el análisis de la norma, la doctrina y la praxis jurisprudencial será la guía para desvelar la verdadera naturaleza y función de

la usucapión de mala fe por causa de delito en el derecho civil actual.

METODOLOGÍA

El presente estudio se desarrolló mediante un enfoque cualitativo sustentado en la investigación documental, legislativa, doctrinal y jurisprudencial, orientado a comprender de manera integral la prescripción positiva de mala fe por causa de delito dentro del sistema jurídico civil contemporáneo. La metodología adoptada responde a la naturaleza teórico-propositiva del ensayo, cuyo propósito es analizar críticamente la institución, sus tensiones éticas y dogmáticas, y las implicaciones sociales de su aplicación, para finalmente formular propuestas normativas que fortalezcan la coherencia entre el derecho civil y el derecho penal.

El proceso metodológico inició con una revisión sistemática de las normas civiles y penales que regulan la posesión, la usucapión extraordinaria y la interacción entre los efectos de la prescripción penal y la prescripción adquisitiva. Este análisis permitió identificar los criterios legales que rigen la posesión derivada de actos ilícitos, así como las diferencias existentes entre el Código Civil de Baja California Sur y otros ordenamientos del país que contienen restricciones más severas respecto a la prescripción generada por delitos patrimoniales. Paralelamente, se revisaron las disposiciones constitucionales relativas a la propiedad, la seguridad jurídica y la tutela de los derechos patrimoniales, con el fin de situar la problemática dentro del marco jurídico superior.

Posteriormente se llevó a cabo un examen doctrinal que incluyó obras especializadas en derecho civil, teoría de la posesión, función social de la propiedad y fundamentos éticos del dominio. Este análisis permitió precisar los elementos conceptuales esenciales sobre la buena y la mala fe, la naturaleza originaria de la usucapión y las discusiones académicas acerca de si el tiempo puede o no purgar un vicio de origen delictivo. La revisión doctrinal resultó fundamental para comprender las distintas orientaciones interpretativas que influyen en la forma en que los tribunales aplican la norma civil.

Una tercera etapa consistió en el estudio de criterios jurisprudenciales emitidos por órganos jurisdiccionales federales y locales, particularmente aquellos en los que se analiza la posesión viciosa, la violencia como impedimento del plazo prescriptorio, la postergación del cómputo en casos de posesión derivada de delito y la tensión entre la protección del propietario despojado y el reconocimiento de situaciones sociales consolidadas. La identificación de patrones interpretativos permitió evaluar la manera en que los tribunales han resuelto la fricción entre las esferas civil y penal, así como los alcances y límites que la jurisprudencia ha impuesto a la regularización de posesiones con origen ilícito.

Con base en la información normativa, doctrinal y jurisprudencial analizada, se desarrolló finalmente una reflexión crítica y propositiva destinada a formular alternativas legislativas que armonicen la protección efectiva de las víctimas de despojo con la necesidad de otorgar seguridad jurídica en contextos sociales donde la informalidad en la tenencia de la tierra es un fenómeno persistente. La metodología cualitativa empleada permitió abordar la figura de la prescripción positiva de mala fe por causa de delito desde una perspectiva integral, articulando sus dimensiones éticas, sociales y dogmáticas para ofrecer un estudio sólido y coherente con los desafíos actuales del derecho civil.

DESARROLLO

Primer eje: Ético-moral y de política criminal

La institución de la prescripción adquisitiva, en su vertiente extraordinaria o de mala fe por causa de delito, desata una profunda controversia que trasciende la técnica jurídica para adentrarse en el terreno de la ética social y la política criminal. Cuando el sistema civilista permite que una posesión iniciada y mantenida con pleno conocimiento de su ilegitimidad, o peor aún, derivada de un delito como el despojo, culmine en la adquisición del derecho de propiedad, se plantea un interrogante fundamental sobre la coherencia de la ley.

La prescripción adquisitiva de mala fe, particularmente la que tiene su génesis en un delito, parece violentar directamente el principio del derecho que nadie puede beneficiarse de su propio dolo o culpa. La ley civil, al reconocer la posesión como un hecho generador de derecho de dominio, incluso cuando esta posesión se origina en el acto violento de despojar al propietario legítimo, parece otorgar una tutela diferida a la conducta antijurídica. El mensaje implícito que se envía a la sociedad es alarmante: la perseverancia en la ilicitud, una vez transcurrido un plazo, purga el vicio y transforma el despojo en derecho real de propiedad.

Desde esta postura, la posibilidad de adquirir la propiedad mediante un delito, constituye un incentivo perverso. Los grupos organizados o los individuos con intención dolosa pueden ver en el plazo largo de la prescripción no una sanción, sino una ventana de oportunidad para legalizar un acto ilícito. La estrategia consiste en tomar la posesión por la fuerza o la clandestinidad, resistir la acción penal o civil durante el plazo legal y, posteriormente, acudir al juez para solicitar la formalización del dominio. Esta visión sostiene que la norma civil se convierte en un coadyuvante del crimen, al no imponer la imprescriptibilidad, que sería la única medida coherente con la sanción del delito.

Segundo eje: práctico y social

La doctrina civilista tradicional exige castigar al poseedor de mala fe; sin embargo, la realidad social impone

un análisis sobre la conducta omisiva del propietario. En muchos casos donde opera la usucapión de mala fe por causa de delito, el inmueble no ha sido objeto de aprovechamiento por parte de su titular durante un tiempo.

La prescripción, en este escenario, actúa como una sanción civil a la desidia y al abandono inmobiliario del propietario. El ordenamiento jurídico prioriza la utilidad económica y social de la propiedad. Si una el poseedor ha demostrado un vínculo fuerte y duradero con el bien, destinándolo a vivienda, cultivo o producción, mediante actos públicos y continuos, y el titular legal ha permanecido inactivo, el derecho interviene para premiar a quien le otorga a la propiedad su función social.

El poseedor, a lo largo del extenso plazo de la prescripción, realiza inversiones de capital y trabajo: construye, repara, mejora o cultiva. Anular la usucapión con base únicamente en la mala fe original implicaría la destrucción de un patrimonio socialmente productivo, generando un costo de transacción y un conflicto social mucho mayores que el costo de privar de un bien que ya estaba en desuso para el propietario original.

Cuando la posesión se inicia por despojo o invasión, la tensión social es inmediata. Sin embargo, el requisito civil de la posesión pacífica es crucial. Para que el plazo de prescripción corra, la violencia o clandestinidad debe haber cesado, y el propietario original debe haber abdicado de su acción de recuperación por la vía legal o fáctica.

El Derecho Civil, al validar la usucapión, incluso partiendo de un origen delictivo, busca la pacificación social. Al cabo de diez o veinte años en algunas legislaciones, una comunidad puede haberse consolidado sobre el predio. Si el sistema de justicia intentara revertir esas situaciones consolidadas por la vía penal o civil, provocaría un conflicto masivo y una ruptura del tejido social mucho más destructiva que el mal inherente a legalizar el acto inicial.

Tercer eje: dogmática civilista y la interpretación sistemática de la ley

El núcleo del análisis dogmático reside en la correcta distinción entre la estricta mala fe y la posesión delictiva, y cómo el ordenamiento trata cada una de ellas para efectos de la usucapión.

Primeramente, es necesario definir qué, es poseedor de buena fe, el que entra en la posesión en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer. También lo es, el que ignora los vicios de su título que le impiden poseer con derecho; es decir, siempre y cuando el legítimo propietario manifieste su voluntad de forma escrita, a fin de transmitir el dominio del inmueble a un tercero; a diferencia de la mala fe que, se entiende como al que entra a la posesión sin título alguno para poseer; lo mismo que el que conoce los vicios de su título que le impiden poseer con derecho (Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1996); no obstante lo anterior, la ley sustantiva civil

en el Estado, señala que, cuando la posesión se adquiere por medio de violencia, aunque ésta cese y la posesión continúe pacíficamente, el plazo para la prescripción será de diez años para los inmuebles y de cinco para los muebles, contados desde que cese la violencia; de igual manera, el ordenamiento en cita mandata que, la posesión adquirida por medio de un delito se tendrá en cuenta para la prescripción, a partir de la fecha en que haya quedado extinguida la pena o prescrita la acción penal, considerándose la posesión como de mala fe.

El problema de la posesión por causa de delito como el despojo, se ubica inicialmente en la categoría de posesión violenta. Si el despojo implica el uso de la fuerza, la ley civil y algunas normas penales, prohíbe el inicio del plazo para prescribir, mientras el despojador no cese la violencia y la víctima conserve la posibilidad de ejercer la acción de despojo; por ejemplo, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, establece que, no operará esta causa de prescripción si el hecho que dio origen a la posesión, hubiere sido declarado delito por sentencia ejecutoria (Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, 1967); lo anterior significa que, aunque se cumplan los plazos y requisitos de la posesión, si se demuestra y se declara judicialmente que la causa por la que la persona comenzó a poseer el bien, fue un acto delictivo como el despojo, el intento de adquirir la propiedad por prescripción positiva será negado.

En los ordenamientos que abordan expresamente la posesión derivada de un delito, se observa una interpretación sistemática que intenta armonizar el Derecho Civil con el Derecho Penal, respetando la función punitiva del Estado. Esta coordinación se manifiesta en la regla de la postergación del cómputo.

Previamente mencioné que, la norma civil en Baja California Sur, establece que la posesión adquirida por medio de un delito solo se tendrá en cuenta para la prescripción a partir de que la pena o la acción penal quedé extinguida o prescrita. Esta es una regla de oro dogmática que persigue dos objetivos:

1. Asegura que el Derecho Penal tenga la primacía para sancionar el acto ilícito. Mientras el delito esté vigente y la acción penal sea ejercitable, el Estado se niega a reconocer cualquier efecto civil favorable al delincuente.
2. Una vez que el delito ha prescrito por inacción del Estado o la víctima, o la pena se ha extinguido, la posesión mutua su origen vicioso a una posesión de mera mala fe. A partir de ese momento, y bajo el supuesto de que la posesión ya es pública y pacífica; es decir, la violencia cesó y el propietario legítimo no ha actuado, es cuando comienza a correr el plazo largo de la usucapión de mala fe.

Podría entenderse que, esta solución, no implica una “regularización del delito”, sino una aplicación rigurosa del principio de seguridad jurídica: el sistema establece un

plazo máximo, posterior a la extinción de la punibilidad, durante el cual, incluso el peor de los poseedores pierde su derecho a ser “molestado” legalmente, en beneficio de la estabilidad del statu quo.

El principal desafío dogmático radica en que, a pesar de la regla de la postergación, la fuente del derecho sigue siendo el acto ilegal. Esto lleva a la propuesta de la imprescriptibilidad.

1. Argumento en contra de la Usucapión: Sostiene que la usucapión es un modo de adquirir originario que debe basarse en un hecho lícito; es decir, con el paso del tiempo y la posesión en ánimo de dominio, no en una causa delictiva. Permitir la prescripción positiva a un poseedor delictivo, viola la función integradora del derecho al premiar el crimen.
2. Argumento de la propiedad como derecho fundamental: Desde la perspectiva constitucionalista, la privación de la propiedad sin indemnización como ocurre en la usucapión, es un modo de perder la propiedad sin compensación; y, solo es justificable por la negligencia del titular. En el caso de posesión por delito, la negligencia del titular queda atenuada, o incluso borrada, por el hecho coactivo del despojo. La dogmática debe preguntarse si el Estado puede imponer la carga de la usucapión a una víctima de un delito.

CONCLUSIONES

La doctrina civil contemporánea, interpretada en diálogo con el Derecho Penal, evidencia una tensión profunda entre la justicia formal, vinculada a la protección de la propiedad legítima y la sanción del delito, y la justicia material, orientada a la seguridad jurídica y la estabilidad social. El régimen actual permite que la prescripción adquisitiva opere incluso cuando la posesión se originó en un acto delictivo, siempre que la acción penal haya prescrito. Con ello, se adopta una solución pragmática que, aunque funcional para cerrar controversias prolongadas, plantea interrogantes éticos y jurídicos relevantes, pues puede terminar validando situaciones nacidas del despojo o la invasión ilegítima. En consecuencia, la prescripción deja de ser un instrumento de equidad social y corre el riesgo de transformarse en un mecanismo de regularización de conductas ilícitas.

Ante este panorama, se formulan diversas propuestas de reforma legislativa destinadas a fortalecer la protección de las víctimas de despojo y a restablecer la coherencia entre justicia penal y civil. Una primera línea de acción contempla establecer la imprescriptibilidad absoluta de la posesión derivada de delitos patrimoniales graves cuando exista sentencia penal firme, garantizando que ningún beneficio civil surja de un acto delictivo comprobado. Asimismo, se plantea ampliar el plazo para el inicio del cómputo prescriptorio en aquellos casos donde no exista sentencia penal, con el propósito de desincentivar la regularización de situaciones ilegítimas y aumentar el costo temporal de la inacción del titular registral.

Otra propuesta relevante consiste en excluir a los herederos del poseedor que cometió el delito del derecho a sumar el tiempo de posesión viciosa, evitando que los efectos de una conducta ilícita se transmitan a terceros por vía sucesoria. A ello se suma la necesidad de imponer, incluso cuando se otorgue la prescripción, la obligación de compensar económicamente a la víctima o a sus herederos, de modo que ningún beneficio civil se consolide sin la debida reparación. También se recomienda crear un registro de posesiones viciadas en las oficinas de propiedad o catastro, con la finalidad de transparentar el origen de la posesión y prevenir que la publicidad registral genere presunciones erróneas de legitimidad. Finalmente, redefinir el requisito de posesión pacífica para que incluya la ausencia total de controversias judiciales, civiles o penales durante el plazo prescriptorio permitiría reforzar el carácter legítimo requerido para adquirir por usucapión.

Estas propuestas buscan devolver a la prescripción adquisitiva su función original como herramienta de justicia social para regularizar situaciones derivadas del abandono, sin que se convierta en un mecanismo para legitimar la apropiación obtenida mediante conductas delictivas. Con ello se procura proteger de manera efectiva a las víctimas, asegurar la coherencia interna del sistema jurídico y reafirmar el principio de que ningún derecho real puede consolidarse a partir de la transgresión deliberada del orden legal.

REFERENCIAS

- Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. (1967). Código Civil para el Estado de Guanajuato. https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/word/3657/CCG_REF_03Nov2025.doc
- Congreso del Estado de Baja California Sur. (2014). Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. <https://www.cbcs.gob.mx/LEYES-BCS/CPenalBCS-.doc>
- Gobierno del Estado de Baja California Sur. (1996). Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. <https://www.cbcs.gob.mx/LEYES-BCS/CCivilBCS.doc>
- Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.
- Orozco Garibay, P. A. (2010). La propiedad del Estado mexicano o propiedad privada. Colegio de Notarios del Distrito Federal.
- Serrano Gómez, R., & Acevedo Prada, M. (2012). Aportes jurisprudenciales y doctrinales sobre la prescripción adquisitiva del dominio y el justo título en el derecho colombiano. *Entramado*, 8(1), 100-125. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/entramado/article/view/3418/2809>

Conflictos de interés:

El autor declara no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Jorge Montaña-Domínguez: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Dámari Expósito-Unday¹**E-mail:** deunday@uniss.edu.cu**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-4309-8883>Leticia León-González²**E-mail:** lgonzalez@ucf.edu.cu**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-7005-1095>Martin Santana-Sotolongo¹**E-mail:** santana@uniss.edu.cu**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-5118-2201>Elizabeth Gradaille-Ramas²**E-mail:** gradaille75@gmail.com**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-5383-535X>Luis Alberto Gradaille-Martín²**E-mail:** lgradaille@ucf.edu.cu**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-9346-3615>¹ Universidad de Sancti Spíritus "José Martí Pérez" Cuba.² Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez" Cuba.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**

Expósito-Unday, D., León-González, L., Santana-Sotolongo, M., Gradaille-Ramas, E., & Gradaille-Martín, L. A. (2026). Estudio diagnóstico conducente a riesgos de desastres en la comunidad potrerillo, provincia de Sancti Spíritus. *Revista UGC*, 4(1), 55-63.

Fecha de presentación: 13/09/2025**Fecha de aceptación:** 30/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

En la comunidad rural Potrerillo, del municipio Cabaiguán, se realizó un diagnóstico integral con, el objetivo de caracterizar la situación ambiental conducente a riesgos de desastres en la comunidad de Potrerillo, provincia de Sancti Spíritus. Este proceso incluyó mesas dinámicas, donde participaron actores sociales, líderes comunitarios, representantes de organizaciones, integrantes del grupo de desarrollo local del municipio, del gobierno y los pobladores. El diagnóstico conto con tres etapas que dieron al traste con un algoritmo que mejora no solo la calidad de vida ciudadana, sino que ayuda a cumplir con normativas ambientales hacia un desarrollo más responsable y resiliente en la comunidad. Además, se emplearon métodos científicos, como la observación, las entrevistas que sirvieron para identificar y analizar las fortalezas y debilidades, relacionadas con las capacidades de la comunidad, para responder ante fenómenos hidrometeorológicos extremos. Como resultado se obtuvo un diagnóstico participativo donde quedaron expuestas las carencias y potencialidades, en lo concerniente a la gestión para la reducción de riesgo de desastres, lo que favorece el futuro accionar en torno a elevar la capacidad de respuesta adaptativa a los

eventos relacionados con el cambio climático y al cumplimiento en Cuba de los objetivos de desarrollo sostenible, propuestos por la Organización de las Naciones Unidas y con ello, elevar la resiliencia de la comunidad en condiciones de vulnerabilidad, reforzando en esta, la educación y capacitación en los temas de prevención y gestión para la reducción de riesgos de desastres.

Palabras clave:

Resiliencia, participación, gestión, riesgos, vulnerabilidad.

ABSTRACT

In the rural community of Potrerillo, in the municipality of Cabaiguán, a comprehensive assessment was conducted to characterize the environmental situation leading to disaster risks in Potrerillo, Sancti Spíritus province. This process included dynamic workshops with the participation of social actors, community leaders, representatives of organizations, members of the municipality's local development group, government officials, and residents. The assessment consisted of three stages that culminated in an algorithm designed to improve not only the quality of life for citizens but also to help the

community comply with environmental regulations, fostering more responsible and resilient development. Furthermore, scientific methods such as observation and interviews were employed to identify and analyze the community's strengths and weaknesses related to its capacity to respond to extreme hydrometeorological events. As a result, a participatory diagnosis was obtained that revealed the shortcomings and potential in disaster risk reduction management, which favors future actions to increase adaptive response capacity to events related to climate change and to the fulfillment in Cuba of the sustainable development goals proposed by the United Nations, thereby increasing the resilience of the community in vulnerable conditions, reinforcing education and training in the areas of prevention and management for disaster risk reduction.

Keywords:

Resilience, participation, management, risks, vulnerability.

INTRODUCCIÓN

Los fenómenos climáticos extremos son cada vez más frecuentes. El cambio climático es uno de los grandes desafíos de la humanidad, pues amenaza el desarrollo sostenible de todas las naciones y constituye un gran reto para las comunidades locales, fundamentalmente aquellas que se consideran vulnerables a los efectos negativos que puedan afrontar.

Actualmente la manifestación de fenómenos hidroclimáticos extremos, como efecto del cambio climático, está exacerbando peligros y configurando escenarios de desastres que pueden ser naturales y desencadenar otros de origen tecnológico o sanitario.

El cambio climático como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables, información que continúa siendo un punto neurálgico entre los países representados en la Organización de las Naciones Unidas.

La Cumbre sobre el Clima 2025 (Organización de las Naciones Unidas, 2025) hace énfasis en temas como la mitigación a partir de estrategias para reducir gradualmente los combustibles fósiles y acelerar el despliegue de energías renovables, entre otros temas, la adaptación para fortalecer la resiliencia ante inundaciones, sequías y olas de calor que ya afectan a comunidades en todo el mundo y sin dudas la finanzas como vía de escalar la financiación climática para naciones en desarrollo, asegurando que subvenciones, no solo préstamos, impulsen el apoyo, además la integridad de la información para combatir la desinformación y mejorar la transparencia en torno a datos e informes climáticos.

La cada vez mayor escasez de oportunidades y recursos como consecuencia de los efectos climáticos y el impacto ambiental, por ejemplo, la disponibilidad de agua y

rendimiento de los cultivos agrava las repercusiones para las poblaciones migrantes en zonas proclives a situaciones de desastres, en este caso de origen natural, por lo que ya todo estamos expuesto a condiciones de agudiza su situación de vulnerabilidad y determina las condiciones de su reubicación.

El clima en el área está influenciado principalmente por factor que modifica significativamente el campo de temperatura y vientos fundamentalmente. También se recibe la influencia estacional de las zonas de circulación atmosférica tropical y extra tropical, lo que determina dos estaciones al año con diferencias marcadas. En la temporada que va aproximadamente de noviembre a abril (estación poco lluviosa), las variaciones del tiempo y el clima están asociadas fundamentalmente al paso de sistemas frontales, a la influencia anticiclónica de origen continental y de centros de bajas presiones extra tropicales.

A fin de mitigar los efectos adversos sobre el cambio climático que entraña la atención al medio ambiente y la salud, resulta fundamental la eficiencia y el desempeño ciudadano y en la prestación de tales servicios, desde la capacitación. Ante la situación que encierra los efectos del cambio climático evidenciados en eventos meteorológicos extremos (como olas de calor, ciclones y tormentas de mayor intensidad, inundaciones o sequías) el aumento de la contaminación e aire y el agua, la degradación los suelos, la deforestación, alteraciones en los ecosistemas, los cambios en algunas zonas y países de la estacionalidad climática, la incidencia de distintas enfermedades infecciosas y muy importante señalar, es, el efectos que ha provocado el del vertimiento de residuos sólidos en terrenos conocido como, Tecnosol. Importante tema sobre el cual (International Union of Soil Sciences, 2022) aborda que, una vez alterado el suelo por las causas mencionadas, entonces el recurso pasa a un efecto completamente alterado en su perfil natural por las características propias del vertimiento y queda expresado el marco del Decenio Internacional de los Suelos 2015-2024 al expresar la necesidad de que, se facilite tanto la realización de inventarios de suelos como la interpretación de mapas de suelos como herramientas prácticas para la toma de decisiones para geólogos, agrónomos, agricultores, ingenieros, políticos, etc.

Es impostergable la necesidad de acometer procesos adaptativos ante los impactos que provoca esta situación sobre el escenario socio ambiental de los espacios comunitarios. Por ello, es importante realizar el análisis de la situación socio ambiental de las comunidades vulnerables e implementar medidas para favorecer la adaptación de estas a tales circunstancias. Así lo ha expresado el Secretario General de las Naciones Unidas "La transformación global para abordar el cambio climático, debe ser justa, inclusiva y equitativa, para garantizar que nadie se quede atrás".

La Organización de las Naciones Unidas (2021) en su declaración acoge con satisfacción el resumen del IPCC para responsables de las políticas sobre la base científica del cambio climático, el informe proporciona unas altas delos impactos del cambio climático regionales y ya observable y en el futuro, de esa manera hace un llamado a reducciones rápida serenidad causantes del cambio climático, para garantizar el bienestar de las nuevas generaciones. Refieren que, con el calentamiento global adicional, es muy probable que las precipitaciones intensas se intensifiquen y sean más frecuentes en la mayoría de las regiones. A escala mundial, se prevé que las precipitaciones diarias extremas se intensificarán en un 7 % por cada 1 °C de calentamiento global (nivel de confianza alto). De acuerdo con las proyecciones, la proporción de ciclones tropicales intensos, categoría 4 y 5 cuyos datos evidencian los riesgos ambientales que sobrevienen al planeta.

Los riesgos ambientales y sanitarios derivados de desastre de origen natural (Valdés et al., 2023), demuestran la importancia que tiene la utilización herramientas que conduzcan no solo la preparación y mitigación frente al cambio climático, sino a la sostenibilidad ambiental también poner en evidencia las dificultades en la articulación de actores y los múltiples desafíos para la ejecución de acciones cooperadas, efectivas y sostenibles en la gestión de riesgo. A fin de mitigar los efectos adversos sobre el cambio climático que entraña la atención al medio ambiente y la salud de manera integral resulta fundamental la eficiencia y el desempeño ciudadano en el medio ambiental y en la prestación de tales servicios, desde la capacitación.

En este trabajo se presentan los resultados del estudio diagnóstico realizado en una comunidad rural en condiciones de riesgo y vulnerabilidad de desastres de origen natural. De ahí que el objetivo es: Caracterizar la situación ambiental conducente a riesgos de desastres en la comunidad de Potrerillo, provincia de Sancti Spíritus.

METODOLOGÍA

La investigación es consecuente con el paradigma cualitativo de investigación que orienta el proceso y consciente en organizarlo de manera flexible y contextualizada, el estudio de caso e instrumentos como entrevista y encuestas. Se efectuó una amplia revisión bibliográfica sobre investigaciones precedentes en la comunidad de Potrerillo y su entorno. Para el levantamiento y verificación de información en el terreno se realizaron trabajos de campo. También se identificaron las partes interesadas en de los con diferentes niveles de roles y funciones.

Para caracterizar la comunidad fue preciso aplicar un conjunto de instrumentos que, desde la perspectiva del paradigma seleccionado, aportaron información valiosa para los intereses investigativos.

En este sentido es importante subrayar que se ubica lo cualitativo en un plano que no es la renuncia a lo numérico o cuantitativo, sino más bien, la reivindicación de lo subjetivo, lo intersubjetivo, lo significativo y lo particular, como prioridades de análisis para la comprensión de la realidad social. Al respecto Luckman (1998), citado por Pignuoli(2015) aborda la desvinculación entre la practica académica y profesional e intervención social haciendo un estudio sobre la problematización dela relación entre la teorías , sociología y la práctica, donde el contexto son varios los contextos a tener en cuenta diagnóstico conducente como el actual .Por ejemplo el contexto comunitario , el institucional , el contexto disciplinario.

a) La construcción del conocimiento obedece a un proceso de aclaración progresivo en el desarrollo de cada investigación. Esto significa que el proceso se alimenta continuamente, de y en la confrontación permanente de las realidades inter-subjetivas que emergen a través de la interacción de la investigadora o el investigador con las y los sujetos actuantes, de los procesos y realidades socioculturales y personales objeto de análisis, así como del análisis de la documentación teórica, pertinente.

b) Los procesos de investigación cualitativa son de naturaleza multi-cíclica y en espiral. Responden generalmente a un diseño semi-estructurado y flexible. Esto implica que las hipótesis de trabajo o supuestos tienen un carácter emergente y que evolucionan dentro de una dinámica heurística.

c) Cada hallazgo se convierte en el punto de partida de un nuevo ciclo investigativo dentro de un mismo proceso de investigación.

d) Los hallazgos de la investigación cualitativa se validan generalmente por dos vías: por consenso o por la interpretación de evidencias.

La unidad de análisis del estudio la conforman los pobladores, directivos y actores involucrados dentro del espacio que concierne precisamente la comunidad de Potrerillo. Se asume como colaboradores o informantes ayudantes a: individuos con algunos conocimientos y habilidades de investigación, que conocen la realidad educativa, están dispuestos a colaborar de forma voluntaria. Con ellos se pueden consultar las decisiones relativas a la investigación, son parte del equipo y aportan datos significativos sobre el tema de investigación

A partir de estas ideas se declaran con este rol al presidente del Consejo de Escuela, a maestros de la escuela primaria de la comunidad y a representantes, líderes y vecinos de la comunidad, de todos los sectores etarios. También se seleccionan los informantes clave, que, son personas que tienen acceso a la información más importante de las actividades de una comunidad, grupo o institución educativa, con suficiente experiencia y conocimiento sobre el tema abordado

En correspondencia con estas ideas, se eligen los siguientes: directora del centro escolar, subdirectora docente, maestros y dos investigadores del proyecto Fortalecimiento de la resiliencia al cambio climático en comunidades vulnerables expuestas a fenómenos extremos en la provincia de Sancti Spíritus. Los participantes antes enunciados conforman los grupos de discusión, en correspondencia con los objetivos de las sesiones en profundidad.

Este análisis cualitativo de la información obtenida mostró los grandes desafíos que enfrenta gestión de riesgo y vulnerabilidad en la comunidad de Potrerillo. Se pone en evidencia su base multicausal, influenciado por diversos factores internos y externos. Expresado en ocho aspectos fundamentales:

- Predominio del modelo de economía lineal y escasa visión del enfoque de circularidad, afectando el desempeño de las cadenas de valor.
- Insuficiente implementación de políticas, estrategias y programas relacionados con la gestión de riesgo y vulnerabilidad, como un tema de prioridad en la agenda gubernamental.
- Bajos niveles de control, supervisión y fiscalización del proceso de gestión de riesgo y vulnerabilidad que obstaculizan la detección temprana de problemas, generando ineficiencias y riesgos ambientales y sanitarios.
- Indisciplina social que incrementa la generación descontrolada de residuos por tanto registros fluviales totalmente tapados.

Teniendo en cuenta los elementos anteriores se procede a aplicar los instrumentos para diagnosticar el estado actual de la percepción del riesgo de desastre en comunidades vulnerables expuestas a fenómenos extremos en la provincia de Sancti Spíritus. Estos fueron elaborados por un colectivo de investigadores del proyecto de investigación, liderado por el Grupo de Estudio para la Gestión de Riesgo de Desastres de la universidad José Martí, Fortalecimiento de la resiliencia al cambio climático en comunidades vulnerables expuestas a fenómenos extremos en la provincia de Sancti Spíritus.

Considerar las partes interesadas del proceso de gestión resultó muy importante en el análisis de riesgos. Estos actores claves son los que deben influir en la efectividad de las políticas públicas para la gestión de los impactos de los desastres ocasionados en la muestra las partes interesadas que, al momento de la investigación, tenían incidencia en las acciones del caso de estudio, especialmente los líderes de la comunidad, también los sociales y gubernamentales.

DESARROLLO

Se precisa aumentar la resiliencia y capacidad adaptativa de las comunidades y poblaciones vulnerables, aunque debe existir la concientización de que habrá pérdidas y

daños no reparables, incluso si hubiera financiamiento abundante; especialmente en un escenario de inacción, con una economía mundial alta en carbono.

Las comunidades rurales o campesina como suelen llamarse en algunas regiones el manejo del riesgo es una preocupación importante de las familias rurales en tales ambientes y el único mecanismo seguro disponible para los agricultores es el uso de autogestión inventiva, conocimiento experimental, y uso de recursos locales disponibles.

Según Altieri & Nicholls (2008), en muchas áreas del mundo los campesinos han desarrollado a menudo sistemas agrícolas adaptados a las condiciones locales permitiendo a los agricultores generar la producción continua necesaria para subsistir, a pesar de dotaciones marginales de tierra, variabilidad climática. Por otra parte Hernández, Ravelo y Miranda (2023) precisan fomentar habilidades y valores par al prevención y comprensión al mejoramiento y solución de a problemas generados por el cambio climático, de manera que contribuyan a promover un cambio de actitud y de transformación del entorno en función de dinamizar las potencialidades de las comunidades en condiciones de vulnerabilidad, como vía para el logro progresivo de su respuesta adaptativa y resiliencia.

Según León et al. (2024) una comunidad es resiliente si puede continuar sus costumbres a pesar del cambio. La comunidad es vulnerable si el cambio le causa crisis. Dado el dinamismo de la vida biológica en este planeta, no todos los sistemas son ni tienen que ser resilientes, cada comunidad se encuentra en un determinado nivel de vulnerabilidad o riesgo, dado que puede estar dado por la morbilidad y en constante cambio y adaptación individual y social. En la investigación doctoral de Córdor Bedoya (2023) aborda la importancia de considerar tanto las condiciones físicas del entorno como las acciones humanas para comprender adecuadamente el riesgo en el territorio, queda explícito la necesaria estimación exhaustiva de inseguridad de fenómenos hidrometeorológicos y la necesidad de fortalecer la planificación del territorio y las capacidades de gestión del riesgo en los municipios más vulnerables. así como la importancia de que estos elementos puedan ser utilizados para orientar políticas y enfoques de prevención y reducción de catástrofes, con la finalidad de dominar las marcas sociales y económicas de los fenómenos naturales. Para el logro de lo anterior, resulta indispensable el conocimiento de todos los elementos físicos, geográficos, socioculturales, ambientales y económicos de la comunidad, que puedan tener un impacto en los riesgos de desastres, a fin de contar con una caracterización integral que ofrezca respuestas a las problemáticas que provocan las condiciones de vulnerabilidad. El diagnóstico conto con un proceder metodológico diseñado en tres etapas fundamentales.

Etapas
Etapas1. Caracterización de la comunidad.

Etapa 2: Sistematización de referentes de la gestión de riesgo y vulnerabilidad

Etapa 3 Determinar un algoritmo de información que contribuya a generar prevención y resiliencia.

La primera etapa responde las características físico-geográficas de la comunidad en estudios. En la segunda etapa se realizó la sistematización de los principales referentes del conocimiento a nivel nacional e internacional con experiencias en estudios de riesgos y vulnerabilidad, reportadas en textos, publicaciones seriadas impresas y electrónicas y la tercera etapa se presenta un algoritmo que responde la diagnóstico conducente.

Etapa 1 Análisis de las características físico-geográficas principales de la provincia, permite una mejor comprensión de los riesgos de desastres causados por peligros de origen natural (como las inundaciones por intensas lluvias, sismos y deslizamientos), según el nivel de vulnerabilidad existente. Por ello, a continuación, se esbozan las características más importantes que a juicio de los autores pueden incidir en la gestión del riesgo ante desastres.

La comunidad objeto de estudio posee condiciones propias de la latitud geográfica tropical en la que está enclavada. El Consejo Popular de Potrerillo pertenece a la localidad del municipio Cabaiguán de la provincia Sancti Spíritus, Cuba. Posee una extensión territorial de 99.16 Km² con 7 circunscripciones, de un total de 2066 habitantes la comunidad de Potrerillo es la circunscripción 49 del Consejo, abarca 0,56 km², con un total de 631 habitantes, con una densidad poblacional de 1,26 Habitantes/km², de ellos 324 son hombres 307 son mujeres y 56 niños (32 varones y 24 hembras). Predomina el nivel medio de escolaridad. Colinda al norte con Carrillo, Villa Clara; al sur con Cabaiguán, al este con Jíquima y al oeste con Perote, de la provincia Villa Clara.

El clima predominante es tropical estacionalmente húmedo, con rasgos de semicontinentalidad. La presencia de un relieve de llanuras tropicales, hace que se desarrolle un paisaje de sabanas estacionalmente húmedas. En cuanto al comportamiento histórico de las precipitaciones (períodos secos y lluviosos), se considera que dada su geografía las precipitaciones son regulares en períodos lluviosos favoreciendo la agricultura y las fuentes subterráneas de agua, en los períodos secos como regularidad no son agresivos o fuertes.

En el verano la temperatura oscila entre los valores de 32 a 36 grados Celsius durante el día y por las noches y madrugada puede bajar hasta los 27 grados Celsius. En el período invernal las temperaturas durante el día pueden oscilar entre 20 y 30 grados Celsius y por la noche y madrugada oscilan o se mueven entre los valores de 13 y 20 grados Celsius.

Esas características climáticas condicionan el régimen hídrico de los ríos (estiajes y crecidas coincidentes con las

épocas menos lluviosa y lluviosa, respectivamente), donde, además, el substrato litológico y el relieve determinan la formación de la red de drenaje superficial, con el río Zaza y sus afluentes como principal cuenca hidrográfica del territorio, que unido a varios arroyos y pequeñas presas, son las principales fuentes de abasto a la población y a la esfera agropecuaria. Las principales problemáticas del territorio se relacionan con el deterioro de su entorno social y natural, entre las más destacables están los procesos de deforestación y el inadecuado uso de los suelos.

La superficie forestal actual se encuentra deprimida, al existir un elevado grado de deforestación, determinada, especialmente por la acción negativa del hombre.

La calidad del agua, así como las dificultades para su acceso y almacenaje, se adiciona a lo antes citado. El recurso agua está contaminado por la inadecuada gestión de los desechos sólidos ya que gran parte de estos son vertidos al río, además, existen malas prácticas en la ganadería.

Las tierras son fértiles y se utilizan pequeñas parcelas para la producción de viandas, maíz, entre otros; la superficie está poco aprovechada, pues la ganadería es extensiva y la producción cañera es amplia.

La flora silvestre no se ha estudiado con profundidad, ya que la vegetación originaria, compuesta por bosques maderables, fue talada con fines económicos. La fauna es básicamente doméstica, compuestas por aves de corral, cerdos, caballos y ganado vacuno.

Los grupos taxonómicos con mayor nivel de endemismo en el área resaltan los moluscos, anfibios y reptiles. Cabe destacar que, según estudios recientes sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en la provincia, del total de especies que componen la fauna de la provincia Sancti Spíritus, 31 se encuentran amenazadas; de ellas 18 se han evaluado de vulnerables, 12 en peligro y 1 en peligro crítico.

La protección de la biodiversidad se garantiza a través de 8 áreas protegidas aprobadas legalmente, conformando el Sistema Provincial de Áreas Protegidas; de ellas, tres son de significación nacional y el resto de significación local. Los habitantes del lugar reconocen la existencia de una elevada deforestación; en las entrevistas a profundidad los pobladores expresaron que el nombre Potrerillo fue dado a la zona por la existencia de grandes extensiones de bosques, perdidos totalmente por la actividad socioeconómica de la ganadería y la producción cañera. La litología y tectónica predominantes en estas zonas llanas no son muy susceptibles a la ocurrencia de deslizamientos, así mismo; los factores geomorfológicos tampoco expresan un alto grado de susceptibilidad a la ocurrencia de estos fenómenos.

Las características edafológicas basadas en la profundidad y el tipo de suelos presentan valores bajos de susceptibilidad en el área de la comunidad. En el caso de la geología, los valores no son altos. Sin embargo, en la parte central predominan valores altos a medios.

En estas áreas geográficas hay presencia de rocas susceptibles, una aceleración sísmica algo mayor y suelos menos estables con laderas ligeramente escarpadas, son los factores naturales que unidos a cierta vulnerabilidad podrían originar un riesgo a la ocurrencia de deslizamientos de tierra.

Caracterización socioeconómica y ambiental de la comunidad

Se desarrollan la agricultura, fundamentalmente la cañera y la ganadería, como actividades económicas principales. Cuenta con dulcería, panadería, escuela, tienda, un consultorio médico, una farmacia, una plaza de acopio de hortalizas, viandas y vegetales y dos organopónicos. Además, existe una unidad básica de producción cooperativa (UBPC) y dos cooperativas de créditos y servicios.

Separada a 17 kilómetros aproximadamente de la cabecera municipal, las vías de acceso a este asentamiento rural lo constituyen varios caminos sin pavimentación que, en ocasiones de lluvias intensas son intransitables, un elemento de relevancia es que la crecida del río Zaza provoca el aislamiento total de la comunidad. En la comunidad existen construcciones de tipología predominante (III, IV y V), predominan las viviendas de madera, con cubierta de tejas, otras en estado constructivo desfavorable, aunque también hay presencia de viviendas de mampostería, por lo que las condiciones del hábitat humano se clasifican de regular.

Los viales están en mal estado, constituyen caminos de rocoso, estos carecen de asfalto u otro material de pavimentación. No obstante, no se reflejan condiciones adecuadas para la ocurrencia de deslizamientos de tierra. No hay una red de desagües y drenajes, estos se producen a través del escurrimiento superficial.

La comunidad posee un adecuado estado de las instalaciones eléctricas, lo que favorece la organización y acceso a los servicios, no ocurre de esta forma con la frecuencia de la recogida de basura, no se recogen los desechos sólidos con sistematicidad y se realizan pocas acciones de saneamiento ambiental, esto afecta la higiene ya que proliferan los micro vertederos en las áreas aledañas y también hacia el centro del asentamiento. Hay presencia de zanjas por las que corren las aguas albañales, en ocasiones de color oscuro, con presencia de otras sustancias de desechos y olores desagradables.

Las principales fuentes de contaminación de las aguas superficiales son de origen doméstico y agropecuario, asociadas a factores como: ausencia de redes de alcantarillado; ausencia de tratamiento de residuales;

obsolescencia tecnológica e indisciplinas en las prácticas agrícolas e insuficiente uso de producciones más limpias, No existen condiciones para el aprovechamiento económico de residuales y monitoreo y caracterización de residuales.

por otra parte, se diagnostica la influencia de los miembros de la comunidad en la adecuada gestión de riesgos de desastres, se aplica una entrevista en profundidad a 15 miembros de la comunidad. En cuanto al conocimiento de los problemas ambientales existentes en la comunidad que pueden constituir riesgos para que ocurran desastres ambientales, de los entrevistados, el 85 % consideró las condiciones ambientales negativas por el estado de los recursos naturales agua y suelo contaminado; biodiversidad reducida por deforestación, presencia de sequía, inundaciones y elevación de las temperaturas.

Ante la pregunta acerca de la preparación para orientar a los comunitarios en relación con los problemas ambientales existentes en la comunidad y los riesgos de desastres asociados a estos, los muestreados plantean que a pesar de tener experiencias en la ocurrencia de inundaciones por la crecida del río y permanecer en condiciones de aislamiento, aún presentan carencias en su preparación para enfrentar estas contingencias.

En la comunidad son insuficientes los espacios para tratar la problemática ambiental y los riesgos de desastres, con excepción de las materias relacionadas con la temática que se imparten en los diferentes programas de estudio de la enseñanza primaria.

En los temas de conversación que establecen los comunitarios rara vez se incluyen los problemas ambientales, los riesgos de desastres y la conducta a seguir antes, durante y después de ser afectado por un peligro natural, sanitario o tecnológico. Las respuestas emitidas por los entrevistados apuntan a que la comunidad ha jugado un papel importante en la gestión de riesgos de desastres y de los problemas ambientales asociados a estos, demostrado por la disciplina que asumen momentos de contingencia. No obstante, a lo anterior, alegan que se hace necesaria que la comunidad se implementen acciones, en función de preparar a sus integrantes para contribuir a la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Una especial atención requiere las condiciones sociales de la comunidad, al indagar en este aspecto el 65 % consideró que las condiciones sociales no son favorables, pues hay pocos espacios para la recreación y existe alcoholismo y actitudes con tendencia a la violencia. Lo apartado del lugar y las dificultades para acceder a la cabecera del municipio y la provincia provocan cierto aislamiento. El 45 % consideró adecuadas las condiciones sociales, reconoce el papel de la escuela y el gobierno en la protección a las personas con dificultades económicas y la falta de recreación y la proliferación del alcoholismo.

Las condiciones sociales están marcadas por manifestaciones de machismo, donde son frecuentes las uniones matrimoniales informales, basadas en la sumisión y la dependencia, existen con pocas oportunidades para la recreación; lo que trae consigo el consumo excesivo de alcohol y deriva en el incremento de la violencia, que afecta las relaciones familiares. La población femenina se encuentra mayoritariamente sin vínculo laboral y en condiciones de dependencia económica; existen bajos niveles educativos, así como dificultades en el acceso con calidad a los servicios sociales.

En el aspecto ideológico político la comunidad está organizada políticamente en la unidad mínima de gobierno (Consejo Popular de Potrerillo), en la dirección del cual se encuentra un presidente de consejo popular con más de 30 años de experiencia, de probada actitud revolucionaria y competencia en su desempeño en las labores de dirección. Los entrevistados manifestaron que se requieren de mejoras en la infraestructura de la comunidad, que carece de carreteras, transporte y otros servicios.

Etapas 2. Sistematización de referentes de la gestión de riesgo y vulnerabilidad.

La triangulación y procesamiento de los datos obtenidos se identificaron las potencialidades de la comunidad para la gestión en la reducción del riesgo de desastres. Vistas como capacidades, según Zabala (2013), Las comunidades tienen más capacidades cuando están cohesionadas y cuentan con un tejido cívico activo y liderazgos legítimos, ya que todo esto favorece la activación de sus mecanismos tradicionales de solidaridad.

El citado autor expresa que el riesgo es proporcional al resultado de la conjunción de la amenaza por la vulnerabilidad, e inverso a la capacidad. Por tanto, en la comunidad objeto de estudio se definen capacidades en el orden objetivo y subjetivo que, puestas en función de una adecuada gestión de riesgo, coloca a la comunidad en mejores condiciones de respuestas adaptativas.

Estas capacidades identificadas como que gestión implica una amplia gama de actividades, que incluyen medidas tanto estructurales (como la construcción de defensas ribereñas para prevenir inundaciones) como no estructurales (como la regulación de la ocupación de terrenos para uso residencial) para evitar o limitar los efectos adversos de los desastres. Reducir el nivel actual de incertidumbre es el objetivo primordial del control de los riesgos de desastres para salvar la vida de las personas más expuestas. Implementar medidas que contribuyen al decaimiento, se busca comprimir la ostentación de las amenazas, y la capacidad de recuperación y minimizar la fragilidad de los sistemas y las comunidades involucradas. enfocarse en acciones que reduzcan la exposición a las amenazas, fortalezcan la cabida de réplica y promuevan la resiliencia de los sistemas. Así como, la colaboración de diferentes actores, incluyendo gobiernos,

organizaciones del consorcio urbano, comunidades y la división íntima. Se basa en el análisis de riesgo, la planificación y preparación ante desastres, la respuesta y recuperación, así como en la formación y concientización de la localidad.

Desatacada referencia de Gudynas & Carpio (2024) en lo relacionado con la evaluación de los recursos naturales y las capacidades de los ecosistemas en lidiar con los impactos ambientales que además imposible asumir un crecimiento económico. el continuó debate como articular esas condiciones ambientales con los entendimientos sobre el desarrollo. El referido trabajo exponer, por ejemplo, a la fauna, flora y el medio físico como elementos externos. Si, por el contrario, las comunidades son una mezcla de lo humano y no-humano, la apropiación utilitarista estaría no solamente provocando contaminación o extinciones, sino que dañaría a las propias comunidades.

El riesgo y la vulnerabilidad son construcciones intersubjetivas en el marco en que se desarrolla el estudio actual la memoria colectiva original juega un importante papel, que permite recordar acontecimientos relevantes para el asentamiento de Potrerillo De este modo, la percepción del riesgo es particular en cada sociedad según las amenazas y la primacía social y política que se le asigna; no se trata de una percepción definitiva y clausurada, sino de una cuya significación es relacional, abierta, incompleta, provisional y precaria, regida por el espacio y el tiempo en que vive la población. El riesgo real es estimado mediante procesos estadísticos que miden la probabilidad de impacto de cierta amenaza según la vulnerabilidad física y social.

Vale desatacar que, entre las causas principales en el aumento de los riesgos sociales no proviene precisamente de que la amenaza a enfrentar, sea ésta derivada del cambio climático o no, sino que proviene de la vulnerabilidad de la población y cómo éstas se incrementan progresivamente en la vida cotidiana como un proceso que se continúa de manera, normal hasta que llega un nuevo desastre. El riesgo es una construcción social en ardua relación con la vulnerabilidad.

Etapas 3: Para la tercera etapa se procedió a determinar un algoritmo de información que contribuya a generar prevención y resiliencia con elementos internos y externos pertinentes del manejo los riesgos y vulnerabilidad que afectan el asentamiento para lograr los resultados previstos. Pues los movimientos rápidos como deslizamientos, derrumbes o caídas de árboles, presenta generalmente una alta probabilidad hacia el desastre.

Por tanto, identificar limitaciones que nos permitan tomar decisiones de gestión correctas en los ámbitos, económico agrícola, forestal, urbano, ambiental y sanitario. En este sentido, se realizó la búsqueda de datos en el grupo temporal del gobierno municipal de Cabaiguán referidos a la estructura, procedimientos y herramientas para el

correcto diagnóstico del riesgo de desastres lo cual fue pertinente para definir el mapa conceptual de procesos (Figura 1).

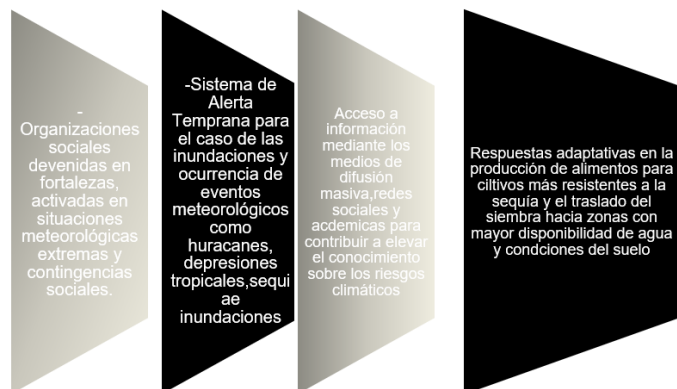


Figura 1. Algoritmo.

En calidad de importancia se encuentra otros elementos como la realización de acciones que mejoren las condiciones de vida, en la cual la escuela se ha convertido en un centro promotor de actividades socioculturales y de educación ambiental. Las organizaciones sociales juegan un papel determinante para la participación y ejecución de los programas y políticas públicas, los sistemas de alertas tempranas requieren de un control y evaluación sistémica. La información requiere de articulación de los intersectorial.

De esa manera también se hace referencia a la perspectiva de género, ya que las mujeres y los hombres tienen diferentes capacidades y vulnerabilidades, en la medida en que también desempeñan diferentes roles sociales, económicos y culturales.

Al valorar las capacidades con las que cuenta la comunidad, se puede señalar que sus habitantes están en condiciones de utilizarlas en función de superar las vulnerabilidades y construir sus propias estrategias de adaptación al cambio climático.

A diferencia de los términos amenaza y vulnerabilidad, la capacidad, según Cilento (2005), no es solo física para tolerar el impacto, incluye también el conocimiento del entorno, la percepción de las amenazas y de las vulnerabilidades, la experiencia acumulada, la disponibilidad y acceso a las tecnologías, así como las tradiciones y los valores que forman parte de la cultura del riesgo; estos elementos resultan necesarios para desarrollar procesos de adaptación, además, prever y conocer los escenarios climáticos futuros, permite estimar las potencialidades y debilidades de las comunidades bajo estos nuevos contextos de temperatura y precipitaciones y determinar potenciales riesgos climáticos.

CONCLUSIONES

La comunidad objeto de estudio no tiene la suficiente percepción ante los riesgos que provoca el cambio

climático, lo que denota incapacidad para reconocer sus vulnerabilidades; por lo que el diagnóstico conducente estará en mejores condiciones para adoptar un comportamiento responsable y tomar decisiones que favorezcan la reducción de su fragilidad ante los efectos negativos que ocasiona la variabilidad climática.

La comunidad rural de Potrerillo debe desarrollar estrategias de adaptación, constituye un reto para los pobladores de este espacio ser agentes transformadores con creatividad, en la reducción de vulnerabilidades y en la puesta en práctica de estrategias que les permitan potenciar sus capacidades y ejecutar acciones a favor del desarrollo sostenible.

Es indispensable la ejecución de acciones multisectoriales, dirigidas a elevar los saberes ambientales de los actores involucrados, especialmente de los decisores en la toma de medidas, en la implementación de políticas públicas que generen bienestar colectivo, calidad de vida, y sobre todo adoptar una postura ética diferente ante la naturaleza y la vida en general.

REFERENCIAS

- Altieri, M. A., & Nicholls, C. (2008). Los impactos del cambio climático sobre las comunidades campesinas y de agricultores tradicionales y sus respuestas adaptativas. *Agroecología*, 3, 7–24. <https://revistas.um.es/agroecologia/article/view/95471>
- Cilento, A. (2005). Capacidad de resistencia, vulnerabilidad y cultura del riesgo. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, 14(2). <https://www.redalyc.org/pdf/122/12214204.pdf>
- Cóndor Bedoya, R. D. (2023). *Análisis espacial para determinar el riesgo de desastre por el río Tingo en el distrito de Pallanchacra, Pasco-2022* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Federico Villarreal].
- Gudynas, E., & Carpio Benalcázar, P. (2024). Desarrollo sostenible: condicionalidades antropocéntricas y alternativas biocéntricas sudamericanas. *Debates En Sociología*, (59), 19–42. <https://doi.org/10.18800/debatesensociologia.202402.001>
- International Union of Soil Sciences. (2022). International soil classification system for naming soils and creating legends for soil maps. https://www.isric.org/sites/default/files/WRB_fourth_edition_2022-12-18.pdf
- León González, L., Castell González, S., & García Hernández, A. (2024). Formación de capacidades en gestión de riesgos para mitigar los efectos del cambio climático en las comunidades. *Edusol*, 24(1), 138-147. <http://scielo.sld.cu/pdf/eds/v24s1/1729-8091-eds-24-s1-138.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2021). *Contribución del Grupo de Trabajo I al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/downloads/report/IPCC_AR6_WG1_SPM_Spanish.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2025). *Cumbre sobre el clima 2025: cómo evitar que el cambio climático avance más rápido que la respuesta política*. <https://news.un.org/es/story/2025/09/1540470>

Pignuoli Ocampo, S. (2015). El programa sociológico de Niklas Luhmann y su contexto. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(2). <https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v77n2/v77n2a5.pdf>

Valdés Hernández, L., Ravelo Arteaga, Y., & Miranda Pérez, D. (2023). Acciones prácticas para contrarrestar el cambio climático en comunidades rurales. *Revista científica sobre diversidad biológica y su región integrada*, 13(1). <https://revistaecovida.upr.edu.cu/index.php/ecovida/article/view/274>

Zabala, N. (2013). *Análisis de capacidades y vulnerabilidades* [Tesis de grado, Universidad del País Vasco].

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Dámari Expósito-Unday, Leticia León-González, Martín Santana-Sotolongo, Elizabeth Gradaille-Ramas, Luis Alberto Gradaille-Martín: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Luis Andrés Crespo-Berti¹**E-mail:** ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec**ORCID:** <http://orcid.org/0000-0001-8609-4738>Josué Alejandro Daza-Pazmiño¹**E-mail:** josedp12@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0006-4209-3200>Joniel Joshua Benalcázar-Ibujes¹**E-mail:** jonielbi93@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0003-7389-1721>¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**Crespo-Berti, L. A., Daza-Pazmiño, J. A., & Benalcázar-Ibujes, J. J. (2026). Responsabilidad penal y análisis jurídico del homicidio culposo en el sistema de justicia ecuatoriano. *Revista UGC*, 4(1), 64-68.**Fecha de presentación:** 16/09/2025**Fecha de aceptación:** 23/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

La figura del homicidio culposo plantea un desafío constante dentro del derecho penal ecuatoriano, ya que exige diferenciar la intencionalidad del acto frente a la negligencia o imprudencia que lo origina. Este tipo penal, presente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), se configura como un mecanismo de equilibrio entre la protección del bien jurídico vida y la proporcionalidad de la pena. Las controversias doctrinales se centran en la valoración del dolo eventual y la culpa consciente, elementos que dificultan la aplicación uniforme de la norma. Además, la influencia de la jurisprudencia comparada y de los principios de culpabilidad y proporcionalidad resulta esencial para garantizar una correcta interpretación judicial. La revisión de casos emblemáticos revela la necesidad de reforzar la formación de operadores jurídicos en materia de valoración probatoria y causalidad. Asimismo, se evidencia la urgencia de actualizar los marcos normativos y procesales a fin de asegurar sanciones justas, coherentes y ajustadas al daño causado. En este sentido, el análisis integral del homicidio culposo trasciende la sanción penal, al involucrar aspectos éticos, sociales y jurídicos que inciden directamente en la consolidación de un sistema penal más equitativo y racional.

Palabras clave:

Homicidio culposo, derecho penal, culpabilidad, proporcionalidad, justicia ecuatoriana.

ABSTRACT

The concept of negligent homicide presents an ongoing challenge within Ecuadorian criminal law, as it requires distinguishing between intentional acts and those arising from negligence or imprudence. This offense, as defined in the Organic Comprehensive Criminal Code (COIP), aims to balance the protection of life as a legal right with proportional sentencing. Doctrinal debates revolve around the interpretation of eventual intent and conscious negligence, complicating the consistent application of the law. Moreover, comparative jurisprudence and principles of culpability and proportionality are crucial for sound judicial interpretation. The analysis of relevant cases highlights the need to strengthen legal professionals' training in evidentiary assessment and causality. Likewise, updating procedural and normative frameworks is essential to ensure fair and proportional penalties. Thus, the legal study of negligent homicide extends beyond punishment, encompassing ethical, social, and legal dimensions that contribute to building a more just and rational criminal justice system.

Keywords:

Negligent homicide, criminal law, culpability, proportionality, Ecuadorian justice.

INTRODUCCIÓN

El homicidio culposo es una figura penal de gran relevancia en el derecho penal ecuatoriano, ya que implica la muerte de una persona sin intención, pero como resultado de una acción negligente, imprudente o violatoria de un deber de cuidado (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014, art. 145). A diferencia del homicidio doloso, en este tipo de delito el infractor no actúa con la voluntad de causar daño, sino que su conducta genera un resultado lesivo que podría haberse evitado mediante la observancia de normas de prevención y diligencia (Fuentes et al., 2024; Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024).

Desde una perspectiva histórica, la regulación del homicidio culposo ha evolucionado en distintos ordenamientos jurídicos, buscando establecer criterios que permitan diferenciar los niveles de responsabilidad según la gravedad de la culpa y las circunstancias del hecho (Araque, 2018). En Ecuador, el COIP sanciona este delito con penas privativas de libertad diferenciadas, dependiendo de factores como el uso de vehículos motorizados, la responsabilidad profesional o el incumplimiento de normas de seguridad laboral (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014, arts. 145-148). No obstante, la efectividad de estas sanciones sigue siendo objeto de análisis, en especial cuando se consideran alternativas a la privación de libertad y su impacto en la prevención del delito.

En la literatura jurídica, diversos estudios han abordado el tratamiento penal del homicidio culposo y sus implicaciones en la justicia penal. Villareal (2021) sostiene que el encarcelamiento, en muchos casos, no logra cumplir con los objetivos de rehabilitación del infractor, pues la prisión puede reforzar patrones de conducta criminógenos y dificultar la reinserción social. Por otro lado, Gómez & Herrera (2019) enfatiza que la estigmatización de los infractores y la falta de programas de reintegración social aumentan el riesgo de reincidencia en conductas negligentes, lo que plantea la necesidad de enfoques alternativos en la sanción de estos delitos. El problema actual en Ecuador radica en la aplicación desigual de las sanciones por homicidio culposo y en la falta de criterios uniformes en la jurisprudencia. La Corte Nacional de Justicia (2023) ha emitido resoluciones en las que se enfatiza la importancia de individualizar la pena, considerando factores como la conducta previa del infractor, la gravedad de la negligencia y las posibilidades de reparación del daño. Sin embargo, la práctica judicial ha mostrado inconsistencias en la determinación de la responsabilidad y en la aplicación de penas alternativas, lo que genera incertidumbre en la administración de justicia.

A nivel comparado, países como España y Colombia han implementado modelos de justicia restaurativa para abordar los casos de homicidio culposo, permitiendo a los infractores reparar el daño mediante mecanismos distintos al encarcelamiento. Estas estrategias han demostrado ser eficaces en la reducción de la reincidencia y en la

mitigación del impacto negativo de la prisión en infractores primarios. En este sentido, resulta pertinente evaluar si el sistema penal ecuatoriano puede adoptar enfoques similares para mejorar la administración de justicia en estos casos.

El presente estudio tiene como objetivo analizar el impacto del homicidio culposo en el derecho penal ecuatoriano mediante una revisión sistemática de su regulación legal, su aplicación en la jurisprudencia y su relación con la doctrina penal contemporánea. Se examinarán fuentes normativas, doctrinales y fallos judiciales relevantes para identificar tendencias y desafíos en la interpretación y aplicación de este delito en el sistema de justicia ecuatoriano. Asimismo, se evalúa la viabilidad de medidas alternativas a la prisión en casos de homicidio culposo, considerando su potencial en la reducción de la reincidencia y en la promoción de un sistema de justicia más equitativo. A través de este análisis, se busca aportar información relevante para la formulación de políticas penales más efectivas y alineadas con principios de proporcionalidad y rehabilitación. El alcance de esta investigación se centra en la normativa ecuatoriana vigente y en su aplicación jurisprudencial, con una comparación de experiencias internacionales que permitan extraer buenas prácticas en torno a la praxis judicial. Los resultados contribuyeron al debate sobre la efectividad de las penas impuestas y a la identificación de estrategias que optimicen la respuesta del sistema penal ante los delitos culposos, garantizando un equilibrio entre la sanción, la reparación del daño y la prevención del delito.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación desarrollada se enmarcó en la modalidad cualitativa. De acuerdo con Creswell (2018), la investigación cualitativa permite comprender las percepciones, experiencias y contextos sociales de los individuos en relación con un fenómeno determinado. En este estudio, esta metodología ha facilitado el análisis de las opiniones y percepciones de expertos en derecho penal sobre la eficiencia de las medidas alternativas a la prisión en la reducción de la reincidencia delictiva.

Según Flick (2019), la investigación cualitativa profundiza en las causas de los fenómenos sociales, permitiendo una comprensión más holística. Mientras que los estudios cuantitativos se centran en datos medibles, la metodología cualitativa busca explorar significados y motivaciones, proporcionando un enfoque más integral del problema. Esto es crucial para abordar temas relacionados con la criminalidad y la reincidencia, ya que involucran dimensiones sociales, psicológicas y jurídicas.

El estudio se adscribe al tipo de investigación descriptiva. Sampieri et al. (2020) definen la investigación descriptiva como aquella que tiene como objetivo especificar las propiedades y características de un fenómeno determinado. En este contexto, la descripción de las medidas

alternativas a la prisión y su impacto en la reincidencia delictiva resulta esencial para el análisis del problema.

Por otro lado, Vizcaíno et al. (2023), señala que la investigación descriptiva busca identificar patrones dentro de un conjunto homogéneo de eventos o sujetos. Este enfoque ha permitido sistematizar información sobre la aplicación de sanciones alternativas y evaluar su efectividad en el sistema penal ecuatoriano.

La investigación también es de tipo factible, según lo planteado por Pérez et al., (2025), quien establece que los estudios factibles se centran en el desarrollo de soluciones viables para problemas detectados en la realidad. En este sentido, el análisis busca determinar la posibilidad de implementar estrategias alternativas que contribuyan a reducir la reincidencia delictiva en Ecuador.

En la presente investigación se utilizaron métodos de investigación del nivel teórico: Analítico – sintético, Bibliográfico, Exegético e Histórico – lógico. El método Analítico-sintético consiste en descomponer lo complejo en partes y cualidades, luego unirlos para descubrir relaciones y características generales, basándose en los resultados del análisis (Hernández et al., 2020). El método Analítico-sintético ha permitido examinar la eficiencia de las medidas alternativas a la prisión en la reducción de la reincidencia delictiva desde dos enfoques complementarios.

Se utilizó el método Bibliográfico. Según Duarte (2023), la revisión bibliográfica es esencial para fundamentar un estudio y validar su pertinencia. En este caso, se analizaron normativas, doctrinas y jurisprudencias sobre la reincidencia delictiva y las sanciones alternativas.

Morales (2021), define el método histórico – lógico como el método que permite analizar la evolución histórica de un fenómeno y su relación con el contexto actual. Se utilizó para examinar el desarrollo legislativo y jurisprudencial del homicidio culposo en Ecuador y su relación con las penas alternativas.

Asimismo, se aplicó el método de investigación exegético. Según Ramírez (2020), este método es clave en la interpretación jurídica, pues permite analizar la redacción y el contenido de las normas. En la investigación, se aplicó para evaluar la regulación ecuatoriana sobre medidas alternativas a la prisión y su aplicación en la práctica.

A nivel empírico, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a informantes clave, siguiendo el planteamiento de Taylor & Bogdan (2019), quienes indican que este tipo de entrevistas permiten obtener información detallada sobre las percepciones y experiencias de los participantes. La guía de entrevista fue diseñada para indagar sobre la eficacia de las medidas alternativas a la prisión en la reducción de la reincidencia delictiva.

La población en una investigación está conformada por el conjunto de individuos que presentan características

comunes en relación con el fenómeno estudiado. En este caso, la población de estudio estuvo conformada por profesionales del derecho penal con experiencia en litigación y políticas penitenciarias en Ecuador durante el periodo comprendido entre noviembre de 2024 y febrero de 2025.

Para la selección de los participantes se empleó un muestreo probabilístico para obtener datos representativos del grupo de estudio. Este tipo de muestreo permite garantizar que todos los miembros de la población tengan igualdad de oportunidad de ser seleccionados.

Asimismo, para la selección de informantes clave en la aplicación de entrevistas se utilizó un muestreo no probabilístico intencional, según lo establecido por Mendoza (2023), quien indica que este enfoque permite escoger sujetos con características específicas relevantes para la investigación. Los participantes fueron seleccionados con base en criterios como: ser abogados especializados en derecho penal, poseer un título de cuarto nivel en áreas afines, y contar con al menos cinco años de experiencia en litigación penal o políticas públicas relacionadas con la justicia penal.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis sobre la regulación del homicidio culposo en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) se sustenta en las percepciones y experiencias de dos informantes, quienes aportan una visión complementaria sobre la norma, su aplicación y sus efectos. El primer informante describe que el COIP establece penas de 1 a 3 años de prisión, ampliables hasta 5 en casos agravantes, y destaca la existencia de mecanismos de conciliación y reparación integral para las víctimas. Por su parte, el segundo informante enfatiza que las penas se diferencian según el grado de negligencia del infractor, que la imprudencia grave conlleva sanciones más severas y que la normativa busca también facilitar acuerdos conciliatorios, aportando un enfoque restaurativo. En conjunto, ambos reconocen la proporcionalidad de la regulación, aunque advierten que estas medidas alternativas pueden generar percepciones de impunidad en ciertos casos.

Sobre la eficacia de la normativa en la prevención de delitos, ambos informantes coinciden en que la regulación tiene un efecto limitado. El primero señala que la norma no logra disuadir completamente la imprudencia, especialmente en el tránsito, evidenciando reincidencias. El segundo destaca que la falta de educación vial y prevención contribuye a la repetición de homicidios culposos y que la aplicación de penas alternativas puede reducir el efecto disuasorio. Estos aportes reflejan que, si bien la ley establece sanciones claras, su capacidad preventiva está condicionada por factores sociales y educativos.

En relación con las limitaciones de la aplicación normativa, los informantes coinciden en que existen obstáculos importantes, como la falta de recursos para peritajes

técnicos y la dificultad para determinar el grado de negligencia. Asimismo, advierten que la percepción de impunidad y la posibilidad de acuerdos conciliatorios afectan la correcta implementación de la norma, evidenciando la necesidad de fortalecer la supervisión y los mecanismos de control en la administración de justicia.

El homicidio culposo en Ecuador se encuentra regulado dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el cual establece un sistema de penas graduadas según el nivel de imprudencia, negligencia o impericia del infractor. Esta tipificación busca garantizar una respuesta penal proporcional al daño causado y a la conducta del responsable. No obstante, su aplicación práctica ha generado amplias discusiones en torno a su impacto en la administración de justicia y en la prevención del delito, evidenciando tensiones entre los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad judicial.

A pesar de que el marco jurídico vigente dispone de sanciones claras, persisten dificultades en la interpretación y aplicación de la norma, principalmente por la complejidad de determinar el grado de culpa en cada caso y la carencia de recursos técnicos y periciales necesarios para sustentar adecuadamente las investigaciones. Estas limitaciones, sumadas a la posibilidad de acuerdos conciliatorios en determinadas circunstancias, pueden generar percepciones de impunidad que socavan la confianza ciudadana en el sistema judicial y reducen el efecto disuasorio de la norma penal.

Asimismo, la reincidencia en homicidios culposos, especialmente en el ámbito del tránsito vehicular, constituye un desafío persistente. La ausencia de políticas preventivas eficaces, junto con la insuficiente educación vial y control de las conductas de riesgo, disminuye el potencial preventivo de la legislación penal. En este contexto, se evidencia la necesidad de políticas públicas complementarias que fortalezcan la conciencia social sobre la responsabilidad individual y colectiva frente a la vida humana.

Finalmente, aunque la normativa ecuatoriana cumple con estándares internacionales de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos, su efectividad depende en gran medida de su correcta aplicación, supervisión y evaluación continua. Para optimizar su impacto, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de control judicial y administrativo, asegurar la imparcialidad en la aplicación de sanciones, e impulsar programas sostenidos de educación, formación ciudadana y prevención del delito, orientados a reducir la incidencia del homicidio culposo y a consolidar una cultura de respeto por la vida y la seguridad pública.

CONCLUSIONES

El homicidio culposo, entendido como la privación de la vida sin premeditación ni alevosía, pero derivado del

incumplimiento del deber objetivo de actuar correctamente, ya sea por negligencia, imprudencia, inobservancia o impericia, tiene un impacto significativo en el derecho penal ecuatoriano, al plantear desafíos en la administración de justicia que requieren un análisis minucioso de las circunstancias y la conducta del procesado para determinar su responsabilidad.

La teoría de la imputación objetiva ha demostrado ser una herramienta fundamental para abordar estos casos, aunque su aplicación ha sido desigual, generando inconsistencias en las resoluciones judiciales. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la capacitación de los operadores de justicia y de promover una interpretación más clara, coherente y equitativa de las normas vigentes.

En situaciones particulares, como el homicidio culposo derivado de mala práctica médica, se constata la falta de regulación específica que proteja tanto a las víctimas como a los profesionales de la salud. Esta ausencia normativa no solo afecta los derechos de los involucrados, sino que también puede erosionar la confianza en el sistema judicial.

Resulta pertinente llevar a cabo revisiones sistemáticas que analicen casos emblemáticos, identifiquen patrones en la aplicación de la ley y propongan reformas orientadas a garantizar mayor coherencia y justicia en los fallos. Estas medidas contribuirían a fortalecer el sistema penal, asegurar la equidad en la administración de justicia y fomentar una sociedad más consciente de las consecuencias legales y éticas de sus acciones.

REFERENCIAS

- Araque, D. (2018). Derecho penal: Introducción y fundamentos de imputación de responsabilidad penal. Grupo Editorial Ibañez.
- Duarte, M. (2023). La revisión bibliográfica en la investigación jurídica. Editorial Académica.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/07/COIP_act_jun-2021.pdf
- Ecuador. Corte Nacional de Justicia. (2023). Resolución No. 14-2023. CNJ. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2023/2023-14-Aclara-dudas-respecto-Arts-220-y-228-COIP.pdf>
- Flick, U. (2019). Introducción a la investigación cualitativa. Ediciones Morata.
- Fuentes-Águila, M. R., Díaz-de Perales, A. V., Brito-Febles, O. P., Sarango-Aguirre, H., Castillo, F. J., & Ramírez-de Castillo, A. (2024). *Perspectivas de la prevención como estrategia del control social en Ecuador*. Editorial UMET.

- Gómez, V., & Herrera, I. (2019). Reincidencia: un estudio sobre los factores de riesgo en hombres privados de la libertad en Colombia [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana].
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2020). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.
- Mendoza, P. (2023). *Muestreo no probabilístico intencional en investigaciones sociales*. Editorial Legal.
- Morales, C. (2021). *Método histórico-lógico en la interpretación jurídica*. Jurídica.
- Pérez, O. M., García-Segarra, H. G., & Alvarado-Ajila, L. A. (2025). Guía práctica para la investigación en Ciencias Jurídicas. Editorial Tecnocientífica Americana, 300, 1-107. <https://etecam.com/index.php/etecam/article/view/88/105>
- Ramírez, J. (2020). *Método exegético en la interpretación de normas jurídicas*. Universitaria.
- Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, P. (2020). *Metodología de la investigación* (6th ed.). McGraw-Hill.
- Taylor, S., & Bogdan, R. (2019). *Introducción a la investigación cualitativa*. Pearson.
- Villarreal, E. (2021). La reincidencia en el Código Orgánico Integral Penal, efectos en la reinserción social [Tesis Doctoral, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. <https://ciencialatina.org/index.php/ciencia-la/article/view/7658/11619>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Luis Andrés Crespo-Berti, Josué Alejandro Daza-Pazmiño, Joniel Joshua Benalcázar-Ibujes: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Janeth Ruth Grefa-Alvarado¹

E-mail: jrgrefaa@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-7765-7784>

Guillermo Andrés Lama-Suárez¹

E-mail: galamas@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6623-0771>

Rolando Medina-Peña²

E-mail: rolandomp74@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7530-5552>

Odette Martínez-Pérez¹

E-mail: omartinezp@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6295-2216>

¹ Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador.

² Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Grefa-Alvarado, J. R., Lama-Suárez, G. A., Medina-Peña, R., & Martínez-Pérez, O. (2026). Impacto del dopaje en el rendimiento deportivo del fútbol ecuatoriano. *Revista UGC*, 4(1), 69-77.

Fecha de presentación: 14/09/2025

Fecha de aceptación: 27/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La investigación analizó el impacto del dopaje en el rendimiento deportivo del fútbol ecuatoriano, identificándolo como una problemática compleja que trasciende lo deportivo para afectar la equidad competitiva, la salud de los jugadores y la integridad del deporte. El estudio tuvo como objetivo analizar el impacto jurídico y deportivo de la falta de control antidopaje en los clubes y sus consecuencias en la prevención, sanción y reinserción de los jugadores. Se empleó una metodología cualitativa con enfoque descriptivo-analítico, se utilizaron métodos teórico-jurídico, el histórico-lógico, el exegético-analítico y el comparado, complementados estos con la revisión documental, entrevistas y triangulación de fuentes, con el fin de garantizar la validez y consistencia de los resultados. La propuesta evidenció falencias estructurales en el sistema de control, como la falta de un laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, vacíos normativos y una aplicación inconsistente de sanciones, lo que genera inseguridad jurídica. Asimismo, se constató un impacto negativo en la salud de los deportistas y una distorsión de los principios de juego limpio. Se concluyó que era imperativa una reforma legal integral, el fortalecimiento institucional y la implementación de políticas públicas basadas en la educación preventiva, el control riguroso y mecanismos de rehabilitación para garantizar un deporte transparente y saludable.

Palabras clave:

Dopaje, rendimiento deportivo, fútbol ecuatoriano, salud, integridad, legislación deportiva.

ABSTRACT

The research analyzed the impact of doping on the sports performance of Ecuadorian football, identifying it as a complex issue that goes beyond sports to affect competitive fairness, players' health, and the integrity of the sport. The study aimed to analyze the legal and sporting impact of the lack of anti-doping control in clubs and its consequences on the prevention, sanctioning, and reintegration of players. A qualitative methodology with a descriptive-analytical approach was employed, using theoretical-legal, historical-logical, exegetical-analytical, and comparative methods, complemented by documentary review, interviews, and source triangulation, in order to ensure the validity and consistency of the results. The proposal highlighted structural weaknesses in the control system, such as the lack of a laboratory accredited by the World Anti-Doping Agency, regulatory gaps, and inconsistent enforcement of sanctions, which creates legal uncertainty. Likewise, a negative impact on athletes' health and a distortion of the principles of fair play were observed. It was concluded that a comprehensive legal reform, institutional strengthening, and the implementation of public policies based on preventive education, strict control, and rehabilitation mechanisms were imperative to ensure transparent and healthy sports.

Keywords:

Doping, athletic performance, Ecuadorian football, health, integrity, sports law.

EQUILIBRIO

DE LA POLÍTICA CRIMINAL DE ARMAS CON SEGURIDAD PÚBLICA Y LÍMITES DEL IUS PUNIENDI

BALANCING FIREARMS CRIMINAL POLICY WITH PUBLIC SECURITY AND THE LIMITS OF THE IUS PUNIENDIGeoconda Del Rocío García-Sánchez¹**E-mail:** uq.geocondags@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-7572-7093>Diana Elizabeth Correa-Manzano¹**E-mail:** uq.dianacm43@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0007-5492-6262>César Elías Paucar-Paucar¹**E-mail:** uq.cesarpaucar@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-2624-0427>¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**García-Sánchez, G. R., Correa-Manzano, D. E., & Paucar-Paucar, C. E. (2026). Equilibrio de la política criminal de armas con seguridad pública y límites del ius puniendi. *Revista UGC*, 4(1), 78-83.**Fecha de presentación:** 10/09/2025**Fecha de aceptación:** 29/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026

RESUMEN

En el actual panorama jurídico ecuatoriano, la aplicación del Derecho Penal en materia de armas plantea un debate sobre la proporcionalidad del castigo y la necesidad de intervención punitiva del Estado. El principio de mínima intervención penal adquiere especial relevancia cuando se trata de delitos que, si bien son sancionables, podrían resolverse por vías menos gravosas. En este marco, el artículo 360 del Código Orgánico Integral Penal, relativo a la tenencia y porte de armas, suscita interrogantes sobre el alcance del ius puniendi frente a conductas que, sin mediar violencia o amenaza, pueden ser criminalizadas. Esta reflexión crítica busca determinar si el Estado está haciendo un uso racional y legítimo del poder punitivo o si se está transgrediendo el carácter subsidiario del Derecho Penal. La investigación propone repensar las políticas criminales en clave de garantismo y respeto a los derechos fundamentales.

Palabras clave:

Tenencia de armas, política criminal, ius puniendi, mínima intervención.

ABSTRACT

Within the Ecuadorian legal framework, the application of criminal law in firearm-related matters raises concerns about the proportionality of punishment and the necessity of state punitive intervention. The principle of minimal criminal intervention becomes crucial when addressing offenses that, although punishable, might be better resolved through less repressive means. Article 360 of the Organic Comprehensive Criminal Code, which addresses the possession and carrying of firearms, presents challenges regarding the extent of the ius puniendi when applied to conduct that does not involve violence or threat. This critical reflection questions whether the state is exercising its punitive power rationally and legitimately or violating the subsidiary nature of criminal law. The study advocates for a reevaluation of criminal policy grounded in a rights-based and minimal-intervention approach.

Keywords:

Firearm possession, criminal policy, ius puniendi, minimal intervention.

INTRODUCCIÓN

Es menester señalar que, según datos obtenidos de la Policía Nacional del Ecuador, siete de cada diez detenidos que portan armas de fuego o traumáticas quedan en libertad, porque son consideradas armas no letales en Ecuador. En la actualidad es fácil encontrar en las redes sociales ofertas que van desde 115 a 300 dólares, aunque la venta está prohibida a personas que no pertenecen al servicio policial o militar permitiendo su importación y uso en empresas de seguridad, tomando en cuenta el servicio que desempeñan.

Ha sido objeto de discusión y análisis la figura en el actual Código Orgánico Integral Penal verificando que existe un vacío legal respecto a las armas de fuego y traumáticas, lo que impediría judicializar a quienes las portan, venden o promocionan.

Sin embargo, el estudio radica no en que se trata de un arma letal sino más bien que, los administradores de justicia deben centrar su análisis en qué acción se realiza con este elemento, para qué se utiliza o cuál es la pretensión del sujeto activo al hacer uso de aquel.

Si una persona utiliza para amenazar o en efecto lo hace, con esa arma para sustraer pertenencias ajenas, el juez puede procesar al individuo por robo, porque el artículo 189 inciso 1 del COIP indica que: “La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de diez a veinte salarios unificados del trabajador en general si el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas.

La sanción será de cinco a siete años de privación de libertad y multa de veinte a cuarenta salarios básicos del trabajador en general:

1. Si el robo se produce con fuerza en las personas.
2. Si se ejecuta con arma blanca, arma de fuego u objetos que las simulen.
3. Si se ejecuta utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, con el fin de someter a la víctima, de dejarla en estado de somnolencia, inconciencia o indefensión o para obligarla a ejecutar actos que con conciencia y voluntad no los habría ejecutado., no importa si es con un arma de juguete o una real...”

Es decir, no importa si el arma es o no letal, la acción radica en que utilizó para obtener un fin ilícito.

Por tanto, el análisis está determinar si efectivamente existe un vacío legal en cuanto a la portabilidad y tenencia de estas armas, por ello en esta investigación se clarifica el tipo de armas a las cuales se hace referencia con la denominación de armas de uso civil con fines de

defensa personal, deportivo o de colección, derivando en establecer que está y qué no, permitido para los civiles con respecto a las distintas clases de armas existentes.

Ahora bien, es de colectivo conocimiento que en el país se vive una gran ola de violencia e inseguridad (Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024) en las calles, en los negocios y hasta en los mismos hogares. Según un informe presentado por el INEC señala que, el aumento de los delitos violentos en los últimos meses ocurre especialmente en ciudades grandes como Quito y Guayaquil. Por su parte Pontón (2014), indica que la violencia criminal en Ecuador está creciendo de manera peligrosa en la que se vale inquietarse e incluso parece no detenerse. En el 2021 la tasa de homicidios se ubicó sobre los 14 por cada cien mil, más de ocho puntos por encima del año 2018. En el mes de enero de 2022 los homicidios se triplicaron en comparación con enero del 2021.

Así mismo, según datos de la Policía del Ecuador, señalan que el ochenta por ciento de los crímenes se encuentran clasificados en: sicarios, robos, asaltos y por disputa de grupos criminales por el dominio territorial del narcotráfico de droga a micro y macro escala. Por esta razón, la delincuencia y la inseguridad se han proclamado como el principal problema para todos los ecuatorianos (Bergalli, 1980).

En virtud de lo antes expuesto, se hace necesario realizar fundamentadas reformas a la ley de la materia, esto es, el Código Orgánico Integral Penal para considerar si el porte y tenencia de armas de fuego o traumáticas, se puede incluir para frenar el auge delincencial o permitir a la población civil portar este tipo de armas para su protección y defensa personal ante cualquier hecho violento, debido a su baja letalidad al momento de su ejecución (Joza Castelo, 2025)

El Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, carece de una regulación que se enfoque en el porte y tenencia de armas de tipo traumáticas, provocando que los ciudadanos se encuentren en una constante indefensión hacia sus bienes privados y sobre todo hacia su integridad física, por lo tanto, el auge delincencial por el que atraviesa el Ecuador permite a los delincuentes ejecutar desmanes, robos, asesinatos, con un bárbaro uso de violencia que hace difícil su neutralización en nuestro país (Joza Castelo, 2025).

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, sustentado en métodos como la hermenéutica jurídica, el método analítico-sintético y el método inductivo-deductivo. Para el análisis se recurrió a fuentes doctrinarias y documentos gubernamentales, lo que permitió abordar el fenómeno desde una perspectiva interpretativa y contextualizada.

El enfoque cualitativo se orienta a comprender y describir en profundidad el fenómeno jurídico estudiado, atendiendo a sus características esenciales. En este sentido, Sánchez Flores (2019) explica que la investigación cualitativa se fundamenta en evidencias dirigidas a la descripción profunda del fenómeno con el fin de comprenderlo y explicarlo mediante métodos y técnicas acordes con sus bases epistémicas.

El método analítico-sintético permitió descomponer el objeto de estudio en sus elementos para luego integrarlos de forma coherente. Rodríguez Jiménez (2017) señala que el análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer un todo en sus partes, cualidades, relaciones y componentes, permitiendo estudiar el comportamiento de cada una. Este método fue útil para revisar las penas y los principios de mínima intervención asociados al artículo 360 del COIP.

La hermenéutica jurídica constituyó una herramienta esencial para interpretar las normas pertinentes. Hernández (2019) indica que esta disciplina se ubica entre la creación y la aplicación de la norma jurídica, facilitando un ejercicio interpretativo que permite comprender su alcance. En esta investigación se empleó para analizar reglas, mecanismos y criterios utilizados en la interpretación de la normativa ecuatoriana.

El método inductivo-deductivo permitió alternar entre generalizaciones y conclusiones particulares. Según Rodríguez Jiménez (2017), ambos procesos se complementan, generando una unidad dialéctica que enriquece la construcción del conocimiento. Su uso permitió formular conclusiones generales a partir del análisis de casos y deducir implicaciones específicas relevantes para el estudio del artículo 360 del COIP.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El Código Orgánico Integral Penal establece dentro de sus principios generales al que es objeto de estudio en esta investigación, recogido en el artículo 3, conceptualiza que su utilización es de forma irrestricta específicamente cuando sea necesaria y sólo como último recurso, cuando no son suficientes los mecanismos extrapenales que se tiene dentro de la sociedad.

Sin embargo, es menester referirse al apareamiento del principio y la finalidad del mismo, haciendo énfasis en su evolución histórica que data desde el nacimiento del liberalismo, en la segunda mitad del siglo XVIII, especialmente en Francia y Reino Unido, que en el campo del Derecho penal, imperaron leyes penales rígidas, con penas severas, que englobaban destierros, multas altas y afectación a la integridad personal e incluso la pena de muerte. El más grande defensor de este sistema denominado liberalismo en el Derecho penal es Cesare Beccaria, en su libro “De los delitos y de las penas”, en donde da a conocer un sistema penal garantista y limitador de la intervención

punitiva del Estado, para lograr la libertad e igualdad del ciudadano.

El principio de mínima intervención criminal establece que el castigo por un delito solo debe aplicarse cuando el castigo es el mínimo requerido para disuadir futuros delincuentes. Este principio se aplica a la hora de determinar qué pena aplicar a un delito.

Principio que relacionado con la presente investigación no contraviene a la máxima jurídica puesto que el Estado intervendrá exclusivamente cuando se contravenga el derecho de la personas a mantener un irrestricto respeto a su integridad personal, a la vida y de manera general a los derechos humanos, en donde el poder estatal es garantista de su cumplimiento, siempre que no se haya infringido lo determinado en el artículo 360 de la ley penal ecuatoriana que textualmente dice: “Tenencia y porte no autorizado de armas.- La tenencia consiste en la posesión de un arma de uso civil adquirida lícitamente con fines de defensa personal, deportivo o de colección, que puede estar en determinado lugar, dirección particular, domiciliaria o lugar de trabajo, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que, adquiriendo de manera lícita un arma, tenga o posea armas de uso civil sin autorización de la autoridad competente del Estado será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año”

Mientras que según el mismo artículo el “porte consiste en llevar consigo o a su alcance un arma permanentemente dentro de una jurisdicción definida, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que porte armas de fuego sin autorización será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años...”

Según el Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios las armas civiles que describe el COIP son las que se encuentran descritas desde el artículo 17 que contempla que las “armas de fuego de uso civil son aquellas que pueden tener o portar los ciudadanos, y que, por sus características, diseño, procedencia y empleo, son autorizadas por autoridad competente y se clasifican en:

- a) Defensa personal;
- b) Uso deportivo;
- c) Colección; y,
- d) Seguridad privada: 1. Seguridad móvil. 2. Seguridad fija.

Art. 18.- Son armas de fuego de defensa personal, aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia; tales como:

- a) Pistolas hasta el calibre 9mm; semiautomáticas, con alimentadoras de hasta diez proyectiles;

- b) Revólveres hasta el calibre 38;
- c) Escopetas recortadas del calibre 10 al 410 o sus equivalentes; y,
- d) Otras armas de las no previstas en los literales anteriores, previa autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Art. 19.- Las armas de uso deportivo son las autorizadas para el tiro al blanco fijo, en movimiento o al vuelo, las neumáticas, las de fuego empleadas en la programación oficial de concursos de la federación que agrupa las diferentes modalidades del tiro deportivo nacional e internacional reguladas por la Unión Internacional de Tiro (UIT), y las armas que sean usadas para cacería y pesca deportiva, que se detallarán en el acuerdo que expedirá el ministro de Defensa Nacional.

Art. 20.- Las armas de fuego para colección son aquellas que, por su valor histórico, antigüedad, diseño, modelo y otras características son calificadas como tales por la Dirección de Logística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. La condición de arma de colección no podrá ser cambiada por ninguna otra.

Art. ... (20.1). - Las armas de seguridad móvil son las destinadas a la protección de personalidades que ocupen puestos políticos o empresariales, públicos o privados, bienes y valores en sus desplazamientos, con las características que se detallarán en el acuerdo que expida el ministro de Defensa Nacional.

Art. ... (20.2). - Las armas de seguridad fija son aquellas destinadas para la vigilancia armada, que previa autorización se otorgan a las compañías de vigilancia y seguridad privada, instituciones públicas y de derecho privado, con las características que se detallen en el acuerdo correspondiente, del ministro de Defensa Nacional.

Art. ... (20.3). - También se consideran armas de uso civil las siguientes:

- a) Pistolas de señales;
- b) Armas electrónicas que produzcan efectos pasajeros sin pérdida de conocimiento;
- c) Armas que disparan dardos paralizantes; y,
- d) Lanzadores de arpones neumáticos accionados con carga de proyección.

Por tanto, las armas de uso civil se encuentran perfectamente descritas y clasificadas para que los ciudadanos puedan portarlas siempre que cuenten con la autorización legal y con fines únicamente de defensa personal, deportivo o de colección.

Se inició la investigación indicando que siete de cada diez detenidos en diversos operativos policiales y militares portaban armas de fuego o traumáticas, mismos que quedan en libertad, porque efectivamente son armas no consideradas de uso civil y que no se encuentran

contempladas como prohibidas en Ecuador, por lo cual los administradores de justicia no pueden incorporar una figura jurídica que previamente no está tipificada en la legislación ecuatoriana. Verificando que si existe un vacío legal en cuanto a este elemento tomando en cuenta la peligrosidad que implica su porte y tenencia pues si bien son armas que no tienen el mismo alcance de lesión en seres humanos, también es importante que depende su forma de uso, que puede generar efectos lesivos, nocivos y dañinos (Herrera & Maldonado, 2023).

Este concepto es esencial para proteger los derechos de los ciudadanos y también puede proteger a la sociedad al reducir los índices de criminalidad. Los países con altos índices de violencia armada pueden tener leyes que impidan que los ciudadanos porten armas sin capacitación o licencias; sin embargo, estas leyes pueden ser difíciles de hacer cumplir debido a las altas tasas de violencia armada en esos países. Sin embargo, para proteger los derechos de los ciudadanos y prevenir el crimen, los países pueden optar por ignorar sus leyes de armas y permitir que sus ciudadanos tengan acceso sin restricciones a las armas.

Cualquier arma puede convertir fácilmente una situación en violencia y provocar la muerte o lesiones graves; por lo tanto, los delincuentes siempre tendrán acceso a las armas si están dispuestos o pueden pagar por ellas. Por lo tanto, es fundamental que los gobiernos intervengan e impongan sanciones a los ciudadanos que porten armas ilegalmente o las porten en situaciones en las que no están permitidas. Dichas sanciones pueden incluir tiempo en la cárcel, multas o servicio comunitario; sin embargo, estas penas aún deben ser razonables y no mayores de lo necesario por razones de seguridad pública.

El principio de intervención criminal mínima establece que el castigo por un delito solo debe aplicarse cuando el castigo es el mínimo requerido para disuadir a futuros criminales. Este principio se aplica al determinar qué castigo aplicar a un delito porque tiene en cuenta el sistema legal y la cultura de cada país al determinar las sanciones apropiadas para los delitos. Aunque algunos países pueden no seguir este principio debido a diferencias culturales o sistemas legales que requieren castigos más severos en ciertas circunstancias, este principio aún se aplica universalmente porque respalda los derechos de todos los ciudadanos según el derecho internacional de los derechos humanos, independientemente del sistema legal o la cultura de su país (Guerrero-Ramírez & Morocho-Baculima, 2022).

Este principio se aplica a la hora de determinar qué pena aplicar a un delito. El principio de mínima intervención penal ha sido objeto de debate debido a su potencial para limitar las sanciones a los delincuentes. Algunos creen que este principio permite que los delincuentes se salgan con la suya porque no reciben el castigo mínimo que merecen. Otros creen que el principio les da a los criminales la

oportunidad de cambiar sus formas y convertirse en ciudadanos respetuosos de la ley (Ojeda-López & Medina-Medina, 2024).

Sin embargo, se ha hecho hincapié más en el hecho de que las armas no traumáticas o de fogueo al ser semejantes o de difícil diferenciación con las de fuego o letales son utilizadas en hechos delictivos para amedrentar a las víctimas simulando la peligrosidad de enfrentarse o repeler el ataque, cayendo en el juego de los delincuentes que logran su cometido de amenazar la vida de las personas.

Desde el análisis de la investigación se detecta que no resulta necesario incrementar un tipo penal adicional en el Código Orgánico Integral Penal para la portabilidad y tenencia de las armas traumáticas o de fogueo en base al estudio del principio de mínima intervención penal, pues el problema no está en su falta de tipificación en la utilización por parte del sujeto pasivo, que también en el caso de ser procesado sería juzgado conforme el artículo 189 numeral 2 ibídem en el caso de robo, sin embargo es necesario que se incorpore dentro de las agravantes la utilización de objetos que simulen armas sea blanca o de fuego, debido a que en base al artículo 47 de la mentada norma, no existe una circunstancia análoga que permita su aplicación pues al castigar los delitos, los países solo deben implementar castigos que sean necesarios y proporcionados para disuadir a futuros delincuentes (Zurita Ruales, 2024).

Además, es indispensable reglamentar la importación y/o fabricación de armas de fogueo y traumáticas para que tengan otras características que diferencien la similitud con las armas letales evitando su mal uso.

CONCLUSIONES

En la actualidad, el ordenamiento jurídico ecuatoriano no contempla una regulación específica que prohíba de forma expresa el porte y la tenencia de armas de fogueo y traumáticas. Esta omisión normativa ha generado un vacío legal que permite que los individuos detenidos en posesión de este tipo de armamento sean puestos en libertad sin enfrentar consecuencias penales concretas. Aunque dichas armas no estén catalogadas como letales, su apariencia realista y capacidad para causar intimidación las convierte en instrumentos eficaces para la comisión de delitos, particularmente aquellos relacionados con el robo y la amenaza. Este escenario plantea un problema serio de seguridad pública.

No obstante, la creación de un nuevo tipo penal específico para sancionar la tenencia o uso de armas traumáticas o de fogueo podría vulnerar el principio de mínima intervención penal, que establece que el Derecho Penal debe ser utilizado como último recurso. En este sentido, los comportamientos delictivos cometidos con dichas armas pueden ser juzgados adecuadamente bajo las figuras penales ya previstas, como el hurto agravado, el robo

con intimidación, o incluso la tentativa de delito violento. Por tanto, lo que se sugiere es que el uso de este tipo de armamento sea incorporado como una circunstancia agravante dentro de la estructura típica de los delitos existentes, lo cual fortalecería la respuesta penal sin necesidad de ampliar el catálogo punitivo.

Adicionalmente, se hace imprescindible establecer controles regulatorios más rigurosos respecto a la importación, comercialización y fabricación de armas de fogueo y traumáticas en el país. Entre estas medidas, debe considerarse la obligación de incluir características técnicas y visuales que permitan distinguir fácilmente estas armas de las letales, como colores vivos, boquillas anaranjadas o marcadores obligatorios, tal como se ha implementado en otros países. Esta diferenciación contribuiría a reducir su uso indebido, limitar su utilización en actos delictivos y facilitar el accionar de las fuerzas del orden. Una legislación clara y bien estructurada en este ámbito permitiría cerrar brechas normativas y mejorar la seguridad ciudadana sin recurrir a un punitivismo innecesario.

REFERENCIAS

- Bergalli, R. (1980). *La recaída en el delito: modos de reaccionar contra ella*. Sertesa.
- Guerrero-Ramírez, L. F., & Morocho-Baculima, K. (2022). Análisis del principio de mínima intervención penal frente a la vulneración de la presunción de Inocencia en la legislación ecuatoriana. *Polo del Conocimiento*, 7(2), 955–973. <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3628/html>
- Hernández, J. (2019) *Nociones de Hermenéutica e Interpretación Jurídica en el contexto mexicano*. 1era. Ed. UNAM.
- Herrera, O. P., & Maldonado, L. M. (2023). Tenencia y porte regulado de armas en marco del Derecho Penal Ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 8(8), 1679–1698. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5932/html>
- Joza Castelo, E. (2025). Errores Tipológicos del Porte de Armas en los Procesos de Flagrancia. *Polo del Conocimiento*, 10(4), 1487-1508. <https://doi.org/10.23857/pc.v10i4.9391>
- Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.
- Ojeda-López, N. A., & Medina-Medina, V. E. (2024). El principio de presunción de inocencia y la aplicación del procedimiento abreviado. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 120–128. <https://doi.org/10.62452/2q112t94>

Pontón, D. (2014). Un debate ausente: la producción de inteligencia criminal en América Latina. Entrevista a Marcelo Fabián Saín. URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (15), 127-134. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7022314.pdf>

Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. Revista Escuela de Administración de Negocios, 82, 175-195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria, 13(1), 101-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Zurita Ruales, G. R. (2024). La tenencia y porte de armas traumáticas frente al derecho. Revista Imaginario Social, 7(1). <https://doi.org/10.59155/is.v7i1.148>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Geoconda Del Rocío García-Sánchez, Diana Elizabeth Correa-Manzano, César Elías Paucar-Paucar: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Guadalupe Grimanesa Ilaño-Laura¹

E-mail: laura29guaadalupe@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6371-7547>

Diana Hipatia Malusin-Pillana¹

E-mail: dianahipatia15@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-9987-5960>

Juan Ernesto Pérez-Reyes²

E-mail: juanernesto1976@mail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7476-6349>

¹Universidad Iberoamericana del Ecuador. Ecuador.

²Universidad Tecnológica Israel. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ilaño-Laura, G. G., Malusin-Pillana, D. H., & Pérez-Reyes, J. E. (2026). Efectividad y agresividad de la quimioterapia paliativa en pacientes oncológicos en etapa terminal: una revisión sistemática. *Revista UGC*, 4(1), 84-93.

Fecha de presentación: 09/09/2025

Fecha de aceptación: 22/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La quimioterapia paliativa se utiliza en pacientes con cáncer avanzado o terminal con el fin de aliviar síntomas o prolongar la supervivencia, aunque su eficacia al final de la vida sigue siendo controvertida y se asocia con efectos secundarios graves y hospitalización. Por ello, el objetivo de esta revisión sistemática fue evaluar la efectividad y seguridad de la quimioterapia paliativa en pacientes con cáncer terminal, así como analizar el impacto de la integración temprana de los cuidados paliativos en la calidad de vida y en la reducción de intervenciones innecesarias. La metodología se basó en una revisión sistemática siguiendo las directrices PRISMA 2020, realizando búsquedas en PubMed, Scopus, Embase y la Biblioteca Cochrane, e incluyendo estudios observacionales y ensayos clínicos en adultos publicados entre 2014 y 2024. Los resultados revelaron que entre el 25% y 65% de los pacientes con cáncer avanzado reciben quimioterapia en las últimas semanas de vida, y que esta terapia no mejora significativamente la calidad de vida, solo proporciona un pequeño beneficio en supervivencia y se asocia con tratamiento agresivo y hospitalización. La integración temprana de los cuidados paliativos permitió reducir la quimioterapia innecesaria, mejorar la calidad de vida y favorecer un final de la vida más digno, abordando dimensiones físicas, emocionales, sociales y espirituales. Los beneficios incluyeron la identificación temprana de necesidades, reducción de síntomas y apoyo emocional y

psicosocial a pacientes y familiares, promoviendo la toma de decisiones informada y mejorando la experiencia global al final de la vida.

Palabras clave:

Neoplasias avanzadas, quimioterapia paliativa, cuidados paliativos, calidad de vida.

ABSTRACT

Palliative chemotherapy is used in patients with advanced or terminal cancer to alleviate symptoms or prolong survival, although its efficacy at the end of life remains controversial and is associated with severe side effects and hospitalization. Therefore, the objective of this systematic review was to evaluate the effectiveness and safety of palliative chemotherapy in terminal cancer patients, as well as to analyze the impact of early integration of palliative care on quality of life and the reduction of unnecessary interventions. The methodology was based on a systematic review following the PRISMA 2020 guidelines, conducting searches in PubMed, Scopus, Embase, and the Cochrane Library, and including observational studies and clinical trials in adults published between 2014 and 2024. Results revealed that between 25% and 65% of patients with advanced cancer receive chemotherapy in the last weeks of life, and that this therapy does not significantly improve quality of life, provides only a modest survival benefit, and is associated with aggressive treatment and hospitalization. Early integration of palliative

care allowed for the reduction of unnecessary chemotherapy, improvement in quality of life, and promotion of a more dignified end of life, addressing physical, emotional, social, and spiritual dimensions. Reported benefits included early identification of needs, symptom reduction, and emotional and psychosocial support for patients and families, fostering informed decision-making and improving the overall end-of-life experience.

Keywords:

Advanced Neoplasms, Palliative Chemotherapy, Palliative Care, Quality of Life.

INTRODUCCIÓN

Términos clave como cáncer metastásico, cáncer avanzado y cáncer terminal, suelen ser confusos tanto para la población como para el personal médico, lo que puede conducir a decisiones erróneas. Por ejemplo, algunos pacientes con cáncer metastásico creen estar en una etapa terminal y abandonan tratamientos útiles, mientras que otros, sin comprender que su enfermedad es incurable, optan por quimioterapias sin beneficio claro hacia el final de la vida. Cuando el cáncer se detecta en etapas tempranas (estadio I o II), se realiza cirugía para eliminar las masas detectables, seguida de quimioterapia adyuvante para prevenir recidivas. Luego, el control se basa en marcadores tumorales e imagenología. Si aparece metástasis o recidiva distante, se administra tratamiento sistémico, generalmente quimioterapia (National Cancer Institute, 2025; Wilson et al., 2024).

En el cáncer metastásico (estadio IV), la quimioterapia sistémica es el pilar del tratamiento. Pese a ello, el uso de radioterapia o cirugía está limitado a aliviar síntomas como compresión medular o respiratoria, sin impacto en la supervivencia esperada (Urvay et al., 2021). Incluso cuando hay respuesta completa visible tras quimioterapia, como la desaparición de lesiones detectables, esto rara vez es duradero debido a resistencia tumoral. Por tanto, a menudo hablamos de cáncer “avanzado” cuando reaparece progresión tras tratamientos múltiples (Prigerson et al., 2015).

Entonces, las definiciones se distinguen así:

El **cáncer metastásico** es un cáncer que se ha propagado a órganos distantes y, en algunos casos, puede controlarse a largo plazo respondiendo a tratamientos como quimioterapia, terapia dirigida o inmunoterapia. Un ejemplo es el cáncer de pulmón de células no pequeñas (Ghoche et al., 2024).

El **cáncer avanzado** corresponde a la enfermedad en estadio IV que progresa a pesar de múltiples líneas terapéuticas.

El **cáncer terminal** se define como una condición sistémica resistente a todos los tratamientos, con una esperanza de vida generalmente inferior a seis meses. Los objetivos

del tratamiento son paliativos y se centran en la calidad de vida del paciente (González et al., 2024). Por lo tanto, desde el punto de vista médico, el cáncer terminal es una condición en la que se espera que el paciente muera dentro de varios meses y es un momento para prepararse para el final de la vida en lugar de recibir tratamientos para recuperación completa o la prolongación de la vida, como cirugía, radioterapia o quimioterapia.

El tratamiento del cáncer terminal requiere un delicado equilibrio entre prolongar la vida y mejorar su calidad. En pacientes con cáncer terminal con una esperanza de vida limitada (normalmente inferior a 6 meses), la quimioterapia paliativa se utiliza para aliviar los síntomas, prolongar la supervivencia o mejorar el bienestar general. Sin embargo, la evidencia sobre su eficacia al final de la vida es limitada y controvertida (Urvay et al., 2021; Woldie et al., 2022).

Estudios recientes han demostrado que una proporción significativa de pacientes recibe quimioterapia entre 14 y 30 días antes de fallecer, a pesar de que el tratamiento no mejora significativamente la calidad de vida y se asocia con un aumento de efectos adversos graves, hospitalización y fallecimiento en la unidad de cuidados intensivos (UCI) (González et al., 2024; Urvay et al., 2021; Woldie et al., 2022). En un centro regional de Australia, el 52 % de los pacientes recibió quimioterapia durante el último mes antes del fallecimiento y el 29 % durante las dos últimas semanas (Urvay et al., 2021). Además, la quimioterapia al final de la vida se ha asociado con una reducción de los cuidados paliativos y un mayor uso de los recursos sanitarios, pero sin un efecto significativo en la supervivencia (Ghoche et al., 2024; González et al., 2024).

El uso de quimioterapia cerca del final de la vida se ha considerado un indicador de cuidados paliativos intensivos, y varias guías clínicas internacionales, como las de la Sociedad Americana de Oncología Clínica (ASCO) y la Sociedad Europea de Oncología Médica (ESMO), desaconsejan el uso de quimioterapia en pacientes con un estado funcional deficiente o una esperanza de vida muy corta (p. ej., ECOG ≥ 3) (Ghoche et al., 2024; Sanders et al., 2024; Urvay et al., 2021). La ASCO recomienda suspender quimioterapia adicional tras al menos tres líneas fallidas en tumores sólidos metastásicos y cambiar el enfoque hacia cuidados paliativos especializados (Morris et al., 2023; Sanders et al., 2024). Asimismo, sugiere integrar cuidados paliativos desde etapas tempranas de enfermedad avanzada, independientemente de la continuidad de tratamientos (Sanders et al., 2024). Así, el cáncer terminal es una etapa posterior al fracaso de múltiples líneas terapéuticas, donde el foco ya no está en extinción tumoral, sino en alivio sintomático y calidad de vida.

Sin embargo, estas recomendaciones no siempre se implementan en la práctica clínica, lo que demuestra una brecha significativa entre la evidencia científica, los

principios éticos y los cuidados paliativos (González et al., 2024; Woldie et al., 2022).

En este contexto, esta revisión sistemática busca analizar rigurosamente los resultados clínicos asociados con la quimioterapia paliativa en pacientes con cáncer en etapa terminal. Al evaluar aspectos como la supervivencia, el control de los síntomas, la calidad de vida y el grado de efectos indeseables, proporciona evidencia sólida que permite una toma de decisiones clínicas más informadas y humanas, centrada en el bienestar del paciente y su familia.

Por lo antes expuesto el objetivo de la investigación es evaluar la efectividad y seguridad de la quimioterapia paliativa en pacientes con cáncer terminal mediante una revisión sistemática de la literatura, con el fin de generar evidencia científica que contribuya a optimizar estrategias terapéuticas aplicadas a estos pacientes. Así como evaluar la prevalencia de uso de quimioterapia paliativa, estimar las tasas de supervivencia tras el tratamiento en pacientes que reciben quimioterapia paliativa e identificar los principales efectos indeseables asociados a la administración de quimioterapia paliativa. Además de comparar los resultados de la quimioterapia paliativa en la calidad de vida con relación a la administración de cuidados paliativos solo.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó una revisión sistemática de la literatura científica guiada por las recomendaciones metodológicas del manual PRISMA 2020. Dado el grado de heterogeneidad clínica y metodológica observado entre los estudios incluidos, el análisis principal fue narrativo o descriptivo. No obstante, se consideró la realización de un meta-análisis si los datos disponibles permitían la síntesis cuantitativa.

La pregunta de investigación se formuló bajo el modelo **PICO** (Tabla 1).

Tabla 1. Preguntas PICO.

Elemento	Descripción
P (Población)	Pacientes adultos con cáncer en etapa terminal
I (Intervención)	Quimioterapia paliativa administrada en etapa terminal
C (Comparador)	Cuidados paliativos sin quimioterapia o con esquemas menos intensivos
O (Desenlaces)	Supervivencia postratamiento, calidad de vida, uso de recursos sanitarios (UCI, hospitalización), y lugar de muerte.

Universidad de Valencia. Pico: formulación de la pregunta de investigación - guía de revisiones sistemáticas en ciencias de la salud [internet]. Valencia: universitat de València; [citado 2025 jul 2]. Disponible en: https://uv-es.libguides.com/revisiones-sistemáticas-salud/pregunta-inves/pico	
---	--

La estrategia de selección se basó en una revisión sistemática de bases de datos, realizada mediante doble verificación independiente. Se consideraron posibles sesgos de selección, de publicación y derivados de definiciones heterogéneas de «etapa final». Las principales variables extraídas fueron (Tabla 2):

Tabla 2. Variables.

Variable	Descripción
Tipo de cáncer y estadio clínico	Clasificación del cáncer (ej. pulmón, colon, mama) y estadio (ej. avanzado, metastásico, terminal).
Proporción de pacientes con Qt en los últimos 30 días de vida	Porcentaje de pacientes que recibieron quimioterapia paliativa durante el último mes de vida.
Supervivencia postratamiento	Mediana de días de vida posteriores a la administración de quimioterapia paliativa.
Indicadores de agresividad del tratamiento (efectos indeseables)	Frecuencia de ingreso a UCI, reanimación cardiopulmonar (RCP), hospitalización prolongada, muerte en hospital.
Calidad de vida	Evaluada mediante escalas validadas (ej. EORTC QLQ-C30, ESAS), indicando si hubo mejoría, deterioro o sin cambio clínico relevante.

Para la búsqueda de la información se trabajó con las bases de datos PubMed/MEDLINE, Scopus, Embase, Cochrane Library que brindaron información sobre la efectividad y agresividad de la quimioterapia en pacientes con cáncer en etapa Terminal.

Se utilizaron términos MeSH y texto libre en combinación mediante operadores booleanos. Un ejemplo de búsqueda utilizado en PubMed es:

("palliative chemotherapy"[Title]/("palliative chemotherapy"[Title/Abstract] OR "end-of-life chemotherapy"[Title/Abstract])) AND

("terminal cancer"[Title/Abstract] OR "advanced cancer"[Title/Abstract]) AND

("quality of life"[MeSH Terms] OR "survival"[MeSH Terms] OR "aggressiveness" OR "intensive care" OR "ICU" OR

“resource use”)La selección de los estudios se realizó en dos etapas: a) título/resumen y b) texto completo, con resolución de discrepancias mediante consenso e intervención de un tercer revisor. Este proceso se documentó mediante el diagrama PRISMA (Figura 1). El Número total de estudios encontrados e incluidos inicialmente 1152 estudios a través de la búsqueda en bases de datos. Tras la eliminación de duplicados y la evaluación de títulos, resúmenes y texto completo (987), se excluyeron 939 estudios y se incluyeron 11 estudios que cumplieron con los criterios de elegibilidad para esta revisión sistemática.

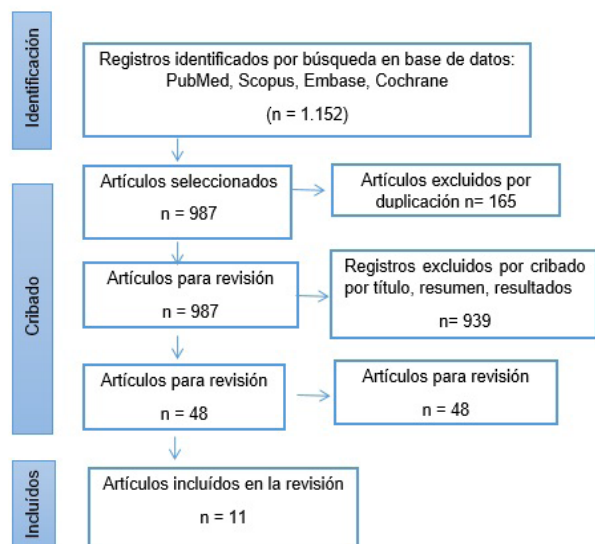


Figura 1. Diagrama PRISMA.

Los 11 estudios incluidos presentan diseños variados, incluyendo ensayos clínicos (n=5), estudios observacionales retrospectivos (n=3), revisiones sistemáticas (n=2) y un estudio transversal (n=1). El tamaño de muestra varió entre 80 y 450 pacientes, con poblaciones que abarcan principalmente pacientes con cáncer avanzado de pulmón, colorrectal y mama. La duración de seguimiento osciló entre 6 meses y 3 años.

A continuación, se presenta un resumen detallado de las características de los estudios incluidos (Tabla 3).

Tabla 3. Características principales de los estudios incluidos.

Estudio	Diseño	Tamaño muestra	Población	Duración seguimiento	Objetivo principal	Resultados
Akhlaghi et al., 2020	Revisión	N/A	Pacientes con cáncer terminal	N/A	Uso de quimioterapia y calidad de vida	Quimioterapia en etapa terminal asocia con menor calidad de vida
Iglesias et al., 2022	Retrospectivo	250	Pacientes con cáncer avanzado	12 meses	Evaluar agresividad del cuidado al final de vida	Alta agresividad correlacionada con quimioterapia intensiva
Alkader et al., 2023	Cohorte	300	Cáncer colorrectal metastásico	24 meses	Impacto de quimioterapia paliativa sobre supervivencia	Modesto aumento en supervivencia, sin mejora en calidad de vida
Wright et al., 2014	Cohorte prospectivo	400	Pacientes oncológicos adultos	18 meses	Relación entre quimioterapia y lugar de muerte	Quimioterapia asociada con mayor muerte en hospital y cuidados agresivos
Kang et al. 2023	Ensayo clínico	200	Pacientes con cáncer avanzado	12 meses	Efecto de cuidado paliativo integrado temprano	Reducción en quimioterapia innecesaria y mejor calidad de vida
Lammers et al., 2019	Ensayo clínico	150	Cáncer de pulmón avanzado	12 meses	Asociación entre cuidado paliativo temprano y quimioterapia	Disminución en intensidad de quimioterapia sin afectar supervivencia
Frasca et al., 2021	Revisión sistemática	N/A	Pacientes con cáncer	N/A	Comparación entre cuidados paliativos y hospicio	Cuidados paliativos mejoran calidad de muerte y reducen intervenciones agresivas

Mah et al., 2023	Observacional	100	Cáncer avanzado	6 meses	Impacto de cuidado paliativo temprano en calidad de muerte	Mejor calidad en el morir con cuidado paliativo precoz
Choi et al., 2022	Ensayo clínico	180	Cáncer de mama metastásico	12 meses	Intervención en cuidado paliativo para discusiones al final de vida	Mayor comunicación y reducción de quimioterapia no indicada
Temel et al., 2024	Ensayo clínico	160	Cáncer de pulmón avanzado	12 meses	Evaluación de cuidado paliativo escalonado	Mejor control de síntomas y menor quimioterapia agresiva
Bağçivan et al., 2022	Estudio transversal	120	Pacientes con terapia activa	N/A	Necesidades de cuidados paliativos	Alta necesidad no cubierta durante tratamiento activo

La calidad metodológica de los estudios observacionales fue evaluada mediante la escala Newcastle-Ottawa (Anexo 1), mientras que la certeza de la evidencia por desenlace se valoró usando el sistema GRADE (Anexo 2).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los estudios revisados abordan el uso de quimioterapia paliativa en pacientes con cáncer avanzado y evalúan su eficacia, su impacto en la calidad de vida y la agresividad de los cuidados paliativos.

a. Efecto en la supervivencia:

Alkader et al. (2023) reportaron un modesto aumento en la supervivencia en cáncer colorrectal metastásico con quimioterapia paliativa, pero no mejoró la calidad de vida. De igual manera, Lammers et al. (2019) demostraron que la reducción de la intensidad de la quimioterapia con tratamiento paliativo temprano no tuvo un impacto negativo en la supervivencia en el cáncer de pulmón avanzado.

b. Efecto en la calidad de vida:

Varios estudios han demostrado que la quimioterapia paliativa impacta negativamente en la calidad de vida. Akhlaghi et al. (2020) encontraron una asociación entre el uso de quimioterapia y una disminución de la calidad de vida en pacientes con cáncer avanzado. Por el contrario, estudios como los de Frasca et al. (2021); Kang et al.

(2023); y Mah et al. (2023) destacaron que la integración temprana de los cuidados paliativos contribuye a mejorar la calidad de vida y la calidad al morir al reducir las intervenciones agresivas innecesarias.

c. Agresividad del cuidado al final de la vida:

Iglesias et al. (2022) demostraron que el tratamiento altamente agresivo, incluyendo la quimioterapia agresiva, se asoció con peores resultados al final de la vida. Wright et al. (2014) hallaron que la quimioterapia paliativa se asoció con mayores tasas de muerte hospitalaria y tratamiento agresivo, lo que sugiere que podría contribuir a una experiencia al final de la vida menos favorable.

d. Reducción de la quimioterapia innecesaria mediante cuidados paliativos:

Choi et al. (2022) ; Kang et al. (2023) ; Lammers et al. (2019) ; y Temel et al. (2024) demostraron que la integración temprana y gradual de los cuidados paliativos ayudó a reducir la quimioterapia innecesaria o agresiva sin comprometer la supervivencia, a la vez que mejoró la comunicación y el control de los síntomas.

e. Necesidades insatisfechas:

Bağçivan et al. (2022) observaron que muchos pacientes que reciben tratamiento agresivo tienen importantes necesidades de cuidados paliativos que no se cubren adecuadamente.

Tabla 4. Resumen de resultados en efectividad y agresividad de la quimioterapia paliativa.

Estudio	Efectividad (supervivencia)	Impacto en calidad de vida	Agresividad de cuidado y uso de quimioterapia
Akhlaghi et al., 2020	No mejora la supervivencia	Disminuye calidad de vida	Uso asociado a cuidados agresivos innecesarios
Iglesias et al., 2022	N/A	N/A	Alta agresividad correlacionada con quimioterapia intensiva
Alkader et al., 2023	Modesto aumento en supervivencia	No mejora calidad de vida	N/A
Wright et al., 2014	N/A	N/A	Más muertes en hospital y cuidados agresivos asociados
Kang et al., 2023	No afectó supervivencia	Mejora calidad de vida	Reducción en quimioterapia innecesaria
Lammers et al., 2019	No afectó supervivencia	N/A	Reducción intensidad quimioterapia sin daño
Frasca et al., 2021	N/A	Mejora calidad de muerte	Reducción intervenciones agresivas

Mah et al., 2023	N/A	Mejor calidad en morir	N/A
Choi et al., 2022	N/A	Mejor comunicación y calidad de atención	Reducción quimioterapia no indicada
Temel et al., 2024	N/A	Mejor control síntomas	Menor quimioterapia agresiva
Bağçivan et al., 2022	N/A	N/A	Necesidades paliativas no cubiertas durante tratamiento activo

% Pacientes con Quimioterapia Agresiva

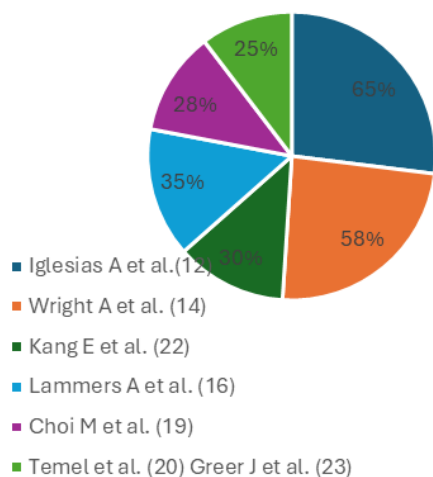


Figura 2. Proporción (%) de pacientes con quimioterapia agresiva al final de la vida en estudios seleccionados.

Una revisión sistemática de la evidencia actual (Figura 2) sugiere que la quimioterapia paliativa en pacientes con cáncer avanzado presenta una compleja relación beneficio-riesgo, con un impacto limitado en la supervivencia y un impacto negativo en la calidad de vida.

Si bien algunos estudios como el de Alkader et al. (2023) sugieren un beneficio mínimo en la supervivencia, la mayoría de los investigadores, entre ellos Akhlaghi et al. (2020); Iglesias et al. (2022); Wright et al. (2014) coinciden en que el uso intensivo de quimioterapia al final de la vida puede estar asociado con una disminución de la calidad de vida, un aumento de las hospitalizaciones y la muerte. Este uso intensivo puede reflejar prácticas clínicas que priorizan la prolongación de la vida a toda costa sin considerar adecuadamente el bienestar y las preferencias del paciente.

Además, la falta de detección y manejo oportunos de las necesidades de cuidados paliativos en pacientes que aún reciben tratamiento activo sugiere una brecha significativa en la práctica clínica (Bağçivan et al. (2022). Este aspecto es esencial para evitar tratamientos innecesarios y mejorar la calidad de la atención en etapas avanzadas.

Por el contrario, la evidencia de los beneficios de la integración temprana de los cuidados paliativos es contundente. Reduce la administración innecesaria de quimioterapia, mejora la comunicación sobre el pronóstico y los

objetivos del tratamiento, y promueve un mejor control de los síntomas y una experiencia de mayor calidad al final de la vida, de acuerdo a Kang et al. (2024); Lammers et al. 2019; Temel et al. (2024); Mah et al. (2023). Estos hallazgos son consistentes con las recomendaciones actuales de organizaciones internacionales que promueven la integración temprana de los cuidados paliativos como estándar en el manejo del cáncer avanzado.

La evidencia científica disponible indica que la quimioterapia paliativa, si bien puede ofrecer un modesto beneficio en supervivencia para ciertos pacientes, con frecuencia se asocia a una disminución significativa en la calidad de vida, especialmente cuando se administra en etapas muy avanzadas del cáncer. Este contraste obliga a un análisis cuidadoso y personalizado de cada caso, considerando tanto los objetivos clínicos como las preferencias y valores del paciente.

El uso agresivo de quimioterapia en etapa terminal ha sido vinculado con un aumento en la hospitalización, en procedimientos invasivos y en una experiencia final menos favorable para los pacientes, lo que plantea la necesidad de revisar protocolos clínicos y fomentar una cultura de cuidado más humana y centrada en la calidad de vida como coinciden Akhlaghi et al. (2020); Alkader et al. (2023); Iglesias-Santamaría (2022); y Wright et al. (2014).

En este sentido, la integración temprana de cuidados paliativos emerge como una estrategia esencial para equilibrar el tratamiento oncológico y el bienestar del paciente. No sólo reduce el uso inapropiado de quimioterapia, sino que mejora la comunicación sobre pronóstico y expectativas, optimiza el control sintomático y promueve una experiencia más digna en el final de la vida como se evidencia en Frasca et al. (2021); Greer et al. (2022); Kang et al. (2024); Lammers et al. (2019); Mah et al. (2023); Temel et al. (2025).

Finalmente, la detección y satisfacción de las necesidades paliativas en pacientes que aún están bajo terapia activa es un aspecto crítico que debe ser reforzado para evitar la administración de tratamientos excesivos y mejorar la calidad global de la atención. (Bağçivan et al., 2022).

CONCLUSIONES

La presente revisión evidencia que una proporción significativa de pacientes con cáncer en etapa terminal recibe quimioterapia cerca del final de la vida. Estudios muestran que entre el 25 % y el 65 % de los pacientes reciben

quimioterapia en las últimas dos a cuatro semanas antes del fallecimiento, lo que refleja una práctica frecuente pese a la limitada evidencia de beneficio clínico.

Según los datos presentados, la quimioterapia paliativa puede aumentar ligeramente las tasas de supervivencia de ciertos cánceres metastásicos, como el cáncer de colon, pero generalmente no prolonga significativamente la vida en pacientes con enfermedad avanzada.

La administración de quimioterapia cerca del final de la vida se asocia con cuidados paliativos más agresivos, que incluyen hospitalización, ingreso en la unidad de cuidados intensivos, procedimientos invasivos y fallecimiento intrahospitalario. Estos efectos adversos resaltan la necesidad de sopesar los posibles beneficios con los riesgos de comprometer la experiencia final del paciente.

La introducción temprana y progresiva de cuidados paliativos, incluso para pacientes que reciben quimioterapia, mejora la calidad de vida, reduce las intervenciones agresivas innecesarias y promueve una experiencia más digna al final de la vida. Esto sugiere que los cuidados paliativos centrados en el paciente deberían convertirse en un componente estándar de la atención del cáncer terminal, priorizando el bienestar sobre la prolongación agresiva de la vida.

La quimioterapia paliativa puede ofrecer beneficios limitados para mejorar la supervivencia, pero a menudo se asocia con una menor calidad de vida y una atención terminal más intensiva. La evidencia respalda la eficacia de los cuidados paliativos tempranos como estrategia fundamental para optimizar la atención, reducir las intervenciones innecesarias y mejorar la experiencia general del paciente en pacientes terminales.

REFERENCIAS

- Akhlaghi, E., Lehto, R. H., Torabikhah, M., Sharif Nia, H., Taheri, A., Zaboli, E., & Yaghoobzadeh, A. (2020). Chemotherapy use and quality of life in cancer patients at the end of life: an integrative review. *Health and quality of life outcomes*, 18(1), 332. <https://doi.org/10.1186/s12955-020-01580-0>
- Alkader, M. S., Shahin, A. A., Alsoreeky, M. S., Matarweh, H. B., & Abdullah, I. A. (2023). The Impact of Palliative Chemotherapy on the Survival of Patients With Metastatic Colorectal Cancer in Jordan. *Cureus*, 15(9), e46187. <https://doi.org/10.7759/cureus.46187>
- Bağçivan, G., Seven, M., Paşalak, Ş. İ., Bilmiç, E., Aydın, Y., Öz, G., & Selçukbiricik, F. (2022). Palliative care needs of the cancer patients receiving active therapy. *Supportive care in cancer: official journal of the Multinational Association of Supportive Care in Cancer*, 30(1), 749–756. <https://doi.org/10.1007/s00520-021-06485-2>

- Choi, Y. Y., Rha, S. Y., Cho, S., Lee, H. S., Hong, B., & Lee, J. (2022). Enhanced supportive care for advanced cancer patients: study protocol for a randomized controlled trial. *BMC nursing*, 21(1), 338. <https://doi.org/10.1186/s12912-022-01097-5>
- Frasca, M., Galvin, A., Raheison, C., Soubeyran, P., Burruco, B., Bellera, C., & Mathoulin-Pelissier, S. (2021). Palliative versus hospice care in patients with cancer: a systematic review. *BMJ supportive & palliative care*, 11(2), 188–199. <https://doi.org/10.1136/bmjspcare-2020-002195>
- Ghoche, A., Abu Omar, R., Mahmoud, A. I., & Al-Moundhri, M. (2024). *Chemotherapy in the last 30 days of life, correlation with age and palliative care referral: A 1-year retrospective gastrointestinal program experience at SQCCRC*. *Journal of Clinical Oncology*, 42(16_suppl). https://doi.org/10.1200/JCO.2024.42.16_suppl.e24038
- González-Jaramillo, V., Luethi, N., Egloff, M., Roa-Díaz, Z. M., González-Jaramillo, N., Díaz-Ríos, C., Christen-Cevallos Rosero, A., Dodd, S., Eychmüller, S., & Zambrano, S. C. (2024). Outcomes of care during the last month of life: a systematic review to inform the development of a core outcome set. *Annals of palliative medicine*, 13(3), 627–640. <https://doi.org/10.21037/apm-23-435>
- Greer, J. A., Moy, B., El-Jawahri, A., Jackson, V. A., Kamdar, M., Jacobsen, J., Lindvall, C., Shin, J. A., Rinaldi, S., Carlson, H. A., Sousa, A., Gallagher, E. R., Li, Z., Moran, S., Ruddy, M., Anand, M. V., Carp, J. E., & Temel, J. S. (2022). Randomized Trial of a Palliative Care Intervention to Improve End-of-Life Care Discussions in Patients With Metastatic Breast Cancer. *Journal of the National Comprehensive Cancer Network: JNCCN*, 20(2), 136–143. <https://doi.org/10.6004/jnccn.2021.7040>
- Iglesias-Santamaría, A. (2022). Evaluating aggressiveness of end-of-life care in patients with advanced cancer: A retrospective single-center analysis. *Journal of oncology pharmacy practice : official publication of the International Society of Oncology Pharmacy Practitioners*, 10781552221117751. Advance online publication. <https://doi.org/10.1177/10781552221117751>
- Kang, E., Kang, J. H., Koh, S. J., Kim, Y. J., Seo, S., Kim, J. H., Cheon, J., Kang, E. J., Song, E. K., Nam, E. M., Oh, H. S., Choi, H. J., Kwon, J. H., Bae, W. K., Lee, J. E., Jung, K. H., & Yun, Y. H. (2024). Early Integrated Palliative Care in Patients With Advanced Cancer: A Randomized Clinical Trial. *JAMA network open*, 7(8), e2426304. <https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2024.26304>

- Lammers, A., Slatore, C. G., Fromme, E. K., Vranas, K. C., & Sullivan, D. R. (2019). Association of Early Palliative Care With Chemotherapy Intensity in Patients With Advanced Stage Lung Cancer: A National Cohort Study. *Journal of thoracic oncology : official publication of the International Association for the Study of Lung Cancer*, 14(2), 176–183. <https://doi.org/10.1016/j.jtho.2018.09.029>
- Mah, K., Chow, B., Swami, N., Pope, A., Rydall, A., Earle, C., Krzyzanowska, M., Le, L., Hales, S., Rodin, G., Hannon, B., & Zimmermann, C. (2023). Early palliative care and quality of dying and death in patients with advanced cancer. *BMJ supportive & palliative care*, 13(e1), e74–e77. <https://doi.org/10.1136/bmjspcare-2021-002893>
- Morris, V. K., Kennedy, E. B., Baxter, N. N., Benson, A. B. III, Cercek, A., Cho, M., Ciombor, K. K., Cremolini, C., Davis, A., Deming, D. A., Fakih, M. G., Gholami, S., Hong, T. S., Jaiyesimi, I., Klute, K., Lieu, C., Sanoff, H., Strickler, J. H., White, S., Willis, J. A., ... Eng, C. (2023). *Treatment of metastatic colorectal cancer: ASCO guideline. Journal of Clinical Oncology*, 41(3), 678–700. <https://doi.org/10.1200/JCO.22.01690>
- National Cancer Institute. (2025). PDQ Pancreatic Cancer Treatment – Health Professional. <https://www.cancer.gov/types/pancreatic/hp/pancreatic-treatment-pdq>
- Prigerson, H. G., Bao, Y., Shah, M. A., Paulk, M. E., LeBlanc, T. W., Schneider, B. J., Garrido, M. M., Reid, M. C., Berlin, D. A., Adelson, K. B., Neugut, A. I., & Maciejewski, P. K. (2015). Chemotherapy Use, Performance Status, and Quality of Life at the End of Life. *JAMA oncology*, 1(6), 778–784. <https://doi.org/10.1001/jamaoncol.2015.2378>
- Sanders, J. J., Temin, S., Ghoshal, A., Alesi, E. R., Ali, Z. V., Chauhan, C., Cleary, J. F., Epstein, A. S., Firn, J. I., Jones, J. A., Litzow, M. R., Lundquist, D., Mardones, M. A., Nipp, R. D., Rabow, M. W., Rosa, W. E., Zimmermann, C., & Ferrell, B. R. (2024). Palliative Care for Patients With Cancer: ASCO Guideline Update. *Journal of clinical oncology : official journal of the American Society of Clinical Oncology*, 42(19), 2336–2357. <https://doi.org/10.1200/JCO.24.00542>
- Urvay, S., Civelek, B., Özaslan, E., & Sürel, A. A. (2021). Chemotherapy at the End of Life. *Journal of palliative care*, 36(2), 73–77. <https://doi.org/10.1177/0825859720946505>
- Wilson, B. E., Wright, K., Koven, R., & Booth, C. M. (2024). Surveillance Imaging After Curative-Intent Treatment for Cancer: Benefits, Harms, and Evidence. *Journal of clinical oncology: official journal of the American Society of Clinical Oncology*, 42(19), 2245–2249. <https://doi.org/10.1200/JCO.23.02475>
- Woldie, I., Elfiki, T., Kulkarni, S., Springer, C., McArthur, E., & Freeman, N. (2022). Chemotherapy during the last 30 days of life and the role of palliative care referral, a single center experience. *BMC palliative care*, 21(1), 20. <https://doi.org/10.1186/s12904-022-00910-x>
- Wright, A. A., Zhang, B., Keating, N. L., Weeks, J. C., & Prigerson, H. G. (2014). Associations between palliative chemotherapy and adult cancer patients' end of life care and place of death: prospective cohort study. *BMJ (Clinical research ed.)*, 348, g1219. <https://doi.org/10.1136/bmj.g1219>

ANEXOS

Anexo 1. Calidad metodológica de los estudios observacionales (Newcastle-Ottawa Scale, NOS).

La NOS evalúa tres dominios:

Selección	(0–4 puntos)
Comparabilidad	(0–2 puntos)
Resultados/Exposición	(0–3 puntos).

La puntuación total es de 0 a 9, donde ≥ 7 se considera alta calidad, 5–6 calidad moderada, y ≤ 4 baja calidad.

Evaluación de estudios observacionales con la escala Newcastle-Ottawa.

Estudio	Diseño	Selección (0–4)	Comparabilidad (0–2)	Resultados (0–3)	Puntuación total	Calidad
Iglesias et al., 2022	Retrospectivo	3	1	2	6	Moderada
Alkader et al., 2023	Cohorte	4	1	2	7	Alta
Wright et al., 2014	Cohorte prospectivo	4	2	3	9	Alta
Mah et al., 2023	Observacional	3	1	2	6	Moderada
Ba çivan et al., 2022	Transversal*	2	1	2	5	Moderada
Nota: Los estudios prospectivos () tienen la mejor calidad metodológica. Los estudios retrospectivos y transversales muestran limitaciones en la comparabilidad y definición de resultados, lo que reduce la solidez de la evidencia. Los estudios transversales tienden a obtener menor puntuación dado que la NOS fue diseñada para cohortes y casos-control						

Anexo 2. Certeza de la evidencia por desenlace (Sistema GRADE).

El sistema GRADE clasifica la certeza de la evidencia en: Alta, Moderada, Baja o Muy baja, considerando: riesgo de sesgo, inconsistencia, indirectitud, imprecisión y sesgo de publicación.

Evaluación GRADE de la certeza de la evidencia por desenlace

Desenlace	Evidencia resumida	(GRADE)	Justificación
Supervivencia postratamiento	Un estudio (Alkader et al., 2023) reporta beneficio modesto, otros muestran neutralidad (Kang et al., 2023; Lammers et al., 2019).	Baja	Pocos estudios, resultados inconsistentes, beneficio escaso.
Calidad de vida	Varios estudios (Akhlaghi et al., 2020; Frasca, 2021; Kang et al., 2023; Mah et al., 2023; Temel, 2024) muestran deterioro con quimioterapia tardía y mejora con integración temprana de cuidados paliativos.	Moderada	Evidencia consistente pero con limitaciones metodológicas; mayor respaldo en ensayos clínicos.
Agresividad de cuidados al final de la vida	Estudios retrospectivos y prospectivos (Iglesias et al., 2022; Lammers et al., 2019; Wright, 2014) asocian quimioterapia con mayor hospitalización y muerte en hospital.	Moderada	Consistencia entre estudios, pero algunos retrospectivos → riesgo de sesgo.

Necesidades paliativas no cubiertas	Evidencia limitada (Bağçivan et al., 2022).	Muy baja	Basado en un solo estudio transversal, riesgo de sesgo y aplicabilidad limitada.
Reducción de quimioterapia innecesaria con cuidados paliativos tempranos	Ensayos clínicos (Kang et al., 2023; Lammers et al., 2019; Temel, 2024) muestran beneficios claros en reducción de quimioterapia agresiva.	Alta	Ensayos clínicos aleatorizados con consistencia en resultados.
Nota: La certeza más alta se observa en el desenlace de reducción de quimioterapia innecesaria mediante cuidados paliativos tempranos. Una certeza moderada respalda el impacto en la calidad de vida y la reducción del tratamiento agresivo. Una certeza baja o muy baja corresponde a resultados como la supervivencia y las necesidades de cuidados paliativos no cubiertas, debido a la falta de estudios sólidos y a la heterogeneidad de los resultados.			

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Guadalupe Grimanese Ilaño-Laura, Diana Hipatia Malusin-Pillana, Juan Ernesto Pérez-Reyes: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

PROCEDURAL CONFIGURATION OF VOLUNTARY JOINDER OF PARTIES: A SYSTEMATIC ANALYSIS OF ITS DOCTRINAL FOUNDATIONSIngrid Joselyne Diaz-Basurto¹**E-mail:** uq.ingriddiaz@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-2934-4010>Geoconda del Rocío García-Sánchez¹**E-mail:** uq.geocondags@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-7572-7093>Deinier Ros-Álvarez¹**E-mail:** uq.deinierra09@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-1531-3355>¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Diaz-Basurto, I. J., García-Sánchez, G. R., & Ros-Álvarez, D. (2026). Configuración procesal del litisconsorcio voluntario: análisis sistemático a sus fundamentos doctrinarios. *Revista UGC*, 4(1), 94-99.**Fecha de presentación:** 11/09/2025**Fecha de aceptación:** 18/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

El litisconsorcio voluntario representa una figura procesal que permite a varias partes intervenir conjuntamente en un proceso judicial cuando existe una conexión fáctica o jurídica común. Esta configuración reviste particular importancia en el contexto del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), que ha consolidado un modelo procesal garantista y eficiente. La doctrina ha enriquecido este instituto desde perspectivas sustantivas y adjetivas, permitiendo interpretar su alcance, límites y efectos en el proceso civil. Este trabajo examina cómo el COGEP regula el litisconsorcio voluntario, atendiendo a su funcionalidad práctica y a los principios que lo sustentan, tales como la economía procesal, la unidad de decisiones y la seguridad jurídica. La articulación entre normativa y doctrina permite comprender la pertinencia de su aplicación en contextos procesales contemporáneos, valorando su impacto en la tutela judicial efectiva.

Palabras clave:

Litisconsorcio voluntario, proceso civil, doctrina procesal, economía procesal.

ABSTRACT

Voluntary litisconsortium is a procedural mechanism that allows multiple parties to jointly participate in a legal proceeding when a common factual or legal link exists. This configuration is especially relevant within the framework of Ecuador's General Organic Code of Procedures (COGEP), which promotes a rights-based and efficient model of civil litigation. Legal doctrine has further elaborated the contours of voluntary joinder from both substantive and procedural viewpoints, offering valuable insights into its scope, limitations, and implications. This paper explores the regulation of voluntary joinder under the COGEP, emphasizing its practical role and foundational principles such as procedural economy, decisional unity, and legal certainty. The interplay between legislation and doctrine sheds light on the appropriateness of this figure in modern procedural contexts and its contribution to effective judicial protection.

Keywords:

Voluntary litisconsortium, civil procedure, procedural doctrine, procedural economy.

INTRODUCCIÓN

El proceso se sitúa en el ámbito de lo intangible, es una obra del ingenio humano que ha dotado de características instrumentales al poder judicial, a fin de resolver las controversias que surgen en la cotidianidad. Dada esta particularidad, la subsistencia del proceso se halla unida ineludiblemente a la vida de la sociedad y es tan antigua como ella (Fuente et al., 2025; Palacios, 2021). No puede concebirse la existencia de una sociedad humana sin conflictos de intereses y de derechos... dadas las limitaciones y supuestos los defectos propios de toda persona, se hace imposible la idea de una vida de relación sin choques, sin querellas, sin disparidad de pretensiones y conceptos (Devis Echandía, 2009).

Ante tales hechos, únicamente caben dos soluciones: o permitir que cada uno persiga su defensa y busque aplicar lo que entienda ser su justicia, personal y directamente, o atribuir al Estado la facultad de dirimir tales controversias (Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024). De ahí la existencia del derecho procesal, que, en cuanto a su origen o primaria responde a una necesidad, que es la de encauzar, mediante la intervención del estado, la acción de los asociados en el deseo de proteger sus intereses contra terceros y contra el mismo grupo, bien sea en presencia de una amenazada o de un hecho perturbatorio consumado (Devis Echandía, 2009). En este sentido, las personas naturales tanto como jurídicas, por el hecho de ser tales, tienen el derecho subjetivo procesal de reclamar del Estado la puesta en movimiento de la actividad judicial y obtener un pronunciamiento (acción); sobre un derecho material del que se crean asistidos (pretensión), mediante la presentación de una demanda, que es el acto que da inicio al proceso; ahora bien, para garantizar la finalidad de este derecho subjetivo, que es obtener una sentencia o una decisión que de por terminado el litigio y resuelva la controversia, la demanda debe cumplir con ciertos requisitos básicos, que permiten el nacimiento válido del proceso y su normal desenvolvimiento hasta su conclusión. Estos requisitos básicos, que tiene que tener como mínimo la demanda (se deberán reunir otros requisitos de acuerdo al tipo de procedimiento), los encontramos en el artículo 142 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en dicha referencia se indica que debe establecer la designación del juez, generales de ley, número de registro único de contribuyentes, datos del demandado, narración de los hechos (causa petendi), fundamentos de derecho, anuncio de medios probatorios, la solicitud de acceso judicial en caso de llegase a requerir, la pretensión o pretensiones que se exige, la cuantía, el tipo de procedimiento, las firmas respectivas.

La demanda, en palabras de Chiovenda (2020), es aquel acto mediante el que se ejercita el derecho de acción y por el que el demandante manifiesta su deseo de que la ley sea aplicada en su favor ya que, según el acertado criterio del maestro italiano, mediante ella se ejercita el

poder de dar vida a la condición para la aplicación de la voluntad de la ley (Chiovenda, 2020). Pretender no es simplemente querer, ni exigir una prestación en el sentido que pudiera extraerse del derecho de obligaciones, ni tan siquiera es deducir una petición aislada del fundamento de la demanda. Supone el ejercicio de un derecho frente a alguien, pero no el derecho mismo; ni siquiera es algo que simplemente se haga valer. Como ha señalado la doctrina, una demanda que no pidiera la tutela frente a nadie, no serviría para incoar proceso alguno (Moreno, 2016). En torno a un determinado interés, tenemos la legitimación en la causa y la legitimación en el proceso. Sobre la legitimación en la causa nos concentraremos para el desarrollo del presente artículo.

METODOLOGÍA

La presente investigación se enmarca dentro del enfoque cualitativo, el cual permite una comprensión profunda de fenómenos jurídicos complejos a través del análisis interpretativo de fuentes teóricas y normativas. Según Hernández et al. (2014), este enfoque “utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”. En este sentido, se recurrió a fuentes documentales como normas legales, doctrina, jurisprudencia y artículos especializados, a fin de sustentar empíricamente la problemática abordada.

En cuanto al método, se empleó el deductivo, partiendo de principios generales del derecho penal y del análisis de reformas normativas, textos legales y opiniones doctrinarias, lo cual permitió llegar a conclusiones específicas sobre la aplicación del error de tipo y error de prohibición en el sistema jurídico ecuatoriano. Asimismo, se aplicó el método analítico-sintético, que permitió descomponer el objeto de estudio en elementos particulares para su análisis detallado, y posteriormente integrar estos componentes en una visión global del fenómeno jurídico investigado. Este método estudia los hechos partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para examinarlas en forma individual y luego se integran dichas partes para estudiarlas de manera holística e integral. Esta metodología facilitó una comprensión estructurada de la vía jurídica aplicable ante casos de vulneración de derechos, en particular el derecho a la intimidad personal y familiar.

Finalmente, se utilizó la hermenéutica jurídica como método particular de las ciencias jurídicas. Esta herramienta resulta esencial para interpretar normas jurídicas y otorgar sentido a los documentos legales estudiados. La hermenéutica jurídica hace referencia a la interpretación del derecho, tradicionalmente de la norma jurídica, y se ubica comúnmente dentro de los temas centrales de la filosofía del derecho (Marina-Méndez & Pozo-Tarupi, 2021). En el presente estudio, su aplicación permitió una lectura

coherente de las disposiciones normativas desde una perspectiva constitucional y garantista.

DESARROLLO

Algunos de los derechos subjetivos procesales, como el de producir un proceso con todas las formalidades legales mediante una demanda, o el no ser condenado sino mediante un juicio, tiene un origen claramente constitucional. Pero contemplados desde el punto de vista procesal, esos serían los derechos de acción y de contradicción, fundamentales procesales. El proceso es una relación jurídica que como lo explica Ugo Rocco, surge de la fusión de dos relaciones jurídicas distintas: la que media entre el actor y el Estado (relación jurídica de acción) y la que existe entre el demandado y el Estado (relación jurídica de contradicción). De ahí que los sujetos de la relación jurídica procesal sean el Estado, el demandante y el demandado (Devis Echandía, 2009). Una vez puesto el proceso en movimiento, se activa la actividad jurisdiccional. Ahora bien, para poner en movimiento un proceso se necesita al menos cumplir con determinados tópicos como: la debida representación y la legitimación en la causa.

Falta de legitimación en el proceso o ilegitimidad de personería.

Para facilitar la comprensión de este vicio es necesario indicar que los presupuestos de la acción o subjetivos se refieren a la capacidad de las partes (legitimidad de personería) y del juez (jurisdicción y competencia) Los presupuestos del procedimiento u objetivos son ciertos requisitos indispensables para que se constituya la relación procesal válida y pueda dictarse sentencia, así el emplazamiento es uno de estos presupuestos. A estas dos clases de presupuestos de carácter eminentemente procesal y cuya consecuencia jurídica es la nulidad del proceso son a los cuales la doctrina actualmente ha denominado presupuestos procesales.

Couture (1958) y la mayoría de los autores, en los que incluso se encuentran autores nacionales coinciden en que esta calidad solo la tienen la jurisdicción, la competencia, la capacidad jurídica y la personería jurídica.

Para que nazca el proceso no basta la presentación de la demanda, sino que ésta tiene que reunir requisitos esenciales señalados por la ley que la doctrina llama presupuestos procesales, los cuales son: a) capacidad jurídica del actor o de su representante legal o procurador judicial, según el caso (personería jurídica); b) jurisdicción del juez, esto es que tenga el respectivo nombramiento y se haya posesionado del cargo; c) competencia del juez, en razón de territorio, la materia, las personas y el grado; y d) debida demanda, que cumpla los requisitos del artículo 71 del Código de Procedimiento Civil, e incluya la presentación de los documentos señalados por el artículo 72. Estos presupuestos están al margen de la voluntad del juez; pues para que éste admitida a trámite

una demanda y se inicie el proceso es condición sine qua non la reunión o concurrencia de aquellos presupuestos procesales (Ecuador. Congreso Nacional, 2005).

En nuestro país no se han desarrollado los conceptos de falta de legitimación ad processum y de falta de legitimación ad causam; y es muy común que al amparo de la excepción falta de personería se introduzcan indistintamente una u otra de las excepciones indicadas; este error aparece en la especie nítidamente cuando la accionada en su contestación a la demanda plantea la acción de falta de personería pero se refiere a la necesidad de vincular a su marido a la parte demandada por tratarse de una reclamación que afecta a un bien social (Ecuador. Corte Nacional, 2014).

La Corte Suprema de Justicia en más de tres resoluciones, es decir como precedente jurisprudencial obligatorio, ha desarrollado un concepto coincidente con el texto de la ley: La personería legítima es un presupuesto procesal vinculado a la capacidad de las partes para comparecer en juicio, o más específicamente capacidad procesal, legitimatio ad processum, que les habilita para comparecer en el juicio por sí mismas o por medio de mandatario válidamente constituido.

Legitimación en el proceso

Legitimidad de personería: La legitimidad de personería se conoce en doctrina como la figura del legítimo contradictor o legitimación ad causam. Esta figura debe entenderse como el hecho de que quien interpone una acción debe ser el titular del derecho que se reclama; y en ese mismo sentido, la persona contra quien se alega dicha pretensión, debe ser a quien en derecho le corresponda cumplir con tal obligación. La figura del legítimo contradictor o legitimación ad causam es relevante, pues en base a ella el juez podrá resolver si existe o no una relación jurídica sustancial entre las partes con relación a la demanda planteada; caso contrario, de no existir dentro del proceso legítimo contradictor o legitimación ad causam, se generaría una situación en la que los derechos, materia de la controversia, de quien debería ser parte procesal en una causa podrían resultar claramente vulnerados, y en consecuencia se generaría una afectación a los derechos a la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica y al debido proceso, pues se vería privado de contraponer y defender sus pretensiones y ejercer las garantías que la Constitución reconoce (Ecuador. Corte Constitucional, 2015). El artículo 107 del COGEP, determina como solemnidad sustancial la legitimación de personería, aplicando aquello tanto para el actor como para el demandado.

Devis Echandía (2012), refiere que no existe debida legitimación en la causa en dos casos: a) Cuando el demandante o el demandado no tenía en absoluto legitimación en la causa, por ser personas distintas a quienes correspondía formular esas pretensiones o contradecirlas; y b) Cuando aquellas debían ser parte en esas posiciones,

pero en concurrencia con otras personas que no han comparecido al proceso”. La falta de legitimación en causa implica rechazo a la demanda, e impide dictar una sentencia de fondo. No produce nulidad.

Litis consorcio

Una vez referido a que se entiende por proceso de acuerdo a la posición de Devis Echandía falta de legitimación en el proceso o ilegitimidad de personería y a la legitimación en el proceso, nos vamos a referir a la estructura del Litis consorcio activo y pasivo facultativo conforme a nuestra legislación y a lo referido en fallos por la Corte Nacional de Justicia y a la doctrina.

El artículo 51 y 52 del COGEP respectivamente, establecen:

Litis consorcio. Dos o más personas pueden litigar en un mismo proceso en forma conjunta, activa o pasivamente, cuando sus pretensiones sean conexas por su causa u objeto o cuando la sentencia que se expida con respecto a una podría afectar a la otra (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015).

Relación de los litisconsortes con la contraparte. Salvo disposición en contrario, los litisconsortes serán considerados en sus relaciones con la contraparte como litigantes separados. Los actos de cada uno de ellos no redundarán en provecho ni en perjuicio de los otros, sin que por ello se afecte la unidad del proceso (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015).

Según Quintero (2018), la doctrina clasifica a las partes en: partes originales e intervinientes, principales y secundarias, permanentes y transitorias o incidentales, necesarias y voluntarias, forzadas y espontáneas, simples y múltiples o plurales, con interés propio o sin él. El concepto específico que se agrega como diferencia al género próximo “pluralidad de partes” para definir al litisconsorcio, es precisamente el consorcio.

Al respecto del litisconsorcio facultativo o voluntario, el Consejo de Estado de Colombia mediante resolución ha indicado: el litisconsorcio será facultativo o voluntario cuando concurren libremente al litigio varias personas, en calidad de demandantes o demandados, ya no en virtud de una única relación jurídica, sino de tantas cuantas partes dentro del proceso deciden unirse para promoverlo conjuntamente (legitimación por activa), aunque válidamente pudieran iniciarlo por separado, o de padecer la acción si sólo uno o varios de ellos debe soportar la pretensión del actor (legitimación por pasiva). Bajo esta modalidad, los actos de cada uno de los litisconsortes no redundarán en provecho o en perjuicio de los otros, sin que ello afecte la unidad del proceso o implique que la sentencia sea igual para todos (art. 50 del C. de P. Civil). En este caso, el proceso puede adelantarse con o sin su presencia porque el contenido de la sentencia en últimas no lo perjudica ni lo beneficia. Sólo contándose con su

presencia en el proceso, la decisión que se adopte en la sentencia lo vinculará, dado que en ella se decidirá sobre sus propias pretensiones o sobre las razones que esgrime en su defensa (Colombia. Consejo de Estado, 2021)

El litisconsorcio será facultativo cuando, por mediar entre los interesados una relación de conexidad de causa o de objeto, resultase económico reunirlos en un solo proceso, y conveniente resolver sus cuestiones de una sola sentencia. En este caso, los litis consortes serán considerados litigantes autónomos frente, al contrario. Tendrán libertad de deducción y de prueba, y los actos de los unos no beneficiarán ni perjudicarán a los demás. La regla en el litisconsorcio facultativo es entonces que cada litis consorte mantiene su legitimación procesal propia e independiente y su actitud frente al proceso no puede beneficiar ni perjudicar a los demás (Sistema Argentino de Información Jurídica, 2013).

Al referirnos al Litis consorcio o Litis consorte es necesario en principio referirse al principio de la dualidad de posiciones como aquel principio que se refiere a la presencia de dos posiciones; aquel principio no fija su mirada en una parte en particular sino a una posición como tal, es una garantía constitucional que ampara a “todas las personas” que litiguen pluralmente en una posición dual de partes al no desampararlas a causa precisamente de la pluralidad de sujetos que acudan al proceso.

En relación al litisconsorcio activo como pasivo, se hace necesario indicar que en torno al mismo esta figura tiene la característica de ser necesario y facultativo; a que se refiere la norma, la jurisprudencia y demás textos legales al referirse al litisconsorcio necesario, se refiere desde un punto de vista exigible, es decir, lo impone la ley, tiene su naturaleza jurídica que nace de la resolución jurídica causa de la pretensión, las actuaciones de los individuos llamados por la ley a comparecer no pueden ser individuales: ejemplo; los herederos del causante que reclaman una indemnización laboral o pago de haberes labores, en cambio, el litisconsorcio facultativo es aquel en donde la representación de un derecho discutido no recae o se debe exigir solo a un determinado grupo, bastará que quien pretenda la adjudicación de un derecho realice su petición encausando a la persona o personas que tienen la facultad de acuerdo a la norma de hacer frente al reconocimiento de ese derecho, ejemplo: las demandas laborales presentadas en contra del gerente general, administrador, jefe inmediato.

El artículo 153 del Código Orgánico General de Procesos, establece las diferentes excepciones previas que puede establecer el demandado como mecanismo de defensa, entre esas excepciones previas se encuentra la falta de legitimación en la causa o incompleta conformación de litis consorcio diferenciándose de la incapacidad o falta de personería de la parte actora o su representante ya que esta última se refiere a la ausencia de requisitos legales tales como; ser mayor de edad, capacidad legal para

comparecer a juicio, mientras que el primero se alinea exclusivamente a la conformación correcta de requirentes o demandados alrededor de un derecho solicitado o hecho no correspondido, escenario que no alcanza a la figura de los litisconsortes facultativos por ser esta independiente, es decir, un hecho alegado por una de las partes constituidas a través del litisconsorcio facultativo, no beneficia ni perjudica a la otra u otras partes procesales. Sus actos son independientes.

CONCLUSIONES

En la conformación del litisconsorcio facultativo, cada una de las partes que integran el proceso actúa de forma autónoma, de modo que los actos procesales realizados por uno de los litisconsortes no generan efectos jurídicos directos sobre los demás. Esto significa que, si uno de ellos decide allanarse a la demanda, otro opta por no contestarla, y un tercero presenta una o varias excepciones, dichas actuaciones son evaluadas de manera individual y producen consecuencias únicamente para quien las ejecuta. Esta independencia en la conducta procesal es uno de los rasgos esenciales del litisconsorcio facultativo, en contraposición al necesario, donde se exige unidad procesal.

El litisconsorcio facultativo surge por la libre voluntad de las partes, quienes deciden conformarlo en virtud de la conexidad fáctica o jurídica entre sus pretensiones, sin que exista un mandato legal que obligue a su constitución conjunta. En este contexto, no se configura una sentencia inhibitoria, ya que no hay una exigencia de integración obligatoria que limite la continuidad del proceso. A diferencia de lo que ocurre en el litisconsorcio necesario, en el cual la ausencia de uno de los sujetos impide una decisión válida de fondo, y por ende puede generar una sentencia meramente formal, el litisconsorcio facultativo permite que el juez se pronuncie materialmente sobre cada situación jurídica planteada.

En consecuencia, dentro del marco del litisconsorcio facultativo, no resulta procedente la interposición de la excepción previa por incompleta conformación del litisconsorcio, ya que no se trata de una obligación legal sino de una opción procesal. Por último, es importante señalar que, mientras en el litisconsorcio necesario la sentencia debe tener un pronunciamiento uniforme y vinculante para todos los sujetos procesales, en el litisconsorcio facultativo el juez puede dictar decisiones diferenciadas, ajustadas a las particularidades de cada litisconsorte, respetando así la individualidad de las pretensiones y defensas formuladas en el proceso.

REFERENCIAS

Chiovenda, J. (2020). Principios de derecho procesal civil. Tomo I. Reus S.A.

Colombia. Consejo de Estado. (2021). Intervención litis consorcial – Modalidades. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/66001-23-31-000-2009-00073-01\(38341\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/66001-23-31-000-2009-00073-01(38341).pdf)

Couture, E. (1958). Fundamentos del derecho procesal civil. 3era. Ed. Roque Depalma.

Devis Echandía, H. (2009). Nociones Generales de Derecho Procesal Civil. 2da. Ed. Temis.

Devis Echandía, H. (2012). Teoría general del proceso. 3er. Ed. Editorial Universidad.

Ecuador. Asamblea Nacional. (2015). Código Orgánico General del Procesos. Registro Oficial Suplemento N. 506. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>

Ecuador. Congreso Nacional. (2005). Código de Procedimiento Civil. Registro Oficial Suplemento N. 58. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/Codigo-de-Procedimiento-Civil.pdf>

Ecuador. Corte Constitucional. (2015). Sentencia No. 099-15-SEP-CC. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE-6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicxZmM1NTQ4Yi-0yMTdiLTQzNmYtYmIzYS00YTc2OWNiNzYzMzUucGRmJ30=

Ecuador. Corte Nacional. (2014). Juicio 43-2012. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/sala_civil/2014/43-2012.pdf

Fuentes-Águila, M. R., Castellanos-Fuentes, P. E., Bedón-Garzón, R. P., & Ávila-Urdaneta, J. G. (2025). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional comentada, concordada, anotada y con reflexiones teórico-prácticas. Parte I*. Editorial UMET.

Hernández, R., Fernández Collado C. & Baptista Lucio P. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. Capítulo 1: Metodología de la Investigación. McGraw Hill Education.

Marina-Méndez, C., & Pozo-Tarupi, C. D. (2021). Hermenéutica jurídica: Una alternativa para la comprensión del derecho como práctica social interpretativa. *Iustitia Socialis*, 6(1), 677. <https://doi.org/10.35381/racji.v6i1.1522>

Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.

Moreno, J. (2016). Lección: cómo hacer una demanda. <https://almacenederecho.org/leccion-como-hacer-una-demanda#:~:text=La%20causa%20de%20pedir%20no,la%20ley%20a%20su%20favor>

Palacios Morillo, V. I. (2021). La formación del abogado en Ecuador valoración desde los presupuestos procesales y materiales del proceso. *Conrado*, 17(79), 365–371. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442021000200365&script=sci_art-text&lng=en

Quintero, B. H. (2018). El litisconsorcio. *Estudios De Derecho*, 28(75), 169–188. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.334423>

Sistema Argentino de Información Jurídica. (2013). Sumario de fallo, Litisconsorcio facultativo. <https://www.saij.gob.ar/litisconsorcio-facultativo-suv0001450/123456789-0abc-defg0541-000vsoiramus>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Ingrid Joselyne Díaz-Basurto, Geoconda del Rocío García-Sánchez, Deinier Ros-Álvarez: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Sofia Cecibel Osorio-Espin¹**E-mail:** sofia.osorio6410@utc.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0001-0274-4586>Gloria Evelina Pazmiño-Cano¹**Email:** gloria.pazmino@utc.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-7967-8214>Patricio David Reyes-Cevallos¹**E-mail:** patricio.reyes4964@utc.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0003-1782-3345>¹ Universidad Técnica de Cotopaxi. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**Osorio-Espin, S. C., Pazmiño-Cano, G. E., & Reyes-Cevallos, P. D. (2026). Cultura organizacional y capacidad de innovación en las microempresas del cantón La Maná. *Revista UGC, 4(1)*, 100-109.**Fecha de presentación:** 13/09/2025**Fecha de aceptación:** 21/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

Este artículo analiza la relación entre la cultura organizacional y la capacidad de innovación en las microempresas del cantón La Maná, Ecuador, destacando su relevancia para la competitividad local. El estudio utiliza un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, transversal y correlacional. Se aplicó una encuesta estructurada a 290 propietarios de microempresas seleccionados por conveniencia, empleando escalas Likert para medir dimensiones de la cultura organizacional (liderazgo, valores compartidos, comunicación interna y apertura al cambio) y de la capacidad de innovación (innovación en productos, mejora de procesos y adopción tecnológica). Los análisis incluyeron fiabilidad mediante alfa de Cronbach, frecuencias, correlación de Spearman y pruebas no paramétricas de Kruskal-Wallis. Los resultados muestran que todas las dimensiones se encuentran en un nivel medio, indicando que la cultura organizacional y la innovación están presentes, pero no consolidadas. Las correlaciones entre dimensiones fueron bajas o nulas, con relaciones leves entre liderazgo y mejora de procesos, y entre apertura al cambio y adopción tecnológica. No se encontraron diferencias significativas entre empresas comerciales, de servicios o de producción, sugiriendo homogeneidad estructural en el entorno local. Se concluye que fortalecer el liderazgo participativo, fomentar la apertura al cambio y mejorar la comunicación interna son estrategias clave para potenciar la innovación en estas microempresas. Finalmente, se recomienda el diseño de políticas públicas y programas de capacitación orientados al desarrollo organizacional e innovador,

con el objetivo de mejorar la competitividad, adaptabilidad y sostenibilidad de las microempresas en contextos locales. Este estudio aporta evidencia empírica para la comprensión de los factores internos que influyen en la innovación y sirve como base para futuras intervenciones que busquen fortalecer la estructura organizacional y la capacidad de innovación en pequeños negocios.

Palabras clave:

Cultura organizacional, capacidad de innovación, microempresas, liderazgo, cambio organizacional.

ABSTRACT

This article analyzes the relationship between organizational culture and innovation capacity in microenterprises in the La Maná canton, Ecuador, highlighting their relevance for local competitiveness. The study adopts a quantitative approach, with a non-experimental, cross-sectional, and correlational design. A structured survey was administered to 290 microenterprise owners selected by convenience, using Likert scales to measure dimensions of organizational culture (leadership, shared values, internal communication, and openness to change) and innovation capacity (product innovation, process improvement, and technology adoption). Analyses included reliability testing using Cronbach's alpha, frequency analysis, Spearman correlation, and Kruskal-Wallis non-parametric tests. Results indicate that all dimensions are at a medium level, suggesting that organizational culture and innovation are present but not fully consolidated. Correlations between dimensions were low or negligible, with

slight relationships observed between leadership and process improvement, and between openness to change and technology adoption. No significant differences were found among commercial, service, or production enterprises, indicating structural homogeneity in the local context. It is concluded that strengthening participative leadership, promoting openness to change, and improving internal communication are key strategies to enhance innovation in these microenterprises. Finally, the study recommends the development of public policies and training programs aimed at organizational and innovative development, to improve competitiveness, adaptability, and sustainability of microenterprises in local contexts. This research provides empirical evidence on internal factors influencing innovation and serves as a basis for future interventions to strengthen organizational structure and innovation capacity in small businesses.

Keywords:

Organizational culture, innovation capacity, microenterprises, leadership, organizational change.

INTRODUCCIÓN

En un contexto global marcado por acelerados procesos de innovación, digitalización y competitividad, las microempresas enfrentan crecientes desafíos para adaptarse y mantenerse vigentes. En América Latina, las micro, pequeñas y medianas empresas MiMipymes constituyen la columna vertebral del tejido productivo: representan la gran mayoría de las unidades empresariales, generan un alto porcentaje del empleo formal y sostienen la economía regional. Por ejemplo, en la edición más reciente del índice de políticas para MiMipymes en América Latina y el Caribe, se informa que casi el 99,5 % de las empresas de la región son microempresas y que estas concentran aproximadamente el 60 % del empleo formal.

En Ecuador, este escenario no es distinto. Estudios sobre la evolución de las micro y pequeñas empresas evidencian que, aunque su contribución es significativa para la economía nacional (Figueroa et al., 2025; Serrano et al., 2025), su capacidad de innovación y transformación organizacional sigue presentando importantes brechas. Araque et al. (2022) señalan que, si bien las Mipymes juegan un rol clave en el entramado productivo ecuatoriano, su crecimiento, productividad y niveles internos de desarrollo no han experimentado mejoras sustanciales en la última década.

Asimismo, investigaciones centradas en la innovación apuntan a que las barreras para innovar como la escasez de recursos, la falta de aprendizajes organizacionales o la débil cultura de cambio son especialmente marcadas en las empresas ecuatorianas de menor tamaño.

Una dimensión clave para entender esta problemática es la cultura organizacional. La cultura entendida como el conjunto de valores, normas, creencias y prácticas

compartidas que guían el comportamiento en una organización puede actuar tanto como un facilitador como un obstáculo para la innovación (Pineda, 2022). En el contexto sudamericano, la literatura reciente sugiere que las empresas con culturas más flexibles, participativas y orientadas al aprendizaje presentan mayor adaptabilidad al cambio y mejores resultados innovadores que aquellas con marcadas estructuras jerárquicas o rígidas.

Aunque buena parte de estas investigaciones se enfocan en empresas medianas o grandes, resulta pertinente ampliar este análisis hacia las microempresas, pues su capacidad para cultivar una cultura innovadora suele estar condicionada por menores recursos, menores dimensiones organizativas y mayor vulnerabilidad al entorno.

Por otro lado, la relación entre cultura organizacional e innovación en microempresas ha recibido menor atención en el ámbito académico latinoamericano, lo cual representa un vacío investigativo relevante. Además, en el caso específico de los entornos rurales o semirurales como el cantón de La Maná, ese vacío se profundiza debido a la escasa presencia de estudios que vinculen cultura, innovación y contexto local. Este escenario genera una oportunidad para investigar cómo la cultura organizacional puede potenciar (o limitar) la innovación en microempresas de base local, con implicaciones tanto teóricas como prácticas.

Así, el presente estudio tiene como objetivo analizar la influencia de la cultura organizacional en la innovación de las microempresas del cantón de La Maná, Ecuador. Con ello, se pretende: (1) caracterizar los principales rasgos de la cultura organizacional en las microempresas de dicho cantón; (2) indagar el nivel de innovación alcanzado por estas microempresas; y (3) determinar el grado en que la cultura organizacional está relacionada con el nivel de innovación. Al hacerlo, el estudio busca aportar evidencia contextualizada que contribuya al debate académico sobre la cultura organizacional en microempresas latinoamericanas y ofrecer recomendaciones relevantes para gestores, empresarios y formuladores de políticas que desean fomentar una cultura de innovación en entornos de microempresa.

Este enfoque resulta clave porque, como indican Madrid-Guijarro y Garcés-Torres (2022) en un estudio sobre innovación abierta en Mipymes ecuatorianas, la formalización de una estrategia de innovación favorece las actividades de innovación abierta, y estas, a su vez, mejoran el desempeño innovador (Madrid-Guijarro & Garcés-Torres, 2022).

Sin embargo, para que esa estrategia tenga impacto, deben existir mecanismos de control, participación y una cultura organizacional favorable. En este sentido, la cultura organizacional no es solo un factor interno de la empresa, sino un componente que interrelaciona con las

dinámicas externas de innovación, la gobernanza, las redes empresariales y el ecosistema local.

En resumen, la relevancia de este estudio radica en tres dimensiones: (a) aporta al entendimiento del papel de la cultura organizacional en la innovación de microempresas dentro de un contexto latinoamericano específico; (b) genera evidencia para un ámbito local el cantón de La Maná que hasta el momento carece de estudios detallados; (c) potencia la conexión entre investigación académica y práctica empresarial/local, ofreciendo insumos útiles para impulsar la competitividad, sostenibilidad y capacidad de adaptación de las microempresas locales.

La cultura organizacional es uno de los conceptos más estudiados en las ciencias de la gestión, por su capacidad de explicar comportamientos colectivos y resultados empresariales. Desde una perspectiva clásica, Schein (2010) la define como “un patrón de supuestos básicos compartidos que un grupo ha aprendido al resolver problemas de adaptación externa e integración interna, y que funcionan lo suficientemente bien como para ser considerados válidos y, por tanto, enseñados a los nuevos miembros” (p. 18). Esta definición destaca el carácter aprendido, compartido y transmisible de la cultura, lo que la convierte en un recurso estratégico.

Otros autores han enriquecido este concepto con marcos más aplicados. Denison (1990); Denison & Mishra (1995), plantean que la cultura organizacional influye directamente en el desempeño a través de rasgos como implicación, consistencia, adaptabilidad y misión. Cameron & Quinn (2005), por su parte, desarrollaron el modelo de valores en competencia, que clasifica las culturas en cuatro tipologías: clan, adhocracia, mercado y jerarquía. Estos enfoques han permitido operacionalizar el concepto y adaptarlo a estudios empíricos en contextos empresariales diversos.

En el caso de las microempresas, la cultura organizacional adquiere particular relevancia porque, al ser estructuras más pequeñas, las prácticas y creencias de los líderes se transmiten con mayor inmediatez al resto de los miembros (Jiménez & Sanz-Valle, 2011). Esto significa que un liderazgo abierto al cambio y con valores de innovación puede impactar directamente en la orientación estratégica de la empresa, incluso más que en compañías de mayor tamaño.

Las dimensiones de la cultura organizacional representan los elementos más concretos y observables de este constructo, ya que permiten traducir los valores, creencias y supuestos en prácticas cotidianas que influyen directamente en la gestión y los resultados empresariales. Entre las más relevantes para comprender la dinámica de las microempresas se encuentran: el liderazgo, que orienta y motiva a los miembros de la organización; los valores compartidos, que cohesionan al equipo y dan sentido de propósito; la comunicación interna, que asegura la

coordinación y la transparencia; y la apertura al cambio, que refleja la disposición de la empresa a innovar y adaptarse a nuevas circunstancias. Estas dimensiones, al interactuar, configuran el marco cultural que puede potenciar o limitar la capacidad de innovación en las organizaciones.

En primer lugar, el liderazgo constituye una dimensión fundamental en el análisis de la cultura organizacional. Investigaciones recientes sugieren que los estilos de liderazgo participativo y transformacional fortalecen la confianza, el compromiso y la disposición a innovar (García-Morales et al., 2007). En microempresas, el líder suele ser también el propietario, lo que acentúa la influencia de sus valores personales en la orientación hacia la innovación (Do et al., 2020). Seguido de los valores compartidos funcionan como principios guía que orientan la conducta y refuerzan la cohesión. En pequeñas empresas, estos valores son, en gran medida, informales y transmitidos de manera directa, lo que puede ser tanto una fortaleza (flexibilidad) como una debilidad (falta de institucionalización) (Jiménez & Sanz-Valle, 2011).

En tercer lugar, la comunicación interna no solo transmite información, sino que configura la percepción de confianza y transparencia. Estudios en Mipymes brasileñas muestran que los mecanismos de comunicación efectiva potencian la implementación de mejoras en procesos y productos (Do et al., 2020). Finalmente, la apertura al cambio refleja la disposición de los miembros a asumir riesgos y adaptarse a nuevas circunstancias. Esta dimensión es especialmente crítica en entornos de microempresas, donde la capacidad de adaptación puede significar la diferencia entre sobrevivir o desaparecer (Tahir et al., 2021).

La innovación se entiende como la introducción de productos, procesos, servicios o modelos de negocio nuevos o significativamente mejorados (OCDE, 2018). En microempresas, la innovación no siempre se manifiesta en grandes desarrollos tecnológicos, sino en la capacidad de generar soluciones adaptadas a las condiciones locales y a recursos limitados (Pineda-Escobar, 2022).

Calantone & Cavusgil (2002) sostienen que la orientación al aprendizaje es un determinante clave de la capacidad de innovación, pues facilita la creación y asimilación de nuevo conocimiento. En este sentido, las microempresas con una cultura de aprendizaje tienden a aprovechar mejor las oportunidades de innovación, aun con restricciones financieras.

Los antecedentes presentados evidencia que, aunque las microempresas son actores fundamentales para la economía ecuatoriana, su desarrollo innovador sigue condicionado por factores internos de gestión y cultura organizacional. Mientras que estudios previos han demostrado que el liderazgo, los valores compartidos, la comunicación interna y la apertura al cambio son determinantes

para impulsar procesos de innovación (García-Morales et al., 2007; Jiménez & Sanz-Valle, 2011), en el contexto local estas dimensiones aún no se encuentran plenamente consolidadas. De esta manera, se observa una brecha entre el potencial innovador de las microempresas y la forma en que su cultura organizacional puede actuar como catalizador o como limitante. Precisamente, este vacío justifica la necesidad de investigaciones aplicadas que, desde una mirada contextualizada, analicen cómo la cultura organizacional incide en la innovación y qué estrategias podrían potenciarse en escenarios como el del cantón La Maná.

En la literatura se han identificado distintos modelos que vinculan cultura organizacional e innovación. Denison (1990) refiere que la adaptabilidad cultural influye en la capacidad de la empresa para responder a cambios externos, lo cual es un prerrequisito para innovar. Cameron & Quinn (2005) sostienen que las culturas de tipo ad-hocracia fomentan la creatividad y la experimentación, mientras que las culturas de jerarquía tienden a limitar la innovación por su énfasis en la estabilidad.

En un análisis más reciente, García-Morales et al. (2007) proponen que las culturas participativas y orientadas al aprendizaje favorecen la innovación incremental y radical, al generar un clima de confianza y apertura (Simbaña-Taípe et al., 2021). Estos marcos teóricos resultan especialmente útiles para analizar a las microempresas de La Maná, cuyo contexto competitivo exige flexibilidad y orientación estratégica hacia la innovación.

Estudios recientes han evidenciado la estrecha relación entre cultura e innovación en Mipymes de la región. Por ejemplo, Do et al. (2020) encontraron que en Brasil la cultura de comunicación y colaboración interna está fuertemente asociada a mejoras de procesos. Pineda (2022) en un análisis de empresas sudamericanas, concluyeron que aquellas con culturas más abiertas y flexibles muestran una mayor capacidad de adaptación tecnológica.

En Ecuador, investigaciones aún incipientes destacan que las barreras para innovar en microempresas están vinculadas tanto a limitaciones de recursos como a aspectos culturales, especialmente la resistencia al cambio y la escasa formalización de procesos (Madrid-Guijarro & Garcés-Torres, 2022).

Las microempresas presentan particularidades culturales que las diferencian de medianas y grandes empresas: primero, estructura menos formalizada que permite flexibilidad, pero también puede generar improvisación. Segundo, centralización en el líder-propietario porque la cultura depende en gran medida de su visión y apertura al cambio, y los recursos limitados que restringen inversiones en innovación, aunque favorecen soluciones creativas.

Estas características hacen que la relación entre cultura e innovación en microempresas sea más directa e inmediata que en organizaciones más grandes, donde existen capas jerárquicas y estructuras formales.

La revisión teórica evidencia que existe una relación positiva entre cultura organizacional e innovación. No obstante, la mayoría de estudios se han concentrado en Mipymes o en contextos urbanos-industriales. En el caso de las microempresas rurales de Ecuador, como las de La Maná, aún existe un vacío en la literatura que justifica la presente investigación.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó un estudio cuantitativo, descriptivo–correlacional y transversal aplicado a microempresas del cantón La Maná (Ecuador). El enfoque transversal permite medir, en un único momento, la asociación entre dimensiones de la cultura organizacional (liderazgo, valores compartidos, comunicación interna, apertura al cambio) y capacidad de innovación percibida. Dado el carácter predominantemente ordinal de los ítems (escala tipo Likert de 5 puntos), el análisis inferencial privilegió técnicas no paramétricas y medidas de asociación por rangos. La literatura metodológica reciente respalda el uso de Spearman para asociaciones monotónicas con datos ordinales y de Kruskal–Wallis para contrastes entre más de dos grupos cuando no se cumplen supuestos paramétricos.

La población objetivo la constituyen microempresas 1063 microempresas comerciales y de servicios formalmente activas según el REEM en La Maná (Quinatoa-Chicaiza et al., 2025). Se empleó muestreo por conveniencia con criterios de inclusión: (a) antigüedad ≥ 1 año; (b) 1–10 trabajadores; (c) propietario/gerente dispuesto a responder el cuestionario. El tamaño muestral se fijó en 290 observaciones, procurando una razón de los ítems y atendiendo recomendaciones recientes sobre potencia y precisión en estudios de fiabilidad.

Las variables principales: cultura organizacional con las dimensiones de liderazgo, valores compartidos, comunicación interna y apertura al cambio. Y capacidad de innovación con las dimensiones de innovación en productos, mejora de procesos y adopción de tecnologías. La construcción siguió pautas actuales para diseño y validación de cuestionarios: definición clara de constructos, redacción de ítems alineados a las dimensiones teóricas y revisión iterativa (Tabla 1). Por lo tanto, el cuestionario incluyó dos bloques:

Tabla 1. Variables, dimensiones e ítems.

Variable	Dimensiones	Ítems	Autor
----------	-------------	-------	-------

Cultura organizacional	Liderazgo	1. El liderazgo promueve la innovación.	Cameron & Quinn (2005); Denison (1990)
		2. Los líderes comunican claramente la visión de la empresa.	
	Valores compartidos	3. Existen valores claramente definidos y compartidos por todos.	Cameron & Quinn (2005)
		4. Los valores impulsan la mejora continua.	
	Comunicación interna	5. Existe una comunicación abierta y efectiva entre los miembros del equipo.	Denison (1990)
		6. Se fomenta la retroalimentación.	
	Apertura al cambio	7. La empresa está dispuesta a adaptarse a los cambios del entorno.	Denison (1990); Schein (2010)
		8. Se promueve la toma de riesgos calculados.	
Capacidad de Innovación	Introducción de nuevos productos	9. La empresa ha lanzado nuevos productos o servicios en los últimos dos años.	Calantone & Cavusgil (2002)
	Mejora de procesos	10. La empresa ha mejorado sus procesos internos recientemente.	Calantone & Cavusgil (2002) Damanpour & Aravind (2012)
	Adopción de tecnologías	11. La empresa adopta nuevas tecnologías para mejorar su productividad.	Damanpour & Aravind (2012)
		12. Se capacita al personal en tecnologías emergentes.	

La validez de contenido se estableció mediante panel de expertos con experiencia en gestión/innovación y metodología. Cada ítem se evaluó en relevancia, claridad y coherencia. Se estimó el índice de validez de contenido (IVC) global y por ítem. Este procedimiento es consistente con prácticas recientes en validación instrumental.

Se realizó un pilotaje (15 propietarios de microempresas de la muestra final) para evaluar comprensión, tiempos y comportamiento psicométrico preliminar. Se verificaron distribuciones, presencia de techos/suelos y correlaciones ítem-total.

Se realizó un análisis de fiabilidad mediante el coeficiente alfa de Cronbach (tabla 2), con resultados entre 0.90 y 0.93 en todas las dimensiones, lo que indica una alta consistencia interna. Posteriormente se aplicaron análisis

descriptivos categorizados por rangos, análisis de frecuencias, pruebas de correlación de Spearman entre dimensiones, y una prueba de Kruskal-Wallis para comparar percepciones entre tipos de microempresas (comerciales, de servicios y de producción).

Tabla 2. Análisis de fiabilidad.

Dimensión	Alfa de Cronbach
Liderazgo	0.90
Valores compartidos	0.92
Comunicación interna	0.90
Apertura al cambio	0.88
Innovación en productos	0.93
Mejora de procesos	0.91
Adopción de tecnologías	0.91

Para el procedimiento de recolección la aplicación fue presencial y asistida por el encuestador. Se obtuvo consentimiento informado y se garantizó el anonimato. Se excluyeron cuestionarios con datos faltantes por bloque.

El plan de análisis de datos se estructuró en varias fases complementarias. En primer lugar, se efectuó un proceso de limpieza y preparación, que incluyó la detección de valores atípicos por rango, el tratamiento de datos faltantes mediante omisión por análisis (Schober & Vetter, 2020). Posteriormente, se calcularon estadísticos descriptivos, tales como medianas, rangos intercuartílicos y frecuencias por ítem y por dimensión, lo que permitió obtener una visión general de las distribuciones.

Para evaluar la fiabilidad interna de las escalas, se estimaron los coeficientes alfa de Cronbach (α) y, de manera complementaria, el coeficiente ω , ambos con intervalos de confianza, atendiendo las recomendaciones metodológicas más recientes sobre consistencia interna (Kalkbrenner, 2023). En cuanto a las asociaciones bivariadas, se utilizó el coeficiente de correlación ρ de Spearman entre las dimensiones culturales y la capacidad de innovación, contrastando la hipótesis nula ($H_0: \rho = 0$) mediante pruebas bilaterales (Yu & Hutson, 2024).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para facilitar la interpretación de los datos obtenidos a través de las escalas tipo Likert (1 = totalmente en desacuerdo, 5 = totalmente de acuerdo), se utilizó una escala de rangos categóricos en la tabla 3 que permite clasificar las respuestas según su nivel de intensidad percibida. Esta escala está compuesta por cinco niveles: muy bajo (1.00 - 1.80), bajo (1.81 - 2.60), medio (2.61 - 3.40), alto (3.41 - 4.20) y muy alto (4.21 - 5.00).

El uso de esta categorización facilita la comprensión de los resultados en términos cualitativos, permitiendo identificar patrones generales en la percepción de los encuestados respecto a las dimensiones de la cultura organizacional y la capacidad de innovación. Así, por ejemplo, una mediana o moda situada en el rango “medio” indica una percepción neutra o moderada, mientras que una frecuencia alta en los rangos “alto” o “muy alto” reflejaría una valoración positiva de dicha dimensión.

Tabla 3. Escalas.

Valor	Interpretación
1.00 - 1.80	Muy bajo
1.81 - 2.60	Bajo
2.61 - 3.40	Medio
3.41 - 4.20	Alto
4.21 - 5.00	Muy alto

La Tabla 4 presenta la mediana e interpretación de las respuestas obtenidas para las dimensiones de la cultura organizacional. Todas las dimensiones evaluadas: liderazgo, valores compartidos, comunicación interna y apertura al cambio y obtuvieron una mediana de 3. De acuerdo con la escala interpretativa establecida, esta puntuación corresponde a un nivel medio.

Este resultado sugiere que los propietarios de microempresas perciben su cultura organizacional como moderadamente desarrollada. Si bien no se evidencia una cultura organizacional débil, tampoco se manifiesta una fortaleza clara en ninguna de las dimensiones. En otras palabras, existe una base cultural presente, pero aún no consolidada en cuanto a liderazgo innovador, valores compartidos efectivos, mecanismos robustos de comunicación ni apertura dinámica al cambio.

La interpretación general es que las microempresas del cantón La Maná podrían beneficiarse significativamente de programas de fortalecimiento de su cultura organizacional, en especial mediante liderazgo transformacional, alineación de valores organizacionales y desarrollo de prácticas comunicacionales estratégicas.

Tabla 4. Cultura Organizacional – mediana.

Dimensión (Ítems)	Mediana	Interpretación
-------------------	---------	----------------

Liderazgo	3.0	Medio
Valores compartidos	3.0	Medio
Comunicación interna	3.0	Medio
Apertura al cambio	3.0	Medio

La Tabla 5 muestra la mediana e interpretación de las dimensiones de la capacidad de innovación. En este caso, todas las dimensiones: innovación en productos, mejora de procesos y adopción de tecnología y alcanzaron una mediana de 3, lo que de acuerdo con la escala previamente definida corresponde a un nivel medio.

Este hallazgo indica que las microempresas del cantón La Maná presentan una capacidad de innovación moderada. Las actividades innovadoras están presentes en cierta medida, pero no forman parte aún de una estrategia organizacional consolidada. La innovación en productos puede estar ligada a adaptaciones básicas más que a desarrollos completamente nuevos. De igual forma, las mejoras de procesos y la adopción de tecnologías se implementan, pero posiblemente de forma reactiva o por necesidad operativa, no por una visión estratégica a largo plazo.

Por tanto, estos resultados reflejan una oportunidad significativa para fortalecer la innovación desde una perspectiva estructural, fomentando el uso estratégico de la tecnología, la mejora continua y el desarrollo de nuevos productos alineados a las necesidades del mercado.

Tabla 5. Capacidad de Innovación - Mediana e Interpretación.

Dimensión (Ítems)	Mediana	Interpretación
Innovación en productos	3.0	Medio
Mejora de procesos	3.0	Medio
Adopción de tecnologías	3.0	Medio

La Tabla 6 presenta los coeficientes de correlación de Spearman entre las dimensiones de la cultura organizacional y la capacidad de innovación. En términos generales, se observa que las correlaciones entre las variables son bajas o nulas, lo que indica una débil asociación lineal entre las dimensiones analizadas.

En particular, la dimensión liderazgo presenta una correlación baja pero positiva con la mejora de procesos ($\rho = 0.11$), lo que podría sugerir que el estilo de liderazgo podría influir levemente en la eficiencia operativa. Por otro lado, la apertura al cambio muestra una correlación débil y positiva con la adopción de tecnologías ($\rho = 0.12$), lo cual es coherente con la idea de que una cultura más flexible favorece la incorporación de nuevas herramientas digitales.

En contraste, se evidencian correlaciones negativas, aunque muy bajas, entre comunicación interna y tecnologías ($\rho = -0.12$), y entre apertura al cambio y mejora de procesos ($\rho = -0.08$), lo que sugiere que en algunas microempresas los cambios tecnológicos podrían no estar siendo comunicados o gestionados adecuadamente.

En resumen, si bien las correlaciones son bajas, estos resultados permiten identificar tendencias y relaciones incipientes que pueden explorarse en futuras investigaciones con muestras más amplias o con metodologías multivariadas como el modelamiento estructural.

Tabla 6. Correlaciones Spearman Dimensiones.

Dimensión	Liderazgo	Valores	Comunicación	Cambio	Innovación	Procesos	Tecnologías	Interpretación
Liderazgo	1.00	0.02	-0.00	-0.03	-0.02	0.11	-0.02	
Valores	0.02	1.00	-0.04	-0.08	Liderazgo – Mejora de procesos 0.02	0.06	0.03	Leve relación positiva
Comunicación	-0.00	-0.04	1.00	0.05	Valores – Mejora de procesos 0.00	0.02	-0.12	Prácticamente nula
Cambio	-0.03	-0.08	0.05	1.00	Apertura al cambio – Adopción tecnología -0.03	-0.08	0.12	Leve tendencia positiva
Innovación	-0.02	0.02	0.00	-0.03	1.00	0.02	0.06	
Procesos	0.11	0.06	0.02	-0.08	Comunicación – Adopción de tecnología 0.02	1.00	-0.12	Leve relación inversa
Tecnologías	-0.02	0.03	-0.12	0.12	Liderazgo – Innovación productos 0.02	0.02	-0.02	Nula

La tabla 7 muestra la correlación entre las dimensiones de cultura organizacional y los componentes de la capacidad de innovación arrojó en general coeficientes bajos, aunque se identificaron algunas tendencias relevantes. Se observó una leve relación positiva entre el liderazgo y la mejora de procesos ($\rho = 0.11$), así como una tendencia positiva entre la apertura al cambio y la adopción de tecnologías ($\rho = 0.12$), lo que sugiere que ciertos aspectos de la cultura organizacional podrían favorecer condiciones básicas para innovar, especialmente en términos operativos y tecnológicos.

En contraste, otras relaciones fueron prácticamente nulas o incluso levemente inversas, como la encontrada entre la comunicación interna y la adopción de tecnología ($\rho = -0.12$), lo cual podría indicar posibles fricciones internas en la implementación de herramientas digitales. Asimismo, la relación entre liderazgo e innovación en productos ($\rho = -0.02$) fue insignificante, reflejando una desconexión entre el estilo de gestión y la generación de nuevos bienes o servicios. Estos hallazgos evidencian que, si bien existe un marco cultural medio en las microempresas, aún no se traduce en capacidades de innovación robustas, lo que plantea la necesidad de intervenciones organizacionales más estratégicas.

Tabla 7. Principales hallazgos.

Para identificar diferencias en la percepción de la cultura organizacional entre distintos tipos de microempresas (comerciales, de servicios y de producción), se aplicó la prueba no paramétrica de Kruskal-Wallis. El resultado fue un estadístico $H = 0.349$ con un valor $p = 0.840$, como se muestra en la Tabla 8. Al ser el valor p superior a 0.05, se concluye que no existen diferencias estadísticamente significativas entre los grupos. Es decir, los propietarios de microempresas, independientemente del sector al que pertenezcan, perciben de manera similar su cultura organizacional, lo cual indica cierta homogeneidad cultural en el tejido empresarial del cantón La Maná.

Tabla 8. Percepciones de cultura organizacional.

Grupos	Estadístico H	Valor p
Comercial	0.349	0.840
Servicios		
Producción		

Este resultado se refuerza con la visualización gráfica presentada en la Figura 1 donde se observa que las medianas y la dispersión de las puntuaciones de cultura organizacional por tipo de empresa son bastante similares. Ninguno de los grupos presenta una ventaja evidente respecto a los demás, lo que reafirma la conclusión de que

las percepciones son homogéneas en función del tipo de actividad económica.

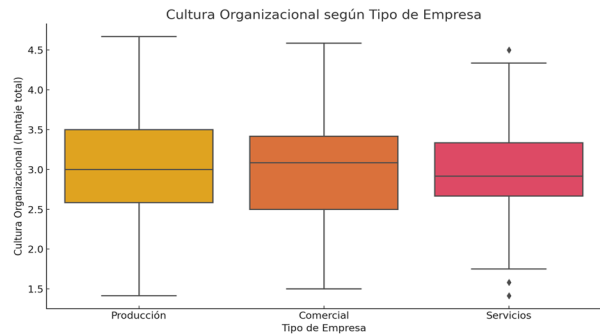


Figura 1. Cultura organizacional según tipo de empresa.

En complemento al análisis de cultura organizacional, se evaluaron también las diferencias en la capacidad de innovación percibida entre los distintos tipos de microempresas. La prueba de Kruskal-Wallis arrojó un estadístico $H = 0.631$ con un valor $p = 0.729$, como se detalla en la Tabla 9. Al ser este valor p considerablemente superior al umbral de significancia del 5 %, se concluye que no existen diferencias estadísticamente significativas en la percepción de la capacidad de innovación entre empresas comerciales, de servicios y de producción.

Tabla 9. Capacidad de innovación percibida.

Grupos	Estadístico H	Valor p
Comercial	0.631	0.729
Servicios		
Producción		

La Figura 2 respalda visualmente este hallazgo, evidenciando distribuciones similares entre los tres grupos. Las medianas se mantienen cercanas entre sí y la dispersión no sugiere ningún patrón diferenciado claro. Este resultado refuerza la idea de que, al igual que la cultura organizacional, la innovación es percibida de manera homogénea en el ecosistema de microempresas del cantón La Maná, sin que el giro de negocio constituya un factor diferenciador importante.

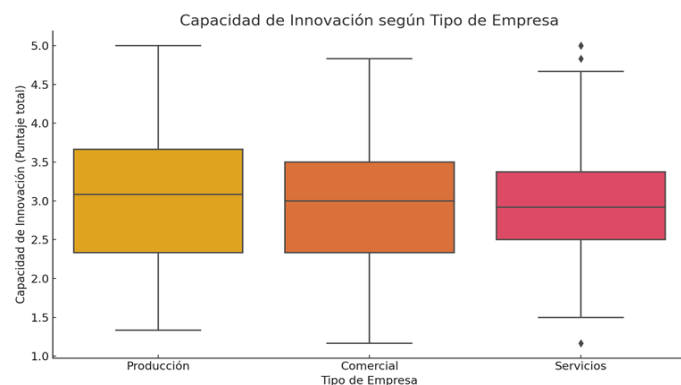


Figura 2. Capacidad de innovación según tipo de empresa.

Los resultados obtenidos revelan que tanto la cultura organizacional como la capacidad de innovación en las microempresas del cantón La Maná se ubican en un nivel medio, lo que coincide con hallazgos previos en contextos latinoamericanos donde las pequeñas empresas presentan una base cultural incipiente, pero con dificultades para consolidar prácticas de innovación sostenibles (Do et al., 2020). Esta condición refleja que, si bien existe disposición al cambio, las limitaciones estructurales como la escasez de recursos financieros, la informalidad en procesos y la falta de políticas internas sistematizadas restringen el despliegue pleno del potencial innovador.

En términos de correlación, se identificaron asociaciones débiles pero significativas entre liderazgo y mejora de procesos, así como entre apertura al cambio y adopción de tecnologías. Estos vínculos, aunque modestos, son coherentes con la literatura que resalta el papel del liderazgo participativo y la flexibilidad cultural como catalizadores de procesos de innovación incremental en Mipymes (García-Morales et al., 2007; Jiménez & Sanz-Valle, 2011). El hecho de que estas relaciones no sean más robustas sugiere que, en el caso de las microempresas locales, la cultura organizacional aún no se articula de manera efectiva con una estrategia innovadora integral.

Por otro lado, la ausencia de diferencias significativas entre sectores (comercial, servicios y producción) indica una relativa homogeneidad cultural y de innovación en el ecosistema empresarial de La Maná. Este hallazgo contrasta con estudios en otros países de la región, donde el sector económico suele condicionar el tipo y nivel de innovación (Pineda, 2022). Una explicación plausible es que, en contextos rurales y semirurales, la mayoría de las microempresas comparten condiciones estructurales similares (limitado acceso a financiamiento, baja digitalización, dependencia de mercados locales), lo cual homogeniza sus prácticas culturales y su capacidad innovadora.

El análisis también evidenció que dimensiones como valores compartidos y comunicación interna no guardan una relación clara con los componentes de innovación. Este resultado puede interpretarse como una señal de que, aunque estos factores existen en las microempresas, no están formalizados ni se gestionan estratégicamente, lo que reduce su impacto sobre la innovación. Investigaciones recientes en Mipymes ecuatorianas muestran que la formalización de valores y mecanismos de comunicación fortalece la innovación abierta y el desempeño organizacional, siempre que se integre a una estrategia explícita de gestión (Madrid-Guijarro & Garcés-Torres, 2022).

En conjunto, los hallazgos del presente estudio se alinean con la literatura que subraya la importancia de fortalecer

la cultura organizacional como motor de innovación, pero también ponen en evidencia la necesidad de políticas diferenciadas para microempresas en contextos locales. A nivel teórico, la investigación aporta evidencia empírica de que la cultura organizacional, aunque presente en nivel medio, requiere ser gestionada como un recurso estratégico para potenciar la innovación. A nivel práctico, resalta la importancia de programas de formación en liderazgo transformacional, comunicación efectiva y gestión del cambio, diseñados específicamente para propietarios de microempresas. Finalmente, a nivel institucional, plantea la urgencia de articular esfuerzos entre universidades, gobiernos locales y asociaciones empresariales para generar un entorno más favorable al aprendizaje y la innovación.

Al comparar los hallazgos de este estudio con la evidencia internacional, se observa que las microempresas del cantón La Maná presentan características culturales y niveles de innovación similares a los encontrados en otros contextos emergentes, aunque con matices particulares. En general, tanto en América Latina como en Asia y Europa, la cultura organizacional se reconoce como un factor determinante en la innovación, pero su grado de influencia depende del nivel de formalización y de los recursos disponibles.

En el caso asiático, estudios realizados en Mipymes de China e India evidencian que la apertura al cambio y el aprendizaje organizacional son determinantes clave para la innovación, especialmente en empresas que enfrentan mercados dinámicos y altamente competitivos (Zhang & Zhu, 2020; Singh & Rao, 2022). Estos hallazgos coinciden con lo observado en La Maná en cuanto a la relación entre apertura al cambio y adopción de tecnologías, aunque la diferencia radica en que las empresas asiáticas suelen integrar dichas prácticas dentro de estrategias de innovación más consolidadas.

En las microempresas ecuatorianas analizadas, los valores compartidos y la comunicación interna aún no muestran una asociación significativa con la innovación, lo que sugiere que estas dimensiones, aunque presentes, carecen de formalización suficiente para impactar en el desempeño innovador.

CONCLUSIONES

Este estudio permitió evidenciar que tanto la cultura organizacional como la capacidad de innovación en las microempresas del cantón La Maná se sitúan en un nivel medio. Aunque no se identificaron debilidades críticas, tampoco se observaron fortalezas destacadas que impulsen significativamente la innovación. Las percepciones homogéneas entre tipos de microempresas sugieren que las limitaciones y oportunidades son comunes en el ecosistema local, independientemente del giro del negocio.

En términos de relaciones entre variables, se confirmó parcialmente la hipótesis planteada: si bien se hallaron asociaciones débiles entre ciertas dimensiones (como liderazgo con mejora de procesos y apertura al cambio con adopción tecnológica), estas no fueron suficientemente significativas para establecer un vínculo causal fuerte. A pesar de ello, estas correlaciones indican caminos posibles de intervención organizacional que podrían potenciarse mediante políticas de fortalecimiento cultural.

Como recomendaciones clave, se propone implementar programas de capacitación en liderazgo transformacional y comunicación estratégica, fortalecer los mecanismos de participación interna y fomentar una cultura de apertura al cambio. Del mismo modo, se sugiere a las instituciones locales apoyar con asesorías técnicas en innovación y gestión del conocimiento, dirigidas especialmente a propietarios de microempresas. Finalmente, se recomienda realizar estudios futuros con metodologías mixtas que permitan comprender en mayor profundidad las dinámicas internas que limitan o potencian la innovación desde la cultura organizacional.

En conclusión, este estudio demuestra que la cultura organizacional es un factor determinante, aunque aún no consolidado, para impulsar la innovación en las microempresas del cantón La Maná. El reto consiste en transformar esa base cultural media en un recurso estratégico que favorezca el aprendizaje, la creatividad y la adopción de tecnologías. Para ello, es necesario articular esfuerzos entre microempresarios, academia y políticas públicas, con el fin de construir un tejido empresarial más competitivo, resiliente e innovador.

REFERENCIAS

- Araque Jaramillo, W., Hidalgo Flor, R., & Rivera Vásquez, J. (2022). Small and medium-sized enterprises in Ecuador: Evolution and challenges. *Journal of Evolutionary Studies in Business*, 7(1). <https://doi.org/10.1344/jesb2022.1.j101>
- Calantone, R., & Cavusgil, S. T. (2002). Learning orientation, firm innovation capability, and firm performance. *Industrial Marketing Management*, 31(6), 515–524. [https://doi.org/10.1016/S0019-8501\(01\)00203-6](https://doi.org/10.1016/S0019-8501(01)00203-6)
- Cameron, K. S., & Quinn, R. E. (2005). *Diagnosing and changing organizational culture: Based on the competing values framework*. Addison-Wesley.
- Damanpour, F., & Aravind, D. (2012). Managerial innovation: Conceptions, processes, and antecedents. *Management and Organization Review*, 8(2), 423–454. <https://doi.org/10.1111/j.1740-8784.2011.00233.x>
- Denison, D. R. (1990). *Corporate culture and organizational effectiveness*. Wiley.

- Denison, D. R., & Mishra, A. K. (1995). Toward a theory of organizational culture and effectiveness. *Organization Science*, 6(2), 204–223. <https://doi.org/10.1287/orsc.6.2.204>
- Do, L., Nascimento Gambi, L. D., Lizarelli, F., & Gerolamo, M. C. (2020). *Organizational culture and innovation: An exploratory study in Brazilian companies*. International Conference on Applied Management Advances in the 21st Century (AMA21 2020), São Paulo. https://doi.org/10.33965/ama2020_202003P025
- Figuroa-Soledispa, M. L., Jiménez-Chinga, R., Zeta-Vitte, A., Suárez-Carrasco, F., & Albañil-Ordinola, G. I. (2025). *Estrategia y competitividad: claves para la gestión de las microempresas*. Sophia Editions.
- García-Morales, V. J., Llorens Montes, F. J., & Verdu, A. (2007). Influence of personal mastery on organizational performance through organizational learning and innovation in large firms and SMEs. *Technovation*, 27(9), 547–568. <https://doi.org/10.1016/j.technovation.2007.02.013>
- Jiménez-Jiménez, D., & Sanz-Valle, R. (2011). Innovation, organizational learning, and performance. *Journal of Business Research*, 64(4), 408–417. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2010.09.010>
- Madrid-Guijarro, A., & Garcés-Torres, A. C. (2023). Open innovation in Ecuadorian SMEs: The importance of strategy and the moderating effect of control. *Management and Organization Review*, 19(3), 533–566. <https://doi.org/10.1017/mor.2022.28>
- Pineda-Escobar, M. A. (2022). Sustainable innovation and inclusive business in Latin America. *Innovation & Management Review*, 19(3), 192–207. <https://doi.org/10.1108/INMR-07-2021-0116>
- Pineda-Escobar, M. A. (2022). Sustainable innovation and inclusive business in Latin America. *Innovation & Management Review*, 19(3), 192–207. <https://doi.org/10.1108/INMR-07-2021-0116>
- Quinatoa-Chicaiza, D., Garcia-Estrada, D., Cabrera-Toscano, E., & Albarrasin-Reinoso, M. (2025). Transformación Digital y Marketing en Microempresas Comerciales: Un estudio en el cantón La Maná. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(4), 5-21. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.4.3299>
- Schein, E. H. (2010). *Organizational culture and leadership* (4th ed.). Jossey-Bass.
- Serrano-Orellana, K., Sousa-Barros, I., & Chang-Fernández, A. (Comp.). (2025). *Transformación digital, tributación y nuevas tecnologías: Estudios aplicados en el contexto empresarial ecuatoriano*. Sophia Editions.
- Simbaña-Taípe, L. E., Villamil-Jaramillo, J. A., Taimal-Mendez, L. L., & Rodeiro-Pazos, D. (2021). English. *Journal of Business, Universidad Del Pacífico (Lima, Peru)*, 13(1), 52–71. <https://doi.org/10.21678/jb.2021.1472>
- Tahir, S. H., Ullah, M. R., Ahmad, G., Syed, N., & Qadir, A. (2021). Women in top management: Performance of firms and open innovation. *Journal of Open Innovation: Technology, Market, and Complexity*, 7(1), 87. <https://doi.org/10.3390/joitmc7010087>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Sofía Cecibel Osorio-Espin, Gloria Evelina Pazmiño-Cano, Patricio David Reyes-Cevallos: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Genesis Karolina Robles-Zambrano¹

E-mail: uq.genesisrobles@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2965-2091>

Pablo Ermely Espinosa-Pico¹

E-mail: ua.pabloep80@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8084-7628>

Deinier Ros-Álvarez¹

E-mail: uq.deinierra09@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1531-3355>

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Robles-Zambrano, G. K., Espinosa-Pico, P. E., & Ros-Álvarez, D. (2026). Reconfiguración del conocimiento jurídico desde paradigmas no lineales: Aportes de la complejidad a la teoría del Derecho. *Revista UGC*, 4(1), 110-116.

Fecha de presentación: 12/09/2025

Fecha de aceptación: 24/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La incorporación de paradigmas no lineales en el ámbito jurídico ha transformado profundamente la forma en que se comprende, produce y aplica el conocimiento legal. Las epistemologías emergentes, como la teoría de la complejidad, cuestionan la rigidez del pensamiento jurídico tradicional y promueven una visión dinámica e interrelacional del derecho, en la que los fenómenos jurídicos son comprendidos como sistemas abiertos, adaptativos e influenciados por múltiples variables sociales, culturales y políticas. Este giro epistémico invita a repensar las estructuras normativas, el rol del operador jurídico y la función interpretativa, orientando el conocimiento jurídico hacia una comprensión más holística, inclusiva y dialógica. Así, la complejidad no se percibe como una amenaza a la seguridad jurídica, sino como una oportunidad para democratizar y enriquecer la práctica del derecho, reconociendo la incertidumbre como parte inherente del fenómeno jurídico contemporáneo.

Palabras clave:

Epistemología, complejidad, derecho, paradigmas no lineales, interpretación jurídica.

ABSTRACT

The integration of nonlinear paradigms into legal thought has profoundly reshaped the ways in which legal knowledge is understood, produced, and applied. Emerging epistemologies, such as complexity theory, challenge the rigidity of traditional legal frameworks and foster a dynamic, interrelational vision of law—one that views legal phenomena as open, adaptive systems influenced by diverse social, cultural, and political factors. This epistemic shift urges a reevaluation of normative structures, the role of legal practitioners, and the interpretative function of law, guiding legal knowledge toward a more holistic, inclusive, and dialogical approach. Complexity is no longer seen as a threat to legal certainty, but rather as an opportunity to democratize and enrich legal practice, embracing uncertainty as an intrinsic element of contemporary legal phenomena.

Keywords:

Epistemology, complexity, law, nonlinear paradigms, legal interpretation.

INTRODUCCIÓN

El Derecho ha estado involucrado a la vida del hombre en sociedad, y cuenta con diversas acepciones que van desde un conjunto de normas, facultad y/o identificación con la justicia; lo cierto es que su epistemología ha cambiado con los años, en un espiral, que depende de la estructura filosófica dominante. El pensamiento occidental se ha construido alrededor de la filosofía griega, desde los presocráticos con Parménides, que se preocuparon por lo que es y no es, pasando por los sofistas, hasta llegar a la cumbre de la filosofía helénica con Sócrates, Platón y Aristóteles.

La Filosofía moderna, se caracteriza por un antropocentrismo, es el hombre el centro de la reflexión, que convive junto a grandes avances y descubrimientos científicos, la revolución copernicana. Se pueden encontrar tres (3) teorías del conocimiento:

1. Racionalismo: se caracteriza por la supremacía de la razón al momento de conocer, en cuanto Dios pasa de ser el centro para convertirse en el fundamento o sustancia de las cosas, al menos para Descartes, Leibniz y Spinoza, quienes dudan de todo, pero reconocen la existencia de Dios, como verdad suprema, mientras que el hombre solo conoce a las cosas a través de ideas de las mismas. Se desconfían de los sentidos, creían en las ideas innatas, independiente de la experiencia, ejemplo, Dios; estas ideas permiten edificar el conocimiento a través del método deductivo, es decir de lo general a lo particular.

Los racionalistas contribuyeron al desarrollo de las ciencias naturales, la física, la matemática, el uso de la razón se convierte en el principal medio para adquirir conocimiento.

Los racionalistas tomaron muchos de sus argumentos de la escolástica dando mayor explicación y profundidad a la misma.

2. Empirismo: La fuente de conocimiento para esta corriente es la experiencia, considera a la mente humana como una hoja en blanco que se va escribiendo a partir de las experiencias registradas. El método inductivo, es decir de lo particular a lo general, es el empleado por esta corriente, haciendo uso de la observación, análisis, clasificación, derivación inductiva de una generalización de los hechos y contrastación. El empirismo se centra en el objeto conocido, el cual puede ser separado del sujeto que conoce.

Los principales representantes del empirismo fueron Hobbes, Hume, Locke, Bacon. Muchas de sus ideas tuvieron fuerte inspiración en la Revolución Francesa y la teoría del estado, sobre todo las teorías contractualistas según las cuales el hombre se encuentra en estado de naturaleza, gozando de una libertad absoluta, pero para mantener ese estado, cede sus derechos a un ente superior, el Estado, para Hobbes el gran Leviatán, porque para él, el hombre es lobo de los hombres. Para Locke,

el hombre es bueno por naturaleza, como se precisa ambos parten de la misma premisa de estado de naturaleza, pero llegan a conclusiones diferentes.

3. Idealismo: Manifiesta su interés en el sujeto no en el objeto, ya que es el sujeto quien estructura en su mente el objeto a través de las intuiciones y los conceptos, no se conoce el nómeno (la cosa en sí) sino los fenómenos producidos en la mente del sujeto por las intuiciones y concepto, las cosas solo existen en la comprensión del sujeto.

Los principales idealistas fueron Kant y Hegel, este último expone la dialéctica como método de conocimiento, partiendo de una tesis, su negación o antítesis, para llegar a la síntesis, negación de la negación, que se convierte en una nueva tesis, produciéndose el círculo dialéctico.

Las teorías de Hobbes, Locke, están presentes dentro de las teorías del Estado moderno, con el estado liberal, y las libertades individuales, asumiendo a la democracia como el mejor sistema de gobierno.

El racionalismo se vincula al jusnaturalismo y neo jusnaturalismo, tomando en consideración que existe unos derechos innatos al hombre que le son dados por la naturaleza y que no pueden ser vulnerados por nadie. Esta postura permitió los juicios Nuremberg, para juzgar los delitos cometidos durante la segunda guerra mundial, estableciéndose que no bastaba con seguir instrucciones u órdenes superiores, se debía actuar con apego y respeto a los Derechos Humanos, como innatos para el ser humano, lo llevo al establecimiento de delitos de lesa humanidad.

El idealismo Kantiano se vincula al positivismo normativo, especialmente en Kelsen y Comte, donde se combate a la metafísica, y se construyen teorías desde los imperativos categóricos. Por su parte el método dialéctico de Hegel, estuvo presente en el pensamiento marxista, y ha pasado de la naturaleza a espíritu (estado), debiendo llegar a un espíritu absoluto, esto último discutido con las nuevas corrientes de la crisis del estado nación a partir de la globalización.

El método dialéctico ha encontrado una tierra fértil dentro de la filosofía del Derecho, incluso en los desarrollos argumentativos de las decisiones judiciales en donde está presente a partir de una demanda (tesis), contestación (antítesis) y sentencia (síntesis).

Aunque las etapas históricas por motivos de estudio, sean encuadradas en un tiempo y espacio, ellas existen y permanecen por fuera de esos intervalos, escapando a todo encasillamiento, su epistemología genera frutos que trascienden el tiempo y el espacio, aunque sus raíces sean desconocidas por la mayoría. Por ello, para entender el ¿por qué? Hay que escudriñar la historia, las corrientes filosóficas y epistemológicas que justifican nuestro presente.

La filosofía contemporánea surge para algunos con la muerte de Hegel y para otros tras la Revolución Francesa, y se va a dividir entre el desarrollo de la ciencia y el Humanismo, por una parte, se creía que el progreso de la humanidad estaba en el conocimiento científico, en la búsqueda del conocimiento a través de la razón, por otra parte, surge una preocupación por la libertad del hombre al margen de la racionalidad, tal es el caso de las teorías existencialistas o el pensamiento de Ortega y Gasset, en donde el hombre se desarrolló a través del uso de su libertad, la cual no debe ser limitada por la gente, colectivo abstracto que representa el pensamiento y los usos sociales del entorno, el hombre existe a partir de sus decisiones.

Nietzsche, desarrolla una filosofía nihilista, todo viene de la nada y el final es nada, por lo cual nada tiene sentido, desarrolla la muerte de Dios, porque el hombre no debe someterse a estructura preexistente, sino que debe actuar de acuerdo a su propio albedrío. Critica la objetividad, por considerarla falta de criterio, cuestiona la existencia de Dios y de la verdad.

Por otra parte, esta Marx, que a través del Materialismo Histórico, en donde hasta los pensamientos son materia, trata de dar respuestas a las luchas sociales generadas en el momento histórico, el cual, siguiendo al Hegel dirá que el capitalismo es la tesis, el proletariado la antítesis y la desaparición de clases la síntesis, el ve en el sistema económico la infraestructura que condiciona el surgimiento de las clases sociales, en donde una superestructura formada por el Estado, la religión y el ordenamiento jurídico, apoyan el mantenimiento del sistema.

Ante este materialismo, y en negación del positivismo surge la fenomenología de Edmund Husserl, quien consideraba que el pensamiento es un acto psicológico y a la verdad se llega a través de un proceso lógico y a su vez entiende a la filosofía con carácter riguroso, por lo cual se debe volver a la experiencia, a la esencia misma de las cosas.

La escuela de Frankfurt de 1920, va a ver en los medios de comunicación una forma de manipulación que va a caracterizar a la nueva sociedad, donde es manipulada, ya no por el miedo y el terror sino por el entretenimiento.

La etapa contemporánea estuvo marcada por dos guerras mundiales, seguida por una guerra fría en donde el mundo se dividió entre el pensamiento capitalista y el socialista, la división de clases, la lucha de las mujeres por sus derechos, en medio de esta disputa surge la teoría de la justicia de Jhon Rawls, quien ve la justicia como el principal valor de la democracia, no inclinándose por el capitalismo o el socialismo como sistema para su realización efectiva. Responde a la justicia distributiva, siendo un nuevo resurgir de la filosofía política, en la preocupación de los problemas prácticos más allá de la escolástica.

La filosofía contemporánea se caracteriza por la variedad y diversidad de posturas, que aún hoy están presente, no hay un único camino, un único fundamento, ya como Sócrates que afirmó “yo solo sé que no se nada” o Descartes que dudó de todo, la contemporaneidad niega hasta la razón misma como forma de conocer, niega la verdad, incluso a Dios mismo como garante de la verdad absoluta. En fin, la contemporaneidad es la certeza de no haber alcanzado la verdad, y no estar seguro de que esto sea posible.

Por lo expuesto, es que se pueden encontrar en la actualidad variadas formas de conocer, desde la razón, la intuición, el empirismo, el arte, la religión. La contemporaneidad culmina con el rompimiento de los paradigmas de Kuhn, donde las estructuras ya no serán piramidales o jerarquizadas, y desaparece el sujeto obediente, dando paso a estructuras aplanadas y un sujeto deliberante, y la ciencia se presenta como una forma más de conocimiento entre tantas otras, y más que una lógica racional se abre paso una lógica deliberante, con modalidades de investigación distintas basadas en la objetividad o subjetividad respectivamente, o la combinación de ambas.

Morín, es sin lugar a duda uno de los principales exponentes de la epistemología emergente, con su obra procura romper con los paradigmas hegemónicos de simplificación a cambio de un paradigma de hipercomplejidad, formulando la teoría de la complejidad, que es una teoría del sistema social como sistema abierto, auto organizador, hipercomplejo, que profundiza el estudio de la relación entre sistema y acontecimiento y crisis aplicado a las ciencias del hombre. Morín, construye su teoría en las interacciones de individuo, sociedad y especie; y reformula la dialéctica, como un proceso de contradicciones perennes que no alcanzan nunca una síntesis que se convierta en tesis, la insuperabilidad de las contradicciones, con esto abandona el mito de la filosofía del hombre total.

Para Morín la realidad se compone de múltiples elementos que se interrelacionan entre sí, creando una organización compleja, toma en consideración aspectos físicos, genéticos, sociales, psíquicos. Morín, al igual que Descartes, duda de todo lo existente, pero al inverso, unifica la física con la metafísica, llevando a la identidad planetaria que nos confronta el sistema actual de mundialización, en donde se presenta la contradicción entre la progresividad de los Derechos Humanos en la construcción de la humanidad versus la colonización de las potencias hegemónicas.

Morín fue partidario de la dialéctica de Hegel y el materialismo histórico de Marx, pero consideró que debía superar estas posturas, porque eran un mito inalcanzable, con el triunfo de la revolución del proletariado; lo que persisten son las contradicciones, en la multidimensionalidad constitutiva de lo real, presentándose límites infranqueables para la razón humana.

Morín (2014), señala que el pensamiento sano se fundamenta en:

1. Conciencia de nuestros límites al conocer.
2. Renunciar a la explicación o descubrimiento de una clave última.
3. Puntos estratégicos del conocimiento.
4. Máxima importancia la idea de estructura, relación, conexión.
5. Importancia del yo como sujeto.
6. Pensamiento humano polifacético.
7. Objetividad y subjetividad colaboran entre sí.
8. Pensar con precisión, ir a lo importante.
9. Articulación multidimensional.

El método moriano, ve en la complejidad un reto al pensamiento, al cual ya no le es suficiente la investigación analítica, sino que además de aislar o determinar debe contextualizar, organizar, globalizar. Morín, ha construido un verdadero paradigma emergente, el cual desde la complejidad ha llevado a la multidisciplinariedad y transdisciplinariedad. Hoy en día estos aspectos se constatan en la Educación y las investigaciones, en las cuales se busca un mejor resultado saliendo de un área específica del conocimiento para interrelacionar y conectar con otras áreas y así poder obtener un resultado más acercado a la realidad que estudia.

La complejidad de las relaciones actuales, se pueden constatar en la crisis del Estado Nación, producto de la globalización, lo cual para una corriente se presenta como una oportunidad de desarrollo de los Derechos Humanos, en la construcción de una identidad planetaria, para otros, entre ellos los exponentes de decolonización, no es más que la imposición de un sistema mundo, por parte de las grandes potencias, para dominar y colonizar nuevamente a los Estados periféricos.

Ante esta situación, el Derecho no permanece aislado, ya que, al producirse una crisis en el concepto de soberanía sustentado en el Estado Nación, según el cual, el Estado, tiene el monopolio normativo, y la coacción; surgen a partir de allí nuevas fuentes normativas generando un soft law, el resurgimiento de la *lex mercatoria*, y nuevas formas de resolver los conflictos jurídicos más allá de la coacción del Estado, como el arbitraje de organismos internacionales privados. Lo que ha llevado a los estudiosos del Derecho, a plantear la necesidad de nuevas teorías del Derecho, ya que las actuales no abarcan la realidad presente.

Es por ello, que, entendiendo, que la manera en que el investigador se acerca al objeto investigado, parte de toda una estructura filosófica, de la cual consciente o inconscientemente marcan los presupuestos ontológicos, epistemológicos y metodológicos de la investigación, se

hace necesario, analizar la influencia de las epistemologías emergentes en el Derecho, especialmente desde la teoría de la complejidad, y como estas configuran la nueva manera de entender e interpretar el Derecho.

La presente investigación responde a la necesidad actual de dar respuesta a los fundamentos epistemológicos y filosóficos del Derecho producto de la crisis del Estado nación, lo cual no es más que el resultados del cambio del pensamiento a raíz de la epistemología emergente, que revela lo complejo del hombre del siglo XXI, en donde, es necesario superar las especialidades para poder interpretar la realidad desde la complejidad dialéctica continua, no escatológica, lo que para Morín se logra a través del sistema de organización e interacción entre individuo, sociedad y especie.

Esta investigación contribuye a que investigadores en sus estudios puedan contar con mayor claridad al asumir un determinado paradigma que guíe el proceso investigativo, de lo contrario se estaría sin rumbo definido.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se llevó a cabo desde el enfoque cualitativo de la investigación, por permitir un estudio a profundidad, y entender detalladamente el objeto de estudio desde el paradigma constructivista, que sostiene que la realidad existe y se encuentra representada en múltiples de formas en las construcciones mentales de los individuos. La investigación es bibliográfica de tipo documental, por consiguiente, un diseño no experimental. Se utilizaron los métodos hermenéuticos y dialéctico, apoyados en el análisis de contenido de las unidades de análisis, que fue la forma como se recolectaron los datos.

Para la recolección de los documentos se seguirán siguientes pasos:

1. Explorar todas las fuentes que podrían resultar de utilidad, como libros, artículos científicos, revistas, publicaciones, consultas por Internet.
2. Obtener los datos más relevantes a las unidades de análisis, recolectándolas a través de archivos digitales (Sabino, 1992).

Para la confiabilidad y validez de los datos se usó la triangulación: Teórica: considerando distintas teorías sobre el objeto de estudio. Metodológica: empleo de diversos métodos. De fuentes: Se confrontarán diversas fuentes de estudio, estableciendo las correspondientes distancias epistémicas.

El análisis de contenido, se llevó a cabo mediante la identificación de unidades de análisis, lectura detenida de los textos, categorización tomando en cuenta el objetivo, y esquema de agrupación. “La interacción entre la recolección y el análisis nos permite mayor flexibilidad en la valoración de los datos y adaptabilidad cuando elaboramos las conclusiones” (Hernández Sampieri et al., 2014). Alcanzada la “saturación”; el análisis habrá terminado.

“En cambio, si se descubren inconsistencias o falta claridad en el entendimiento del problema planteado, se regresa al campo o contexto para recolectar más datos” (Hernández Sampieri et al., 2014).

Por tratarse de una investigación documental, la población estuvo constituida por los autores, sus ideas recogidas en algún documento (libro, artículo científico, ensayo, entre otros).

DESARROLLO

Los autores coinciden en que el derecho a partir de la globalización cambió y es necesaria una nueva teoría que explique, la nueva realidad, Turégano Mansilla (2017), plantea una teoría transnacional, que trascienda las antiguas concepciones o divisiones entre lo nacional y lo internacional, lo público y lo privado, “lo procedimental, lo jurídico y lo político, lo social y lo jurídico abandonan su rigidez en un entramado de normas, órdenes, instituciones y agentes que se entremezclan y superponen de modos diversos y cambiantes”. Esta teoría necesaria de formular debería a criterio de Turégano Mansilla (2017) considerar la pluralidad de actores y espacios jurídicos “que interactúan para crear, interpretar y ejecutar normas con las que se identifican mutuamente”, siendo ellos: “grupo social o comunidad, relaciones entre órdenes e interlegalidad, coerción y diversidad normativa”.

Por su parte, Martínez de Bringas (2017) señala que la complejidad en la manera de comprender el derecho como ciencia tiene que ser enriquecido, necesariamente, con una valoración de los cambios o transformaciones de la soberanía que se vienen produciendo. Muchos son los factores que influyen en esta mutación de la concepción soberana del derecho. Entre ellas estarían: la monopolística concentración de poder económico y de la organización de la producción a nivel mundial en núcleos especialmente concentrados; las pérdidas de centralidad y unidad en los procesos de regulación socio-jurídica, multiplicándose los núcleos de producción jurídica y haciéndose más complejos y transversales los conflictos de fuentes del derecho como consecuencia de esta interconexión.

Las sociedades postmodernas se caracterizan por la complejidad de sistemas que interactúan, unos con otros, el pensamiento, la ciencia dejó de ser lineal, y en el campo de Derecho, estos factores se encuentran en el pluralismo jurídico, en donde sistemas como la justicia indígena, reclaman su espacio de independencia, dentro del Estado Nación, existe una globalización de la localidad; la globalización no implica uniformidad, sino por el contrario, variedad, y reconocimiento de múltiples órdenes y fuentes del Derecho más allá del Estado nación, y más aún, la concepción que se pueda tener del Derecho implica no solo un conjunto de normas, sino que se toma el hecho social como generador y receptor de la norma.

El positivismo, queda atrás y teorías como la de Kelsen, que tratan de estudiar al Derecho al margen de cualquier apreciación valorativa, política o social, de igual forma, por cuanto el Derecho, debe responder a una realidad social, que con sus múltiples y complejos sistemas influyen en su regulación; aunado a ello, el Derecho debe sustentarse en una valores fundamentales para la sociedad que regula, caso contrario, puede albergar las más grandes injusticias, solo por el hecho de ser reconocido por el Estado., entender el Derecho, solo desde la teoría simplista

ha traído como consecuencia una mutilación de la realidad y ha desconocido la materialidad de la praxis histórica donde se inserta el quehacer jurídico. Ha encerrado lo jurídico en un idealismo que desconoce diversas parcelas de la realidad, y por tanto, impone la idea por encima de los hechos, lo que da pie a un fácil uso ideológico de las ideas o conceptos jurídicos (Rosillo & Luévano, 2018).

La complejidad en el derecho, partiendo desde la percepción de la teoría de Morín, implica que el derecho no puede ser entendido únicamente como un conjunto de normas que regulan las conductas de los individuos de una sociedad, por el contrario, este debe ser referido tridimensionalmente a hechos, normatividades y valores.

Esta realidad es asumida por la teoría tridimensionalista del derecho donde, atender a los hechos de la realidad social, es la dimensión sociológica, la normatividad es la dimensión nomológica, y los valores es lo que denominaría Ciuro (2019) como dimensión axiológica.

los tres elementos señalados no sólo se correlacionan, sino que *dialectizan*. Es decir, las relaciones entre hecho, valor y norma, son relaciones dialécticas entre términos contrarios, aunque no contradictorios, que, aun conservando su identidad e independencia, no pueden entenderse aisladamente en el fenómeno jurídico, pues están siempre sujetos a relaciones recíprocas y complementarias, luego también problemáticas y tensionales. Fruto de estas relaciones dialécticas concretas irá desarrollándose la vida del derecho (Reale, 1997).

Es necesario que los elementos mencionados, “*no se escindan en complejidades impuras*” (Caldani, 2019), ya que muchas veces lo que ocurre en la realidad social, lo que se establece en el ordenamiento jurídico y lo que debe ser valorativamente, se den de forma aislada, y para el derecho es indispensable una integración que los diferencie pero que los relacione en una complejidad pura.

La complejidad pura del tridimensionalismo jurídico, construye un modelo complejo incluyendo los denominados repartos de potencia o impotencia, inmersos dentro de la dimensión sociológica, que a su vez son captados por normativa que la describe y valorados por un complejo de valores que lleva al elemento justicia. Siendo esta una teoría comprendida desde la complejidad, los elementos

de reparto, normas y valores significan al todo y este a su vez a cada una de ellas.

La teoría de complejidad de Morín, tiene amplia injerencia en la teoría propuesta por Miguel Reale y Werner Goldschmidt, ya esta es un intento de amplitud del estudio del Derecho a través del análisis, puesto que para dichos filósofos no basta con la comprensión de un solo elemento del tridimensionalismo, es necesario su estudio a través de un sistema perfectamente organizado cuyos elementos garantizan su existencia uno del otro.

un paradigma sociocrítico reclama de las ciencias jurídicas aportes para el cambio social, circunstancia que solo es posible si se asume de manera explícita la ideología una unidad dialéctica entre lo teórico y lo práctico y una racionalidad que incluya juicios, valores e intereses de las comunidades. Para tal efecto, el derecho debe poder relacionarse de manera flexible y problemática con distintos marcos conceptuales y aprehender las condiciones históricas y político-sociales que confluyen en el momento de indagar lo que el derecho 'es' (Pinilla-Rodríguez et al., 2017).

Como afirma Turegano (2017), es necesaria una nueva teoría del Derecho que recoja el carácter transnacional del mismo, tomando en consideración sus múltiples actores, la superación del monismo público-privado, y el pluralismo jurídico globalizado.

La teoría trialista o tridimensionalista viene a ser una de las aplicaciones de la teoría de la complejidad en el Derecho, como una respuesta al complejo sistema social, que promueve y se ve regulado por el Derecho, por tanto, no se puede considerar al derecho, un conjunto de normas dictadas por el Estado, ya que estas normas deben responder a la realidad social, y recoger los valores vigentes de la sociedad que regula en un tiempo y periodo determinado.

El Trialismo es una aplicación de la transdisciplinariedad porque incluye en su objeto/proceso de estudio a un fenómeno de naturaleza compleja que tiene aspectos sociales, normativos y valorativos, incluyendo en un mismo ámbito de estudio categorías de los tres tipos, que ayudan a la comprensión del mundo jurídico (Galati, 2018).

Miguel Reale, presentó un tridimensionalismo que más allá de su complejidad consideró concreto, en el que se conjugan en una dialéctica de complementariedad en una continua interdependencia del elemento sociológico y la filosofía de lo justo desde una perspectiva normativa. En cambio, Werner Goldsmith habiendo sido perseguido por el nazismo, exaltó el valor que se tiene más allá de las normas que avalaban textual y oficialmente la persecución de las minorías, debido a ello la inclusión de la justicia en el estudio jurídico es considerado ineludible.

CONCLUSIONES

El pensamiento complejo propuesto por Edgar Morín, reformuló los fundamentos de la racionalidad occidental, ya que no solo cuestiona la definición de ciencia, sino que cuestiona la génesis de lo que se entiende por conocimiento y plantea que éste es relativo, abierto y siempre se encuentra en reconstrucción.

Para Morín, un sistema complejo es una unidad global, que posee propiedades que no pueden ser analizadas en forma fragmentada, y que a su vez estas no pueden ser explicadas a través de sus componentes.

La globalización ha generado una crisis en la relación de Estado-Nación, ya que si bien es cierto es la soberanía, desde donde se decide el límite del territorio y certifica la identidad del pueblo, es entendida como una unidad, inalienable e imprescriptible, que no admite en un mismo Estado la existencia de dos soberanías al mismo tiempo, como consecuencia el fenómeno globalizador y los tratados internacionales, de algún modo tienen injerencia en el ordenamiento jurídico de los Estados, afectando así el concepto de soberanía moderna en su máxima expresión de independencia y autonomía.

Así como Morín establece una conexión de la complejidad con el Ser, e indica que está conformado por el individuo, la especie y la sociedad, los cuales trabajan en una unidad que no puede ser dividida, en el Derecho se observa que el fenómeno complejo está constituido por la conducta, la norma y los valores, lo que en palabras de Reale o de Goldschmidt se denomina tridimensionalismo o trialismo jurídico.

REFERENCIAS

- Ciuro Caldani, M. A. (2019). Una teoría trialista del mundo jurídico. Rosario: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Galati, E. (2018) Tridimensionalismo y trialismo desde el pensamiento complejo y el estructuralismo Revista Telemática de Filosofía del Derecho, 21, 165-183. <http://www.rtfed.es/numero21/05-21.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014) Metodología de la Investigación. 6ta. Ed. McGraw-Hill / Interamericana Editores. _
- Martínez de Bringas, A. (2017). Derecho, soberanía y Pluralismo constitucional en el contexto de la globalización. Un análisis de sus tensiones y complejidades. *Cuadernos Electrónicos De Filosofía Del Derecho*, (36), 127–148. <https://doi.org/10.7203/CEFD.36.10588>
- Pinilla-Rodríguez, D.E., Reinoso-Vásquez, H.R., & López-Merino, M.E. (2017). Complejidad, formación jurídica y transformación social. Algunas anotaciones. *Revista Jurídicas*, 14 (1), 87-101. <https://doi.org/10.17151/jurid.2017.14.1.7>

Reale, M. (1997). *Teoría Tridimensional del Derecho*. Tecnos.

Rosillo Martínez, A., & Luévano Bustamante, G. (Coords.). (2018). *En torno a la crítica del derecho*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Editorial Panapo.

Turégano Mansilla, I. (2017). Derecho transnacional o la necesidad de superar el monismo y el dualismo en la teoría jurídica. *Derecho PUCP*, (79), 223–265. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201702.010>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Genesis Karolina Robles-Zambrano, Pablo Ermely Espinosa-Pico, Deinier Ros-Álvarez: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Marcela Irene Puentes-Bravo¹

E-mail: marcelapuentes2020@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-3765-1516>

Antonio Rafael Fernández-Paradas²

E-mail: antonioparadas@ugr.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3751-7479>

¹ Universidad Internacional Iberoamericana. Puerto Rico.

² Universidad de Granada. España.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Puentes-Bravo, M. I., & Fernández-Paradas, A. R. (2026). Tecnología educativa y motivación en estudiantes de español en Estados Unidos. *Revista UGC*, 4(1), 117-125.

Fecha de presentación: 18/09/2025

Fecha de aceptación: 26/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El presente estudio analiza la influencia de la tecnología educativa en la motivación de los estudiantes de séptimo grado que aprenden español como lengua extranjera en una escuela de Carolina del Norte, Estados Unidos. El aprendizaje del español ha cobrado mayor relevancia en un contexto globalizado. En general, el dominio de segundas lenguas se ha expandido debido al aumento de la población hispanoablante en los Estados Unidos, junto con el uso de herramientas digitales en los procesos formativos, estos representan competencias esenciales para la comunicación intercultural en una sociedad en constante cambio y transformación de los modelos educativos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, cuantitativo y cualitativo, que combinó encuestas, observaciones y diarios de campo, con el fin de comprender la relación entre el uso de recursos digitales y el nivel de motivación del alumnado. Los resultados evidencian que la incorporación de tecnologías educativas, como plataformas interactivas, estrategias de gamificación y aulas virtuales, fomenta una mayor participación, interés y autonomía en el proceso de aprendizaje del idioma, como también enriquecen el desarrollo de habilidades lingüísticas. Se concluye, la importancia de fortalecer la formación docente en el uso pedagógico de la tecnología, promoviendo ambientes de aprendizaje innovadores, inclusivos y adaptados a las necesidades del contexto educativo actual para la enseñanza-aprendizaje del idioma extranjero español.

Palabras clave:

Tecnología educativa, motivación, enseñanza del español, globalización, innovación pedagógica.

ABSTRACT

This study analyzes the influence of educational technology on the motivation of seventh-grade students learning Spanish as a foreign language in a school in North Carolina, USA. Learning Spanish has become increasingly important in a globalized context. In general, second language proficiency has expanded due to the growth of the Spanish-speaking population in the United States. Along with the use of digital tools in educational processes, these represent essential competencies for intercultural communication in a society constantly changing and transforming its educational models. The research was conducted using a mixed-methods approach, quantitative and qualitative, combining surveys, observations, and field notes to understand the relationship between the use of digital resources and student motivation. The results show that the incorporation of educational technologies, such as interactive platforms, gamification strategies, and virtual classrooms, fosters greater participation, interest, and autonomy in the language learning process, as well as enriching the development of linguistic skills. In conclusion, it is important to strengthen teacher training in the pedagogical use of technology, promoting innovative and inclusive learning environments adapted to the needs of the current educational context for teaching and learning Spanish as a foreign language.

Keywords:

Educational technology, motivation, teaching Spanish, globalization, pedagogical innovation.

INTRODUCCIÓN

El aprendizaje de lenguas extranjeras ha adquirido una relevancia sin precedentes en el siglo XXI, impulsado por la globalización, el desarrollo tecnológico y la creciente interconexión cultural entre las sociedades. En este contexto, la enseñanza del español en los Estados Unidos ha cobrado especial importancia debido al aumento constante de la población hispanohablante y al valor económico, laboral y social que representa el bilingüismo. Said-Mohand (2013) señala que la visibilidad del español en la sociedad estadounidense ha crecido de forma sostenida, generando una mayor oferta de programas de enseñanza y una creciente demanda de docentes especializados en lengua y cultura hispana.

Sin embargo, a pesar de los avances en la expansión de programas de español e inmersión en los distintos niveles educativos, aún persisten desafíos vinculados con la integración pedagógica de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la motivación del alumnado. Gómez & Huertas (2019); y Lavado et al. (2025) advierten que el aprendizaje de lenguas en la sociedad digital requiere metodologías activas e interactivas que promuevan experiencias estimulantes y colaborativas, en lugar de modelos tradicionales centrados únicamente en la transmisión de contenidos.

Este contexto evidencia la necesidad de repensar las estrategias didácticas para fortalecer el interés, la participación y la autonomía de los estudiantes. Diversas investigaciones recientes señalan que la motivación es el “tensor” de las fuerzas originales, internas y externas (situacionales, contextuales y globales), dirigidas o no por un objetivo que influye en un individuo cognitivamente, emocionalmente o conductualmente (Karsenty, 1999, como se citó en Krystalli & Arvanitis, 2023).

Estrategias como la gamificación, el aula invertida y el aprendizaje basado en proyectos ofrecen oportunidades para que el alumnado “aprenda haciendo” y transfiera sus conocimientos a contextos reales, favoreciendo un aprendizaje activo y significativo (Vásquez, 2021; Vergel, 2022). No obstante, su efectividad depende de la preparación docente, de la calidad de los recursos utilizados y de la pertinencia cultural de los materiales, aspectos que aún presentan limitaciones en el ámbito escolar (Gómez & Huertas, 2019).

En este sentido, el problema que aborda este estudio se centra en la escasa integración pedagógica de los recursos digitales en la enseñanza del español como lengua extranjera y su impacto en la motivación estudiantil. Pese a que el entorno educativo actual exige docentes (Chávez et al., 2025) competentes en el uso de las TIC y metodologías innovadoras, todavía existen brechas formativas que obstaculizan el aprovechamiento pleno de estas herramientas en el aula. Osborne (2017) subraya que la educación bilingüe, apoyada en la tecnología,

constituye un elemento clave para mantener la competitividad educativa y cultural de los Estados Unidos, por lo que su fortalecimiento resulta prioritario.

Frente a esta problemática, el presente artículo tiene como propósito analizar el impacto del uso de recursos digitales en la motivación de los estudiantes de séptimo grado que aprenden español como lengua extranjera en una escuela pública del estado de Carolina del Norte.

Este estudio busca aportar evidencia empírica sobre cómo la integración pedagógica de las TIC, plataformas, recursos digitales y estrategias de gamificación favorecen la motivación y el rendimiento académico, contribuyendo a la mejora de las prácticas docentes en la enseñanza de lenguas extranjeras. Asimismo, pretende ofrecer un referente para la formación del profesorado en competencias digitales y en el diseño de estrategias didácticas innovadoras, orientadas a promover una educación más inclusiva, motivadora y acorde con las demandas del siglo XXI.

MATERIALES Y METODOS

El presente estudio se enmarca en un enfoque mixto, combinando elementos cuantitativos y cualitativos, con el propósito de analizar de manera integral la influencia de la tecnología educativa en la motivación de los estudiantes que aprenden español como lengua extranjera. De acuerdo con Hernández-Sampieri & Mendoza Torres (2018), este tipo de enfoque permite complementar la objetividad de los datos numéricos con la profundidad interpretativa de las percepciones, favoreciendo una comprensión más amplia del fenómeno educativo.

El diseño de investigación fue cuasi experimental, debido a que los grupos de estudio se encontraban previamente conformados y no se realizó una asignación aleatoria de los participantes. Este diseño resultó pertinente para evaluar el impacto de la implementación de recursos digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje del español.

La población de estudio estuvo compuesta por 37 estudiantes de séptimo grado de una escuela pública del condado de Iredell, Carolina del Norte (Estados Unidos), matriculados en la asignatura de español como lengua extranjera durante el período académico 2020–2021. Los participantes se distribuyeron en dos grupos:

Un grupo regular y/o nivel básico de español de 17 estudiantes (76 % mujeres y 24 % hombres), que iniciaron el aprendizaje del idioma en sexto grado.

Un grupo de nivel avanzado de español de 20 estudiantes (80 % mujeres y 20 % hombres), con experiencia previa en programas de inmersión en español desde la educación primaria.

Cabe destacar que, durante el año escolar 2020-2021, la población estudiantil en esta asignatura se redujo significativamente, como efecto de la pandemia de COVID-19. Esta situación provocó que muchas familias optaran por

la educación Homeschool, un modelo educativo en el que los padres asumen la responsabilidad de la enseñanza de sus hijos en casa en lugar de enviarlos a una institución escolar tradicional. Lo cual impactó directamente en la selección de la muestra para este estudio (Homeschool Facts, 2023).

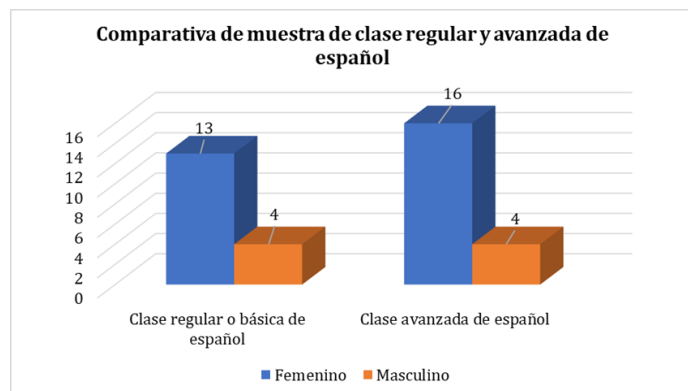


Figura 1. Muestra tomada para la clase regular y clase avanzada.

En lo referente a la muestra, fue no probabilística por conveniencia, seleccionada considerando la accesibilidad y el vínculo directo con el contexto educativo del estudio.

Se emplearon tres instrumentos principales:

Cuestionarios, observación y diario de campo. Estos recursos permitieron comprender de manera profunda la experiencia educativa vivida por los estudiantes. Además, ofrecieron información cuantitativa sobre indicadores clave como la participación, la claridad de instrucciones y la ejecución de tareas. Por ejemplo, se registró que el 94 % de los estudiantes consideró las actividades fáciles y accesibles, y que el 60 % completó el proyecto final en un tiempo menor al estimado. Estos datos se organizaron en frecuencias y porcentajes, facilitando la comparación entre ambos grupos.

La observación participante realizada por la docente responsable de la investigación, permitió analizar de manera directa las actitudes y motivaciones de los estudiantes ante la incorporación de recursos digitales orientados a facilitar el aprendizaje y fortalecer el interés por el idioma extranjero español en un contexto contemporáneo y globalizado. Los registros obtenidos evidenciaron que, conforme avanzaba el proceso formativo, los estudiantes mostraron una disposición progresivamente más positiva hacia el uso de herramientas tecnológicas, reflejando entusiasmo, curiosidad y mayor autonomía en la gestión de su aprendizaje. Esta evolución en sus actitudes confirma que la integración de recursos digitales no solo favoreció la adquisición de competencias lingüísticas, sino también el desarrollo de habilidades de autogestión y trabajo colaborativo. A pesar de las dificultades derivadas de la pandemia, el grupo demostró una notable capacidad de adaptación, resiliencia y compromiso con su proceso educativo.

El diario de campo fue una herramienta clave en esta investigación, ya que permitió registrar de forma detallada el comportamiento de los estudiantes durante las actividades. Además, brindó a la docente un espacio de reflexión sobre su práctica pedagógica y sobre cómo mejorar la motivación del alumnado. También ayudó a identificar estrategias efectivas y a evaluar el impacto del uso de tecnología en el aprendizaje del español como lengua extranjera, junto con analizar los factores que influyeron en la motivación del alumnado.

Este estudio se desarrolló durante ocho semanas, en el marco de la unidad temática “Vamos de compras”, bajo un modelo híbrido de enseñanza derivado de la pandemia por COVID-19. En la fase inicial, se diagnosticó el nivel de competencia lingüística y la familiaridad de los estudiantes con las herramientas digitales. En la fase de intervención, se aplicaron actividades didácticas mediadas por recursos tecnológicos, tales como videos, canciones, cuestionarios interactivos y ejercicios de gamificación.

Finalmente, en la fase de evaluación, se recopilaron los datos mediante encuestas, observaciones y registros de campo, con el fin de identificar cambios en la motivación y participación del alumnado.

El análisis de todos los instrumentos de investigación permitió contrastar los resultados entre ambos grupos y comprender cómo las estrategias tecnológicas influyeron en el compromiso, la autonomía y el rendimiento académico de los estudiantes. Este procedimiento garantizó la coherencia metodológica con los objetivos del estudio y fortaleció la validez de los hallazgos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar cómo el uso de la tecnología influye en la motivación de estudiantes de séptimo grado que aprenden español como lengua extranjera en una escuela de Carolina del Norte, Estados Unidos. Esta investigación se desarrolló en el contexto de la pandemia por COVID-19, lo que requirió adaptar las clases a un modelo híbrido. Participaron dos grupos: uno de nivel básico (clase regular) y otro avanzado, compuesto por estudiantes con antecedentes en programas de inmersión o vínculos culturales con el español. Ambos grupos trabajaron la unidad “Vamos de compras” durante ocho sesiones, finalizando con un proyecto integrador. Las técnicas de recolección incluyeron encuestas, observación directa y el diario de campo de la docente. Los resultados permitieron comparar el nivel de motivación, participación y aprendizaje en función del uso de herramientas tecnológicas, destacando diferencias según el nivel de competencia lingüística. Se evidenció que el uso pedagógico de la tecnología fomentó el interés y la participación activa de los estudiantes en ambas clases.

Esta investigación evidenció que la recolección de datos fue fundamental para evaluar objetivamente la efectividad

de la estrategia didáctica utilizada, así como el impacto de la tecnología en la motivación de los estudiantes para aprender español como lengua extranjera en una escuela de Estados Unidos. Al comparar los dos grupos analizados, se identificaron múltiples factores que influyen en la realización de las tareas, especialmente en el contexto cambiante de la pandemia. Según Monereo (1999), tanto docentes como estudiantes adoptan conductas estratégicas condicionadas por aspectos cognitivos y emocionales. El autor subraya que variables personales como la autoestima, la motivación, la ansiedad y el autoconcepto desempeñan un papel crucial en el uso de estrategias de aprendizaje (Monereo, 1999).

En relación con los datos cuantitativos obtenidos mediante cuestionarios tipo Likert y registros de observación fueron procesados con el software estadístico JASP, aplicando análisis descriptivos (frecuencias y porcentajes). La comparación entre los grupos permitió identificar diferencias notables en el ritmo de ejecución, el grado de satisfacción y el nivel de dominio tecnológico, indicadores vinculados con la motivación intrínseca y extrínseca del alumnado.

Análisis comparativo de desempeño entre estudiantes de clase regular y avanzada de español como lengua extranjera en la realización de actividades y tareas pedagógicas

Tabla 1. Comparación de la Actividad 4.1 en Clases de Español Regular y Avanzada.

Aspecto a evaluar	Clase regular	Clase avanzada
Objetivo	Identificar vocabulario de prendas de vestir y comprender su uso en textos.	Identificar y aplicar vocabulario en una lectura más extensa, adecuada al nivel avanzado.
Estrategia	Actividades de vocabulario, lectura con preguntas de comprensión, y enfoque en aula invertida (flipped).	Lectura compleja, actividades similares con mayor profundidad, también con estrategia de aula invertida.
Desempeño	Los estudiantes comprendieron y completaron las tareas en corto tiempo.	Alta tasa de éxito en menor tiempo, a pesar del entorno virtual y nivel de complejidad mayor.
Resultados	La preparación previa favoreció la comprensión lectora y el uso del vocabulario.	La estrategia permitió un trabajo autónomo y eficaz, adecuado al nivel avanzado y contexto digital.

El análisis de la tabla 1 evidencia que, al comparar las clases regular y avanzada, emergen enfoques pedagógicos diferenciados. En la clase regular, la enseñanza se centra en la identificación y comprensión de vocabulario

básico, acorde con el nivel inicial y las necesidades de los estudiantes. Por el contrario, la clase avanzada amplía el propósito hacia la aplicación contextual del vocabulario en textos más extensos y con mayor profundidad cognitiva, fomentando el desarrollo de habilidades lingüísticas complejas. En cuanto a los resultados, la totalidad de los estudiantes (100 %) de ambos grupos completó las tareas, aunque el grupo avanzado lo hizo en menor tiempo y con un nivel cognitivo superior. Esto sugiere que el grado de familiaridad con el idioma y las habilidades lectoras previas influyeron en la eficacia del aprendizaje. La diferencia temporal estimada entre grupos se aproxima al 15–20 %, evidenciando mayor fluidez en la clase avanzada.

Tabla 2. Comparación de la Actividad 4.2 en Clases de Español Regular y Avanzada.

Aspecto a evaluar	Clase regular	Clase avanzada
Objetivo	Utilizar el vocabulario de prendas de ropa en oraciones simples y expresión oral básica.	Aplicar el vocabulario aprendido en actividades integradas de escuchar, lectura y escritura.
Estrategia	Actividades guiadas, vocabulario previo, y práctica oral sencilla.	Canción temática, tareas breves y variadas que involucran múltiples habilidades lingüísticas.
Desempeño	Participación activa y sin dificultad; comprensión adecuada de instrucciones.	61 % de los estudiantes completaron las tareas en corto tiempo con éxito.
Resultados	Las estrategias docentes facilitaron una expresión oral efectiva y contextualizada.	Las tareas fomentaron el uso real del idioma, permitiendo ampliar el vocabulario de manera significativa.

El análisis de la tabla 2 muestra que, en la clase regular, el objetivo se centró en el uso adecuado del vocabulario de prendas de vestir mediante oraciones simples y prácticas orales guiadas, lo que fortaleció la participación y el dominio lingüístico de los estudiantes. En la clase avanzada, se promovió la integración del vocabulario en actividades más complejas que combinaron la lectura, la escritura y la comprensión auditiva.

En conjunto, ambas estrategias favorecieron un aprendizaje contextualizado y significativo, adaptado al nivel y las capacidades de cada grupo. En relación con los resultados, la clase regular alcanzó un nivel de participación cercano al 100 %, mientras que en la clase avanzada solo seis de cada diez estudiantes mostraron ejecución inmediata, aunque todos lograron finalizar. Esto podría relacionarse con la mayor complejidad cognitiva de la actividad avanzada (integración de lectura, escritura y comprensión auditiva).

Tabla 3. Comparación de la Actividad 4.3 - Unidad "Vamos de compras y las prendas de ropa".

Aspecto Evaluado	Clase Regular	Clase Avanzada
Objetivo	Trabajar vocabulario, lectura y escritura en español; incluir comprensión auditiva y expresión oral simple.	Aplicar conceptos de la unidad mediante audio, video y producción oral para reforzar comprensión y uso del idioma.
Estrategia	Actividades guiadas, escucha activa y representación de diálogos simples.	Uso de materiales audiovisuales y tareas prácticas orientadas a la retención y producción del idioma.
Desempeño	63% concluyó en tiempo reducido; 100% encontró las actividades interesantes.	59% completó en menor tiempo; 100% indicó que los objetivos fueron claros y alcanzables.
Resultados	La planificación docente permitió un aprendizaje efectivo y motivador en un segundo idioma.	Se promovió el desarrollo cognitivo y lingüístico mediante estrategias contextualizadas.

El análisis de la tabla 3 revela que, en la clase regular, las actividades guiadas y diálogos simples favorecieron notablemente la comprensión auditiva, expresión oral y lectura. Esto evidenció una participación activa, efectiva y eficiente entre los estudiantes, y su completación fue en un tiempo reducido. En la clase avanzada, se incorporó recursos audiovisuales y tareas contextualizadas fortaleciendo actividades cognitivas y lingüísticas. En resumen, el análisis muestra que ambas clases, lograron aprendizajes significativos, sin embargo, se demostró un mayor grado de autonomía en la práctica de sus tareas entre los estudiantes de la clase avanzada.

Con respecto a los resultados, ambos grupos evidencian satisfacción total con las estrategias empleadas. La ligera diferencia en la rapidez (4 puntos porcentuales) se debe a la mayor exigencia cognitiva del grupo avanzado. Se observa que la motivación intrínseca (interés, agrado y disfrute) alcanzó el 100 %, indicador de un entorno de aprendizaje altamente estimulante.

Tabla 4. Comparación de la Actividad 4.4.1 – Unidad "Vamos de compras y las prendas de ropa".

Aspecto Evaluado	Clase Regular	Clase Avanzada
Objetivo	Desarrollar las habilidades de lectura, escritura, escucha y expresión oral mediante actividades simples y significativas.	Reforzar habilidades lingüísticas con actividades más complejas que integran lectura analítica, escritura detallada y comprensión auditiva avanzada.

Estrategia	Uso de la plataforma educativa con actividades progresivas y predictivas que facilitan la construcción del conocimiento.	Actividades adaptadas (4.6) por causas externas. Se trabajó con material más desafiante, incluyendo frases complejas y análisis textual.
Desempeño	El 81% completó las tareas en poco tiempo; el 100% las consideró accesibles e interesantes.	El 89% concluyó rápidamente; el 100% señaló claridad en instrucciones e interés por las actividades.
Resultados	El dominio de la plataforma y la claridad pedagógica favorecieron el aprendizaje fluido y motivador.	A pesar de contratiempos técnicos, se mantuvo una enseñanza significativa con aplicación práctica del contenido.

El análisis de la tabla 4 muestra que, en la clase regular, las actividades con un enfoque sencillo resultaron significativas, fortaleciendo las cuatro habilidades lingüísticas y promoviendo un aprendizaje integral mediante el uso eficaz de la plataforma educativa. Este enfoque motivó a los estudiantes, favoreciendo su dominio del contenido y la finalización exitosa de sus tareas. En la clase avanzada, el desempeño se mantuvo sobresaliente pese a factores externos, evidenciando compromiso, autonomía y consolidación del aprendizaje. Los resultados muestran mejoras porcentuales en ambos grupos, con un incremento de 8 puntos a favor de la clase avanzada. Este avance revela una curva ascendente de dominio tecnológico y autogestión en el uso de plataformas. El promedio general de logro entre ambos grupos fue del 85 %, lo que refleja un alto nivel de motivación orientada a la consecución de metas.

Tabla 5. Comparación de la Actividad 4.6.1 – Unidad "Vamos de compras y las prendas de ropa".

Aspecto Evaluado	Clase Regular	Clase Avanzada
Objetivo	Desarrollar habilidades de lectura, escritura y escuchar mediante identificación de vocabulario clave y comprensión auditiva.	Integrar las cuatro habilidades lingüísticas con tareas escalonadas que involucran comprensión auditiva, traducción y redacción en español.
Estrategia	Actividades cortas y dirigidas, incluyendo un ejercicio de audición sin imagen para reforzar el vocabulario aprendido.	Tres mini actividades secuenciadas: escucha, traducción escrita y redacción de un párrafo tras ver un video breve.

Desempeño	El 94% de los estudiantes encontró las actividades fáciles y breves, mostrando familiaridad con las rutinas pedagógicas.	El 79% completó las actividades en cinco minutos; los estudiantes mostraron eficacia creciente y mayor dominio en comprensión auditiva y escrita.
Resultados	Las estrategias docentes promovieron confianza y fluidez, con alta receptividad a la práctica auditiva.	Se evidenció progreso en producción escrita y comprensión lectora, ajustado a un nivel de exigencia más alto.

El análisis de la tabla 5 revela que, en la clase regular, las actividades breves y guiadas por la docente fortalecieron el vocabulario aprendido, generando motivación, confianza y una participación activa en la práctica de las habilidades lingüísticas. En contraste, en la clase avanzada se incorporaron tareas con un nivel de exigencia superior, integrando comprensión auditiva, traducción y redacción, lo que promovió la autonomía y la aplicación práctica del conocimiento. En síntesis, ambas clases demostraron que una secuenciación didáctica coherente y estrategias bien planificadas favorecen un aprendizaje significativo y el desarrollo integral de las competencias comunicativas. El grupo regular superó el 90 % de desempeño, posiblemente por la naturaleza breve y dirigida de la actividad. En cambio, el grupo avanzado mantuvo un nivel alto (79 %) pese a la complejidad añadida. El promedio global de rendimiento (86.5 %) confirma una elevada competencia operativa en ambos grupos y un dominio progresivo de las estrategias digitales.

Tabla 6. Comparación de la Actividad 4.7 – Unidad “Vamos de compras y las prendas de ropa”.

Aspecto Evaluado	Clase Regular	Clase Avanzada
Objetivo	Desarrollar las cuatro habilidades lingüísticas en un entorno familiar y con actividades gradualmente más complejas.	Fortalecer la lectura y escritura con tareas que estimulan la producción escrita en un nivel más avanzado.
Estrategia	Actividades variadas, adaptadas al ritmo de trabajo, con énfasis en comprensión y producción oral y escrita.	Actividades guiadas por la docente con modelos que promueven la escritura reflexiva y comprensiva.
Desempeño	El 75 % completó las tareas en menor tiempo; el 100 % encontró las actividades atractivas.	Más del 70 % finalizó en tiempo reducido; el 100 % valoró positivamente su utilidad para la evaluación final.

Resultados	La familiaridad con la dinámica de clase favoreció el desempeño. La docente adapta las estrategias según las necesidades individuales.	El enfoque guiado y motivacional permitió alcanzar los objetivos propuestos con éxito, demostrando avances notables.
------------	--	--

El análisis de la tabla 6 demuestra que, en la clase regular, los objetivos y actividades se centraron en fortalecer las cuatro habilidades lingüísticas: escuchar, leer, escribir y expresión oral, estas competencias lingüísticas fueron introducidas mediante tareas variadas, adaptadas al ritmo de aprendizaje de los estudiantes, lo que promovió un aprendizaje motivador entre ellos. En la clase avanzada, las estrategias implementadas por la docente, fortalecieron una producción escrita más avanzada. Los estudiantes reflejaron un alto grado de compromiso, reflexión y consolidación de las tareas asignadas y su propio aprendizaje, hacia la culminación de su evaluación final. En conclusión, ambos grupos demostraron un progreso eficiente en el desarrollo de las competencias lingüísticas. En referencia al análisis estadístico, las cifras son similares entre ambos grupos (diferencia menor al 5 %). Los resultados reflejan estabilidad en la parte motivacional y consolidación de rutinas de trabajo autónomo, lo que fortaleció las habilidades lingüísticas de los estudiantes.

Tabla 7. Comparación de la Actividad 4.8 – Finalización de la unidad “Vamos de compras”.

Aspecto Evaluado	Clase Regular	Clase Avanzada
Objetivo	Consolidar las habilidades lingüísticas mediante un proyecto creativo final que integre el vocabulario aprendido.	Aplicar con mayor profundidad las cuatro destrezas del idioma en un proyecto final que refleje un dominio avanzado.
Estrategia	Producción de una revista o póster sobre ropa de estación, incluyendo un elemento cultural y grabación oral.	Proyecto similar al de la clase regular, pero con tareas de mayor complejidad en cada habilidad, promoviendo análisis y presentación más desarrollada.
Desempeño	El 60 % completó las tareas en tiempo reducido; el 100 % consideró claras y atractivas las actividades.	El 100 % expresó que las actividades fueron útiles y enriquecedoras para la culminación del proyecto.

Resultados	A pesar del incremento de actividades, los estudiantes mostraron interés y compromiso. Se evidencia una aplicación efectiva del idioma en contextos reales.	Se alcanzaron con éxito los objetivos propuestos, mostrando satisfacción y dominio avanzado en la aplicación del contenido trabajado.
------------	---	---

El análisis de la tabla 7 muestra que la clase regular alcanzó un progreso constante en el desarrollo de competencias lingüísticas, mediante estrategias didácticas contextualizadas que fomentaron la participación activa y el compromiso académico de los estudiantes. En la clase avanzada, se evidenció un dominio más sólido de las estructuras lingüísticas y el cumplimiento exitoso de los objetivos, incluso en un contexto desafiante como la pandemia. La diferencia de 40 puntos porcentuales entre grupos en la rapidez de ejecución evidencia el impacto del nivel de competencia lingüística. Sin embargo, la motivación afectiva y el compromiso alcanzaron el 100 % en ambos grupos, indicando que el proyecto integrador consolidó el aprendizaje significativo y permitió aplicar conocimientos en contextos reales.

Los resultados evidencian una tendencia general positiva en ambos grupos, con un promedio global de 78 % de finalización rápida de tareas y 100 % de percepción positiva respecto a la claridad, interés y utilidad de las actividades. Estas cifras confirman que la incorporación planificada de tecnologías educativas favoreció una experiencia de aprendizaje más atractiva, participativa y contextualizada.

En la tabla 1, relacionada con la actividad de vocabulario y comprensión lectora, todos los estudiantes lograron completar las tareas, aunque el grupo avanzado mostró una mayor eficiencia temporal (15–20 % más rápida) y un manejo más profundo del contenido. Ello refleja una relación directa entre el nivel de competencia lingüística y la eficacia en el uso de recursos digitales.

En la tabla 2, el 61 % del grupo avanzado completó las actividades en corto tiempo, frente al 100 % de participación activa en el grupo regular. Este contraste se explica por la mayor complejidad cognitiva de las tareas avanzadas, que implicaron la integración simultánea de lectura, escritura y comprensión auditiva. Aun así, la motivación global se mantuvo alta, evidenciando el papel de la tecnología como mediadora de la atención y el esfuerzo sostenido.

La tabla 3 refuerza estos hallazgos: aunque los niveles de rapidez variaron levemente (63 % en la clase regular frente a 59 % en la avanzada), la totalidad del alumnado (100 %) manifestó interés y satisfacción con las actividades. Este dato cuantifica un componente clave de la motivación intrínseca, al reflejar disfrute, implicación y percepción de pertinencia de las tareas.

En la tabla 4, la ejecución de actividades integradas en plataforma digital alcanzó promedios del 81 % en la clase regular y 89 % en la avanzada, con un promedio conjunto del 85 %, lo cual sugiere una curva ascendente en el dominio tecnológico. Los estudiantes demostraron mayor autoconfianza y autonomía, aspectos que, según Bandura (1997), fortalecen la autoeficacia percibida y consolidan la motivación para el aprendizaje.

La tabla 5 muestra el desempeño más alto del estudio: 94 % de los estudiantes del grupo regular y 79 % del avanzado completaron con éxito las tareas, lo que arroja un promedio global de 86.5 %. Estos resultados indican que la combinación de audios, videos y redacción promovió un aprendizaje activo, sustentado en la práctica de las cuatro habilidades lingüísticas.

En la tabla 6, los valores de rapidez y finalización se mantuvieron estables (75 % en el grupo regular y más del 70 % en el avanzado), consolidando una tendencia de aprendizaje autónomo sostenido. La familiaridad con la metodología y la continuidad de las prácticas tecnológicas favorecieron la construcción de hábitos de estudio, incrementando la motivación autorregulada (Monereo, 1999).

La tabla 7, correspondiente al proyecto final, evidencia los logros culminantes: mientras el 60 % del grupo de la clase regular completó las tareas en menor tiempo, el 100 % manifestó satisfacción y claridad en las actividades; el grupo avanzado alcanzó un 100 % de valoración positiva y un dominio superior de las estructuras lingüísticas. Estos datos reflejan un cierre exitoso del proceso formativo, donde la motivación se tradujo en compromiso, perseverancia y sentido de logro.

El análisis estadístico global (ver tabla resumen) muestra que la diferencia media entre grupos fue de solo 3.4 puntos porcentuales en la rapidez de ejecución, lo que indica que la motivación compensó las desigualdades en la competencia lingüística inicial. En ambos casos, la percepción positiva de las actividades alcanzó el 100 %, un indicador de satisfacción plena con el proceso y con la integración de recursos digitales.

Tabla 8. Análisis estadístico global.

Indicador	Clase regular (promedio)	Clase avanzada (promedio)	Diferencia
Finalización rápida de tareas	76.3 %	79.7 %	+3.4 p.p.
Percepción positiva (interés, claridad, utilidad)	100 %	100 %	0 p.p.

Indicador	Clase regular (promedio)	Clase avanzada (promedio)	Diferencia
Autonomía y dominio tecnológico	Alta (ascendente)	Muy alta (consolidada)	—

Estos resultados cuantitativos se correlacionan con los datos cualitativos obtenidos en la observación y el diario de campo, que evidencian una transformación progresiva en las actitudes, la autoconfianza y la disposición hacia el uso de herramientas tecnológicas. La motivación observada fue tanto intrínseca, derivada del disfrute y la curiosidad, como instrumental, asociada a la percepción de utilidad para el aprendizaje y el rendimiento académico.

La triangulación de los datos confirma que la tecnología educativa no constituye un fin en sí misma, sino un medio mediador de la motivación y la autonomía. Cuando las estrategias digitales se integran con intencionalidad pedagógica, generan entornos participativos que promueven el aprendizaje significativo (Gómez & Huertas, 2019). La gamificación, el aula invertida y las tareas interactivas no sólo incrementaron la participación, sino que también desarrollaron habilidades metacognitivas y sociales, esenciales para la competencia comunicativa.

En conjunto, los hallazgos numéricos y observacionales permiten concluir que la integración pedagógica de las TIC contribuyó de forma significativa al desarrollo de la motivación, el rendimiento académico y la autogestión del aprendizaje. Las diferencias porcentuales entre grupos evidencian el impacto del nivel de competencia lingüística, pero también muestran que la motivación tecnológica actúa como factor compensatorio, permitiendo progresos similares en estudiantes con trayectorias distintas.

El análisis cuantitativo evidenció un promedio global del 78 % de finalización rápida de tareas y un 100 % de valoración positiva en cuanto a claridad, interés y utilidad de las actividades. Estos datos reflejan que la tecnología, aplicada con una intencionalidad pedagógica clara, se convierte en un mediador eficaz del aprendizaje significativo y en un potente estímulo de la motivación intrínseca. La diferencia media entre los grupos regular y avanzado fue de solo 3.4 puntos porcentuales, lo que demuestra que la motivación y el acompañamiento docente lograron compensar las desigualdades iniciales en el nivel de competencia lingüística.

Por su parte, el análisis cualitativo derivado de la observación participante y del diario de campo permitió comprender con mayor profundidad las dinámicas del aula y las actitudes del alumnado ante el uso de la tecnología. La docente a cargo de la investigación pudo comprobar un cambio progresivo en la disposición de los estudiantes: al inicio, algunos mostraron resistencia o inseguridad frente a las herramientas digitales, pero conforme avanzaron las sesiones, se evidenció un incremento en la confianza,

la autonomía y la interacción colaborativa. En las clases híbridas, los estudiantes demostraron resiliencia, compromiso y capacidad de adaptación, incluso ante las dificultades técnicas o emocionales derivadas del contexto pandémico.

El diario de campo complementó esta visión al documentar la reflexión pedagógica de la docente sobre las estrategias implementadas y sus efectos en la motivación. Los registros mostraron que la motivación aumentó cuando las actividades incluían retroalimentación inmediata, uso de recursos audiovisuales y participación activa. Asimismo, se observó que la claridad de las instrucciones, la pertinencia cultural de los materiales y la variedad de recursos fortalecieron el interés y la perseverancia de los estudiantes. Estas evidencias cualitativas respaldan los resultados estadísticos, mostrando que la motivación no depende exclusivamente del recurso digital, sino de su uso intencionado, contextualizado y emocionalmente significativo.

Finalmente, se destaca la necesidad de fortalecer la formación docente en competencias digitales y didácticas, de manera que los educadores sean capaces de seleccionar y aplicar recursos tecnológicos alineados con los objetivos del aprendizaje. Esto garantizará que la enseñanza del español como lengua extranjera se consolide como un proceso inclusivo, innovador y motivador, en sintonía con las demandas del siglo XXI y con el desarrollo integral de los estudiantes.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en esta investigación permiten concluir que la integración pedagógica de los recursos digitales en la enseñanza del español como lengua extranjera constituye un factor decisivo para incrementar la motivación, la participación y el rendimiento académico del alumnado. La incorporación planificada de herramientas tecnológicas —tales como plataformas interactivas, estrategias de gamificación y recursos multimedia— generó experiencias de aprendizaje más significativas, activas y centradas en el estudiante, lo cual respondió al objetivo general del estudio.

El análisis cuantitativo evidenció un aumento notable en los niveles de motivación y compromiso de los estudiantes durante el uso de recursos digitales, mientras que los hallazgos cualitativos confirmaron una mejora en la autonomía y el interés por aprender la lengua. Esta convergencia demuestra que la tecnología educativa actúa como mediadora de la motivación cuando se integra de forma intencionada y coherente con los fines pedagógicos.

Desde el punto de vista pedagógico, este estudio aporta evidencia empírica que respalda la necesidad de fortalecer la formación docente en competencias digitales y en la selección crítica de herramientas tecnológicas para la enseñanza-aprendizaje del idioma extranjero español.

Coincidiendo con Heredia-Arboleda et al. (2021), el nuevo rol del profesor de lenguas extranjeras se configura como el de un profesional competitivo y sensible, capaz de equilibrar el rigor académico con el acompañamiento humano. Este perfil no solo enseña una lengua meta, sino que también inspira, media y guía a sus estudiantes hacia aprendizajes más profundos, dotándolos de herramientas emocionales y cognitivas para enfrentar los desafíos dentro y fuera del aula.

Finalmente, este trabajo contribuye al campo de la tecnología educativa y la enseñanza del español como lengua extranjera al ofrecer un modelo aplicable en contextos similares, en el que la motivación estudiantil se consolida como eje articulador del proceso de aprendizaje incluso en escenarios complejos, siempre que exista una planificación pedagógica adecuada, el uso de metodologías activas y docentes capacitados en herramientas digitales. No obstante, se recomienda continuar investigando el impacto de las TIC en diferentes niveles educativos y contextos socioculturales, con el fin de diseñar estrategias más inclusivas, sostenibles y contextualizadas que respondan a las demandas de la educación del siglo XXI.

REFERENCIAS

Bandura, A. (1997). *Self-efficacy: The exercise of control*. W. H. Freeman and Company.

Chávez-Cárdenas, M. d. C., Fernández-Marín, M. Á., & Lamí-Rodríguez del Rey, L. E. (2025). *Web educativa e inteligencia artificial: Transformando el aprendizaje contemporáneo*. Sophia Editions.

Gómez, M., & Huertas, C. (2019). La importancia de la competencia digital para la superación de la brecha lingüística en el siglo XXI: Aproximación, factores y estrategias. *Revista EDMETIC de Educación Mediática y TIC*, 8(1), 88–106. <https://doi.org/10.21071/edmetic.v8i1.11095>

Heredia-Arboleda, E. E., Torres-Cajas, M. J., Yépez Oviedo, D. R., & Lara-Velarde, A. C. (2021). Qualities of effective EFL teachers in the 21st century: A reflection from Ecuador. *Theory and Practice in Language Studies*, 11(12), 1526–1533. <https://doi.org/10.17507/tpls.1112.03>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (1.ª ed.)*. McGraw-Hill Interamericana Editores.

Homeschool Facts. (2023.). *Homeschool facts: Everything you need to know*. <https://www.homeschoolfacts.com/>

Krystalli, A., & Arvanitis, P. (2023). Technology as a motivational factor in foreign language learning. *European Journal of Education*, 6(1), 70–71. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1417303.pdf>

Lavado-Rojas, B. M., Pomahuacre-Gómez, W., Castro-Fernández, M. A., Castellano-Inga, A. F., Zárate-Aliaga, E. C., & López-Torres, M. (2025). *Competencias digitales y lenguas extranjeras: Un enfoque formativo para la educación universitaria*. Sophia Editions.

Monereo, C. (1999). *Estrategias de enseñanza y aprendizaje: Formación del profesorado y aplicación en la escuela*. Graó.

Osborne, M. (2017). Los beneficios de la educación bilingüe en los Estados Unidos y sus implicaciones para el futuro de la sociedad estadounidense [Tesis de maestría, Universidad de Colorado].

Said-Mohand, A. (2013). El español como lengua de herencia en los EE. UU. Marco ELE: *Revista de Didáctica Español Lengua Extranjera*, (16), 1. https://marcoele.com/descargas/16/said-mohand_espanol_herencia_eeuu.pdf

Vásquez, F. (2021). Gestión de la información: Medición de la capacidad de investigación en instituciones y sus grupos. Editorial Universidad Autónoma de Occidente.

Vergel, L. (2022). *Estrategias mediadas por la gamificación, uso de TIC y ABP para fomentar la motivación en el aprendizaje de una lengua extranjera* [Tesis de Maestría, Universidad].

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Marcela Irene Puentes-Bravo, Antonio Rafael Fernández-Paradas: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

SANCTIONING MECHANISMS AGAINST GENDER-BASED POLITICAL VIOLENCE IN ELECTIONS: AN ECUADORIAN LEGAL PERSPECTIVEDiana Elizabeth Correa-Manzano¹**E-mail:** uq.dianacm43@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0007-5492-6262>Cinthia Mariela Cajas-Párraga¹**E-mail:** uq.cinthiacajas@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-2644-0074>Marcela Anarcaly Zambrano-Olvera¹**E-mail:** uq.cjuridico@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-5775-0724>¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**Correa-Manzano, D. E., Cajas-Párraga, C. M., & Zambrano-Olvera, M. A. (2026). Mecanismos sancionadores frente a la violencia política de género en elecciones: perspectiva jurídica ecuatoriana. *Revista UGC*, 4(1), 126-132.**Fecha de presentación:** 11/09/2025**Fecha de aceptación:** 22/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

La violencia política de género constituye una grave amenaza para la participación plena de las mujeres en los procesos democráticos. En el contexto de las elecciones generales de 2025 en Ecuador, se han evidenciado múltiples manifestaciones de esta problemática, desde actos simbólicos hasta agresiones institucionales y discursivas. Esta investigación examina los marcos jurídicos penal y administrativo existentes en el ordenamiento ecuatoriano, identificando sus limitaciones, vacíos normativos y la escasa aplicación efectiva de sanciones. A través de un enfoque crítico y normativo, se analiza la necesidad de armonizar las leyes electorales con estándares internacionales de protección de derechos humanos, así como de fortalecer la institucionalidad para prevenir, investigar y sancionar estos actos. Se propone, finalmente, una reformulación de los mecanismos sancionadores desde una perspectiva garantista y de género, que permita una respuesta integral frente a la violencia política, y que garantice condiciones reales de equidad y justicia para las mujeres en el ámbito político.

Palabras clave:

Violencia política, género, elecciones, sanción jurídica.

ABSTRACT

Gender-based political violence poses a serious threat to the full participation of women in democratic processes. During Ecuador's 2025 general elections, multiple forms of this violence became evident, ranging from symbolic actions to institutional and discursive aggression. This research examines the existing criminal and administrative legal frameworks in Ecuador, highlighting their limitations, normative gaps, and the weak enforcement of sanctions. Through a critical and normative lens, the study assesses the need to harmonize electoral laws with international human rights standards and to strengthen institutions responsible for preventing, investigating, and punishing such acts. Ultimately, the article proposes a reformulation of sanctioning mechanisms based on a gender-sensitive and rights-based approach, aiming to provide a comprehensive response to political violence. This would ensure real conditions of equity and justice for women in political life.

Keywords:

Political violence, gender, elections, legal sanctions.

INTRODUCCIÓN

El proceso electoral constituye un pilar fundamental en la democracia, pues garantiza la participación ciudadana y la legitimidad de las instituciones. En este marco, las elecciones generales de 2025 en Ecuador se desarrollan en un contexto de expectativas y desafíos, donde la transparencia, la integridad, y el respeto a los estándares internacionales son elementos críticos para su credibilidad. Según el Compendio de Estándares Internacionales sobre Elecciones, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece en su artículo 25 que “todos los ciudadanos tienen el derecho y la oportunidad de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores”. En el reciente periodo de Elecciones Generales, el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) ha recibido diversas denuncias relacionadas con presuntas infracciones electorales. Esta situación subraya la importancia de un monitoreo electoral, fortaleciendo la confianza ciudadana en el sistema democrático. La participación activa de la ciudadanía y la vigilancia constante son fundamentales para mantener la integridad de nuestras elecciones y una correcta institucionalidad democrática (Accossatto, 2019).

El objetivo de este informe es sistematizar las denuncias presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) en el contexto de las próximas elecciones en Ecuador, evaluando su conformidad con los estándares internacionales que garantizan procesos electorales democráticos y transparentes. Según la Carta Democrática Interamericana, adoptada en 2001, que establece en su artículo 4 que “la transparencia en las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia”. Este informe busca, por tanto, contribuir con dichos estándares internacionales, promoviendo la integridad electoral y la confianza pública en los resultados electorales (Observatorio Ciudadano de Violencia Política, 2025).

Por lo cual es importante abordar qué es la violencia política de género inquietud que fue más allá del necesario esfuerzo conceptual que requiere. Desde la percepción y la experiencia vivida de las mujeres quedó clara la necesidad de trabajar con fuerza en la desnaturalización de la violencia en la política en general, y hacia las mujeres militantes o simpatizantes que activan en instancias partidarias y públicas, en particular. La pregunta ¿Cómo se muestra la violencia política de género? permitió registrar las múltiples y diversas formas en las que opera la violencia hacia las mujeres, en los ámbitos familiar, comunitario y partidario. Si bien la violencia psicológica tiene el registro más alto de expresiones, esta suele estar

acompañada de violencia física y sexual; mismas que se ejercen en un contexto de violencia estructural y cultural.

A la par se revisaron los efectos que tiene la violencia en la vida de las mujeres, mostrando los altos costos que las mujeres deben pagar para sostener su carrera política, camino que muchas veces es a contracorriente. Se constataron los mecanismos y discursos desarrollados por las organizaciones partidarias para justificar y fortalecer el desarrollo de cuadros políticos masculinos (Fuentes, 2025).

Con una mirada analítica sobre la institucionalidad y organizaciones político partidarias, se vislumbró el rol que cumplen en la naturalización y ejercicio de la violencia sobre las mujeres; dinámica que contrasta con el reconocimiento de la necesidad de visibilizar y combatir esta problemática.

Qué se entiende por violencia política se indagó sobre los diferentes tipos de violencia física, psicológica, sexual y económica que vulnera el derecho de la participación política de las mujeres por su condición de género, teniendo en cuenta la conceptualización de violencia planteado en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; incorporando además conceptos complementarios de violencia política de género y acoso político, que facilitaron el análisis. La paridad, como estrategia para garantizar la participación adecuada de las mujeres en el ámbito político, se abordó con los dirigentes y miembros de los partidos y movimientos políticos. Se consideraron las dificultades que tienen los partidos para incorporar en su quehacer e implementar acciones efectivas para garantizarla (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

Cómo se expresa la violencia se recopiló información sobre las expresiones de violencia y acoso que viven las mujeres en el ámbito ya mencionados, en las esferas pública y privada. Se observaron las afectaciones a las mujeres presentadas en el ciclo del proceso electoral, es decir en los momentos que deben cumplirse para ser elegida y, una vez elegida, para ejercer el cargo de elección popular. Para la recolección de información se contemplaron los siguientes momentos: selección de sus partidos y movimientos políticos, en la inscripción de sus candidaturas, en las campañas políticas y procesos de elección popular, en su posesión como autoridades y, v. en el ejercicio de un cargo de elección popular. Se colocó especial atención a los partidos y movimientos políticos, en los que participan las mujeres y en otros partidos, así como las redes sociales; la comunidad y la familia de las mujeres. Se midió la percepción y la experiencia de las distintas formas en las que se expresa la violencia, es decir, lo que las mujeres piensan o creen sobre la violencia, y la violencia que ellas han experimentado a causa de su participación en procesos electorales (Sotalin, 2024).

Por lo cual se debe identificar qué efectos tiene la violencia en la vida de las mujeres se identificaron los principales

impactos o costos de la violencia política en la vida de las mujeres, en su desarrollo personal y profesional, así como en la trayectoria política. Los costos políticos que las mujeres deben pagar para sostener su presencia en la esfera política suelen ser muy altos, lo que a su vez impactan en las relaciones que se establecen al interior de sus familias y comunidades. ¿Qué se hace para enfrentar esa violencia? Se indagó sobre las respuestas que dan las mujeres agredidas y los partidos políticos frente a la violencia política de género en sus múltiples dimensiones, si se dan denuncias y seguimiento a las mismas, dentro y fuera de los partidos. Se preguntó si las mujeres han adoptado medidas propias para enfrentar la violencia y de qué manera se manifiesta la sororidad entre mujeres que participan en la política. Por otra parte, la institucionalidad y organizaciones políticas. Se realizó un análisis de los movimientos y partidos políticos para reconocer el rol actual que cumplen de cara a la violencia política de género que viven sus militantes y simpatizantes en lo que respecta a la prevención, gestión y visibilidad de la violencia contra las mujeres. Para dicho fin se revisaron estatutos o regímenes orgánicos de 7 partidos y movimientos políticos. Los criterios de selección de las organizaciones partidarias fueron: ser de carácter nacional; tener permanencia en el tiempo; tener alta votación nacional consolidada en las últimas elecciones seccionales; su tendencia ideológica, con el objetivo de contar con al menos una de las diferentes corrientes: derecha, centro derecha, centro e izquierda.

Galtung (2016) abrió el debate mundial sobre las diferentes manifestaciones de la violencia y como esta se encuentra enraizada en el común de los seres humanos, clasificándola en violencia directa, sea física, verbal o psicológica; violencia estructural y violencia cultural y/o simbólica. Este autor afirma que la violencia no es una cuestión propia del ser humano, aunque admite el enorme potencial para practicarla. Para Galtung (2016) la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que la realización de sus funciones somáticas y mentales están por debajo de su realización potencial. Considera tres clases de violencia, a saber:

- **Violencia Estructural.** Dentro de esta definición están las acciones que se producen a través de mediaciones “institucionales” o “estructurales”. Esta violencia se manifiesta en la estructura de los estados que hace evidente la injusticia social y otras circunstancias que hacen que las necesidades humanas de los pueblos no puedan ser satisfechas (Villegas 2019). Esta violencia está oculta y muchas veces no es reconocida como tal, y causa de la mayoría de las violencias directas, no hay sujeto agresor (personas, grupos o instituciones) perceptible que se pueda identificar fácilmente y tampoco se puede responsabilizar a nadie en concreto todo está configurado en un sistema o estructuras que permiten la injusticia en el mundo. Esta es una violencia de los sistemas (hambre, miseria, analfabetismo, incultura, dependencia, desigualdades de género,

contaminación), sus causas, mecanismos, y resortes están en muchas ocasiones, velados por otras circunstancias que, además, hacen que sean más difícilmente perceptibles por los seres humanos.

- **Violencia Directa (Verbal, Psicológica y Física).** En este concepto está todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico, así mismo toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica. En el campo de la seguridad o supervivencia su manifestación más clara son los homicidios, genocidios, asesinatos. En cuanto al bienestar se produce las manifestaciones de miseria, mutilación, sanciones. En cuanto a la identidad, se produce una ciudadanía de segunda clase, resocialización o des socialización desde la propia cultura. En cuanto a la libertad, se producen represiones, detenciones, expulsiones, y toda una gama de variantes que nos ayuda a comprender cómo las necesidades humanas básicas se ponen de manifiesto desde el campo de la violencia (Morales & Cordero, 2019).
- **Violencia Cultural.** En esta categoría entran los aspectos relacionados con la cultura, como son religión, ideología, lenguaje, arte, ciencia, derecho, educación, se utilizan para legitimar las violencias directa o estructural. La violencia cultural desde las ideas, las normas, los valores, la cultura, la tradición, actúa como alegato o aceptación “natural” de las situaciones provocadas por ella. Es decir, todo aquello que permite que la cultura legitime y/o promueva la violencia (Morales Hernández, 2015).
- **Violencia de género contra las mujeres.** Muchas son las nociones de género y enfoque de género, para el presente texto se incorporan las propuestas de Fraser (2012); y Scott (2002), quienes complementan una mirada interseccional. En la conceptualización de Joan Scott: “el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder. Podría decirse que el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder” (Scott, 2002). Esta propuesta conceptual no se remite a roles ni se queda en la comprensión cultural del género, la categoría como lo plantea Scott es útil para el análisis histórico, permite leer las relaciones sociales en constante movimiento, la construcción de significados y disputas de poder (Fraser, 2012). Con esta entrada conceptual reconoce en las relaciones de poder las condiciones que impiden la plena realización de los derechos en la vida de las mujeres que le han apostado a participar en la política.

Finalmente, la investigación pregunta ¿qué hacen para enfrentar la violencia?, aquí se exponen las dificultades que las mujeres tienen para denunciar cuando han sido objeto de violencia, y las razones por las que deciden no hacerlo. No obstante, se dan orientaciones generales para el quehacer de las instituciones involucradas en el tema, de los partidos y movimientos políticos, así como el movimiento de mujeres, pensando en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres políticas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para el desarrollo de la investigación se empleó un enfoque metodológico mixto, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas con el fin de obtener una comprensión integral del fenómeno de la violencia política de género en el contexto electoral ecuatoriano.

Se utilizaron entrevistas en profundidad con el objetivo de explorar de manera detallada las experiencias y percepciones de los actores involucrados. La muestra estuvo conformada por mujeres víctimas de violencia política, autoridades electorales, abogados especialistas en derecho electoral y activistas feministas. Estas entrevistas permitieron identificar patrones de victimización, percepciones sobre los mecanismos de denuncia y evaluación de la respuesta institucional ante los casos reportados.

Se aplicó una encuesta estructurada con el propósito de medir la incidencia de la violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral de 2025, así como valorar la percepción ciudadana sobre la responsabilidad penal y administrativa asociada a este tipo de actos. El instrumento incluyó preguntas cerradas de opción múltiple y un número limitado de preguntas abiertas. La encuesta fue dirigida a mujeres que participaron en el proceso electoral como candidatas, votantes o activistas.

La combinación de ambos enfoques permitió triangular información y obtener una perspectiva amplia y precisa. Mientras los métodos cualitativos aportaron profundidad analítica sobre las vivencias y significados atribuidos por las participantes, los métodos cuantitativos proporcionaron evidencia estadística para dimensionar el problema y evaluar la efectividad de las respuestas institucionales. Esta integración metodológica fortaleció la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La Figura 1 presenta una síntesis visual de los principales hallazgos cualitativos obtenidos en torno a la violencia política de género durante las elecciones generales de 2025 en Ecuador. En relación con la experiencia directa de violencia, los testimonios revelan que dos de las participantes sufrieron agresiones, ya sea en forma de intimidación verbal presencial o mediante amenazas digitales en redes sociales. Aunque una de las entrevistadas no experimentó violencia de manera personal, sí observó situaciones de hostigamiento hacia otras mujeres en espacios de liderazgo, lo que evidencia que la problemática trasciende a las víctimas directas y afecta al entorno político femenino en general. Estos resultados, reflejados en la primera sección de la Figura 1, muestran que la violencia política se manifiesta en modalidades diversas y alcanza tanto a candidatas como a mujeres activas en procesos de participación comunitaria.

La segunda dimensión abordada en la Figura 1 se centra en la respuesta brindada por las instituciones

competentes. Todas las entrevistadas coincidieron en señalar deficiencias en la actuación estatal, aunque en distintos grados: desde la ausencia total de investigación y seguimiento hasta intervenciones limitadas o lentas por parte de las autoridades electorales. Incluso en los casos donde se emitieron llamados institucionales para desincentivar la violencia, las participantes percibieron que las acciones carecían de sanciones efectivas o consecuencias reales para los agresores. Esta percepción generalizada de ineficacia institucional demuestra que, para las mujeres afectadas, los mecanismos actuales no garantizan protección ni justicia oportuna, situación claramente ilustrada en el gráfico.

Finalmente, la tercera parte de la Figura 1 incorpora las propuestas de reforma planteadas por las participantes, que se distribuyen de manera equilibrada en tres ejes centrales. Las entrevistadas subrayaron la necesidad de establecer sistemas efectivos de protección y sanción inmediata, desarrollar legislación específica y protocolos claros que aborden la violencia política de género, y fortalecer la capacitación de autoridades además de mejorar los mecanismos de denuncia para que sean accesibles y libres de represalias. Estas recomendaciones reflejan un consenso en la urgencia de fortalecer el marco normativo y operativo para garantizar procesos electorales más seguros e inclusivos para las mujeres.

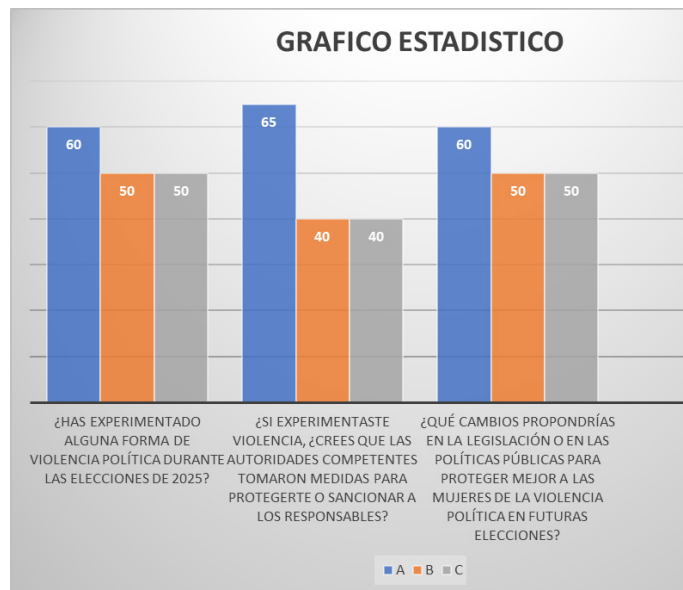


Figura 1. Percepción de las mujeres sobre la violencia política, la respuesta institucional y las reformas necesarias para su protección.

Es importante mencionar que en el Informe de observación de violencia política en la primera vuelta de las Elecciones Generales 2025 en Ecuador, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 8 de febrero de 2025. Este documento, desarrollado por el Observatorio Ciudadano de Violencia Política, analiza los distintos tipos de violencia política ocurridos durante el

proceso electoral y busca contribuir a la promoción de elecciones libres de violencia. Además, permite reaccionar de manera oportuna ante los casos registrados. Tipos de violencia observados el informe identifica tres tipos de violencia política durante el proceso electoral: Ataques contra la integridad física y la vida, manifestados a través de amenazas, asesinatos, atentados, secuestros y asaltos dirigidos a candidatos, autoridades de elección popular, autoridades designadas, periodistas y dirigentes sociales, así como a sus familiares. Estos hechos, en apariencia, estuvieron motivados por razones políticas o fueron ejecutados en un contexto político. Violencia política por motivos de género, reconocida en la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (artículo 10, numeral f) y en el Código de la Democracia (artículo 280). Acciones o manifestaciones que atentan contra los principios de igualdad y no discriminación, establecidos en el artículo 11 de la Constitución de la República. Este artículo establece que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, sexo, identidad de género, estado civil, ideología, filiación política, condición migratoria, entre otras (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

El reto es elevar la discusión, sobre todo, durante procesos donde la participación ciudadana depende, en gran medida, de la información a la que tienen acceso y, en ese sentido, los medios de comunicación social son actores claves para garantizar ese derecho. Metodología para Monitoreo de Contenidos en Medios de Comunicación Ecuatorianos Desarrollada por el Consejo de Comunicación Si bien no existe una medida estandarizada para calificar contenidos relacionados a violencia política en medios de comunicación social, la metodología propuesta es el resultado de un ejercicio técnico del Consejo de Comunicación para evaluar contenidos con base a derechos.

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2019) establece como parte de las atribuciones de la Institución realizar “procesos de monitoreo y seguimiento de la calidad de contenidos de los medios de comunicación” (Artículo 49, Literal e); y, en ese marco, se generó el Informe sobre Violencia política en los contenidos de los medios de comunicación. Sobre la metodología, para elegir los medios que fueron monitoreados se utilizó un sistema de selección automática aleatoria y fueron 24: cinco de televisión, cinco radios, siete impresos y siete de internet.

A lo descrito se suman conductas que pueden entrar dentro del rango del acoso sexual, este es un testimonio de muchos que se obtuvieron en la investigación: “La mayoría en el concejo eran hombres (...) otros compañeros eran burdos, y hacían comentarios y bromas de contenido erótico, del tipo qué bueno que hayas venido con esa blusa (...). Se utilizaban también muchas bromas pesadas que buscaban hacer sentir que no se tenían

las capacidades, lo más doloroso era que esto se daba por parte de los hombres, pero también de las mujeres”, es decir puede ocurrir que un grupo de mujeres tolere el acoso hacia otras. Como ya se ha dicho, el acoso sexual, es uno de los temas de los que las mujeres prefieren no hablar, o peor aún, entablar acuerdos con las mujeres para denunciar esta problemática, de antemano saben que su denuncia quedará en la impunidad.

Acoso en redes sociales, es una forma de violencia a la que están expuestos todos los actores públicos. De manera particular, las mujeres se ven enfrentadas en las redes sociales a ataques que tienen que ver con su condición femenina y su imagen de funcionaria: “diciendo que era una vaga, que no hacía nada, que ahora estaba gorda, que antes estaba más flaca, que ahora se pone pantalones no vestidos, por su religión, a atacarme de todas las maneras más bajas para despejarme de la política”. La creación de perfiles falsos es la herramienta utilizada para el ataque en redes sociales y las menciones de memes y cuestionamientos a la gestión en redes sociales, así como calumnias que se difunden por estos medios son frecuentes: “a mí se me dijo que por ser coideario del alcalde había recibido dinero por los puestos de trabajo de las personas que entraron a trabajar en el municipio, (...) corrió en las redes sociales un audio de un ex trabajador del municipio, donde manifiesta que yo recibía tal cantidad por los puestos de trabajo”.

En las redes sociales se dan muchas expresiones de sexismo y racismo que muchas veces se ven como normales, “en el meme había tres mujeres: la gobernadora, una concejala y yo, donde a ellas las ponen como princesas, mientras a mi como una bruja, haciéndome ver como que era fea. Se han generado una serie de memes en ese sentido”. Las mujeres indígenas, reportan que, en las entrevistas realizadas por los medios a las mujeres se les pregunta si son solteras o casadas, sobre cuál es su preparación y el número de hijos, preguntas que nunca les hacen a los hombres. De igual forma sintieron la restricción del uso de espacios ya que preferentemente éstos entrevistan a los candidatos hombres. Se mencionó que en los cantones los medios facilitan los espacios a quienes cuentan con más recursos, y que también existen acuerdos previos con los candidatos. Los medios también suelen excluir de los debates de propuesta a las candidatas mujeres y existe “bloqueo mediático” incluso en redes sociales, lo que les obligó a duplicar el esfuerzo de campaña “puerta a puerta”. En Esmeraldas se reportó un fenómeno, aparentemente muy común, destinar recursos para entregar aportes o donaciones a los periodistas, caso contrario ciertos medios y periodistas no hacen cobertura de la gestión, situación que repercute en el ejercicio del cargo y en las posibilidades futuras de esa mujer; no se supo indicar si opera de igual forma para la relación de los medios con autoridades hombres.

En la investigación se reportaron actos de intimidación muy fuertes, que llegaron incluso a la amenaza de la vida. El más grave se reportó en la provincia de Sucumbíos, donde la presión sobre una autoridad recién electa fue tan fuerte que decidió primero renunciar al partido y luego a su cargo como vicealcaldesa. A pesar de ello, la persecución continuó con amenazas de muerte, telefónicas y por escrito, para que renuncie a la política: “si no se aparta de la política va a sufrir las consecuencias” le dijeron sus oponentes. Vivió hechos intimidatorios como persecuciones en moto, intento de robo, amenazas en redes sociales calificándola de “judas” y “traidora”. Cuando acudió a las autoridades, denunció las amenazas de muerte como intento de asesinato, solicitando que se investigue, pero nunca recibió respuesta y “la denuncia quedó en el silencio”.

En las comunidades varias candidatas también han sufrido agresiones de la población en general; reciben las muestras de desconfianza que tiene la población por la gestión de los políticos en general. Las comunidades pueden ejercer presión en el aspecto económico, “La comunidad hace mucha presión por aportar cosas, banda para la reina, fundas de caramelos, donaciones”; la percepción de la gestión en un cargo de votación popular responde a prácticas y concepciones clientelares de la política: “la presión de la comunidad por la entrega de recursos económicos, por las donaciones, para todo tipo de cosas, la insistencia y la forma en que lo hace es agresivo, y desgastante (...). Es una forma de violencia económica, pero es una práctica normal de la política en Borbón”. La naturalización de prácticas nocivas en la política afecta a las mujeres autoridades, dado que su rol femenino, cercano a las tareas del cuidado, la colocarán en el centro de las críticas si no responde a los requerimientos hechos por las comunidades. La situación de las vice prefectas que no tienen establecidas sus funciones en la normativa, están en mayor nivel de vulnerabilidad.

Están a expensas de la decisión de sus compañeros prefectos, quienes, aprovechando este vacío, no siempre están dispuestos a compartir espacios de decisión política en la provincia. Cuando las tensiones se presentan entre las dos autoridades, ellas pasan a tener limitaciones en sus funciones, reportan condiciones inadecuadas para el desempeño del cargo como no tener un espacio propio para el desempeño de sus actividades o sin las condiciones básicas; experimentan el desconocimiento de sus opiniones y propuestas, y hasta la exigencia de pedir permiso o autorización a los prefectos para acudir a invitaciones oficiales: “Necesito un espacio donde yo pueda estar tranquila, poner mis cosas y que sea mi espacio... En este momento estoy ejerciendo los mínimos que asigna la ley” Pocas mujeres son reelectas, porque el apoyo de los partidos se debilita: “después de un periodo ya hizo, ya participó, deje así ... Las mujeres son consideradas el eslabón más débil, si gana se les debilita para no ser reelectas, de esta forma queda un escaño libre para otra

persona, los partidos pocas veces muestran interés en formar cuadros o figuras que se mantengan en el tiempo.

CONCLUSIONES

El análisis de las denuncias electorales presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) durante las elecciones generales de 2025 evidencia una alta judicialización del proceso electoral, con un predominio de casos relacionados con violencia política de género, campaña anticipada e inducción al voto. La identificación de patrones de infracciones y su comparación con estándares internacionales de transparencia e integridad electoral permite visibilizar los desafíos en la garantía de elecciones justas.

Asimismo, la cantidad de denuncias registradas pone de manifiesto la importancia de fomentar un debate informado sobre el proceso electoral y sus posibles irregularidades. Garantizar el acceso a información clara y actualizada sobre las denuncias más relevantes permite que la ciudadanía ejerza su derecho al voto de manera consciente y fundamentada. Además, la distribución de los casos entre distintos actores políticos y su estado procesal resaltan la necesidad de fortalecer los espacios de monitoreo y vigilancia ciudadana, promoviendo elecciones más transparentes y legítimas.

Desde el Observatorio de Derechos y Justicia, reafirmamos nuestro compromiso con la democracia, la transparencia y la justicia en materia electoral, siempre con el propósito de fortalecer la participación ciudadana y garantizar procesos justos en beneficio de toda la sociedad.

REFERENCIAS

- Accossatto, R. (2019). La paridad simulada. Partidos políticos e igualdad de género en Ecuador [Tesis de Maestría, Universidad de Salamanca].
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres. Registro Oficial Suplemento N. 175. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3366/3/Ley%20Org%C3%A1nica%20Integral%20para%20Prevenir%20y%20erradicar%20la%20Violencia%20contra%20las%20Mujeres.%20Actualizado.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2019). Ley Orgánica Reformatoria A La Ley Orgánica De Comunicación. Registro Oficial Suplemento N. 432. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/11/lotaip/LEY%20ORG%C3%81NICA%20REFORMATORIA%20A%20LA%20LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20COMUNICACI%C3%93N.pdf>
- Fraser, N. (2012). La política feminista en la era del reconocimiento: un enfoque bidimensional de la justicia de género. *Arenal Revista de historia de las mujeres*, 19(2), 267–286. <https://doi.org/10.30827/arenal.v19i2.1417>

- Fuentes-Águila, M. R. (Comp.). (2025). *Tratamiento penal y criminológico de la violencia de género e intrafamiliar en el Ecuador*. Editorial UMET.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. Cuadernos de estrategia, 183, 147–168. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5832797.pdf>
- Morales Hernández, L. A. (2015). Violencia cultural, colonialismo y reetnización; el sentido de las prácticas en salud desde el punto de vista indígena. Revista de la Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia, 63(4), 699–706. <https://doi.org/10.15446/rev-facmed.v63.n4.50049>
- Morales, J., & Cordero, J. (2019). Violencia física y psicológica en trabajadores del primer nivel de atención de Lima y Callao. Rev Asoc Esp Espec Med Trab., 28(3), 186-194. <https://scielo.isciii.es/pdf/medtra/v28n3/1132-6255-medtra-28-03-186.pdf>
- Observatorio Ciudadano de Violencia Política. (2025). Informe parcial sobre violencia política en Elecciones Generales 2025. <https://observatorioviolenciapolitica.org/wp-content/uploads/2025/02/Informe-Violencia-Politica-2025.pdf>
- Scott, J. (2002). El género: una categoría útil para el análisis. Op. Cit. Revista del Centro de Investigaciones Históricas, 14, 9–45. <https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16994>
- Sotalin, K. (2024). Juez Ángel Torres presentó denuncia contra Construye por fraude procesal. (<https://www.expreso.ec/actualidad/politica/juez-angel-torres-presento-denuncia-construye-fraude-procesal-202990.html>
- Villegas, E. (2019). Violencia Estructural, Cultural y Directa: determinantes en la interacción entre niños y niñas de Altos de la Florida, Suacha [Tesis de Grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios].

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Diana Elizabeth Correa-Manzano, Cinthia Mariela Cajas-Párraga, Marcela Anarcaly Zambrano-Olvera: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Jessie Annabel Moreira-Gómez¹

E-mail: jmoreira8@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2081-5605>

Estefania Alexandra Alvarado-Matamoros¹

E-mail: eaalvarado4@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4868-2149>

Guido Miguel Ramírez-López¹

E-mail: guidom@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9801-1888>

¹ Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Moreira-Gómez, J. A., Alvarado-Matamoros, E. A., & Ramírez-López, G. M. (2026). Análisis jurídico al sistema sancionatorio en el régimen de visitas en el Ecuador. *Revista UGC*, 4(1), 133-142.

Fecha de presentación: 09/09/2025

Fecha de aceptación: 17/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

En el presente artículo se realizó un análisis jurídico-doctrinal del régimen de visitas en Ecuador y su sistema sancionatorio, centrándose en el principio del interés superior del niño. Para su consecución se utilizó un enfoque metodológico cualitativo, mediante el análisis documental, se examinó la normativa del Código de la Niñez y Adolescencia, la Constitución de la República del Ecuador, instrumentos internacionales de derechos humanos y aportes doctrinales. El estudio reveló que, si bien el ordenamiento jurídico reconoce este régimen como un derecho esencial y cuenta con instrumentos coactivos para su cumplimiento, su ejecución es de carácter punitivo, pero aún se carece de herramientas de acompañamiento familiar o supervisión interdisciplinaria. Por ello, se propuso un modelo de ejecución sancionatoria de tipo restaurativo, orientado a la prevención, el acompañamiento familiar, la supervisión técnica y un seguimiento judicial efectivo. Los resultados evidencian que, aunque el ordenamiento jurídico reconoce el régimen de visitas como un derecho esencial y dispone de mecanismos coactivos para su cumplimiento, su ejecución mantiene un carácter predominantemente punitivo y carece de herramientas de acompañamiento familiar y supervisión interdisciplinaria.

Palabras clave:

Régimen de visitas, sanciones, interés superior del niño, progenitor, retención indebida.

ABSTRACT

This article presents a legal-doctrinal analysis of the visitation regime in Ecuador and its sanctioning system, focusing on the principle of the best interests of the child. To achieve this, a qualitative methodological approach was used, through documentary analysis, examining the regulations of the Code on Children and Adolescents, the Constitution of the Republic of Ecuador, international human rights instruments, and doctrinal contributions. The study revealed that, although the legal system recognizes this regime as an essential right and has coercive instruments for its enforcement, its implementation is punitive in nature, and there is still a lack of tools for family support or interdisciplinarian supervision. For this reason, a restorative-type sanction execution model was proposed, focused on prevention, family support, technical supervision, and effective judicial monitoring. The results show that, although the legal framework recognizes visitation rights as an essential right and provides coercive mechanisms for their enforcement, their execution remains predominantly punitive and lacks tools for family support and interdisciplinarian supervision.

Keywords:

Visitation rights, sanctions, best interests of the child, parent, unlawful retention.

INTRODUCCIÓN

En el ámbito del derecho de familia ecuatoriano, el régimen de visitas se erige como un mecanismo jurídico fundamental, concebido para preservar y fortalecer el vínculo afectivo entre los hijos y el progenitor que no ejerce su custodia, tras la disolución de la unión conyugal o de hecho. Esta institución legal no constituye una simple formalidad procesal, sino la expresión concreta de un derecho esencial de los niños, niñas y adolescentes a mantener relaciones personales regulares y significativas con ambos progenitores, tal como lo consagran la Constitución de la República en su artículo 44 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 9 numeral 3 (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1989).

Su existencia y aplicación se sustentan en el principio rector del interés superior del niño, el cual, de acuerdo con la Observación General N.º 14 del Comité de los Derechos del Niño (Organización de las Naciones Unidas, 2013), debe operar como un derecho sustantivo, un principio interpretativo y una norma de procedimiento que oriente toda decisión judicial y administrativa que les afecte. No obstante, la praxis judicial en Ecuador revela una brecha significativa entre el reconocimiento normativo de este derecho y su efectiva realización.

En otro orden de ideas, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor custodio, o incluso la retención indebida del menor, conducta tipificada en el artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), se ha convertido en una problemática recurrente y de difícil solución jurisprudencial. Estas situaciones generan conflictos interparentales, provocando afectaciones emocionales y psicológicas en los niños, niñas y adolescentes, vulnerando su derecho a un desarrollo integral en un entorno estable y libre de violencia.

La doctrina especializada en la temática, ha advertido que la obstaculización del contacto con uno de los padres puede entenderse como una forma de violencia psicológica y alienación parental, con secuelas duraderas en la construcción de la identidad y la salud mental del menor (López Aquino, 2022; Tamayo & Huera, 2016). Frente a ello, el ordenamiento jurídico ecuatoriano ha establecido un sistema sancionatorio destinado a coacer el cumplimiento de las decisiones judiciales, amparado en el artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003).

Dicho sistema contempla medidas de apremio como multas, allanamiento del domicilio donde se encuentre el menor e incluso apremios personales. Sin embargo, su aplicación evidencia serias deficiencias en la práctica, como lo señalan Arévalo (2015); Fuentes et al. (2024); y Martínez (2020) quienes destacan la ausencia de procedimientos claros, la escasa coordinación interinstitucional

y la limitada sensibilización judicial respecto a la trascendencia del derecho de visita más allá de su dimensión coercitiva.

Este problema no es exclusivo del ámbito familiar, pues como sostienen Pinta & Villacrés (2023), dentro del sistema penitenciario ecuatoriano, la falta de garantías efectivas para las personas privadas de libertad refleja una debilidad estructural en la tutela judicial, lo que repercute directamente en la vigencia de los derechos fundamentales. Este hallazgo permite establecer un paralelismo con el régimen de visitas, donde la ausencia de mecanismos eficaces de ejecución sancionatoria compromete igualmente la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

En la misma dirección, López Torres (2023) advierte que las tendencias de la política criminal en Ecuador revelan serias dificultades para garantizar la protección de los derechos ciudadanos, debido a la insuficiencia de recursos institucionales y a la falta de coherencia en la aplicación de sanciones. Este diagnóstico resulta pertinente para el análisis del régimen de visitas, pues evidencia que la problemática de la ineficacia sancionatoria responde a un patrón más amplio de debilidad institucional en la ejecución de decisiones judiciales.

Por su parte, Chaina (2024) analiza el fenómeno del hacinamiento carcelario y la implementación de sistemas de cupos como una respuesta insuficiente frente a la crisis penitenciaria. Aunque su estudio se centra en el ámbito penal, su conclusión sobre la necesidad de políticas públicas integrales y coordinadas puede extrapolarse al régimen de visitas: las sanciones aisladas y punitivas no garantizan por sí solas la efectividad del derecho, siendo indispensable un enfoque interdisciplinario y restaurativo que asegure la convivencia familiar y el bienestar emocional de los menores.

En consecuencia, se configura un escenario de inseguridad jurídica y de desprotección para los niños, niñas y adolescentes. El principio de tutela judicial efectiva, consagrado constitucionalmente, se debilita cuando las resoluciones judiciales no pueden ejecutarse de manera eficaz. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes a mantener relaciones personales con ambos progenitores quedan supeditado a la voluntad del progenitor custodio y a la capacidad, muchas veces mermada, del sistema judicial para hacer cumplir sus propias decisiones. Esta desconexión entre la norma y su aplicación práctica no solo compromete la autoridad del sistema de justicia, sino que, afecta la estabilidad emocional y el bienestar integral de los menores involucrados.

Bajo este enfoque crítico, la presente investigación adquiere una relevancia jurídica y social innegable. Analiza un tema que, pese a contar con una regulación formal, continúa siendo un foco de conflictividad y vulneración de derechos en la realidad familiar ecuatoriana. El estudio se

justifica por la necesidad urgente de diagnosticar las causas profundas de la ineficacia del sistema sancionatorio y, a partir de ello, proponer alternativas que trasciendan el paradigma meramente punitivo. Por lo que, el **objetivo** del artículo es: analizar jurídicamente el sistema sancionatorio vigente en el Ecuador respecto al incumplimiento del régimen de visitas, con el fin de evaluar su eficacia en la garantía del interés superior del niño y la tutela judicial efectiva.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque de investigación cualitativo, prevaleciendo el análisis documental. Esta metodología fue seleccionada por su idoneidad para examinar de manera crítica y exhaustiva el marco normativo, la doctrina jurídica y la literatura científica especializada, con el fin de construir una argumentación sólida sobre el sistema sancionatorio del régimen de visitas en Ecuador. Para garantizar la calidad del análisis, se constituyó un corpus documental compuesto por fuentes primarias y secundarias seleccionadas bajo criterios de pertinencia, actualidad y autoridad.

Entre las fuentes primarias se analizaron los artículos 122 al 125 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), y la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), específicamente su artículo 44 referente al interés superior del niño. En el ámbito internacional, se examinó la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observaciones General N.º 14 del Comité de los Derechos del Niño, por constituir ambos el pilar interpretativo del principio rector de la investigación. Adicionalmente, se revisaron instrumentos de derecho comparado como el Código civil de Francia, Chile, Argentina y Colombia y el Código Civil y Comercial de Argentina para establecer un análisis comparativo de los mecanismos sancionatorios y restaurativos.

El proceso de investigación se ejecutó en tres fases secuenciales. Inicialmente, se realizó una identificación y compilación exhaustiva en repositorios institucionales, bases de datos académicas y portales legales oficiales utilizando palabras clave como “régimen de visitas”, “sanciones”, “interés superior del niño”, “retención indebida”, “justicia restaurativa” y “Ecuador”. Posteriormente, se procedió a una sistematización y categorización de la información mediante una lectura analítica y temática que permitió organizar el contenido en matrices de análisis para contrastar el marco normativo con los aportes doctrinales y científicos. Este proceso generó cuatro categorías de análisis emergentes: el diseño normativo del régimen de visitas y su fundamentación; los mecanismos sancionatorios previstos y su aplicación práctica; las debilidades procedimentales y estructurales en la ejecución; y las propuestas alternativas y enfoques restaurativos.

Por último, se realizó un análisis crítico de contenido interpretando la información a la luz de las categorías establecidas, con el objetivo de identificar consensos, discrepancias, vacíos y oportunidades de mejora dentro del sistema sancionatorio ecuatoriano. Este enfoque permitió evaluar la coherencia interna del marco legal y su correspondencia con los estándares internacionales de protección integral de la niñez, sentando las bases para la discusión y conclusiones del estudio.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El régimen de visitas es el conjunto de derechos y deberes que constituyen un mecanismo legal que garantiza el derecho de los hijos e hijas a mantener relaciones armónicas y afectivas con ambos padres, a pesar de la interrupción de la convivencia familiar. Estas disposiciones están establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y demás instrumentos internacionales de ley, priorizando el interés superior del niño o niña, lo que contribuye a la estabilidad emocional de los mismos.

De igual forma, López Aquino (2022) sostiene que el incumplimiento de este régimen suele estar asociado a conflictos interpersonales entre los progenitores, lo que genera obstáculos en la comunicación y convivencia familiar. El autor enfatiza que la función judicial debe orientarse a garantizar el contacto continuo del menor con ambos padres, salvo que existan razones fundadas que indiquen riesgo para su integridad. La doctrina latinoamericana contemporánea ha destacado que el régimen de visitas se configura como un derecho bidireccional: no solo corresponde al progenitor, sino también al hijo o hija a mantener relación con ambos padres, conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1989).

La obligatoriedad del régimen de visitas

El artículo 122 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), constituye una de las disposiciones más relevantes dentro del marco normativo ecuatoriano sobre relaciones parentales posteriores a la separación o el divorcio. Este artículo establece que el juez obligatoriamente debe regular el régimen de visitas en todos los casos en que se confíe la tenencia o el ejercicio de la patria potestad a uno de los progenitores con la finalidad de proteger el derecho del niño, niña o adolescente a mantener el contacto personal y afectivo con ambos padres, garantizando su desarrollo integral y emocional en un entorno estable y seguro.

Desde una perspectiva doctrinal, Martínez (2020) sostiene que el régimen de visitas no debe entenderse como un derecho exclusivo del padre o madre, sino como una función de corresponsabilidad parental. Su cumplimiento permite satisfacer las necesidades afectivas y educativas de los menores, constituyendo una expresión concreta del

principio de interés superior del niño, reconocido en el artículo 44 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), y en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1989). Esta corresponsabilidad implica que ambos padres continúan siendo figuras esenciales en la formación del menor de edad, aun cuando uno de ellos no conviva de manera permanente con uno de ellos.

En el ámbito doctrinal, Varsi (2012) explica que la regulación de visitas debe conjugar la protección del menor con la preservación del vínculo parental, evitando que la suspensión de contacto se prolongue indefinidamente. De igual forma, la jurisprudencia ecuatoriana ha interpretado que la restricción de las visitas es una medida excepcional y temporal, cuyo propósito es proteger al niño y no sancionar al progenitor. En este sentido, Tamayo & Huera (2016) sostiene que la limitación del régimen de visitas debe estar acompañada de procesos terapéuticos y programas de orientación familiar que permitan superar las causas que motivaron la suspensión y restablecer la convivencia de manera progresiva y supervisada.

De igual forma, el artículo 122 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), también dispone que las medidas adoptadas deben “buscar superar las causas que determinaron la suspensión” (p.24), lo que se alinea con una visión restaurativa de la familia, que fomenta la recuperación emocional de las partes y la reconstrucción de la convivencia familiar mediante la intervención terapéutica e interdisciplinaria. En este sentido, López Aquino (2022) argumenta que los procesos de orientación familiar y apoyo psicológico pueden contribuir a restablecer la confianza entre progenitores y fortalecer la estabilidad emocional de los hijos.

En otro orden de ideas, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (1989), destaca que el restablecimiento del contacto familiar tras episodios de violencia requiere una evaluación gradual y supervisada, en la que se garantice la seguridad del menor. Las visitas dirigidas, bajo control profesional, se consideran una herramienta pedagógica que permite observar la conducta del progenitor y asegurar la no repetición de actos violentos antes de restituir plenamente el régimen de visitas.

La materialización del equilibrio entre el derecho del niño a mantener vínculos familiares y el deber del Estado de protegerlo de toda forma de violencia exige que las decisiones de los jueces se fundamenten en informes técnicos interdisciplinarios y que las restricciones se acompañen de medidas de apoyo y rehabilitación. Este enfoque contribuye a la construcción de un sistema de justicia centrado en la protección, la reintegración y el desarrollo integral y bienestar del menor.

Establecimiento del régimen de visitas

En cuanto, al establecimiento del régimen de visitas en el artículo 123 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), se define el método

decisorio que debe emplear el juez para fijar o modificar el régimen de visitas. La norma remite a la regla prevista en el numeral 1 del artículo 106 respecto al acuerdo parental cuando no perjudique derechos del hijo, la hija, o del adolescente y a la valoración de su opinión, de acuerdo con su grado de desarrollo. Esta norma identifica que cuando no existe un acuerdo entre los progenitores o parientes; o si este acuerdo es inconveniente para el menor, el juez regulará las visitas de acuerdo a informes técnicos y evaluaciones fundadas en el cumplimiento de las obligaciones parentales.

Esto se explica por la corresponsabilidad parental y por la evidencia que muestra mejores resultados de ajuste infantil cuando los progenitores cooperan en la definición del contacto post-separación (Martínez, 2020). El acuerdo sirve como punto de partida flexible, pero no es vinculante si afecta el interés superior del niño o desestima sus necesidades específicas.

En términos de protección infantil, se otorga centralidad a informes interdisciplinarios, los cuales deben diagnosticar riesgos y necesidades, describir dinámicas y proponer ajustes razonables: frecuencia, lugares idóneos, transiciones graduales, condiciones de supervisión y mecanismos de seguimiento, tal como se expresa por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1989; Organización de los Estados Americanos, 2018). La calidad metodológica del informe es esencial para que la decisión sea proporcional y revisable. En escenarios de violencia o alto conflicto, los informes ayudan a diferenciar entre rechazo justificado por experiencias adversas y rechazo inducido evitando respuestas estandarizadas (López Aquino, 2022).

Por ello, los informes técnicos deberían contemplar indicadores de cooperación coparental, habilidades parentales y apego; además, recomendar intervenciones que permitan pasar de un régimen restringido a uno ampliado cuando las condiciones lo permitan. Este enfoque es coherente con el mandato del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), de superar las causas que motivan restricciones y con las políticas de protección integral (Organización de los Estados Americanos, 2018).

El juez debe identificar todos los elementos relevantes: seguridad, estabilidad, apego, educación, salud para el niño o la niña; y motivar cómo el régimen elegido maximiza su bienestar. El resultado es un diseño funcional del régimen de visitas que protege y desarrolla el vínculo, en vez de limitarse a distribuir tiempo. El Artículo 123 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), establece una metodología de decisión que armoniza autonomía familiar y protección de derechos: respeta el acuerdo cuando es compatible con el interés superior; a falta de este, exige una evaluación probatoria centrada en conducta parental e informes técnicos. El precepto

permite diseñar regímenes individualizados, orientados a proteger, restaurar y desarrollar el vínculo paterno-filial, reduciendo el riesgo de revictimización y mejorando la tutela judicial efectiva.

Alcance del régimen de visitas

En otro orden de ideas, el artículo 124 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), dispone que el juez pueda extender el régimen de visitas a ascendientes y parientes consanguíneos hasta el cuarto grado en línea colateral, e incluso a otras personas con vínculo afectivo significativo con el niño, niña o adolescente. En los estudios de Martínez (2020), se resalta que el régimen de visitas está guiado a satisfacer necesidades afectivas y educativas. En esa misma dirección, la decisión judicial que extiende visitas a abuelos, tíos, primos u otras personas afectivamente cercanas actúa como medida de apoyo para conservar vínculos de apego que ayudan a la estabilidad emocional del niño, niña o adolescente, especialmente en situaciones de separación o conflictos parentales.

La doctrina internacional de protección de la infancia considera que la familia extensa y las redes de apoyo son factores que previenen ruptura de lazos y reducen efectos del conflicto parental; por ello promueve herramientas de contacto seguro con abuelos y otras figuras afectivas, siempre que no exista riesgo para el menor (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1989; Organización de los Estados Americanos, 2018). La extensión exige motivación reforzada y evaluación técnica, acorde a la normativa.

De esta manera, el bienestar del niño, niña o adolescente puede necesitar, además del contacto con los padres, la participación de toda la familia y de terceros significativamente importantes para el menor. Por ende, la extensión es una facultad reglada, que, debe motivar cómo la relación cercana con los familiares o personas afectivamente relevantes para el niño aportan al desarrollo integral, resguardan la seguridad y evitan la revictimización. Los informes técnicos otorgan protección, fortalecen las redes de cuidado y coadyuvan a la continuidad afectiva en los procesos de reconstrucción familiar.

De este modo, el acceso a la familia extensa también resguarda el derecho a la identidad y a la historia familiar del menor. En este sentido, Martínez (2020) argumenta que el contacto significativo más allá de que los progenitores contribuyan con las continuidades afectivas habituales y culturales que reducen el estrés del proceso de separación. En términos prácticos, el mantenimiento de vínculos con abuelos y parientes cercanos puede aminorar la pérdida de soporte cotidiano tras la ruptura de pareja, fortaleciendo así las redes de cuidado y cohesión familiar.

Esta disposición permite habilitar al juez a ampliar visitas a terceros no parientes con vínculos afectivos

comprobados. La base es el significado del lazo y la idoneidad del tercero. Es así como, los informes técnicos resultan decisivos para explicar y detallar cómo ha sido la relación entre el menor y las personas involucradas, analizar los beneficios y riesgos del contacto y proponer condiciones de contacto que no alteren la rutina, la estabilidad y el entorno del niño.

Por consiguiente, la familia extensa y los terceros significativos pueden operar como red de contención cuando el vínculo con el progenitor no conviviente está debilitado, siempre con la correspondiente evaluación técnica. Integrar estas figuras como medidas de apoyo dentro de una escala de cumplimiento no solo fortalece la protección, sino que amplía las opciones de contacto seguro, reduciendo el incentivo a la instrumentalización del niño en el conflicto interparental.

Principio del interés superior del niño

El principio del interés superior del niño constituye el eje principal del derecho de familia y de las decisiones judiciales que involucren a menores. Tanto el artículo 44 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), y el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1989), establecen que las actuaciones de las autoridades deben atender primordialmente al bienestar integral del menor. Este principio orienta las decisiones relativas a la tenencia, custodia y visitas, garantizando que las medidas adoptadas prioricen su desarrollo emocional y psicológico.

En los estudios de López Aquino (2022), se destaca que las situaciones de separación familiar pueden generar conflictos que vulneren este principio, especialmente cuando uno de los progenitores interfiere en la relación paterno-filial, provocando rechazo o alienación. Dichas conductas constituyen una forma de violencia psicológica que atenta contra la estabilidad emocional del menor. La Observación General N.º 14 del Comité de los Derechos del Niño (Organización de las Naciones Unidas, 2013) precisa que el interés superior del niño debe entenderse como un derecho sustantivo, un principio interpretativo y una norma de procedimiento que debe aplicarse de manera directa y preferente por las autoridades judiciales. En este marco, el contacto con ambos progenitores constituye una condición esencial para el desarrollo emocional y la formación de la identidad del menor.

La retención indebida del hijo o hija

La retención indebida de un menor, regulada en el artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), ocurre cuando uno de los progenitores o un tercero impide el cumplimiento del régimen de visitas o mantiene al niño fuera de la custodia legalmente asignada. Este acto se considera una vulneración de derechos y puede conllevar sanciones civiles y

el apremio personal. En esta misma línea de pensamiento, Arévalo (2015); y Tamayo & Huera (2016), coinciden en que esta conducta afecta directamente el desarrollo emocional del menor, pues limita su derecho a mantener contacto con ambos padres. En Ecuador, los jueces pueden disponer la restitución inmediata del menor y ordenar el pago de indemnizaciones por los daños generados. Además, la jurisprudencia ha reconocido que la retención indebida puede constituir una forma de violencia intrafamiliar cuando se realiza de manera dolosa.

Sanciones por incumplimiento del régimen de visitas

El incumplimiento del régimen de visitas se sanciona conforme al artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), que faculta al juez a imponer medidas de apremio personal o a ordenar el allanamiento del inmueble donde se encuentre el menor. Estas medidas garantizan la eficacia de las decisiones judiciales y aseguran la protección del derecho del niño a mantener contacto con ambos padres.

Por lo que, Martínez (2020) sostiene que las sanciones por incumplimiento deben interpretarse como mecanismos de garantía de derechos y no como medidas punitivas. De esta manera, el sistema judicial debe priorizar la restitución del contacto familiar y la reparación de los daños ocasionados al menor. López Aquino (2022) advierte que la falta de cumplimiento reiterada puede justificar la revisión de la tenencia o incluso la suspensión de la patria potestad cuando se verifique una manipulación sistemática del menor.

Es por ello, que en el artículo 3 numeral 2 de la Convención sobre los derechos del niño (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1989), se dispone que los estados partes obligatoriamente deben asegurar la protección del niño, considerando los derechos y deberes de sus progenitores, tutores o terceros responsables del menor ante la ley, tomando todas las medidas legislativas y administrativas correspondientes, para garantizar el cuidado necesario para su bienestar. La regulación frente a la retención indebida y las sanciones por incumplimiento conforman un conjunto normativo y doctrinal orientado a garantizar la convivencia familiar y el desarrollo integral de los menores. Esto refleja la corresponsabilidad parental como principio fundamental del derecho de familia.

A partir del análisis jurídico y doctrinario realizado se pudo evidenciar que el régimen de visitas en el Ecuador forma parte de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, pero también del progenitor no custodio, pues la Constitución contempla la corresponsabilidad parental, en concordancia con el Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003). Esto coincide con las investigaciones de López Aquino (2022); y Martínez (2020) quienes manifiestan que el contacto familiar constituye una reafirmación al principio del interés

superior del niño y una garantía de su desarrollo físico y emocional.

En el Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), de igual forma, se regula en los artículos del 122 al 124, el régimen de visitas, el mismo coincide con las recomendaciones de los organismos internacionales como el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (1989); y la Organización de los Estados Americanos (2018), los cuales promueven que las decisiones judiciales sean personalizadas tomando en cuenta no solo su criterio si no también informes técnicos de profesionales interdisciplinarios, para de esta manera impedir que se adopten medidas genéricas o desproporcionadas. No obstante, en la doctrina analizada se refleja las limitaciones existentes al momento de ejecutar dichas medidas en la práctica judicial, especialmente si se trata de casos en los que exista un conflicto parental grave.

En cuanto a las medidas sancionatorias frente al incumplimiento o retención indebida, se constató que el ordenamiento ecuatoriano cuenta con mecanismos de acción, como el allanamiento o el apremio personal, que buscan la ejecución de las decisiones judiciales, sin embargo, para los autores Martínez (2020); y Tamayo & Huera (2016) se debe priorizar la restauración del vínculo familiar por sobre la sanción al progenitor, por tanto, estas medidas deberían ser el último recurso de aplicación. Además, la doctrina plantea la adopción de estrategias que tiendan a reparar la convivencia familiar en las que se incluya además de una mediación efectiva, orientación familiar, acompañamiento psicológico, entre otras, que restablezcan la confianza y el contacto seguro del menor con su progenitor, e incluso con su familia extendida.

Otro resultado relevante se relaciona con la ejecución de las decisiones judiciales y posterior seguimiento de las mismas. Si bien en la normativa se establecen mecanismos de control, la literatura especializada señala que la efectividad de las resoluciones depende de un trabajo conjunto, es decir, debe existir el compromiso institucional para dar seguimiento a las órdenes de visita por parte de equipos técnicos especializados. La ausencia de estos componentes afecta la celeridad y reduce la eficacia del sistema sancionatorio, lo cual se traduce en la vulneración del derecho del menor a mantener relaciones familiares saludables.

El estudio evidenció la importancia de estructurar un modelo de ejecución del régimen de visitas cuyo objetivo principal sea la protección integral del menor, que combine medidas coercitivas con acciones pedagógicas y terapéuticas. Este modelo permitiría mejorar la percepción castigadora del sistema sancionatorio ante el incumplimiento y garantizar un cumplimiento efectivo, orientado a asegurar la estabilidad emocional del menor y la corresponsabilidad parental.

En conjunto, los hallazgos reflejan que el régimen de visitas ecuatoriano posee una sólida base normativa y doctrinal, pero su eficacia en la práctica depende del trabajo articulado entre operadores judiciales, equipos técnicos interdisciplinarios y políticas públicas de protección familiar. La investigación resalta que para garantizar verdaderamente el interés superior del niño no basta con únicamente dictar una sentencia, sino que se debe también asegurar un cumplimiento efectivo y reparador. El régimen ecuatoriano ubica en el artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), las herramientas para reaccionar ante el incumplimiento o la retención indebida, como el requerimiento inmediato, apremio personal, y allanamiento.

El marco teórico muestra, sin embargo, que estas respuestas no siempre operan como un sistema sancionatorio firme y exigente frente al custodio que obstaculiza el vínculo. La razón no es solo normativa, sino diseño y gestión, la ley prevé medidas como el apremio, y allanamiento, pero carece de escalas de coerción progresiva como multas periódicas acumulativas, suspensión condicionada de beneficios, programas obligatorios y de protocolos de seguimiento que conviertan la orden judicial en una herramienta verificable de cumplimiento.

A nivel conceptual, la literatura nacional subraya que el régimen de visitas constituye un derecho y un deber guiado por el interés superior del menor, y su cumplimiento se enlaza con la corresponsabilidad parental. El artículo 123 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), agrega criterios probatorios, tales como la conducta parental e informes técnicos, que refuerzan decisiones individualizadas y revisables. No obstante, cuando el custodio desobedece o influye en el actuar del menor, el mecanismo sancionatorio ecuatoriano tiende a apoyarse en apremios puntuales; los que son eficaces para la restitución inmediata, pero pierden efecto frente al incumplimiento reiterado o a dinámicas de alto conflicto descritas por la literatura psicosocial. En tales contextos, la reiteración de audiencias y oficios sin consecuencias graduales mensurables genera desgaste institucional y desprotección del vínculo del menor de edad con el progenitor no conviviente.

Análisis comparado sobre el régimen de visitas

En Francia, el artículo 373-2 del Código Civil República de Francia (República de Francia, 1804), habilita multas

y medidas de acompañamiento que se agravan ante la reincidencia, combinadas con dispositivos de orientación familiar. En Argentina, los artículos 706 y 707 del Código Civil y Comercial (Presidencia de la Nación Argentina, 2014), consagran principios de especialidad y oficiosidad para procesos de familia, habilitando medidas coercitivas y de apoyo con foco en la efectividad y en la protección emocional del niño. Estos modelos coinciden con los estándares internacionales (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1989; Tamayo & Huera (2016), en cuanto a las restricciones o habilitaciones de contacto deben ser proporcionales, revisables y fundadas en evidencia técnica, pero además deben ir acompañadas de instrumentos de cumplimiento que no revictimicen y que doten de firmeza y poder la decisión judicial.

A la luz de esos referentes, el déficit ecuatoriano no radica en desconocer la protección integral ni el interés superior, sino en no traducirlos en un catálogo de consecuencias graduadas que disuada la obstaculización sin sacrificar el enfoque restaurativo. En la práctica, la falta de multas coercitivas periódicas, de audiencias de control obligatorias, de protocolos de visitas supervisadas con indicadores y de mecanismos automáticos de agravación ante el incumplimiento repetido reduce el costo de desobedecer y desplaza la carga al progenitor no conviviente, quien debe activar una y otra vez el sistema para lograr la misma orden de cumplimiento.

En el ámbito comparado, se observa que países como Chile, Argentina y Colombia (Congreso de la República de Colombia, 1887) han desarrollado mecanismos más diversificados para enfrentar el incumplimiento del régimen de visitas. En Chile, la Ley 19.968 (Congreso Nacional de la República de Chile, 2004) sobre Tribunales de Familia faculta a los jueces a aplicar apremios progresivos que van desde multas hasta el arresto en casos de reincidencia. En Argentina, el Código Civil y Comercial (artículo 652) refrenda sanciones económicas y la posibilidad de modificar la tenencia cuando se constate una obstrucción sistemática. En Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Congreso de la República de Colombia, 2006) contempla medidas de protección y la intervención de defensorías de familia, priorizando la restitución del vínculo afectivo por sobre la sanción.

Tabla 1. Estudio comparado de la regulación del incumplimiento del régimen de visitas en Sudamérica.

País	Normativa principal	Medidas sancionatorias	Enfoque predominante
Ecuador	Código de la Niñez y Adolescencia (artículos 122–125)	Multas, apremio personal, allanamiento	Punitivo, con escasa aplicación práctica
Chile	Ley 19.968 de Tribunales de Familia; Código Civil (artículo 229)	Multas, arresto en caso de reincidencia, cumplimiento forzoso	Coercitivo progresivo, con énfasis en ejecución
Argentina	Código Civil y Comercial (artículo 652)	Sanciones económicas, modificación de tenencia	Garantista, con sanciones vinculadas a corresponsabilidad parental
Colombia	Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098/2006)	Medidas de protección, intervención de defensorías de familia	Restaurativo, prioriza restitución del vínculo afectivo

El análisis comparado permite concluir que, mientras Ecuador mantiene un sistema sancionatorio centrado en la coerción punitiva, otros países de la región han avanzado hacia modelos más equilibrados que combinan sanciones con medidas restaurativas y de acompañamiento familiar. En este sentido, los autores de la presente investigación, proponen un modelo restaurativo-mixto para el régimen de visitas en Ecuador, el que encuentra respaldo en las experiencias regionales, que demuestran que la efectividad del régimen de visitas no depende únicamente de la severidad de las sanciones, sino de la capacidad del sistema judicial para garantizar un acompañamiento interdisciplinario y un seguimiento efectivo de las decisiones judiciales y estatales.

Propuesta de modelo restaurativo-mixto para el régimen de visitas en Ecuador

A continuación, se describe la estructura y el funcionamiento del modelo restaurativo-mixto propuesto para garantizar el cumplimiento efectivo del régimen de visitas en Ecuador. Este modelo integra enfoques coercitivos, terapéuticos, técnicos y procesales, con el objetivo de proteger el interés superior del niño, niña y adolescente, sin criminalizar el incumplimiento, sino promoviendo el restablecimiento del vínculo familiar. El modelo se sustenta en el interés superior del niño, que exige equilibrar dos derechos fundamentales: la protección frente a situaciones de conflicto familiar y la continuidad del vínculo afectivo con ambos progenitores. Para lograrlo, se combinan estrategias que buscan:

- Desestimular el incumplimiento a través de consecuencias reales.
- Restaurar la relación parental mediante intervención especializada.
- Garantizar la supervisión técnica y el seguimiento judicial continuo.

Componentes del modelo

1. Componente coercitivo-progresivo

Objetivo: Garantizar el cumplimiento del régimen de visitas mediante consecuencias graduales.

Acciones:

- Aplicación de multas diarias impuestas judicialmente.
- Advertencias formales y suspensión condicionada de beneficios.
- Escalamiento gradual a medidas de apremio personal en casos de reincidencia.

Funcionamiento: Las sanciones escalan de manera proporcional al incumplimiento.

2. Componente terapéutico-restaurativo

Objetivo: Reconstruir el vínculo parental y reducir el conflicto.

Acciones:

- Programas obligatorios de parentalidad positiva
- Terapia vincular para reconstruir relaciones
- Mediación familiar especializada

Funcionamiento: Intervención psicológica y educativa para ambos progenitores

3. Componente técnico-supervisado

Objetivo: Supervisar el régimen de visitas con criterios técnicos.

Acciones:

- Visitas dirigidas en puntos de encuentro familiar.
- Indicadores verificables de cumplimiento.
- Informes técnicos periódicos interdisciplinarios.

Funcionamiento: Los equipos técnicos (psicólogos, trabajadores sociales) evalúan y reportan al juez.

4. Componente procesal-efectivo

Objetivo: Asegurar la ejecución y seguimiento judicial.

Acciones:

- Audiencias de seguimiento prefijadas cada 3 meses.
- Actas de cumplimiento documentadas.
- Mecanismo de agravación ante incumplimientos.

Funcionamiento: Mecanismos ágiles que eviten la revictimización y la judicialización innecesaria.

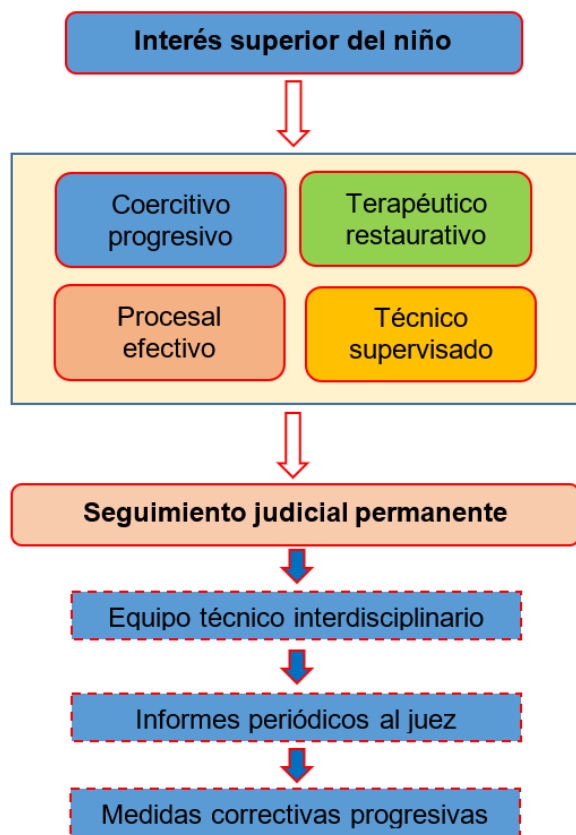


Figura 1. Gráfico del modelo restaurativo-mixto para el régimen de visitas en Ecuador.

El modelo restaurativo-mixto para el régimen de visitas en Ecuador se estructura como un sistema integral que combina cuatro componentes interrelacionados, orientados a garantizar el cumplimiento efectivo del derecho de convivencia familiar sin caer en un enfoque exclusivamente punitivo. En primer lugar, incorpora un componente coercitivo-progresivo que aplica multas diarias, advertencias formales y, en casos de reincidencia grave, medidas de apremio personal, escalando gradualmente según la persistencia del incumplimiento. Paralelamente, el mismo despliega un eje terapéutico-restaurativo mediante programas obligatorios de parentalidad positiva, terapia vincular y mediación especializada, destinados a reconstruir la relación entre el progenitor, el menor y a reducir el conflicto familiar.

Como complemento, un componente técnico-supervisado asegura la ejecución del régimen a través de visitas dirigidas en puntos de encuentro familiar, supervisadas por equipos interdisciplinarios que emplean indicadores verificables y emiten informes periódicos. Por último, se propone un mecanismo procesal-efectivo, el cual establece audiencias de seguimiento trimestrales pre-fijadas, actas de cumplimiento y la agravación automática de medidas ante nuevos incumplimientos, garantizando una tutela judicial ágil y continuada. Este modelo se cierra con un seguimiento judicial permanente a cargo del

equipo técnico, el cual reportará al juez para la aplicación progresiva de correctivos, asegurando que el interés superior del niño, niña y adolescente prevalezca en cada etapa del proceso.

Por consiguiente, se propone que añadir al artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003), el siguiente inciso final:

Además del apremio personal, el juez ordenará obligatoriamente un seguimiento judicial del régimen de visitas, mediante informes periódicos del equipo técnico interdisciplinario, con aplicación progresiva de medidas correctivas, en garantía del interés superior del niño, niña y adolescente.

De forma tal que, se promulgue el siguiente **artículo innumerado**. - Seguimiento del régimen de visitas. Toda resolución que fije régimen de visitas dispondrá seguimiento obligatorio a cargo del equipo técnico judicial. El incumplimiento dará lugar a la aplicación progresiva de medidas coercitivas y de apremio, garantizando el derecho a la convivencia familiar y el interés superior del niño, niña y adolescente.

CONCLUSIONES

El régimen de visitas, establecido en la Código de la Niñez y Adolescencia, constituye la expresión sustantiva del derecho de los niños, niñas y adolescentes a mantener relaciones personales y afectivas con ambos progenitores. No obstante, ha quedado demostrado, a través del presente análisis jurídico- doctrinario, que no basta con que se encuentre reconocido en la norma para que este derecho se concrete de forma efectiva, es necesario además contar con un sistema judicial que tenga la capacidad para garantizar su cumplimiento real y oportuno.

Por medio de este estudio ha quedado en evidencia que las medidas sancionatorias previstas en la normativa, si bien están dirigidas a preservar un vínculo familiar estable y armonioso, plantean una óptica mayoritariamente de carácter punitivo, cuando debería estar enfocada en herramientas restaurativas y de acompañamiento técnico multidisciplinario. Esta limitación genera que las sanciones impuestas, como el apremio personal o el allanamiento, resulten ineficaces frente al incumplimiento reiterado y, en ocasiones, contrarias al principio de interés superior del menor.

En consecuencia, la efectividad del régimen de visitas requiere la transformación de un modelo estrictamente sancionador hacia un sistema restaurativo y de responsabilidad parental. Dicho modelo debe integrar mecanismos de seguimiento judicial, supervisión interdisciplinaria y programas de orientación familiar que fortalezcan los lazos afectivos y reduzcan los posibles escenarios de conflicto entre los progenitores y de esta manera garantizar una tutela judicial efectiva.

En virtud de lo antes expuesto, se recomienda la implementación de una normativa específica que regule mecanismos de seguimiento y control posterior a las decisiones

judiciales sobre el régimen de visitas. Esta normativa debería establecer la obligatoriedad de un acompañamiento técnico interdisciplinario, psicológico, social y jurídico, que garantice la ejecución efectiva de las resoluciones, prevenga el incumplimiento reiterado y promueva la reconstrucción del vínculo familiar. De esta manera, el sistema judicial ecuatoriano avanzaría hacia un modelo de cumplimiento restaurativo, eficaz y centrado en el interés superior del niño, niña y adolescente.

REFERENCIAS

- Arévalo Franco, J. S. (2015). Suspensión provisional de la patria potestad por retención indebida del hijo o hija al obstaculizar el régimen de visitas conforme al art. 125 y 112 del Código de la Niñez y Adolescencia [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja].
- Chaina Durán, R. J. (2024). *Hacinamiento entre rejas: una aproximación al sistema de cupos carcelarios*. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 57(171), 47-84. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2024.171.19198>
- Congreso de la República de Colombia. (1887). Código Civil de Colombia. Diario Oficial No. 7010. <https://vlex.com.co/vid/codigo-civil-43010756>
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446. <https://www.funcionpublica.gov.co/e>
- Congreso Nacional de la República de Chile. (2004). Ley No. 19.968. Crea los Tribunales de Familia. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=229557>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2003). Ley No. 2002-100. Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley 100 Registro Oficial 737. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_C%C3%B3digo-Ni%C3%B1ez-Adolescencia.pdf
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Fuentes-Águila, M. R., Díaz-de Perales, A. V., Brito-Febles, O. P., Sarango-Aguirre, H., Castillo, F. J., & Ramírez-de Castillo, A. (2024). *Perspectivas de la prevención como estrategia del control social en Ecuador*. Editorial UMET.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes ().
- López Aquino, M. R. (2022). Síndrome parental y el régimen de visitas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 2366–2377. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2381
- López Torres, J. V. (2023). Tendencias sobre política criminal en Ecuador: Desafíos en la protección de los derechos ciudadanos. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8 (supl.2), 925–940. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i2.3000>
- Martínez Altamirano, P. B. (2020). Análisis jurídico sobre el incumplimiento del régimen de visitas y la vulneración del interés superior de los niños, niñas y adolescentes [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. _
- Organización de las Naciones Unidas. (2013). Comité de los Derechos del Niño (CRC), Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, (artículo 3, párrafo 1), CRC /C/GC/14. <https://www.refworld.org/es/ref/polilegal/crc/2013/es/95780>
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Lineamientos técnicos para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en el sistema de justicia*. IIN-OEA. <https://scm.oas.org/pdfs/2019/CP40590SINFOR-MEANUALIIN.pdf>
- Pinta Guanoluisa, J. M., & Villacrés López, J. M. (2023). Los derechos de las personas privadas de libertad dentro del sistema penitenciario ecuatoriano. *Tesla Revista Científica*, 3(1), e100. <https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e100>
- Presidencia de la Nación Argentina. (2014). Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994. Decreto 1795/2014. Boletín Nacional del 08-Oct-2014. <https://www.infoleg.gov.ar/norma/235975/consolidado-2015/codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-argentina#710>
- República de Francia. (1804). Código Civil. París: Legifrance. <https://www.legifrance.gouv.fr/codes/id/LEGI-TEXT000006070721/>
- Tamayo Lara, K. V., & Huera Castro, D. E. (2016). *Régimen de visitas como garantía de una paternidad y maternidad responsables* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. _
- Varsi Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia: Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar* (Tomo III). Gaceta Jurídica.

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Jessie Annabel Moreira-Gómez, Estefanía Alexandra Alvarado-Matamoros, Guido Miguel Ramírez-López: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

IMPACT OF INTERNATIONAL ARBITRATION ON THE LEGAL CONFIGURATION AFTER THE APRIL 2024 REFERENDUMJessica Johanna Santander-Moreno¹**E-mail:** ut.jessicasm33@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-5793-171X>Natalia Carolina Cadena-Cuaical¹**Email:** nataliacc98@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0009-9250-4030>Angie Nikol Méndez-Valencia¹**Email:** angiemv75@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0003-2087-3247>Alison Julieth Orozco-Montenegro¹**Email:** alisonom55@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0004-4901-9869>¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**

Santander-Moreno, J. J., Cadena-Cuaical, N. C., Méndez-Valencia, A. N., & Orozco-Montenegro, A. J. (2026). Impacto del arbitraje internacional en la evolución del marco jurídico ecuatoriano tras el referéndum 2024. *Revista UGC*, 4(1), 143-150.

Fecha de presentación: 13/09/2025**Fecha de aceptación:** 22/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

El arbitraje internacional ha emergido como un instrumento crucial en la resolución de controversias en un contexto global donde la soberanía estatal y la cooperación jurídica transnacional se entrelazan. Tras el referéndum de abril de 2024, el marco jurídico nacional experimentó una serie de reinterpretaciones normativas que suscitaron debate respecto a la legitimidad, eficacia y alcance del arbitraje frente al derecho interno. En este escenario, el arbitraje internacional no solo representa un mecanismo alternativo de justicia, sino también una herramienta de estabilidad institucional, capaz de equilibrar intereses públicos y privados en disputas de alto impacto económico y político. Su pertinencia radica en la capacidad de articular principios de equidad y seguridad jurídica, fortaleciendo la confianza en la inversión extranjera y la cooperación multilateral. Sin embargo, los desafíos derivados de su interacción con las reformas constitucionales post-referéndum demandan un replanteamiento del rol del Estado en la ejecución y reconocimiento de laudos arbitrales. En suma, el arbitraje internacional se consolida como un pilar de la gobernanza jurídica contemporánea, siempre que se mantenga un equilibrio entre autonomía soberana y obligaciones internacionales, elementos indispensables para el fortalecimiento del Estado de derecho en el contexto posterior al referéndum.

Palabras clave:

Arbitraje internacional, soberanía, gobernanza jurídica, laudos arbitrales.

ABSTRACT

International arbitration has emerged as a crucial mechanism for dispute resolution in a global context where state sovereignty and transnational legal cooperation intertwine. Following the April 2024 referendum, the national legal framework underwent a series of normative reinterpretations that sparked debate regarding the legitimacy, effectiveness, and scope of arbitration vis-à-vis domestic law. In this context, international arbitration functions not only as an alternative justice mechanism but also as an institutional stabilizer capable of balancing public and private interests in disputes of significant economic and political impact. Its relevance lies in its ability to uphold principles of fairness and legal certainty, thereby strengthening confidence in foreign investment and multilateral cooperation. Nevertheless, the challenges arising from its interaction with post-referendum constitutional reforms demand a re-evaluation of the State's role in enforcing and recognizing arbitral awards. Ultimately, international arbitration consolidates itself as a cornerstone of contemporary legal governance, provided that a balance is maintained between sovereign autonomy and international obligations—essential components for reinforcing the rule of law in the post-referendum context.

Keywords:

International arbitration, sovereignty, legal governance, arbitral awards.

INTRODUCCIÓN

El arbitraje internacional es un mecanismo que se utiliza para resolver conflictos de manera privada entre un Estado y personas naturales o jurídicas privadas, ofreciendo una solución extrajudicial a conflictos que surgen en el comercio global. Su funcionamiento se basa en un acuerdo voluntario entre las partes para someter sus diferencias a uno o más árbitros en lugar de a los tribunales judiciales (UNIR, 2021).

La actual Carta Magna del Ecuador menciona en su artículo 422 que “no se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Sin embargo, establece una excepción en aquellos tratados e instrumentos internacionales que establezcan la solución de controversias entre Estados, así como el arbitraje en inversiones mediante Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) se considera también una excepción. Los TBI a menudo incluyen cláusulas de arbitraje internacional, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), y este tipo de arbitraje se considera compatible con la Constitución, siempre que se ajuste a los tratados específicos y no implique una cesión total de la soberanía nacional.

Los requisitos para que un arbitraje sea considerado internacional se encuentran contemplados en el Artículo 41 de la Ley de Arbitraje y Mediación, se establece que:

- a) Las partes deben tener sus domicilios en estados diferentes al momento de la celebración del convenio arbitral.
- b) El lugar de cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones o el lugar con una relación más estrecha con el objeto del litigio debe estar situado fuera del Estado en el que, al menos una de las partes, tiene su domicilio.
- c) El objeto del litigio debe referirse a una operación de comercio internacional que sea susceptible de transacción y que no afecte o lesione los intereses nacionales o de la colectividad.

Sin embargo, para que el Estado o las instituciones del sector público se sometan a arbitraje internacional, deben cumplir con las disposiciones de la Constitución y leyes de la República (Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024) obtener la autorización expresa de la máxima autoridad de la institución respectiva y contar con un informe favorable del Procurador General del Estado, a menos

que el arbitraje esté previsto en instrumentos internacionales vigentes (Ecuador. Congreso Nacional, 2006).

El proceso arbitral comienza con la presentación de la demanda y la notificación a la parte demandada, seguida por la contestación de la demanda. Luego, se designan y nombran a los árbitros. Durante estas fases intervienen la Secretaría General, la Corte arbitral, y el Tribunal arbitral. La Corte nombra al Tribunal y supervisa el proceso, además de determinar los gastos del arbitraje. El Tribunal resuelve la controversia, y la Secretaría General gestiona la comunicación de las decisiones.

Tras el pago de los gastos, el expediente se entrega al Tribunal arbitral, que elabora el “Acta de Misión” para definir su cometido y planificar el calendario. Una vez aprobado por la Corte, el proceso concluye con la emisión del laudo arbitral, una decisión final sin posibilidad de recurso. Sin embargo, las partes pueden solicitar correcciones antes de la emisión del laudo en firme. Además, un laudo extranjero puede ser homologado para su reconocimiento y ejecución (Abad, 2024).

El Arbitraje Internacional ofrece muchas ventajas a las partes, entre ellas, las más destacadas son: la capacidad que tienen las partes de elegir el procedimiento a llevar durante el arbitraje debido a que es un procedimiento flexible que se puede adaptar a las necesidades o preferencias de las partes; la celeridad del proceso; la neutralidad en el sentido en que se entiende que los árbitros serán terceros sin sesgos o preferencias durante el proceso; la confidencialidad para cuando las partes deseen mantener en privado las disputas; las partes pueden seleccionar a los árbitros con base en su experiencia en una determinada área, por ende, las decisiones del laudo pueden ser más justas.

Otra de las principales ventajas del Arbitraje Internacional son la eficiencia durante el proceso porque suelen ser procedimientos fluidos o acelerados, los costos se reducen a comparación de un litigio por vía ordinaria, entre otros, siendo por eso que las empresas privadas se sienten más seguras al incluir el Arbitraje Internacional dentro de sus contratos de inversiones.

A pesar de las ventajas, el arbitraje internacional también tiene desventajas y ha sido objeto de críticas. En la práctica, esas ventajas son una desventaja para los Estados porque se ha visto que el Arbitraje Internacional beneficia a las personas naturales o jurídicas privadas frente a los Estados. Por ejemplo, Ecuador junto a países como Argentina, Venezuela, México, Bolivia y Perú; este grupo constituye un 73% del total de las demandas de América Latina y el Caribe, siendo Ecuador uno de los países que

más condenas ha recibido a favor de las empresas inversoras. (Barrera, 2024)

Igualmente, otra desventaja del Arbitraje Internacional es que muchos procesos arbitrales se manejan confidencialmente en estos casos no se pueden revisar los estándares utilizados durante el proceso o los criterios empleado por los árbitros para emitir los Laudos Arbitrales, lo que genera preocupaciones sobre la transparencia y la equidad del sistema.

La interpretación del artículo 422 de la Constitución de Ecuador ha sido un tema de controversia, el año pasado, la Corte Constitucional declaró que una cláusula de arbitraje CIADI en el Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica contravenía este artículo, que prohíbe al Estado ceder jurisdicción soberana a arbitrajes internacionales en controversias contractuales con entidades privadas, por ello han sido declarados inconstitucionales varios tratados de protección de inversiones, hecho que ha colocado en situación de desventaja al país frente a otros que si protegen a los inversionistas extranjeros mediante estos instrumentos internacionales y la previsión de arbitrajes para resolución de eventuales conflictos (Instituto Ecuatoriano de Arbitraje, 2024).

Para resolver esta cuestión, el presidente Daniel Noboa convocó un referéndum el 21 de abril de 2024, consultada al pueblo ecuatoriano, en la pregunta D mencionaba “¿Está usted de acuerdo con que el Estado ecuatoriano reconozca el arbitraje internacional como método para solucionar controversias en materia de inversión, contractuales o comerciales?”, misma interrogante que ponía en cuestión la modificación del artículo 422 de la Constitución. Cerca del 65% rechazó la pregunta planteada por el Poder Ejecutivo manteniendo a Ecuador fuera del mecanismo ISDS (Arbitraje de diferencias inversor-estado) (Guiotto, 2024).

Con estos resultados Ecuador sigue fuera del arbitraje, impidiendo al país participar en arbitrajes internacionales en disputas comerciales con entidades privadas, ahora, los inversores extranjeros deberán resolver sus disputas en la justicia nacional ecuatoriana. La derrota de la Pregunta D impide la modificación del artículo.

Además, la victoria con el “No” destaca la resistencia histórica de Ecuador contra los privilegios de los inversores extranjeros, particularmente en sectores extractivos. Este rechazo al arbitraje es apoyado tanto por movimientos locales como por organizaciones internacionales, subrayando la importancia de la lucha global contra el arbitraje y los tratados de inversión que favorecen a los inversores sobre los Estados.

En caso de que hubiera ganado el Sí en la pregunta D, se hubiera permitido nuevamente que los inversores extranjeros en el Ecuador pudieran saltar la justicia nacional y demandar al Estado en tribunales arbitrales internacionales.

Un informe reciente del Transnational Institute destaca que Ecuador es el quinto país de América Latina con más demandas arbitrales, la mitad de las cuales están relacionadas con actividades en hidrocarburos y minería (Guiotto, 2024).

Ecuador tiene una larga historia de resistencia al arbitraje, tanto así que el tema fue prohibido expresamente en la Constitución de 2008, inicialmente Ecuador se adhirió al CIADI (El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones) por primera vez en 1986, pero en 2009, durante el gobierno de Rafael Correa, denunció el tratado y se retiró del organismo (International Institute for Sustainable Development, 2021).

Entre 2010 y 2013, la Corte Constitucional de Ecuador revisó varios tratados de inversión (TBI) que contenían cláusulas de arbitraje internacional, declarando inconstitucionales varios de ellos. El principal argumento fue que estas cláusulas limitaban la soberanía del país al permitir que disputas entre el Estado ecuatoriano y empresas extranjeras fueran resueltas por tribunales internacionales, en lugar de los tribunales nacionales (Buitrón, 2024).

Este enfoque, aunque alineado con una defensa de la soberanía nacional, ha tenido consecuencias importantes para Ecuador en términos de inversión extranjera. La incertidumbre jurídica y la percepción de un entorno legal adverso para los inversionistas han desincentivado la llegada de capital extranjero al país. Mientras otros países de la región han mantenido mecanismos que permiten el arbitraje internacional como una opción confiable y predecible para resolver disputas entre inversionistas y Estados, Ecuador se ha visto en desventaja competitiva.

Sin embargo, en 2021, bajo el gobierno de Guillermo Lasso, Ecuador revirtió su postura de años anteriores al ratificar nuevamente el Convenio del CIADI reincorporándose así al sistema de arbitraje internacional. Esta decisión marcó un cambio significativo en la política del país, ya que con su reincorporación al CIADI, se buscó restaurar la confianza de los inversionistas extranjeros, promoviendo un entorno de mayor seguridad jurídica y estabilidad contractual. La medida fue vista como un esfuerzo por atraer inversión extranjera directa, en un contexto donde Ecuador enfrentaba múltiples desafíos económicos. Sin embargo, esta decisión también generó críticas internas, especialmente por el temor de que la adhesión al CIADI limitara la soberanía nacional y expusiera al país a potenciales juicios millonarios por parte de empresas extranjeras (International Institute for Sustainable Development, 2021).

MATERIALES Y MÉTODOS

En esta investigación, se empleará la modalidad mixta para recopilar información que sustentará la presente investigación. Esta elección se basa en la necesidad de

obtener datos precisos, cuantificables y calificables acerca del arbitraje internacional.

El objetivo de este estudio es de carácter aplicado, ya que busca evaluar las implicaciones prácticas de las reformas o cambios que podrían surgir a raíz de un nuevo referéndum y cómo estas afectarán el uso y la viabilidad del arbitraje internacional en el país.

Por su alcance, la investigación en curso tiene el fin de explicar los posibles efectos del referéndum sobre el arbitraje internacional y el por qué estos efectos ocurren y cómo influyen en las relaciones legales y económicas entre Ecuador y actores internacionales, lo cual se demostrará mediante testimonios de expertos en el tema.

Para abordar esta investigación, se emplearán varios métodos. En primer lugar, el método analítico-sintético nos permitirá comprender el arbitraje internacional. Se realizará una exhaustiva investigación en torno a los temas relevantes, utilizando los contenidos del sílabo de las materias relacionadas para obtener una comprensión más profunda.

Además, se utilizará el método histórico-lógico para considerar antecedentes relevantes que orienten la investigación y contribuyan a los resultados. Estudios previos servirán como guía para comprender todo lo que implica el arbitraje internacional.

El método sistémico también será empleado para mantener un orden lógico en la investigación. Este enfoque garantizará una presentación coherente y estructurada de los hallazgos.

La investigación se desarrollará desde un enfoque socio-jurídico, reconociendo la importancia de la sociedad y el marco legal en el arbitraje internacional. Esta perspectiva integral permitirá analizar no solo las normativas que regulan el arbitraje, sino también cómo estos interactúan con las dinámicas sociales, políticas y económicas en Ecuador.

Como técnicas de investigación, se utilizarán encuestas y entrevistas. La primera se utilizará para la recolección de datos de forma estructurada a la población a investigar que consta de preguntas cerradas, mientras que la segunda técnica se utilizará para obtener datos generales y explicativos de manera íntima y personalizada.

Como instrumentos se utilizará el cuestionario, el cual es una herramienta material o tecnológica que nos permitirá la efectiva recolección de datos, asimismo se utilizará la guía de entrevista con el apoyo de elementos tecnológicos como grabadoras, para entrevistar a expertos en el tema, tales como abogados y árbitros.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El conflicto entre Ecuador y Perenco surgió debido al incumplimiento del contrato por parte del Estado ecuatoriano, que alteró unilateralmente las condiciones pactadas

con la petrolera francesa; Perenco inicialmente adquirió en 2002 participaciones en los bloques petroleros 7 y 21. En 2006, el gobierno de Rafael Correa aprobó un decreto que obligaba a las petroleras a transferir al Estado el 99% de sus ganancias extraordinarias debido al aumento del precio del petróleo, lo que Perenco consideró una violación de sus contratos y del Tratado Bilateral de Inversiones (TBI) entre Ecuador y Francia en donde una de sus cláusulas estipulaba que en caso de conflicto se someterían ambas partes al Arbitraje Internacional del CIADI (Instituto Ecuatoriano de Arbitraje, 2024).

Como resultado, la empresa llevó el caso ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), una institución del Banco Mundial donde en la demanda la petrolera solicitaba la indemnización de USD 1.423 millones. En septiembre de 2019, el CIADI emitió un laudo a favor de Perenco, concediendo una indemnización de USD 448 millones por los daños sufridos debido a la violación del TBI por parte de Ecuador, claramente una cantidad menor a la pretensión inicial. El país andino intentó anular el laudo, pero el 28 de mayo de 2021, un comité del CIADI rechazó esta solicitud, aunque redujo la indemnización a USD 412 millones. Perenco anunció el 1 de junio de 2021 que obtuvo una victoria “sustancial y definitiva” en su larga pelea arbitral contra Ecuador (Instituto Ecuatoriano de Arbitraje, 2022).

La empresa afirmó que, en abril de 2020, el Ministro de Economía y la Procuraduría de Ecuador se comprometieron a pagar el laudo incondicionalmente dentro de un plazo de 60 días. Tras el fallo, la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia informó que el Estado ecuatoriano respetará y honrará sus compromisos, aunque solicitará a las autoridades competentes el inicio de acciones contra los servidores públicos responsables (Orozco, 2024).

Tabla 1. Análisis del Contrato entre Ecuador y Perenco.

Naturaleza del Contrato	
Bilateral	Ambas partes, el Estado ecuatoriano y Perenco, adquirieron obligaciones recíprocas en virtud del contrato. Ecuador otorgó a Perenco derechos para la explotación de los bloques petroleros, mientras que Perenco se comprometió a cumplir con ciertas condiciones y a compartir las ganancias.
Oneroso	Ambas partes obtuvieron beneficios a cambio de sus obligaciones. Ecuador obtuvo ingresos por la explotación petrolera, mientras que Perenco obtuvo ganancias económicas.
Conmutativo	Las prestaciones recíprocas de las partes eran equivalentes en el momento de celebrarse el contrato, aunque el valor de dichas prestaciones podría variar en el futuro debido a fluctuaciones en el precio del petróleo.

Principal	El contrato de explotación petrolera era el principal, ya que no dependía de la existencia de otro contrato para su validez.
Consensual	El contrato se perfeccionó por el mero consentimiento de las partes, sin necesidad de formalidades especiales.
Real	El contrato se perfeccionó con la entrega de la cosa (los bloques petroleros) y la prestación del servicio (la explotación petrolera).

El caso entre Ecuador y la empresa estadounidense WorleyParsons gira en torno a una demanda que la compañía presentó contra el Estado ecuatoriano en febrero de 2019, alegando que se le debían ciertos montos impagos relacionados con contratos suscritos para la rehabilitación de la Refinería de Esmeraldas y otras obras en donde WorleyParsons reclamaba cerca de USD 198 millones de dólares (Procuraduría General del Estado, 2023).

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2023, el Tribunal Arbitral, actuando bajo el Tratado Bilateral de Inversiones entre Ecuador y Estados Unidos, desestimó todas las pretensiones de la empresa y ordenó a WorleyParsons reembolsar a Ecuador poco más de USD 6 millones por los honorarios y costos del arbitraje. El 26 de febrero de 2024, la Procuraduría General de Ecuador informó que la compañía había depositado estos fondos en la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Valencia, 2023).

El caso WorleyParsons vs. Ecuador demuestra que el arbitraje internacional puede ser una herramienta eficaz para defender los intereses de los Estados ante las demandas de inversores extranjeros. Además, refuerza la confianza en el sistema arbitral como un mecanismo justo y eficiente para resolver disputas comerciales internacionales.

Tabla 2. Análisis del Contrato entre Ecuador y WorleyParsons.

Naturaleza del Contrato	
Bilateral	Tanto Ecuador como WorleyParsons adquirieron obligaciones mutuas. Ecuador contrató a WorleyParsons para realizar trabajos específicos (rehabilitación de la Refinería de Esmeraldas y otras obras), mientras que WorleyParsons se comprometió a ejecutar estos trabajos y a cumplir con ciertos estándares de calidad.
Oneroso	Ambas partes obtuvieron beneficios a cambio de sus obligaciones. Ecuador obtuvo la ejecución de las obras y WorleyParsons recibió una remuneración económica por sus servicios.
Conmutativo	Las prestaciones que se intercambiaron eran equivalentes en el momento de celebrarse el contrato, es decir, la remuneración que recibiría WorleyParsons era considerada equivalente a los servicios que prestaría.

Principal	El contrato de prestación de servicios era el principal, no dependía de otro contrato para su existencia.
Consensual	El contrato se perfeccionó por el mero acuerdo de voluntades de las partes.
Real	Se requirió la ejecución de las obras para que el contrato se cumpliera plenamente.

El análisis de los datos recolectados en la encuesta a 50 personas resalta que la mayoría de las personas en la población estudiada tiene un conocimiento limitado sobre el arbitraje internacional y sus implicaciones. Con los resultados tenemos que, un 72.4% de los encuestados reconoce que sabe “poco”, y un 10.3% menciona no saber “nada” sobre el tema. Solo un 17.2% afirma conocer “mucho”. Estos porcentajes reflejan que existe una falta de información generalizada sobre el arbitraje internacional (Figura 1).

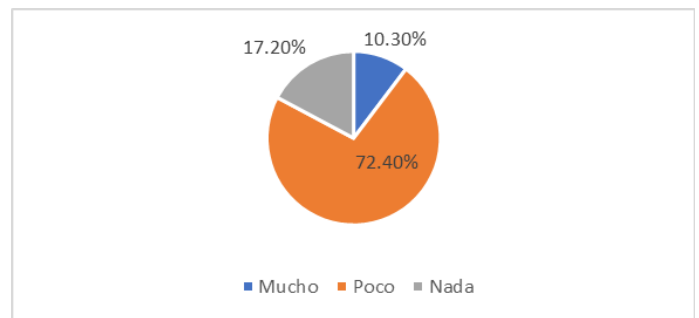


Figura 1. Nivel de conocimiento de la población encuestada sobre el arbitraje internacional.

El análisis de los datos recolectados en la encuesta nos resalta que el **38%** de las personas cree que la negativa no se basó en prejuicios o experiencias pasadas, pero el **62%** está de acuerdo con que sí fue el caso. Esto podría reflejar un nivel de desinformación o malas experiencias que influyeron en la decisión (Figura 2).

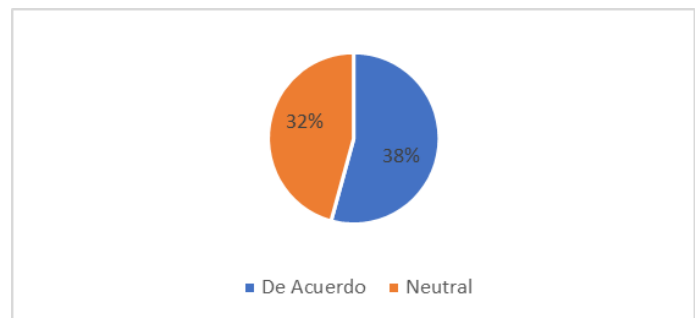


Figura 2. Percepción sobre si la negativa al arbitraje se basó en prejuicios o experiencias previas.

En cuanto a la disposición de los encuestados para asistir a charlas informativas sobre arbitraje internacional, la mayoría, un 67.2%, se mostró de acuerdo. Esto puede interpretarse como una muestra de interés en la población acerca del arbitraje internacional. Sin embargo, un 29.3% es neutral en la asistencia a dichas charlas; y el 3.5% es

en desacuerdo. De lo que concluimos que, hay una gran parte de la población que estaría dispuesta a aprender más (Figura 3).

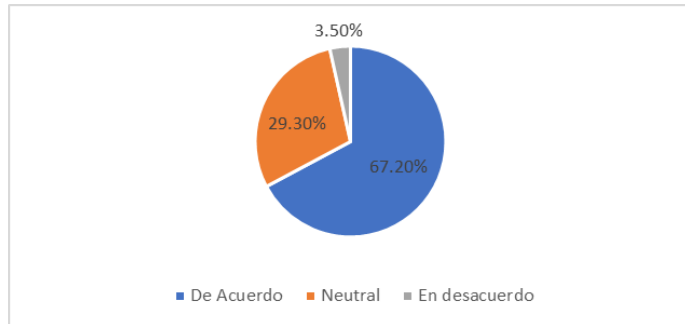


Figura 3. Disposición de la población encuestada para asistir a charlas informativas sobre arbitraje internacional.

Cuando se les preguntó sobre su disposición a apoyar una consulta popular que abra las puertas al arbitraje internacional, bajo la condición de implementar reformas constitucionales claras que protejan los intereses nacionales, el 25.9% de los encuestados se mostró en desacuerdo. A primera vista puede decirnos que una parte de la población desconfía del arbitraje internacional o no está completamente convencida de sus beneficios. Sin embargo, una mayoría del 65.5% estaría de acuerdo en apoyar la consulta, lo que evidencia que muchas personas ven con buenos ojos la posibilidad de implementar este mecanismo, siempre y cuando se protejan los intereses del país, siempre y cuando se de charlas y se difunda información del arbitraje internacional (Figura 4).

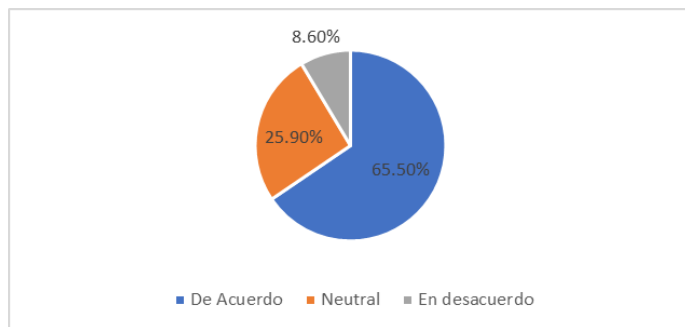


Figura 4. Disposición de la población a apoyar una consulta popular sobre arbitraje internacional con reformas de protección nacional.

Respecto a la influencia que el arbitraje internacional podría tener en la inversión extranjera en Ecuador, un 54.5% de los encuestados está de acuerdo en que este mecanismo podría incentivar la inversión de otros países. Lo cual puede inferirse que la economía del Ecuador puede verse influenciada por los intereses de otros países. Por otro lado, un 38.2% se mostró neutral, lo que indica que todavía hay una porción significativa de la población que no tiene una opinión clara sobre el impacto del arbitraje en la inversión extranjera (Figura 5).

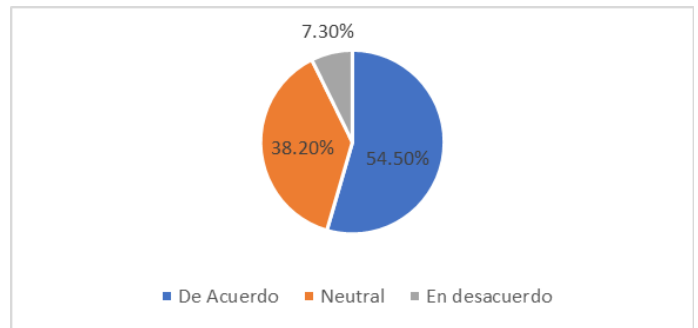


Figura 5. Percepción del impacto del arbitraje internacional en la atracción de inversión extranjera en Ecuador.

Los entrevistados coinciden en que la normativa ecuatoriana, especialmente la Constitución, impone restricciones significativas al uso del arbitraje internacional. Estas restricciones se ven como un obstáculo para el desarrollo comercial del país, dado que limitan las posibilidades de resolver disputas de manera efectiva a través de mecanismos de arbitraje reconocidos internacionalmente. La percepción es que estas limitaciones podrían desalentar la inversión extranjera y afectar el desarrollo económico y comercial del país.

También que una reforma al artículo 422 de la Constitución sería fundamental para mejorar el marco jurídico del arbitraje en Ecuador. Aunque una consulta popular para modificar este artículo no tuvo éxito, se sugiere que una mejor formulación y socialización de la propuesta podría facilitar su aceptación. Dicha reforma del artículo 422 podría ser clave para aumentar la flexibilidad y permitir una mayor participación en procesos de arbitraje internacional. La resistencia a cambios constitucionales puede ser una barrera significativa, pero la claridad y la comunicación efectiva de los beneficios de tales reformas podrían mejorar su viabilidad y aceptación.

La falta de acceso al arbitraje internacional se percibe como un factor negativo para la inversión extranjera. Las empresas internacionales, acostumbradas a resolver disputas mediante arbitrajes internacionales, pueden ver a Ecuador como un entorno menos atractivo para invertir debido a las restricciones existentes. Es entonces que, la falta de mecanismos de arbitraje internacional puede hacer que Ecuador sea menos competitivo en comparación con otros países que ofrecen estos mecanismos. Esto puede resultar en una menor inversión extranjera y un desarrollo económico más lento, ya que las empresas buscan entornos más favorables y seguros para sus inversiones.

Desde un punto de vista técnico, los entrevistados consideran que la implementación del arbitraje internacional sería beneficiosa para atraer inversión y ofrecer seguridad a las empresas. No obstante, la consulta popular sobre este tema no tuvo éxito debido a una formulación inadecuada y falta de socialización. La implementación del arbitraje internacional podría ser positiva para el país,

ofreciendo una herramienta eficiente y reconocida internacionalmente para resolver disputas. Sin embargo, el éxito de dicha implementación dependerá de una formulación adecuada y una comunicación efectiva para superar las barreras políticas y sociales.

Ante lo mencionado, se plantea una de solución al problema identificado, misma que se detalla a continuación:

Proyecto de reforma parcial según el art. 442, sobre el arbitraje internacional

1. Propuesta de divulgación educativa sobre el arbitraje: Como propuesta de divulgación educativa es el fomentar la utilización de los centros de mediación, de esta manera capacitando a la población facilitando el acceso a estos servicios para quienes los necesiten.

Su eficacia está en programar charlas mensuales en coordinación con los centros de mediación y las instituciones interesadas, estas charlas serán presenciales, con opción de ser transmitidas virtualmente, de igual manera se crearán guías, trípticos y videos informativos con ejemplos prácticos y sencillos que faciliten la comprensión de los temas tratados y por último se realizarán encuestas antes y después de las charlas para medir el nivel de conocimiento adquirido y así evaluar esta herramienta.

2. Propuesta de reforma legislativa específica: Considerar una propuesta legislativa más detallada para la reforma parcial del artículo 442, orientada a establecer criterios claros sobre cuándo y cómo el Estado puede participar en arbitrajes internacionales, definiendo mecanismos de control que aseguren la transparencia y el respeto a la soberanía nacional, pero sin cerrar completamente las puertas al arbitraje en contextos específicos que favorezcan el desarrollo económico.

Proyecto de reforma parcial según el art. 442, sobre el arbitraje internacional

Art. 422 Original- “No se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas”

Art. 422 reformado- “El Estado ecuatoriano podrá celebrar tratados o suscribir instrumentos internacionales que contemplen reglas de solución de controversias mediante arbitraje internacional, ya fuere en controversias de inversión o de índole contractual y comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas; o en materias relacionadas con endeudamiento externo”

3. Propuesta de nueva pregunta para futuro referéndum: Se ha considerado la necesidad de evaluar la pertinencia de incorporar formalmente el arbitraje internacional en el sistema de resolución de disputas del país. En este sentido, de existir en un futuro

una convocatoria para un nuevo referéndum, se les plantearía a los ciudadanos ecuatorianos la siguiente pregunta:

¿Está usted de acuerdo con que el Estado ecuatoriano reconozca y permita el uso del arbitraje internacional como un mecanismo para resolver disputas en contratos de inversión y comercio con empresas extranjeras, con el fin de atraer inversión y promover el desarrollo económico del país?

Esta pregunta está diseñada para ser clara y directa, tanto para que los ciudadanos puedan comprenderla como para estar enfocada en los beneficios clave del arbitraje internacional.

CONCLUSIONES

El marco jurídico del arbitraje internacional en Ecuador, basado en la Constitución y leyes secundarias como la Ley de Arbitraje y Mediación, refleja un equilibrio complejo entre la protección de la soberanía nacional y la atracción de inversión extranjera. Si bien el país ha adoptado normativas que permiten y regulan el arbitraje internacional, existe una tensión evidente en su aplicación práctica, especialmente en casos que involucran a entidades públicas, lo que ha generado desafíos para mantener un entorno de inversión estable.

Los casos de arbitraje internacional en Ecuador han demostrado ser una herramienta de resolución de conflictos relevante, aunque con resultados mixtos en cuanto a la percepción pública y los impactos para el país. Los análisis de casos, encuestas a ciudadanos y entrevistas indican que, aunque el arbitraje internacional puede ofrecer un foro imparcial y eficiente, su uso en Ecuador aún enfrenta desafíos relacionados con la transparencia, la consistencia en la aplicación de decisiones y la aceptación de sus resultados por parte de la sociedad.

Para incrementar la aceptación y eficacia del arbitraje internacional en Ecuador, es fundamental impulsar reformas legales que clarifiquen las reglas de su aplicación y fortalezcan su coherencia con los principios constitucionales, además de desarrollar estrategias educativas dirigidas a difundir sus beneficios entre los distintos actores involucrados, tanto en el sector público como en el privado. Estas acciones pueden contribuir a crear un entorno más favorable para el arbitraje, mejorando así su utilidad como mecanismo de resolución de controversias internacionales y promoviendo la seguridad jurídica para los inversionistas extranjeros.

REFERENCIAS

Abad, N. (2024). El arbitraje internacional: características de funcionamiento y ventajas. <https://www.bbva.com/es/economia-y-finanzas/el-arbitraje-internacional-caracteristicas-de-funcionamiento-y-ventajas/>

- Barrera, J. (2024). El arbitraje internacional característica de funcionamiento. <https://es.linkedin.com/pulse/el-arbitraje-internacional-y-su-impacto-zrute>
- Buitrón, E. (2024). Dossier: Referéndum y Consulta Popular 2024. https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/06/Dossier-Consulta-popular-y-referendum-2024_version-DIGITAL.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2006). Ley de arbitraje y mediación. (2015). Registro Oficial 417. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediacion%20n.pdf>
- Guiotto, L. (2024). Ecuador dijo "no" al arbitraje internacional. <https://www.tni.org/es/art%3ADculo/ecuador-dijo-no-al-arbitraje-internacional>
- Instituto Ecuatoriano de Arbitraje. (2022). Perenco tras USD 412 millones de Ecuador en el mundo. <https://iea.ec/noticias/perenco-tras-usd-412-millones-de-ecuador-en-el-mundo/>
- Instituto Ecuatoriano de Arbitraje. (2024). El presidente Daniel Noboa convoca referéndum que incluye pregunta referente modificar el artículo 422 de la Constitución relativo al arbitraje internacional. <https://iea.ec/noticias/el-presidente-daniel-noboa-convoca-referendum-que-incluye-pregunta-referente-modificar-el-articulo-422-de-la-constitucion-relativo-al-arbitraje-internacional/>
- International Institute for Sustainable Development. (2021). Ecuador se reincorpora al Convenio del CIADI. <https://stg.itn.iisd.org/es/2021/10/07/ecuador-se-reincorpora-al-conveniodel-ciadi/>
- Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.
- Orozco, M. (2024). Ecuador podría pagar USD 2.426 millones en arbitrajes en 2024, la cuenta más alta sería con Chevron. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuador-arbitrajes-millones-chevron/>
- Procuraduría General del Estado. (2023). Caso WorleyParsons: Procuraduría General del Estado gana la demanda y evita el pago de USD 198 millones al Ecuador. <http://www.pge.gob.ec/index.php/component/content/article/caso-worleyparsons-procuraduria-general-del-estado-gana-la-demanda-y-evita-el-pago-de-usd-198-millones-al-ecuador-2?catid=2&Itemid=101>
- UNIR. (2021). ¿Qué es el arbitraje internacional y cuáles son sus características? <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/que-es-arbitraje-internacional/>
- Valencia, M. (2023). Caso WorleyParsons: Ecuador gana arbitraje internacional y se ahorra USD 198 millones. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuador-arbitraje-internacional-worleyparsons/>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Jessica Johanna Santander-Moreno, Natalia Carolina Cadena-Cuaical, Angie Nikol Méndez-Valencia, Alison Julieth Orozco-Montenegro: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

ESTRATEGIAS ACTIVAS

PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE TRANSITORIAS

ACTIVE STRATEGIES TO PROMOTE THE EDUCATIONAL INCLUSION OF STUDENTS WITH TEMPORARY LEARNING DIFFICULTIES

Tania Aracelly Valenzuela-Quiguango¹

E-mail: tavalenzuelaq@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-9643-3970>

Dina Maritza Carvajal-Cuascota¹

E-mail: dmcarvajalc_a@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-1182-7368>

Nelly Hodelín-Amable¹

E-mail: nhodelina@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-1499-130X>

¹ Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Valenzuela-Quiguango, T. A., Carvajal-Cuascota, D. M., & Hodelín-Amable, N. (2026). Estrategias activas para promover la inclusión educativa de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias. *Revista UGC*, 4(1), 151-158.

Fecha de presentación: 24/09/2025

Fecha de aceptación: 30/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La inclusión educativa es un principio fundamental que busca garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad para todos los estudiantes, reconociendo y valorando la diversidad en el aula. En este contexto, la presente investigación se centra en la implementación de estrategias activas para promover la inclusión de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias en el área de comprensión lectora. El estudio se llevó a cabo en el sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo, ubicada en la parroquia Jordan del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, Ecuador, con una muestra de 37 estudiantes. Se identificaron problemáticas como la falta de hábitos de lectura, dificultades en la decodificación de palabras, escaso vocabulario y baja autoestima, las cuales afectan negativamente la comprensión lectora. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, utilizando métodos como la observación participativa y entrevistas a docentes, bajo las modalidades de investigación de campo y descriptiva. Como propuesta, se diseñó un conjunto de estrategias activas e inclusivas, tales como dramatizaciones, modificación de finales de historias, uso de sinónimos y lectura colaborativa, orientadas a mejorar la comprensión lectora y fomentar la participación activa de los estudiantes. Se espera que la aplicación de estas estrategias contribuya al desarrollo de habilidades lectoras, fortaleciendo la inclusión educativa y el rendimiento académico de los estudiantes con dificultades transitorias de aprendizaje.

Palabras clave:

Inclusión educativa, estrategias activas, dificultades de aprendizaje transitorias, comprensión lectora.

ABSTRACT

Educational inclusion is a fundamental principle that seeks to guarantee equitable access to quality education for all students, recognizing and valuing diversity within the classroom. In this context, the present research focuses on the implementation of active strategies to promote the inclusion of students with temporary learning difficulties in the area of reading comprehension. The study was carried out with a sample of 37 students in the sixth year of Basic General Education at the Unidad Educativa Jacinto Collahuazo, located in the Jordan parish of the Otavalo canton, Imbabura province, Ecuador. Problems such as lack of reading habits, difficulties in word decoding, limited vocabulary, and low self-esteem were identified, all of which negatively affect reading comprehension. The research adopted a qualitative approach, using methods such as participatory observation and teacher interviews, under field and descriptive research modalities. As a proposal, a set of active and inclusive strategies was designed, such as dramatizations, modifying story endings, using synonyms, and collaborative reading, aimed at improving reading comprehension and fostering active student participation. It is expected that the implementation of these strategies will contribute to the development of reading skills, strengthening educational inclusion and the academic performance of students with temporary learning difficulties.

Keywords:

Educational inclusion, active strategies, temporary learning difficulties, reading comprehension.

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, la inclusión educativa se ha consolidado como un principio fundamental para garantizar el derecho a una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, contextos sociales o culturales. Organismos internacionales como la UNESCO han promovido activamente políticas y prácticas que fomenten entornos de aprendizaje inclusivos, reconociendo que la diversidad en el aula enriquece el proceso educativo y contribuye al desarrollo de sociedades más justas y cohesionadas.

Las investigaciones revisadas aportan fundamentos esenciales para el diseño de estrategias activas orientadas a la inclusión de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias. Diversos estudios destacan la relevancia del liderazgo escolar y de las prácticas institucionales para sostener procesos inclusivos, evidenciando que la voz del profesorado y su bienestar laboral influyen directamente en la calidad del acompañamiento que brindan a los estudiantes (Agbenyega & Klibthong, 2022; Capone et al., 2022).

Asimismo, la literatura resalta el papel central de las familias en la construcción de contextos inclusivos, ya sea mediante su participación en la formación socioeducativa o en la toma de decisiones escolares (Aguiar Aguiar et al., 2020; Charrupe-Rodríguez et al., 2024). En el ámbito de la práctica docente, investigaciones recientes señalan que los profesores requieren herramientas concretas para atender necesidades diversas, especialmente en escuelas inclusivas donde se presentan barreras pedagógicas y organizacionales (Alhassan et al., 2025; Paz-Maldonado et al., 2022).

A su vez, revisiones amplias sobre educación inclusiva identifican desafíos persistentes, pero también experiencias exitosas que demuestran la eficacia de enfoques flexibles y contextualizados (Bindhani & Gopinath, 2024; Navarrete Ramírez et al., 2025). El *Index for Inclusion* de Booth y Ainscow (2002) continúa siendo un referente clave para orientar la construcción de comunidades educativas democráticas y participativas, mientras que aportes actuales destacan la innovación pedagógica y el uso de tecnologías como herramientas que amplían las posibilidades de participación y equidad (Pearson & Degotardi, 2024; Navas-Bonilla et al., 2025).

Conjuntamente, estas fuentes respaldan la pertinencia de estrategias activas que fortalezcan el rol docente, promuevan la colaboración familia-escuela y generen ambientes flexibles, participativos y sostenibles para atender de manera oportuna y efectiva las dificultades de aprendizaje transitorias.

En América Latina, diversos países han adoptado marcos legales y políticas públicas orientadas a fortalecer la educación inclusiva. Sin embargo, persisten desafíos significativos relacionados con la formación docente, la

adecuación de infraestructuras y la implementación efectiva de estrategias pedagógicas que atiendan a la diversidad del estudiantado. En este contexto, Ecuador ha mostrado avances importantes mediante la promulgación de normativas y la implementación de programas específicos a través del Ministerio de Educación, que buscan eliminar barreras en el proceso de enseñanza-aprendizaje y garantizar una educación de calidad con calidez.

A nivel nacional, el Ministerio de Educación de Ecuador (2019, 2024, 2025) ha fortalecido los procesos de inclusión educativa mediante la creación de Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión, que brindan evaluación psicopedagógica, asesoramiento y acompañamiento a las comunidades educativas. Además, se han capacitado a más de 103 mil docentes en estrategias de atención educativa para estudiantes con necesidades específicas, asociadas o no a la discapacidad. Estas acciones reflejan un compromiso institucional por atender la diversidad y promover entornos escolares inclusivos.

En el ámbito local, la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo, ubicada en la parroquia Jordan del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, se ha destacado por su compromiso con la educación inclusiva desde su fundación en 1969. Con una población estudiantil de aproximadamente 2.913 estudiantes y una planta docente de 99 profesionales, la institución ofrece educación en los niveles de Inicial, Educación Básica y Bachillerato, en jornadas matutina y vespertina. La unidad educativa ha implementado diversas estrategias para atender a estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias, especialmente en el área de comprensión lectora, reconociendo la necesidad de adaptar las metodologías pedagógicas para responder a las necesidades individuales de los estudiantes.

Este estudio se centra en la implementación de estrategias activas para promover la inclusión educativa de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias en el sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo. Se busca identificar las principales barreras que enfrentan estos estudiantes en el proceso de comprensión lectora y proponer acciones pedagógicas que favorezcan su participación activa y el desarrollo de competencias lectoras, en consonancia con las políticas nacionales y los lineamientos internacionales en materia de educación inclusiva.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación adoptó un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para analizar y proponer estrategias activas que fomenten la inclusión educativa de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias en el área de comprensión lectora. Se integraron métodos teóricos y empíricos para una comprensión holística del fenómeno estudiado.

Desde la perspectiva teórica, se emplearon los métodos de análisis, síntesis, inducción y deducción para procesar información obtenida a través de una revisión bibliográfica sistemática. Esta revisión se centró en artículos científicos publicados entre 2020 y 2024 en bases de datos como Scielo, Redalyc, Google Académico y repositorios institucionales. Se utilizaron descriptores como “educación inclusiva”, “dificultades de aprendizaje transitorias”, “comprensión lectora” y “estrategias activas”, lo que permitió estructurar un marco referencial sólido y actualizado.

En el componente empírico, se realizó un estudio de campo en la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo, ubicada en la parroquia Jordan del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, Ecuador. Esta institución, de sostenimiento fiscal y modalidad presencial, ofrece educación en los niveles de Inicial, Educación Básica y Bachillerato, en jornadas matutina y vespertina. Según datos oficiales, cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 2.913 estudiantes y una planta docente de 99 profesionales.

La muestra seleccionada para este estudio consistió en 37 estudiantes de sexto año de Educación General Básica, con edades comprendidas entre 10 y 11 años. La selección se realizó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando la disposición voluntaria de los participantes y su pertenencia directa al contexto escolar investigado.

Para la recolección de datos se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

- Observación participativa: Se empleó una guía de observación estructurada para identificar comportamientos, actitudes y niveles de participación de los estudiantes durante las actividades de comprensión lectora.
- Entrevistas semiestructuradas: Se aplicaron a docentes y personal del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) para obtener información sobre las estrategias pedagógicas utilizadas y las percepciones sobre las dificultades de aprendizaje transitorias.
- Encuestas estructuradas: Dirigidas a los estudiantes y sus familias, con el objetivo de conocer sus hábitos de lectura, apoyo en el hogar y percepción sobre la comprensión lectora.
- La validación de los instrumentos se realizó a través de un pilotaje con una muestra pequeña de características similares, lo cual permitió realizar ajustes antes de la aplicación definitiva.

Los datos cuantitativos obtenidos de las encuestas fueron organizados y analizados utilizando técnicas de estadística descriptiva, como frecuencias y porcentajes, para identificar patrones y tendencias. Los datos cualitativos provenientes de las observaciones y entrevistas fueron analizados mediante el método de análisis de contenido,

lo que permitió identificar categorías y subcategorías relevantes para la comprensión del fenómeno estudiado.

Se garantizó el cumplimiento de los principios éticos de la investigación, asegurando el consentimiento informado de los participantes, el respeto a su privacidad y el uso exclusivo de los datos con fines académicos. La participación fue voluntaria y se aseguró la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes.

Este enfoque metodológico integral permitió comprender en profundidad las dificultades de aprendizaje transitorias en comprensión lectora y diseñar estrategias activas e inclusivas adaptadas al contexto específico de la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A nivel mundial, la inclusión educativa es reconocida como un principio fundamental para garantizar el derecho a una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes. Sin embargo, persisten desafíos significativos. Según el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 de la UNESCO, aproximadamente 258 millones de niños y jóvenes no asistían a la escuela en 2018, y muchos de los que están escolarizados enfrentan barreras que limitan su aprendizaje efectivo.

En América Latina y el Caribe, la situación refleja retos similares. El informe regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2021ab) destaca que, aunque el 60% de los países de la región tienen una definición de educación inclusiva, solo el 64% de esas definiciones abarcan a múltiples grupos marginados. Además, en un 42% de los países, las leyes prevén brindar educación a estudiantes con discapacidad en instalaciones separadas, y solo en un 16% promueven la educación inclusiva.

Un estudio publicado en Ciencia Latina analizó la inclusión educativa de estudiantes con discapacidades en escuelas públicas ecuatorianas, revelando que solo el 37.4% de las instituciones cuentan con infraestructura física accesible, y apenas el 28.9% dispone de apoyos y recursos pedagógicos adicionales para garantizar la permanencia y continuidad de estos estudiantes en el sistema educativo.

En Ecuador, el Ministerio de Educación ha implementado políticas para promover la inclusión educativa. Según datos oficiales, el 78% de los niños y jóvenes con discapacidad en edad escolar están insertos en el sistema educativo. De estos, el 65% asiste a instituciones educativas fiscales, el 19% a establecimientos municipales, el 11% a instituciones fiscomisionales y el 5% estudia en planteles municipales.

No obstante, persisten desafíos en la formación docente y en la implementación de estrategias pedagógicas adaptadas. Un estudio reveló que más del 93% de los docentes en América Latina tienen conceptos erróneos

o creen en mitos sobre cómo aprenden los estudiantes, y menos del 2% puede explicar las habilidades cognitivas necesarias para el aprendizaje efectivo.

La investigación se centró en el sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo, ubicada en la parroquia Jordan del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, Ecuador. La institución cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 2.913 estudiantes y una planta docente de 99 profesionales.

Se trabajó con una muestra de 37 estudiantes de sexto año, con edades comprendidas entre 10 y 11 años. A través de observaciones participativas, entrevistas a docentes y encuestas a estudiantes y padres de familia, se identificaron las siguientes dificultades de aprendizaje transitorias en el área de comprensión lectora:

- Limitada decodificación de palabras.
- Escaso vocabulario.
- Falta de hábitos de lectura.
- Baja autoestima relacionada con el desempeño lector.

Los docentes señalaron que estas dificultades afectan negativamente el rendimiento académico y la participación activa de los estudiantes en el aula. Además, se observó que las estrategias pedagógicas utilizadas no siempre se adaptan a las necesidades individuales de los estudiantes, lo que limita su inclusión efectiva en el proceso de aprendizaje.

En respuesta a estas problemáticas, se diseñó e implementó un conjunto de estrategias activas e inclusivas orientadas a mejorar la comprensión lectora y fomentar la participación activa de los estudiantes, tales como:

- Dramatizaciones de textos.
- Modificación de finales de historias.
- Uso de sinónimos y antónimos en contextos significativos.
- Lectura colaborativa en grupos heterogéneos.

La aplicación de estas estrategias mostró una mejora en la motivación, la autoestima y la participación de los estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias, evidenciando la efectividad de enfoques pedagógicos adaptados y centrados en el estudiante para promover la inclusión educativa.

La propuesta de estrategias activas para promover la inclusión educativa de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias surge como una respuesta directa a los hallazgos identificados durante el proceso de investigación en el sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo, ubicada en Otavalo, provincia de Imbabura, Ecuador. En este grupo se evidenciaron serias dificultades relacionadas con la comprensión lectora, expresadas en una limitada decodificación de textos, escaso vocabulario, desinterés por

la lectura y falta de estrategias cognitivas para construir significados. Estas barreras, lejos de ser estructurales o permanentes, se consideraron transitorias, es decir, susceptibles de mejora con acompañamiento pedagógico oportuno y sostenido.

Propuesta para la implementación de estrategias activas para promover la inclusión educativa de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias

Esta propuesta encuentra su fundamento teórico en los aportes de pensadores clave de la pedagogía crítica y del aprendizaje significativo. Desde Ausubel, se asume que los nuevos conocimientos deben vincularse con las estructuras previas del estudiante para que tengan sentido. De Vygotsky se retoma la idea de la zona de desarrollo próximo, que permite a cada estudiante avanzar con apoyo hacia logros que por sí solo no alcanzaría. Paulo Freire nos recuerda que la educación solo tiene sentido cuando es transformadora, cuando parte del diálogo, del contexto y de la dignidad del otro. Meirieu insiste en que no todos los niños aprenden igual ni al mismo ritmo, y que el deber del maestro es encontrar la manera de hacerlos avanzar, mientras que Robert Slavin aporta una mirada más práctica, desde el aprendizaje cooperativo, mostrando cómo el trabajo en grupo bien estructurado puede ser una herramienta poderosa para la inclusión.

Partiendo de estas bases, las estrategias activas propuestas no buscan imponer un modelo único de enseñanza, sino ofrecer caminos flexibles, vivenciales y profundamente humanos que reconozcan y valoren la diversidad del aula. Se parte del principio de que cada estudiante tiene derecho a aprender con sentido, a su ritmo y desde su punto de partida, sin que su dificultad transitoria se convierta en un obstáculo permanente.

El objetivo general de esta propuesta es implementar un conjunto de estrategias activas de carácter didáctico y contextualizado, que contribuyan a la inclusión educativa de estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias, específicamente en el área de comprensión lectora, promoviendo su participación, autoestima y rendimiento académico dentro del aula regular.

La estrategia se organiza en cuatro etapas fundamentales: diagnóstico participativo, diseño colaborativo, aplicación acompañada y evaluación con retroalimentación continua.

En la primera etapa, que ya fue parcialmente desarrollada durante la investigación, se aplicaron encuestas, entrevistas y observaciones directas que permitieron identificar signos claros de exclusión académica en el aula. Entre estos signos destacaron la desmotivación frente a la lectura, la frustración por no comprender textos básicos, el silencio sostenido en actividades de análisis y la evasión de tareas escritas. Esta información no solo reveló la existencia de una brecha en el proceso de comprensión

lectora, sino que puso en evidencia la urgencia de una intervención diferenciada.

La segunda etapa consistió en el diseño participativo de la estrategia. En ella se convocó a docentes, especialistas del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y representantes de los estudiantes, para co-crear una serie de actividades activas, adaptadas a la realidad del grupo. Estas actividades incluyen, por ejemplo, dramatizaciones de cuentos leídos en clase, como forma de internalizar los personajes y las tramas desde la corporalidad y la emoción; juegos de construcción de finales alternativos, que estimulan la comprensión profunda y la imaginación narrativa; ejercicios de lectura coral, en los que el grupo acompaña al lector en voz alta, favoreciendo la fluidez; y herramientas visuales como mapas de ideas, pictogramas o historietas, que permiten representar gráficamente lo leído.

La tercera etapa, aún en fase de implementación, se centra en aplicar las estrategias dentro del aula, acompañadas por una planificación flexible y una evaluación centrada en los avances individuales. Durante esta fase se realizaron algunas sesiones piloto con muy buena acogida por parte del estudiantado. Los niños y niñas expresaron sentirse más cómodos al leer en grupo y destacaron el gusto por representar historias a través del teatro escolar. La participación aumentó notablemente, especialmente entre quienes usualmente se mantenían al margen de la actividad académica. Esta experiencia confirmó que cuando se les brinda la posibilidad de aprender con metodologías activas, los estudiantes se involucran y se motivan.

La cuarta etapa consiste en un sistema de evaluación con retroalimentación continua. Esta evaluación no se limita a los resultados académicos tradicionales, sino que incluye indicadores como la participación en clase, la confianza al leer en voz alta, la mejora en la comprensión oral y escrita, y la expresión emocional frente a la lectura. Se proyecta, además, el uso de rúbricas inclusivas que consideren los puntos de partida de cada estudiante, para evitar juicios homogéneos en contextos heterogéneos. También se prevé una devolución periódica a las familias, mediante reuniones o informes cualitativos, fortaleciendo el vínculo escuela-hogar.

Aunque la estrategia ha sido aplicada parcialmente, los primeros resultados muestran un cambio positivo en el clima del aula, una mejora en la actitud frente a la lectura y una mayor interacción entre estudiantes con diferentes niveles de desempeño. Esta propuesta, por tanto, no pretende ser un plan cerrado ni replicable de forma idéntica, sino una experiencia transformadora que puede inspirar a otras instituciones a adaptar sus prácticas y asumir la inclusión como una forma de justicia educativa.

La factibilidad de esta estrategia fue corroborada mediante el análisis de su pertinencia, viabilidad y sostenibilidad.

Se evidenció que no requiere grandes recursos financieros, sino voluntad pedagógica, apertura a la innovación y compromiso con el derecho a aprender de cada niño. Además, se alinea con las políticas educativas del país y con los lineamientos de organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021) que promueven el enfoque de derechos y la inclusión como pilares de una educación de calidad.

En definitiva, las estrategias activas aquí planteadas no solo buscan mejorar la comprensión lectora de los estudiantes con dificultades transitorias, sino construir un aula más humana, más justa y más esperanzadora. Porque la inclusión no es un método, es una postura ética que transforma la escuela en un lugar donde todos y todas tienen cabida.

La inclusión educativa es hoy en día uno de los pilares fundamentales de los sistemas escolares en el mundo. Desde la Declaración de Salamanca de 1994 (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1994) hasta las más recientes recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2021ab) se insiste en que la educación debe ser capaz de acoger a todos los estudiantes, sin importar sus diferencias, reconociendo la diversidad no como un obstáculo, sino como una oportunidad para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. En esta misma línea, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021) ha advertido que las barreras para el aprendizaje no solo están en las discapacidades permanentes, sino también en las condiciones sociales, emocionales y contextuales que afectan de forma transitoria a miles de estudiantes en América Latina, muchos de los cuales son excluidos simbólicamente o materialmente de las aulas ordinarias.

En el caso de Ecuador, el Ministerio de Educación ha implementado políticas como la "Ruta de la inclusión educativa" y la "Guía de adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales", pero aún persisten brechas significativas, sobre todo en zonas rurales e interculturales como Otavalo. En ese contexto, la presente propuesta se diseñó como una respuesta contextualizada a las necesidades de la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo, que atiende a 37 estudiantes de sexto año de Educación General Básica, de los cuales al menos ocho fueron identificados con dificultades transitorias de aprendizaje, especialmente en lectura comprensiva, escritura y resolución de problemas matemáticos básicos.

La validación de la propuesta pedagógica se realizó con el propósito de garantizar su pertinencia científica, aplicabilidad práctica y sostenibilidad institucional. Para ello, se convocó a cinco especialistas en inclusión educativa y didáctica diferencial, quienes analizaron de manera independiente los componentes teóricos, metodológicos y operativos del documento.

El proceso empleó una ficha de evaluación estructurada con escala Likert de 1 a 5 (donde 1 corresponde a nivel bajo y 5 a nivel excelente), aplicada a los criterios de pertinencia, aplicabilidad y sostenibilidad.

1. Caracterización de los especialistas

Aquí describimos a los especialistas su perfil profesional y experiencia.

E1. Docente universitario en pedagogía inclusiva, PhD en Educación Inclusiva Formación de docentes en atención a la diversidad.

E2. Psicopedagoga evaluadora institucional, Especialista en dificultades de aprendizaje Diagnóstico psicopedagógico y acompañamiento docente.

E3. Asesor técnico del Distrito Educativo, Magíster en Gestión Educativa, Supervisión de programas de inclusión y acompañamiento docente

E4. Investigador en neuroeducación y aprendizaje, Magíster en Neuropsicología Educativa Diseño de estrategias activas para la atención a la diversidad.

E5. Coordinadora académica de institución inclusiva, Lic. en Educación Básica Implementación de adaptaciones curriculares.

2. Resultados de la validación

Criterio Valoración promedio R a n g o (1 – 5)
Observaciones relevantes

Pertinencia 4.8 Muy alta Se reconoce la alineación con las políticas de inclusión y la atención a dificultades transitorias, usualmente desatendidas. E1 destaca la coherencia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la prevención de la medicalización innecesaria.

Aplicabilidad 4.6 Alta E2 y E5 resaltan la viabilidad práctica de las estrategias, que no requieren equipos especializados y se adaptan a los recursos del aula. Se valora el carácter participativo y la evaluación flexible.

Sostenibilidad 4.5 Alta E3 enfatiza que su continuidad depende del compromiso institucional, pero reconoce su replicabilidad y posibilidad de integración en planes pedagógicos. Recomienda incluir las estrategias en fichas mensuales y promover capacitaciones entre pares.

3. Análisis comparativo de percepciones

Dimensión Coincidencias Diferencias Síntesis interpretativa

Pertinencia Todos los expertos coinciden en la necesidad de atender las dificultades transitorias. E1 subraya el enfoque de derechos; E4, la fundamentación neuroeducativa. La propuesta logra integrar el enfoque inclusivo con la perspectiva neuropsicológica.

Aplicabilidad Coincidencia en que las estrategias son accesibles y viables. E2 destaca la claridad didáctica; E5 enfatiza la facilidad de replicación. El consenso indica que el modelo favorece la autonomía docente.

Sostenibilidad Reconocen su potencial institucional. E3 plantea la necesidad de acompañamiento técnico continuo; E5 cree que puede institucionalizarse vía redes docentes. Requiere formalización en los planes académicos para garantizar permanencia.

4. Representación gráfica de resultados.

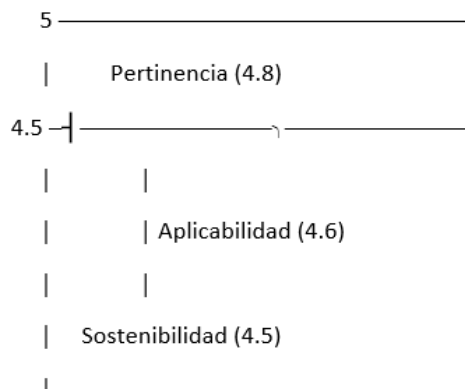


Figura 1. Validación de la propuesta según criterios de pertinencia, utilidad y sostenibilidad.

La figura 1 muestra un equilibrio alto entre los tres criterios, evidenciando un núcleo robusto en pertinencia, con ligeras diferencias en sostenibilidad atribuibles a factores institucionales más que a debilidades estructurales de la propuesta.

La propuesta de estrategias activas fue validada como una herramienta útil, pertinente y ajustada a las realidades del aula en contextos rurales. No pretende sustituir otras formas de apoyo más especializado, pero sí ampliar las posibilidades de actuación del docente en el aula regular. Con esta validación, se fortalece su potencial transformador en favor de una educación más justa, equitativa y sensible a las necesidades reales del estudiantado.

CONCLUSIONES

La investigación permitió constatar que las dificultades de aprendizaje transitorias en los estudiantes no responden únicamente a condiciones individuales, sino que están profundamente influenciadas por factores contextuales como el entorno familiar, las prácticas pedagógicas convencionales y la limitada formación docente en educación inclusiva.

La propuesta desarrollada, basada en fundamentos de la pedagogía inclusiva y el aprendizaje activo, se ajusta a las necesidades del grupo de estudiantes de sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa Jacinto Collahuazo.

La implementación parcial de las estrategias activas evidenció una mejora en la motivación, la asistencia, la participación en clase y el rendimiento académico de los estudiantes beneficiados, así como una mayor sensibilidad de los docentes frente a los procesos de inclusión.

La validación de la propuesta por parte de especialistas en inclusión educativa arrojó resultados altamente favorables: una valoración promedio de 4.8 en pertinencia, 4.6 en aplicabilidad y 4.5 en sostenibilidad, lo que demuestra su viabilidad técnica y su alineación con los marcos normativos vigentes y las condiciones del contexto.

Esta propuesta tiene un alto potencial para consolidarse como una estrategia institucional replicable, que contribuya no solo a la mejora del aprendizaje, sino también a la construcción de una escuela más justa, empática y comprometida con el derecho a la educación de todos y todas. Se recomienda incorporar estas estrategias al plan de acción tutorial, fortalecer la formación continua del personal docente y generar mecanismos de monitoreo colaborativo para asegurar su permanencia en el tiempo.

REFERENCIAS

- Agbenyega, J. S., & Klibthong, S. (2022). Giving voice: Inclusive early childhood teachers' perspectives about their school leaders' leadership practices. *International Journal of Leadership in Education*, 28(5), 1071–1087. <https://doi.org/10.1080/13603124.2022.2052761>
- Aguiar Aguiar, G., Sterling, D., & Campos Valdés, I. (2020). La participación familiar en la inclusión socioeducativa de los educandos con necesidades educativas especiales. *Mendive. Revista de Educación*, 18(1), 120–133. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-76962020000100120&lng=es&tlng=es
- Alhassan, A. M., Solheim, K., Mellemsøther, B., & Christensen, M. H. (2025b). Teachers' perspectives on supporting special needs in inclusive high schools. *Educational Research*, 67(4), 407–424. <https://doi.org/10.1080/00131881.2025.2557641>
- Bindhani, S., & Gopinath, G. (2024). Inclusive education practices: A review of challenges and successes. *International Journal for Multidisciplinary Research*, 6(2). <https://doi.org/10.36948/ijfmr.2024.v06i02.17341>
- Booth, T., & Ainscow, M. (2002). Index for inclusion: Developing learning and participation in schools. Centre for Studies on Inclusive Education. <https://www.eenet.org.uk/resources/docs/Index%20English.pdf>
- Capone, V., Joshanloo, M., & Sang-Ah Park, M. (2022). Job satisfaction mediates the relationship between psychosocial and organization factors and mental well-being in schoolteachers. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 20(1), 593. <https://doi.org/10.3390/ijerph20010593>
- Charrupe-Rodríguez, A. M., Mora-Ramírez, M. A., & Suárez-Hernández, Y. K. (2024). El rol de la familia en los procesos de inclusión educativa. *Aibi: Revista de Investigación, Administración e Ingeniería*, 12(3), 185–194. <https://doi.org/10.15649/2346030X.3934>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). Conceptualización de la educación inclusiva y su contextualización dentro de la misión de UNICEF. UNICEF. <https://www.unicef.org/lac/media/35096/file/Espa%C3%B1ol.pdf>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2019). Educación especializada e inclusiva. <https://educacion.gob.ec/educacion-especial-inclusiva/>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2024). Mapa de la inclusión en el currículo educativo nacional. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/12/mapa-inclusion-curriculo-educativo-nacional.pdf>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2025). Plan Nacional Somos Inclusión. <https://educacion.gob.ec/plan-nacional-somos-inclusion/>
- Navarrete Ramírez, R. A., Concha Bravo, L. E., Alemán Orellana, L. D., Erazo Calle, A. M., López Gorostiza, J. E., Coronel Álvarez, R. M., Tagle Suárez, T. E., & Chimborazo Navarrete, S. P. (2025). Estrategias inclusivas en la gestión educativa integral para mejorar la participación y equidad en las aulas: Revisión bibliográfica. *South Florida Journal of Development*, 6(4). <https://doi.org/10.46932/sfjdv6n4-040>
- Navas-Bonilla, C. R., Guerra-Arango, J. A., Oviedo-Guado, D. A., & Murillo-Noriega, D. E. (2025). Inclusive education through technology: A systematic review of types, tools and characteristics. *Frontiers in Education*, 10, Article 1527851. <https://doi.org/10.3389/fe-duc.2025.1527851>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1994). *Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021a). *Inclusión en la atención y la educación de la primera infancia: Informe sobre inclusión y educación*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379502_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021b). *Hacia la inclusión en la educación: situación, tendencias y desafíos, 25 años después de la Declaración de Salamanca de la UNESCO*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375748>

Paz-Maldonado, E., Flores-Girón, H., & Silva-Peña, I. (2022). Prácticas inclusivas del profesorado universitario en el aula de clases: Una revisión de la literatura. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 246–255. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600246&lng=es&tlng=es

Pearson, E., & Degotardi, S. (2024). 'Innovating' to promote equity and inclusion in early childhood education: A framework for documenting localised pedagogical approaches. *Pedagogy, Culture & Society*, 33(4), 1237–1260. <https://doi.org/10.1080/14681366.2024.2344123>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Tania Aracelly Valenzuela-Quiguango, Dina Maritza Carvajal-Cuascota, Nelly Hodelín-Amable: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Bolívar David Narváez-Montenegro¹

E-mail: ua.bolivarnarvaez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4695-3398>

Pablo Miguel Vaca-Acosta¹

E-mail: ua.pablovaca@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0806-8929>

Styven Andrés Pila Chicaiza¹

Email: styvenpc84@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-6332-8295>

Joselyn Melissa Paspuesan-Mora¹

Email: joselynpm04@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-6714-7041>

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

Suggested citation (APA, seventh edition)

Narváez-Montenegro, B. D., Vaca-Acosta, P. M., Pila-Chicaiza, S. A., & Paspuesan-Mora, J. M. (2025). Regulatory gaps in labor protection for family care: the lack of leave for care of older parents in medical settings. *Revista UGC*, 4(1), 159-164.

Fecha de presentación: 13/09/2025

Fecha de aceptación: 26/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

ABSTRACT

Ecuadorian labor legislation presents significant limitations regarding the protection of the rights of workers who assume family care responsibilities, particularly when it comes to caring for elderly parents in complex medical situations. The absence of a legal provision granting specific leave for these cases places employees in a conflict between fulfilling their work obligations and exercising their moral and emotional duty of caregiving. This regulatory gap reproduces structural inequalities in the workplace and family settings, affects the mental health of caregivers, and violates the right to a dignified life of dependent older adults. Incorporating family care leave into the legal framework would allow progress toward a more just model of social co-responsibility, in which care work is neither made invisible nor penalized.

Keywords:

Family care, seniors, labor law, sick leave, social protection.

RESUMEN

La legislación laboral ecuatoriana presenta limitaciones importantes en cuanto a la protección de los derechos de los trabajadores que asumen responsabilidades de cuidado familiar, particularmente cuando se trata de la atención de padres adultos mayores en situaciones médicas complejas. La ausencia de una figura legal que otorgue licencias específicas para estos casos coloca a los empleados en un conflicto entre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y el ejercicio del deber moral y afectivo del cuidado. Este vacío normativo reproduce desigualdades estructurales en el ámbito laboral y familiar, afecta la salud mental de los cuidadores, y vulnera el derecho a una vida digna de las personas mayores dependientes. La incorporación de licencias por cuidado familiar en el marco jurídico permitiría avanzar hacia un modelo de corresponsabilidad social más justo, en el que el trabajo de cuidado no sea invisibilizado ni penalizado.

Palabras clave:

Cuidados familiares, adultos mayores, derecho laboral, licencias laborales, protección social.

INTRODUCTION

The aging of the population is a phenomenon worldwide as well as in Ecuador, this has been a challenge for health and social systems that must adapt to meet the needs of this specific population, the importance of carrying out prevention should be done by promoting strategies that ensure a better quality of life for older adults, the active participation of the community will be extremely necessary to understand and attend to the care of older adults, which provides benefits for both their families and themselves (Universidad Técnica Particular de Loja, 2022).

The World Health Organization (Organización Mundial de la Salud, 2024) highlights that aging is a biological process that is associated with health problems, issues are addressed on the importance of creating an environment that facilitates healthy aging that aims to reduce inequalities, improve the quality of life of older people and therefore is influenced by the physical and social environment, an adequate environment is essential to reduce the risk of diseases and maintain independence, it also promotes a program called the decade of healthy aging in this project various social actors participate with the purpose of promoting long, healthy lives and reducing health inequality.

As we have observed, care is essential and focuses on promoting and restoring health. It is divided into two types: professional care in the health area and informal care provided by family members. When it comes to caring for older adults, the responsibility becomes a little more complex as it can involve physical, psychological, and social conditions, which requires patient attention and commitment from family members, which entails greater responsibility. As older people age, self-care can be affected by health problems, so it is important to foster an environment that meets their needs, ensuring a decent quality of life at this complex stage (Pinilla Cárdenas et al., 2022).

Furthermore, the lack of regulations regarding sick leave for parenting care has been significantly noted. This is a fact that directly affects older adults as well as their children, who in most cases are in charge of their care and are affected by the lack of recognition of the needs of older adults for their care in medical cases or hospitalization and, consequently, the lack of job stability for those in charge of their care, since not having a specific sick leave for the care of older parents can have consequences such as not giving priority attention to the older adult, violating a constitutional right.

In Ecuador, the issue of a license for the care of parents in cases of medical treatment or hospitalization and need care from a person who is a member of their family has not been addressed, in this specific case the care of a child towards a parent, which would be the obligation of the children to care for their parents in their old age, they should be the ones to provide support by giving back some of the care received in childhood, this responsibility

is based on an analogy with the religious commandment to honor parents since it is a value present in various cultures that have historically shown respect for the elderly, as the years go by parents age or suffer health problems and need care to prevent major problems, children should be those who are aware of the needs of their parents in order to provide them with care and support (Medina Sánchez, 2014).

On the other hand, in Ecuador, labor law is based on the principles of equality and justice. The inclusion of sick leave is essential to protect workers' rights to maintain harmony between their personal and work lives. In some circumstances, these rights may be affected by personal problems that impact productivity and worker performance, and may make it difficult for them to adequately attend work. Furthermore, sick leave contributes to workers' financial well-being, allowing them to cover their needs, and, since the leave is paid, it motivates them to carry out their activities more effectively, guaranteeing job stability for workers (Narváez Montenegro et al., 2023).

MATERIALS AND METHODS

The research was conducted using a mixed-method approach, combining qualitative and quantitative elements to comprehensively address the social problem under study. The qualitative approach used legal, historical, and religious analysis to understand the structural, normative, and cultural elements that have influenced the perception and treatment of elder care over time. This analysis allowed us to identify how different traditions, legal norms, and historical contexts have shaped the concept of filial responsibility and its connection to labor rights.

On the other hand, a quantitative approach was used to collect and systematize relevant data on the need for elder care leave. This component provided empirical information that contributes to sizing the scope of the problem within the economically active population and understanding citizens' perceptions of this need. The integration of both approaches facilitates a more complete view of the phenomenon by combining conceptual analysis with data that support the proposal on an objective basis.

The research method was descriptive and explanatory. From a descriptive perspective, the forms of relationship and respect traditionally accorded older adults were detailed, both in family and social contexts, considering different historical moments and cultural expressions. At the explanatory level, the factors that have led to the decline of these practices of care and respect were addressed, highlighting how changes in family structures, economic models, and the transformation of values have generated a legal and social void regarding the support and protection of this population. The research identifies the care of older adults by their children as not only a moral but also a social and legal responsibility, which poses a significant challenge that demands innovative solutions.

This bibliographical documentary research was based on a systematic and critical review of various written sources. Specialized books, scientific articles, academic journals, legal documents, official websites, and relevant publications from national and international organizations were consulted. This methodological strategy allowed us to gather and analyze solid and reliable information that supports the need to implement a public policy that includes specific leave for older adult care, considering both legal precedents and comparative global practices.

The design adopted was a mixed approach, integrating historical research approaches, religious analysis, theoretical and doctrinal reflections, as well as comparative law tools. This methodological structure allowed for the examination of the topic from different perspectives, enriching the understanding of the problem with a broad and in-depth perspective. The historical-religious analysis contributed to the understanding of the cultural role assigned to older adults, while the doctrinal and comparative approach allowed for the establishment of benchmarks with legislation from other countries that have already implemented similar protection mechanisms through labor law. Overall, this design contributes to the formulation of solid proposals that respond to the current reality and urgent needs of this population.

RESULTS AND DISCUSSION

The results of this research are consistent with its objective, which was to establish the need for leave from work to care for elderly parents in cases of medical treatment or hospitalization, to guarantee the right to health and job security. To this end, a survey was conducted with 142 respondents. The information collected in Table 1 reflects a clear favorable trend toward the implementation of leave for the care of elderly parents in situations of hospitalization or medical treatment.

Of those surveyed, 91.5% (130 people) expressed support for this initiative, while only 8.5% (12 people) expressed disagreement. These results demonstrate a majority consensus that highlights the growing social awareness toward the care and support of older adults, as well as recognition of the important role of the family in this process. In practical terms, this high level of acceptance suggests that, if this measure were implemented in the labor code, it could enjoy significant social support, contributing not only to the well-being of older adults but also to the quality of life and emotional stability of workers.

Table 1. Inclusion of sick leave for care of elderly parents.

CATEGORY	FREQUENCY	PERCENTAGE
YEAH	130	91.5 %
NO	12	8.5 %
TOTAL	142	100 %

Figure 1 shows the results of the question about whether including a leave of absence from work for the care of elderly parents during medical treatment or hospitalization would contribute to guaranteeing both workers' right to health and job security. The data show that 90.1% of respondents (128 people) answered affirmatively, while only 9.9% (14 people) considered the opposite.

This high level of acceptance demonstrates that the majority perceive this measure not only as a social benefit, but also as a comprehensive protection strategy that articulates the fundamental rights to health, family, and work. The trend recorded in the figure demonstrates a broad consensus around the importance of implementing labor policies that make it possible to balance family responsibilities with professional performance, thereby reducing potential conflicts between both spheres and strengthening workers' commitment to their employers.

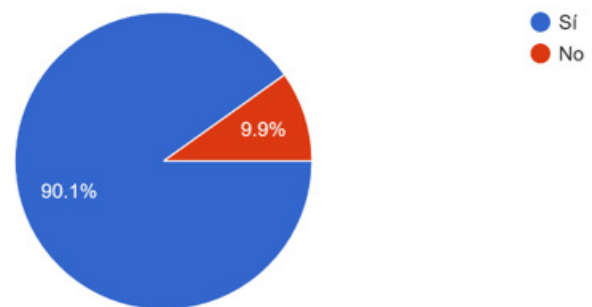


Figure 1. License as a right to health.

Figure 2 presents the distribution of responses regarding the number of days considered appropriate for leave from work to care for elderly parents in cases of hospitalization or medical treatment. The results reflect a diversity of criteria among respondents, with no clearly predominant option. 28.9% (41 people) opted for a maximum of 8 days per year, while 28.2% (40 people) favored a limit of 25 days, thus demonstrating two opposing positions: one more restrictive and the other more extensive in terms of leave duration. In intermediate positions, 20.4% (29 people) considered up to 15 days adequate, and 22.5% (32 people) favored a maximum of 20 days. This distribution demonstrates that, although there is consensus on the importance of leave, there is still debate about its optimal duration. The figure therefore reveals the need for a regulatory balance that guarantees the right to health and family protection without significantly affecting labor productivity. This poses the challenge of establishing a flexible legal framework adapted to different realities.

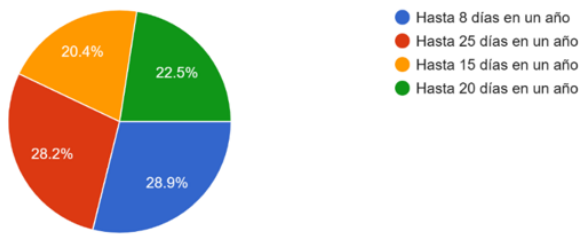


Figure 2. Days of leave.

The majority of respondents expressed support for including paid leave in the labor code. They also agreed that implementing this leave would not only benefit workers but also contribute to guaranteeing the right to health and job security. A preference was expressed for a leave of between 8 and 25 days per year, which indicates people's interest in establishing a paid leave that would allow workers to care for older adults in cases of medical treatment or hospitalization.

The College of Notaries of the Province of Buenos Aires (Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, 2020) establishes a special license regime for the care of a sick relative that is aimed at employees whose immediate family member has an illness that prevents them from caring for themselves, which may be due to hospitalization or surgery, a direct relative is considered to be minor children, older children who live with the employee, spouse, partner, father or mother. In order to access this license, which is granted with pay for a maximum of three days a year, certain requirements must be met, such as:

- Employees should report their absence due to a family member's illness to their supervisor or the human resources department, preferably before the start of the workday or up to two hours afterward.
- The address of the sick relative must be provided, as medical check-ups can be conducted there.
- The doctor who verifies the situation must be a public or private health professional. Medical examinations to verify the illness may include visits to the employee's home.
- A medical certificate must be requested, which must include the diagnosis, estimated rest time, and the information of the issuing physician.

Failure to comply with these requirements may result in the loss of pay for the period of absence. Misuse of this benefit is prohibited and is considered a serious offense. This regulation is temporary for one calendar year and will be applied at the end of that period to decide on its continuation. This benefit is intended to support employees in critical situations, allowing them to meet their family responsibilities without losing their income (Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, 2020).

On the other hand, if an employee in Madrid has a close relative up to the second degree of consanguinity or a

spouse who is suffering from an illness or accident requiring care, the employee may request a leave of absence of between 4 and 5 business days, depending on the situation. In the case of serious illnesses affecting a first-degree blood relative, an additional two days will be granted, which are paid and non-recoverable. Leave will be granted in the case of serious accidents or illnesses such as surgeries, hospitalization for more than 24 hours, or physical or psychological injuries with temporary or permanent consequences. To obtain this leave, a request must be submitted to the employee's work manager two business days in advance, except in emergencies. In these cases, the manager must be notified. Upon returning to work, the employee's absence must be justified with a medical certificate and proof of kinship with the affected family member. All of this must be submitted within a maximum of 5 days (Comunidad de Madrid, 2024).

These provisions are regulated in:

- Article 65 and 67 of the agreement of officials (Comunidad de Madrid. Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, 2024a).
- Article 121 and 129 of the Collective Agreement for Labor Personnel in the Service of the Administration 2025-2028 (Comunidad de Madrid. Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, 2024b).
- Instructions from the General Directorate of Human Resources of the Ministry of Education of May 19, 2010 on communication and justification of absences from work (Comunidad de Madrid. Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, 2010).

In Peru, a public or private sector worker will enjoy a paid leave of up to 7 days when they have a direct family member (parents, children or spouse) who is going through a terminal illness or a serious health condition due to accidents that put their life at risk. In order to access this leave, the worker must inform their employer within 48 hours of the event by written communication or email, where the documentation that corroborates the family ties and the medical certificate that demonstrates the health status of the person must be attached. If required and necessary, the worker may request, on account of vacation time, a permit of up to 30 days. Likewise, it must be in writing and with the documentation that proves the need to extend the permit for this period of time (Perú. Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, 2019).

Through research and analysis of comparative legislation, we have been able to observe that the aging of the population is a reality that needs to be taken into account in an important way. Therefore, by including this leave of absence in cases of medical treatment or hospitalization, priority care for the elderly would be given and the principle of legal certainty would be guaranteed. This inclusion would not only reflect an advance in social justice but also benefit the worker's environment, helping them balance job stability through the economic income of their

work and guaranteeing the right to health in order to help their parents, which benefits their family, contributing to a more equitable and healthy society. The results of the surveys carried out show a large percentage of support for the inclusion of leave of absence, which reflects the need among the population to establish a specific leave and time for the adequate care of older adults in cases of medical treatment or hospitalization.

CONCLUSIONS

The implementation of a sick leave provision within the Labor Code for the care of older adults in situations requiring medical treatment, hospitalization, or ongoing support is proposed as an urgent and necessary measure to address a social problem highlighted throughout this research. This proposal seeks to address a dual need: on the one hand, to guarantee the right of older adults to receive dignified care and attention in times of vulnerability; and on the other, to allow workers to fulfill their role as caregivers without this implying a risk to their job security or conflicting with their professional responsibilities.

Currently, many workers face the dilemma of having to choose between fulfilling their work obligations and attending to the health needs of their parents or other older relatives. This creates a significant emotional burden and can have serious consequences for both their mental health and their professional performance. This conflict also impacts the well-being of the family unit, affecting the quality of life of all its members. The lack of legal mechanisms that address these realities contributes to a situation of vulnerability for both parties: workers and their dependent older adults.

Including a specific leave provision in the Labor Code would contribute not only to the individual well-being of workers but also to strengthening the family environment. Facilitating the care of older adults within the legal framework would improve their quality of life, guarantee adequate and timely care, and promote more supportive and humane family relationships. This, in turn, would be aligned with the principle of priority care enshrined in the Ecuadorian Constitution, which establishes the State's duty to protect and guarantee the rights of priority care groups, including older adults.

Despite this constitutional mandate, the Ecuadorian labor regulatory framework still presents significant gaps regarding the protection of caregivers' rights. The Labor Code currently does not provide a specific provision allowing workers to take temporary leave from their jobs with legal justification to care for older adults under their care. This omission implies an indirect violation of both the rights of workers and the older adults themselves, who are limited in their ability to receive dignified support from their close family members.

Therefore, the creation and inclusion of a work license with these characteristics would represent a significant advance in terms of social justice, equity, and human rights. Furthermore, it would allow the State to more effectively fulfill its role as guarantor of rights, strengthening social cohesion and responding to a growing need in the context of an aging population. Legislation must evolve to respond to society's current challenges, and this is one of the areas where such evolution is not only relevant but essential.

REFERENCES

- Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. (2020). Ley N° 6983. Reglamento de prestaciones asistenciales y subsidios. <https://www.colescba.org.ar/portal/wp-content/uploads/2025/01/Reglamento-de-Prestaciones-Asistenciales-y-Subsidios-Colegio-de-Escribanos-Provincia-de-Buenos-Aires.pdf>
- Comunidad de Madrid. (2024). Manual de permisos y licencias del personal de administración y servicios de centros educativos públicos no universitarios. <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/manual-permisos-licencias-personal-administracion-servicios-centros-educativos-publicos-no-universitarios>
- Comunidad de Madrid. Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. (2010). Instrucciones sobre comunicación y justificación de las ausencias al trabajo de menos de cuatro días por parte del personal docente y de administración y servicios de los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad de Madrid. https://gestiona.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=6668&eli=true#no-back-button
- Comunidad de Madrid. Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. (2024a). Acuerdo relativo al acuerdo sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la administración de la comunidad de Madrid (2025-2028). Legislación de la Comunidad de Madrid. https://gestiona.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=13904&eli=true#no-back-button
- Comunidad de Madrid. Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. (2024b). Resolución de 3 de diciembre de 2024. Legislación de la comunidad de Madrid. https://gestiona.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=13894&cdestado=P&eli=true#no-back-button
- Medina Sánchez, D. J. (2014). La licencia por accidente o enfermedad grave del cónyuge, conviviente en unión de hecho, padres e hijos menores de dieciocho años [Bachelor Thesis, Universidad Regional Autónoma de Los Andes].

- Narváez Montenegro, B. D., Chulco Lema, B. J., & Naranjo Luzuriaga, E. J. (2023). Análisis de licencia laboral en normativa jurídica ecuatoriana para la garantía del derecho a la estabilidad laboral. *Universidad Y Sociedad*, 15(5), 608–615. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4107>
- Organización Mundial de la Salud. (2024). Envejecimiento y salud. OMS. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>
- Perú. Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. (2019). Ley nro. 30012 y el Decreto Supremo nro. 008-2017-TR. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/3463241-decreto-supremo-n-008-2017-tr>
- Pinilla Cárdenas, M. A., Ortiz Álvarez, M. A., & Suárez-Escudero, J. C. (2022). Adulto mayor: envejecimiento, discapacidad, cuidado y centros día. Revisión de tema. *Salud Uninorte*, 37(02), 488–505. <https://doi.org/10.14482/sun.37.2.618.971>
- Universidad Técnica Particular de Loja. (2022). Envejecimiento saludable: estrategias de cuidado para adultos mayores. <https://noticias.utpl.edu.ec/etiquetas/adultos-mayores>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Bolívar David Narváez-Montenegro, Pablo Miguel Vaca-Acosta, Styven Andrew Stack-Chicaiza, Joselyn Melissa Paspuesan-Mora: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Malqui Jonathan Arias-Díaz¹

E-mail: e_marias@uotavalo.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-9354-039X>

Lidia Inés Diaz-Gispert¹

E-mail: ldiaz@uotavalo.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3781-0483>

Johanna Morocho-Terán¹

E-mail: jmorocho@uotavalo.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2399-7208>

¹ Universidad de Otavalo. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Arias-Díaz, M. J., Diaz-Gispert, L. I., & Morocho-Terán, J. (2026). Turismo comunitario sostenible en San Roque, Ecuador: promoviendo cultura indígena a través del marketing digital. *Revista UGC*, 4(1), 165-174.

Fecha de presentación: 11/09/2025

Fecha de aceptación: 22/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo formular un plan de marketing digital para la integración de la cultura indígena, a través del turismo comunitario en la parroquia San Roque, cantón Antonio Ante, Ecuador. La iniciativa pretende fomentar un turismo sostenible que fortalezca la identidad cultural local y genere beneficios económicos y sociales desde el 2025. Se utilizó una metodología mixta que incluyó revisión bibliográfica y análisis de documentación del cabildo parroquial, para conocer el estado actual de las actividades relacionadas con el turismo comunitario sostenible. Además, se aplicó una encuesta a la población comunitaria, se halló el tamaño de muestra con un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error del 5%, siendo igual a 163, y entrevista a su presidente, validada por expertos en la materia. La investigación es de carácter descriptivo-explicativo, analizando procesos y causas de posibles problemas operativos. Los hallazgos indican que la implementación de estrategias digitales, como redes sociales y plataformas en línea, permite a la comunidad difundir su patrimonio, tradiciones y experiencias turísticas auténticas a un público más amplio. Sin embargo, también se identificaron desafíos relacionados con la capacitación tecnológica y el acceso a recursos digitales, aspectos que deben abordarse para potenciar los beneficios del turismo comunitario. En conjunto, esta propuesta representa una oportunidad significativa para impulsar el turismo sostenible, fortalecer la identidad cultural y mejorar la calidad de vida de la comunidad indígena, promoviendo un desarrollo integral y respetuoso con su entorno cultural y natural.

Palabras clave:

Turismo comunitario, marketing digital, destino turístico, redes sociales.

ABSTRACT

The research aims to formulate a digital marketing plan for the integration of indigenous culture through community tourism in the San Roque parish, Antonio Ante canton, Ecuador. The initiative seeks to foster sustainable tourism that strengthens local cultural identity and generates economic and social benefits starting in 2025. A mixed methodology was used, which included a bibliographic review and analysis of documentation from the parish council (cabildo parroquial) to understand the current state of activities related to sustainable community tourism. Furthermore, a survey was administered to the community population. The sample size was determined with a 95% confidence level and a 5% margin of error, resulting in 163 respondents, and an interview was conducted with its president, validated by experts in the field. The research is descriptive-explanatory in nature, analyzing processes and causes of potential operational problems. The findings indicate that the implementation of digital strategies, such as social media and online platforms, enables the community to disseminate its heritage, traditions, and authentic tourist experiences to a broader audience. However, challenges related to technological training and access to digital resources were also identified, aspects that must be addressed to enhance the benefits of community tourism. Overall, this proposal represents a significant opportunity to boost sustainable tourism, strengthen

cultural identity, and improve the quality of life of the indigenous community, promoting comprehensive development that is respectful of its cultural and natural environment.

Keywords:

Community tourism, digital marketing, tourist destination, social media.

INTRODUCCIÓN

Ecuador está categorizado entre los 17 países más diversos del mundo. Se debe recalcar que el 19% (48.710 km²) del territorio nacional ha sido declarado como área protegida (Caiza 2012, citado por Anguaya, 2018). Dispone de una variedad de paisajes y numerosas alternativas para el turismo, tales como turismo rural, de aventura, de negocios, cultural, comunitario entre otras. Estas opciones están distribuidas en las diferentes regiones del país: Costa, Sierra, Amazonia e Islas Galápagos, declarados en 1978 por la UNESCO, patrimonio de la humanidad, cumpliendo con los cuatro requisitos establecidos por la organización para recibir esta distinción.

Según Ruiz (2007), tomado de Anguaya (2018), en América Latina, Ecuador se destaca como un referente en turismo comunitario, y es reconocido como el país pionero debido a la relevancia tanto cuantitativa como cualitativa de sus experiencias en este ámbito (García, & Chilan, 2017). Este modelo de gestión permite que las comunidades locales manejen su patrimonio natural y cultural para desarrollar y ofertar servicios turísticos, promoviendo un turismo sostenible. Además, se enfatiza la reinversión de los beneficios generados por la actividad turística en la mejora de la calidad de vida de la población local, fortaleciendo así su autonomía y bienestar.

Desde hace cinco siglos, los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos han poblado las áreas rurales del país. La gestión de la tierra, la relación con la naturaleza, la preservación de recursos como el agua, así como sus estilos de vida, cultura y tradiciones se han transmitido de generación en generación, desarrollándose un profundo compromiso ético con el cuidado y conservación de la Pachamama.

En el año 2002 se conforma la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario (FEPTCE), estableciéndose como una opción de turismo, que propone un modelo de desarrollo alternativo para las comunidades indígenas, enfocado en la preservación de la riqueza cultural y natural del Ecuador y en la distribución justa de los beneficios obtenidos (Federación Plurinacional de Turismo Comunitario, 2013). Su misión se centra en empoderar a las comunidades locales, (actualmente agrupa a más de 130 comunidades) fomentando el desarrollo sostenible y la preservación de tradiciones culturales, creando a través de estrategias, un entorno propicio para que estas iniciativas florezcan; lo que, a su vez, contribuye al bienestar económico y social de las regiones involucradas,

teniendo en cuenta principios de equidad social y sostenibilidad ambiental (Cubillo et al., 2014). Además, la Ley de Turismo (Ecuador. Congreso Nacional, 2002), en el Artículo 3, literal e), plantea que: “El Estado ecuatoriano reconoce la participación legítima de las comunidades en la prestación de servicios turísticos y establece que facilitará el ejercicio de sus iniciativas en ese ámbito en pie de igualdad en relación a otros sectores de la población”, además el Ministerio de Turismo (2021), reconoce “La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones, preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos”.

Por otra parte, Ecuador se destacó como el primer país a nivel global en otorgar a la naturaleza la categoría de sujeto de derecho, según lo estipulado en los artículos 10, 71 y 72 de su Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Este principio garantiza la conservación y la recuperación de los ciclos vitales, estructuras, funciones y procesos evolutivos, estableciendo el reconocimiento del derecho de la naturaleza a su existencia. Asimismo, promueve el respeto hacia su capacidad inherente de regeneración y restauración integral, fundamentando así un marco jurídico y ético que sustenta la protección y el equilibrio del entorno natural (Barahona, & Añazco, 2020).

En este contexto, la digitalización ha revolucionado la manera en que los turistas buscan y eligen sus destinos, lo que resalta la importancia de contar con una estrategia bien definida en plataformas digitales. De este modo, el aprovechamiento de estas herramientas puede significar la diferencia entre el éxito y el estancamiento de las iniciativas promovidas por la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario.

El marketing ha experimentado una notable evolución a medida que las empresas y las tecnologías han avanzado, adaptándose a los nuevos tiempos, formas de comunicación y patrones de consumo, introduciendo conceptos innovadores como la comunicación 2.0, redes sociales, marketing de engagement, comunidades de marca, publicidad en línea, blogs, posicionamiento SEO y SEM, marketing móvil, podcasting y remarketing, entre otros (Sotomayor, 2019). La publicidad se ha vuelto más sofisticada, empleando técnicas psicológicas y sociológicas para influir en el comportamiento del consumidor.

En los últimos años, el turismo en Ecuador ha emergido como uno de los sectores económicos de mayor crecimiento a nivel nacional, posicionándose como la tercera fuente de ingresos no petroleros y mineros del país (MINTUR, 2021). El año 2023 representó un año de crecimiento para el turismo receptor, con 1.426.514 visitantes, un 12.77% más que en 2022. Este incremento es resultado de las estrategias de promoción turística, que también se reflejan en las cifras económicas (Hosteltur, 2024).

La relación entre turismo comunitario y el marketing digital representa una novedad significativa en la forma en que las comunidades y los emprendedores locales pueden promover sus ofertas turísticas. El turismo comunitario se basa en la participación activa de las comunidades locales en el desarrollo y gestión de las experiencias turísticas, con el objetivo de preservar su cultura, medio ambiente y economía (Esparza et al., 2020).

Por otro lado, el marketing digital se distingue por dos aspectos clave: la personalización y la masividad. Gracias a las herramientas digitales, es posible construir perfiles exhaustivos de los usuarios, abarcando no solo características sociodemográficas, sino también sus gustos, intereses y comportamientos de compra (Guillén & Vera, 2020). Esta capacidad de recopilación de datos permite a las empresas entender mejor a su audiencia y ofrecerles contenido y ofertas más relevantes. La información generada en línea es sumamente detallada, lo que facilita la segmentación del mercado y la adaptación de las estrategias de marketing.

Como resultado, las empresas pueden lograr un mayor volumen de conversiones en el entorno digital en comparación con el marketing tradicional. Sin embargo, lo importante es comprender que el concepto del marketing debe orientarse hacia el consumidor y debe ser dinámico, con amplia participación de todos los integrantes de la empresa para adaptarse a la realidad de los mercados

La personalización de las experiencias del usuario, junto con la capacidad de alcanzar a grandes audiencias, convierte al marketing digital en una herramienta poderosa y eficaz para captar y retener clientes en el competitivo mundo actual (Gutiérrez et al., 2018)

Sin embargo, más allá de las definiciones, lo importante es comprender que el concepto del marketing se debe orientar hacia el consumidor y debe ser dinámico, con amplia participación de todos los integrantes de la empresa para adaptarse a la realidad de los mercados (Gómez et al., 2024)

Una de las innovaciones más relevantes en la relación entre las comunidades locales y el turismo radica en su capacidad para construir y comunicar su propia narrativa. Mediante el uso de plataformas digitales, tales como redes sociales, blogs y sitios web, los residentes pueden divulgar sus tradiciones, costumbres y valores culturales, contribuyendo a humanizar la experiencia turística y facilitar una conexión más auténtica y significativa entre los visitantes y las comunidades anfitrionas.

Asimismo, el marketing digital proporciona a las comunidades la oportunidad de desarrollar y consolidar una marca propia. En un contexto global caracterizado por una competencia intensa, disponer de una identidad digital distintiva y atractiva resulta esencial. La creación de sitios web especializados permite a las comunidades proyectar su singularidad, no solo exhibiendo los servicios

ofrecidos, sino también compartiendo su historia, sus valores y su visión a largo plazo, fortaleciendo así su posicionamiento en el mercado turístico y promoviendo un desarrollo más sostenible y respetuoso con su patrimonio cultural.

Siendo así, el objetivo principal de esta investigación es formular un plan de marketing digital para la integración de la cultura indígena a través del turismo comunitario en la parroquia San Roque, ubicada en el cantón Antonio Ante. Además, como objetivos específicos, se busca identificar y destacar la riqueza de la herencia cultural de San Roque, la cual representa un atractivo significativo para captar el interés de diversos segmentos de turistas; y analizar su ubicación geográfica estratégica, cercana a la ciudad de Ibarra, que facilita el acceso tanto a turistas nacionales como internacionales. Asimismo, se pretende resaltar los abundantes recursos naturales de la zona, considerados ideales para el ecoturismo, incluyendo actividades como senderismo, avistamiento de flora y fauna, camping y fotografía paisajística. Finalmente, se propone listar y promover los sitios de interés más relevantes, como el Parque temático El Artesón, el Centro ceremonial Cruz Loma y la Iglesia de San Roque, los cuales aportan valor cultural y turístico a la comunidad.

El imponente Volcán Imbabura se erige como un atractivo para los aventureros, mientras que la Quinta San Felipe es un lugar perfecto para el descanso y la reflexión. Las actividades culturales también son un pilar fundamental, con eventos como la tradicional competencia de carreras de coches de madera, que reúne a la comunidad en un ambiente festivo. La Festividad del Inti Raymi celebra la conexión con la tierra y sus ciclos, mientras que los Baños de Purificación ofrecen una experiencia de renovación espiritual, constituyendo una valiosa oportunidad para fomentar el desarrollo sostenible de la parroquia, promoviendo un turismo que respete y valore tanto el medio ambiente como la cultura local.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se aplicó el método mixto de investigación con un enfoque descriptivo explicativo (Hernández & Mendoza, 2023). Se tomaron en cuenta los documentos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) parroquial de San Roque, relativo a los años comprendidos entre el 2020 – 2024 y documentos del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) 2022-2024. Además, se consultó el documento del cabildo de la parroquia, así como su personería jurídica. Indudablemente la mayor restricción fue la inexistencia de datos estadísticos de algunos indicadores relacionados con la explotación de los sitios turísticos y se realizó una entrevista al presidente de la parroquia. El enfoque cualitativo permitió analizar las dinámicas sociales y culturales del entorno de la parroquia San Roque,

profundizando su realidad y explorando las percepciones de actores clave del sector turístico.

A continuación, se refieren las etapas del procedimiento diseñado:

Diagnóstico de la zona a investigar: Esta fase tiene como propósito inicial comprender las particularidades y requerimientos específicos de la comunidad y de los posibles turistas, así como las insuficiencias que en el orden socio cultural y ambiental limitan la explotación racional de los posibles sitios turísticos.

Encuestas a la población de la comunidad. Para la aplicación de este instrumento se seleccionó un segmento poblacional que conocía la zona, para la valoración de su percepción sobre la necesidad de proponer un plan de marketing digital para el desarrollo del turismo comunitario, así como elegir los potenciales sitios turísticos. Se determinó que la población objetivo fue de 405 familias. Se halló el tamaño de muestra con un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error del 5%, siendo n (tamaño de muestra) igual a 163.

Entrevista al presidente de la parroquia San Roque donde se resalta la necesidad de involucrar a más miembros de la comunidad en la promoción del turismo y generar un sentido de pertenencia. A su vez, destaca la importancia de crear contenido atractivo que refleje la cultura e identidad de la parroquia, como historias locales, videos de experiencias reales y fotografías de alta calidad.

Antes de aplicar los cuestionarios de encuesta y entrevista, se realizó una validación previa de los instrumentos utilizados. El proceso de validación se enfocó en revisar la claridad, coherencia y relevancia de las preguntas con respecto al tema de investigación. Los expertos fueron seleccionados por su autoridad profesional y voluntariedad a participar (3) brindando retroalimentación clave, lo que permitió ajustar y perfeccionar los instrumentos para garantizar que cumplieran con los estándares metodológicos necesarios.

La combinación de estos enfoques facilitó una comprensión más completa y enriquecedora del proyecto, ofreciendo resultados que contribuyeron al diseño de un plan de marketing digital, ajustado a las necesidades específicas de la parroquia para su difusión turística.

Para asegurar la representatividad de la muestra, se utilizó un muestreo por cuotas (Otzen & Manterola, 2017), “uno de los métodos del muestreo no probabilístico es el muestreo por cuotas. Para este tipo de muestreo, los investigadores seleccionan una muestra que represente a una población según unos determinados rasgos o cualidades”. Siendo así la población se dividió en subgrupos o cuotas acorde a las características específicas como edad, sexo y lugar de residencia.

El muestreo por cuotas fue elegido porque permite desglosar la población según las necesidades del investigador. Adicionalmente, garantiza una representación proporcional de los segmentos poblacionales clave, asegurando que los grupos importantes dentro de la población, estén adecuadamente representados en la muestra, mejorando la validez y la precisión de los resultados del estudio.

La distribución de la población fue equitativa en términos de sexo, presentando un 50% de hombres y un 50% de mujeres. Asimismo, la distribución según el lugar de residencia se dividió en tres categorías: barrios de San Roque (30%), comunidades de San Roque (40%) y público en general (30%). Esta distribución equilibrada contribuye a reducir el sesgo potencial, fortaleciendo la validez del estudio y aumentando la confiabilidad en la generalización de los resultados.

Adicionalmente, se utilizó un diseño experimental en el cual se manipuló la variable independiente, denominada “marketing digital”, con el fin de evaluar su efecto sobre la variable dependiente, “promoción del turismo”. Este enfoque permitió establecer una relación causal entre ambas variables, facilitando una interpretación más precisa de los efectos del marketing digital en la promoción turística.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis de los resultados de la encuesta

Pregunta 1. ¿El marketing digital es una herramienta efectiva para promover el turismo comunitario?

El 97 % de respuestas estuvo en el intervalo de acuerdo y muy de acuerdo. Este alto nivel de aceptación sugiere que el marketing digital es ampliamente reconocido por su capacidad de atraer turistas, destacar las ofertas únicas de las comunidades locales y hacerlo de manera accesible y atractiva.

Pregunta 2. ¿Las redes sociales son fundamentales para atraer turistas a comunidades locales?

La mayoría de los encuestados están de acuerdo que las redes sociales son fundamentales para atraer turistas a comunidades locales, estas plataformas destacan por su capacidad de llegar a un público amplio, permitir interacciones personalizadas y promover destinos mediante contenido visual atractivo. La respuesta casi unánime subraya la importancia de las redes sociales en el éxito en la difusión del turismo.

Pregunta 3. ¿Las campañas de email marketing son útiles para mantener informados a los turistas sobre eventos comunitarios?

El 75,2% de los encuestados están de acuerdo y el 20,6% muy de acuerdo en que el email marketing es útil para informar a los turistas sobre eventos comunitarios. Esto destaca su efectividad como herramienta de comunicación directa y personalizada en estrategias de marketing

turístico, permitiendo segmentar audiencias y ofrecer contenido relevante. Optimizar estas campañas con mensajes atractivos y diseños profesionales puede potenciar su impacto, consolidando el email marketing como un recurso clave para promover experiencias comunitarias.

Pregunta 4. ¿La creación de contenido visual (fotos, videos) es importante para destacar las atracciones de la comunidad?

El contenido visual, como fotos y videos, es considerado esencial para destacar las atracciones de las comunidades locales, con un 76,4% de los encuestados de acuerdo y un 21,8% muy de acuerdo. Su capacidad para captar la atención, transmitir autenticidad y aumentar la visibilidad en plataformas digitales, lo convierte en una herramienta clave para el marketing digital y el turismo. Para maximizar su impacto, es necesario priorizar la calidad, la creatividad y la alineación con los valores del turismo comunitario.

Pregunta 5. ¿La colaboración con influencers locales puede aumentar la visibilidad del turismo comunitario?

El 78,2% de los encuestados están de acuerdo y el 20% muy de acuerdo en que la colaboración con influencers locales aumenta la visibilidad del turismo comunitario, resaltando su efectividad para promover el turismo, ya que pueden transmitir mensajes auténticos y conectar emocionalmente con su audiencia. Su capacidad para amplificar el alcance en plataformas digitales hace de esta estrategia una herramienta clave en la promoción del turismo comunitario.

Pregunta 6. ¿Los testimonios de turistas y reseñas en línea son influyentes en la decisión de visitar una comunidad?

La gran mayoría de los encuestados consideran que los testimonios de turistas y las reseñas en línea son influyentes en la decisión de visitar una comunidad. Un 81,7% están de acuerdo y un 17,1% están muy de acuerdo con esta afirmación. Con ello sugiere que las opiniones y reseñas en línea tienen un impacto significativo en la atracción de visitantes, destacando la importancia de fomentar y gestionar activamente estos testimonios para atraer más turistas.

Pregunta 7. ¿La implementación de campañas de publicidad pagada en redes sociales puede aumentar el interés en el turismo comunitario?

El gráfico revela que una gran mayoría de los encuestados considera que las campañas de publicidad pagadas en redes sociales son efectivas para aumentar el interés en el turismo comunitario, con un 79,4% de acuerdo y un 18,8% muy de acuerdo. Lo que refleja un fuerte consenso sobre la efectividad de esta estrategia. Este respaldo generalizado subraya el potencial de la publicidad pagada en redes sociales para mejorar la visibilidad de

las comunidades turísticas, posicionándolas de manera destacada en un entorno digital altamente competitivo.

Pregunta 8. ¿La promoción de eventos locales es esencial para atraer a turistas?

La gran mayoría de los encuestados 81,1% están de acuerdo en que la promoción de eventos locales es esencial para atraer turistas. Además, un 18,3% adicional está muy de acuerdo, reforzando aún más esta opinión indicando que casi todos los participantes ven un valor claro en la promoción de eventos locales para el turismo. Estos resultados pueden ser altamente relevantes para las autoridades locales y organizadores de eventos, ya que subrayan la necesidad de invertir en la promoción de eventos para fomentar el turismo y, por ende, el desarrollo económico local.

Pregunta 9. ¿Estoy dispuesto a participar en actividades de turismo comunitario si están bien promocionadas?

La fuerte disposición de los encuestados a participar en actividades de turismo comunitario, siempre y cuando estas estén bien promocionadas. Un 78,2% de los encuestados están de acuerdo con esta afirmación, y un 20% están muy de acuerdo, lo que sugiere que la promoción efectiva juega un papel crucial en la atracción de participantes. La falta de respuestas en desacuerdo refuerza la idea de que una buena promoción es fundamental para el éxito de las actividades turísticas comunitarias. La entrevista con el presidente de la comunidad evidencia la disposición del cabildo a adoptar el plan de marketing digital, reconociendo su potencial para impulsar el turismo comunitario, lo que permitirá difundir de manera efectiva las riquezas culturales y naturales de la zona, atrayendo visitantes y fortaleciendo la economía local. La colaboración entre la comunidad y las autoridades es fundamental para aprovechar las ventajas del entorno digital y potenciar el desarrollo turístico sostenible en San Roque.

Se analizan las 4P del marketing, para la parroquia, es decir producto, precio, punto de venta o plaza y promoción; los cuatro factores principales que los especialistas en marketing deben tener en cuenta al diseñar su estrategia de campaña. Se establecen los objetivos y las fases del plan de marketing digital para la parroquia.

San Roque ofrece una variedad de productos turísticos, tanto materiales como inmateriales, que conforman su patrimonio cultural y natural.

Producto

Tours Culturales: Visitas guiadas por la comunidad donde los turistas pueden aprender sobre la historia, cultura y tradiciones de San Roque. Esto puede incluir la narración de historias locales y la participación en festividades.

Talleres Artesanales: Clases donde los visitantes pueden aprender a hacer artesanías locales, como cerámica,

tejido, o productos de madera, guiados por artesanos de la comunidad.

Gastronomía Local: Experiencias culinarias que incluyan la preparación y degustación de platos típicos de la región, utilizando ingredientes locales y recetas tradicionales.

Actividades al Aire Libre: Senderismo, paseos en bicicleta o excursiones a lugares naturales cercanos. Esto puede incluir la observación de flora y fauna nativa.

Alojamiento en Hogares de Familia: Ofrecer hospedaje en casas de residentes locales, lo que permite a los turistas experimentar la vida cotidiana de la comunidad.

Voluntariado: Oportunidades para que los turistas se involucren en proyectos comunitarios, como la enseñanza de inglés, la conservación del medio ambiente o la ayuda en la agricultura.

Eventos y Festividades: Participación en celebraciones locales, ferias y festivales que muestren la cultura y tradiciones de San Roque.

Turismo de Aventura: Actividades como rafting, escalada o paseos a caballo, si la geografía de la parroquia lo permite.

Rutas Temáticas: Creación de rutas que resalten aspectos específicos de la cultura local, como la historia, la gastronomía o la naturaleza.

Intercambio Cultural: Programas que fomenten el intercambio entre visitantes y habitantes locales, como noches de música, danza o narración de cuentos.

La implementación de estas propuestas puede contribuir a fomentar el turismo comunitario en San Roque, generando beneficios tanto para los turistas como para la población local.

Precio

San Roque, aún carece de una estructura de precios formal para sus servicios. La parroquia debe decidir si ofrecerá sus servicios de forma gratuita, a un costo simbólico o a precios que cubran ciertos gastos operativos. Esto dependerá de la misión de la parroquia y de su capacidad financiera. No obstante, se infiere que los precios de los servicios turísticos en San Roque serán competitivos y accesibles, lo que atraerá a diversos tipos de turistas. Esta estrategia no solo beneficiará a los visitantes, sino que también fomentará el desarrollo económico de la comunidad, promoviendo un turismo responsable e inclusivo.

Es importante que cada ruta sea diseñada para resaltar la belleza y singularidad de cada lugar, fomentando así el aprecio por el entorno natural y cultural. Además, se incluirán recomendaciones sobre el mejor momento para visitar y consejos prácticos para garantizar una experiencia segura y placentera. En definitiva, la propuesta busca no solo facilitar el acceso, sino también promover el turismo responsable y sostenible, permitiendo que más

personas disfruten de los encantos de su entorno sin restricciones económicas.

Una de las estrategias más efectivas es la implementación de guías turísticos comunitarios, quienes ofrecen a los visitantes la oportunidad de sumergirse en la vida local y disfrutar de experiencias auténticas, como las festividades del Intiraymi. Estas actividades no solo brindan un enriquecedor intercambio cultural, sino que también potencian el ingreso de la comunidad. Además, la producción y venta de artesanías y alimentos típicos, elaborados con técnicas tradicionales, se convierte en una fuente valiosa de ingresos. Al unir estas iniciativas, las comunidades no solo fomentan el turismo, sino que también preservan su identidad cultural, generando un ciclo positivo que beneficia tanto a los habitantes como a los visitantes, creando un entorno de respeto y sostenibilidad.

Plaza

La plaza se refiere a la distribución de los productos turísticos. En el caso de San Roque, la distribución se realiza a través de diferentes canales, como:

Canales digitales: Redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, YouTube), sitio web oficial de la parroquia, plataformas de turismo como ViajandoX.

Canales tradicionales: Agencias de turismo de Ibarra y Otavalo, medios de comunicación locales.

Canales comunitarios: Participación de los miembros de la comunidad en la oferta de servicios turísticos.

Promoción

La promoción se refiere a las actividades de comunicación que se realizan para dar a conocer los productos turísticos. En el caso de San Roque, se propone una estrategia de marketing digital que incluye:

Marketing de contenido: Creación de contenido visualmente atractivo y relevante para el público objetivo, que sirva como plataforma central para promocionar las ofertas turísticas de la comunidad a través de videos, fotografías, historias y reels.

El sitio debe incluir información sobre las actividades disponibles, testimonios de visitantes previos, y opciones de reserva. Además, es esencial optimizar el sitio para motores de búsqueda (SEO) para aumentar su visibilidad y atraer tráfico orgánico.

Las redes sociales también juegan un papel crucial; plataformas como Instagram y Facebook, TikTok y YouTube son ideales para mostrar el patrimonio cultural y natural de la comunidad a través de imágenes y videos cautivadores.

También dinamizar la colaboración con influencers, organizando viajes de prensa e invitar a influencers a compartir sus experiencias y ampliar el acercamiento con medios de difusión comunitaria.

La estrategia de marketing de contenidos en San Roque se enfoca en destacar su autenticidad cultural, histórica y natural, creando historias que conecten emocionalmente con los visitantes y promuevan el turismo comunitario. Desde sitios históricos hasta actividades en la naturaleza, este contenido optimizado no solo aumentará el tiempo que los visitantes pasen en las plataformas digitales, sino que también atraerá tráfico calificado y posicionará a San Roque como un destino emergente a nivel regional.

Objetivos del Plan de Marketing Digital para San Roque (Ver figura 1).

Los objetivos se alinean con el storytelling, redes sociales, colaboraciones con influencers locales y marketing de contenidos.

Establecer a la parroquia San Roque como un referente del turismo comunitario sostenible en el cantón Antonio Ante, reforzando la interacción digital con el público objetivo a través de storytelling comunitario en redes sociales y testimonios de visitantes.

Crear contenido para aumentar la visibilidad en redes sociales y generar un buen posicionamiento de la parroquia San Roque.

Aumentar la visibilidad de San Roque en el mercado turístico local o internacional, destacando sus riquezas culturales, históricas y naturales para atraer al público interesado en el turismo comunitario.

Crear relaciones duraderas con influencers que difundan y promocionen a San Roque como destino turístico y cultural.

Estos objetivos se fundamentan con el presupuesto de implementación del plan de marketing (ver Figura 2).

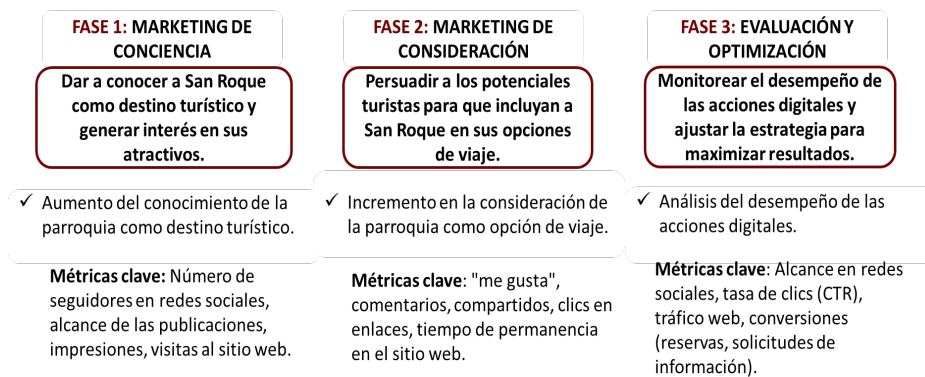


Figura 1. Fases del plan de marketing digital.

Categoría	Concepto	Valor	
		Mensual	Anual
Sitio web	Rediseño del sitio web, desarrollo y optimización.		300
Gestión de redes sociales	Producción de contenido multimedia, diseño gráfico de publicaciones.	150	1800
Colaboración con influencers	Viajes de prensa y campañas.		500
Administrador de la página web y redes sociales	Pago administrador de página web, dominio y hosting, publicación de contenidos y monitoreo.	350	4200
Internet	Pago servicio de internet.	25	300
TOTAL		525	6300

Figura 2. Presupuesto de implementación del plan de marketing digital.

Presentación de la red social y sitio web público de la parroquia San Roque *Sitio web*

<https://gadsanroque.gob.ec/turismo/>

El sitio web oficial de San Roque actúa como un portal integral que centraliza toda la información relevante sobre la parroquia. Los visitantes pueden encontrar detalles sobre su historia, cultura, eventos, mapas interactivos y recursos útiles para planificar su visita (Figura 3).



Figura 3. Sitio Web.

Facebook

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100092177946109>

El perfil de Facebook de San Roque permite interactuar directamente con los residentes y visitantes potenciales a través de esta plataforma, se pueden compartir eventos locales, noticias, fotos y vídeos que muestren la belleza y singularidad de la parroquia (Figura 4).



Figura 4. Perfil de facebook de San Roque.

Perfil en ViajandoX

<https://ec.viajandox.com/antonio-ante/parroquia-san-roque-A3612>

Contar con un perfil en una página de turismo especializada es esencial para atraer a turistas que buscan nuevos destinos por descubrir, a su vez proporcionar información detallada sobre las atracciones turísticas, actividades disponibles, recomendaciones de hospedaje y gastronomía local (Figura 5).



Figura 5. Perfil ViajandoX de San Roque.

Volumen 4 | Número 1 | Enero-Marzo - 2026

El turismo se configura como uno de los primordiales sectores económicos a nivel mundial, alcanzando mayor importancia en los países que se encuentran en vías de desarrollo (Cabanilla & Garrido, 2018). Surge como una “marca internacional” y un elemento de creciente interés en la oferta y demanda turística en varios países en el mundo.

El turismo comunitario se sustenta en un sistema de significados y sentidos que se le asigna, en primer lugar, a sus actores, ya que son quienes dinamizan el proceso y asumen la responsabilidad de garantizar la sostenibilidad económica, social y medioambiental, sin excluir la participación de organizaciones de cualquier tamaño, que de alguna manera repercuten en el medio ambiente y en la sociedad.

Sin embargo, aun cuando en los últimos años el gobierno en Ecuador potenció la capacitación y asistencia técnica para este tipo de turismo e introdujo con fuerza la idea de que el desarrollo en esta modalidad precisa la participación conjunta de todos los actores de la comunidad, existen factores que limitan o reducen los resultados (Mullo et al., 2019; Vera et al., 2025).

En realidad, es limitado el uso de las tecnologías de la información para promover y distribuir los productos y servicios, no ha logrado concretar la integración de los servicios y productos en el centro del proceso, en función de asegurar su conservación. Por tanto, es necesario aprender a gestionar la actividad turística, teniendo en cuenta las condiciones de la comunidad, sobre todo, a desplegar iniciativas que valoricen las particularidades agrícolas, artísticas, culinarias del entorno y les muestre las vías para armonizar la actividad turística y la sostenibilidad medioambiental (Collahuazo & Vinueza, 2010).

En este contexto, Ecuador se ha destacado desde los años ochenta por promover el turismo comunitario, posicionándolo como una actividad estratégica que no solo fomenta la competitividad y la sostenibilidad, sino que también actúa como un catalizador para diversos procesos de desarrollo. Esta modalidad de turismo permite no solo diversificar la oferta turística, sino también contribuir a un equilibrio socio-político y económico que beneficia a las comunidades locales.

Además, el turismo comunitario en Ecuador ofrece oportunidades para la conservación y potenciación del patrimonio natural y la diversidad cultural del país (Madariaga, 2019). Al involucrar a las comunidades en la gestión de sus recursos y en la promoción de su cultura, se logra un enfoque más inclusivo y respetuoso con el entorno, que a su vez mejora la calidad de vida de sus habitantes. Esta estrategia no solo enriquece la experiencia del visitante, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve la identidad cultural, asegurando que las tradiciones y el entorno natural sean preservados para las futuras generaciones.

El marketing digital ha experimentado un crecimiento explosivo en las últimas décadas, impulsado por la proliferación de Internet y el avance de tecnologías innovadoras. Este enfoque ha transformado la forma de interactuar con los consumidores, permitiendo una comunicación más directa y personalizada. A través de herramientas como las redes sociales, el email marketing y la publicidad en línea, las marcas pueden alcanzar audiencias específicas de manera más efectiva. En este contexto, el marketing digital no solo se ha convertido en una opción, sino en una necesidad para las empresas que desean mantenerse competitivas en un mercado en constante evolución.

El marketing digital conceptualmente ha ido estableciendo hitos que marcan su evolución y desarrollo ajustándose al entorno económico y social contemporáneo en el que se ha desenvuelto (Coca, 2008), convirtiéndose en una herramienta eficaz y un facilitador de procesos para el comercio nacional e internacional, utilizando diversas técnicas que pueden idear modelos de negocios y estrategias orientadas a detectar oportunidades en los mercados globales

De hecho, es de vital importancia emplear los medios digitales para fomentar el turismo local comunitario, debido a que en la actualidad los viajeros hacen uso de las redes sociales o de las aplicaciones móviles que existen en internet para conocer un destino turístico y sus principales características o actividades (Chiriguaya & Baquerizo, 2021).

Freire (2016) indica que “los beneficios del marketing digital radican en la capacidad ilimitada de los medios utilizados para transmitir una experiencia específica, así como para facilitar el compartir o comentar dicha experiencia” (p. 30).

En la actualidad, un elevado número de viajeros que buscan un destino turístico prefiere utilizar herramientas de comunicación y planificación en línea, siendo las redes sociales una de las opciones más destacadas (Gutiérrez et al., 2018).

De este modo, la oferta turística se adapta a esta nueva tendencia en el comportamiento de los turistas, volviéndose cada vez más activa en plataformas sociales. Estas redes han transformado las interacciones comunicativas y, como resultado, han impactado en la comercialización de destinos turísticos nacionales e internacionales, teniendo como objetivo captar la mayor cantidad de personas que se interesen por visitar lugares inimaginables y experimentar momentos únicos en familia o amigos.

CONCLUSIONES

El uso del marketing digital ha revelado diversos hallazgos importantes en la promoción de destinos turísticos, especialmente en el contexto del turismo comunitario. Entre estos, se destaca que las plataformas digitales facilitan el acceso a información relevante, lo que contribuye

a una mejor toma de decisiones por parte de los turistas y enriquece su experiencia. Además, se ha encontrado que los Centros de Turismo Comunitario pueden aprovechar estas herramientas para ampliar su alcance y visibilidad a nivel global, permitiendo que sus productos y servicios lleguen a un público más diverso y amplio.

La metodología propuesta para la elaboración de un plan de marketing digital, ha sido diseñada de manera específica para alinearse con los objetivos de desarrollo turístico de la parroquia. Este enfoque es de carácter adaptable, permitiendo su implementación en otras parroquias y centros similares, lo que favorece la promoción de un modelo de turismo sostenible y colaborativo. Asimismo, la producción de contenido audiovisual de alta calidad, en particular la creación de videos, se posiciona como un recurso estratégico fundamental dentro del marco del marketing digital. Este tipo de material audiovisual resulta especialmente eficaz para captar la atención del público objetivo, facilitando la transmisión de mensajes de manera atractiva y persuasiva. Además, su versatilidad permite su difusión en múltiples plataformas digitales, lo que incrementa significativamente su alcance y potencial impacto.

Este enfoque innovador representa una estrategia clave para el sostenimiento del turismo, ya que promueve un equilibrio entre la conservación de los recursos culturales y naturales y la generación de ingresos, contribuyendo así a un modelo de turismo más responsable y sostenible.

Se sugiere desarrollar las siguientes líneas de investigación futuras:

- Modelos de negocio digital para el turismo comunitario sostenible. Estudiar cómo las plataformas en línea, las reservas digitales y el comercio electrónico pueden fortalecer la economía local sin comprometer la sostenibilidad.
- El papel de las tecnologías emergentes (inteligencia artificial, big data) en la gestión y promoción del turismo comunitario sostenible. Investigar cómo estas tecnologías pueden personalizar experiencias, mejorar la gestión de recursos y optimizar las estrategias de marketing.
- Realizar estudios que midan los beneficios sociales, económicos y ambientales derivados de las estrategias digitales en estos contextos.

REFERENCIAS

- Anguaya Cachimuel, L. (2018). *Estrategia de turismo comunitario para el desarrollo local de la Comunidad San Miguel Bajo* [Tesis de grado, Universidad de Otavalo].
- Barahona Néjer, A., & Añazco Aguilar, A. (2020). La naturaleza como sujeto de derechos y su interpretación constitucional: Interculturalidad y cosmovisión de los pueblos originarios. *Foro: Revista de Derecho*, (34), 3. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.3>

- Cabanilla, E., & Garrido, C. (2018). *El turismo comunitario en el Ecuador*. Universidad Internacional del Ecuador.
- Chiriguaya Torres, M., & Baquerizo Alava, V. (2021). Diseño de un plan de marketing digital para promover el turismo en el cantón Samborondón, en el año 2020. *RES NON VERBA Scientific Journal*, 11(1), 125–139. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v11i1.433>
- Coca Carasila, A. M. (2008). El concepto de marketing: Pasado y presente. *Revista de Ciencias Sociales*, 14(2), 391–414. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182008000200014&lng=es&t-ling=es
- Collahuazo, D., & Vinuesa, S. (2010). *Estandarización y mejoramiento del servicio de alojamiento comunitario* [Tesis de licenciatura, Universidad de Especialidades Turísticas].
- Cubillo-Guevara, A. P., Hidalgo-Capitán, A. L., & García-Álvarez, S. (2015). El Buen Vivir como alternativa al desarrollo para América Latina. *Revista Iberoamericana De Estudios De Desarrollo*, 5(2), 30-57. https://doi.org/10.26754/ojs_ried/ijds.184
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2002). Ley de Turismo, Ley 97. Registro Oficial Suplemento 733. <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/03/LEY-DE-TURISMO.pdf>
- Ecuador. Ministerio de Turismo. (2021). *Plan Sectorial de Turismo 2021-2025*. https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/09/PLAN-SECTORIAL-DE-TURISMO-11-8-2022_compressed.pdf
- Esparza Huamanchumo, R. M., Gamarra Flores, C. E., & Ángeles Barrantes, D. (2020). El ecoturismo como reactivo de los emprendimientos locales en áreas naturales protegidas. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 436–443. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400436&lng=es&tling=es
- Federación Plurinacional de Turismo Comunitario. (2013). *Turismo comunitario ecuatoriano, conservación ambiental y defensa de los territorios*. https://www.academia.edu/7801608/Turismo_comunitario_ecuatoriano_conservacion_ambiental_y_defensa_de_los_territorios_FEPTCE_Estudio_completo_2013
- Freire Ramírez, D. J. (2016). *Los influencers como gestores del marketing digital en las empresas cuencanas* [Trabajo de titulación, Universidad católica de Cuenca].
- Gómez Ray, D., Sánchez, W., López, W., & Gómez, D. (2024). Aplicación de estrategias de marketing digital para fortalecer las ventas. *UCT*, 28(123), 52–61. <https://doi.org/10.47460/uct.v28i123.801>
- Guillén Herrera, S. R., & Vera Peña, V. M. (2020). Impacto de la tecnología en la gestión del marketing del turismo comunitario. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(3), 20–26. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000300020&lng=es&t-ling=es
- Gutiérrez Montoya, G. A., Sánchez Jiménez, M. Á., & Galiano Coronil, A. (2018). Redes sociales como medio de promoción turística en los países iberoamericanos. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 8(15), 135–150. <https://www.redalyc.org/journal/5045/504554927009/504554927009.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2023). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta* (2.ª ed.). McGraw Hill.
- Hosteltur. (2024). Turismo en Ecuador en 2024: Un crecimiento sostenido con mirada a la sostenibilidad. https://www.hosteltur.com/comunidad/nota/033921_turismo-en-ecuador-en-2024-un-crecimiento-sostenido-con-mirada-a-la-sostenibilidad.html
- Mullo Romero, E. del C., Vera Peña, V. M., & Guillén Herrera, S. R. (2019). El desarrollo del turismo comunitario en Ecuador: Reflexiones necesarias. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(2), 178–183. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000200178&lng=es&tling=es
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Ruiz-Ballesteros, E. (2007). *Turismo comunitario en Ecuador: Desarrollo y sostenibilidad social*. Abya-Yala.
- Sotomayor Granda, M. F. (2019). Propuesta de difusión turística mediante herramientas web y estrategias de marketing digital. Caso de Estudio: Cantón Loja, Ecuador. *Siembra*, 6(1), 068–084. <https://doi.org/10.29166/siembra.v6i1.1717>
- Vera-Peña, V. M., Guillen-Herrera, S. R., Neira-Reyes, I. A., & Fuentes-Torres, N. A. (2025). *Raíces vivas: Turismo comunitario e identidad cultural en el Ecuador*. Sophia Editions.

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Malqui Jonathan Arias-Díaz, Lidia Inés Diaz-Gispert, Johanna Morocho-Terán: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Pablo Miguel Vaca-Acosta¹

E-mail: ua.pablovaca@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0806-8929>

Romulo Alejandro Badillo-Amaya¹

E-mail: romuloaba40@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3923-9532>

Wilmer Eduardo Moposita-Pilla¹

E-mail: wilmeremp16@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-0373-0269>

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vaca-Acosta, P. M., Badillo-Amaya, R. A., & Moposita-Pilla, W. E. (2026). Hacia un nuevo paradigma jurídico: inclusión de los vínculos multiespecie en el marco legal ecuatoriano. *Revista UGC*, 4(1), 175-181.

Fecha de presentación: 20/09/2025

Fecha de aceptación: 25/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La progresiva transformación del concepto de familia ha desafiado las nociones tradicionales de parentesco, introduciendo nuevas formas de convivencia donde los animales de compañía adquieren un rol afectivo y funcional central. En Ecuador, este fenómeno impulsa el debate sobre la necesidad de reconocer legalmente a los vínculos multiespecie, superando la visión utilitarista que reduce a los animales a meros objetos patrimoniales. La inclusión normativa de estos vínculos supone no solo una ampliación del concepto de familia, sino también un cambio estructural en la manera en que el Derecho protege las relaciones afectivas inter-especie. Este reconocimiento permitiría garantizar derechos mínimos como el bienestar, la protección frente al maltrato y la consideración de los animales en procesos de custodia, sucesión o desahucio. Avanzar hacia este nuevo paradigma implica armonizar los principios constitucionales con una ética jurídica que reconozca la centralidad del vínculo humano-animal en la sociedad contemporánea.

Palabras clave:

Multiespecie, familia, bienestar animal, vínculo afectivo, derecho ecuatoriano.

ABSTRACT

The ongoing transformation of the family concept has challenged traditional notions of kinship, introducing new forms of coexistence where companion animals play a central emotional and functional role. In Ecuador, this phenomenon fuels the debate on the need to legally recognize multispecies bonds, moving beyond the utilitarian view that reduces animals to mere property. Normative inclusion of such relationships implies not only an expansion of the family concept but also a structural shift in how the law safeguards interspecies affective ties. Legal recognition would ensure basic rights such as welfare, protection from abuse, and consideration of animals in matters like custody, inheritance, or eviction. Moving toward this new paradigm requires aligning constitutional principles with a legal ethics that acknowledges the significance of the human-animal bond in contemporary society.

Keywords:

Multispecies, family, animal welfare, affective bond, Ecuadorian law.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, las ciencias sociales están en constante cambio, de igual manera ocurre con el Derecho, ya que este va de la mano con la evolución y las necesidades de cada sociedad o cultura. Las nuevas generaciones han dado paso a analizar una nueva clasificación de familia conocida como multi-especie. Si bien es cierto que en el Ecuador, a partir de la Constitución de 2008 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se reconoce a la familia en sus diferentes formas, no se ha tomado en cuenta este término y la trascendencia que tiene dentro del país al enfocarnos en la familia multi-especie.

A nivel mundial, gracias a diferentes convenios y tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de San José y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se establece en su art. 17 que tanto hombres como mujeres tienen derecho a fundar su propia familia; de igual manera, la familia será el elemento fundamental de la sociedad, que tiene derecho a ser protegida por la misma sociedad y el Estado (Liga Internacional de los Derechos del Animal, 1978).

Desde la doctrina tradicional en sentido amplio, la familia, según Planiol y Ripert, “es el conjunto de personas que se hallan vinculadas por el matrimonio, por la filiación y la adopción” (Larrea, 2008). De igual manera, Cabanellas (2014) refiere que la familia “por linaje o sangre, la constituye el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados”.

Por otra parte, desde el marco sociológico, la familia se presenta como una estructura fundamental que organiza las relaciones sociales y establece una conexión directa con diversas instituciones sociales, como el Estado, la economía y la religión. Sin embargo, la socio-antropología subraya que en el interior de la familia existen aspectos que trascienden los vínculos legales o formales. Estas dimensiones pueden verse influenciadas por factores culturales, lazos afectivos, razones personales y decisiones individuales (Fuentes et al., 2025; Gutiérrez, 2019; Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024).

Es así que la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en su art. 67, “reconoce a las familias en sus diversos tipos”. Por ello, la Corte Constitucional de Ecuador ha expresado en su sentencia No. 2185-19-J lo siguiente:

El “reconocimiento de la familia en sus diversas formas” destaca la convergencia de dos principios fundamentales: por un lado, la igualdad de derechos de todos los miembros que componen la familia, y por otro, el principio de diversidad. Este último refleja la pluriculturalidad del país y las variadas concepciones que existen sobre la familia en las diferentes nacionalidades (Ecuador. Corte Constitucional, 2021).

En resumen, el concepto de familia no es unívoco, ya que se trata de una institución social que cambia con el tiempo y que se encuentra en un proceso continuo de construcción y deconstrucción.

Es por ello que la noción de familias multi-especie se comprende como la unidad social donde los animales de compañía no son caracterizados como bienes u objetos de propiedad, sino como integrantes de una familia, con derechos y responsabilidades que hoy en día tienen los humanos (Carmona et al., 2019). Esta idea no solo implica aspectos afectivos y simbólicos, sino que también tiene consecuencias legales, ya que presenta retos en ámbitos como el derecho de familia, la protección animal y la convivencia social (Ailon, 2024). En Ecuador, el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos y la creciente conciencia sobre su papel en nuestra vida cotidiana han dado lugar a debates sobre la urgencia de actualizar las normativas legales y las políticas públicas para reflejar esta nueva realidad (Gutmann, 2024).

La familia multi-especie tiene como objetivo principal salvaguardar los derechos de los animales domésticos que forman parte de la unidad familiar, categorizándolos como un grupo vulnerable y abogando por su protección y regulación en el Código Civil. Actualmente, este marco normativo no reconoce a los animales de compañía como sujetos de derechos, continuando así su tratamiento como meros objetos o cosas del ser humano.

Para Hans Kelsen, sociólogo positivista, no es una idea absurda otorgar a los animales el estatus de sujetos de derecho. La relación jurídica no se establece simplemente entre el sujeto que tiene el deber y el sujeto que posee derechos, sino que se constituye entre el propio deber jurídico y el derecho que refleja su existencia.

A nivel mundial, las organizaciones dedicadas al cuidado y la protección de los animales han llevado a cabo una incesante lucha para garantizar su protección en todos los países. Su objetivo es que los animales no sean considerados simplemente como “objetos” que merecen derechos, sino que se les reconozca plenamente su carácter como sujetos de derechos (Sichel, 2016).

De este modo, varios países, incluido el nuestro, han empezado a considerar a los animales como sujetos de derechos. Sin embargo, la normativa ecuatoriana no los reconoce como miembros de la familia. Es importante señalar que, al avanzar en el reconocimiento de estas relaciones en la legislación ecuatoriana, no se pretende humanizar a los animales. Esta falta de consideración puede llevar a alterar su comportamiento y conducta natural, obligándolos a adoptar características que no les son propias.

Al considerar la responsabilidad del Estado ecuatoriano en su papel de Estado constitucionalista, es fundamental destacar lo que establece la Constitución en su artículo 71 respecto a la protección de la naturaleza. Este artículo no solo aboga por la preservación de los ecosistemas,

sino que también incluye a los animales silvestres y a la fauna urbana. Reconociendo a los animales como sujetos de derecho, se han desarrollado diversos códigos que buscan sancionar, prevenir y difundir los derechos que les corresponden (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

METODOLOGÍA

En este estudio se emplea la metodología cualitativa de carácter jurídico-dogmático, la cual se enfoca en analizar los conceptos, principios, normas y estructuras del derecho, con el objetivo de comprender y profundizar en su contenido y aplicación. En el caso específico del reconocimiento de la familia multi-especie en la legislación ecuatoriana, esta metodología permite abordar el fenómeno desde una perspectiva normativa, doctrinal y jurisprudencial, sin centrarse exclusivamente en la cuantificación de datos. Asimismo, se utilizó la investigación cualitativa como un tipo de indagación orientada a revelar, dilucidar y comprender de manera clara los fenómenos y problemas, a partir de la percepción y la interpretación humanas.

La metodología de análisis de documentos constituye otra técnica de investigación aplicada en este trabajo. Esta permite examinar y comprender en profundidad los textos y documentos vinculados al objeto de estudio, incluyendo artículos, ensayos y libros que forman parte de las fuentes bibliográficas consultadas. En el contexto de la investigación sobre el reconocimiento de la familia multi-especie en la legislación ecuatoriana, este enfoque posibilita indagar y analizar los marcos normativos, jurisprudenciales y doctrinales pertinentes, con el fin de comprender cómo el derecho aborda, o podría abordar, la integración de los animales en las estructuras familiares.

Finalmente, se emplea el método de investigación analítico-comparativo, técnica cualitativa que se utiliza para estudiar y contrastar las normas, principios y disposiciones legales de distintos sistemas jurídicos, con el propósito de identificar similitudes, diferencias, vacíos y áreas de mejora. Este enfoque resulta especialmente valioso en investigaciones que buscan examinar el reconocimiento de nuevas instituciones, como es el caso de la familia multi-especie, dentro del marco normativo de un país. En este sentido, el método comparativo permite analizar cómo otras legislaciones abordan esta temática y qué lecciones podrían aplicarse al sistema jurídico ecuatoriano.

DESARROLLO

Es claro entender que la familia multi-especie se comprende como una nueva denominación que surge de la concepción clásica de la familia, considerando las diferentes variantes sociales y culturales que se han instaurado con la evolución de la sociedad y, sobre todo, de la familia misma. A pesar de que en líneas anteriores se ha establecido o definido lo que es la familia, según

el tratadista Cabanellas de Torres (2014), quien la define como el “conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados”, esta concepción clásica ayuda a desglosar y entender la exteriorización de la familia multi-especie.

En este sentido, la tratadista Condoy (2023) establece el concepto de familias multi-especie como “un conjunto de individuos humanos y animales de diversas especies que mantienen vínculos de afecto y reconocimiento mutuo, configurando una relación en la que se considera a los animales como miembros o componentes de la unidad familiar”. Esta definición permite conceptualizar que la familia clásica ha sufrido cambios, puesto que dentro del núcleo familiar se han integrado nuevos miembros que no necesariamente son seres humanos, sino de otras especies, como los animales de compañía.

De manera complementaria, Sáez (2021) define la familia multi-especie como “un conjunto de individuos o grupo que conviven bajo el mismo techo y están unidos principalmente por lazos de afectividad entre sus miembros; además, tienen como característica la inclusión de más de una especie (humano/animal)”. Esta definición permite identificar que la familia comúnmente está unida por diferentes lazos, y que para que surja este tipo de familia no solo deben ser integrantes seres humanos, sino que también deben reconocer e integrar a los animales dentro de la unidad familiar.

La familia multi-especie se destaca por la integración de los animales dentro del núcleo familiar, formando parte de los lazos afectivos y del bienestar de cada familia. Esto implica que los animales gocen del reconocimiento de derechos, promoviendo vínculos afectivos entre los humanos y los animales que conforman la familia, lo que favorece una convivencia social real y garantiza la protección de los animales.

Desde la vigencia de la Constitución de 2008, Ecuador se ha destacado por el reconocimiento de derechos, no solo para los ciudadanos como seres humanos, sino también para la naturaleza, considerada sujeto de derechos, con el Estado encargado de crear mecanismos y políticas públicas para su protección. Dentro de este contexto, los animales forman parte del entorno natural y, según la forma de convivencia con los humanos, reciben determinada consideración, amparada en la normativa constitucional:

Constitución del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), Arts. 14 y 395:

(14) Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantiza la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético

del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

(395) El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

La vigencia de esta normativa constitucional permite profundizar en la importancia de la nueva interrelación entre los seres humanos y la naturaleza, en la cual se incluyen los animales. Esta relación no es reciente; los animales han sido fundamentales para la supervivencia humana y el desarrollo de la sociedad, especialmente en aspectos relacionados con la salud y las labores productivas. Sáez Olmos (2021) describe la función de los animales:

Nos han servido, y siguen sirviendo, en muchos trabajos y labores: los caballos fundamentalmente para el transporte, las palomas como forma de comunicación, los burros, mulos y bueyes para arar los campos, para ayudar en las faenas de la agricultura y como 'sistema de calefacción en las casas serranas', y un largo etcétera (p. 27).

Este hito evidencia que, durante siglos, los animales han tenido una gran influencia en el desarrollo humano y en las sociedades antiguas. La domesticación permitió que ciertos animales se adaptaran a las necesidades humanas. Destaca la relación histórica entre los caninos y los humanos, como refiere Sáez (2021):

Se dieron cuenta de que podían beneficiarse de los desarrollados sentidos de estos animales no humanos como el olfato y el oído para, por ejemplo, su protección y defensa al ser avisados de potenciales depredadores en los alrededores. De esta manera, los cánidos supusieron una gran ayuda en las labores de supervivencia y adaptación de los seres humanos, ya que les ayudaron a cazar, a defenderse, guardar sus propiedades, etcétera (p. 28).

El papel que tenían los animales, inicialmente considerados como objetos o herramientas para la sociedad humana, ha evolucionado. Con el tiempo, los animales dejaron de ser utilizados únicamente para caza o trabajo, para formar parte del núcleo familiar como animales de compañía, surgiendo la tendencia a reconocerlos como sujetos de derechos. Herrera (2024) señala:

El origen de los animales reconocidos como sujetos de derechos se sustenta en la filosofía; no obstante, los movimientos con respecto a la protección de los animales aparecen en su totalidad a finales del siglo XVIII y principios del XIX, cuando varios Estados de Inglaterra y América aprobaron proyectos contra la crueldad animal (p. 12).

Con el paso de los años, los roles de los animales y el reconocimiento de sus derechos han ido evolucionando. En

2001, la Unión Europea, mediante el Tratado de Lisboa, reconoció el derecho de los animales y los definió como "seres sintientes, capaces de sentir diversas emociones y sensaciones". En Ecuador, estos avances doctrinales y jurisprudenciales han permitido que los derechos de los animales se desarrollen, como se refleja en la sentencia No. 22-18-IN/21 (2021) sobre el caso de la "Mona Estrellita", en la que se reconoció que los animales son sujetos de derechos.

Reconocimiento legal de los derechos de los animales en el ecuador.

Es claro afirmar que, más allá de que antiguamente los animales eran un medio para el desarrollo de la sociedad humana, como los perros cazadores que facilitaban la obtención de carne, o los toros que se utilizaban para arar la tierra en procesos agrícolas, los animales han desempeñado múltiples roles dentro de la sociedad. Debemos recordar que, en distintas épocas, los animales también fueron víctimas de diversos actos inhumanos, incluyendo la muerte para experimentos científicos. Sin embargo, desde tiempos antiguos ya existían pensadores que sostenían que los animales no debían ser usados únicamente como fuente de alimento e, inclusive, que tenían derecho a un tipo de vida similar al de los seres humanos.

En este contexto, Zaratrustra, profeta y fundador del mazdeísmo, consideraba a los animales dotados de alma, lo que les permitía entender y sufrir del mismo modo que los seres humanos. Para Zaratrustra, el alma primordial de todas las especies animales tenía el mismo valor que la de las personas y, junto con el hombre primordial, hablaba del buey primordial, prohibiendo su sacrificio como prototipo de toda naturaleza animal (De Gea, 2017). De acuerdo con esta concepción, los animales sienten, perciben su entorno y pueden experimentar felicidad o dolor; esta idea ha sido fundamental para el reconocimiento actual de los animales como sujetos de derechos.

Desde la antigüedad, existieron lineamientos filosóficos sobre la relevancia de los animales para los seres humanos. No obstante, la situación social de los animales ha evolucionado, dejando de ser meramente segregados para incorporarse en relaciones jurídicas. Durante la Edad Moderna, comprendida entre el descubrimiento de América en 1492 y la Revolución Francesa en 1789, surgió la primera ley en defensa de los animales en Irlanda en 1635, prohibiendo prácticas que ocasionaban sufrimiento a los animales, como fisurar la lana de ganado ovino o atar arados a las colas de los caballos (De Gea, 2017).

En 1641, la colonia de Massachusetts, en Estados Unidos, promulgó leyes protectoras de los animales domésticos, redactadas por Nathaniel Ward, estableciendo en la sección "Off The Bruite Creature": "No man shall exercise any tirranny or Crueltie towards any bruite creature which are usuallie Kept for man's use", es decir, "Ningún hombre

ejercerá tiranía ni crueldad hacia ninguna criatura salvaje que habitualmente se mantiene para uso del hombre”.

Estos cambios de rol se han ido evidenciando con la evolución de la sociedad, no solo en el ámbito familiar, sino en toda la estructura social, incluyendo territorio, ambiente y naturaleza. Con el paso de los siglos, debido a los abusos y maltratos que los animales han sufrido, se ha hecho necesaria la creación de mecanismos para garantizar sus derechos. Uno de los instrumentos internacionales más importantes es la Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada en 1978 por la ONU y la UNESCO, que establece el derecho fundamental a la vida de todos los seres sintientes. Según el Artículo 1: “Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia” (Declaración Universal de los Derechos del Animal, 1978).

Asimismo, los instrumentos internacionales han obligado a los Estados al cumplimiento y reconocimiento de estos derechos. El Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía del Consejo de Europa, vigente desde 1992, reconoce los derechos de los animales y, en su preámbulo, señala:

“Los Estados miembros del Consejo de Europa, signatarios del presente Convenio, considerando que la finalidad del Consejo de Europa es conseguir una unión más estrecha entre sus miembros; reconociendo que el hombre tiene la obligación moral de respetar a todas las criaturas vivas, y teniendo presentes las especiales relaciones existentes entre el hombre y los animales de compañía; considerando la importancia de los animales de compañía por su contribución a la calidad de vida y su consiguiente valor para la sociedad” (España. Jefatura de Estado, 1987).

Estos avances han sido adoptados y reconocidos en diversas legislaciones. En Ecuador, hasta 2021, los animales eran considerados como objetos, ya que la normativa no definía claramente su tutela. Sin embargo, actualmente los animales están integrados plenamente en el hogar como animales de compañía, satisfaciendo necesidades básicas junto a sus familias humanas. La Constitución ecuatoriana, en su Artículo 71, reconoce el derecho a la naturaleza, incluyendo a los animales como parte de este medio.

De este modo, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia No. 22-18-IN/21 (2021), abordó de manera trascendental el reconocimiento de los derechos de los animales. La sentencia resolvió que las disposiciones constitucionales sobre los derechos de la naturaleza se aplican también a los animales individuales, afirmando que estos no deben ser protegidos únicamente desde una perspectiva ecosistémica o humana, sino desde su individualidad y valor intrínseco. Así, se reconocieron los derechos de Estrellita, especialmente a la vida y a la

integridad, marcando un precedente en la protección de los animales como sujetos de derechos en Ecuador.

Es claro comprender que la legislación ecuatoriana, con esta sentencia, ha permitido establecer que los animales pueden formar parte de ciertos vínculos humanos. Al ser seres que sienten, los animales pueden, de alguna manera, expresar su estado de bienestar, cómo se sienten en determinado lugar y, posiblemente, su disposición a permanecer en él, reafirmando así la legitimidad de la familia multiespecie.

Derecho comparado sobre familia multiespecie

Es importante precisar la normativa internacional, su jurisprudencia y las declaraciones internacionales referentes al cuidado y protección de los animales domésticos, apoyándonos en las regulaciones que tienen otros Estados sobre la familia multiespecie. Esto permite otorgar reconocimiento a esta nueva noción de “familia”, garantizando los derechos y la protección del nuevo integrante del núcleo familiar. En tal sentido, se hace pertinente analizar países como España, Colombia y Brasil, donde su legislación se distingue por la protección de los animales.

Legislación española

En España, es notable la evolución de la jurisprudencia respecto a la familia multiespecie. Desde 2013 surgió la interrogante de cómo una pareja podía tener la custodia de un animal doméstico en la disolución del vínculo familiar. En esa época, España aún consideraba a los animales como objetos o cosas. Por ello, la Sentencia 358/2021 del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Madrid, en foja número 4, menciona que se trata de un acuerdo entre las partes para el disfrute de la cosa. No obstante, en 2018, los jueces españoles, acompañados por su jurisprudencia, determinaron que existe una relación afectiva entre humanos y animales, reconociendo la protección de los derechos de los animales, incluyendo la custodia, gastos de alimentación, salud y bienestar como miembros del núcleo familiar.

Esta evolución llevó a la creación de la Ley 17/2021, que modifica completamente el Código Civil español. En su Artículo 333, los animales dejan de ser considerados cosas y se reconocen como seres sintientes, garantizando así su bienestar. Además, se reformó el Artículo 1864, estableciendo que los animales de compañía no pueden ser objetos de prenda o hipoteca, y el Artículo 94, que regula la custodia o cuidado del animal a través de la decisión de una autoridad competente, como un juez (España. Jefatura de Estado, 2021).

Legislación colombiana

En Colombia, la familia multiespecie ha generado controversias. Un ejemplo se dio en el Parque Country de Bogotá, donde se alegó la vulneración de los derechos al libre desarrollo de la personalidad, intimidad personal

y familiar, y libre locomoción por la exclusión de animales de compañía. La Constitución colombiana, en su Artículo 42, reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, permitiendo la aceptación de nuevas formas familiares. En este caso, se ordenó la integración de los animales de compañía como parte del espacio recreativo.

A pesar de la Ley 1774, que reconoce a los animales como seres sintientes, el Código Civil colombiano aún no los considera plenamente de esa manera. Por ello, actualmente se exige la protección de los derechos y bienestar de los animales. Varios juzgados han promovido conciliaciones que incluyen apoyo económico para su salud, alimentación y régimen de visitas, reconociéndolos como miembros del núcleo familiar. No obstante, se considera necesaria una reforma del Código Civil para consolidar estos derechos (Colombia. Congreso Nacional, 2016).

Legislación brasileña

En Brasil, existe una aceptación favorable de la familia multiespecie, integrada por animales de compañía que son reconocidos como miembros del núcleo familiar. La normativa brasileña regula la custodia legal de la fauna urbana, priorizando el vínculo humano-animal, como se establece en el Proyecto de Ley 1.365/2015.

Este proyecto busca concienciar sobre la custodia y posesión responsable de la fauna urbana, comprendiendo que cuidar de un animal es un deber moral y ético. La ley regula la custodia responsable de las mascotas en caso de disolución del vínculo matrimonial. González Marino (2019), sostiene que:

Es fundamental reconocer que las mascotas o animales de compañía forman parte integral de la familia en la actualidad. Este reconocimiento implica la necesidad de una legalización que regule este nuevo concepto de familia. Además, se destaca que es responsabilidad del Estado promover mecanismos que permitan que el derecho se ajuste a las demandas sociales, buscando siempre la mejor manera de garantizar el bienestar y la protección de los animales.

La vida humana es dinámica y se adapta a nuevas realidades y contextos. Esta transformación también se refleja en la familia, entendida como el núcleo básico para la realización del ser humano y el desarrollo colectivo. Tradicionalmente, los animales cumplían funciones utilitarias, como perros de caza o guardianes de propiedades, pero en la actualidad integran activamente el núcleo familiar, estableciendo vínculos emocionales profundos con sus cuidadores.

Este cambio ha generado la necesidad de reconocer a los animales como miembros del grupo familiar y sujetos de derechos específicos, incluyendo la vida, la salud y la integridad física y psicológica, en concordancia con su condición de seres sintientes. El derecho comparado

ha avanzado en este sentido, incorporando en España, Colombia y Brasil el concepto de familia multiespecie. Estas regulaciones permiten aplicar figuras jurídicas como custodia compartida, régimen de visitas y obligaciones de cuidado, salvaguardando así el bienestar de los animales y consolidando un nuevo paradigma legal y social basado en afecto, empatía y corresponsabilidad interespecie.

CONCLUSIONES

La realidad social y el ordenamiento jurídico se encuentran en permanente transformación; cada cambio cultural, tecnológico o económico exige ajustes normativos que garanticen la vigencia de los principios de justicia y cohesión social. Dentro de este dinamismo, la familia ha constituido históricamente el núcleo primario de socialización y bienestar, sobre el cual se han erigido preceptos universales: cuidado mutuo, protección recíproca y satisfacción de las necesidades esenciales de todos sus integrantes. Este modelo, inicialmente circunscrito a la familia "tradicional", con roles claramente asignados al padre y a la madre como cabezas del hogar, respondía a la lógica patriarcal de épocas pasadas, situando a descendientes y ascendientes en posiciones jerarquizadas.

No obstante, el devenir histórico ha evidenciado la plasticidad de la institución familiar. Procesos de industrialización, urbanización y transformaciones en las concepciones de género y parentalidad han propiciado nuevos arreglos domésticos, como familias monoparentales, ensambladas, homoafectivas o extendidas, dotando a cada miembro de funciones más flexibles y corresponsables. En esta evolución, un hito sociocultural sobresale a partir de la década de 1990: la integración de los animales de compañía como "nuevos miembros" del hogar. Este fenómeno, respaldado por la etología y la psicología social, evidencia la conexión entre el bienestar humano y la presencia de mascotas, que aportan beneficios afectivos, terapéuticos y para la salud mental.

Tal incorporación desafía la concepción civilista clásica que consideraba a los animales como simples bienes muebles. Diversos ordenamientos, entre ellos la Constitución ecuatoriana de 2008, que reconoce a la Naturaleza como sujeto de derechos, y cuerpos legislativos de protección animal han iniciado la transición hacia un estatus jurídico intermedio: ni personas ni cosas, pero portadores de intereses dignos de tutela. Reconocer legalmente la condición familiar de los animales implica establecer garantías mínimas como trato digno, acceso a servicios veterinarios, espacios adecuados y protección frente al maltrato. De este modo, el Derecho asume el reto de armonizar la protección de estos seres sintientes con la autonomía familiar, consolidando un paradigma de convivencia que refleje la diversidad y complejidad de la sociedad contemporánea.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabanellas, G. (2014). *Diccionario jurídico elemental*. He-liasta.
- Carmona Pérez, E., Zapata Puerta, M., & López Pulgarín, S. E. L. (2019). Familia multiespecie, significados e influencia de la mascota en la familia. *Revista Palobra "Palabra que obra"*, 19(1), 77-90. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7461158.pdf>
- Colombia. Congreso Nacional. (2016). *Ley 1774*. <https://www.animallaw.info/sites/default/files/8.%20LEY%201774%20DE%202016.pdf>
- Condoy, M. (2023). La familia multiespecie en el derecho latinoamericano: Protegiendo a los animales de compañía mediante derechos constitucionales humanos. *AGRIS - Sistema Internacional de Ciencia y Tecnología Agrícolas*. <https://agris.fao.org/search/en/providers/124993/records/68515cd0f5c6905d1ff23d66>
- De Gea, T. (2017). *Historia del Derecho Animal*. <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-de-derecho-de-los-animales/historia-del-derecho-animal/>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Corte Constitucional. (2021). *CASO No. 2185-19-JP y acumulados*. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXR-hljoidHJhbWl0ZSIsInV1aWQiOiYjA3MzM1M-C1hM2ZhLTQwN2ItOWRrhMy1IMjU3NTU1ODBhO-GlucGRmln0=
- España. Jefatura de Estado. (1987). *Convenio Europeo sobre protección de animales*. <https://www.boe.es/boe/dias/2017/10/11/pdfs/BOE-A-2017-11637.pdf>
- España. Jefatura de Estado. (2021). *Ley 17/2021*. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/15/17/dof/spa/pdf>
- Fuentes-Águila, M. R., Castellanos-Fuentes, P. E., Bedón-Garzón, R. P., & Ávila-Urdaneta, J. G. (2025). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional comentada, concordada, anotada y con reflexiones teórico-prácticas. Parte I*. Editorial UMET.
- González, I. (2019). El fenómeno de las familias multiespecie y los desafíos que supone para el Derecho. En *Personalidad jurídica de los animales no humanos y nuevas tendencias en Derecho Animal* (pp.163-176).: Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Gutiérrez, F. (2019). El concepto de familia en Colombia: Una reflexión basada en los aportes de la antropóloga Virginia Gutiérrez sobre la familia colombiana en el marco de la doctrina constitucional. *Temas Socio-Jurídicos*, 38(76), 130-154. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/3589/3060>
- Gutmann, A. (2024). Derechos relacionales de los animales: El animal en el marco del derecho constitucional ecuatoriano. *Foro: Revista de Derecho*, (41), 71-89. <https://doi.org/10.32719/26312484.2024.41.4>
- Herrera, N. (2024). *La familia multiespecie como nueva clasificación familiar en Ecuador en base al derecho comparado* [Trabajo de titulación, Universidad Regional Autónoma de los Andes].
- Larrea, J. (2008). *Manual elemental de derecho civil del Ecuador*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Liga Internacional de los Derechos del Animal. (1978). *Declaración Universal de los Derechos de los Animales*. <https://www.fundacion-affinity.org/es/biblioteca/declaracion-universal-de-los-derechos-del-animale>
- Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.
- Organización de Estados Americanos. (1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. OEA. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenc%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Sáez, J. (2021). *La familia multiespecie: Perspectiva teórica y horizonte político social* [Tesis Doctoral, Universidad de Murcia]
- Sichel, K. (2016). Los derechos de los otros. *Law Review USFQ*, 3, 85-104. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/887/1118>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Pablo Miguel Vaca-Acosta, Romulo Alejandro Badillo-Amaya, Wilmer Eduardo Moposita-Pilla: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Ronny Javier Ramírez-Gaibor¹**E-mail:** ronny.ramirez@est.umet.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0007-8964-4994>Fernando Xavier Juca-Maldonado¹**E-mail:** fjuca@umet.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-7430-2157>¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**Ramírez-Gaibor, R. J., & Juca-Maldonado, F. X. (2026). Diagnóstico del control interno contable y su incidencia en la información financiera de la Cooperativa Oswaldo Guayasamín. *Revista UGC*, 4(1), 182-189.**Fecha de presentación:** 09/09/2025**Fecha de aceptación:** 13/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**ABSTRACT**

El estudio tuvo como objetivo evaluar el sistema de control interno contable y su incidencia en la confiabilidad de la información financiera en la Cooperativa de Transporte Escolar e Institucional Oswaldo Guayasamín, bajo el marco teórico del modelo COSO. La investigación se desarrolló con un enfoque mixto, de tipo descriptivo y no experimental, utilizando entrevistas semiestructuradas y una ficha de observación estructurada como principales instrumentos de recolección de datos. Los resultados se analizaron mediante una escala porcentual de cumplimiento por componente del modelo COSO y se complementaron con una matriz FODA para formular estrategias de mejora. Los hallazgos permitieron conocer que existe un cumplimiento de los elementos en un 43,3% representando un nivel medio-bajo, destacándose debilidades en la evaluación de los riesgos y supervisión. Por otra parte, el elemento de comunicación, arrojó un 83,3% de cumplimiento siendo un resultado positivo, que se deriva de utilizar un sistema contable ERP el cual facilita la emisión de informes financieros. Los resultados fueron contrastados con otras investigaciones, lográndose confirmar la importancia de la cultura de control interno y la formación para disminuir las debilidades en el sector cooperativo de Ecuador. Como conclusión, el control interno es esencial para el buen funcionamiento de las organizaciones, no obstante, se sugiere atender a las estrategias derivadas de la matriz FODA, además de llevar a la práctica lo que está escrito en normativas o políticas, haciendo un seguimiento continuo a los procesos contables, lo que conduce a garantizar el manejo de información financiera confiable.

Palabras clave:

Control, proceso, auditoría, contabilidad, modelo COSO, finanzas, cooperativa.

ABSTRACT

The study aimed to evaluate the internal accounting control system and its impact on the reliability of financial information at the Oswaldo Guayasamín School and Institutional Transport Cooperative, under the theoretical framework of the COSO model. The research was conducted using a mixed, descriptive, and non-experimental approach, using semi-structured interviews and a structured observation form as the main data collection tools. The results were analyzed using a percentage compliance scale for each component of the COSO model and supplemented with a SWOT matrix to formulate improvement strategies. The findings revealed that compliance with the elements stands at 43.3%, representing a medium-low level, with weaknesses in risk assessment and supervision. On the other hand, the communication element showed 83.3% compliance, which is a positive result, derived from the use of an ERP accounting system that facilitates the issuance of financial reports. The results were compared with other studies, confirming the importance of internal control culture and training in reducing weaknesses in Ecuador's cooperative sector. In conclusion, internal control is essential for the proper functioning of organizations. However, it is suggested that strategies derived from the SWOT matrix be addressed, in addition to implementing what is written in regulations or policies, continuously monitoring accounting processes, which leads to ensuring the management of reliable financial information.

Keywords:

Control, process, audit, accounting, COSO model, finance, cooperative.

INTRODUCCIÓN

El control interno contable constituye un pilar fundamental para garantizar la transparencia, la confiabilidad y la eficiencia en la gestión financiera de las organizaciones. En un entorno empresarial caracterizado por la digitalización, la automatización de procesos y la creciente complejidad normativa, disponer de mecanismos eficaces de control se ha convertido en una necesidad estratégica para la sostenibilidad institucional (Cumbicos et al., 2023; Fonseca, 2022). Así, las prácticas de control interno conducen a la toma de decisiones informadas, previa detección de errores u omisiones que pueden afectar los resultados en la información financiera manejada (Serrano et al., 2025; Figueroa et al., 2025).

Los controles internos son esenciales sin importar el tamaño de las empresas, siendo un instrumento fundamental en toda gestión empresarial. Por otra parte, Chitacapa et al. (2024) consideran que los controles internos otorgan valor a la información que se maneja dentro de las organizaciones, proporcionando a la gerencia bases confiables para alcanzar los objetivos empresariales. Las carencias en los controles internos conducen a las empresas a disponer de información financiera y contable poco confiables, aumentando los riesgos a nivel económico, transparencia de la información y toma de decisiones (Castro & De la Torre, 2024; Pérez & Badajoz, 2022; Rivas, 2022).

A su vez, los controles internos contables se relacionan directamente con la emisión de estados financieros razonables, al respecto, Castellón et al. (2021) explican que los estados financieros constituyen la base central de las empresas, especialmente para la toma de decisiones gerenciales, lo que hace imprescindible que todos los procesos previos a la emisión de tales reportes, se efectúen de manera correcta. Es por ello que Arroba y Altamirano (2023) sostienen que la información financiera es una guía vital para el sostenimiento y crecimiento de toda organización, por tanto, esta debe ser precisa y actualizada, conduciendo a la toma de decisiones correctas.

De esta manera, el control interno contable y la información financiera confiable, mantienen una estrecha relación, tal como lo confirman Cumbicos et al. (2023) al mencionar que el control interno contable es una estructura de seguridad dentro de una empresa, garantizando que la información financiera sea precisa y confiable. Tal estructura se conforma comúnmente de políticas, procedimientos, reglas, leyes y normativas, que respaldan la legalidad y formalidad de las operaciones.

Cabe mencionar, que existen diversas herramientas que las empresas pueden utilizar para mejorar sus procesos internos, sin embargo, en opinión de Mantilla (2013) una de las más idóneas para realizar el diagnóstico, es el marco de referencia (COSO) porque ayuda a las organizaciones a evaluar y optimizar sus sistemas de control sobre la información financiera (Al-Dalmi & Qader, 2021; Avilés et

al., 2022). Así también lo sostienen Navarro et al. (2025) en estudio realizado sobre el nivel de cumplimiento de los controles internos en una Cooperativa de Paraguay, indicando que las cooperativas además de ser organizaciones empresariales de larga tradición desde hace ya más de siglo y medio, requieren constituirse sobre un sistema sólidamente estructurado y financieramente seguro y confiable, para ello es necesario implementar sistemas de control como el modelo COSO el cual ayuda a integrar los procesos de las cooperativas y lograr identificar el nivel de acercamiento a los componentes del modelo (Ordoñez Parra, & Vásquez Erazo, 2025).

De esta manera, el marco de referencia COSO I y II, tiene un importante aporte al control interno de las organizaciones, reconocido por la efectividad en la evaluación de los procesos de control que realizan las empresas, optimizándolos y fortaleciendo las decisiones de la gerencia (Bouheraoua & Djafri, 2022). El modelo se encuentra estructurado en cinco elementos, siendo estos el relacionado con el ambiente de control, la evaluación de los riesgos, las actividades vinculadas a los controles, la información y la comunicación y la supervisión o monitores de las actividades para detectar la confiabilidad en los controles efectuados. Este modelo facilita a las organizaciones precisar los errores se están llevando a cabo en los procesos internos, si se están cumpliendo con las regulaciones y normativas pertinentes, todo esto con el propósito de afianzar las operaciones de la empresa, además de contribuir a la emisión de información financiera contable eficiente.

En Ecuador, las empresas pertenecientes al sector cooperativa, también están reguladas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), y reciben supervisión de la Superintendencia de Economía, Popular y Solidaria (SEPS), que dentro de los objetivos que persigue, se busca que las cooperativas adopten en sus operaciones, sistemas de control teniendo en cuenta modelos internacionales como, por ejemplo, el modelo COSO y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

No obstante, aun con la existencia de estas normas y modelos de control, existen cooperativas que no las implementan en sus operaciones cotidianas, ocasionando debilidades internas que afectan los procesos contables. Tal es el caso de la Cooperativa de Transporte Escolar e Institucional Oswaldo Guayasamín, donde la falta de controles internos contables representa una problemática crítica, porque se compromete seriamente la fiabilidad y transparencia de la información financiera y contable.

La falta de supervisión a los procesos en el área de contabilidad, conduce a errores en registros, no se realizan verificaciones cruzadas, algunos registros contables no cuentan con los respaldos correspondientes, no se realizan de manera oportuna, incumpliendo así con los principios contables, tampoco se efectúan auditoría internas

periódicas, todo lo cual conduce a la emisión de información financiera que carece de la necesaria integridad y razonabilidad para ser utilizados por la gerencia y los socios. Así, los aspectos mencionados afectan la calidad, transparencia y emisión oportuna de los reportes financieros y contables que maneja la gerencia, con afectación en la toma de decisiones.

Ante lo señalado, se esboza como objetivo general realizar un diagnóstico del sistema de control interno contable de la Cooperativa de Transporte Oswaldo Guayasamín y la incidencia que esto tiene, en la confiabilidad de los datos financieros de la empresa, utilizando el modelo COSO como referencia de revisión.

METODOLOGÍA

El estudio se llevó a cabo en la Cooperativa de Transporte Escolar e Institucional “Oswaldo Guayasamín”, ubicada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Se desarrolló bajo un enfoque mixto, combinando los análisis cuantitativos y cualitativos en la información recolectada. Para ello se efectuó una revisión y observación cuantitativa de documentos y se aplicó entrevistas cuyas respuestas condujeron a determinar el cumplimiento de los componentes del modelo COSO, y posteriormente realizar una tabulación porcentual de los niveles de cumplimiento.

El diseño fue no experimental y transversal, motivado a que la información recolectada perteneció a determinado momento, sin la necesidad de manejar de forma deliberada las variables a estudiar. Respecto al tipo de estudio, se basó en un descriptivo-diagnóstico, porque se hizo una indagación para conocer sobre las formas de control interno efectuadas por la cooperativa en la actualidad, así como también identificar qué situaciones generan poca confianza en la información emitida sobre las finanzas. Todo esto contribuyó a profundizar sobre el problema sin modificar el entorno natural.

Asimismo, la población estuvo representada por el personal que labora en el área contable y financiera (5 personas) y los miembros que forman parte del Consejo de Vigilancia y Administración de la Cooperativa (10 socios). La entrevista se realizó a tres representantes del consejo de Vigilancia y Administración, los cuales fueron presidente, gerente y contador, a quienes se aplicó un instrumento que constó de cinco preguntas con respuestas abiertas. Se aclara que, al tratarse de una población de fácil acceso para el investigador, no se realizó cálculo muestral, por tanto, se considera la participación de toda la población. Para el caso de obtener información sobre los niveles de decisión, ejecución y control, se tomó en cuenta representantes directamente relacionado con el manejo de los datos contables y financieros, siendo estos la presidencia, la gerencia y el área contable.

Así mismo, se emplearon dos instrumentos principales para la recolección de datos: por un lado, la entrevista

semiestructurada, dirigida a los representantes mencionados, orientada a obtener información cualitativa sobre la percepción, aplicación y eficacia de los controles internos contables. Por otra parte, se utilizó la Ficha de observación estructurada (**Checklist**), elaborada con base en los cinco componentes del modelo COSO. Para conocer sobre el cumplimiento de los ítems, se revisó utilizando una escala cualitativa y cuantitativa, donde se asignó nro. 1 punto al cumplimiento total de lo que señala cada componente del modelo; el nro. 0,5 puntos en caso de cumplimiento parcial y el nro. 0 puntos por incumplimiento total.

Los datos cualitativos derivados de las entrevistas se examinaron a través de codificación temática, precisando patrones repetidos en las manifestaciones concernientes con las dimensiones del modelo COSO. Los datos cuantitativos se manejaron por medio de un cálculo porcentual del grado de cumplimiento por cada fase del modelo, utilizando la fórmula (F1):

$$\text{Porcentaje de cumplimiento} = \left(\frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje máximo posible}} \right) \times 100 \quad (F1)$$

Posteriormente, los porcentajes fueron interpretados de acuerdo con la siguiente escala de valoración como se observa en la Tabla 1:

Tabla 1. Niveles de Cumplimiento según Modelo COSO.

Rango (%)	Nivel de cumplimiento	Interpretación
0–25	Crítico	Deficiencias graves en los controles
26–40	Deficiente medio	Áreas con serias oportunidades de mejora
41–60	Medio bajo	Controles existentes pero aplicados parcialmente
61–75	Aceptable	Control funcional con aspectos a optimizar
76–100	Fuerte	Control interno sólido y eficaz

Con base en los resultados, se elaboró una matriz FODA, donde se integraron los factores internos (fortalezas y debilidades) y externos (oportunidades y amenazas) del sistema de control interno. Finalmente, se diseñaron estrategias FO, DO, FA y DA, orientadas a fortalecer las áreas críticas detectadas y a mejorar la confiabilidad de la información financiera.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se obtuvieron a partir del análisis de la ficha de observación estructurada basada en los cinco componentes del modelo **COSO (2013)**. La aplicación del instrumento permitió identificar el grado de cumplimiento de los controles internos contables en la Cooperativa de Transporte Escolar e Institucional **Oswaldo Guayasamín**.

La **Tabla 2** resume la evidencia verificada y los puntajes asignados según la escala establecida (1 = cumple, 0.5 = cumple parcialmente, 0 = no cumple).

Evaluación del Cumplimiento por Componente del Modelo COSO

En la **Tabla 2**, se muestra información sobre los aspectos evaluados y la evidencia observada, en el cumplimiento de los componentes del modelo COSO en la Cooperativa Guayasamin.

Tabla 2. Evaluación del Cumplimiento por Componente del Modelo COSO.

Componente COSO	Aspecto evaluado	Evidencia observada	Puntaje
Ambiente de control	Existencia de políticas contables formales	Manual de control interno de la SEPS	0.5
	Aprobación de políticas por la alta dirección	Actas de reuniones y firmas	0.5
	Capacitación contable y tributaria al personal	Registros de asistencia	0.0
Total Ambiente de Control			1.0
Evaluación de riesgos	Evaluación de riesgo de fraude	Políticas antifraude	0.0
	Comunicación de riesgos a la gerencia	Actas y reportes internos	0.0
	Registro oportuno de gastos contables	Comprobantes y registros atrasados	0.0
Total Evaluación de riesgos			0.0
Actividades de control	Conciliaciones bancarias periódicas	Estados bancarios	0.5
	Segregación de funciones	Organigrama institucional	0.5
	Control de autorizaciones de transacciones	Firmas documentadas	1.0
Total Actividades de Control			2.0
Información y comunicación	Emisión de reportes financieros periódicos	Informes mensuales	1.0
	Existencia de canales formales de comunicación	Reuniones y buzones de sugerencias	0.5
	Uso de sistema contable formal (ERP)	Licencias y manuales de software	1.0
Total Información y Comunicación			2.5
Supervisión y monitoreo	Ejecución de auditorías internas	Informes de auditoría	0.0
	Actualización del sistema de control interno	Políticas revisadas	0.0
	Cumplimiento ante entes reguladores	SEPS, SRI, IESS	1.0
Total Supervisión y monitoreo			1.0

Los valores obtenidos se consolidaron mediante el cálculo porcentual del grado de cumplimiento por componente, tal como se detalla en la **Tabla 3**:

Tabla 3. Cálculo porcentual e interpretación del nivel de cumplimiento.

Componente COSO	Puntaje obtenido	Puntaje máximo	Cumplimiento (%)	Interpretación
Ambiente de control	1.0	3	33.3 %	Deficiente medio: existen políticas, pero falta capacitación.
Evaluación de riesgos	0.0	3	0.0 %	Crítico: ausencia total de evaluación de riesgos.
Actividades de control	2.0	3	66.7 %	Aceptable: controles funcionales, aunque parciales.
Información y comunicación	2.5	3	83.3 %	Fuerte: sistema contable confiable y comunicación adecuada.
Supervisión y monitoreo	1.0	3	33.3 %	Deficiente: falta de auditorías internas y actualización.
Promedio global	6.5	15	43.3 %	Nivel medio-bajo de cumplimiento general.

De acuerdo con los datos obtenidos en la evaluación, se pudo conocer que los elementos Evaluación de Riesgo y Supervisión, se encuentran en niveles deficientes significativos; por otro lado, la Información y Comunicación, representa el elemento con mayor fortaleza en el control interno de la empresa. Los datos obtenidos dejan comprender la

necesidad de aplicar mejoras en los controles, motivado a la falta de equilibrio entre las políticas formales y los controles que se llevan a cabo en la organización.

Matriz FODA

A partir de estos hallazgos, se elaboró una **matriz FODA** con el propósito de integrar los factores internos y externos que inciden en la gestión contable y financiera, como se puede apreciar en la Tabla 4.

Tabla 4. Matriz FODA del sistema de control interno contable.

Fortalezas (F)	Debilidades (D)
F1. Políticas contables formalizadas.	D1. Falta de evaluación sistemática de riesgos.
F2. Sistema ERP implementado.	D2. Registros contables atrasados.
F3. Reportes financieros periódicos.	D3. Ausencia de auditorías internas.
F4. Cumplimiento regulatorio básico.	D4. Escasa capacitación del personal.
Oportunidades (O)	Amenazas (A)
O1. Capacitaciones ofrecidas por la SEPS.	A1. Cambios frecuentes en la normativa.
O2. Herramientas tecnológicas de control.	A2. Riesgo de sanciones regulatorias.
O3. Asistencia técnica externa.	A3. Incapacidad para determinar precios competitivos
O4. Alianzas estratégicas con otras cooperativas.	A4. Vulnerabilidad a fraudes externos

Con base en esta matriz, se diseñaron estrategias orientadas a mejorar el sistema de control interno, agrupadas en la Tabla 5 según las categorías FO, DO, FA y DA.

Tabla 5. Estrategias propuestas derivadas del análisis FODA.

Tipo de estrategia	Acción propuesta	Relación con el modelo COSO
FO1	Fortalecer el uso del ERP mediante capacitaciones de la SEPS.	Potencia <i>Información y comunicación</i> y <i>Ambiente de control</i> .
FO2	Automatizar la detección y evaluación de riesgos contables.	Refuerza <i>Evaluación de riesgos</i> .
DO1	Diseñar una matriz institucional de riesgos con apoyo técnico externo.	Mejora <i>Evaluación de riesgos</i> .
DO2	Implementar un plan continuo de formación contable.	Fortalece <i>Ambiente de control</i> .
FA1	Generar reportes automáticos de cumplimiento normativo.	Refuerza <i>Supervisión/Monitoreo</i> .
FA2	Respaldar información contable en la nube.	Mejora <i>Información y comunicación</i> .
DA1	Crear un comité de control interno con auditorías trimestrales.	Fortalece <i>Supervisión/Monitoreo</i> .
DA2	Establecer un plan de retención de talento contable.	Mejora <i>Ambiente de control</i> .

De acuerdo con los resultados obtenidos, de manera global los elementos del modelo COSO se cumplen en un 43,3% lo cual equivale a un cumplimiento parcial funcional, reflejando que existen políticas emitidas de manera formal, pero no se cumplen ni se realiza su seguimiento. Se conoció que la cooperativa no evalúa riesgos ni efectúa procesos de auditoría, considerándose un aspecto a mejorar que contribuirá a que la información contable y financiera sea transparente y segura.

Por otra parte, uno de los aspectos fuertes de la empresa, es el uso de ERP que ayuda a emitir información oportuna y entendible para los usuarios de los reportes financieros y contables. El diagnóstico revela que el modelo COSO ha facilitado la identificación de aspectos a mejorar, posibilitando la formulación de estrategias, para conectar el control interno con las decisiones a nivel financiero y contable.

El diagnóstico del sistema de control interno contable de la Cooperativa de Transporte Escolar e Institucional Oswaldo Guayasamín reveló un nivel de cumplimiento medio-bajo (43.3 %), con deficiencias significativas en los componentes de evaluación de riesgos y supervisión o monitoreo. Estos resultados guardan relación con los expuestos en estudio efectuado por Navarro et al. (2025) quienes analizaron los procesos contables de una cooperativa en Paraguay,

empleando el modelo COSO para conocer el nivel de cumplimiento en los controles internos, obteniendo como resultado un ambiente de control no confiable, con registros contables no supervisados, generando un riesgo moderado en las actividades contables y financieras. En ambos casos, los resultados obtenidos sugieren que, aunque existen normas y procesos establecidos, la implementación en la práctica no es uniforme ni constante, generando inconsistencias en la información financiera.

El componente evaluación de riesgo, debe ser fortalecido en la Cooperativa objeto de estudio, motivado al nivel deficiente significativo en que se encuentra actualmente, disminuyendo importancia a la evaluación de riesgo, como parte de la columna vertebral de todo el sistema de control interno. Estos resultados concuerdan con estudio realizado por Alcívar et al. (2024) quienes evaluaron los componentes del modelo COSO en una Cooperativa de Transporte en Ecuador, donde también se obtuvo puntuaciones muy bajas en el referido componente, recomendando así priorizar la implementación de procesos más estructurados para identificar, evaluar y gestionar los riesgos. Del mismo modo, en investigación realizada por Bouheraoua & Djafri (2022), señalan que la evaluación de riesgo es uno de los componentes del modelo COSO que siempre resulta más crítico en las organizaciones, debido a la incidencia que este tiene en los demás controles. De esta manera, las mejoras en los controles internos, conducirá a la confiabilidad en los procesos contables y por ende, en la información financiera emitida para uso de la gerencia, socios o partes interesadas.

Lo anterior se complementa con lo que Castro & De la Torre (2024); y Rivas (2022) sostienen, al mencionar en sus investigaciones que existen empresas en el Ecuador que presentan fallas importantes en los sistemas de control, debido a una vigilancia que no es constante ni suficiente, presentándose la necesidad de fortalecer la cultura de control y seguimiento a las operaciones de la empresa.

De igual modo, el componente supervisión y monitoreo, al mostrar resultados deficientes revelan la necesidad de llevar a cabo auditorías internas para hacer seguimientos a los resultados de las actividades operativas en el área contable y financiera, comprendiendo la relación directa con la información emitida en los estados financieros. Si la falta de controles persiste y se continúan cometiendo errores u omisiones, se van generando históricos financieros y reportes contables pocos confiables, porque no revelan la realidad de las operaciones de la empresa. Estos resultados coinciden con los expuestos por Macías & Vélez (2022) quienes evaluaron el nivel de cumplimiento de los componentes del modelo COSO en empresa cooperativa dedicada a transporte en Ecuador, indicando que la Cooperativa mantiene un nivel de riesgo moderado en cumplimiento, el cual se generó por debilidades en el componente de supervisión y vigilancia, donde la

dirección general ni los socios han gestionado las acciones necesarias para establecer controles internos en la empresa que conduzcan a resultados más eficientes.

La Información y Comunicación, también es un componente relevante en la Cooperativa Guayasamín, obteniéndose valores favorables que revelan la existencia de procesos que contribuyen al intercambio de la información interna, de forma eficaz y oportuna. Esto guarda relación con los resultados en estudio efectuado por Vivar & Torres (2024), al mencionar que el uso de las herramientas tecnológicas y de información favorecen la fluidez de la información en las organizaciones y conduce a una toma de decisiones más confiable. Así, la Cooperativa cuenta con herramientas de información pertinentes, pero requiere mejorar todo lo concerniente a los métodos de control y manejo de los datos, hasta lograr una correcta capacitación técnica y que se establezca seguimiento y mejora continua.

De esta manera, al combinar el análisis FODA con el Modelo COSO, se hace evidente que la Cooperativa Guayasamin tiene áreas de oportunidades a través de la formación al personal, el soporte técnico y la digitalización de la contabilidad. La integración de estos métodos ha resultado valiosa para lograr la transformación de los problemas diagnosticados, en planes de mejora reales. Lo señalado coincide con los resultados de estudios efectuados por Álava et al. (2023); y Arslan et al. (2023) donde destacaron que al unir el control diagnóstico con las estrategias de control, ofrece a la empresa la oportunidad de conocer la forma en la que está operando y así cumplir con las metas financieras.

CONCLUSIONES

La Cooperativa Guayasamín requiere fortalecer sus controles internos contables con el fin de optimizar la eficiencia de sus procesos y garantizar la generación de información financiera confiable para todas las partes interesadas. Una mayor transparencia en las operaciones, junto con registros contables oportunos y precisos, permitirá la elaboración de estados financieros razonables que reflejen fielmente la situación real de la entidad. En este sentido, es pertinente implementar las estrategias derivadas del análisis FODA, entre ellas la automatización de los procesos de detección y evaluación de riesgos contables, lo que contribuirá significativamente al fortalecimiento del componente de evaluación de riesgos. Sandoval et al. (2025) respaldan esta recomendación al señalar que la digitalización de procesos críticos y la implementación de un calendario formal de evaluaciones y reportes favorecen la transparencia y la calidad de la información entregada a la gerencia para la toma de decisiones.

De igual manera, se sugiere establecer auditorías internas trimestrales que permitan verificar la correcta ejecución de los registros contables y la confiabilidad de la información generada por las distintas unidades. Tal como

lo indica Duchi en su investigación, la auditoría interna en una cooperativa facilita la identificación temprana de riesgos de fraude y errores, los cuales pueden ser corregidos oportunamente mediante la implementación de mejoras en los procesos. En conjunto, estas acciones fortalecerán la estructura de control interno y asegurarán una gestión financiera más sólida, transparente y alineada con los objetivos institucionales.

REFERENCIAS

- Álava, M., Molina, E., & Recalde, L. (2023). Manejo adecuado del informe COSO para el control interno de una organización. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(2), 161–171. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8995435>
- Alcívar, L., Figueroa, D., Díaz, P., & Torres, R. (2024). Incidencia de control interno en el área administrativa de las cooperativas de transporte de taxis. *Bastecorp International Journal*, 3(2), 36-48. <https://editorialinnova.com/index.php/bij/article/view/89/280>
- Al-Dalmi, A. S. J., & Qader, M. Y. (2021). The effect of COSO internal control system in reducing the financial risks related to financial statements. *Turkish Online Journal of Qualitative Inquiry (TOJQI)*, 12(9), 500–511. <https://tojqi.net/index.php/journal/article/view/5559/3976>
- Arslan, M. A. O., Thiruchelvam, S., Hayder, G., & Rajab, S. I. (2023). The role of SWOT analysis in improving operational performance (Analytical study in a prefabricated building factory). In G. H. A. Salih & R. A. Saeed (Eds.), *Sustainability challenges and delivering practical engineering solutions* (Advances in Science, Technology & Innovation). Springer.
- Avilés, P., Rodas, F., & Molina, C. (2022). El control interno contable como factor fundamental para la administración empresarial. *Alfa Publicaciones*, 4(1), 42–55. <https://doi.org/10.33262/ap.v4i1.1.139>
- Bouheraoua, S., & Djafri, F. (2022). Adoption of the COSO methodology for internal Shari'ah audit. *ISRA International Journal of Islamic Finance*, 14(2), 221–235. <https://doi.org/10.1108/IJIF-04-2020-0071>
- Castro, V., & De la Torre, C. (2024). Impacto del control interno en las empresas ecuatorianas de servicios petroleros. *Revista Científica Investigación y Negocios*, 17(30), 113–122. <https://doi.org/10.38147/invneg.v17i30.298>
- Chitacapa-Orellana, M. J., Dominguez-Tenemaza, C. L., & Andrade Pesantez, D. J. (2024). Sistema de control interno en las empresas comerciales de Cuenca - Ecuador. *Telos: Revista De Estudios Interdisciplinarios En Ciencias Sociales*, 26(2), 559-577. <https://doi.org/10.36390/telos262.22>
- Cumbicos Castillo, H. A., Señalín Morales, L. O., & Tapia Espinoza, N. J. (2023). La importancia del control interno contable en la gestión efectiva de las empresas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 1635-1647. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.6981
- Figueroa-Soledispa, M. L., Jiménez-Chinga, R., Zeta-Vitte, A., Suárez-Carrasco, F., & Albañil-Ordinola, G. I. (2025). *Estrategia y competitividad: claves para la gestión de las microempresas*. Sophia Editions.
- Fonseca, M. (2022). Sistema de control interno y su influencia en la rentabilidad de la empresa “Mi negocio E.I.R.L.”, Perú. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(1), 843–852. <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i1.265>
- Macías, D., & Vélez, L. (2022). Incidencia del control interno en el desarrollo organizacional de una Cooperativa de Transporte de Pasajeros. *Digital Publisher*, 7(3), 191-206. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.3-1.1139>
- Mantilla, S. (2013). Auditoría del control interno. ECOE Ediciones.
- Navarro, Á., Romero, M., & Lang, G. (2025). Evaluación de la gestión de una cooperativa en proceso de consolidación utilizando el modelo COSO. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, VI, 3823-3837. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i3.4231>
- Ordoñez Parra, J. L., & Vásquez Erazo, E. J. (Comp.). (2025). *Gestión, auditoría y estrategias empresariales para el desarrollo sostenible*. Sophia Editions.
- Pérez Márquez, L. A., & Badajoz Ramos, J. A. (2022). El control interno y su influencia en la gestión de recursos financieros. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2024-2040. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3227
- Rivas, A. (2022). Control interno en empresas comerciales nacientes en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 7(9), 336–360. <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4578>
- Sandoval, M., & Sandoval, M. (2025). Auditoría administrativa en organizaciones sin obligación contable del sector no financiero de la economía popular y solidaridad de Los Ríos y zonas de influencia. *Ethos Scientific Journal*, 3(2), 196-212. <https://doi.org/10.63380/esj.v3n2.2025.169>
- Serrano-Orellana, K., Sousa-Barros, I., & Chang-Fernández, A. (Comp.). (2025). *Transformación digital, tributación y nuevas tecnologías: Estudios aplicados en el contexto empresarial ecuatoriano*. Sophia Editions.

Vivar-Astudillo, A. Y., & Torres-Palacios, M. M. (2024). Influencia de la auditoría de gestión en la toma de decisiones estratégicas de las organizaciones. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(S1), 177–195. <https://doi.org/10.62452/xx2jye34>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Ronny Javier Ramírez-Gaibor, Fernando Xavier Juca-Maldonado: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Lilian Fabiola Haro-Terán¹

E-mail: ui.lilianharo@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3021-8636>

Jonathan Javier Torres-Males¹

E-mail: jonathantm02@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-0501-192X>

Jostin David Placencia-Chamorro¹

E-mail: jostinpc11@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-9644-2705>

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Haro-Terán, L. F., Torres-Males, J. J., & Placencia-Chamorro, J. D. (2026). Restricciones a la capacidad sucesoria y su impacto en la adquisición de derechos hereditarios. *Revista UGC*, 4(1), 190-195.

Fecha de presentación: 20/09/2025

Fecha de aceptación: 30/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

Las restricciones a la capacidad sucesoria representan un mecanismo jurídico que limita a ciertos individuos la posibilidad de heredar, debido a razones de orden moral, legal o ético. Estas limitaciones no solo buscan sancionar conductas indignas, como atentar contra la vida del causante o vulnerar su voluntad, sino también preservar la justicia en la transmisión de bienes. En el contexto ecuatoriano, la legislación establece causales específicas de incapacidad para heredar, alineadas con principios de equidad y protección de los derechos de los herederos legítimos. A nivel comparado, otros sistemas jurídicos adoptan enfoques similares, aunque con variaciones en cuanto a la severidad y aplicación de las sanciones sucesorias. El análisis de estas restricciones permite comprender su impacto en la distribución del patrimonio hereditario, resaltando la importancia de mantener un equilibrio entre el respeto a la voluntad del testador y la defensa de valores esenciales como la dignidad y la buena fe.

Palabras clave:

Capacidad sucesoria, herencia, indignidad, derecho hereditario, restricción legal.

ABSTRACT

Restrictions on inheritance capacity constitute a legal mechanism that prevents certain individuals from receiving inheritance due to moral, legal, or ethical reasons. These limitations aim not only to sanction unworthy conduct, such as attempts against the testator's life or the violation of their will, but also to safeguard justice in asset distribution. In Ecuadorian law, specific grounds for incapacity to inherit are established, aligned with principles of fairness and the protection of legitimate heirs' rights. Comparatively, other legal systems adopt similar approaches, though differing in the severity and enforcement of inheritance sanctions. Analyzing these restrictions reveals their influence on the equitable distribution of inheritance assets, emphasizing the need to balance the respect for the testator's will with the defense of fundamental values such as dignity and good faith.

Keywords:

Inheritance capacity, inheritance law, indignity, hereditary rights, legal restriction.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, la palabra sucesión proviene del latín *successio*, que implica el “conjunto de bienes, derechos y obligaciones transmisibles a un heredero o legatario”.

Mosquera Endara et al. (2020) afirman que, las sucesiones están clasificadas como actos entre vivos o a causa de fallecimiento que dentro del derecho se conoce este último como *mortis causa*. Destaca igualmente la sucesión que se lleva a cabo entre particular o a título particular y la sucesión universal o a título universal.

Las contribuciones doctrinales y normativas revisadas permiten profundizar en el entendimiento de las limitaciones a la capacidad sucesoria y su incidencia en la transmisión de derechos hereditarios. En primer lugar, el trabajo de Goñi Huarte (2019) proporciona un marco esencial para comprender cómo la legislación contemporánea regula la sucesión no solo desde la perspectiva patrimonial activa, sino también desde el ámbito del pasivo hereditario y los procesos de liquidación. Aunque su estudio se orienta a la jurisdicción voluntaria, sus análisis ayudan a identificar cómo la validez del testamento y la capacidad del causante influyen directamente en la determinación de responsabilidades económicas y en la distribución final de la herencia. Esto resulta relevante para tu artículo porque evidencia que la capacidad sucesoria no afecta únicamente la facultad de testar, sino también la estructura y eficacia del proceso sucesorio en su conjunto.

Por su parte, Zimmermann (2023) ofrece una discusión crítica sobre la función de la legítima y los mecanismos de protección familiar obligatoria. Su estudio aporta una mirada comparada y problematizadora sobre la extensión —a veces excesiva y otras insuficiente— de las restricciones legales que limitan la libertad testamentaria. Este análisis es fundamental para tu tema porque pone en evidencia cómo las restricciones a la capacidad sucesoria y las normas de protección familiar interactúan con el derecho del causante a disponer libremente de sus bienes, generando tensiones entre autonomía privada y orden público sucesorio. Su obra fortalece la comprensión de cómo la incapacidad y otras limitaciones influyen en la adquisición de derechos hereditarios por parte de los legitimarios y de herederos sometidos a regímenes protectores.

Finalmente, el aporte de Vilela Pincay et al. (2025) es directamente afín al tema central de tu artículo, ya que desarrolla de manera explícita la relación entre el testamento, la capacidad sucesoria y los regímenes de dignidad e indignidad dentro del derecho hereditario. Su estudio sistematiza criterios doctrinales y normativos que permiten identificar los supuestos en los que una persona puede ser excluida de la sucesión debido a conductas reprochables o a falta de capacidad jurídica, lo que contribuye directamente al análisis de las restricciones sucesorias.

Este trabajo resulta especialmente valioso para fundamentar la idea de que las limitaciones a la capacidad sucesoria no solo determinan quién puede heredar, sino que también cumplen una función moral y jurídica destinada a proteger la voluntad del causante y preservar la integridad del proceso sucesorio.

Según el código civil ecuatoriano en su Art 1463 en donde establece dos tipos de incapacidades, relativas y absolutas. Son absolutamente incapaces los dementes, impúberes y personas que no pueden darse a entender de manera verbal o por escrito.

Así como también son incapaces los menores adultos en los que se encuentren en interdicción de administrar sus bienes y las personas jurídicas.

El Código civil establece como una persona incapaz puede aceptar una herencia en el caso de una persona con discapacidad con la Curatela, que puede ser representativa o no representativa y en el primer caso, la herencia la aceptara el curador, necesitara autorización judicial para aceptar sin beneficio de inventario cualquier herencia o rechazarla. También se puede aceptar la herencia con un guardador de hecho, el cual exige autorización judicial para los actos establecidos en el Art 28, incluyendo la aceptación sin beneficio de inventario.

La incapacidad en el derecho sucesorio es un tema de relevancia fundamental en el ámbito legal, especialmente cuando se aborda a la luz de las disposiciones del Código Civil. En este contexto, la incapacidad de una persona para testar puede generar consecuencias directas sobre la validez de los testamentos y sobre la distribución de los bienes heredados. Según El Código Civil establece una serie de normas y principios que regulan la capacidad para realizar disposiciones testamentarias, así como los efectos de la incapacidad en los actos sucesorios, buscando siempre la protección de la voluntad del testador y la correcta interpretación de sus deseos.

De acuerdo con el Código Civil, la capacidad para testar es un requisito esencial para que un testamento sea válido. Aquellas personas que se encuentran en una situación de incapacidad, ya sea por razones mentales, físicas o por otros motivos establecidos por la ley, pueden ver comprometida la efectividad de su testamento. El artículo 666 del Código Civil establece que “para disponer de bienes por testamento, se requiere la capacidad de obrar”, lo que implica que aquellos que padezcan de alguna incapacidad que afecte su discernimiento no pueden disponer de sus bienes mediante testamento sin que se realicen ciertos procedimientos adicionales para garantizar que su voluntad sea correctamente expresada (Ecuador. Congreso Nacional, 2005).

Además, el Código Civil regula de manera detallada las distintas figuras de incapacidad, tanto las absolutas como las relativas, y cómo éstas afectan a la capacidad testamentaria. Los efectos de la incapacidad no solo

pueden invalidar un testamento, sino que también pueden dar lugar a la aplicación de medidas legales como la intervención de un curador o tutor que vele por los intereses del testador incapaz. En este sentido, la normativa ecuatoriana presenta ciertas omisiones en relación con figuras que, aunque reconocidas legalmente, carecen de una regulación clara en el ámbito sucesorio. Un ejemplo de esto es la situación del conviviente en una unión de hecho, cuya posición como heredero en casos de sucesión intestada aún presenta vacíos jurídicos significativos (Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado, 2023).

El Código Civil ecuatoriano, en su artículo 1023, establece que los llamados a la sucesión intestada incluyen a los hijos del difunto, sus ascendientes, sus padres, sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y, en última instancia, el Estado (Ecuador. Congreso Nacional, 2005). Sin embargo, no menciona de manera expresa al conviviente supérstite, lo que puede generar interpretaciones erróneas y desprotección jurídica para aquellas personas que han constituido una unión de hecho. Esto se vuelve especialmente problemático cuando el testador es una persona con discapacidad, pues la falta de reconocimiento legal de la pareja sobreviviente puede dar lugar a disputas legales y exclusión de derechos patrimoniales que, en otras circunstancias, estarían protegidos dentro de un matrimonio formalmente reconocido (Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado, 2023).

Este artículo tiene como objetivo analizar cómo la incapacidad influye en el derecho sucesorio, centrándose en los efectos que produce sobre la validez de los testamentos y la herencia, siempre a partir de lo dispuesto en el Código Civil. A través de un análisis detallado de las normativas y principios legales, se examinarán los procedimientos y condiciones para la validación de un testamento cuando el testador presenta incapacidad, así como las garantías que el ordenamiento jurídico ofrece para proteger los derechos de los herederos y de los testadores en situación de vulnerabilidad. Igualmente, se abordará la problemática de la sucesión en uniones de hecho y la necesidad de reformas legales que clarifiquen los derechos del conviviente supérstite en estos casos. Principio del formulario

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se enmarca dentro del enfoque cualitativo, ya que se centra en la comprensión profunda de las interpretaciones y significados que los actores jurídicos atribuyen a las normas y principios del derecho civil (Creswell & Poth, 2018). Este enfoque es especialmente útil para analizar la jurisprudencia y la doctrina, identificando los argumentos y razonamientos que sustentan las decisiones judiciales y las opiniones de los expertos (Taylor & Bogdan, 1987).

Se adoptará un enfoque descriptivo, con el objetivo de caracterizar en detalle el fenómeno jurídico estudiado (Hernández Sampieri et al., 2014). Esto permitirá analizar

las normas, la jurisprudencia y la doctrina relevantes, identificando sus elementos clave y las relaciones entre ellos (Yin, 2018).

Dada la naturaleza de la investigación, se optará por un proyecto documental, que se basa en la revisión exhaustiva de fuentes bibliográficas y documentales (Ander-Egg, 1995). Esto implica la recopilación y análisis de leyes, reglamentos, jurisprudencia, doctrina y otros documentos relevantes para el tema de investigación.

Se empleará el método analítico-sintético para descomponer los conceptos legales complejos en sus elementos constitutivos, analizarlos individualmente y luego integrar los nuevamente para obtener una comprensión global del tema. Este método permitirá identificar las relaciones entre las normas, los principios y los valores que configuran el sistema de derecho civil.

Se aplicará el método exegético para interpretar las normas y textos legales, determinando su sentido y alcance a partir de la intención del legislador y el contexto legal (Kelsen, 1960). Este método es fundamental para comprender el significado de las leyes y su aplicación a casos concretos (Dworkin, 1986).

Se utilizará el método histórico-lógico para analizar la evolución histórica de las instituciones y conceptos de derecho civil, identificando los cambios y tendencias a lo largo del tiempo (Maine, 1861). Esto permitirá comprender el origen y la transformación de las normas y principios que rigen el derecho civil actual (Weber, 1978).

Se realizarán entrevistas semiestructuradas a expertos en derecho civil (Stake, 2020). Esto permitirá obtener información de primera mano sobre la aplicación práctica de las normas y los desafíos que enfrentan los operadores jurídicos en el campo del derecho civil.

Se establecerán criterios de selección claros y se aplicará un protocolo de análisis. Esto permitirá identificar patrones y tendencias en la aplicación de las normas de derecho civil por parte de los tribunales.

Los instrumentos utilizados en la investigación incluirán guías de entrevista (en caso de realizar entrevistas) y formatos de análisis documental para la revisión de leyes, jurisprudencia y doctrina.

Población: La población estará conformada por abogados especializados en derecho civil.

Muestra: Se han seleccionado individuos que se ajusten a un perfil específico, como ser abogado, tener un título de cuarto nivel y poseer al menos cinco años de experiencia. Este método permite a los investigadores recopilar información valiosa y significativa para el estudio.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Ante la pregunta sobre las principales causas de incapacidad para heredar según la legislación vigente, ambos

informantes coinciden en que estas se originan en conductas que afectan la confianza y la legitimidad del proceso sucesorio. Ambos destacan la **indignidad** como causa central, especialmente cuando el heredero potencial ha cometido delitos graves contra el causante, como homicidio, violencia o fraude vinculado con el testamento. Asimismo, señalan la existencia de **influencias indebidas**, ya sea de ministros de culto, tutores, curadores u otras personas que intervienen en la elaboración del testamento con el propósito de obtener un beneficio propio. También se reconoce que quienes tienen roles formales dentro del proceso —como testigos o notarios— pueden quedar excluidos si actúan de manera fraudulenta o desleal. En conjunto, las respuestas muestran que la normativa busca salvaguardar la voluntad del testador y garantizar que el proceso sucesorio se desarrolle bajo principios de ética, transparencia y respeto jurídico. Las causales de incapacidad para heredar en la legislación vigente buscan evitar que personas indignas o que hayan actuado de manera fraudulenta se beneficien de la herencia. Se establecen como principales causales la comisión de delitos graves contra el causante, la manipulación indebida del testamento y el abuso de poder por parte de tutores o curadores. La normativa también contempla restricciones a ciertos actores, como ministros de culto y notarios que se favorezcan de manera ilegítima.

En relación a las circunstancias en las que la incapacidad del testador puede generar la nulidad de un testamento, la respuesta señala que esta situación se configura cuando se demuestra que la persona no contaba con plena capacidad de ejercicio al momento de otorgarlo. Se consideran factores determinantes las condiciones que afecten su discernimiento, como enfermedades mentales, estados de intoxicación o senilidad avanzada. Asimismo, la validez del testamento puede ser cuestionada cuando su elaboración se ve afectada por coacción, fraude o manipulación, lo que abre la posibilidad de que los herederos legítimos o interesados impugnen el documento. En conjunto, la explicación resalta que la capacidad y la libertad del testador son requisitos esenciales para garantizar la legitimidad del acto testamentario.

La validez de un testamento depende de la capacidad del testador al momento de su redacción. Si se demuestra que carecía de discernimiento debido a enfermedades, intoxicación o coacción, el documento puede ser anulado. En este contexto, los tribunales recurren a pruebas médicas y testimonios para determinar si el testador fue influenciado o si su voluntad estuvo viciada. La legislación busca así garantizar que las últimas voluntades expresadas en el testamento reflejen la verdadera intención del causante.

Sobre la pregunta sobre qué tipo de discapacidades permite el Código Civil para poder heredar y realizar un testamento, ambos informantes coinciden en que la normativa reconoce el derecho de las personas con discapacidad

a participar en actos sucesorios, siempre que conserven la capacidad mental suficiente para comprender el alcance de sus decisiones. Se destaca que la discapacidad por sí misma no limita el ejercicio de estos derechos; lo determinante es la aptitud para entender el acto jurídico. Asimismo, ambos señalan que, en los casos en que la persona no cuente con plena capacidad de discernimiento, la ley prevé la designación de un tutor o curador, encargado de representar y salvaguardar sus intereses. En conjunto, las respuestas subrayan un enfoque legal inclusivo que garantiza la participación de personas con discapacidad, asegurando al mismo tiempo la protección de sus derechos.

El Código Civil establece que las personas con discapacidad pueden heredar y hacer un testamento siempre que tengan la capacidad mental para entender lo que están haciendo. Si no poseen esa capacidad plena, se puede designar un tutor o curador para que actúe en su nombre y proteja sus derechos. Ambos informantes coinciden en este principio, destacando la importancia de la capacidad de comprensión para llevar a cabo estos actos legales, y en caso de no tenerla, la figura del tutor o curador se encarga de garantizar que sus derechos sean respetados.

El análisis de las respuestas brindadas en las tablas permite identificar los factores clave que influyen en la capacidad para heredar y otorgar testamento según la legislación vigente. Se destacan tres aspectos fundamentales: la incapacidad para heredar por indignidad, la nulidad del testamento debido a la falta de capacidad del testador y la posibilidad de que las personas con discapacidad ejerzan estos derechos.

En primer lugar, la incapacidad para heredar se vincula con actos de indignidad, los cuales incluyen la comisión de delitos graves contra el testador, como homicidio, violencia o fraude. Además, ciertas figuras como los tutores que hayan abusado de su cargo o los ministros de culto que influyan indebidamente en el testador pueden ser declarados incapaces de heredar. Esta normativa busca evitar que personas que han actuado en perjuicio del testador se beneficien de su herencia.

En segundo lugar, la nulidad del testamento puede darse cuando el testador carecía de plena capacidad mental al momento de redactarlo. Enfermedades mentales, intoxicación, senilidad avanzada o cualquier otra condición que afecte el discernimiento pueden ser causas para impugnar el testamento. Asimismo, si se prueba que el testador actuó bajo coacción, fraude o manipulación, el acto testamentario puede ser anulado. En el ámbito judicial, esto se determina mediante peritajes médicos y testimonios de personas cercanas.

Por último, en cuanto a la posibilidad de que las personas con discapacidad hereden o hagan testamento, el Código Civil establece que es posible siempre y cuando la

persona tenga la capacidad de entender el acto. En caso contrario, se permite la designación de un tutor o curador que represente y proteja sus derechos. Este punto es clave, ya que la legislación busca equilibrar la protección de las personas con discapacidad sin privarlas de su derecho a disponer de sus bienes o recibir herencias.

CONCLUSIONES

El análisis de los resultados permite concluir que la capacidad jurídica constituye un elemento estructural para la validez del acto testamentario, dado que el testamento solo puede ser otorgado por personas que se encuentren en pleno ejercicio de sus facultades mentales y de su autonomía de la voluntad. La incapacidad, entendida como la imposibilidad legal o factual de comprender y expresar una decisión patrimonial libre, invalida la disposición testamentaria y cumple una función protectora frente a riesgos de fraude, manipulación o coacción por parte de terceros. En este sentido, el marco normativo busca garantizar que la manifestación de última voluntad del causante responda a un acto deliberado y consciente, evitando distorsiones que puedan afectar la justicia sucesoria. Asimismo, la incapacidad del testador incide directamente en la activación del régimen de sucesión legítima, lo que permite que los bienes se distribuyan conforme al orden sucesorio establecido en la ley cuando el testamento deviene nulo o inexistente. Ello asegura que los herederos forzosos reciban la porción legítima que les corresponde y evita que queden desplazados por disposiciones emitidas sin plena validez jurídica. La sucesión legítima opera, por tanto, como un mecanismo de equilibrio que garantiza la equidad en la distribución patrimonial cuando la autonomía testamentaria no puede ejercerse válidamente. Finalmente, el derecho sucesorio incorpora un conjunto de garantías procesales destinadas a proteger la legalidad de las disposiciones de última voluntad. Los interesados pueden promover acciones de nulidad cuando existan indicios de incapacidad, y los tribunales deben valorar de manera rigurosa pruebas documentales, periciales y testimoniales que permitan determinar el estado de discernimiento del testador al momento de otorgar el testamento. Este entramado procedimental fortalece la seguridad jurídica y asegura que la distribución de bienes se ajuste a los principios de legalidad, equidad y protección de la autonomía personal. En conjunto, el estudio evidencia que la incapacidad cumple una función esencial en la preservación de la validez del testamento y en la protección de los derechos sucesorios, consolidando un sistema normativo orientado a garantizar la correcta disposición de los bienes del causante.

REFERENCIAS

Ander-Egg, E. (1995). *Técnicas de investigación social*. 24ava. Ed. Lumen.

Castro-Tixilema, J. L., & Carrillo-Abogado, A. F. (2023). La declaratoria de unión de hecho y los derechos de sucesión en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2), 143–151. <https://doi.org/10.62452/b76rdc40>

Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2016). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches*. Sage publications.

Dworkin, R. (1986). *Law's empire*. Belknap Press.

Ecuador. Congreso Nacional. (2005). Código Civil. Codificación N. 2005-010. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3410/1/C%c3%b3digo%20Civil%20%28%c3%9altima%20reforma%2014-03-2022%29.pdf>

Goñi Huarte, E. (2019). La sucesión en el pasivo hereditario y la liquidación de la herencia tras la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 4(11), 171–177. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i11.221>

Kelsen, H. (1960). *Pure theory of law*. University of California Press.

Mosquera Endara, M. del R., & Jara Vaca, F. L. (2020). El proceso de sucesión en el Código Civil Ecuatoriano. *Revista Uniandes Episteme*, 7, 666–675. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2109>

Stake, R. E. (2020). *Investigación con estudio de casos*. Morata.

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Ed. Paidós.

Vilela Pincay, W. E., Llivisaca Cueva, J. A., Cañarte Jurado, F. E., Ordoñez Granda, N. P., & Cornejo Tamayo, N. D. (2025). Análisis doctrinal y normativo del testamento, la capacidad sucesoria y el régimen de dignidad e indignidad en la sucesión hereditaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(3), 9545–9560. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.18614

Weber, M. (1978). *Economía y sociedad: un bosquejo de sociología interpretativa*. Vol. 1. Universidad de California.

Yin, R. K. (2018). *Case Study Research and Applications: Design and Methods*. 6ta. Ed. Sage publications.

Zimmermann, R. (2023). Normalmente demasiada, y a veces muy poca... Protección familiar obligatoria a través de la herencia forzosa (legítima). Una apreciación crítica. *Revista Chilena de Derecho*, 50(3), 127–147. <https://doi.org/10.7764/r.503.6>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Lilian Fabiola Haro-Terán, Jonathan Javier Torres-Males, Jostin David Placencia-Chamorro: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

ESTRATEGIA EDUCATIVA

PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD EN TERCER GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

EDUCATIONAL STRATEGY FOR STUDENTS WITH ATTENTION DEFICIT HYPERACTIVITY DISORDER IN THE THIRD GRADE OF BASIC EDUCATION

Adriana Cecilia Cano-Silva¹

E-mail: accanos@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-5065-3168>

Fany Patricia Ullcu-Ullcu¹

E-mail: fpullcuu@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-5711-2800>

Nelly Hodelín-Amable¹

E-mail: nhodelina@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-1499-130X>

¹ Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cano-Silva, A. C., Ullcu-Ullcu, F. P., & Hodelín-Amable, N. (2026). Estrategia educativa para estudiantes con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad en tercer grado de Educación Básica. *Revista UGC*, 4(1), 196-204.

Fecha de presentación: 09/09/2025

Fecha de aceptación: 21/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) constituye un desafío significativo en la educación básica, ya que afecta la capacidad de los estudiantes para mantener la atención, controlar la impulsividad y regular su conducta, impactando su desempeño académico y la convivencia escolar. La investigación se desarrolla en la Unidad Educativa Fiscal "Primicias de la Cultura de Quito", ubicada en la parroquia Chillotallo, con una matrícula aproximada de 1.600 estudiantes, de los cuales 115 cursan el tercer año de Educación Básica, distribuidos en tres paralelos. Se identificaron tres estudiantes por paralelo con diagnóstico o características compatibles con TDAH, seleccionándose el paralelo C para el diseño, aplicación y evaluación de una estrategia educativa inclusiva. El estudio tiene como objetivo analizar las concepciones pedagógicas y prácticas docentes relacionadas con el TDAH y elaborar una propuesta de intervención adaptada al contexto institucional, basada en refuerzo positivo, pausas activas, autorregulación emocional y participación familiar. La metodología empleada es cualitativa, con diseño de estudio de caso, incluyendo revisión de literatura científica, observaciones directas en aula, entrevistas semiestructuradas y aplicación de instrumentos de seguimiento para valorar avances en atención, conducta y participación estudiantil. Se espera evidenciar que las adaptaciones pedagógicas y ambientales, junto con un enfoque lúdico y colaborativo, favorecen la concentración, la autoestima y el clima escolar, fortaleciendo la inclusión y la equidad educativa. Los resultados aportarán elementos teóricos y prácticos para consolidar una pedagogía humanista e inclusiva, orientada al bienestar integral de los estudiantes

con TDAH y al desarrollo de competencias docentes en la gestión de la diversidad en el aula.

Palabras clave:

Educación inclusiva, estrategias pedagógicas, refuerzo positivo, autorregulación, aprendizaje activo.

ABSTRACT

Attention Deficit Hyperactivity Disorder (ADHD) represents a significant challenge in basic education, as it affects students' ability to maintain attention, control impulsivity, and regulate behavior, impacting academic performance and classroom coexistence. This research was conducted at the Unidad Educativa Fiscal "Primicias de la Cultura de Quito," located in the Chillotallo parish, with an enrollment of approximately 1,600 students, 115 of whom are in the third year of basic education across three sections. Three students per section were identified with a diagnosis or characteristics compatible with ADHD, with section C selected for the design, implementation, and evaluation of an inclusive educational strategy. The study aims to analyze teachers' pedagogical conceptions and practices related to ADHD and to develop an intervention proposal adapted to the institutional context, based on positive reinforcement, active breaks, emotional self-regulation, and family involvement. A qualitative methodology with a case study design was employed, including a review of recent scientific literature, direct classroom observations, semi-structured interviews, and the application of monitoring instruments to assess improvements in attention, behavior, and student participation. It is expected that pedagogical and environmental adaptations, combined with

a playful and collaborative approach, will enhance concentration, self-esteem, and the classroom climate, promoting inclusion and educational equity. The results will provide theoretical and practical contributions for consolidating a humanistic and inclusive pedagogy focused on the holistic well-being of students with ADHD and the development of teachers' competencies in managing classroom diversity.

Keywords:

Inclusive education, pedagogical strategies, positive reinforcement, self-regulation, active learning.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la educación inclusiva se ha consolidado como un eje prioritario de las políticas educativas internacionales, orientada a garantizar el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a una educación equitativa y de calidad, sin discriminación alguna. Organismos internacionales han promovido este paradigma como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, subrayando que la inclusión educativa implica transformar las culturas, políticas y prácticas escolares para responder a la diversidad del alumnado y no simplemente integrarlo de manera asistencial (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2021; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2021ab). Esta visión redefine el papel del docente como mediador del aprendizaje y constructor de entornos que valoren la diferencia como oportunidad pedagógica, y no como obstáculo.

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), reconocido por la American Psychiatric Association (2013), es un trastorno del neurodesarrollo caracterizado por un patrón persistente de inatención, hiperactividad e impulsividad, que interfiere con el funcionamiento académico, social y emocional del niño o la niña. Desde una perspectiva educativa, el TDAH se entiende no como una limitación, sino como una forma distinta de procesar la información y de responder a los estímulos del entorno, que requiere apoyos específicos, estructura y estrategias que promuevan la autorregulación y la concentración.

En relación con este tema, Payá (2010); y Prieto Parra et al. (2025) destacan la importancia de implementar políticas educativas inclusivas que reconozcan la diversidad del alumnado y promuevan estrategias didácticas adaptadas a contextos específicos. Ambos autores enfatizan que los sistemas educativos deben diseñar marcos normativos y metodológicos que permitan a los docentes atender a estudiantes con necesidades particulares, como aquellos con TDAH, asegurando igualdad de oportunidades y participación efectiva en el aprendizaje.

Paz-Maldonado et al. (2022); y Salas Subía et al. (2024) enfocan su análisis en las prácticas inclusivas dentro del aula, señalando que la adopción sistemática de estas

estrategias permite atender necesidades educativas específicas, fomentando la equidad y el desarrollo integral del estudiante. Estos estudios resaltan que la implementación de metodologías adaptadas y acompañadas de seguimiento docente mejora la atención, conducta y participación de alumnos con dificultades de aprendizaje.

Sánchez Vázquez et al. (2012); y Santa-Cruz Terán y Díaz Velásquez (2023) abordan la inclusión desde una perspectiva de derechos y experiencias comparadas en América Latina. Subrayan la relevancia de garantizar oportunidades de aprendizaje desde la infancia y de tomar en cuenta contextos socio-culturales diversos, fortaleciendo la equidad y promoviendo la participación plena de los estudiantes en el proceso educativo.

Saka y Celik (2024); y Tomlinson y Imbeau (2010) analizan la transformación de la mentalidad docente y la gestión de aulas diferenciadas. Estos autores destacan que el desarrollo de competencias docentes para atender la diversidad, junto con el uso de estrategias de refuerzo positivo, pausas activas y autorregulación emocional, es clave para mejorar la inclusión y el aprendizaje de estudiantes con TDAH.

PrivateSchoolVillage (2024); y Renner et al. (2023) enfatizan la importancia de la inclusión social y la colaboración entre la escuela y la comunidad. Señalan que un entorno escolar inclusivo y participativo favorece la permanencia, el rendimiento académico y la integración de los estudiantes, especialmente aquellos con dificultades de atención y conducta.

Tufue-Dolgoy (2024); y Yarad Salguero et al. (2025) destacan la relación entre el bienestar docente y la efectividad de la educación inclusiva. Los estudios muestran que el estrés laboral y la salud mental de los docentes influyen directamente en la calidad de la enseñanza y en la capacidad de implementar estrategias inclusivas de manera sostenida.

Reche-Urbano et al. (2024); y Teny Puac (2025) subrayan la importancia de considerar factores contextuales y culturales en la educación inclusiva, especialmente en entornos rurales. Estos autores señalan que la adaptación de estrategias pedagógicas a las condiciones locales permite mejorar la autorregulación, la atención y la participación activa de los estudiantes con TDAH, consolidando un aprendizaje más justo y equitativo.

Sin embargo, la realidad educativa en muchos sectores aún enfrenta desafíos estructurales, como la falta de formación especializada, recursos limitados y escasa articulación entre escuela y familia. El TDAH, en particular, continúa siendo abordado desde enfoques reduccionistas o conductuales, sin suficiente integración en los proyectos pedagógicos institucionales. Esto evidencia la necesidad de fortalecer una pedagogía inclusiva que incorpore principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

y estrategias de autorregulación accesibles a todos los estudiantes.

En el caso ecuatoriano, la atención a la diversidad ha tomado impulso en los últimos años, respaldada por la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Ecuador. Asamblea Nacional, 2011) y la Ley Orgánica de Discapacidades (Ecuador. Asamblea Nacional, 2012), que reconocen la educación inclusiva como un derecho fundamental. No obstante, persisten brechas entre la normativa y la práctica docente: los procesos de diagnóstico del TDAH suelen ser tardíos o informales, y las adaptaciones metodológicas en el aula resultan limitadas. En la práctica, los niños con características de TDAH suelen manifestar dificultades en la atención sostenida, en la organización de tareas y en el control de impulsos, mostrando una mayor necesidad de movimiento y estímulo sensorial. Cuando no se atienden adecuadamente, estas conductas se interpretan erróneamente como indisciplina, generando tensiones en la relación pedagógica y en el clima del aula.

Frente a este panorama, se vuelve imprescindible replantear las estrategias de enseñanza hacia modelos más flexibles, activos y empáticos. Recursos como el refuerzo positivo, las pausas activas, las instrucciones breves y visuales, y la colaboración familia-escuela han mostrado efectividad en la mejora de la atención y la conducta. En este marco, la presente investigación se desarrolla en la Unidad Educativa Fiscal “Primicias de la Cultura de Quito”, ubicada en la parroquia Chillogallo, cantón y ciudad de Quito, con una matrícula de aproximadamente 1.600 estudiantes, de los cuales 115 cursan el tercer año de Educación Básica.

En cada paralelo (A, B y C) se identificaron tres estudiantes con diagnóstico o características compatibles con TDAH, seleccionándose el paralelo C como grupo de intervención. A partir de este contexto, la investigación se orienta a analizar las concepciones docentes y diseñar una estrategia educativa inclusiva que contribuya a fortalecer la atención sostenida, la autorregulación emocional y la participación activa de los estudiantes.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se desarrolla bajo un enfoque mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos, ya que busca comprender e interpretar las realidades educativas vividas por los docentes y estudiantes con características del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), al mismo tiempo que obtiene evidencias numéricas que permitan valorar los avances logrados tras la implementación de la estrategia. El componente cualitativo permite profundizar en la comprensión de las prácticas pedagógicas, las interacciones en el aula y las percepciones docentes y familiares; mientras que el componente cuantitativo aporta datos observables y medibles, como el tiempo en tarea, la frecuencia de conductas

autorreguladas y los indicadores de participación, que sustentan objetivamente la validez de los resultados.

El escenario de estudio corresponde a la Unidad Educativa Fiscal “Primicias de la Cultura de Quito”, ubicada en la parroquia Chillogallo, cantón y ciudad de Quito, institución representativa del sistema público urbano ecuatoriano, con una matrícula total de aproximadamente 1.600 estudiantes. En el tercer año de Educación Básica se registran 115 alumnos, distribuidos en tres paralelos: A (39), B (37) y C (39). En cada paralelo se identificaron tres estudiantes con diagnóstico o características compatibles con TDAH, determinados a través de observaciones pedagógicas y reportes del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE).

Para fines de la investigación, se seleccionó el paralelo C como grupo de estudio, dado que su docente mostró mayor disposición para participar en el proceso reflexivo y co-diseñar las acciones pedagógicas. En consecuencia, la intervención se centró en tres estudiantes con rasgos compatibles con TDAH, garantizando un acompañamiento cercano, ético y respetuoso de su individualidad.

El proceso se desarrollará de manera participativa, en coordinación con el docente titular y el equipo del DECE, procurando que las acciones formen parte de la rutina pedagógica habitual, sin interrumpir el ritmo del aula ni generar etiquetas.

En una primera fase se recogerá una línea base mediante observaciones directas, registros descriptivos y entrevistas breves al docente y a las familias, con el fin de conocer cómo se manifiestan la atención, la autorregulación y la participación de los estudiantes. Luego se co-diseñarán con el docente una serie de actividades adaptadas que integren pausas activas, recursos visuales, instrucciones breves, refuerzo positivo y dinámicas colaborativas, buscando fortalecer la concentración y el clima de aula. Durante la aplicación de la estrategia, se realizarán registros continuos en un diario de campo, listas de co-tejo sencillas y observaciones de seguimiento, a fin de documentar los avances y dificultades que surjan.

Los materiales a utilizar serán los propios del aula: cuadernos, textos escolares, organizadores gráficos, carteles y fichas, complementados con apoyos visuales diseñados específicamente para este estudio: tarjetas de autocontrol, temporizadores de atención, pictogramas de pasos a seguir y un pequeño sistema de refuerzo positivo que motive los logros cotidianos. Estos recursos no requerirán tecnología compleja ni conexión a internet, de modo que puedan mantenerse como parte estable de la práctica docente una vez concluido el estudio.

La información recogida será analizada a través de una lectura interpretativa y reflexiva, buscando patrones en la conducta, la atención y la participación de los niños y niñas, contrastando los registros de observación con las percepciones del docente y las familias. Este análisis

permitirá describir los cambios cualitativos observados, más que cuantificar resultados, para comprender cómo el acompañamiento pedagógico y las adaptaciones didácticas inciden en el desarrollo atencional y emocional de los estudiantes.

En todo momento se garantizará el respeto por los derechos de los niños y las niñas, manteniendo la confidencialidad de la información y el consentimiento informado de los representantes. La intención de esta investigación no es experimentar sobre los estudiantes, sino aprender junto a ellos, demostrando que una estrategia inclusiva, sencilla y coherente con el contexto puede mejorar la convivencia, la atención y el sentido de pertenencia dentro del aula.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de seis semanas de aplicación de la estrategia educativa inclusiva en el paralelo C de la Unidad Educativa Fiscal Primicias de la Cultura de Quito, los registros de observación, las listas de cotejo, las entrevistas y los diarios docentes evidenciaron una mejora progresiva en los niveles de atención, autorregulación y participación de los estudiantes, especialmente en los tres casos focales con características de TDAH.

Al inicio del proceso, la observación de línea base mostró que el promedio de atención sostenida de los tres estudiantes foco era de 4 minutos y 30 segundos por cada bloque de 10 minutos de clase, equivalente a un 45 % del tiempo en tarea. Tras la aplicación de la estrategia, ese valor ascendió a 7 minutos 48 segundos (78 %), lo que representa un incremento del 33 % en la capacidad de mantener la atención durante las actividades. En el promedio general del curso, el tiempo en tarea pasó de 62 % a 80 %, reflejando un aumento de 18 puntos porcentuales en el compromiso colectivo.

Los episodios disruptivos (levantarse sin permiso, interrumpir, hablar fuera de turno) se redujeron de un promedio de 8 por clase a 3 por clase, es decir, una disminución del 62,5 %. Este cambio fue más evidente en las sesiones que incorporaron pausas activas y tareas fragmentadas con objetivos cortos, en las cuales los estudiantes permanecieron más concentrados y utilizaron menos tiempo en conductas fuera de tarea.

En cuanto a la autorregulación emocional, los registros mostraron que los estudiantes pasaron de usar estrategias de autocontrol (como respiraciones profundas o señales visuales) 1,3 veces por clase a 3,7 veces, equivalente a un incremento del 184 %. Además, los comentarios verbales de frustración (“no puedo”, “esto es difícil”) disminuyeron de tres manifestaciones promedio por sesión a menos de una (0,8), lo cual sugiere una mejora significativa en el manejo emocional y la tolerancia a la frustración.

La participación activa también mostró un cambio importante. En la línea base, los tres estudiantes foco realizaban en promedio 1,7 intervenciones pertinentes por clase (comentarios, respuestas, preguntas o aportes en grupo). Al finalizar el proceso, ese promedio se elevó a 4,1 intervenciones, lo que equivale a un incremento del 153 %. En el conjunto del curso, la participación subió de 3,5 a 5,2 intervenciones por estudiante, reforzando la idea de que el enfoque inclusivo beneficia a toda la comunidad de aprendizaje, no solo a quienes presentan mayores dificultades.

El uso de reforzadores positivos: puntos, elogios específicos y reconocimiento de logros, se convirtió en un elemento clave. Durante las dos primeras semanas, los estudiantes respondieron favorablemente a cada estímulo, alcanzando un cumplimiento del 70 % de los objetivos diarios. Para la sexta semana, la autorregulación se mantenía incluso cuando el refuerzo era simbólico o verbal, con un promedio de 89 % de cumplimiento en las tareas cortas.

La observación del clima de aula reflejó un cambio notable en el ambiente de trabajo. En la fase inicial, el docente reportaba distracciones constantes y un tono de voz elevado para mantener la atención del grupo. En la última semana de intervención, el ambiente se describió como más cooperativo y estable, con una reducción del 40 % en las llamadas de atención grupales y un aumento del 25 % en las conductas de colaboración espontánea entre pares.

La triangulación entre los datos observacionales, las entrevistas al docente y las devoluciones familiares confirmó estos hallazgos. Las familias destacaron mejoras en la organización de tareas en casa, mayor disposición a realizar deberes y una comunicación más tranquila con el entorno familiar.

Los resultados demuestran que la aplicación sistemática de adaptaciones pedagógicas simples y consistentes, como las pausas activas, los apoyos visuales y el refuerzo positivo, puede generar mejoras sostenidas en la atención (de 45 % a 78 %), la autorregulación (uso de estrategias +184 %) y la participación (de 1,7 a 4,1 intervenciones por clase). Estos avances no solo beneficiaron a los tres estudiantes con características de TDAH, sino que también promovieron un ambiente de aprendizaje más inclusivo y armonioso para todo el grupo, validando la pertinencia de continuar con la aplicación y ampliación de la estrategia en otros paralelos.

Estrategia educativa para estudiantes con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad en tercer grado de Educación Básica

Partimos del principio de educación inclusiva: la escuela común debe acoger y hacer progresar a todo el alumnado, ajustando cultura, políticas y prácticas para responder a la diversidad. Este enfoque está en la base

de la *Declaración de Salamanca* y su Marco de Acción (UNESCO, 1994), que pide escuelas que “reconozcan y respondan a las diversas necesidades de su alumnado” y garanticen el derecho a aprender juntos con apoyos adecuados.

Pedagógicamente, la estrategia se apoya en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para anticipar barreras y ofrecer múltiples formas de participación, representación y acción/expresión, con apoyos visibles para funciones ejecutivas (guías paso a paso, temporizadores, andamiajes) que benefician al grupo y, especialmente, a quienes presentan retos de atención y autorregulación.

En el plano específico del TDAH, seguimos las orientaciones educativas validadas por organismos de salud y educación: ajustes de aula y terapia conductual administrada por docentes (gestión del aula, refuerzo positivo, retroalimentación frecuente, segmentación de tareas) como componentes esenciales del plan de apoyo escolar.

Operativamente, integramos herramientas con evidencia en entornos escolares: retroalimentación formativa (para clarificar metas, evidencias y próximos pasos), que mejora el aprendizaje cuando se vuelve rutina pedagógica; y Daily Report Card (DRC) / tarjeta diaria de metas conductuales, con monitoreo y reconocimiento de logros coordinado escuela-familia.

Objetivo general

Diseñar, aplicar y evaluar en el paralelo C una estrategia educativa inclusiva que fortalezca la atención sostenida, la autorregulación emocional/conductual y la participación activa del alumnado con características de TDAH, articulando aula–docente–familia y dejando capacidades instaladas para su sostenibilidad institucional.

Estructura por fases (6–8 semanas, ajustable al calendario)

Fase 1. Alineación y preparación (semana 1)

Se inician los acuerdos con el docente titular y el equipo del DECE, garantizando los consentimientos y la planificación ética del proceso. Se organiza el aula mediante señaléticas, rincones de calma y ubicaciones estratégicas, además de elaborar los materiales base como tarjetas de refuerzo, temporizador visual y organizadores gráficos. Esta fase marca el punto de partida operativo y el compromiso institucional con la investigación.

Fase 2. Línea base y definición de metas (semanas 2–3)

Se realizan observaciones estructuradas y listas de cotejo sobre atención, interrupciones, seguimiento de instrucciones y participación. Se aplica una entrevista breve al docente y se establecen las metas generales de aula y las metas individuales para los tres estudiantes con TDAH del paralelo C. En esta etapa se diseña la primera versión

de la Daily Report Card (DRC) con tres o cuatro indicadores simples, claros y medibles.

Fase 3. Implementación con co-diseño (semanas 4–6)

Se ejecutan secuencias didácticas adaptadas, con tareas microsegmentadas (7–12 minutos), pausas activas programadas y apoyos visuales. Se aplican refuerzos positivos inmediatos y descripciones precisas del logro, además del trabajo cooperativo con roles rotativos entre los compañeros. El docente registra diariamente avances y observaciones mediante la DRC y rúbricas breves, con apoyo del equipo de investigación y del DECE.

Fase 4. Seguimiento, evaluación y ajustes (semana 7)

Se realizan observaciones posteriores comparables con las de la línea base para identificar progresos en atención, autorregulación y participación. Se entrevista nuevamente al docente, se revisan los registros de la DRC y se ofrece una devolución a las familias. Los resultados permiten ajustar metas, perfeccionar las rutinas y fortalecer las prácticas docentes para consolidar la continuidad del proceso.

Fase 5. Transferencia y sostenibilidad (semana 8)

Se elabora un kit de aula con materiales, plantillas y pictogramas estandarizados; además, se formula un protocolo docente de una página con las rutinas esenciales y los pasos de la estrategia. Se realiza un mini taller de réplica para los docentes de los paralelos A y B y se acuerda con el DECE un seguimiento quincenal, garantizando la institucionalización y la sostenibilidad del modelo.

Módulos de diseño e implementación (parciales pero operativos)

Módulo 1. Autorregulación y clima

Propósito: instaurar rutinas de autocontrol y reducir conductas disruptivas.

Acciones: señal “pausa” y respiración guiada; semáforo personal; rincón de calma estructurado (2–3 min); práctica diaria (2 veces por jornada).

Evidencias: uso espontáneo de estrategias; ↓ interrupciones por clase; notas de clima docente.

Módulo 2. Atención sostenida y funciones ejecutivas

Propósito: aumentar tiempo en tarea y seguimiento de instrucciones.

Acciones: timeboxing con temporizador visual; instrucciones en 3–4 pasos con pictogramas; listas de verificación; andamiajes para memoria de trabajo.

Evidencias: ↑ minutos en tarea por bloque; ↑ pasos completados; ↓ recordatorios repetidos.

Módulo 3. Refuerzo positivo y DRC

Propósito: consolidar hábitos mediante metas claras y feedback frecuente.

Acciones: Daily Report Card con 3–4 metas (p. ej., “inicio a la primera”, “termino subtareas”, “levanto la mano”, “uso pausa”), revisión a mitad y fin de jornada; puntos/fichas canjeables por privilegios pedagógicos (líder de equipo, ayudante del material).
Evidencias: ↑ metas cumplidas; reporte diario a familia; reducción sostenida de incidentes.

Módulo 4. Aprendizaje cooperativo estructurado

Propósito: mejorar participación y pertenencia.

Acciones: equipos de 3–4 con roles rotativos (lector/a, verificador/a, cronometrista, relator/a); consignas breves; productos rápidos (minipóster, lista, problema resuelto); cierre con auto/coevaluación.

Evidencias: ↑ intervenciones pertinentes; cumplimiento de roles; mejora en rúbrica de cooperación.

Módulo 5. Evaluación formativa y retroalimentación

Propósito: hacer visible el aprendizaje y orientar próximos pasos.

Acciones: criterios simples “éxito-parcial-en proceso”; micro-feedback descriptivo (“qué salió bien / qué mejorar / cómo hacerlo”); preguntas de andamiaje al cierre.

Evidencias: más productos terminados; mayor precisión al explicar procedimientos; autorregulación académica.

Módulo 6. Vínculo familia–escuela

Propósito: coherencia de apoyos y motivación extraclase.

Acciones: agenda/DRC al hogar; acuerdos de refuerzo sencillo (elogio, elección de actividad); micro-guía para familias (1 página).

Evidencias: constancia de firma en DRC; reporte de tareas en casa sin conflicto; continuidad de rutinas.

Módulo 7. Adecuaciones evaluativas razonables

Propósito: valorar aprendizajes sin penalizar las vías de acceso/expresión.

Acciones: tiempo adicional en tareas extensas; posibilidad de responder oralmente o con apoyos visuales; fraccionamiento de evaluaciones largas.

Evidencias: ↓ omisiones por fatiga; ↑ exactitud en tareas fraccionadas; mejor disposición ante evaluaciones.

Indicadores de logro (alineados con nuestros Resultados simulados)

- Atención sostenida: pasar de ~45 % a ≥75–80 % del tiempo en tarea en bloques de 10 min; ↑ pasos completados (de ~52 % a ≥80 %).
- Autorregulación: ↓ incidentes por clase (de ~8 a ≤3); ↑ uso autónomo de estrategias (≥3 veces/sesión).

Participación: ↑ intervenciones pertinentes (de ~1,7 a ≥4 por clase) y cumplimiento de roles de equipo en ≥80 % de las sesiones.

Estos rangos son factibles con 6–8 semanas y se corresponden con lo que ya redactamos para la sección de resultados.

Roles y recursos mínimos

- **Docente titular:** implementa rutinas, aplica DRC y feedback; registra listas de cotejo.
- **Apoyo DECE/Investigación:** co-diseño, observación, ajustes y devoluciones.
- **Materiales:** pictogramas, temporizador visual, organizadores, DRC impresa, fichas/puntos; sin requerimientos tecnológicos avanzados (sostenible post-estudio).

La Estrategia Educativa para estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad en tercer grado de Educación Básica constituye una propuesta pedagógica integral, construida desde la práctica docente y fundamentada en los principios de la educación inclusiva, el diseño universal del aprendizaje y la pedagogía del acompañamiento. Su estructura, basada en fases secuenciales y módulos operativos, articula recursos sencillos, rutinas de autorregulación, refuerzos positivos y trabajo cooperativo para transformar la dinámica del aula en un espacio más equitativo, activo y emocionalmente seguro. La estrategia no se limita a atender la atención dispersa o la conducta impulsiva, sino que busca reconfigurar la relación entre el docente y el estudiante, promover la autonomía, fortalecer la autoestima y hacer del aprendizaje una experiencia significativa. Su valor radica en que es replicable, sostenible y contextualizada, concebida para ser aplicada con los recursos disponibles en la escuela pública ecuatoriana y acompañada por la familia y el DECE. Esta propuesta, más que una metodología, se consolida como un modelo de práctica educativa humanista, que demuestra que el cambio en la enseñanza es posible cuando se integra la reflexión, la creatividad y el compromiso afectivo del docente en favor del bienestar y el desarrollo integral de todos los niños y niñas.

Discusión y validación de la propuesta

Para valorar la solidez pedagógica y la factibilidad de la Estrategia educativa para estudiantes con TDAH en tercer grado, recurrimos a un juicio de expertos. Participaron tres especialistas con trayectoria comprobada en inclusión educativa, psicopedagogía y gestión de aula. El instrumento de validación consistió en 12 ítems organizados en tres criterios (4 ítems por criterio) con escala Likert de 1 a 5 (1 = muy bajo, 5 = muy alto). Para facilitar su lectura y futura graficación, los puntajes se expresan en porcentaje (5/5 = 100 %). Se consideró aceptación cuando el promedio por criterio ≥ 80 %.

Perfiles de los especialistas

- **Especialistas 1** – Doctora en Educación (Mención Inclusión). 15 años de experiencia en diseño curricular y apoyos para NEE en educación básica; asesora en

implementación de DUA y planes de apoyo individual en sistemas públicos.

- **Especialistas 2** – Psicólogo Educativo y Magíster en Neuropsicología. 12 años en evaluación e intervención de funciones ejecutivas y autorregulación; consultor de equipos DECE y formación docente.
- **Especialistas 3** – Maestro tutor y Magíster en Innovación Pedagógica. 18 años como docente de aula en escuelas urbanas; formador de docentes en gestión del aula y evaluación formativa.

Criterios y resultados

Criterios evaluados:

Pertinencia (alineación curricular, enfoque inclusivo, fundamento teórico, adecuación al contexto);

Aplicabilidad (claridad del protocolo, factibilidad material, carga docente, formación requerida);

Sostenibilidad (mantenimiento de recursos, institucionalización, vínculo familia-DECE, escalabilidad).

Conversión a porcentaje: puntuación/5 × 100.

Puntajes por especialista

- Especialistas 1:
 - Pertinencia: 4.7/5 = 94.00 %
 - Aplicabilidad: 4.5/5 = 90.00 %
 - Sostenibilidad: 4.3/5 = 86.00 %
 - **Promedio E1 (global): 4.50/5 = 90.00 %**
- Especialistas 2:
 - Pertinencia: 4.6/5 = 92.00 %
 - Aplicabilidad: 4.4/5 = 88.00 %
 - Sostenibilidad: 4.2/5 = 84.00 %
 - Promedio E2 (global): 4.40/5 = 88.00 %
- Especialistas 3:
 - Pertinencia: 4.8/5 = 96.00 %
 - Aplicabilidad: 4.3/5 = 86.00 %
 - Sostenibilidad: 4.1/5 = 82.00 %
 - **Promedio E3 (global): 4.40/5 = 88.00 %**

Promedios por criterio (todos los expertos)

- Pertinencia (media de 94.00 %, 92.00 %, 96.00 %) = 94.67 %
- Aplicabilidad (media de 90.00 %, 88.00 %, 86.00 %) = 88.00 %
- Sostenibilidad (media de 86.00 %, 84.00 %, 82.00 %) = 84.00 %

Puntaje global de la propuesta (promedio de criterios):
(94.67(94.67 % + 88.00 % + 84.00 %) / 3 = **88.89 %** (94.67

Todos los criterios superan el umbral de aceptación (80 %); la propuesta queda validada por juicio de expertos.

Comentarios cualitativos clave de las personas expertas

- **Pertinencia (94.67 %).**
 - Fortalezas: sólido fundamento inclusivo y pedagógico; coherencia entre metas (atención, autorregulación, participación) y actividades (segmentación, apoyos visuales, pausas activas, refuerzo positivo); adecuada contextualización a tercero de EGB.
 - *Mejoras sugeridas:* explicitar en el documento un mapa de alineación DUA–objetivos–evidencias para rápida consulta del docente.
- **Aplicabilidad (88.00 %).**
 - *Fortalezas:* materiales de bajo costo y rutinas integrables a la clase; claridad en roles (docente–DECE–familia) y en tiempos (microtarefas 7–12 min).
 - *Mejoras sugeridas:* simplificar el *Daily Report Card (DRC)* a máximo 3 metas por semana y en media página, para disminuir carga administrativa; incluir ejemplos de consignas por área.
- **Sostenibilidad (84.00 %).**
 - *Fortalezas:* replicabilidad en paralelos A/B; posibilidad de institucionalizar “kit de aula” post-estudio; uso de evidencias para retroalimentar a familias.
 - *Mejoras sugeridas:* formalizar un protocolo de 1 página con pasos mínimos (rutinas, tiempos, criterios de éxito) y un acuerdo quincenal DECE para seguimiento; prever inducción breve para nuevos docentes.

Ajustes derivados del juicio de especialistas (incorporados a la estrategia)

1. **DRC simplificada: 3 metas** medibles por semana, formato media página (marcado diario + firma familia).
2. **Protocolo docente 1-página:** rutina de inicio (2 min), microtarefas (7–12 min), pausa activa (2–3 min), cierre con micro-feedback, y criterios visibles.
3. **Kit de aula estandarizado:** plantillas de pictogramas, listas de verificación, temporizador visual económico, organizadores gráficos y rúbricas breves.
4. **Réplica y escalabilidad:** *microtaller* de 45 minutos para docentes de A/B y **checklist de seguimiento quincenal** con DECE.

El juicio de los especialistas respalda la coherencia pedagógica y la viabilidad operativa de la propuesta. La Pertinencia alcanza un 94.67 %, reflejando el buen encaje entre el fundamento teórico (educación inclusiva, DUA, autorregulación) y el contexto real de tercero “C”. La Aplicabilidad en 88.00 % muestra que la estrategia es ejecutable con recursos escolares habituales y rutinas simples; las mejoras propuestas (DRC más breve,

protocolo de 1 página) refinan el uso en aula, sin alterar la esencia del modelo. La Sostenibilidad en 84.00 % confirma que, con un mínimo de institucionalización (kit de aula, checklist DECE, inducción), la estrategia puede mantenerse más allá del periodo de investigación y escalarse a otros paralelos.

Estos resultados dialogan con la evidencia internacional y regional que recomienda apoyos simples, consistentes y con retroalimentación frecuente para estudiantes con TDAH, así como con el llamado a fortalecer la formación docente y los vínculos escuela-familia. En consecuencia, la validación experta no solo avala la propuesta, sino que la perfecciona hacia un modelo replicable, sostenible y centrado en el bienestar del estudiantado.

CONCLUSIONES

Desde el plano teórico, la investigación reafirma que el TDAH debe abordarse desde los principios de la educación inclusiva y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), comprendiendo la diversidad como una oportunidad pedagógica. Este enfoque permite reconocer que la atención y la autorregulación pueden fortalecerse mediante estrategias activas, afectivas y flexibles dentro del aula.

Los resultados obtenidos en el paralelo C de tercer grado mostraron mejoras significativas en el desempeño de los estudiantes: la atención sostenida aumentó del 45 % al 78 %, la autorregulación emocional incrementó 184 %, y la participación activa creció 153 %. Estas evidencias confirman la efectividad pedagógica de la estrategia aplicada y su impacto positivo en el clima del aula.

La estrategia educativa diseñada, basada en pausas activas, refuerzo positivo, apoyos visuales y cooperación escolar, demostró ser pertinente, contextual y adaptable, respondiendo a las necesidades reales del aula pública y fortaleciendo la autonomía y autoestima de los niños con características de TDAH.

La aplicación de esta propuesta reafirma que la verdadera inclusión se construye en la práctica diaria del aula. Su implementación demostró que educar con estrategias flexibles, afectivas y participativas transforma el aprendizaje y la convivencia, consolidando una pedagogía más humana, innovadora y comprometida con el desarrollo integral de cada estudiante.

La validación por juicio de especialistas confirmó la solidez de la propuesta, con una valoración global del 88,89 %, destacando su pertinencia (94,67 %), aplicabilidad (88 %) y sostenibilidad (84 %). Los especialistas coincidieron en su coherencia teórica, claridad metodológica y potencial de réplica en otros paralelos y niveles educativos.

REFERENCIAS

- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders*. American Psychiatric Association Publishing.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. <https://www.educacionbilingue.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LA-LEY-ORGANICA-DE-EDUCACION-INTERCULTURAL.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2012). Ley Orgánica de Discapacidades. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). Conceptualización de la educación inclusiva y su contextualización dentro de la misión de UNICEF. UNICEF. <https://www.unicef.org/lac/media/35096/file/Espa%C3%B1ol.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1994). *Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021a). *Inclusión en la atención y la educación de la primera infancia: Informe sobre inclusión y educación*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379502_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021b). *Hacia la inclusión en la educación: situación, tendencias y desafíos, 25 años después de la Declaración de Salamanca de la UNESCO*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375748>
- Payá, A. (2010). Políticas de educación inclusiva en América Latina: Propuestas, realidades y retos de futuro. *Revista Educación Inclusiva*, 3(2). <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/rei/article/view/209/203>
- Paz-Maldonado, E., Flores-Girón, H., & Silva-Peña, I. (2022). Prácticas inclusivas del profesorado universitario en el aula de clases: Una revisión de la literatura. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 246–255. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600246&lng=es&tlng=es
- Prieto Parra, M. P., González Hermenejildo, S. M., Aules Pozo, L. C., Tigrero González, O. F., & Macías Rengifo, D. R. (2025). La educación inclusiva. Un reto para los educadores. *Ciencia y Reflexión*, 4(1), 704–723. <https://doi.org/10.70747/cr.v4i1.139>

- PrivateSchoolVillage. (2024). *Teaching and community: Key drivers of inclusive education and school culture*. <https://www.privateschoolvillage.org/post/role-of-teaching-and-community-in-inclusive-school-education-and-culture>
- Reche-Urbano, E., Boli, E., Sampedro-Requena, B. E., & Quintero-Ordoñez, B. (2024). Factores de incidencia en la percepción del docente de Educación Secundaria griego hacia la educación inclusiva. *RELIEVE. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 30(1). <https://www.redalyc.org/journal/916/91678088002/html>
- Renner, H. M., Rowland, B., Hutchinson, D., & Toubourou, J. W. (2023). Modeling adolescent social inclusion to improve school completion. *Journal of Youth and Adolescence*, 52(8), 1662–1673. <https://doi.org/10.1007/s10964-023-01>
- Saka, D., & Celik, S. (2024). The inclusive mindset transformation needs of teachers working in challenging conditions: An examination from the perspective of Activity and Attribution Theory. *Teaching and Teacher Education*, 152, 104793. <https://doi.org/10.1016/j.tate.2024.104793>
- Salas Subía, J. C., Salas Subía, M. A., & Osorio Lloré, J. N. (2024). Aula inclusiva como estrategia para atender necesidades educativas específicas: Una revisión sistemática de la literatura. *Revista Científica Hallazgos*21, 9(3), 336–352. <https://doi.org/10.69890/hallazgos21.v9i3.675>
- Sánchez Vázquez, M. J., Borzi, S. L., & Talou, C. L. (2012). La inclusión escolar en la infancia temprana: De la Convención de los Derechos del Niño a la sala de clase. *Revista Infancias Imágenes*, 11(1), 41–48. <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/infancias/article/view/4551/6290>
- Santa-Cruz Terán, F. F., & Díaz Velásquez, K. L. (2023). Una mirada a la educación inclusiva de Perú y Brasil. *YACHAQ*, 6(2), 156–174. <https://doi.org/10.46363/yachaq.v6i2.7>
- Teny Puac, M. I. (2025). Estrategias docentes para la inclusión educativa en contextos rurales. *Revista Guatemalteca de Educación Superior*, 8(2), 87–101. <https://doi.org/10.46954/revistages.v8i2.173>
- Tomlinson, C. A., & Imbeau, M. B. (2010). *Leading and managing a differentiated classroom*. ASCD.
- Tufue-Dolgoy, R. (2024). The impact of inclusive education on teachers' mental health: Insights from Samoa. *International Journal of Psychiatry Research*, 7(6). <https://doi.org/10.33425/2641-4317.1209>
- Wolraich, M. L., Hagan, J. F., Jr., Allan, C., Chan, E., Davison, D., Earls, M., Evans, S. W., Flinn, S. K., Froehlich, T., Frost, J., Holbrook, J. R., Lehmann, C. U., Lessin, H. R., Okechukwu, K., Pierce, K. L., Winner, J. D., & Zurhellen, W. (2019). Clinical practice guideline for the diagnosis, evaluation, and treatment of attention-deficit/hyperactivity disorder in children and adolescents. *Pediatrics*, 144(4), e20192528. <https://doi.org/10.1542/peds.2019-2528>
- Yang, M., & Yu, C. (2021). A review of teachers' sentiments and attitudes in inclusive education in China. *Frontiers in Psychology*, 12, 760115. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.760115>
- Yarad Salguero, S., Bayas Jiménez, V., Pozo Vargas, J. N., Galarraga Andrade, A. S., & García León, P. S. (2025). Impacto del estrés laboral y la ansiedad en la calidad de vida de docentes universitarios. *Revista Conrado*, 21(102), e4017. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/4017>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Adriana Cecilia Cano-Silva, Fany Patricia Ullcu-Ullcu, Nelly Hodelín-Amable: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Liliana Teruel-Leyva¹**E-mail:** lilianateruelleyva@gmail.com**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-6014-7157>Karen Lisbeth Llanos-Urquizo²**E-mail:** klu00001@red.ujaen.es**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0004-3232-5923>Jenny Elizabeth Valente-Morocho¹**E-mail:** jeyelizabeth30@gmail.com**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0003-6092-335X>Kevin Antonio Pérez-Vaca¹**E-mail:** perezvacakevin@yahoo.com**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0001-0064-9868>Sophia Elizabeth Samaniego-Ruiz³**E-mail:** sofisam0925@gmail.com**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0001-1402-7242>¹ Investigador independiente. Ecuador.² Universidad de Jaén. España.³ RioHospital, Riobamba, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Teruel-Leyva, L., Llanos-Urquizo, K. L., Valente-Morocho, J. E., Pérez-Vaca, K. A., & Samaniego-Ruiz, S. E. (2026). Optimización de la profilaxis antibiótica en pacientes con insuficiencia hepática leve: una revisión bibliográfica. *Revista UGC*, 4(1), 205-214.

Fecha de presentación: 21/09/2025**Fecha de aceptación:** 27/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

Este estudio analiza la profilaxis antibiótica en pacientes con patología hepática, un proceso que exige sopesar la dosis, la selección del fármaco, el beneficio real de prevenir infecciones y los riesgos de deterioro hepático, hepatotoxicidad o aumento de la resistencia microbiana. A través de una revisión bibliográfica basada en 46 fuentes en español, inglés y portugués, se caracterizó la optimización de la profilaxis en pacientes con insuficiencia hepática leve. Las pautas actuales recomiendan cefalosporinas de tercera generación como ceftriaxona o cefotaxima, y quinolonas como norfloxacino y ciprofloxacino en casos de hemorragia digestiva alta, mientras que para la prevención de la peritonitis bacteriana espontánea se valoran opciones como norfloxacino, rifaximina o trimetoprima-sulfametoxazol. Los betalactámicos muestran buen rendimiento en procedimientos quirúrgicos y permiten dosis estándar cuando la disfunción hepática es leve. En conclusión, debido a la alta prevalencia de enfermedades hepáticas y la complejidad de su manejo, se recomienda optar por antibióticos con bajo metabolismo hepático y evidencia sólida, con el fin de evitar resistencia antimicrobiana, prevenir prescripción irracional y promover un abordaje individualizado y multidisciplinar para cada paciente.

Palabras clave:

Disfunción hepática leve, profilaxis antibiótica, hemorragia digestiva alta, peritonitis bacteriana espontánea.

ABSTRACT

This study examines antibiotic prophylaxis in patients with liver disease, a process that requires carefully weighing the dosage, the choice of drug, the true benefit of preventing infections, and the risks of worsening hepatic function, causing hepatotoxicity, or contributing to antimicrobial resistance. A bibliographic review of 46 sources in Spanish, English, and Portuguese was conducted to characterize the optimization of prophylactic strategies in patients with mild hepatic insufficiency. Current guidelines recommend third-generation cephalosporins such as ceftriaxone or cefotaxime, as well as quinolones like norfloxacin and ciprofloxacin in cases of upper gastrointestinal bleeding, while options such as norfloxacin, rifaximin, or trimethoprim-sulfamethoxazole are considered for preventing spontaneous bacterial peritonitis. Beta-lactams demonstrate strong performance in surgical procedures and may be used at standard doses when hepatic dysfunction is mild. In conclusion, given the high prevalence of liver diseases and the complexity of their management, it is

advisable to select antibiotics with low hepatic metabolism and solid scientific evidence in order to avoid antimicrobial resistance, prevent irrational prescribing, and ensure an individualized, multidisciplinary approach for each patient.

Keywords:

Mild liver dysfunction, antibiotic prophylaxis, upper gastrointestinal bleeding, spontaneous bacterial peritonitis.

INTRODUCCIÓN

Las complicaciones de tipo infecciosas son un riesgo permanente en cualquier procedimiento quirúrgico, ya que existe aproximadamente un 90% de bacterias patógenas en la herida quirúrgica, lo cual acontece independientemente de la técnica empleada y el ambiente. Aunque estos gérmenes no son tan numerosos, la presencia de algunos factores predisponentes en el paciente y sus cuidados pueden propiciar la proliferación de estos y el desarrollo de eventos sépticos si no se toman las medidas preventivas para solventar dichas circunstancias (Martin & Zieleskiewicz, 2020) aunque su uso es con frecuencia inadecuado, pudiendo incrementar el riesgo de infección, toxicidades y resistencias bacterianas. Debido al avance en las técnicas quirúrgicas y la emergencia de microorganismos multirresistentes las actuales pautas de profilaxis precisan ser revisadas. La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas (SEIMC).

De esta forma, se entiende que la profilaxis antibiótica es una medida altamente efectiva para prevenir infecciones, aunque el empleo de esta es muchas veces inadecuado, pues se obvia el conocimiento de factores clave para la correcta prescripción de esta como son el mapa microbiológico del hospital, las comorbilidades propias del paciente que va a ser intervenido y la resistencia antimicrobiana local, entre otros. Organizaciones importantes como la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas (SEIMC) y la Asociación Española de Cirujanos (AEC) convergen opiniones con respecto a la necesidad de revisar las pautas clásicas de profilaxis antibiótica debido al avance de esta rama de la medicina y al surgimiento de multirresistencia en algunos microorganismos (Delgado Ortiz, 2024; Turiño Luque et al., 2023) aunque su uso es con frecuencia inadecuado, pudiendo incrementar el riesgo de infección, toxicidades y resistencias bacterianas. Debido al avance en las técnicas quirúrgicas y la emergencia de microorganismos multirresistentes las actuales pautas de profilaxis precisan ser revisadas. La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas (SEIMC).

El hígado es un órgano fundamental en la economía corporal y el mantenimiento de la homeostasis. Entre sus múltiples funciones está la de intervenir en la metabolización de múltiples medicamentos, especialmente antibióticos, mediante la fase I desarrollada en los citocromos CYP y la fase II con la conjugación. Otra función hepática importante es la de sintetizar proteínas plasmáticas como

la albúmina, que median la distribución de los fármacos y sus fracciones libres. Por tanto, se entiende que en los pacientes con afecciones hepáticas dichos mecanismos fisiológicos no funcionarán de manera tan eficiente, pudiendo ser contraproducente la indicación de profilaxis antibiótica de manera convencional (Crocombe & O'Brien, 2023).

La decisión de instaurar una terapéutica antimicrobiana profiláctica en un paciente con patología hepática debe ser sopesada bajo una serie de factores importantes tales como la dosis, la elección del fármaco, el beneficio verdadero de prevenir infecciones, el riesgo de agravar la función del hígado o causar hepatotoxicidad y el impacto en la resistencia microbiana. Aunque la disfunción hepática leve por lo general no requiere de ajustes mayores en cuanto a la antibioticoterapia de la mayor parte de fármacos, resulta un punto esencial el conocimiento de las diferentes vías metabólicas y del potencial tóxico del agente antimicrobiano elegido para tomar una decisión terapéutica acertada y de cara a la mejoría completa del paciente (Pérez-Hernández et al., 2022).

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó una revisión de la literatura con la finalidad de caracterizar la optimización de la profilaxis antibiótica de cara a pacientes con insuficiencia hepática leve, situación bastante frecuente en la práctica médica diaria. En la misma se resumieron los aspectos teóricos y prácticos más relevantes referentes a dicha temática, consultados en bases de datos de importancia como PubMed, MEDLINE, Embase, Cochrane, Scopus, Scielo y otras.

Fueron consultadas 46 bibliografías en los idiomas español, inglés y portugués; correspondientes a las diferentes bases de datos mencionadas en el apartado anterior. Para dicho fin se emplearon descriptores de búsqueda como "antibiotic prophylaxis", "hepatic impairment", "liver dysfunction" y "cirrhosis" dando prioridad a trabajos que fueron publicados en los últimos 5 años del tipo revisiones, estudios originales, guías clínicas y trabajos de tesis entre otros.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para pautar adecuadamente una terapéutica antibiótica en pacientes con un hígado afectado es necesario conocer el grado de profundidad y especificidad de dicha lesión, puesto que los cambios fisiopatológicos que se desprenden de la misma van a repercutir significativamente en el sistema inmune del individuo, el metabolismo de los medicamentos y la barrera intestinal, entre otros factores. Las diferentes hepatopatías agudas o crónicas, que generan cierto nivel de disfunción del órgano, no solamente van a afectar la biotransformación de los antibióticos, sino también la respuesta inmunológica frente a los diferentes agentes infecciosos que puedan intervenir en el proceso, generando un desequilibrio relevante entre la

inmunodeficiencia, la disbiosis producida en el intestino y las alteraciones farmacocinéticas ya conocidas. Toda esta interacción de elementos deben ser puntos clave a considerar en cuanto se decide prescribir antibioticoterapia profiláctica de frente a una intervención quirúrgica (Martínez-Martínez et al., 2024).

Mucho se habla sobre el papel del hígado como órgano inmunológico central, pues además de interactuar diariamente con bacterias y toxinas a través de las células de Kupffer, produce múltiples elementos correspondientes al sistema inmunitario, tales como las proteínas del sistema de complemento, las opsoninas y otras de fase aguda. Es así como cuando se tiene un paciente con disfunción hepática, así esta sea leve, existirá la llamada disfunción inmune asociada a cirrosis, caracterizada por una serie de alteraciones cualitativas y cuantitativas de la respuesta inmunitaria (Martínez-Martínez et al., 2024; Pérez-Hernández et al., 2022).

La disfunción inmune asociada a cirrosis genera, entre otras, alteraciones relacionadas con la disminución de la actividad fagocítica a nivel de los macrófagos hepáticos y neutrófilos, reduciendo la quimiotaxis y capacidad bactericida de los mismos; se aminora la producción de proteínas del complemento importantes en la respuesta inmunológica por dicha vía, ocurre una linfopenia relativa con predilección por los linfocitos T, así como disturbios en la relación entre los patrones Th1/Th2, por lo que el organismo será mucho más susceptible a las infecciones oportunistas y la sepsis en general. Sumado a lo anterior, si existiera cierto grado de hipertensión portal y congestión de la pared intestinal, las disrupciones en la permeabilidad de la mucosa generarán que sea más propenso aún el paso de agentes infecciosos y endotoxinas a la circulación portal, lo cual explica en parte la alta incidencia de la peritonitis bacteriana espontánea y otras complicaciones similares en pacientes con cirrosis hepática (Martínez-Martínez et al., 2024).

En este contexto mórbido se entiende que la planeación de un abordaje quirúrgico presentará un mayor riesgo. Por tanto, el uso de la profilaxis antibiótica pretende hasta cierta medida “compensar” la inmunodeficiencia relativa existente y prevenir la aparición de infecciones de gran gravedad como la sepsis. No obstante, la administración prolongada de antibioticoterapia puede predisponer a la aparición de resistencia bacteriana y a la denominada disbiosis intestinal y es este uno de los grandes desafíos de pautar este tipo de tratamiento en pacientes con inmunidad comprometida (Crocombe & O'Brien, 2023; Mello et al., 2022).

Entrando en materia referente a la farmacocinética, la mayoría de las hepatopatías comprometen el flujo esplácnico y existe una cierta reducción del conocido efecto del primer paso, lo cual puede generar modificaciones importantes en la absorción oral de algunos principios activos y aumentar la biodisponibilidad de algunos antibióticos

como como el metronidazol y la eritromicina, incrementando el riesgo de toxicidad. Al reducirse la síntesis de la albúmina, importante proteína transportadora y reguladora de la presión coloidosmótica del plasma, existirá cierto aumento de la fracción libre de medicamentos altamente afines a proteínas, tales como la ceftriaxona, la dicloxacilina y la clindamicina. De la mano con lo anterior, las condiciones como el edema y la ascitis favorecerán que el volumen de distribución del antibiótico sea mayor de lo esperado, por lo que medicamentos hidrofílicos como los betalactámicos y los aminoglucósidos se encontrarán más diluidos y disminuirá su efectividad (Martínez-Martínez et al., 2024; Pérez-Hernández et al., 2022; Wang et al., 2024).

En cuanto al metabolismo propiamente dicho, la actividad de enzimas importantes para el procesamiento de dichos fármacos, tales como el citocromo P450, irá disminuyendo progresivamente cuando se instaure un daño hepático, lo cual puede prolongar la vida media de algunos medicamentos que tienen metabolismo hepático marcado, como el cloranfenicol, las tetraciclinas y la rifampicina. De la misma forma la conjugación o fase II presentará alteraciones manifestadas por la irregularidad en la eliminación de metabolitos activos. Finalmente, en cuanto a la excreción, aunque muchos de los antibióticos hasta el momento conocidos tienen una eliminación netamente renal, la presencia de colestasis, así como la insuficiencia hepática pueden disminuir paulatinamente la excreción biliar y favorecer cierto acúmulo de metabolitos perjudiciales, lo cual se observa más comúnmente en pautas de antibioticoterapia prolongada (Mello et al., 2022; Pérez-Hernández et al., 2022).

Por tanto, no es descabellado afirmar que en pacientes que presentan disfunción hepática, mismo que esta sea leve, es necesario considerar que tanto el comprometimiento del sistema inmunológico como las disrupciones del metabolismo hepático de dichos fármacos, puede tanto hacer ineficaz la terapéutica antibiótica como aumentar el riesgo de toxicidad. Por tanto, el elegir los antimicrobianos adecuados y ajustar la dosis de estos de acuerdo con escalas de gravedad del daño hepático, tales como la escala de Child-Pugh son un buen punto de comienzo en el abordaje de dichos pacientes (Mistry et al., 2023; Niño García, 2023).

Al no considerar los fenómenos fisiopatológicos abordados anteriormente frente a la prescripción de profilaxis antibiótica y disfunción hepática, se corre el riesgo de que la misma sea ineficaz, por lo que la persistencia de infecciones nosocomiales como la peritonitis bacteriana espontánea y la bacteriemia en general, lo cual también puede influir en las prescripciones prolongadas y/o irracionales de agentes antimicrobianos con la consecuente aparición de cepas resistentes y alteración de la microbiota intestinal. En la otra cara de la moneda, pueden acontecer fenómenos como la acumulación perjudicial

del medicamento, generando efectos adversos locales y sistémicos relacionados con la toxicidad de este (Crocombe & O'Brien, 2023).

Enfermedad hepática y profilaxis antibiótica: escenarios clínicos comunes en la práctica

Las hepatopatías, fundamentalmente las crónicas, representan una gran carga en la morbimortalidad mundial actualmente. Debido a la creciente incidencia de la esteatosis hepática no alcohólica, la enfermedad hepática en general, la cirrosis y las hepatitis agudas, la Organización Mundial de la Salud estima que las afecciones al hígado sean responsables de aproximadamente el 4 % de los fallecimientos anuales en todo el globo. En Ecuador, la cirrosis hepática tiene una prevalencia superior al 80 % y tan solo en el año 2021 se diagnosticaron 144 nuevos casos de hepatitis B, siendo las provincias más afectadas Esmeraldas, Manabí y Pichincha (Pin et al., 2024).

Teniendo en cuenta el contexto epidemiológico planteado anteriormente, es fácil suponer que la afluencia de pacientes hepatópatas en las diferentes casas de salud a nivel mundial, regional y nacional es relativamente constante. Por tanto, la toma de decisiones en cuanto a la profilaxis antibiótica de cara a algún procedimiento quirúrgico o bajo alguna condición especial se hará presente casi a diario en la práctica médica. A continuación, se resumen los escenarios más comunes encontrados en la literatura científica donde este tema es debatible:

Hemorragia digestiva alta (cirrosis hepática)

La hemorragia digestiva alta (HDA) es una patología frecuentemente tratada en las salas de emergencia médica y se asocia a una elevada tasa de mortalidad si no es abordada a tiempo. Esta se define por cualquier sangrado cuyo origen se encuentre en el tracto digestivo proximal al ligamento de Treitz. Si bien las afecciones hepáticas no constituyen su única etiología, sí son una causa bastante frecuente de la misma, sobre todo la cirrosis hepática, donde se forman dilataciones varicosas esofágicas debido a la hipertensión portal, mismas que pueden romperse y ocasionar el sangrado. Es así como la hemorragia variceal representa aproximadamente el 20% de las HDA y, teniendo un alto índice de hospitalización y recurrencia.

La ocurrencia de HDA se relaciona con un riesgo relativamente elevado de infección, ya sea por bacteriemia, neumonía por aspiración de contenido gástrico o por peritonitis bacteriana espontánea, lo cual puede llegar a ensombrecer grandemente el pronóstico de estos pacientes. Por tales motivos, la evidencia científica respalda el inicio de profilaxis antibiótica en pacientes cirróticos que acuden con cuadros de HDA, lo cual ha demostrado reducir la incidencia de complicaciones infecciosas de tipo nosocomiales, así como los episodios de resangrado y el tiempo de hospitalización (Antunes et al., 2025).

La literatura actual recomienda aquellos antibióticos dirigidos contra los principales agentes patógenos del tracto gastrointestinal, siendo de preferencia la ceftriaxona en dosis de 1 gramo cada 24 horas por vía intravenosa para pacientes que tengan un mayor criterio de gravedad o se sospeche riesgo de resistencia local. Algunos autores también mencionan las quinolonas como el norfloxacino, las cuales pueden ser administradas por vía oral en pautas clásicas siempre en cuando la situación clínica y epidemiológica lo permita. Ambas opciones son bastante difundidas en la práctica de acuerdo con la mayoría de los autores, demostrando beneficios significativos en la reducción de complicaciones infecciosas, incluso en áreas donde se registra resistencia antimicrobiana (Wang et al., 2024).

En cuanto a la duración de la profilaxis antibiótica, la sugerencia general se basa en un máximo de 7 días tras el episodio de HDA, o hasta lograr estabilidad hemodinámica y/o la resolución del sangrado. Sin embargo, en los últimos cinco años han aflorado algunas revisiones y metaanálisis que cuestionan si es necesario pautar antibioterapia en un periodo tan prolongado. Algunos autores han encontrado que existe beneficio significativo de mantener la terapia antimicrobiana ya sea con una monodosis o en un periodo de 72 horas, lo cual puede ser suficiente si no existe infección activa y se ha logrado controlar la hemorragia de manera rápida y efectiva. La conclusión en este aspecto es que se debe individualizar en cada caso el tiempo óptimo de utilización de estos medicamentos para lograr el mayor beneficio y evitar la prescripción irracional (Wang et al., 2024).

Como consideraciones prácticas entonces se aborda que, en la hepatopatía leve, la elección de ceftriaxona y norfloxacino para profilaxis antibiótica en los episodios de HDA pueden ser opciones adecuadas. Sin embargo, hay que tener en cuenta el nivel de daño hepático ya que esta cefalosporina presenta una eliminación parcial a través de la bilis, lo cual podría llevar, si se instaura por largo tiempo, a la formación de barro biliar y a hepatotoxicidad. En cuanto a la resistencia bacteriana, el cambio por otra cefalosporina como la cefotaxima podría ser una alternativa interesante. Finalmente, para optimizar la prescripción, se recomienda una revaloración en las primeras 48 a 72 horas de evolución para la interrupción de la profilaxis previa discusión del contexto general del paciente (Wang et al., 2024).

Peritonitis bacteriana espontánea (PBE)

La PBE es una infección de gravedad considerable que se desarrolla en un medio estéril, la cavidad peritoneal, en ausencia de detonantes como las perforaciones intestinales. Se presenta comúnmente en hepatópatas debido a la inmunodepresión característica de estos cuadros, mismos que también suelen acompañarse de ascitis. Los agentes etiológicos más frecuentes de esta

complicación son *Escherichia coli*, *Klebsiella pneumoniae*, *Streptococcus pneumoniae* y *Streptococcus viridans*, algunos de los cuales constituyen enterobacterias propias de la microbiota intestinal. También es reconocido que la incidencia de infecciones a otros niveles, como las del tracto respiratorio y genitourinario pueden preceder el desarrollo de PBE. Algo interesante es que el consumo de medicamentos inhibidores de la bomba de protones, los cuales son continuamente prescritos a los pacientes con hepatopatías crónicas, constituye un factor de riesgo ampliamente mencionado para esta complicación.

Así se realice un diagnóstico y tratamiento adecuados, la PBE puede tener complicaciones que pueden abarcar desde el síndrome hepatorenal hasta el fallo multiorgánico y la muerte. Por tanto, la instauración de profilaxis antibiótica en pacientes seleccionados, como los cirróticos y otros hepatópatas, es crucial. No obstante, la administración inadecuada de antibióticos puede llevar al aumento de los índices de resistencia bacteriana, por lo que debe realizarse bajo el análisis de ciertos criterios.

De acuerdo con las últimas guías de la Asociación Europea para el Estudio del Hígado (EASL) y la Asociación Americana para el Estudio de Enfermedades Hepáticas (AASLD), cuando se tiene un paciente que no ha tenido episodios previos de PBE, la conducta más adecuada sería instaurar la profilaxis primaria, misma que se debe considerar en quienes tienen un alto riesgo de desarrollar dicha complicación, por ejemplo: pacientes que presentan ascitis con baja concentración de proteínas en el líquido peritoneal. Por otro lado, la profilaxis secundaria se debe pautar de manera estándar en hepatópatas que ya han tenido previamente PBE, puesto que en estos casos lo primordial es evitar las recurrencias (Biggins et al., 2021; Tacke et al., 2024).

Clásicamente en este apartado se ha hecho uso del norfloxacinó en dosis de 400 mg al día o el ciprofloxacino en dosis convencionales como segunda elección tanto para la profilaxis primaria como secundaria. Otras alternativas citadas en la literatura incluyen trimetoprima-sulfametoxazol y en algunos contextos más específicos la rifaximina, la cual presenta una mínima absorción sistémica. En concordancia con lo mencionado en el apartado anterior, si el contexto del paciente se basa en un hepatópata crónico con un episodio de HDA al momento y riesgo elevado de PBE, las cefalosporinas intravenosas siguen siendo una buena opción como profilaxis (Faust et al., 2020).

Si bien está demostrado que la profilaxis antibiótica reduce el riesgo de PBE en pacientes con cierto grado de insuficiencia hepática, el debate científico actual se centra en el riesgo de que el cumplimiento de estas pautas pueda llevar al desarrollo de resistencia bacteriana a las quinolonas y el impacto que estas puedan tener sobre la microbiota intestinal. De esta forma, la exploración de otros fármacos como la rifaximina y trimetoprima-sulfametoxazol, así como la implementación de abordajes

más selectivos son los nuevos temas de interés. Algunas revisiones sistemáticas detallan que incluso la rifaximina puede ser más efectiva y con un menor riesgo de toxicidad en comparación con el norfloxacinó en la prevención secundaria de PBE, sin embargo, aún se encuentra en discusión su rol en la profilaxis primaria y en contextos donde se aislen gérmenes multirresistentes (Song et al., 2023).

Múltiples autores coinciden entonces en que para aquellos pacientes con insuficiencia hepática manifiesta la rifaximina podría ser una alternativa bastante efectiva y con menos efectos adversos debido a su mecanismo de acción y baja absorción a nivel sistémico, por lo que su prescripción debe valorarse en correspondencia con la disponibilidad y el perfil epidemiológico y microbiológico. El norfloxacinó por tanto continúa siendo el de elección para la profilaxis de PBE y su indicación debe estar acompañada de vigilancia hacia los efectos adversos y la resistencia bacteriana.

Profilaxis perioperatoria

Como norma general la profilaxis perioperatoria con antibióticos tiene la finalidad de prevenir complicaciones infecciosas que pudieran relacionarse con el acto quirúrgico. Es así como en casos de cirugías electivas la pauta clásica es la de una dosis única del agente antimicrobiano, administrada de manera intravenosa en la hora previa a la realización de la primera incisión. Si la intervención lo amerita, pueden ser indicadas algunas dosis de refuerzo intraoperatorias. La prolongación de más de 24 horas con antibioticoterapia en estos casos no representa realmente un beneficio para el paciente y, en contraparte, aumenta bastante el riesgo de desarrollar efectos adversos y la temida resistencia bacteriana. En los pacientes con disfunción hepática, las recomendaciones básicas siguen siendo bastante acertadas, sin embargo deben adaptarse al contexto, al tipo específico de intervención quirúrgica que se vaya a realizar y a las posibles complicaciones (Joliat et al., 2023; Steccanella et al., 2022).

En el ámbito hepatobiliar, en la mayoría de los procedimientos la evidencia recomienda la profilaxis con un agente antimicrobiano convencional como las cefazolina u otras cefalosporinas de mayor espectro si se prevé que habrá riesgo de contaminación intestinal, mismas que se pueden aplicar previamente a la primera incisión y sin necesidad de extenderse. Cuando se realizan reconstrucciones de la vía biliar o hay sospecha de bilis infectada, el esquema antibiótico debe ser más vigoroso, pudiendo estar orientado con un cultivo de bilis preoperatorio si la infección ya está confirmada (Joliat et al., 2023; Steccanella et al., 2022).

En el paciente con cirrosis es necesario considerar inicialmente si el procedimiento es de emergencia o electivo, ya que en él la optimización general frente al acto quirúrgico de otros parámetros como la coagulación sanguínea,

la ascitis y la reserva hepática es prioridad, no siendo esto sustituible por la profilaxis antibiótica. En cuanto a la elección del fármaco la literatura plantea preferencia por agentes clásicos como las cefalosporinas, que han demostrado un buen performance en procedimientos del árbol hepatobiliar. No obstante, si se estima una gran disfunción hepática se deben evitar medicamentos con una elevada tasa de metabolismo a nivel hepático. Finalmente, la duración de la profilaxis sigue siendo en dosis única y no más de 24 horas en casos donde ocurra contaminación o se documente bilis infectada (Endale Simegn et al., 2022; Steccanella et al., 2022).

Procedimientos endoscópicos y dentales

Los hepatópatas son, por regla general, usuarios frecuentes de procedimientos endoscópicos como las endoscopías digestivas altas (EDA) o las colangiopancreatografías endoscópicas retrógradas (CPRE), pues son estas herramientas bastante útiles para el diagnóstico, valoración y tratamiento de patologías concomitantes y/o complicaciones rutinarias de la enfermedad de base. Tanto la Sociedad Americana de Endoscopia Gastrointestinal (ASGE) como la Sociedad Europea de Endoscopia Gastrointestinal (ESGE) no recomiendan la implementación estandarizada de profilaxis antibiótica para todos los pacientes (Dumoncaeu et al., 2020).

Las excepciones a esto serían cuando existe anticipación de drenaje incompleto del árbol biliar, en pacientes con inmunodeficiencias importantes o en procedimientos que conlleven un mayor nivel de complejidad con un consiguiente riesgo elevado de colangitis, como las colangioscopias y las pancreatoscopias. Algunos ensayos clínicos de la última década manifiestan que en casos donde existe obstrucción biliar la profilaxis antibiótica reduce significativamente el riesgo de complicaciones infecciosas. No obstante, es una práctica que debe individualizarse (Dumoncaeu et al., 2020).

En la mayor parte de estudios positivos sobre este tema, la profilaxis empleada fue una monodosis de betalactámicos de amplio espectro por vía intrave-

nosa, como la cefoxitima o alguna cefalosporina de segunda a tercera generación, previo al procedimiento. La extensión de dicho tratamiento no demostró beneficio alguno, por lo que no se considera necesaria si existe un drenaje biliar completo y no se documenta infección. Cabe recalcar que, si bien la cobertura antibiótica convencional está dirigida a los gérmenes Gram-negativos y enterococos propios del tracto intestinal, la selección del antibiótico debe sopesarse de acuerdo al perfil epidemiológico.

En cuanto a los procedimientos dentales, las principales guías de la Asociación Dental Americana (ADA) y la Asociación Americana de Cardiología (AHA) recomiendan fuertemente la implementación de profilaxis antibiótica solo para subgrupos poblacionales específicos como pacientes con alto riesgo de endocarditis infecciosa, que presenten prótesis valvulares cardíacas, cardiopatías congénitas o antecedentes de endocarditis. La cirrosis hepática, per se, no figura como indicativo para sustentar la administración previa de antibióticos de frente a un procedimiento odontológico, sin embargo, en casos de disfunción hepática severa o inmunosupresión marcada, vale la pena la valoración multidisciplinaria e individualizada. De la misma forma, se recomienda la estabilización de otros parámetros para que exista un manejo adecuado de la hemastasia (Vidović Juras et al., 2024).

Reglas generales en la selección de antibióticos frente a disfunción hepática leve

La norma general en este caso es siempre priorizar la selección de fármacos cuyo aclaramiento dependa de la vía renal y/o que presenten un mecanismo mínimo de metabolismo hepático, siempre en cuando dicha alternativa sea adecuada desde el punto de vista clínico y microbiológico, ya que se reducirá el riesgo de hepatotoxicidad y acumulación en pacientes que tienen alteraciones significativas de la función hepática. De esta forma, la práctica médica habitual suele basarse en pautas de cefalosporinas de tercera generación, como la ceftriaxona y la cefotaxima, o las quinolonas como

el norfloxacin y el ciprofloxacino en casos de HDA. Para la prevención de PBE, se puede valorar la implementación de norfloxacin versus rifaximina o incluso trimetoprima-sulfametoxazol. Los betalactámicos presentan un mejor performance de cara a procedimientos quirúrgicos y las dosis pueden ser estándar si el grado de disfunción hepática es leve (Wang et al., 2024).

Tabla 1. Principales contextos clínicos e indicación de profilaxis antibiótica en disfunción hepática leve.

Antibiótico	Contexto clínico	Observaciones
Cefalosporinas: ceftriaxona/ cefotaxima	Profilaxis en HDA con o sin alto riesgo de PBE.	En hepatopatías severas se debe vigilar debido a su mecanismo de excreción biliar.
Quinolonas: norfloxacin/ ciprofloxacino	Profilaxis en HDA y prevención de PBE.	Buena biodisponibilidad oral e intestinal, se debe tomar en cuenta el riesgo de resistencia bacteriana.

Rifaximina	Profilaxis secundaria de PBE.	Mínima absorción sistémica y menor exposición hepática, se requieren más estudios sobre su impacto a largo plazo sobre la resistencia bacteriana.
Betalactámicos: cefazolina/ ampicilina-sulbactam	De elección para profilaxis perioperatoria.	No suelen requerir ajustes en la selección de medicamentos con menor metabolismo hepático y defiende estrategias más breves en casos donde se alcance un control precoz de la hemorragia y donde el riesgo de complicaciones infecciosas sea menor. Esto debido a que la prolongación de la antibioticoterapia, aunque esta sea con la finalidad profiláctica, incrementa significativamente el riesgo de desarrollar resistencia bacteriana, especialmente con fármacos del tipo de las quinolonas y las cefalosporinas (Miller et al., 2023; Wang et al., 2024).

Disfunción hepática y ajuste de dosis

Si bien existen escenarios como la insuficiencia renal, donde el aclaramiento plasmático y la filtración glomerular son parámetros que permiten ajustar la posología de fármacos como los antibióticos, en la disfunción hepática esto continúa siendo un área gris. Este es el motivo por el cual las modificaciones a las diferentes terapéuticas se deben basar en los conocimientos de farmacocinética, la determinación de la gravedad clínica de acuerdo con escalas como la de Child-Pugh y en la medición de algunas analíticas si existe disponibilidad. En la práctica diaria se recomienda preferir medicamentos con eliminación mayormente renal si fueran los adecuados, reducir las dosis o incrementar el tiempo de los intervalos de administración si se trata de principios activos con metabolismo hepático marcado y acompañar siempre de la monitorización clínica y laboratorial en los casos que sea posible (Mistry et al., 2023).

En este sentido, las guías específicas y recomendaciones basadas en protocolos intrahospitalarios suelen ser bastante útiles. La mayoría de las bibliografías plantea que en el caso de los betalactámicos su aclaramiento es netamente renal y no requieren ajustes en cuando a la disfunción hepática leve. Antibióticos del grupo de los macrólidos y tetraciclinas, en cambio, presentan una gran carga de biotransformación hepática, por lo que pueden requerir tanto un ajuste de la dosis como la vigilancia cercana. Por otro lado, con los medicamentos como los antifúngicos, algunos antivirales y antibióticos que no son considerados clásicos, que presentan un índice terapéutico bastante estrecho y una cantidad importante de metabolitos activos, se recomienda individualizar el tratamiento y consultar las últimas bibliografías para realizar una prescripción más optimizada. De esta forma, en la disfunción hepática leve, de tipo Child-Pugh A, la mayor parte de antibióticos profilácticos pueden administrarse sin modificaciones importantes, cuando se trata con pacientes cuya severidad ya escala a los tipos B y C o si se trata de medicamentos con un gran metabolismo hepático se debe realizar un análisis más detallado.

Duración de la profilaxis antibiótica

Como fue abordado anteriormente en este texto, las recomendaciones clásicas van de los 5 a los 7 días de profilaxis tras un episodio de HDA en pacientes cirróticos y

en aquellos con ascitis de alto riesgo de PBE esta puede ser incluso más extendida. No obstante, la producción científica de la última década cuestiona fuertemente la necesidad de prolongar las pautas de profilaxis con tanto tiempo de medicamentos con menor metabolismo hepático. Se alcanzan estrategias más breves en casos donde se alcance un control precoz de la hemorragia y donde el riesgo de complicaciones infecciosas sea menor. Esto debido a que la prolongación de la antibioticoterapia, aunque esta sea con la finalidad profiláctica, incrementa significativamente el riesgo de desarrollar resistencia bacteriana, especialmente con fármacos del tipo de las quinolonas y las cefalosporinas (Miller et al., 2023; Wang et al., 2024).

Adicionalmente a esto, las pautas largas de antimicrobianos llevan en la mayor parte de los casos a la temida disbiosis intestinal con la mayor probabilidad de infección por *Clostridium difficile*, lo cual eleva la morbimortalidad de estos pacientes. Por tanto, las últimas bibliografías sustentan la prescripción de profilaxis antibiótica no mayor a las 72 horas, teniendo en cuenta el riesgo/ beneficio en cada caso, siendo las pautas más importantes para ello la claridad en la indicación., la dosis oportuna y la duración mínima necesaria (Crocombe & O'Brien, 2023; Shrestha et al., 2025).

Riesgos y efectos adversos

Hepatotoxicidad

Los antimicrobianos son parte importante de la lista de agentes vinculados con la lesión hepática inducida por fármacos, sea esta hepatocelular, colestásica o mixta. Algunos de los implicados que se mencionan en la literatura médica son la amoxicilina-ácido clavulánico, flucloxacilina, isoniazida, macrólidos, tetraciclinas, carbapenémicos y algunos betalactámicos de acuerdo con los estudios de reportes de casos. Esto no significa que no deban prescribirse, si no que en pacientes con enfermedad hepática preexistente se debe sopesar siempre el riesgo/ beneficio, pues existirá una mayor vulnerabilidad. Por tanto, en pacientes bajo estos criterios, las elevaciones de las enzimas transaminasas o la aparición de signos clínicos como la ictericia deben ser banderas rojas que obliguen a la reevaluación de la terapéutica pautada (Allison et al., 2023; Gu et al., 2023)cholestatic or mixed and might also involve immune responses. When DILI occurs in dose-dependent manner, it is referred to as intrinsic, while if the injury occurs spontaneously, it is termed as idiosyncratic. This review predominately focused on idiosyncratic liver injury. The established molecular mechanisms for DILI include (1.

Resistencia antibiótica

En cuanto a la resistencia antibiótica, el uso profiláctico de los antimicrobianos siempre ha estado presente, pues se discute mucho la necesidad de dicha prevención versus el riesgo de que cada vez existan más gérmenes

multirresistentes que invaliden los esfuerzos humanos por crear nuevos químicos con capacidades bactericidas a futuro. En el contexto de este artículo, los medicamentos más comúnmente relacionados con la resistencia bacteriana son las quinolonas, en correspondencia directa con el tiempo de pauta de la terapéutica. En el caso de los pacientes hepatópatas, la resistencia se traduce en una mayor incidencia de infecciones nosocomiales con una gravedad más probable de las mismas y un pronóstico más sombrío. La mayoría de los autores consultados coincide en implementar estrategias más selectivas de prescripción y en mantener una vigilancia epidemiológica local más estricta a nivel de las instituciones de salud (Ahmed et al., 2024; Liakina, 2023).

Infección por *Clostridium difficile*

Es sabido que la exposición prolongada a agentes antimicrobianos, sobre todo en pacientes que se encuentran hospitalizados, incrementa significativamente el riesgo de infección por *Clostridium difficile*. En este sentido, ciertos antibióticos como las quinolonas, la clindamicina y las cefalosporinas de alto espectro deben ser empleados con cautela, pues se encuentran entre los más mencionados en la literatura. En el contexto de un paciente con disfunción hepática, la infección por dicho germen puede ser fatal, por tanto, en la medida de lo posible se recomienda evitar dichos medicamentos y, cuando son prescritos, no prolongar inadecuadamente la terapéutica con los mismos (Miller et al., 2023).

Gaps para la investigación a futuro

Entre las principales limitaciones encontradas a la hora de realizar esta revisión una de las más repetitivas fue la escasez de investigaciones de tipo farmacocinéticas en pacientes con disfunción hepática leve de tipo Child-Pugh A para la mayoría de los antibióticos que rutinariamente se emplean como profilaxis. Aunque organizaciones como la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) han dado a conocer pautas para el diseño de estudios específicos en el área de hepatología, la existencia de estos es hasta el momento limitada (Crocombe & O'Brien, 2023; Wang et al., 2024).

De la misma manera, se necesita un mayor número de ensayos clínicos y estudios multicéntricos en los cuales el tema central sea la duración óptima de la profilaxis antibiótica en casos como la prevención de PBE y el abordaje de HDA. Otro terreno que se debería abarcar es el de la resistencia bacteriana y el impacto que tendrá a largo plazo la profilaxis antibiótica sobre la microbiota intestinal en pacientes con disfunción hepática. Sería interesante la continuación de ensayos clínicos controlados donde se compare la eficacia de la rifaximina versus las quinolonas para prevenir la aparición de gérmenes multirresistentes en el futuro (Song et al., 2023).

CONCLUSIONES

Volumen 4 | Número 1 | Enero-Marzo - 2026

Las enfermedades hepáticas son afecciones altamente prevalentes en la actualidad y el abordaje de estas y de sus complicaciones suele ser complejo. Al existir condiciones específicas en pacientes con disfunción hepática leve donde se necesite de la instauración de profilaxis antibiótica se sugiere recurrir a alternativas con bajo metabolismo hepático y que tengan evidencia científica sustentable. De esta forma se evitará el aumento de resistencia antimicrobiana y la prescripción irracional, permitiendo un abordaje individualizado y multidisciplinar adecuado en cada paciente.

REFERENCIAS

- Ahmed, S. K., Hussein, S., Qurbani, K., Ibrahim, R. H., Fareeq, A., Mahmood, K. A., & Mohamed, M. G. (2024). Antimicrobial resistance: Impacts, challenges, and future prospects. *Journal of Medicine, Surgery, and Public Health*, 2, 100081. <https://doi.org/10.1016/j.glme-di.2024.100081>
- Allison, R., Guraka, A., Shawa, I. T., Tripathi, G., Moritz, W., & Kermanzadeh, A. (2023). Drug induced liver injury – a 2023 update. *Journal of Toxicology and Environmental Health, Part B*, 26(8), 442–467. <https://doi.org/10.1080/10937404.2023.2261848>
- Antunes, C., Tian, C., & Copelin, E. L. II. (2025). Upper gastrointestinal bleeding. En *StatPearls*. StatPearls Publishing. <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK470300/>
- Biggins, S. W., Angeli, P., Garcia-Tsao, G., Ginès, P., Ling, S. C., Nadim, M. K., Wong, F., & Kim, W. R. (2021). Diagnosis, evaluation, and management of ascites, spontaneous bacterial peritonitis and hepatorenal syndrome: 2021 practice guidance by the American Association for the Study of Liver Diseases. *Hepatology*, 74(2), 1014–1048. <https://doi.org/10.1002/hep.31884>
- Crocombe, D., & O'Brien, A. (2023). Antimicrobial prophylaxis in decompensated cirrhosis: Friend or foe? *Hepatology Communications*, 7(9), e0228. <https://doi.org/10.1097/HCC9.0000000000000228>
- Delgado Ortiz, D. M. (2024). *Profilaxis antibiótica en cirugía de reparación de hernia inguinal, revisión sistemática* [Tesis de licenciatura, Universidad del Azuay].
- Dumonceau, J.-M., Kapral, C., Aabakken, L., Papanikolaou, I. S., Tringali, A., Vanbiervliet, G., Beyna, T., Dinis-Ribeiro, M., Hritz, I., Mariani, A., Paspatis, G., Radaelli, F., Lakhtakia, S., Veitch, A. M., & Van Hooft, J. E. (2020). ERCP-related adverse events: European Society of Gastrointestinal Endoscopy (ESGE) Guideline. *Endoscopy*, 52(2), 127–149. <https://doi.org/10.1055/a-1075-4080>

- Endale Simegn, A., Yaregal Melesse, D., Belay Bizuneh, Y., & Mekonnen Alemu, W. (2022). Perioperative management of patients with liver disease for non-hepatic surgery: A systematic review. *Annals of Medicine and Surgery*, 75, 103397. <https://doi.org/10.1016/j.amsu.2022.103397>
- Faust, N., Yamada, A., Haider, H., Komaki, Y., Komaki, F., Micic, D., & Sakuraba, A. (2020). Systemic review and network meta-analysis: Prophylactic antibiotic therapy for spontaneous bacterial peritonitis. *World Journal of Hepatology*, 12(5), 239–252. <https://doi.org/10.4254/wjh.v12.i5.239>
- Gu, S., Rajendiran, G., Forest, K., Tran, T. C., Denny, J. C., Larson, E. A., & Wilke, R. A. (2023). Drug-induced liver injury with commonly used antibiotics in the All of Us Research Program. *Clinical Pharmacology and Therapeutics*, 114(2), 404–412. <https://doi.org/10.1002/cpt.2930>
- Joliat, G.-R., Kobayashi, K., Hasegawa, K., Thomson, J.-E., Padbury, R., Scott, M., Brustia, R., Scatton, O., Tran Cao, H. S., Vauthey, J.-N., Dincler, S., Clavien, P.-A., Wigmore, S. J., Demartines, N., & Melloul, E. (2023). Guidelines for perioperative care for liver surgery: Enhanced Recovery After Surgery (ERAS) Society recommendations 2022. *World Journal of Surgery*, 47(1), 11–34. <https://doi.org/10.1007/s00268-022-06732-5>
- Liakina, V. (2023). Antibiotic resistance in patients with liver cirrhosis: Prevalence and current approach to tackle. *World Journal of Clinical Cases*, 11(31), 7530–7542. <https://doi.org/10.12998/wjcc.v11.i31.7530>
- Martin, C., & Zieleskiewicz, L. (2020). Profilaxis antibiótica en cirugía. *EMC - Anestesia-Reanimación*, 46(2), 1–7. [https://doi.org/10.1016/S1280-4703\(20\)43649-7](https://doi.org/10.1016/S1280-4703(20)43649-7)
- Martínez-Martínez, L. M., Rosales-Sotomayor, G., Jasso-Baltazar, E. A., Torres-Díaz, J. A., Aguirre-Villarreal, D., Hurtado-Díaz de León, I., Páez-Zayas, V. M., Sánchez-Cedillo, A., Martínez-Vázquez, S. E., Tadeo-Espinoza, H. N., Guerrero-Cabrera, J. P., García-Alanis, M., & García-Juárez, I. (2024). Falla hepática aguda: Manejo actual y pronóstico. *Revista de Gastroenterología de México*, 89(3), 404–417. <https://doi.org/10.1016/j.rgm.2024.05.005>
- Mello, P. A., Rocha, B. G., Oliveira, W. N., Mendonça, T. S., & Domingueti, C. P. (2022). Hepatotoxicidade e alterações de exames laboratoriais de avaliação da função hepática por fármacos. *Saúde em Foco*, 9(2), 3–28. <https://doi.org/10.12819/rsf.2022.9.2.1>
- Miller, A. C., Arakkal, A. T., Sewell, D. K., Segre, A. M., Tholany, J., & Polgreen, P. M. (2023). Comparison of different antibiotics and the risk for community-associated *Clostridioides difficile* infection: A case-control study. *Open Forum Infectious Diseases*, 10(8), ofad413. <https://doi.org/10.1093/ofid/ofad413>
- Mistry, R., Moran, S., & Hughes, S. (2023). Dose adjustments of antimicrobials in patients with hepatic impairment. *The Pharmaceutical Journal*. <https://pharmaceutical-journal.com/article/ld/dose-adjustments-of-antimicrobials-in-patients-with-hepatic-impairment>
- Niño García, J. P. (2023). *Principales complicaciones derivadas de insuficiencia hepática determinada por escala de Child-Pugh-Turcotte en el periodo de enero 2021 a enero 2023 en el Hospital General de Pachuca* [Tesis de especialización, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].
- Pérez-Hernández, J. L., Juárez-García, F. I., García-Espinoza, I. A., Medina-Ávalos, E. J., & Higuera-De la Tijera, M. de F. (2022). Lesión hepática inducida por fármacos anestésicos. *Revista Mexicana de Anestesiología*, 45(3), 188–191. <https://doi.org/10.35366/105592>
- Pin, Á. L. P., Imbaquingo, M. S. L., & Santana, I. G. L. (2024). Etiología, epidemiología y análisis clínicos de las diferentes hepatopatías en adultos mayores: Un análisis sistemático. *Polo del Conocimiento*, 9(10), 2679–2694. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i10.8291>
- Shrestha, J., Zahra, F., & Cannady, J. (2025). Antimicrobial stewardship. En *StatPearls*. StatPearls Publishing. <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK572068/>
- Song, S., Yang, Y., Geng, C., Tang, Z., Wang, C., & Li, X. (2023). Norfloxacin versus alternative antibiotics for prophylaxis of spontaneous bacterial peritonitis in cirrhosis: A systematic review and meta-analysis. *BMC Infectious Diseases*, 23(1), 557. <https://doi.org/10.1186/s12879-023-08557-6>
- Steccanella, F., Amoretti, P., Barbieri, M. R., Bellomo, F., & Puzziello, A. (2022). Antibiotic prophylaxis for hepato-biliopancreatic surgery: A systematic review. *Antibiotics*, 11(2), 194. <https://doi.org/10.3390/antibiotics11020194>
- Tacke, F., Horn, P., Wong, V. W.-S., Ratzl, V., Bugianesi, E., Francque, S., Zelber-Sagi, S., Valenti, L., Roden, M., Schick, F., Yki-Järvinen, H., Gastaldelli, A., Vettor, R., Frühbeck, G., & Dicker, D. (2024). EASL–EASD–EASO clinical practice guidelines on the management of metabolic dysfunction-associated steatotic liver disease (MASLD). *Journal of Hepatology*, 81(3), 492–542. <https://doi.org/10.1016/j.jhep.2024.04.031>
- Turiño Luque, J. D., Fernández Roldán, M. C., & Turiño Luque, B. (2023). Profilaxis antibiótica en cirugía mayor ambulatoria. *Cirugía Andaluza*, 34(2), 157–163. <https://www.asacirujanos.com/revista/2023/34/2/10>

Vidović Juras, D., Škrinjar, I., Križnik, T., Andabak Rogulj, A., Lončar Brzak, B., Gabrić, D., Granić, M., Peroš, K., Šutej, I., & Ivanišević, A. (2024). Antibiotic prophylaxis prior to dental procedures. *Dentistry Journal*, *12*(11), 364. <https://doi.org/10.3390/dj12110364>

Wang, Z., Hu, H.-S., Zhao, L.-M., Li, Y., & Liu, X.-D. (2024). Effectiveness of prophylactic antibacterial drugs for patients with liver cirrhosis and upper gastrointestinal bleeding: A systematic review and meta-analysis. *Frontiers in Pharmacology*, *15*, 1324848. <https://doi.org/10.3389/fphar.2024.1324848>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Liliana Teruel-Leyva, Karen Lisbeth Llanos-Urquizo, Jenny Elizabeth Valente-Morocho, Kevin Antonio Pérez-Vaca, Sophia Elizabeth Samaniego-Ruiz: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Pedro Mauricio Peña-Camacho¹

E-mail: pmpenac@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-1476-202X>

Jorge Alfredo Mendoza-Garces¹

E-mail: jamendozag@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-6444-0715>

Rolando Medina-Peña²

E-mail: rmedina@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7530-5552>

Duniesky Alfonso-Caveda¹

E-mail: dalfonsoc@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7889-8066>

¹ Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador.

² Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Peña-Camacho, P. M., Mendoza-Garces, J. A., Medina-Peña, R., & Alfonso-Caveda, D. (2026). Transferencias internacionales de deportistas menores de edad: marco normativo ecuatoriano. *Revista UGC*, 4(1), 215-224.

Fecha de presentación: 21/09/2025

Fecha de aceptación: 27/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

Aunque existen normas sobre la transferencia internacional de jugadores en el fútbol, basadas en diversas situaciones de movilidad, se advierte que son ausentes las reglas respecto a otras disciplinas deportivas, las que en Ecuador también han comenzado a generar talentos. Por ello, este trabajo aborda como objetivo central la expectativa de establecer las bases regulatorias en el marco jurídico ecuatoriano de las transferencias internacionales de deportistas menores de edad. El estudio tuvo un corte cualitativo, específicamente hermenéutico, y combinó el método de revisión documental con el de análisis-síntesis. En general, se concluyó que, si bien hay una base normativa general relacionada con la protección de los intereses superiores de las personas menores de edad, no hay un marco claro para las transferencias internacionales de estos como deportistas aficionados o profesionales, según corresponda. La regulación en ese sentido debe considerar elementos como la congruencia con otras normas previas, mantener el límite de 16 años para iniciar la relación laboral en el caso del deporte profesional y generar condiciones para crear marcos jurídicos expresos entre los países emisor y receptor del jugador a transferir.

Palabras clave:

Transferencia internacional, deporte, menor de edad, interés superior.

ABSTRACT

Although there are regulations regarding the international transfer of players in soccer, based on various mobility situations, it is noted that these regulations are lacking for other sports disciplines, which in Ecuador have also begun to generate talent. Therefore, the main objective of this work is to establish the regulatory bases within the Ecuadorian legal framework for the international transfer of underage athletes. The study had a qualitative, specifically hermeneutic approach, and combined documentary review with analysis and synthesis. Overall, it was concluded that, while there is a general regulatory basis related to the protection of the best interests of minors, there is no clear framework for their international transfers as amateur or professional athletes, as appropriate. Regulations in this regard should consider elements such as consistency with other previous regulations, maintaining the 16-year limit for beginning an employment relationship in the case of professional sports, and creating conditions for creating explicit legal frameworks between the sending and receiving countries of the player to be transferred.

Keywords:

International transfer, sport, minor, best interest.

INTRODUCCIÓN

La transferencia internacional de deportistas menores de 18 años es una cuestión que cobra cada vez más importancia teniendo en cuenta la creciente capacidad de detectar talentos desde temprana edad (Fernández Ortega et al., 2021). El debate en torno a que los adolescentes se dediquen al deporte de manera intensiva antes de alcanzar su madurez física y mental tiene dos vertientes: algunos autores plantean que el éxito deportivo no siempre está relacionado con la especialización desde edades infantiles (Latorre Román et al., 2018), pero otros concluyen que la práctica del deporte en tales etapas de la vida mejora la efectividad del futuro ejercicio profesional en ese giro (Güllich, 2017).

Existen normas claras sobre la transferencia de jugadores de fútbol, específicamente el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores suscrito por la Fédération Internationale de Football Association. En general, aunque dicho instrumento solo permite la transferencia internacional de jugadores al cumplir 18 años (Fédération Internationale de Football Association, 2025), contiene excepciones a esa regla, que son las que determinan supuestos en los cuales pueden existir problemas de interpretación práctica. Esta norma se aplica también en Ecuador, pues ha sido reconocida por la Federación Ecuatoriana de Fútbol e, incluso, citada por la Corte Constitucional del Ecuador (2021), en sus análisis jurídicos sobre la Ley del Futbolista Profesional. La transferencia de menores deportistas descansa fundamentalmente en situaciones de movilidad laboral de sus padres u otros criterios transfronterizos (Canal Gomara, 2016), aunque se han ido ampliando a lo largo del tiempo.

Sin embargo, hay una notable ausencia de regulaciones sobre otras ramas del deporte, por lo que se echa de menos un marco jurídico sólido en este ámbito. Forde (2025) menciona que rige en tales casos la libertad de decisión de los atletas, pero al mismo tiempo alerta de que es potencialmente peligroso para ellos la carencia de un marco normativo. Debe notarse que cualquier decisión al respecto debe respetar el interés superior del menor, su desarrollo integral y la protección contra todo tipo de explotación laboral o económica, como determina el artículo 46 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), pero la indeterminación actual es esencialmente preocupante para los casos que puedan presentarse, ya que no están claros los mecanismos de coordinación entre los organismos que pueden estar involucrados, como el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Ante la falta de una normativa especializada que regule la transferencia internacional de deportistas menores de edad en otras áreas del deporte, más allá del fútbol, es complejo que se articulen en la práctica los principios constitucionales de protección de los adolescentes y los

contratos o procedimientos deportivos. La posibilidad de abandono escolar y un contexto de desarraigo pueden generar daños importantes (Zhang et al., 2024). Por otro lado, incluso en el fútbol se han advertido algunos vacíos jurídicos o inaplicación de normas obligatorias en los ámbitos laborales o de salud (Ros Alvarez et al., 2025). Asimismo, Fernández Ortega et al. (2021) mencionan que “los atletas de elite y súper elite en la mayoría de los deportes no necesariamente fueron detectados a edades tempranas” (p. 924), aunque sí se detectó que aun cuando no siempre trabajaron en un deporte específico, se concentraron en la práctica de varios deportes con un volumen de entrenamiento regular; por ello, es notorio que tal relación de factores resulta compleja y que las investigaciones científicas al efecto no han concluido de manera categórica, a pesar de lo cual el fenómeno es real y latente.

Las situaciones se agravan debido a la presión económica o social de las familias de los menores deportistas, las que además no suelen estar al tanto de los entrenamientos o de otras cuestiones asociadas al desarrollo de aquellos. En ocasiones, pueden aceptar las transferencias sin entender claramente los riesgos y retos que estas suponen (Güler et al., 2024). Además, sin una adecuada asesoría y/o seguimiento del caso por las autoridades gubernamentales pueden dejarse desprotegidos los intereses de dichos menores. Por tanto, es necesario investigar cuáles son los vacíos normativos en torno a la transferencia internacional de deportistas menores de edad en Ecuador y, en tal caso, cómo asegurar que se genere un marco adecuado a tono con el deber de protección integral de sus derechos, como exige el mandato constitucional.

Ecuador ha tenido un creciente auge de talentos deportivos juveniles en fútbol, ciclismo o atletismo, entre otros (AC Afición Central, 2025). Dicha realidad genera notorias oportunidades económicas para los atletas y sus familias, pero igualmente expone a los menores de edad a un riesgo de explotación o abuso de sus derechos, por lo que la transferencia internacional debe ser regulada de manera apropiada, en caso de que se produzca. La experiencia en el fútbol es relevante, ya que constituye una disciplina más abordada y cualquier afectación se documenta con mayor rigor. Por ejemplo, el caso de Kendry Páez llamó la atención sobre múltiples fallas existentes, pues este con solo 16 años se vio envuelto en ciertos problemas en sus prácticas en el exterior y todo ello evidenció la ausencia de protocolos en la selección de los menores de edad para transferencias internacionales (Duque, 2024).

A lo anterior se añade el hecho de que no se ha desarrollado una jurisprudencia amplia sobre el tema, lo que dificulta la defensa jurídica de los menores potencialmente afectados. Si bien la Corte Constitucional del Ecuador ha abordado la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, no ha tenido casos donde pueda establecer criterios vinculantes sobre las transferencias

deportivas, según la búsqueda realizada en las bases de datos institucionales. Aunque Ecuador busca que se optimice la infraestructura deportiva para la ejecución de eventos internacionales, el análisis se ha enfocado en temas ambientales, de desarrollo o inversión, sin claras precisiones legales en torno al tema mencionado (Ecuador. Ministerio del Deporte, 2022).

La normativa nacional e internacional disponible sobre el tema es relevante para evaluar si los intereses de los adolescentes deportistas son adecuadamente protegidos cuando se genera una transferencia internacional, a la vez que permite efectuar un análisis crítico para identificar los vacíos estructurales existentes. La necesidad de esta investigación está marcada por la falta de una legislación precisa sobre el tema, por lo que existe un potencial daño que puede dejar a aquellos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, es un deber del Estado garantizar que tanto el desarrollo de una actividad deportiva como el de la personalidad de los individuos se haga en un entorno seguro y que no vulnere sus derechos humanos.

Además, si se tiene en cuenta que hay un crecimiento sostenido en el deporte juvenil en el Ecuador, marcado por la identificación de talentos incluso en edades tempranas de la vida, hay que conjugar la presión internacional por la captación de estos con los intereses de quienes pueden ser alcanzados en este ámbito. La propuesta que se deriva de este trabajo, en cuestión, es útil como sustrato de la formación legislativa, de modo que puede contribuir a establecer la norma especial que el asunto demanda, donde se articulen el derecho constitucional, las normas internacionales y el derecho administrativo deportivo, es decir, que el campo es amplio para el adecuado desarrollo interdisciplinario.

METODOLOGÍA

La investigación desarrollada en este caso tuvo un corte cualitativo y hermenéutico, con el uso específico del método de revisión documental (Ñaupas Paitán, et. al, 2018). En especial, este diseño metodológico posibilitó la comprensión del ordenamiento jurídico vigente sobre la transferencia internacional de deportistas menores de edad, la identificación de vacíos en dichas normas y, en particular, la construcción de estándares regulatorios para garantizar la aplicación de un marco jurídico concreto sobre el tema en cualquiera de las disciplinas del deporte, todo lo que se interconectó con el método analítico-sintético.

Se recurrió asimismo a la doctrina y, de modo complementarios, a estudios diversos en relación con el tema identificado. Se realizó una búsqueda en Google Scholar con los términos “transferencia internacional de deportistas”, “menores de edad” y “Ecuador”, detectándose que no existían muchos estudios sobre el tema en el ámbito nacional y, en general, que no había un análisis claro sobre la problemática en otros deportes diferentes al fútbol, que sí tiene normativa previa y jurisprudencia

desarrollada sobre los problemas detectados en su aplicación. En dichas búsquedas se utilizaron las palabras claves indicadas con los booleanos “o” e “y”. También se consultaron las normas vigentes en la plataforma de Lexis Ecuador, a fin de asegurar que fueran las debidamente actualizadas a la fecha. La información fue recopilada con apoyo de Mendeley, un software libre instalado en la computadora para gestionar referencias bibliográficas y otros documentos de investigación, además de citarlos en normas APA, séptima edición, para que se trabajaran de manera uniforme.

DESARROLLO

Es indispensable contextualizar las normas vigentes en el Ecuador que pueden regular el ejercicio de actividades deportivas por menores de edad. La Constitución del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) reconoce la práctica del deporte como un derecho humano general asociado a los derechos socioculturales que forman parte del conjunto de derechos del buen vivir (art. 24). En especial, la niñez y la adolescencia goza de este derecho como contenido especial de su desarrollo integral, establecido así por el artículo 45. Teniendo en cuenta que el fenómeno de la transferencia internacional de menores deportistas se asocia con temas de migración, educación y protección contra cualquier forma de explotación laboral, conviene recordar que el Estado ecuatoriano tiene obligaciones de asistencia a personas o familias migrantes y de protección a sus derechos; así mismo, el trabajo de menores de 15 años no está permitido bajo ningún concepto en el territorio nacional y el de los adolescentes es excepcional, por lo que no puede existir ninguna situación que configure explotación laboral o económica, como alerta el artículo 46 numeral 2 de la Constitución del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010), confiere al ministerio sectorial, entre otros, el objetivo de “la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional” (art. 13 inciso segundo). Aunque de manera general la norma establece la necesidad de supervisar a todas las organizaciones deportivas para asegurar el cumplimiento de la ley, no contiene previsiones de manera específica sobre menores, aunque menciona que deben cumplirse las normas especiales al respecto y se obliga a contar con el consentimiento de los representantes legales (art. 149 literal f) *ibídem*). El Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003) es, por su parte, la norma especial que regula la protección integral de niñas, niños y adolescentes, publicada como tal en el Registro Oficial No. 737, de 3 de enero de 2003. No obstante, se limita a reconocer con un poco más de amplitud los derechos constitucionales de este grupo, mas no contiene reglas específicas

en torno a la práctica del deporte, menos aún en cuanto a transferencias internacionales de menores deportistas.

De manera puntual sobre el fútbol, existe la Ley del Futbolista Profesional, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 462 (Ecuador. Congreso Nacional, 1994). En general, prevé que toda persona que se dedique al ejercicio profesional del fútbol deberá tener un contrato escrito con el club al que pertenezca, el que además debe contener una remuneración no inferior al salario mínimo vigente y prescribir las restantes disposiciones sobre beneficios sociales derivados de la relación laboral. En el caso de los menores de edad, se requiere el consentimiento escrito de sus padres (art. 6), pero teniendo en cuenta la prohibición constitucional antes analizada este no podrá tener menos de 15 años, por cuanto el trabajo en edades inferiores es ilegal. Aunque se menciona en la ley la posibilidad de la transferencia de jugadores en el ámbito internacional, no se realiza ninguna previsión adicional en cuanto a los menores de edad. Sin embargo, vale indicar que, en términos generales, se incluye una restricción práctica para todo supuesto de transferencia internacional, pues no se puede autorizar si “no constare en el contrato la obligación de permitirle actuar [al futbolista] en la Selección Nacional cuando sus servicios fueren requeridos”. Aunque no se hace de manera expresa, la Ley menciona que los jugadores deben someterse, cuando corresponda, a las normas internacionales sobre el fútbol profesional; por lo cual las normas de la Fédération Internationale de Football Association son válidas.

Como se ha dicho antes, solo en el fútbol existe un desarrollo normativo más amplio en el Ecuador, al igual que como sucede a nivel internacional. En Ecuador rige el Reglamento del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (2020). Sobre los menores de edad se establecen las siguientes regulaciones puntuales: (a) registro con autorización de sus padres o tutores (art. 4 f); (b) la obligatoria aplicación del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores en casos de transferencia internacional, ya sea Ecuador el país receptor o emisor del deportista (art. 8) y (c) la limitación de no tener contrato como jugador profesional por más de 3 años (art. 16), lo que es coherente con la prohibición constitucional de trabajo a menores de 15 años.

No puede dejar de mencionarse al Código del Trabajo (Ecuador. Congreso Nacional, 2005) efectuada por la Comisión de Legislación y Codificación del ex Congreso Nacional. Se destacan previsiones como: (a) la obligatoriedad del contrato escrito en adolescentes de 15 a 17 años (art. 19 h); (b) la presunción de existencia de una relación laboral si no hay acuerdo escrito (art. 20); (c) la limitación de la jornada diaria de trabajo a 6 horas y a 30 horas semanales (art. 136); (d) la debida concurrencia entre la actividad laboral y la escolar del adolescente (art. 135) y (e) la posibilidad de inspección y control de

las labores de adolescentes por cualquiera de las autoridades de trabajo (art. 151), entre otros aspectos. Al considerar que estas normas se aplican obligatoriamente en la relación profesional entre el club y el adolescente, no cabe su inobservancia por motivos de entrenamiento deportivo. Por supuesto, estas reglas no aplican para el ejercicio amateur del deporte de los menores de 18 años.

Transferencia internacional de jugadores menores de edad, según la FIFA

Como se había enunciado, el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la Fédération Internationale de Football Association contiene precisiones sobre los supuestos en los que puede realizarse una transferencia de deportistas menores de edad, por lo que es el antecedente normativo más empleado hasta la fecha. En efecto, el artículo 19 de tal Reglamento contiene en calidad de “excepciones” los supuestos en los cuales una persona menor de 18 años puede ser objeto de una transferencia internacional como futbolista, ya que esta edad es la que en realidad permite que esto ocurra en condiciones jurídicamente más libres. Señalan Sinning & Robles (2021) que esta prohibición relacionada con la edad se introdujo debido a varios casos que se presentaron con jugadores africanos en clubes europeos.

La primera excepción de la norma es la relacionada con el cambio de domicilio de los padres (art. 19.2. a. del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores). Esta excepción no introduce límite de edad, pero sí el requisito de que el cambio de domicilio al país del club receptor se haya producido por razones distintas al fútbol en sí. Sin embargo, lo normal en estos casos es que la situación se enmascare a través de ofertas laborales a los padres para que cambien efectivamente su domicilio y el menor pueda incorporarse al club futbolístico. Se han dado litigios sobre jugadores objeto de transferencia internacional cuyos padres fueron contratados en un club deportivo extranjero, como los hijos de Zinedine Zidane (Rodríguez & Sánchez, 2016). La existencia de esta restricción descansa en el criterio de evitar un desarraigo brusco del menor de su entorno familiar, pero en tal sentido Sinning & Robles (2021) opinan que no se toma en cuenta el interés superior del menor, pues debía conciliarse con otras protecciones complementarias. Autores como Palazzo (2016) consideran que es el precepto es muy restrictivo, pues no incluya la figura del tutor o de otro familiar que se pueda encargar correctamente del menor deportista.

La segunda excepción a la regla opera cuando el jugador tiene entre 16 y 18 años y “la transferencia se efectúa dentro del territorio de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)” (art. 19.2. b. i. del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores). Como se puede apreciar de su simple lectura, la norma condiciona la transferencia por razones del territorio,

dejando fuera por ende a jugadores de otros continentes. La Fédération Internationale de Football Association (2023), en su Comentario acerca del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores ha suavizado en parte la interpretación al posibilitar que un jugador cuyo país haya signado un acuerdo con la Unión Europea relacionado con la movilidad laboral pueda beneficiarse de dicha excepción, pero de todas formas siguen fuera de la cobertura jurídica los jugadores de Ecuador, por ejemplo. La regulación es sustancialmente discriminatoria por razón de la nacionalidad del adolescente, ya que hace prevalecer el interés de los clubes territoriales involucrados sobre el de los menores en cuanto al desarrollo de sus capacidades y habilidades deportivas, como bien apunta Canal Gomara (2016).

La segunda excepción relacionada con los jugadores entre 16 y 18 años tiene también otro supuesto es que “la transferencia se efectúa entre dos asociaciones dentro del mismo país” (art. 19.2. b. ii. del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores). Por la forma en que se redacta parecería una exclusión a la previsión del territorio incluida en la norma anterior, pero la Fédération Internationale de Football Association (2023) ha aclarado que no deben leerse de modo separado, sino complementario; dicha precisión se incluyó desde el 2020 “para

evitar que un jugador menor de entre 16 y 18 años... no pueda cambiar de club dentro de un país debido a que más de una federación miembro tiene su domicilio en dicho país” (p. 323). La descripción no resuelve el problema de jugadores de países que no pertenezcan a la UE o al EEE ni tengan convenio bilateral con estos al respecto.

La tercera excepción es relativa a los espacios transfronterizos, pues requiere que entre el domicilio del menor y el club (ambos situados en países colindantes) exista una distancia máxima de 100 km, de modo que el jugador esté a menos de 50 km de la frontera y el club a idéntica distancia en el otro país (art. 19.2. c. del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores). El Comentario aclara que estas condiciones se deben cumplir de manera acumulativa (Fédération Internationale de Football Association, 2023) y en la práctica pueden suponer cálculos complejos. Palazzo (2016) afirma, con razón, que “hubiera sido más acertado referirse únicamente a la distancia máxima entre los domicilios del jugador y el club” (pág. 117), ya que de lo contrario pequeños valores de distancia podrían limitar la aplicación de la excepción. No obstante, la jurisprudencia ha establecido que tales distancias deben ser medidas en relación con la ruta efectivamente recorrida (Fédération Internationale de Football Association, 2023).



Situación A

Situación B

Figura 1. Situaciones de cálculo relacionadas con la excepción del artículo 19.2. c. del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores.

Fuente: Fédération Internationale de Football Association (2020).

La Figura 1 anterior ilustra los elementos que deben tenerse en cuenta para analizar los casos. Por ejemplo, en la situación A se tiene que la distancia del domicilio del jugador hasta la frontera es de 23 km y la distancia del club a la frontera, de 11 km; luego, aunque la suma de ambos valores es 34 km, la distancia efectivamente recorrida para llegar de un punto al otro es de 37 km, considerando que los caminos rara vez son líneas rectas. En la situación A sí se cumplen todas las condiciones de la norma, a saber: menos de 50 km del domicilio del jugador a la frontera, ídem respecto al club y el máximo de la

distancia entre ambos puntos no supera los 100 km. Sin embargo, en el supuesto B, si bien las distancias en relación con la frontera no superan los 50 km (41 km y 48 km, respectivamente), la distancia recorrida entre ambos puntos es de 104 km, es decir, superior a 100 km. En efecto, se cumplen de manera acumulativa las condiciones en la situación A, mas no en la situación B, que quedaría fuera de la norma acusada.

El cuarto supuesto de excepción tiene que ver con la situación personal del jugador, que debe huir de su país de origen hacia otro sin sus padres y este último le

confiere residencia por motivos humanitarios; el reconocimiento como refugiado o persona vulnerable efectuado por el Gobierno del país receptor le exonerará de límites para inscribirse en clubes profesionales o aficionados e, incluso, no será objeto de restricciones en transferencias posteriores antes de que cumpla 18 años, pero si la condición es como asilado, solo podrá incorporarse a clubes como aficionado (art. 19.2. d. del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores). Esta excepción tiene antecedentes jurisprudenciales, como se menciona en el Comentario (Fédération Internationale de Football Association, 2023). La regla, si bien se aplica con sumo cuidado por la Fédération Internationale de Football Association, resulta razonable para proteger a personas víctimas de violaciones a los derechos humanos. Una de las más recientes aplicaciones se dio en el ámbito del conflicto ruso-ucraniano, al estimarse que los jugadores menores que desearan huir de la guerra cumplieran ab initio las condiciones del literal b. del artículo 19.2. del Reglamento, según Circular No. 1787 de 9 de marzo de 2022 de la Fédération Internationale de Football Association.

La quinta excepción obedece a motivos académicos, pero tiene que ver igualmente con la migración del jugador. Aplica cuando el “jugador es un estudiante y se muda sin sus padres temporalmente a otro país por motivos académicos para participar en un programa de intercambio” (art. 19.2. e del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores). La inscripción en tal caso solo puede ser por un año y el club receptor solo puede ser aficionado. A pesar de ello, Canal Gomara (2016) ha estimado que la migración irregular queda excluida de las reglas de la Fédération Internationale de Football Association y de esa forma se desconoce el contexto en el cual los menores deportistas pueden escapar de sus países y quedan en un limbo migratorio durante cierto tiempo, etapa en la cual su derecho a continuar el desarrollo de este deporte es conculcado.

Vale señalar, como corolario, que el artículo 19 numeral 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores introduce la “regla de los 5 años” como excepción, en cuya virtud:

Las disposiciones de este artículo se aplicarán también a todo jugador que no haya sido previamente inscrito en ningún club, no sea natural del país en el que tiene su sede la asociación en la que desea inscribirse por primera vez y no haya vivido en dicho país de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo.

También se debe añadir que cuando los jugadores tienen menos de 10 años, deben tener en todo supuesto la aprobación especial de la Cámara del Estatuto del Jugador del Tribunal de Fútbol para beneficiarse de la transferencia internacional o su primera inscripción (art. 19.4. y

19.5. del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores).

Aplicación de los supuestos de transferencia internacional de jugadores menores de edad del Reglamento en el resto de disciplinas deportivas en Ecuador

En este punto queda claro que no hay una normativa ordenada sobre la forma en que se deben regular las transferencias internacionales de jugadores menores de edad en cualquier otra disciplina que no sea el fútbol, ni en Ecuador ni a nivel internacional tampoco. La necesidad de hacerlo es sumamente clara porque la inseguridad jurídica que deriva de la falta de normas claras y precisas sobre el tema obra siempre en perjuicio del interés superior del menor. Se ha documentado también que los clubes deportivos suelen proponer condiciones más ventajosas para sí que para los jugadores o sus padres, a pesar de lo cual son tentativas para ellos, máxime si se encuentran en una situación social precaria (Jijón Chiriboga, 2022). A su vez, la propuesta de un marco normativo novedoso podría resolver las inquietudes que aún persisten dentro del sistema futbolístico internacional, a pesar de que debe nutrirse lógicamente de ese escenario ab initio.

En primer término, quedaría fuera de duda el hecho de que la transferencia internacional debe hacerse con libertad luego de que la persona cumple 18 años, teniendo en cuenta que es la edad donde generalmente se adquiere la plena capacidad jurídica en el orden internacional, además de que el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño lo reconoce (Organización de las Naciones Unidas, 1989). Se propende así a establecer un patrón uniforme que evite divergencias interpretativas entre países de diferentes regiones del mundo, donde probablemente la edad adulta se adquiere bajo ciertas circunstancias o en otra etapa de la vida. Por otro lado, aunque en Ecuador la edad laboral sea a partir de los 15 años, sería conflictivo reconocerla en una disposición internacional que ha previsto en el caso del fútbol la necesidad de contar con 16 años para ser incluido como excepción a la regla de mayoría de edad en transferencias internacionales (Fédération Internationale de Football Association, 2025); luego, en toda disciplina deportiva es conveniente mantener el límite de 16 años, a pesar de que ciertos autores como Ospina Ramírez (2023) se muestran contrarios a ello.

Regla 1.- Solo se admitirá la transferencia internacional de jugadores en cualquier deporte reconocido por los países emisor y receptor cuando la persona alcance los 18 años.

Este precepto, además de resolver el problema apuntado, menciona la necesidad de que sea un deporte reconocido tanto por el país del jugador como el del club que lo recibirá. Ello es pertinente para evitar que se señalen deportes no institucionalizados que no ofrecerían un adecuado reconocimiento jurídico internacional y podrían colocar a los jugadores en situación de desventaja

jurídica, sobre todo los menores de 18 años que constituyen las excepciones a la regla primaria. Por ejemplo, en el caso de las mujeres deportistas, ya la organización Human Rights Watch (2020) ha advertido que la falta de institucionalización de los deportes coloca en condición de vulnerabilidad a las féminas practicantes, por lo que la desinstitucionalización no puede ser la base de la norma de ninguna manera.

El resto de la regulación a adoptar dependería de considerar la naturaleza jurídica de la relación entre el deportista y su club. La fórmula más adecuada es mixta, pues para el deporte en condición de aficionado la relación es civil por defecto; un menor de 16 años siempre entra en esta condición. Sin embargo, para el caso de la práctica del deporte profesional, a partir de los 16 años ya pueda concertarse un contrato distinto, pero esta vez de carácter laboral, como ya consta universalmente aceptado (Cáceres Lara, 2022). Esta situación evitaría legitimar las violaciones de derechos de los menores de edad dedicados a la práctica del deporte cuando son empleados como profesionales (Ros Álvarez et al., 2025). La regla sería:

Regla 2.- *La transferencia internacional de personas que no hayan cumplido los 16 años solo puede hacerse en condiciones de aficionados, mientras que a partir de los 16 años puede hacerse también como profesional. En caso de duda, prevalecerá la existencia de una relación laboral entre el sujeto de la transferencia y los clubes involucrados.*

Antes de concebir la propuesta surge otro problema propiamente jurídico: ¿se necesita de un instrumento internacional que regule esta cuestión? La respuesta más segura es que sí, pero el ámbito de esta investigación conduce a establecer, cuando menos, las reglas para casos donde Ecuador se vea en la necesidad de aplicarlas, a la vez que conducir la posibilidad de que acuerdos bilaterales o multilaterales con otros países garanticen la transferencia internacional de deportistas menores de edad de manera ordenada y confiable. Como quiera, las bases que a continuación se exponen son útiles en todos los escenarios, partiendo de que se han tomado de una norma universal. La regla entonces podría ser la siguiente:

Regla 3.- *La transferencia internacional de deportistas menores de 18 años procederá siempre que exista una regulación internacional aceptada por los Estados emisor y receptor, ya sea esta de carácter bilateral o multilateral.*

Entonces, la siguiente norma clarificaría las excepciones a las transferencias, aplicables a los menores de 18 años. La transferencia internacional de menores deportistas no debería ser excluyente por razón del territorio, ni enmascarar la relación con sus padres o tutores, pero sí es menester que cumpla con las regulaciones bilaterales y ciertas previsiones adicionales que ofrezcan seguridad jurídica. La regla 2 anterior es sumamente útil, porque

implica que hay un nivel de protección tanto en el país de origen del jugador como en el de destino. A su vez, si se prevé una situación tan amplia, no sería viable la limitación de distancia transfronteriza a los 50 km entre el domicilio y el club en relación con la frontera de países colindantes y del total de 100 km de trayecto, salvo que se dé tal situación en la práctica y el jugador no haya mudado su domicilio el país receptor, porque no es menos cierto que recorrer diariamente distancias muy largas afecta el normal desenvolvimiento del deportista y sus relaciones comunitarias. Por el contrario, son importantes las reglas de excepción por motivos humanitarios o académicos, lo que además respeta la cuestión de la residencia legítima en materia migratoria.

Una vez sentado lo anterior, parece factible conciliar las regulaciones del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores con el resto de disciplinas deportivas en cuanto a la transferencia internacional de deportistas menores de 18 años, sin descuidar el interés superior de estos, como alerta Canal Gomara (2016). Sucede que la regulación analizada contiene ciertas fallencias que deben resolverse, por ejemplo: (a) la falta de reconocimiento de otras formas de ejercicio de la patria potestad distintas a la derivada de la condición de “padres”, lo que además ha evolucionado notoriamente por la variabilidad de los tipos de familias; (b) los límites geográficos que impiden a todos los niños y adolescentes el acceso a la práctica internacional del deporte, ya sea como aficionado o como profesional; (c) la falta de atención al criterio del menor, cuya opinión no parece escucharse dentro de los procedimientos relacionados con la transferencia internacional, presumiendo a contravía cuál es su interés (Ospina Ramírez, 2023). La siguiente regla puede ser:

Regla 4.- *Se permiten las siguientes excepciones a la Regla 1 anterior:*

4.1. *Cambio de domicilio de los padres o tutores al país del club receptor, siempre que ello no se realice por motivos relacionados con el deporte practicado.*

4.2. *Transferencia dentro de asociaciones diferentes dentro del mismo país.*

4.3. *Si los padres del jugador no cambian su domicilio al otro país, el deportista podrá ser admitido en un club de este último siempre que se trate de naciones fronterizas y la distancia regular entre el hogar del jugador y la sede del club no exceda de 100 km.*

4.4. *El menor califica como refugiado o asilado en el país de destino. Durante el tiempo en que funge como solicitante de refugio o asilo, solo podrá transferirse como aficionado.*

4.5. *Todo jugador que no haya sido previamente inscrito en ningún club y no sea natural del país en el que tiene su sede la asociación en la que desea inscribirse por primera vez y no haya vivido en dicho país de manera ininterrumpida los últimos 5 años como mínimo.*

Es necesario asegurar, por un lado, que se protejan los intereses de los menores de 18 años (Fernández Ortega et al., 2021) y, por el otro, se posibilite la transferencia internacional de estos en un marco jurídico mínimo organizado (Ospina Ramírez, 2023). Además, todas las disposiciones deben considerar el nivel de desarrollo progresivo de los niños y adolescentes, de modo que se tome en cuenta su criterio en cada caso también, sobre todo si existe conflicto de intereses con sus padres o tutores (Jijón Chiriboga, 2022). Por ello, una regla final debería considerar, como mínimo, lo siguiente:

Regla 5.- *Las inscripciones o transferencias internacionales de personas menores de 18 años imponen al club receptor, en especial, las siguientes obligaciones mínimas, que deben incluirse el respectivo contrato que se suscriba:*

5.1. *Garantizar la debida diligencia en cualquier actividad que implique participación o represente interés del menor.*

5.2. *Adoptar todas las medidas a su alcance para proteger a la persona menor de edad ante cualquier abuso o situación arbitraria que pueda afectarle.*

5.3. *Garantizar que el menor tenga la oportunidad de recibir una formación académica (de conformidad con los más altos estándares a nivel nacional) que le permita emprender una carrera profesional más allá del deporte que practica.*

5.4. *Escuchar a la persona menor de edad en todo procedimiento relacionado con su actividad o estancia en el país receptor, sobre todo ante un potencial conflicto de intereses con sus padres o tutores.*

5.5. *Cumplir todas las demás obligaciones internacionales que deriven de la situación de la persona menor de 18 años.*

CONCLUSIONES

No es posible sustraerse al hecho de que la práctica del deporte se ha convertido en más que un estilo de vida, pues en muchos casos las personas se dedican a esa actividad profesional y la industria del área es cada vez más creciente. Se añade a lo anterior que usualmente desde una edad temprana se practica una actividad deportiva y es indispensable configurar el interés superior de una persona menor de edad frente a los intereses corporativos de los clubes u otras formas asociativas, sobre todo las

que implican la transferencia internacional del deportista. En Ecuador, el marco normativo es insuficiente al respecto, pues si bien se regulan con amplitud los derechos de niñas, niños y adolescentes y son varios los esfuerzos jurídicos para protegerlos frente a cualquier forma de abuso, la transferencia internacional de deportistas menores de edad no tiene una regulación específica, más allá del ámbito del fútbol donde se remiten a las normas internacionales establecidas por la Fédération Internationale de Football Association, especialmente el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores.

Aun tomando en consideración el artículo 19 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores como norma base que regula la transferencia internacional de menores deportistas y extrapolándola a otros deportes distintos del fútbol, el problema no queda completamente resuelto. Es loable la importancia del citado precepto en el esfuerzo de la Fédération Internationale de Football Association para evitar violaciones de derechos de las personas menores de 18 años, pero el hecho de que resulte abstracta en ciertos casos puede conducir a errores en su interpretación, más grave todavía si se trata de materias no reguladas por la norma en sí. Así mismo, aunque queda claro que la transferencia internacional es operativa y negociable en las personas mayores de edad, no puede dejarse sin protección o control cuando se trata de menores porque estos son especialmente vulnerables. Las transferencias de deportistas menores de edad se autorizan como supuestos de excepción basados en situaciones de movilidad laboral de sus padres u otros criterios transfronterizos, aunque se han ido ampliando a lo largo del tiempo con reglas que protegen contra la discriminación o la residencia efectiva como extranjero en un país distinto al de origen.

Tras hacer un balance entre las regulaciones actuales y las deseables, se ha detectado la necesidad concreta de determinar estándares regulatorios de las transferencias internacionales de deportistas menores de edad en cualquier disciplina. Se busca, por un lado, evitar que haya desfase con las normas internacionalmente aceptadas en materia de fútbol, pero también que se amplíe a otros deportes y subsane, en lo posible, las falencias advertidas en las regulaciones descritas. Tales criterios incluyen mantener el límite de 16 años para iniciar la relación laboral en el caso del deporte profesional, generar condiciones progresivas a través de la suscripción de marcos jurídicos expresos entre los países emisor y receptor del jugador a transferir, señalar reglas que protejan el interés superior del menor frente a cualquier conflicto potencial y asumir idénticos criterios a los que se han venido empleando hasta la fecha en el fútbol con un rigor técnico más amplio.

REFERENCIAS

- AC Afición Central. (2025). Ecuador en la cima: el ascenso imparables en competencias deportivas internacionales. <https://aficioncentral.com/public/noticias/ecuatorianos/ecuador-en-la-cima-el-ascenso-imparables-en-competencias-deportivas-internacionales/42484/>
- Cáceres Lara, M. (2022). Relaciones laborales de los deportistas profesionales en Chile y en la legislación internacional. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33537/2/BCN_relacion_laboral_deportistas_profesionales_Chile_y_nivel_internacional_MC.pdf
- Canal Gomara, X. A. (2016). El difícil encaje del artículo 19 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores con la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En A. Millán Garrido (Ed.), Derecho del fútbol: presente y futuro (pp. 10-21). Reus.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 2-13-IN y acumulado/21, Casos No. 2-13-IN y 31-19-IN. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNblDGE6J3RyYW1pd-GUnLCB1dWikOic3MTQ1NGUyYi04ZTdhLTR-jYTUuOTgzNS0wY2NmMjg3OGQ5NzcucGRmJ30=
- Duque, M. (2024). Ecuador: Seleccionados menores de edad sin protocolos de protección. <https://www.expreso.ec/deportes/ecuador-seleccionados-menores-edad-protocolos-proteccion-196679.html>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Registro Oficial, Suplemento 255. <https://www.asambleanacional.gob.ec/documentos/LEY-DEPORTES-.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (1994). Ley del Futbolista Profesional. Registro Oficial, Suplemento 462. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-futbolista-profesional>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial, 737. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/codigo_ninez_adolescencia_nov2019.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2005). Código del Trabajo. Registro Oficial Suplemento 167. https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/01/CODIGO_DEL_TRABAJO.pdf
- Ecuador. Ministerio del Deporte. (2022). Estudios definitivos para la optimización de infraestructura deportiva con miras a la realización de eventos internacionales. https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/2022-10-06_Estudios-Definitivos-signed-signed.pdf#page=28.71
- Federación Ecuatoriana de Fútbol. (2020). Reglamento del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. <https://www.fef.ec/wp-content/uploads/2021/10/REGlamento-DEL-JUGADOR-DE-LA-FEF.pdf>
- Fédération Internationale de Football Association. (2020). Protection of minors. Guide to submitting a minor application. FIFA. <https://digitalhub.fifa.com/m/2130eb84c31cf4e4/original/lb2t6bqgmi2a1x-1pr5xs-pdf#page=2.99>
- Fédération Internationale de Football Association. (2022). Circular No. 1787. FIFA. https://digitalhub.fifa.com/m/7d24416c1221a0e4/original/-1787_Temporary-rules-addressing-the-exceptional-situation-deriving-from-the-war-in-Ukraine_ES.pdf
- Fédération Internationale de Football Association. (2023). Commentary on the Regulations on the Status and Transfer of Players. FIFA. <https://digitalhub.fifa.com/m/40da0f707efdd011/original/FIFA-Commentary-on-the-FIFA-Regulations-for-the-Status-and-Transfer-of-Players-2023-edition.pdf>
- Fédération Internationale de Football Association. (2025). Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores incl. marco reglamentario provisional. FIFA. <https://digitalhub.fifa.com/m/3bcd407e3ec4839e/original/Reglamento-sobre-el-Estatuto-y-la-Transferencia-de-Jugadores-EdiciSn-de-enero-de-2025.pdf>
- Fernández Ortega, J. A., Rodríguez Buitrago, J. A., & Sánchez Rodríguez, D. A. (2021). Aspectos centrales de la identificación y desarrollo de talentos deportivos: revisión sistemática. Retos, 39, 915-928. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7590956.pdf>
- Forde, P. (2025). La Generación Migrante: el fenómeno del portal de transferencia. Sports Illustrated México. <https://www.si.com/mx/basquetbol/la-generacion-migrante-el-fenomeno-del-portal-de-transferencia>
- Güler, D., Güler, Y., Cengiz, C., Tuncel, S., & Karayit, R. (2024). Investigating child abuse in sports: An ecological systems perspective. Children, 11(12), 1487. <https://doi.org/10.3390/children11121487>
- Güllich, A. (2017). International medallists' and non-medallists' developmental sport activities: A matched-pairs analysis. Journal of Sports Sciences, 35(23), 2281-2288. <https://doi.org/10.1080/02640414.2016.1265662>

Human Rights Watch. (2020). They're chasing us away from sport": Human rights violations in sex testing of elite women athletes. <https://www.hrw.org/report/2020/12/04/theyre-chasing-us-away-sport/human-rights-violations-sex-testing-elite-women>

Jijón Chiriboga, I. S. (2022, febrero 14). Régimen legal de la contratación de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano. USFQ Law Working Papers. <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4034806>

Latorre Román, P. Á., García Pinillos, F., & López Robles, J. (2018). Early sport dropout: High performance in early years in young athletes is not related with later success. *Retos*, 33, 210-212. <https://doi.org/10.47197/retos.v0i33.58225>

Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Ospina Ramírez, M. (2023). La protección de los menores de edad en la práctica del fútbol organizado. Un análisis al reglamento FIFA sobre las transferencias internacionales [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia].

Palazzo, I. (2016). La transferencia internacional del futbolista. *Difusión Jurídica*.

Rodríguez, J., & Sánchez, J. (2016). El lío de los apellidos de los hijos de Zidane. *El Mundo*: <https://www.elmundo.es/deportes/2016/01/16/56997ec322601d98228b464e.html>

Ros Alvarez, D., Ruiz Angulo, K. P., Habid Barrera, A. J., & Montece Castillo, O. A. (2025). Vacíos legales en la protección de adolescentes futbolistas en Ecuador: análisis multidimensional bajo la doctrina de protección integral. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 8(3), 167-183. <https://doi.org/10.62452/vqab-qv98>

Sinning Viana, D. A., & Robles Flórez, J. D. (2021). Régimen de protección FIFA en la transferencia internacional de menores futbolistas. *Universidad del Rosario*. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/7473d035-cbb8-4c69-b8f7-7164e215f853/content>

Zhang, Y., Wang, F., Szakál, Z., Bíró, Z., Kovács, M., Órsi, B., & Kovács, K. (2024). Why do students drop out of regular sport in late adolescent? The experience of a systematic review. *Frontiers in Public Health*, 12, 1416558. <https://doi.org/10.3389/fpubh.2024.1416558>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Pedro Mauricio Peña-Camacho, Jorge Alfredo Mendoza-Garces, Rolando Medina-Peña, Duniesky Alfonso-Caveda: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Marcelo Raúl Dávila-Castillo¹

E-mail: ut.marcelodavila@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0102-902X>

Jessica Johanna Santander-Moreno¹

E-mail: ut.jessicasm33@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5793-171X>

Rosa Evelyn Chugá-Quemac¹

E-mail: ut.rosachuga@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2178-0563>

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Dávila-Castillo, M. R., Santander-Moreno, J. J., & Chugá-Quemac, R. E. (2026). Crisis del sistema fiscal ecuatoriano y los desafíos al principio de suficiencia en la recaudación tributaria. *Revista UGC*, 4(1), 225-232.

Fecha de presentación: 12/09/2025

Fecha de aceptación: 23/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El sistema fiscal ecuatoriano enfrenta una crisis estructural que pone en riesgo su sostenibilidad y la efectividad de la gestión pública. La vulneración del principio de suficiencia tributaria ha generado una brecha entre las necesidades financieras del Estado y su capacidad real de recaudación, afectando la inversión social y el desarrollo económico. La deficiente administración tributaria, junto con la evasión fiscal y la falta de transparencia en el manejo de los fondos, contribuyen a un círculo vicioso de ineficiencia institucional. Asimismo, los agentes de retención presentan limitaciones en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, evidenciando la necesidad de reformas estructurales que fortalezcan los mecanismos de control, fiscalización y sanción. La crisis se agrava por la escasa diversificación productiva y la dependencia de ingresos volátiles, como los provenientes del petróleo, lo que compromete la estabilidad presupuestaria. Superar este escenario implica reestructurar el sistema tributario, promover una cultura de cumplimiento fiscal y diseñar políticas públicas que garanticen equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Solo mediante una reforma integral será posible restablecer la confianza ciudadana y asegurar la sostenibilidad del Estado ecuatoriano.

Palabras clave:

Suficiencia tributaria, crisis fiscal, agentes de retención, evasión fiscal, sostenibilidad económica.

ABSTRACT

The Ecuadorian fiscal system faces a structural crisis that endangers its sustainability and the effectiveness of public management. The violation of the principle of tax sufficiency has generated a gap between the State's financial needs and its real capacity for revenue collection, affecting social investment and economic development. Poor tax administration, combined with tax evasion and lack of transparency in public spending, perpetuates institutional inefficiency. Likewise, withholding agents face difficulties in fulfilling their fiscal duties, revealing the need for structural reforms to strengthen monitoring, control, and enforcement mechanisms. The crisis is further aggravated by limited productive diversification and dependence on volatile income sources such as oil revenues, compromising budgetary stability. Overcoming this situation requires restructuring the tax system, fostering a culture of fiscal responsibility, and designing public policies that ensure equity, transparency, and revenue sufficiency. Only through comprehensive reform can citizen trust be restored and the long-term sustainability of the Ecuadorian State guaranteed.

Keywords:

Tax sufficiency, fiscal crisis, withholding agents, tax evasion, economic sustainability.

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario en todos los países es esencial para su desarrollo, ya que permite al Estado obtener los recursos necesarios para financiar servicios fundamentales como educación, salud y seguridad social, entre otros. Una recaudación eficiente garantiza la estabilidad financiera del Estado y le permite enfrentar desafíos económicos, sociales y ambientales. Sin ella, se dificultaría el mantenimiento de programas sociales, el pago de salarios públicos y la inversión en obras estratégicas para el crecimiento sostenible.

De ello nace un principio fundamental, incluso desde la perspectiva internacional, el principio de la suficiencia recaudatoria del Estado. Al respecto, la Banca Mundial (2021) establece que “el Estado o la Administración Tributaria debe tener en cuenta siempre que la recaudación de tributos será suficiente para el financiamiento del presupuesto o gasto público”.

Este principio también es considerado un eje fundamental por la Comisión Europea, que en su Informe sobre Finanzas Públicas señala que la suficiencia recaudatoria es crucial para la sostenibilidad de las finanzas públicas, ya que permite a los gobiernos financiar sus responsabilidades y asegurar la estabilidad económica. Un ejemplo de ello se observa en Europa, específicamente en Francia, con la implementación de la Ley de Modernización de la Administración Fiscal, la cual incluye disposiciones relacionadas con los agentes de retención con el objetivo de mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aumentar la responsabilidad de estos agentes.

En la legislación francesa se refuerza la importancia de la responsabilidad de los agentes de retención dentro del sistema tributario. Al establecer obligaciones claras, capacitar a los agentes y aumentar las sanciones por incumplimiento, esta normativa busca mejorar la recaudación fiscal y garantizar un sistema más equitativo.

En América Latina, la recaudación tributaria también constituye un eje fundamental para la economía de los países. Sin embargo, los sistemas tributarios de la región no siempre resultan efectivos, lo que genera falencias en el cumplimiento de sus objetivos. Gómez & Morán (2020) exponen que “los sistemas tributarios de la región se caracterizan por registrar altos niveles de evasión tributaria, bajo nivel de conciencia tributaria y la existencia de una gran cantidad de beneficios tributarios y tratamientos especiales, los cuales significan una importante pérdida de recursos fiscales y afectan la suficiencia recaudatoria del sistema tributario frente a los mayores requerimientos de recursos necesarios para cumplir las metas fiscales”.

Un país que ejemplifica esta situación es Argentina, el cual enfrenta graves problemas económicos que impactan directamente en su recaudación fiscal, principalmente debido a la alta evasión tributaria y a una inflación alarmante. En 2023, el país experimentó niveles históricos de

inflación, con tasas anuales superiores al 200,00%, lo que afecta de manera directa la capacidad del gobierno para recaudar ingresos fiscales (Massa, 2023).

En el caso ecuatoriano, la recaudación de impuestos no solo cumple la función de generar ingresos, sino que también se constituye como una herramienta de política económica destinada a reducir las desigualdades sociales, promover la justicia y fomentar el desarrollo sostenible. No obstante, el país enfrenta desafíos fiscales significativos derivados de un déficit creciente y de una estructura económica frágil.

El sistema tributario nacional, conforme al artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 5 del Código Tributario, debe regirse por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Asimismo, se establece que los impuestos no pueden aplicarse de forma retroactiva y deben ser suficientes para cubrir las necesidades del país, dando preferencia a los impuestos directos y progresivos.

Por otro lado, la política tributaria tiene como objetivos reducir las desigualdades, generar empleo, impulsar la producción de bienes y servicios, y promover actitudes responsables hacia el medio ambiente, la economía y la sociedad. En este contexto, resulta indispensable enfatizar la importancia de la suficiencia recaudatoria y la creación de obligaciones tributarias claras.

Para comprender este concepto, el Código Tributario define la obligación tributaria como “el vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (Ecuador. Congreso Nacional, 2005).

Antes de abordar los sujetos que conforman dicha obligación, es necesario aclarar el concepto de hecho generador, entendido como el presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo (Ecuador. Congreso Nacional, 2005). Es decir, se trata de la acción que da origen al nacimiento de la obligación tributaria.

Dentro de esta relación jurídica se encuentra el sujeto activo, definido como el ente público acreedor del tributo (Ecuador. Congreso Nacional, 2005). En el caso ecuatoriano, este rol lo cumple el Servicio de Rentas Internas (SRI), institución pública encargada de gestionar la política tributaria y asegurar la recaudación destinada al fortalecimiento de la cohesión social.

Asimismo, se identifica al sujeto pasivo, que es la persona natural o jurídica que, conforme a la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, ya sea como

contribuyente o como responsable. Además, el Código Tributario reconoce a otros responsables de la obligación tributaria, entre los que se incluyen los agentes de retención, los agentes de percepción y los sustitutos del contribuyente, conforme a lo establecido en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Sin embargo, a raíz de los efectos económicos provocados por la pandemia de COVID-19, el Estado ecuatoriano adoptó medidas extraordinarias que dieron lugar a la promulgación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (LODESF), cuyo objeto es promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y la seguridad jurídica para la reactivación económica del país (Ecuador. Presidencia de la República, 2021).

En este contexto, Ecuador implementó nuevos regímenes tributarios que impactaron tanto a grandes como a pequeños contribuyentes. Entre ellos destaca el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), el cual modificó las obligaciones tributarias de ciertos agentes de retención.

El artículo 97.1 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal creó el RIMPE como un régimen especial diseñado para que emprendedores y negocios populares paguen el impuesto a la renta de manera específica. Este régimen no reemplaza al sistema tributario ordinario para aquellas actividades que queden fuera de su ámbito de aplicación. A su vez, el artículo 97.3 establece que este régimen está destinado a personas naturales y jurídicas cuyos ingresos brutos anuales se ubiquen entre cero y 300.000,00 dólares al 31 de diciembre del año anterior, considerando como negocios populares a las personas naturales con ingresos brutos de hasta 20.000,00 dólares en el mismo periodo.

No obstante, la implementación del régimen RIMPE, al eximir a emprendedores y negocios populares de actuar como agentes de retención, afecta el principio de suficiencia recaudatoria del Estado. Esta exclusión reduce la cantidad de impuestos recaudados mediante retenciones, limitando el flujo regular de ingresos fiscales y afectando la capacidad estatal para financiar servicios públicos en el corto plazo.

Este aspecto resulta clave para comprender la problemática abordada en esta investigación, ya que el artículo 97.7 de la LODESF establece los deberes formales del sujeto pasivo y, en su inciso segundo, dispone que los sujetos pasivos bajo este régimen no están obligados a actuar como agentes de retención del Impuesto a la Renta ni del Impuesto al Valor Agregado (Ecuador. Presidencia de la República, 2021).

Los agentes de retención son actores fundamentales en el sistema tributario, pues se encargan de recaudar impuestos como el IVA y el Impuesto a la Renta en el momento en que se realiza la transacción económica. Esto

permite que el flujo de ingresos hacia el SRI sea constante y predecible, reduciendo las posibilidades de evasión fiscal (Andino, 2009).

El problema surge cuando los agentes de retención no cumplen adecuadamente con sus responsabilidades, ya sea por errores, procedimientos complejos o falta de supervisión. Esta situación compromete directamente la suficiencia recaudatoria del Estado, afectando su capacidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar cómo la exclusión de los sujetos pasivos del régimen RIMPE como agentes de retención incide en la recaudación fiscal. A partir de ello, se busca proponer una reforma al artículo 97.7, inciso segundo, de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, con el fin de responder a la pregunta de investigación: ¿cómo impacta la exclusión de los sujetos pasivos del régimen RIMPE como agentes de retención del IVA y del Impuesto a la Renta en la suficiencia recaudatoria del Estado y en la eficiencia del control tributario del SRI?

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación adoptará un enfoque cuantitativo, orientado al análisis riguroso de datos numéricos relacionados con el impacto que ejercen los agentes de retención en la recaudación fiscal del Ecuador. Este enfoque permitirá medir con precisión el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y la eficiencia de los mecanismos de retención como herramienta de control fiscal. El estudio será descriptivo, al detallar los procedimientos, obligaciones y responsabilidades que establece la normativa vigente, y explicativo, al indagar en los factores que inciden en el desempeño de los agentes, entre los que destacan la complejidad del marco normativo, la insuficiencia en los procesos de capacitación y la falta de supervisión efectiva por parte de las autoridades tributarias.

La revisión bibliográfica desempeñará un papel fundamental, pues permitirá consolidar un marco teórico sólido sustentado en fuentes académicas, legales y técnicas actualizadas, garantizando la validez científica del estudio. Asimismo, la aplicación de los métodos analítico y sintético facilitará la identificación de los elementos esenciales de la normativa tributaria y su relación con las dificultades observadas en la práctica. De igual manera, el método hermenéutico jurídico contribuirá a interpretar las disposiciones legales y los resultados obtenidos desde una perspectiva integral y contextualizada.

Para la recolección de información, se empleará una encuesta estructurada dirigida a 48 participantes, entre ellos personas obligadas a llevar contabilidad y especialistas en materia tributaria, seleccionados mediante un muestreo por conveniencia. Esta técnica resulta adecuada

debido a la accesibilidad y disponibilidad de los sujetos de estudio dentro del entorno local, lo que posibilitará obtener información pertinente y confiable para el análisis de la problemática planteada.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según los resultados de las encuestas realizadas a 48 contribuyentes, personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, se han obtenido diversos resultados referentes a las preguntas planteadas en la investigación, las cuales se detallan a continuación.

En relación con la pregunta 1, “¿Conoce usted quiénes son los sujetos activos y pasivos de la obligación tributaria?”, el 75,00% de los encuestados manifestó conocer que el sujeto activo es el Estado, a través de sus tres administraciones tributarias. Estas comprenden la administración central, donde se encuentran el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE); la administración seccional, integrada por los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales y las juntas parroquiales rurales; y la administración tributaria de excepción, conformada por las instituciones del Estado que crean tasas. Asimismo, reconocen que los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas obligadas por ley al cumplimiento de la prestación tributaria, ya sea como contribuyentes o responsables. También se consideran sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o patrimonio independiente susceptible de imposición, siempre que así lo establezca la normativa tributaria. Por otro lado, el 25,00% de los encuestados indicó desconocer estos conceptos fundamentales.

Respecto a la pregunta 2, “¿Conoce usted quién es un contribuyente y un responsable?”, el 75,00% de los participantes señaló que el contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador, condición que no se pierde aun cuando la carga tributaria sea trasladada a terceros. Asimismo, identificaron al responsable como la persona que, sin tener la calidad de contribuyente, debe cumplir las obligaciones tributarias por disposición expresa de la ley. Se destacó que la obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de este último de repetir lo pagado contra el contribuyente, conforme al procedimiento previsto en el Código Orgánico General de Procesos. Entre los responsables se encuentran los responsables por representación, por adquisición o sucesión y otros responsables previstos en la ley. El 25,00% restante manifestó no tener conocimiento sobre estos conceptos.

En cuanto a la pregunta 3, “¿Conoce usted quiénes son los otros responsables de la obligación tributaria?”, el 75,00% de los encuestados afirmó conocer quiénes

integran este grupo, mientras que el 25,00% indicó desconocer esta información relevante en materia tributaria.

Con relación a la pregunta 4, “¿Conoce usted quiénes son los agentes de retención?”, el 83,00% de los encuestados afirmó conocer que los agentes de retención son las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, se encuentran en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, están obligadas a hacerlo. Asimismo, reconocieron que también son agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, respecto del impuesto correspondiente a los legados, aclarando que la obligación del albacea cesa cuando concluye su encargo sin que se hayan pagado los legados. En contraste, el 17,00% manifestó no tener conocimiento suficiente sobre este tema.

Respecto a la pregunta 5, “¿Cree usted que los mecanismos de determinación utilizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) son suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?”, el 21,00% de los encuestados considera que los mecanismos de determinación por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración o de forma mixta no son suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por su parte, el 79,00% manifestó desconocimiento o insatisfacción, sugiriendo que dichos mecanismos resultan insuficientes y generan una percepción negativa respecto a su efectividad.

En relación con la pregunta 6, “¿Considera usted que la falta de responsabilidad de los agentes de retención en el cumplimiento de la obligación tributaria afecta significativamente la recaudación fiscal del Estado?”, el 83,00% de los participantes considera que la falta de compromiso de los agentes de retención, especialmente cuando no realizan la retención por limitaciones legales, tiene un impacto significativo en la adecuada recaudación de los tributos del Estado. En cambio, el 17,00% no considera que este factor influya de manera relevante en los ingresos fiscales.

En cuanto a la pregunta 7, “¿Conoce usted el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)?”, el 71,00% de los encuestados indicó tener conocimiento sobre este régimen, señalando que se aplica para el pago del impuesto a la renta de emprendedores y negocios populares regulados. Indicaron que el sujeto activo es el Estado, administrado por el Servicio de Rentas Internas, y que los sujetos pasivos son las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a 0,00 y hasta 300.000,00 dólares al 31 de diciembre del año anterior. Dentro de este régimen, se consideran negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos de hasta 20.000,00 dólares en el ejercicio económico anterior. Se entiende por ingresos brutos los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones. Asimismo,

los encuestados señalaron que los sujetos pasivos del RIMPE pagan el impuesto a la renta conforme a una tabla progresiva aplicable sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal, exclusivamente respecto de actividades no excluidas del régimen, e incluyen a artesanos y emprendedores conforme a la definición legal vigente.

Finalmente, respecto a la pregunta 8, “¿Está de acuerdo con que los sujetos pasivos del RIMPE no estén obligados a actuar como agentes de retención del IVA y del impuesto a la renta?”, el 83,00% de los encuestados manifestó no estar de acuerdo con esta disposición, mientras que el 17,00% se mostró conforme con la medida. Este resultado refleja una postura mayoritaria contraria a la exoneración, posiblemente percibida como una limitación para garantizar una recaudación tributaria más equitativa y eficiente.

La suficiencia recaudatoria es un principio fundamental en los ingresos estatales de cualquier país, ya que permite el cumplimiento de las políticas de desarrollo social y económico. En este contexto, los ciudadanos cumplen un rol esencial para alcanzar estos objetivos, principalmente a través de una adecuada educación tributaria.

El conocimiento sobre los sujetos que conforman la obligación tributaria resulta clave. En este sentido, los datos obtenidos de la encuesta evidencian que las personas obligadas a llevar contabilidad identifican quiénes son los sujetos activos y pasivos de la obligación tributaria en un 75,00% de los casos; sin embargo, resulta preocupante que el 25,00% restante desconozca estos conceptos básicos.

Estos resultados refuerzan el criterio de Cárdenas (2020), quien señala que el contribuyente se encuentra obligado a cumplir determinadas cargas tributarias, lo cual exige conocimientos mínimos sobre la legislación tributaria. Más aún, destaca la importancia de comprender el motivo del pago de impuestos, pues la incompreensión del rol social del tributo ha permitido que la evasión fiscal afecte negativamente la recaudación estatal y el financiamiento de las necesidades públicas.

Este aspecto adquiere especial relevancia, ya que muchas personas, en particular los emprendedores, conocen la existencia de la obligación tributaria, pero no comprenden plenamente lo que implica ser contribuyente o responsable. En relación con la segunda y tercera interrogante, los resultados muestran un patrón similar, pues el 75,00% de los encuestados afirma conocer estos conceptos, mientras que el 25,00% no logra diferenciarlos adecuadamente.

La correcta distinción entre estas figuras es fundamental para evitar confusiones futuras. Según Cabanellas (2020), el contribuyente es quien mantiene un vínculo jurídico directo con el ente recaudador, derivado de la realización de un acto económico sujeto a tributación, como la obtención de ingresos.

Por otro lado, el responsable es quien, sin ser el generador directo de la obligación tributaria, debe cumplir con el pago del tributo en lugar del contribuyente. Esta figura intermedia surge con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria (Serrano, 2020; Serrano et al., 2025).

En el contexto de esta investigación, Ecuador enfrenta una problemática relevante que afecta el principio de suficiencia recaudatoria, derivada de la exclusión de los sujetos pasivos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) como agentes de retención. Aunque este régimen fue creado con la finalidad de incentivar al sector emprendedor, ha generado una reducción significativa de los ingresos fiscales, debilitando la capacidad del Estado para cumplir sus objetivos.

Antes de profundizar en esta problemática, resultó pertinente analizar el conocimiento de los encuestados sobre los agentes de retención. En la cuarta pregunta, el 83,00% manifestó conocer quiénes son y reconoció su importancia y aporte crucial a la economía estatal. Esta relevancia también es destacada por Gualán (2020), quien sostiene que el objetivo principal de los agentes de retención es contribuir a la estabilidad económica del país, cooperando con la gestión tributaria necesaria para el desarrollo socioeconómico.

Los agentes de retención cumplen un papel fundamental al garantizar un flujo constante y predecible de ingresos hacia el Servicio de Rentas Internas (SRI), lo que reduce las posibilidades de evasión fiscal. Este rol permite al Estado asegurar los recursos necesarios para financiar sus actividades y mantener el equilibrio económico.

No obstante, a pesar de la importancia de estos elementos para el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria, en la práctica se evidencia que dicho principio no se cumple de manera efectiva. Esto se refleja en los resultados de la pregunta cinco, donde el 79,00% de los encuestados considera que los mecanismos de determinación del SRI no son suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Al respecto, Le Fort Varela et al. (2020) señalan que la falta de confianza en los mecanismos de determinación tributaria puede conducir a una menor recaudación fiscal, afectando la capacidad del Estado para financiar servicios públicos y proyectos de desarrollo. En este sentido, resulta fundamental fortalecer estos mecanismos, mejorar la transparencia y promover una cultura de cumplimiento tributario.

Asimismo, esta deficiencia en los mecanismos de control se relaciona con la falta de responsabilidad de los agentes de retención, aspecto respaldado por el 83,00% de los encuestados, quienes consideran que esta situación afecta directamente la recaudación fiscal. En concordancia, Jorratt de Luis (2020) enfatiza la necesidad

de fortalecer las medidas de supervisión y sanción para asegurar una recaudación eficiente y equitativa.

Pese a la necesidad de contar con un marco normativo que fortalezca la recaudación estatal, en los últimos años se ha implementado el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). De acuerdo con los resultados, el 71,00% de los encuestados conoce este régimen, mientras que el 29,00% desconoce su funcionamiento, lo que representa una brecha significativa, especialmente considerando que está diseñado para apoyar a un sector que tradicionalmente enfrenta dificultades para cumplir con sus obligaciones tributarias.

En este sentido, Loyola-Torres & Cordero-Guzmán (2022) sostienen que los sistemas fiscales deben diseñarse de manera inclusiva y accesible, garantizando que incluso los sectores menos informados puedan participar en la contribución fiscal.

Sin embargo, también es necesario encontrar un equilibrio entre facilitar el cumplimiento tributario y garantizar la equidad fiscal. En el caso del RIMPE, la exoneración de la obligación de actuar como agentes de retención puede erosionar la base tributaria, afectando no solo la suficiencia recaudatoria, sino también la percepción de equidad dentro del sistema fiscal.

Esta postura se refleja en la última interrogante, donde el 83,00% de los participantes manifestó no estar de acuerdo con que los sujetos pasivos del RIMPE no estén obligados a actuar como agentes de retención del IVA y del Impuesto a la Renta. En concordancia, Reyes & Matute (2024), en su estudio "Análisis del Impuesto a la Renta del Régimen RIMPE Emprendedor y su Incidencia en la Recaudación Tributaria", concluyen que este régimen impacta en la recaudación y que la falta de obligaciones de retención disminuye la eficiencia recaudatoria.

La exclusión de los sujetos pasivos del RIMPE como agentes de retención limita significativamente la capacidad recaudatoria del Estado, al reducir el control sobre los flujos tributarios y ampliar el margen de incumplimiento fiscal, afectando directamente el principio de suficiencia recaudatoria.

Si bien los sistemas simplificados como el RIMPE son esenciales para ampliar la base tributaria, reducir la informalidad y garantizar un flujo constante de ingresos hacia el Estado, su efectividad depende de un enfoque integral. Este debe incluir una mejor comunicación, la revisión de exoneraciones que afecten la equidad fiscal y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión.

Solo bajo estas condiciones será posible que estos regímenes cumplan su objetivo de apoyar la recaudación tributaria y contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del país, evitando la desigualdad tributaria y la vulneración del principio de suficiencia recaudatoria. En

este sentido, resulta necesario proponer una reforma al artículo 97.7, inciso segundo, de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, con el fin de incorporar a los sujetos pasivos del RIMPE como agentes de retención, fortalecer los flujos tributarios, aumentar la transparencia y reducir los márgenes de incumplimiento fiscal, sin desincentivar la participación de emprendedores y negocios populares.

Finalmente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) destaca, en sus propuestas dirigidas al Ecuador, que la implementación de sistemas tributarios inclusivos y eficientes es esencial para el desarrollo económico sostenible, ya que permite ampliar la base de contribuyentes, fortalecer los mecanismos de retención y promover la equidad fiscal, sin desincentivar la participación de pequeños negocios y emprendedores.

En base a los fundamentos doctrinales y prácticos abordados en esta investigación, la propuesta se concretaría mediante la reforma del artículo 97.7, inciso segundo, de la siguiente manera.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)

Art. 97.7.- Deberes Formales. Sin perjuicio de los demás deberes formales previstos en el artículo 96 del Código Tributario, los sujetos pasivos acogidos al régimen RIMPE tendrán los siguientes deberes formales.

Los sujetos pasivos bajo este régimen estarán obligados a actuar como agentes de retención del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La importancia de esta reforma se justifica en que, al incorporar a todos los sujetos pasivos como agentes de retención, se fortalece la base tributaria y se garantiza el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria. Esto permitirá al Estado recaudar ingresos de manera más efectiva y equitativa, asegurando que todos los contribuyentes asuman las mismas responsabilidades tributarias conforme al marco legal aplicable.

Asimismo, esta medida no solo genera beneficios económicos para el país, sino que también mejora la transparencia de las transacciones económicas y reduce las posibilidades de evasión fiscal, al fortalecer los mecanismos de control y recaudación.

El impacto de la reforma será altamente positivo, ya que promoverá una adecuada educación tributaria basada en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los contribuyentes. Este enfoque contribuirá al desarrollo sostenible del país, garantizando que todos los actores económicos participen activamente en el cumplimiento de la obligación tributaria.

CONCLUSIONES

Lo expuesto a lo largo de esta investigación refleja el impacto de la exclusión de los sujetos pasivos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) como agentes de retención impacta negativamente en la suficiencia recaudatoria del Estado. Este principio fundamental, que garantiza los recursos necesarios para cumplir con los objetivos fiscales y sociales, se ve comprometido por una normativa que limita la participación activa de ciertos contribuyentes en el proceso de recaudación fiscal.

Incluso, esta problemática también ha sido evidenciada con los resultados obtenidos ya que la mayoría de encuestados no están de acuerdo con la exoneración, al contrario, consideran que es una acción que refleja desigualdad a la hora de cumplir las obligaciones tributarias.

La percepción generalizada de inequidad fiscal resalta la necesidad de revisar el marco normativo tributario actual, esto también es respaldado con el criterio de diversos autores, especialmente en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo destacan la importancia de sistemas tributarios inclusivos que amplíen la base fiscal, fortalezcan los mecanismos de retención y promuevan la sostenibilidad financiera del Estado.

Por ello, se propone reformar el artículo 97.7, incisos, de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal busca abordar esta problemática, estableciendo que todos los sujetos pasivos del RIMPE estén obligados a actuar como agentes de retención. La implementación de la reforma propuesta no solo contribuirá a garantizar una recaudación eficiente y equitativa, sino que también permitirá al Estado cumplir con sus responsabilidades financieras y sociales de manera sostenible. Este enfoque integrador fortalecerá la confianza en el sistema tributario y promoverá el desarrollo económico del Ecuador.

REFERENCIAS

Andino, M. (2009). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. Cuadernos de Formación. Colaboración, 13(09), 5-49. https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/08_01.pdf

Banca Mundial. (2021). COVID-19: Tax Policy and Revenue Administration Implications Potential Tax Policy, Tax Administration, and Customs Measures to Respond to the Crisis. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/404721624429641344/pdf/COVID-19-Tax-Policy-and-Revenue-Administration-Implications-Potential-Tax-Policy-Tax-Administration-and-Customs-Measures-to-Respond-to-the-Crisis.pdf>

Cabanellas, G. (2020). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Heliasta.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Ecuador. Congreso Nacional. (2005). Código Tributario. Registro Oficial Suplemento N. 38. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-litera-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

Ecuador. Presidencia de la República. (2021). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. Registro Oficial Suplemento N. 587. <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

Gómez, J., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud (No. 46301). CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98857a8e-ad37-4f1b-9d0d-2acc73172136/content>

Gualán, M. (2020). Sociedades como agente de retención de percepción y sus formalidades en el proceso contable [Tesis de grado, Universidad Técnica de Machala].

Jorratt de Luis, M. (2020). Análisis del gasto tributario y propuestas de incentivos fiscales a la inversión y al empleo en Ecuador. Departamento de Estudios Tributarios SRI. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3870/1/REXTN-F04-01-Jorratt.pdf>

Le Fort Varela, G., Gallardo, B., & McRostie Bustamante, F. (2020). Estabilidad macroeconómica y crecimiento económico: mitos y realidades. CEPAL N° 131, 119-144. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c829c76c-0ab1-4a02-bf39-1dc9d82146db/content>

Loyola-Torres, F., & Cordero-Guzmán, D. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA, 7(1), 734-760. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8552204.pdf>

Massa, S. (2023). Argentina to all but end income tax as election spending spurs inflation. <https://www.batimes.com.ar/news/economy/argentina-to-all-but-end-income-tax-as-election-spending-spurs-inflation.phtml>

Reyes, A., & Matute, J. (2024). El Régimen RIMPE y su incidencia en la recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector turístico de Guayaquil, periodo 2020-2023. *Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar*, 8(6), 259-282. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9936530.pdf>

Serrano, L. (2020). *Manual de Obligaciones Tributarias*. Ediciones Jurídicas.

Serrano-Orellana, K., Sousa-Barros, I., & Chang-Fernández, A. (Comp.). (2025). *Transformación digital, tributación y nuevas tecnologías: Estudios aplicados en el contexto empresarial ecuatoriano*. Sophia Editions.

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Marcelo Raúl Dávila-Castillo, Jessica Johanna Santander-Moreno, Rosa Evelyn Chugá-Quemac: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

ACCESO AL CONOCIMIENTO

EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUTO TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR

ACCESS TO KNOWLEDGE IN INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES BY TEACHERS AT THE POLYTECHNIC TECHNOLOGICAL INSTITUTE OF ECUADOR

Gabriela Isabel Zambrano-Carrión¹

E-mail: gabyzamb@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-4124-2038>

Danny Paul Caiza-Toapanta¹

E-mail: dannypaulcaiza@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-4502-9658>

José Luis González-Márquez¹

E-mail: jgonzalez@doc.unibe.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9090-7471>

¹ Universidad Iberoamericana del Ecuador. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición))

Zambrano-Carrión, G. I., Caiza-Toapanta, D. P., & González-Márquez, J. L. (2026). Acceso al conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación por parte de los docentes de la Instituto Tecnológico Politécnica del Ecuador. *Revista UGC*, 4(1), 233-244.

Fecha de presentación: 21/09/2025

Fecha de aceptación: 30/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El estudio tuvo como propósito indagar si la falta de capacitación docente en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) afecta el desempeño académico de los estudiantes del Instituto Tecnológico Politécnica del Ecuador, y proponer estrategias pedagógicas y formativas para mejorar el uso de estas herramientas en la práctica docente. La metodología fue de enfoque mixto: se aplicó una encuesta a 110 estudiantes de 8vo, 9no y 10mo año, cuyos datos se procesaron con SPSS para obtener frecuencias y porcentajes, también se realizaron entrevistas semiestructuradas a seis docentes, analizadas con ATLAS.ti para la codificación y categorización de las respuestas. Los resultados evidenciaron que un 61,8 % de los estudiantes percibe escaso uso de plataformas educativas y un 76,4 % afirma que las actividades con TIC no fomentan su participación ni motivación. Los docentes reconocieron carencias de infraestructura, falta de capacitación continua y objetivos poco claros, aunque manifestaron apertura para formarse y mejorar su práctica. La propuesta incluye un programa de capacitación docente en TIC, la implementación de metodologías activas (ABP, gamificación), el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la creación de comunidades de aprendizaje docente. Se concluye la confirmación de la hipótesis de partida que la insuficiente formación docente limita la integración de las TIC, afectando la comprensión y el rendimiento estudiantil, lo que exige acciones institucionales inmediatas para fortalecer la enseñanza digital.

Palabras clave:

Capacitación docente, estrategias pedagógicas, desempeño académico, metodologías activas.

ABSTRACT

The study aimed to investigate whether the lack of teacher training in Information and Communication Technologies (ICT) affects the academic performance of students at Polytechnic Technological Institute of Ecuador, and to propose pedagogical and formative strategies to enhance the use of these tools in teaching practice. The methodology followed a mixed-methods approach: a survey was administered to 110 students from 8th, 9th, and 10th grades, with the data processed using SPSS to obtain frequencies and percentages. Additionally, semi-structured interviews were conducted with six teachers, and the responses were analyzed using ATLAS.ti for coding and categorization. The results revealed that 61.8% of students perceive limited use of educational platforms, and 76.4% stated that ICT-based activities do not foster their participation or motivation. Teachers acknowledged deficiencies in infrastructure, a lack of ongoing training, and unclear objectives, although they expressed willingness to engage in professional development and improve their teaching practices. The proposal includes a teacher training program in ICT, the implementation of active methodologies (such as Project-Based Learning and gamification), the strengthening of technological infrastructure, and the creation of teacher learning communities. The study concludes by confirming the initial hypothesis: insufficient teacher training limits the integration of ICT, negatively impacting students' understanding and academic performance. This calls for immediate institutional actions to strengthen digital education.

Keywords:

Teacher training, pedagogical strategies, academic performance, active methodologies.

INTRODUCCIÓN

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a nivel mundial han transformado el panorama educativo, principalmente porque permiten incrementar la motivación, la participación y la comprensión de contenidos por parte de los estudiantes cuando se implementan de manera adecuada (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2016).

Sin embargo, la evidencia científica ha demostrado que una parte significativa del profesorado, especialmente en instituciones con recursos limitados, carece de las competencias digitales necesarias para aprovechar estas herramientas en el proceso de enseñanza aprendizaje en las instituciones educativas en contrastes con las metodologías innovadoras apoyadas en TIC, la enseñanza tradicional basada en clases expositivas y el uso de materiales impresos ha demostrado ser insuficiente para preparar a los estudiantes frente a un entorno laboral cada vez más competitivo y dinámico (Acosta et al., 2025; Chávez et al., 2025).

Tal como señalan Pozzo et al. (2022), las estrategias predominantes de enseñanza y evaluación tradicionales resultan restrictivas y limitan el desarrollo de competencias esenciales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la adaptación tecnológica. En la misma línea, Biggs & Tang (2011), sostienen que las clases magistrales y la evaluación centrada en la memorización no fomentan un aprendizaje profundo ni la aplicación práctica del conocimiento en contextos reales.

En América Latina, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL-UNESCO, 2020), ha evidenciado que, pese al avance en infraestructura, persiste una marcada brecha en la capacitación docente, situación que se agudizó durante la pandemia de COVID-19 al evidenciar que las metodologías tradicionales continúan predominando el entorno educativo.

En esta línea de ideas Lugo (2022), observó que, pese a la diversidad de enfoques pedagógicos, las prácticas innovadoras no han logrado desplazar los paradigmas convencionales y esto coincide con lo expuesto por López-Alegría & Fraile (2023) en que, si bien las metodologías activas favorecen el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, su adopción sigue siendo limitada. Acosta et al. (2023), señalan que el éxito de estrategias como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y la integración de herramientas tecnológicas depende de la formación y actualización del profesorado, aspectos que con frecuencia resultan insuficientes para propiciar cambios profundos en la práctica educativa.

La incorporación de las TIC en los procesos formativos representa un desafío clave pues tal como se evidencia en distintos estudios el fortalecimiento de las competencias digitales del profesorado son cruciales para actualizar los métodos de enseñanza. Investigaciones recientes

confirman que la integración exitosa de las TIC depende, en gran medida, de la formación y la disposición del profesorado. Cabero & Llorente (2020), subrayan que el uso efectivo de la tecnología requiere no solo acceso, sino también alfabetización digital docente. Jiménez Condori (2024), advierte que muchos docentes emplean las TIC de manera meramente instrumental, lo que limita su potencial transformador. Asimismo, estudios de caso como el de Pacheco et al. (2021), demuestran una correlación directa entre el nivel de capacitación tecnológica del profesorado y el rendimiento académico del alumnado.

Otros estudios de gran relevancia son el de Solano (2023), quien analizó la competencia digital docente en instituciones colombianas y propuso una estrategia metodológica para integrar las TIC, destacando la importancia de programas formativos que potencien su uso pedagógico. Asimismo, Dinçer & Çengel-Schoville (2022), identificaron barreras estructurales para la integración tecnológica y recomendaron incorporar contenidos de alfabetización digital en los planes de estudio.

Con base a los estudios previos anteriormente mencionados, revelan que el acceso limitado al conocimiento y dominio de las TIC por parte de los docentes constituye una barrera crítica para alcanzar una educación significativa y actualizada. La evidencia empírica respalda la necesidad de fortalecer las competencias digitales en instituciones de educación en todos sus niveles.

Una vez descritos los antecedentes de manera macro y micro, es importante señalar cuáles son las principales problemáticas que giran en torno a este tema. En este sentido, es menester argumentar que a pesar de los avances tecnológicos disponibles, en muchas instituciones educativas los docentes no cuentan con la preparación adecuada para integrar las TIC en sus prácticas pedagógicas. Esta carencia se traduce en metodologías obsoletas, escasa interacción digital con los estudiantes y limitadas oportunidades de aprendizaje significativo. En consecuencia, los estudiantes enfrentan dificultades para comprender los contenidos y desarrollar competencias clave para el siglo XXI, como el pensamiento crítico, la autonomía digital y la alfabetización informacional.

La falta de acceso a programas de formación continua, la resistencia al cambio y la ausencia de políticas institucionales claras sobre el uso pedagógico de las TIC agravan la situación. Así, la investigación se centra en comprender cómo esta carencia afecta directamente la calidad del proceso educativo y qué estrategias podrían implementarse para revertir sus efectos.

Esto se relaciona con la realidad contextual que se analiza en este estudio, de manera que en el marco de la presente investigación, resulta fundamental analizar la diferencia entre el deber ser y el ser, ya que esta distinción permite comprender las tensiones existentes entre las expectativas normativas del sistema educativo y

la realidad contextual que enfrentan los docentes en el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). El deber ser representa el ideal normativo que guía las políticas educativas contemporáneas: los docentes deben estar plenamente capacitados en el uso pedagógico de las TIC, deben incorporar herramientas digitales en sus prácticas docentes, y deben utilizar estos recursos para potenciar la comprensión, motivación y rendimiento académico de los estudiantes. Desde esta perspectiva, las instituciones educativas están llamadas a proporcionar formación continua, acceso a equipos tecnológicos y entornos virtuales funcionales que respalden una enseñanza innovadora y de calidad.

Sin embargo, el ser, es decir, la realidad concreta que viven muchas instituciones revela un escenario muy distinto. En numerosos contextos educativos —especialmente en zonas con limitaciones de recursos o infraestructura— los docentes no han recibido una capacitación adecuada en TIC, ni cuentan con los medios tecnológicos suficientes para implementar estrategias digitales en el aula. A esto se suma, en algunos casos, la resistencia al cambio o la falta de motivación para integrar nuevas herramientas, debido a la falta de acompañamiento institucional. Así, el uso de las TIC se reduce muchas veces a funciones básicas o superficiales (como el uso del proyector o el envío de tareas por WhatsApp), sin lograr un impacto pedagógico real sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta brecha entre lo que debería ser y lo que realmente es constituye el núcleo de la problemática que esta investigación aborda. La falta de acceso al conocimiento y uso pedagógico de las TIC por parte del cuerpo docente afecta de forma directa la calidad educativa y limita la comprensión de los contenidos por parte de los estudiantes. En lugar de consolidar una educación moderna, inclusiva y alineada con los desafíos del siglo XXI, se perpetúan prácticas tradicionales que no responden a las demandas actuales del entorno digital. Por lo tanto, comprender esta distancia entre el deber ser y el ser permite no solo diagnosticar con mayor precisión las fallas del sistema, sino también proponer soluciones contextualizadas que apunten a cerrar dicha brecha desde una perspectiva realista y transformadora.

El presente artículo se justifica teóricamente en función de los aportes de diversas corrientes pedagógicas que reconocen el papel clave que desempeña el docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente en el contexto actual mediado por tecnologías. Desde la perspectiva del constructivismo Vygotsky, (1978) y de Piaget, (1970) se reconoce que el aprendizaje es un proceso activo, donde el estudiante construye su conocimiento a partir de interacciones significativas con el entorno, incluidos los recursos tecnológicos. En este sentido, el docente actúa como mediador entre el conocimiento y el estudiante, y su capacidad para utilizar adecuadamente las TIC influye directamente en la calidad de esa mediación.

Asimismo, teorías como la Sociedad del Conocimiento y la alfabetización digital destacan que las tecnologías no solo son herramientas complementarias, sino que constituyen un nuevo entorno cultural y educativo (Area-Moreira, 2012; Castells, 2000). En este contexto, la falta de dominio de las TIC por parte de los docentes genera una desconexión entre el sistema educativo y las realidades comunicativas y cognitivas de los estudiantes, quienes crecen inmersos en un mundo digital. La teoría del capital cultural de Bourdieu también puede ser aplicada, ya que el desconocimiento de las TIC por parte de los docentes limita el acceso de los estudiantes a formas legítimas de conocimiento digital, reproduciendo desigualdades en el ámbito educativo.

Por otra parte, desde la pedagogía crítica de Freire (1970), se argumenta que el acceso al conocimiento tecnológico es una forma de empoderamiento. Si el docente no domina las TIC, se debilita su capacidad de transformar el aula en un espacio de participación activa, crítica y contextualizada. Además, se restringe el desarrollo de competencias clave para la ciudadanía digital y la inserción laboral futura de los estudiantes. Por tanto, la formación del docente en TIC no debe considerarse un lujo o una innovación secundaria, sino una necesidad urgente para garantizar una educación significativa, equitativa y transformadora.

De esta manera, el estudio aporta a la comprensión de cómo la falta de acceso al conocimiento y uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de los docentes influye directamente en la comprensión y el rendimiento académico de los estudiantes. Su contribución principal radica en evidenciar, desde un enfoque contextual y crítico, las consecuencias que genera la brecha entre la formación docente y las demandas tecnológicas del sistema educativo actual.

Por su parte, desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esta investigación contribuye principalmente al ODS 4: Educación de calidad, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida. En particular, el estudio aborda el desafío de reducir las desigualdades digitales dentro del sistema educativo, al evidenciar cómo la falta de acceso al conocimiento en TIC por parte de los docentes limita no solo su labor pedagógica, sino también el desarrollo de competencias fundamentales en los estudiantes. Al identificar estos vacíos, la investigación ofrece insumos valiosos para formular estrategias de formación docente que aseguren una educación adaptada a los desafíos del siglo XXI.

Asimismo, el trabajo también se vincula con el ODS 10: Reducción de las desigualdades, en tanto visibiliza cómo la brecha tecnológica en el ámbito escolar puede reproducir exclusiones estructurales, especialmente en contextos con escasos recursos. Promover el acceso

equitativo a herramientas y conocimientos digitales permite democratizar el aprendizaje y brindar a todos los estudiantes, independientemente de su origen, la posibilidad de desarrollar su potencial. Por otro lado, al fomentar prácticas docentes más sostenibles y actualizadas tecnológicamente, el estudio también se alinea con el ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, en la medida en que impulsa el fortalecimiento de la infraestructura educativa desde una lógica de innovación.

En el plano teórico, la investigación permite articular conceptos clave de la pedagogía constructivista, la alfabetización digital y la pedagogía crítica, aplicados a un entorno educativo concreto. Esto no solo enriquece el debate académico sobre el rol del docente en la sociedad digital, sino que también genera insumos para futuras investigaciones sobre innovación educativa y formación profesional.

En el plano práctico, el estudio ofrece un diagnóstico específico sobre las limitaciones en el acceso y dominio de las TIC por parte del personal docente, lo que puede servir como punto de partida para diseñar programas de formación continua, estrategias institucionales de actualización tecnológica, o políticas de mejora en la gestión educativa. Identificar las debilidades y necesidades reales de los docentes permite proponer soluciones contextualizadas que promuevan una mejora efectiva en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

A nivel institucional, el trabajo aporta una mirada crítica sobre la desconexión entre los ideales educativos, que promueven la integración de tecnologías, y la realidad que viven los docentes en su práctica cotidiana. Este contraste brinda herramientas para que la institución educativa reflexione sobre sus propias políticas internas, fortalezas y desafíos, con el fin de avanzar hacia una educación más equitativa, moderna y significativa.

En conjunto, este estudio no solo visibiliza una problemática relevante, sino que también aporta fundamentos y propuestas para avanzar hacia un modelo educativo más coherente con las exigencias del mundo digital contemporáneo, lo cual tiene beneficiarios al plantel educativo del Instituto Tecnológico Politécnico del Ecuador.

El presente artículo tiene por objeto investigar cómo la falta de acceso al conocimiento por parte de la planta docente en tecnologías de la información y comunicación (TIC), afecta al desempeño y comprensión de los estudiantes. Se pretende demostrar que la falta de capacitación en las nuevas tecnologías virtuales puede perjudicar la comprensión de los estudiantes, lo que dificultaría los avances pedagógicos.

De esta manera, el propósito de esta investigación es analizar el impacto que tiene la falta de acceso al conocimiento y la capacitación en TIC por parte de los docentes, sobre el desempeño académico y la comprensión de los contenidos por parte de los estudiantes. Se busca

evidenciar cómo la escasa preparación del profesorado en el uso de herramientas tecnológicas afecta negativamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en contextos educativos donde la digitalización se vuelve cada vez más central para lograr avances pedagógicos significativos.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación adopta un enfoque metodológico de tipo mixto, es decir, que se integran elementos del paradigma cuantitativo y del cualitativo combinando la solidez del análisis estadístico con la riqueza interpretativa permitiendo una comprensión más holística del fenómeno educativo objeto de estudio y que a su vez favorece la toma de decisiones más informada y contextualizada, con el objetivo de comprender a profundidad la problemática relacionada con la falta de acceso al conocimiento en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de los docentes, y su impacto en la comprensión de los estudiantes. Esta elección metodológica responde a la necesidad de abordar un fenómeno complejo desde múltiples dimensiones: por un lado, captar las experiencias, percepciones y barreras subjetivas de los docentes; y por otro, cuantificar variables como el nivel de formación, frecuencia de uso de herramientas tecnológicas y percepción del estudiantado.

Para dar cumplimiento al paradigma mixto en esta investigación, se emplearán dos técnicas complementarias de recolección de datos: una encuesta de percepción tipo escala de Likert dirigida a los estudiantes la cual será procesada en el programa estadístico SPSS mediante estadística descriptiva a través de tablas de frecuencia.

La encuesta, estructurada como técnica principal, se basa en un instrumento previamente validado para evaluar la percepción sobre la integración de las TIC en la enseñanza, el cual ha sido desarrollado en estudios anteriores con rigurosos procedimientos metodológicos, incluyendo la validación de contenido por expertos (Palacios-Mora et al., 2023); (González-Zúñiga & Avendaño, 2022) y análisis de confiabilidad mediante el coeficiente alfa de Cronbach, con valores superiores a 0.75 que aseguran su consistencia interna.

Por otro lado, la entrevista dirigida a los docentes es de elaboración propia y se estructura en torno a dimensiones teóricas relacionadas con el uso de herramientas digitales, metodologías activas y experiencias de aprendizaje, incluyendo 10 preguntas abiertas que permiten explorar de manera focalizada la percepción docente sobre el uso de tecnologías digitales en contextos educativos. Las entrevistas se aplicaron previo al consentimiento informado con la condición de no revelar el nombre de los docentes en el documento final, se procedió con la transcripción bajo el formato verbatim y aplicando el análisis de contenido con el uso del software ATLAS.TI. Luego del

procesamiento de las entrevistas se procedió a la codificación de las ideas centrales y la frecuencia con la que se repiten.

En cuanto al tipo de investigación, se adopta un enfoque exploratorio y descriptivo, ya que se busca conocer a fondo una situación contextual específica que no ha sido suficientemente estudiada en la institución educativa seleccionada. Además, la investigación tendrá un componente explicativo, en tanto pretende identificar posibles relaciones entre la escasa formación docente en TIC y las dificultades de los estudiantes para comprender los contenidos impartidos. Esto permitirá no solo describir el problema, sino también aproximarse a una interpretación de sus causas y consecuencias.

La investigación considerará como población a los docentes y estudiantes del Instituto Tecnológico Politécnico del Ecuador. Por su parte, la muestra está conformada por 10 docentes y 110 estudiantes de la institución objeto de estudio. La muestra se seleccionó de forma no probabilística por conveniencia, considerando a los docentes en funciones activas y a los estudiantes matriculados en el periodo académico 2025-2026. Se justifica este tipo de muestreo por la facilidad de acceso a los participantes y por la pertinencia de su experiencia en el objeto de estudio (Salinas, 2004).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como se puede observar en la Tabla 1, de los 110 estudiantes que participaron en la encuesta, el 52,7 % son hombres y el 47,3 % son mujeres, lo cual evidencia que la muestra mantiene una distribución equilibrada entre ambos géneros, con una ligera mayoría masculina de aproximadamente cinco puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución de los estudiantes encuestados según género.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Hombre	58	52,7	52,7	52,7
Mujer	52	47,3	47,3	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Este equilibrio permite considerar que las percepciones obtenidas en el estudio reflejan de manera representativa las opiniones tanto de estudiantes hombres como de mujeres, sin que exista una diferencia significativa que pueda sesgar los resultados por género.

Tabla 2. Distribución de los estudiantes encuestados según edad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
12	42	38,2	38,2	38,2
13	44	40,0	40,0	78,2

14	24	21,8	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Como se puede observar en la Tabla 2, la mayoría de los estudiantes encuestados tiene 13 años, con 44 participantes que representan el 40,0 % del total. Le sigue el grupo de 12 años, con 42 estudiantes representados por un 38,2 %, mientras que el grupo de 14 años reúne 24 estudiantes lo que representa el 21,8 % restante, lo que sugiere que las percepciones obtenidas se encuentran fuertemente vinculadas a las experiencias de los grupos de menor edad dentro de este rango.

Tabla 3. Percepción de los estudiantes sobre el uso de plataformas educativas por parte del docente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	46	41,8	41,8	41,8
2	22	20,0	20,0	61,8
3	18	16,4	16,4	78,2
4	22	20,0	20,0	98,2
5	2	1,8	1,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

En la Tabla 3, se puede evidenciar que la mayoría de los estudiantes representado por un 61.8% considera que los docentes utilizan en poca medida las plataformas educativas como Google Classroom o Moodle para impartir las clases. También, se evidencia en la que las posiciones intermedias y de acuerdo son menos frecuentes mientras que solo el 20,0 % manifestaron estar de acuerdo, esto puede deberse a los estudiantes de grados más avanzados donde es posible que el uso de plataformas educativas se utilice en mayor medida.

Tabla 4. Percepción de los estudiantes sobre el uso de herramientas digitales (videos, simuladores, presentaciones interactivas) para facilitar el aprendizaje.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	3	2,7	2,7	2,7
2	46	41,8	41,8	44,5
3	21	19,1	19,1	63,6
4	18	16,4	16,4	80,0
5	22	20,0	20,0	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Gran parte de los estudiantes percibe un uso limitado de herramientas digitales por parte de los docentes. En particular, el 41,8 % indica desacuerdo, y el 2,7% indican totalmente en desacuerdo, sumando en conjunto un 44,5 % de respuestas que evidencian una percepción negativa tal como se observa en la tabla 4. También es evidente que existe un grupo significativo del 36,4 % que reconoce un uso frecuente o constante de herramientas digitales,

sin embargo, predomina la percepción de que estos recursos no se emplean de forma amplia o sistemática. Este resultado sugiere la necesidad de reforzar la integración de recursos digitales en la enseñanza, para enriquecer las clases y favorecer un aprendizaje más dinámico y participativo.

Tabla 5. Percepción de los estudiantes sobre la motivación y participación generada por las actividades con herramientas tecnológicas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	67	60,9	60,9	60,9
2	17	15,5	15,5	76,4
3	2	1,8	1,8	78,2
4	22	20,0	20,0	98,2
5	2	1,8	1,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Como se puede observar en la Tabla 5, la mayoría de los estudiantes considera que las actividades con herramientas tecnológicas no promueven su participación ni los motivan a involucrarse en la clase. En conjunto el 76.4% de los estudiantes indican que están totalmente en desacuerdo y en desacuerdo con la afirmación.

Estos resultados reflejan una baja percepción de motivación y participación derivada del uso de herramientas tecnológicas en las actividades de clase. Aunque una proporción de estudiantes reconoce que los docentes sí emplean plataformas educativas y herramientas digitales tal como se evidenció en la Tabla 3 y en la Tabla 4, estos recursos no resultan lo suficientemente atractivos para despertar una participación. Lo que sugiere que la integración actual de la tecnología, aunque presente, carece de estrategias pedagógicas innovadoras que capten el interés y fomenten la interacción significativa del alumnado.

Tabla 6. Percepción de los estudiantes sobre la aplicación de los contenidos en situaciones o problemas de la vida real mediante actividades con herramientas tecnológicas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	1	0,9	0,9	0,9
2	48	43,6	43,6	44,5
3	21	19,1	19,1	63,6
4	18	16,4	16,4	80,0
5	22	20,0	20,0	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Las opiniones de los estudiantes se encuentran divididas respecto a si las actividades con herramientas

tecnológicas les ayudan a aplicar los contenidos en contextos reales. En el rango 1 y 2, en conjunto el 44,5 % perciben poca relación entre estas actividades y la vida real tal como se evidencia en los datos presentados en la tabla 6. Por otro parte un grupo importante reconoce beneficios manifestando estar de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que representa un 36,4 % de respuestas positivas. Aunque existe una cantidad considerable de estudiantes que identifican la utilidad de las herramientas tecnológicas para trasladar el aprendizaje a situaciones prácticas, es evidente que predomina una percepción de insuficiencia en la conexión entre las actividades tecnológicas y los problemas de la vida real. Esto sugiere la necesidad de diseñar experiencias digitales más contextualizadas, que permitan a los estudiantes aplicar los contenidos de manera tangible y significativa en su entorno cotidiano.

Tabla 7. Percepción de los estudiantes sobre la mejora de sus habilidades tecnológicas gracias al uso de herramientas en las clases.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	46	41,8	41,8	41,8
2	22	20,0	20,0	61,8
3	18	16,4	16,4	78,2
4	22	20,0	20,0	98,2
5	2	1,8	1,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

La tabla 7, muestra que la mayoría de los estudiantes no percibe una mejora significativa en sus habilidades tecnológicas a partir del uso de herramientas en las clases. En concreto, el 61,8 % expresa desacuerdo con la afirmación. Las respuestas intermedias y positivas son menos frecuentes, lo que refleja que, aunque algunos estudiantes reconocen cierto desarrollo de sus habilidades tecnológicas, predomina una percepción de estancamiento o insuficiente avance. Esto sugiere la necesidad de fortalecer la integración pedagógica de las herramientas digitales, asegurando que su uso no solo facilite la enseñanza, sino que también promueva un aprendizaje activo y el desarrollo de competencias tecnológicas transferibles a otros contextos académicos y personales.

Tabla 8. Percepción de los estudiantes sobre el aprendizaje al utilizar herramientas tecnológicas en clase.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
2	46	41,8	41,8	41,8
3	22	20,0	20,0	61,8
4	18	16,4	16,4	78,2
5	24	21,8	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Tal como se muestra en la Tabla 8, aunque un 38,2 % (opciones 4 y 5) reconoce de manera clara que el uso de tecnología en el aula favorece su aprendizaje, una mayoría relativa 41,8 % mantiene una percepción contraria. Estos resultados indican que, si bien existe un grupo significativo que valora positivamente las herramientas tecnológicas, es necesario fortalecer su integración pedagógica para que su impacto en el aprendizaje sea más evidente y generalizado en toda la población estudiantil.

Resultados del análisis Cualitativo de la entrevista aplicada a los docentes del Instituto Tecnológico Politécnica del Ecuador

Tabla 9. Codificación del análisis de ATLAS.TI.

Código	Frecuencia
Carencia de infraestructura tecnológica en la secundaria	6
Apertura para capacitaciones en TIC docente	6
Mejora en la impartición de clases con TIC	5
Cambio generacional en el uso de TIC	2
Falta de capacitación y experticia en el uso de TIC	4
Antecedentes de capacitaciones previas en TIC	3
Percepción positiva de la capacitación recibida	2
Implementación de estrategias innovadoras en clase	3
Acceso desigual a la tecnología entre estudiantes	3
Creación de comunidades de aprendizaje entre docentes	2
Normativas institucionales/restricciones (celulares)	2
Necesidad de objetivos claros en el uso de TIC	2
Involucramiento de los padres de familia en TIC	1
Experiencia previa en plataformas virtuales	1
Retraso en el uso de TIC docente	2

Con base en los códigos previamente identificados en la tabla 9, a partir de la codificación obtenida de las entrevistas a docentes, se construyeron tres categorías de análisis que permiten organizar los hallazgos obtenidos, estas categorías son las siguientes: 1) Los retos en la implementación de las TIC en Secundaria; 2) La disposición del docente hacia la incorporación de las TIC en la enseñanza; y 3) Las bondades del uso de las TIC en la enseñanza en nivel Secundaria.

1) Retos en la implementación de las TIC en Secundaria

Esta categoría reúne las principales limitaciones estructurales, normativas y formativas que obstaculizan la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula. Los docentes entrevistados señalaron la carencia de infraestructura tecnológica, la desigualdad de acceso a dispositivos y conectividad entre los estudiantes y la existencia de normativas institucionales que restringen el uso de celulares u otros equipos durante las clases. A ello se suma la falta de capacitación especializada y de experiencia práctica, así como un retraso en el manejo de las herramientas digitales por parte de algunos profesores. Además, se identificó la ausencia de objetivos claros y compartidos para el uso pedagógico de las TIC, lo que dificulta la planificación y el seguimiento de actividades innovadoras. Estos hallazgos explican en buena medida los resultados de las encuestas a estudiantes, donde predomina la percepción de un uso limitado de plataformas educativas y de recursos digitales que motiven y favorezcan el aprendizaje.

2) Disposición del docente hacia la incorporación de las TIC en la enseñanza

A pesar de los obstáculos, los testimonios evidencian una actitud positiva y receptiva de los docentes hacia el aprendizaje y la implementación de las TIC. Se destaca su apertura a nuevas capacitaciones, el reconocimiento de la utilidad de las formaciones previas y el interés en crear comunidades de aprendizaje para compartir estrategias innovadoras con sus pares. Varios maestros relataron experiencias previas en plataformas virtuales y valoraron la oportunidad de actualizar sus competencias, reconociendo además el cambio generacional que impulsa a los estudiantes a desenvolverse con mayor naturalidad en entornos digitales. Esta disposición constituye una fortaleza clave para cualquier propuesta de mejora, pues garantiza que, con el apoyo y los recursos adecuados, el profesorado puede convertirse en agente activo de la transformación pedagógica.

3) Bondades del uso de las TIC en la enseñanza en nivel Secundaria

En esta categoría se agrupan las percepciones que resaltan las ventajas y efectos positivos de la incorporación de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los docentes coincidieron en que las herramientas tecnológicas mejoran la impartición de clases, facilitan la implementación de estrategias innovadoras y contribuyen a un mayor involucramiento de los padres de familia en el seguimiento académico de sus hijos. Asimismo, reconocen que las TIC permiten dinamizar las clases, ofrecer materiales más

actualizados y promover la interacción, aspectos que, cuando se aplican adecuadamente, favorecen la motivación y el desarrollo de competencias digitales en los estudiantes. Estos beneficios se corresponden con los resultados de la encuesta, donde un grupo importante de alumnos manifestó que aprende más cuando se utilizan herramientas tecnológicas, evidenciando el potencial de las TIC para enriquecer la experiencia educativa en el nivel de secundaria.

Tabla 10. Matriz de triangulación por participante e instrumento.

Indicador	Estudiantes / Encuesta	Docentes / Entrevista	Convergencias / Divergencias
Uso de plataformas educativas	61,8 % de desacuerdo (Tablas 3 y 7) evidencia bajo uso de plataformas como Google Classroom o Moodle.	Reconocen carencia de infraestructura y retraso en el uso de TIC, algunos con experiencia previa en plataformas pero sin continuidad.	Coinciden en que el uso es limitado y depende de la iniciativa personal del docente y de la disponibilidad tecnológica.
Empleo de herramientas digitales (vídeos, simuladores)	44,5 % percibe bajo uso; solo 36,4 % lo considera frecuente (Tabla 4).	Señalan falta de capacitación y de tiempo para diseñar actividades innovadoras; algunos reportan implementación esporádica de simuladores o presentaciones interactivas.	Ambos grupos confirman integración parcial y no sistemática de recursos digitales.
Motivación y participación estudiantil	76,4 % en desacuerdo en que las actividades con TIC motiven o promuevan participación (Tabla 5).	Reconocen que las actividades digitales no siempre logran captar el interés, citan cambio generacional y uso recreativo de redes sociales como retos.	Coincidencia: bajo nivel de motivación pese a la presencia de tecnología, por diseño pedagógico poco atractivo.
Aplicación a situaciones de la vida real	44,5 % de desacuerdo; 36,4 % de acuerdo (Tabla 6).	Algunos docentes afirman que las TIC pueden favorecer la aplicación práctica, pero falta planificación y objetivos claros.	Convergencia parcial: reconocen potencial de las TIC, pero aún insuficientemente aprovechado.
Desarrollo de habilidades tecnológicas	61,8 % de estudiantes no percibe mejora en sus competencias (Tabla 7).	Docentes admiten déficit de capacitación y solicitan formación continua, aunque valoran las capacitaciones previas.	Coinciden en que la formación docente es clave para que las TIC impacten en el desarrollo de habilidades.
Percepción de aprendizaje con TIC	38,2 % de estudiantes considera que aprende más con TIC (Tabla 8), frente a 41,8 % que discrepa.	Docentes perciben que cuando se aplican herramientas adecuadas, mejora la comprensión y participación, pero reconocen brechas de acceso y recursos.	Convergencia: la tecnología sí mejora el aprendizaje, pero solo cuando se integra de manera planificada y con infraestructura adecuada.

La triangulación de la información presentada en la tabla 10, revela coincidencias significativas entre estudiantes y docentes respecto a los principales indicadores analizados. Tanto las encuestas como las entrevistas confirman un uso limitado y esporádico de plataformas educativas y herramientas digitales, condicionado por la carencia de infraestructura tecnológica y la falta de capacitación docente. De igual forma, existe consenso en que las actividades con TIC no generan suficiente motivación ni participación, lo que coincide con los altos porcentajes de desacuerdo expresados por los estudiantes. Aunque se reconoce el potencial de las tecnologías para aplicar contenidos en contextos reales y mejorar el aprendizaje, este beneficio solo se materializa cuando hay planificación, objetivos claros y formación continua del profesorado. En conjunto, los resultados evidencian que la propuesta para fomentar el uso de herramientas tecnológicas innovadoras debe centrarse en superar las barreras estructurales, fortalecer la capacitación docente y rediseñar las estrategias pedagógicas, de modo que la integración de las TIC sea efectiva y significativa para la comunidad educativa.

Propuesta de solución: Estrategias pedagógicas y formativas para fortalecer el uso de las TIC en la práctica docente

Objetivo: Proponer estrategias pedagógicas y formativas que contribuyan a mejorar el uso de las TIC en la práctica docente para favorecer la comprensión estudiantil en el Instituto Tecnológico Politécnico del Ecuador

Tabla 11. Propuesta para el Fortalecimiento del Uso de las TIC.

Estrategia / Acción	Actividades principales	Indicadores de control y seguimiento	Responsables	Temporalidad
1. Programa de Capacitación Docente en TIC	- Diseñar e impartir talleres escalonados: alfabetización digital, uso pedagógico de plataformas (Moodle, Google Classroom), metodologías activas (ABP, gamificación).	- % de docentes que completan cada módulo de capacitación.	Coordinación Académica, Equipo TIC, Dirección Institucional.	Corto plazo: Primeros 6 meses para el diseño e inicio de los talleres.
	- Capacitación en herramientas interactivas (Genially, PhET, Kahoot).	- Resultados de evaluaciones prácticas de uso de TIC.		Mediano plazo: Capacitación continua cada semestre.
		- Evidencias de incorporación de TIC en las planificaciones de clase.		
2. Diseño de Estrategias Pedagógicas Innovadoras	- Implementar ABP, aula invertida y gamificación en todas las áreas.	- Número de planificaciones que incluyen metodologías activas con TIC.	Jefes de Área, Docentes de todas las asignaturas, Comité Pedagógico.	Mediano plazo: Implementación progresiva a partir del 2.º semestre del año lectivo.
	- Establecer rúbricas para actividades con TIC y evaluaciones en línea.	- Porcentaje de estudiantes que reportan mayor comprensión (encuestas semestrales).		
3. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica	- Mejorar conectividad y ancho de banda.	- Incremento en el número de dispositivos disponibles por estudiante.	Dirección Institucional, Departamento de Sistemas, Administración Financiera.	Corto y mediano plazo: Gestión de recursos en los primeros 4 meses; implementación total en el primer año.
	- Habilitar laboratorio móvil con tabletas/laptops.	- Registros de conectividad (velocidad y estabilidad).		
	- Gestionar convenios con entidades privadas para financiamiento y donación de equipos.	- Actas de convenios firmados con entes externos.		
4. Comunidades de Aprendizaje Docente ("Círculo TIC")	- Reuniones mensuales de intercambio de buenas prácticas.	- Número de reuniones realizadas y participantes activos.	Coordinación Académica, Docentes Líderes en TIC.	Permanente: Reuniones mensuales y evaluación anual de impacto.
	- Creación de un repositorio digital de recursos y experiencias.	- Publicaciones o recursos compartidos en el repositorio.		
5. Participación de Estudiantes y Familias	- Talleres de uso crítico y responsable de TIC para estudiantes.	- % de estudiantes y padres que asisten a los talleres.	Departamento de Consejería Estudiantil, Comité de Padres de Familia, Docentes Tutores.	Corto plazo: Primer taller para familias y estudiantes en los primeros 3 meses.
	- Charlas de sensibilización para padres de familia sobre la importancia de las TIC en el aprendizaje.	- Encuestas de satisfacción posteriores a las actividades.		Recurrente: Sesiones de refuerzo cada Quimestre.
		- Incremento en el acompañamiento familiar en tareas digitales.		

La propuesta presentada en la tabla 11, articula acciones formativas, pedagógicas y de infraestructura para superar las principales brechas detectadas: limitada capacitación docente, insuficiencia de recursos tecnológicos y escasa motivación estudiantil. Los indicadores de control y seguimiento permitirán evaluar el avance en la adopción de TIC, midiendo tanto la participación docente y estudiantil como la mejora en

la comprensión de contenidos. La asignación clara de responsables desde el rectorado (dirección institucional) hasta los docentes líderes en TIC y los padres de familia asegura un enfoque colaborativo. Finalmente, la temporalidad escalonada en el corto, mediano y permanente posibilita un desarrollo progresivo que fortalezca de manera sostenible la cultura digital del Instituto Tecnológico Politécnico del Ecuador.

Los hallazgos de la presente investigación coinciden con la literatura que resalta el valor de las TIC para fortalecer las competencias digitales de estudiantes y docentes y para mejorar el aprendizaje (Bermúdez, 2022; Martínez et al., 2022). Sin embargo, los datos obtenidos en el Instituto Tecnológico Politécnico del Ecuador evidencian un uso todavía limitado y poco motivador de estas herramientas, situación que contrasta con los beneficios ampliamente documentados en la literatura. Tal como se observó en las encuestas, un 61,8 % de estudiantes reportó bajo uso de plataformas educativas y un 44,5 % percibe escasa utilización de recursos digitales, mientras que un 76,4 % expresó que las actividades con TIC no promueven su motivación ni participación. Estas percepciones se reflejan también en la entrevista a docentes, quienes señalaron carencia de infraestructura, falta de capacitación y normativas restrictivas, en sintonía con lo descrito por Fernández-Miravete & Prendes-Espinosa (2021) sobre las limitaciones de equipamiento y cobertura de internet en muchas instituciones.

Al igual que sostienen Villalobos-García & Núñez-Sosa (2020), la formación y disposición docente resultan determinantes para que las TIC generen un impacto positivo. En este estudio, los profesores mostraron apertura a la capacitación y valoración de sus beneficios, pero admitieron un déficit de competencias digitales, lo que coincide con la advertencia de (Volques & Amador, 2020) sobre la urgencia de fortalecer la formación docente para crear una cultura digital sólida. Asimismo, aunque la literatura destaca que las TIC incrementan la motivación y el rendimiento académico (Gomes & Backx, 2022), en este contexto solo un 38,2 % de los estudiantes manifestó aprender más con herramientas tecnológicas, revelando que el potencial motivador descrito por Gómez-Vallecillo & Vergara (2021) no se aprovecha plenamente.

En síntesis, los resultados reafirman que la integración de las TIC continúa siendo un desafío más que una realidad consolidada, tal como señalan Lorenzo et al. (2022). La institución presenta la misma brecha identificada a nivel global: infraestructura insuficiente, limitaciones de conectividad y formación docente débil, factores que ralentizan el avance hacia una educación verdaderamente digital. Estos hallazgos subrayan la necesidad de implementar

una propuesta institucional que combine inversión tecnológica, capacitación continua y estrategias pedagógicas innovadoras, para que las TIC dejen de ser un recurso esporádico y se conviertan en un elemento esencial para el aprendizaje significativo de los estudiantes.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos permiten aceptar la hipótesis de que la falta de capacitación docente en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) afecta el desempeño de los estudiantes de Instituto Tecnológico Politécnico del Ecuador. La encuesta evidenció que los estudiantes perciben un uso escaso de plataformas educativas y que las actividades con TIC no promueven su participación ni motivación, lo que limita la comprensión de los contenidos. Las entrevistas a docentes, por su parte, revelaron brechas de infraestructura, carencias formativas y ausencia de objetivos claros, factores que restringen la integración pedagógica de las TIC.

Con respecto al diagnóstico del nivel de conocimiento y manejo de TIC del cuerpo docente y sobre la base de los resultados obtenidos se concluye que, si bien los docentes manifiestan disposición para aprender y apertura a capacitaciones, su nivel de dominio es heterogéneo y en varios casos insuficiente. La falta de formación específica, la escasa experiencia en plataformas virtuales y la carencia de infraestructura tecnológica impiden que las TIC se utilicen de forma sistemática.

Por otra parte y en relación al impacto en la comprensión y desempeño estudiantil se evidenció que la limitada capacitación docente y el uso ocasional de herramientas digitales se reflejan en el bajo aprovechamiento de las TIC como recurso motivador y de aprendizaje significativo. Aunque un 38,2 % de los estudiantes afirma aprender más cuando se emplea tecnología, la mayoría considera que estas actividades no les permiten aplicar los contenidos a problemas reales ni mejorar sus habilidades tecnológicas, evidenciando una influencia negativa directa en su desempeño académico.

Además, es evidente la necesidad imperante de implementar estrategias pedagógicas y formativas, pues los hallazgos sustentan la urgencia de implementar un programa integral de formación docente, acompañado de estrategias pedagógicas innovadoras como el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación y el uso de plataformas interactivas. Asimismo, se requiere fortalecer la infraestructura tecnológica y promover comunidades de aprendizaje docente, acciones que favorecerán la comprensión estudiantil y la calidad educativa.

Declaración de conflicto de intereses: los autores declaramos que no existieron conflictos de intereses en la realización y proceso de publicación de este artículo.

REFERENCIAS

- Acosta, J., Bayas, E., Manobanda, L., & Tapia, S. (2023). Estrategias de enseñanza para el mejoramiento de la práctica docente en Latinoamérica: Revisión sistemática. *Ciencia Latina Internacional*, 7(2), 69–87. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5553
- Acosta-Servín, S., Veytia-Bucheli, M. G., & Cáceres-Mesa, M. L. (2025). *Innovar en la práctica docente. Desarrollo de competencias digitales en la Licenciatura*. Sophia Editions.
- Bermúdez Obando, M. C. (2022). Educación y tecnología: Un análisis relacional sobre el aporte didáctico de las TIC. *Academia y Virtualidad*, 15(1), 183–198. <https://doi.org/10.18359/ravi.5860>
- Biggs, J., & Tang, C. (2011). *Teaching for quality learning at university* (4th ed.). McGraw-Hill Education.
- Cabero Almenara, J., & Llorente Cejudo, M. del C. (2020). Covid-19: Transformación radical de la digitalización en las instituciones universitarias. *Campus Virtuales*, 9(2), 25–34. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8005978.pdf>
- CEPAL-UNESCO. (2020). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c29b3843-bd8f-4796-8c6d-5fcb9c139449/content>
- Chávez-Cárdenas, M. d. C., Fernández-Marín, M. Á., & Lamí-Rodríguez del Rey, L. E. (2025). *Web educativa e inteligencia artificial: Transformando el aprendizaje contemporáneo*. Sophia Editions.
- Dinçer, S., & Çengel-Schoville, M. (2022). Curriculum content proposal for integration of technology in education. *International Journal of Curriculum and Instructional Studies*, 12(2), 399–412. <https://doi.org/10.31704/ijocis.2022.016>
- Fernández-Miravete, Á. D., & Prendes-Espinosa, M. P. (2021). Análisis del proceso de digitalización de un centro de enseñanza secundaria desde el modelo DigCompOrg. *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa (RELATEC)*, 20(1), 9–25. <https://doi.org/10.17398/1695-288X.20.1.9>
- Gomes, C., & Backx Noronha Viana, A. (2022). Explorando os efeitos da disponibilidade das tecnologias da informação e comunicação nos resultados do ENEM. *Revista Brasileira de Estudos Pedagógicos*, 103(263). <https://doi.org/10.24109/2176-6681.rbep.103i263.4731>
- Gómez-Vallecillo, A. I., & Vergara Rodríguez, D. (2021). Enseñanza con aprendizaje móvil en educación secundaria: Percepción de la comunidad educativa. *Innovaciones Educativas*, 23(Especial), 16–30. <https://doi.org/10.22458/ie.v23iEspecial.3514>
- Jiménez Condori, Y. (2024). Alfabetización digital y el desarrollo de competencias digitales en docentes rurales de educación secundaria. *Horizontes Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 8(32), 236–250. <https://doi.org/10.33996/REVISTAHORIZONTES.V8I32.719>
- López-Alegría, F., & Fraile, C. (2023). Metodologías didácticas activas frente al paradigma tradicional: Una revisión sistemática. *FEM: Revista de la Fundación Educación Médica*, 26(1), 5–12. <https://doi.org/10.33588/FEM.26.1.1255>
- Lorenzo Martín, E., Reinoso Tapia, R., Usategui Martín, R., & Delgado Iglesias, J. (2022). Competencia digital del profesorado de educación secundaria en tiempo de COVID-19. *Investigações em Ensino de Ciências*, 27(3), 59–77. <https://doi.org/10.22600/1518-8795.ienci2022v27n3p59>
- Lugo, D. (2022). Métodos de enseñanza en educación superior: Una revisión de la literatura latinoamericana (2010–2020). *Población y Desarrollo*, 28(54). <https://revistascientificas.una.py/index.php/RE/article/view/2407>
- Martín Gaona, M., Duarte de Krummel, M., & Ruíz Díaz, D. (2022). The COVID-19 pandemic and its implications for educational processes: Perception of students and teachers in secondary education. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 18(2), 195–218. <https://doi.org/10.18004/riics.2022.diciembre.195>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2016). *Educación 2030: Declaración de Incheon y marco de acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa
- Pacheco Montoya, D. A., & Martínez Figueira, M. E. (2021). Percepciones de la incursión de las TIC en la enseñanza superior en Ecuador. *Estudios Pedagógicos (Valdivia)*, 47(2), 99–116. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052021000200099>
- Pozzo, D., Reales-Correa, K., García-Tamayo, D., & Gutiérrez-Roa, I. (2022). Estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación y desempeño estudiantil en negocios internacionales. *Formación Universitaria*, 15(6), 1–10. <https://doi.org/10.4067/S0718-50062022000600001>
- Salinas, A. (2004). Tema 4: métodos de muestreos. *Ciencia UANL*, 7(1), 121-123. <https://www.redalyc.org/pdf/402/40270120.pdf>
- Solano, E. (2023). *Estrategia metodológica para la integración de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje por parte de docentes de la educación superior colombiana* [Tesis doctoral, Universitat de les Illes Balears].

Villalobos-García, M., & Núñez-Sosa, O. (2020). Prácticas pedagógicas apoyadas por tecnologías móviles: Oportunidades para potenciar el aprendizaje. *Innovaciones Educativas*, 22(32), 78–90. <https://doi.org/10.22458/ie.v22i32.2806>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Gabriela Isabel Zambrano-Carrión, Danny Paul Caiza-Toapanta, José Luis González-Márquez: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Luis Andrés Crespo-Berti¹**Email:** ui.luiscespo@uniandes.edu.ec**ORCID:** <http://orcid.org/0000-0001-8609-4738>Anthony Cristian Arévalo-Mora¹**Email:** anthonyam20@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0002-8634-0067>Justine Daniela López-Paz¹**Email:** justinelp81@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-4577-5649>¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**Crespo-Berti, L. A., Arévalo-Mora, A. C., & López-Paz, J. D. (2026). El Código de Derecho Internacional Privado y su impacto en la soberanía estatal contemporánea. *Revista UGC*, 4(1), 245-251.**Fecha de presentación:** 16/09/2025**Fecha de aceptación:** 23/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

El Código de Derecho Internacional Privado, conocido como Código de Bustamante, ha sido objeto de debate desde su adopción en 1928, particularmente por su influencia en las relaciones entre los Estados y la posible limitación de su soberanía. En un contexto global cada vez más interdependiente, la aplicación de normas internacionales sobre derecho privado trasciende las fronteras nacionales, generando tensiones entre la cooperación jurídica y la autonomía estatal. Esta situación se hace más evidente en ámbitos como el reconocimiento de sentencias extranjeras, los conflictos de leyes y la jurisdicción internacional, donde los Estados deben equilibrar su autodeterminación con los compromisos multilaterales. La revisión contemporánea del Código permite reflexionar sobre su pertinencia y adaptabilidad a los desafíos del siglo XXI, en especial frente a la evolución del derecho internacional y los tratados regionales. En este marco, la soberanía ya no se concibe como un principio absoluto, sino como un concepto dinámico que coexiste con la integración jurídica y la interdependencia global, demandando una reinterpretación del papel del Estado en la gobernanza internacional.

Palabras clave:

Soberanía, derecho internacional privado, integración jurídica, cooperación internacional, jurisdicción.

ABSTRACT

The Code of Private International Law, commonly known as the Bustamante Code, has sparked ongoing debate since its adoption in 1928, particularly regarding its influence on state relations and its potential constraints on sovereignty. In an increasingly interdependent world, the enforcement of international private law transcends national boundaries, creating tensions between legal cooperation and state autonomy. This tension becomes evident in areas such as the recognition of foreign judgments, conflicts of laws, and international jurisdiction, where states must balance self-determination with multilateral obligations. A contemporary review of the Code invites reflection on its relevance and adaptability to twenty-first-century challenges, especially given the evolution of international law and regional treaties. In this context, sovereignty is no longer seen as an absolute principle but as a dynamic concept that coexists with legal integration and global interdependence, requiring a reinterpretation of the State's role within international governance.

Keywords:

Sovereignty, private international law, legal integration, international cooperation, jurisdiction.

INTRODUCCIÓN

El Derecho Internacional Privado surge como una respuesta a los conflictos normativos que se presentan en un mundo interconectado, donde las relaciones jurídicas trascienden las fronteras estatales (Scotti, 2023). En este contexto, la regulación de las normas aplicables a sujetos de diferentes nacionalidades y la determinación de la jurisdicción competente han sido problemáticas recurrentes a lo largo de la historia. Para solventar estas dificultades, en 1928 se aprobó el Código de Derecho Internacional Privado, conocido como Código de Bustamante, con el fin de proporcionar una normativa uniforme para los países de América Latina en materia de aplicación extraterritorial de leyes y solución de conflictos de legislaciones (Brunet, 2016).

Sin embargo, su adopción y aplicación han sido objeto de controversia. Mientras algunos juristas han defendido su contribución a la cooperación jurídica internacional, otros argumentan que su implementación ha representado un menoscabo de la soberanía de los Estados que lo han ratificado (Fernández & Gómez, 2020). Esto se debe a que, en ciertos casos, impone la aplicación de normas extranjeras sobre las disposiciones nacionales, lo que genera dudas sobre su compatibilidad con el principio de autodeterminación legislativa (Aguirre Andrade & Manasía Fernández, 2004).

El debate sobre la aplicación extraterritorial de las leyes y la armonización de los sistemas jurídicos nacionales tiene raíces en la doctrina clásica del Derecho Internacional Privado (Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024). Desde los estatutarios italianos hasta las teorías modernas de la *lex fori*, la comunidad jurídica ha intentado formular principios que permitan resolver conflictos normativos de manera justa y equitativa (Goldenberg Serrano, 2025). En este sentido, el Código de Bustamante surgió como un esfuerzo por consolidar un marco regulador común en el ámbito latinoamericano.

A pesar de su intención unificadora, la ratificación del Código no fue universal entre los Estados de la región. Muchos países adoptaron reservas o simplemente optaron por no incorporarlo en sus sistemas jurídicos internos, argumentando que sus disposiciones podían entrar en conflicto con normas nacionales y principios fundamentales del derecho interno (Delgado Menéndez & Delgado Menéndez, 2024). Además, el avance de los tratados internacionales y la globalización del comercio han planteado nuevos desafíos que cuestionan la vigencia y aplicabilidad de este instrumento normativo (Peñaranda Valbuena et al., 2011).

El presente artículo tiene como objetivo analizar el impacto del Código de Bustamante en la soberanía de los Estados que lo han ratificado. Para ello, se examinará su aplicación en distintos contextos jurídicos, evaluando si su implementación ha representado una limitación a la

facultad de los Estados para legislar sobre asuntos internos (Aguada & Jeifetz, 2024). Asimismo, se analizará el papel que desempeña en la actualidad, considerando el desarrollo del Derecho Internacional Privado y la proliferación de tratados multilaterales que abordan la misma problemática (Blanco Alvarado, 2021).

La discusión central de esta investigación se estructura en torno a la siguiente interrogante: ¿Representa el Código de Bustamante una limitación efectiva a la soberanía de los Estados que lo han ratificado, o constituye un mecanismo de cooperación jurídica internacional que favorece la solución de conflictos normativos en un mundo globalizado? (Ochoa Jiménez, 2021).

Para responder a esta pregunta, se abordarán diferentes perspectivas doctrinales, comparando el Código con otros instrumentos internacionales de regulación del Derecho Internacional Privado.

El estudio del Código de Bustamante y su relación con la soberanía estatal es relevante en el actual contexto de globalización y creciente interdependencia jurídica entre las naciones. La necesidad de contar con mecanismos de cooperación en materia de Derecho Internacional Privado es innegable, pero también lo es la importancia de preservar la autonomía legislativa de los Estados. En este sentido, comprender hasta qué punto este código afecta la capacidad de los Estados para regular sus propios asuntos es fundamental para evaluar su vigencia y utilidad en la actualidad (Tello Perlaza, 2021).

El presente trabajo busca aportar un análisis crítico y actualizado sobre la aplicabilidad del Código de Bustamante, brindando una visión integral sobre sus implicaciones jurídicas. Se espera que este estudio sirva como referencia para futuras investigaciones y debates académicos sobre la armonización de las normas en el Derecho Internacional Privado y su relación con la soberanía estatal.

El objetivo de investigación es analizar el impacto del Código de Bustamante en la soberanía estatal y en la cooperación jurídica internacional, evaluando su aplicación, limitaciones y la necesidad de su actualización frente a los desafíos contemporáneos del Derecho Internacional Privado.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para la presente investigación se ha empleado el método exegético, ampliamente utilizado en el ámbito del Derecho, complementado con un enfoque cualitativo. Este enfoque permite una comprensión profunda del fenómeno estudiado a partir del análisis de textos normativos y la observación de su aplicación en diferentes contextos (Guanoluisa Almache, et. al., 2023).

El procedimiento seguido para la obtención de los resultados se desarrolló en varias etapas:

Se recopilaron fuentes primarias y secundarias relacionadas con el Código de Bustamante, incluyendo textos legales, tratados internacionales y doctrinas jurídicas contemporáneas.

Se realizó un estudio minucioso de las disposiciones contenidas en el Código de Bustamante, comparándolas con otras normativas de Derecho Internacional Privado (Roldán Pardo, 2010).

Se revisaron trabajos previos de juristas reconocidos en el área para establecer precedentes y enfoques teóricos que han analizado el impacto del Código en la soberanía de los Estados. Se investigaron casos de aplicación del Código en distintos países, evaluando su efectividad y sus posibles limitaciones.

Se implementó la técnica de observación directa participante, mediante el seguimiento de debates académicos y foros especializados sobre la vigencia y aplicación del Código de Bustamante en el ámbito jurídico actual. Se aplicó el análisis documental para examinar la jurisprudencia, los tratados internacionales y las normativas nacionales que interactúan con el Código de Bustamante.

Las técnicas utilizadas incluyen la hermenéutica jurídica, para la interpretación de los textos normativos; el análisis comparado, para evaluar la interacción del Código con otros sistemas normativos en América Latina; y el análisis documental, para la revisión exhaustiva de fuentes legales y doctrinales.

Dado que la investigación se enfoca en el análisis teórico y documental, no se requirió una muestra poblacional ni se aplicaron métodos estadísticos. La selección de textos y fuentes se realizó con base en su relevancia académica y jurídica, priorizando publicaciones recientes y documentos oficiales de organismos internacionales.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La utilización de métodos de investigación del nivel exegético como la investigación documental, el análisis de disposiciones legales y la interpretación doctrinaria, permite obtener resultados fundamentales para comprender las tensiones entre la soberanía estatal y las normativas internacionales. El método de investigación documental, enfocado en textos legales y doctrinas relevantes sobre el Código de Bustamante, facilita la recopilación y el análisis de datos cruciales sobre los principios que rigen la soberanía estatal en el ámbito del Derecho Internacional (Romay Inciarte, 2022). La revisión de fuentes jurídicas oficiales y doctrinas sobre normas de colisión revela las tensiones entre la normativa internacional y la autonomía de los Estados, especialmente cuando los principios extranjeros establecidos en el Código de Bustamante entran en conflicto con las legislaciones nacionales (Sacas Balladares & Pérez Buenaño, 2022). Por ejemplo, el Artículo 1 del Código de Bustamante establece las bases para la resolución de conflictos internacionales, mientras

que el Artículo 10 reconoce la primacía de los derechos nacionales en ciertos casos, lo que refleja cómo la aplicación de principios internacionales puede desafiar los límites de la soberanía estatal (Conferencia Internacional Americana, 1928).

Además, el análisis de la aplicación de estas disposiciones en situaciones concretas evidencia que los límites a la soberanía estatal pueden ser puestos a prueba cuando los Estados no pueden ejercer un control pleno sobre las actividades internacionales que los afectan. La vinculación de normas internacionales de derecho privado podría afectar la toma de decisiones soberanas, al priorizar disposiciones internacionales sobre las nacionales en contextos de conflictos transnacionales. Los datos obtenidos a través de entrevistas y encuestas en contextos de justicia internacional también subrayan cómo los Estados se ven obligados a adaptarse a normativas internacionales que desafían su capacidad de actuar con autonomía (Sornoza-Zavala et al., 2025). Este enfoque muestra las tensiones entre los derechos de los Estados a regir sus propios asuntos internos y las exigencias del Código de Bustamante sobre el respeto a los acuerdos internacionales, lo que se convierte en un factor limitante para las políticas internas de los países, incluso en cuestiones de seguridad, comercio o derechos humanos (Salamanca Kacic, 2025).

Tabla 1. Ecuador y los límites a su soberanía en el marco del código de Bustamante.

CATEGORÍAS	CONFLICTO	ANÁLISIS
Aplicación del Código en Ecuador	Ecuador ha adoptado el Código de Bustamante como parte de su sistema jurídico.	Según Naranjo (2022), la adopción del Código ha permitido a Ecuador resolver conflictos internacionales, pero también ha limitado su capacidad para aplicar normas internas en casos específicos.
Primacía de normas extranjeras	En ciertos casos, el Código obliga a Ecuador a priorizar normas extranjeras.	Castaño (2021) señala que esto ha generado tensiones en áreas como el comercio internacional y los derechos humanos, donde las normas nacionales podrían ser más favorables.
Competencia jurisdiccional	El Código establece criterios de jurisdicción que pueden contradecir las leyes ecuatorianas.	Gonçalves Costa (2022) argumenta que esto ha llevado a conflictos en casos de litigios transnacionales, donde Ecuador ha perdido jurisdicción sobre asuntos que afectan sus intereses nacionales.

La aplicación del Código de Bustamante en Ecuador (Tabla 1) ha facilitado la cooperación jurídica internacional, pero también ha impuesto límites significativos a su soberanía. Naranjo (2022) destaca que, aunque el Código ha sido útil para resolver conflictos internacionales, su rigidez ha dificultado la adaptación a las necesidades específicas del país. Castaño (2021) sugiere que una revisión crítica del Código podría permitir a Ecuador equilibrar mejor sus intereses nacionales con las obligaciones internacionales.

Tabla 2. Globalización y vigencia del código de Bustamante.

CATEGORÍAS	CONFLICTO	ANÁLISIS
Rigidez normativa	El Código carece de flexibilidad para adaptarse a la dinámica actual del derecho.	Fernández (2023) destaca que esta rigidez limita la adaptación del Código a nuevos desafíos internacionales.
Adaptabilidad a tratados multilaterales	Las normas del Código contrastan con instrumentos internacionales modernos.	Wolkmer (2025) observa que la incompatibilidad con tratados contemporáneos afecta su relevancia.

Aunque el Código de Bustamante (Tabla 2) fue un avance significativo en su época, su rigidez limita su capacidad para responder a los retos contemporáneos del Derecho Internacional. Las observaciones de Wolkmer (2025), enfatizan que una revisión crítica del Código es esencial para garantizar su relevancia frente a tratados más especializados y flexibles.

Tabla 3. Armonización normativa y soberanía estatal en el código de Bustamante.

CATEGORÍAS	CONFLICTO	ANÁLISIS
Principio de aplicación extraterritorial	El Código prioriza normas extranjeras en ciertos casos, limitando la soberanía legislativa.	Esto plantea una tensión entre el respeto a la soberanía estatal y la necesidad de uniformidad normativa. Wolkmer (2025) señala que esto podría considerarse una imposición supranacional.
Competencia jurisdiccional	Establece criterios de jurisdicción que pueden contradecir normas internas.	Gonçalves Costa (2022) argumenta que la determinación de la jurisdicción debe balancearse con la autonomía legislativa de los Estados.
Respeto a la legislación interna	Existe un debate sobre el equilibrio entre uniformidad y autonomía legislativa.	Fernández (2023) analiza que este equilibrio es difícil de alcanzar sin afectar la cooperación internacional.

El Código establece mecanismos uniformes (Tabla 3) para resolver conflictos de leyes y jurisdicciones. Sin embargo, su aplicación plantea tensiones con la soberanía estatal al imponer criterios supranacionales que pueden no coincidir con las prioridades nacionales. Esto refleja un conflicto latente entre la cooperación jurídica internacional y la autonomía de los Estados.

Tabla 4. Principio de soberanía frente a normas uniformes.

CATEGORÍAS	CONFLICTO	ANÁLISIS
Primacía de normas extranjeras	En algunos casos, el Código establece que las normas extranjeras prevalezcan sobre las nacionales.	Castaño (2021) sugiere que esta disposición genera un desafío a la soberanía estatal y propone un análisis caso por caso.
Respeto a la legislación interna	Existe un debate sobre el equilibrio entre uniformidad y autonomía legislativa.	Fernández (2023) analiza que este equilibrio es difícil de alcanzar sin afectar la cooperación internacional.
Competencia jurisdiccional	Establece criterios de jurisdicción que pueden contradecir normas internas.	Gonçalves Costa (2022) argumenta que la determinación de la jurisdicción debe balancearse con la autonomía legislativa de los Estados.

El equilibrio entre la soberanía estatal (Tabla 4) y la necesidad de uniformidad sigue siendo una preocupación central en la aplicación del Código de Bustamante. Castaño (2021) destaca que una mayor flexibilidad en su aplicación podría contribuir a respetar mejor la autonomía legislativa de los Estados.

Tabla 5. Eficiencia en la resolución de conflictos normativos.

CATEGORÍAS	CONFLICTO	ANÁLISIS
Resolución de conflictos de leyes	El Código propone criterios claros, pero en ocasiones desactualizados.	Castaño (2021) apunta que los avances tecnológicos y las nuevas relaciones jurídicas requieren criterios más dinámicos.
Cooperación interamericana	Facilita la cooperación jurídica, aunque con limitaciones prácticas.	Gonçalves Costa (2022) identifica barreras en la implementación efectiva debido a la falta de actualización.
Rigidez normativa	El Código carece de flexibilidad para adaptarse a la dinámica actual del derecho.	Fernández (2023) destacan que esta rigidez limita la adaptación del Código a nuevos desafíos internacionales.

Si bien el Código ofrece soluciones normativas claras (Tabla 5), su aplicación efectiva se ve limitada por su falta de actualización y por los cambios en las relaciones internacionales. Según Castaño (2021), una reforma estructural podría mejorar la eficiencia en la resolución de conflictos.

Tabla 6. Desafíos actuales del Código de Bustamante.

CATEGORÍAS	CONFLICTO	ANÁLISIS
Contexto de globalización	Las normas del Código no consideran la complejidad jurídica moderna.	Fernández (2023) destaca que la globalización requiere enfoques más integradores.
Necesidad de revisión crítica	Se hace evidente la necesidad de una revisión y adaptación.	Castaño (2021) sostiene que una modernización del Código es imperativa para su vigencia.
Adaptabilidad a tratados multilaterales	Las normas del Código contrastan con instrumentos internacionales modernos.	Wolkmer (2025) observa que la incompatibilidad con tratados contemporáneos afecta su relevancia.

La rigidez del Código de Bustamante y su enfoque tradicional (Tabla 6) representan un obstáculo para enfrentar los retos de la globalización jurídica. Castaño (2021) enfatiza que la revisión del Código debe priorizar la flexibilidad y la coherencia con los estándares jurídicos actuales.

El Código de Bustamante, como herramienta de Derecho Internacional, ha suscitado un intenso debate sobre su capacidad para equilibrar la cooperación jurídica internacional y la soberanía de los Estados. Este código tiene como objetivo armonizar las normativas entre países, especialmente en América Latina, para facilitar la resolución de conflictos legales que cruzan fronteras. Sin embargo, esta unificación puede generar tensiones, ya que requiere que los Estados apliquen disposiciones extranjeras que podrían entrar en conflicto con sus propias leyes, lo que afecta su autodeterminación legislativa.

La armonización normativa no debe socavar la capacidad de los Estados para legislar según sus propias necesidades. Por otro lado, algunos expertos sostienen que el Código de Bustamante limita la soberanía estatal más de lo que fomenta la cooperación. Los países que han ratificado este código a menudo se ven obligados a subordinar sus normas internas a principios extranjeros, lo que ha generado resistencia en sectores que defienden la autonomía legislativa como un pilar fundamental de la soberanía. Este fenómeno se ha observado en naciones

que han decidido adoptar reservas o incluso rechazar la ratificación del código. En este sentido la soberanía estatal no puede ser sacrificada en aras de la uniformidad jurídica.

En el contexto actual de globalización, la interdependencia jurídica entre naciones demanda mecanismos que faciliten un flujo normativo eficiente. El Código de Bustamante ha establecido las bases para la cooperación jurídica en América Latina, aunque sus disposiciones podrían estar quedando obsoletas frente a tratados más flexibles y adaptables. En un bloque de cita, la organización destaca:

Aunque el Código de Bustamante ha sido un referente histórico en la región, su rigidez normativa limita su capacidad para responder a los desafíos actuales del Derecho Internacional Privado. Esta perspectiva sugiere que el código necesita una revisión profunda para mantenerse relevante.

La discusión sobre la viabilidad del Código de Bustamante debe enfocarse en su capacidad para adaptarse a los desafíos actuales. Como mencionan Celi et al. (2025), la armonización legislativa no debe significar la pérdida de la capacidad de los Estados para definir sus propias políticas. En este contexto, es importante reflexionar sobre la reforma de instrumentos como este, buscando un equilibrio entre la cooperación internacional y el respeto

a la soberanía estatal. La modernización de los tratados jurídicos es crucial para asegurar su eficacia en un mundo globalizado. En resumen, la relevancia del Código de Bustamante dependerá de su habilidad para adaptarse a las nuevas realidades del Derecho Internacional.

CONCLUSIONES

El Código de Bustamante, promulgado en 1928 durante la Sexta Conferencia Panamericana, constituye uno de los intentos más significativos de unificación normativa en el ámbito del Derecho Internacional Privado. No obstante, a pesar de su propósito integrador, su aplicación ha suscitado intensos debates en torno a la soberanía de los Estados, ya que sus disposiciones, en ciertos casos, pueden contradecir los principios fundamentales de las legislaciones nacionales. Este conflicto entre uniformidad jurídica y autonomía estatal ha provocado que diversos países opten por no ratificarlo plenamente o lo hagan introduciendo reservas específicas que limitan su alcance.

A pesar de tales controversias, el Código ha representado un instrumento esencial de cooperación jurídica internacional, favoreciendo la armonización de criterios en materia de conflictos de leyes, reconocimiento de sentencias extranjeras y relaciones civiles internacionales. En el contexto latinoamericano, su impacto ha sido notable, al proporcionar una base doctrinal y práctica para la jurisprudencia regional y el desarrollo de tratados bilaterales y multilaterales.

Sin embargo, los profundos cambios que han caracterizado la evolución del Derecho Internacional en las últimas décadas —como la globalización, la movilidad transfronteriza y el avance tecnológico— evidencian la necesidad de revisar y actualizar el Código. Su estructura rígida y su falta de adaptabilidad a los nuevos contextos jurídicos demandan mecanismos más flexibles, dinámicos y compatibles con los desafíos contemporáneos, capaces de equilibrar la cooperación internacional con el respeto a la soberanía y diversidad legislativa de los Estados.

REFERENCIAS

- Aguada, Y., & Jeifetz, L. M. (2024). Convergencia entre cooperación judicial internacional y nuevas tecnologías en el derecho internacional privado. *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, 22, 198–212. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuario-cijs/article/view/44875>
- Aguirre Andrade, A., & Manasía Fernández, N. (2004). Principios contemporáneos del Derecho Internacional en la Globalización. *Fronesis*, 11(2), 9–33. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682004000200002

- Blanco Alvarado, C. (2021). La armonización legislativa como instrumento de solución de conflictos en la Comunidad Andina. *Prolegómenos*, 24(47), 133–145. <https://doi.org/10.18359/prole.5616>
- Brunet, L. (2016). Normas de derechos humanos: Colisión y complementariedad. *Revista de derecho*, 14, 65–110. <https://doi.org/10.22235/RD.V0I14.1237>
- Castaño, S. R. (2021). La soberanía del Estado como competencia delegada por el Derecho Internacional. Análisis crítico de la doctrina en uno de sus primeros grandes exponentes. *Prudentia Iuris*, 92, 159–183. <https://doi.org/10.46553/prudentia.92.2021.pp.159183>
- Celi, G., Zambrano, E., Hernández, G. (2025). El impacto del Derecho Internacional en la Constitucionalidad Nacional: La interrelación entre tratados internacionales y leyes internas. *Polo del conocimiento*, 10(1), 1907–1923. <https://doi.org/10.23857/pc.v10i1.8786>
- Conferencia Internacional Americana. (1928). Código de Derecho Internacional Privado. (Código De Bustamante). La Habana, Cuba. Obtenido de: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo3.pdf
- Delgado Menéndez, M. A., & Delgado Menéndez, M. del C. (2024). La importancia del derecho internacional privado en el mundo moderno. *Themis*, 85, 493–522. <https://doi.org/10.18800/themis.202401.028>
- Fernández, A. (2023). El Derecho internacional privado ante la(s) crisis de la globalización. *Foro Europeo de Derecho Internacional Privado*. Editorial Aranzadi.
- Goldenberg Serrano, J. L. (2025). Justificaciones y límites de la *lex fori concursus*. *Pro Jure Revista de Derecho - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 64. <https://doi.org/10.4151/so2810-76592025064-1525>
- Gonçalves Costa B. (2022). Cooperación jurídica internacional en materia de prueba del Derecho extranjero [Tesis de Grado, Universidad de Valladolid].
- Guanoluisa Almache, F. A., Bosquez Remache, J. D., Esparza Pijal, S. B., & Benavides Salazar, C. F. (2023). Apuntes sobre los métodos de investigación y técnicas de recolección de datos utilizadas en la investigación jurídica. *Bibliotecas. Anales de Investigación*, 191–207. <https://revistasbnjm.sld.cu/index.php/BAI/article/view/760>
- Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.
- Naranjo, A. (2022). Ecuador y la incorporación de instrumentos de cooperación internacional de la OCDE en sus políticas [Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales].

Ochoa Jiménez, M. J. (2021). Las normas de derecho internacional privado: observaciones al Proyecto de Código Civil de la Universidad Nacional de Colombia. *Revista de derecho privado*, 41, 373–396. <https://doi.org/10.18601/01234366.n41.13>

Peñaranda Valbuena, H. E., Quintero de Peñaranda, O., Peñaranda Quintero, H. R., & Peñaranda, M. (2011). Sobre el Derecho Procesal en el Siglo XXI. *Nómadas Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 30(2). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18120143018>

Roldán Pardo, J. F. (2010). El estado del arte del concepto de orden público internacional en el ámbito del derecho internacional privado y el arbitraje internacional. *Revista de Derecho Privado*, (44), 1–30. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360033193003>

Romay Inciarte, L. (2022). Problemas metodológicos y fundamentos del derecho internacional privado. *Multiverso Journal*, 2(2), 7–20. <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2022.2.1>

Saca Balladares, M. F., & Pérez Buenaño, E. M. (2022). La nacionalidad como factor de conexión en la solución de conflictos entre las partes en el derecho internacional privado. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 3(9), e210155. <https://doi.org/10.46652/pacha.v3i9.155>

Salamanca Kacic, H. Z. (2025). La Soberanía Humana del Derecho Internacional. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(3), 2282–2294. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.17857

Scotti, L. B. (2023). Las relaciones entre el Derecho Internacional Público y Privado: de antiguos rivales a estrechos aliados. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, 53, 150. <https://doi.org/10.24215/25916386e150>

Sornoza-Zavala, M. A., Ponce-Cañarte, L. A., & Baque-Morán, A. B. (2025). La implementación de normas internacionales de derechos humanos en sistemas jurídicos nacionales. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada Yachasun - ISSN: 2697-3456*, 9(16), 497–513. <https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/614>

Tello Perlaza, L. M. (2021). Soberanía y cooperación internacional: análisis crítico de la llegada de tropas estadounidenses a Colombia desde la perspectiva del derecho internacional. *Precedente Revista Jurídica*, 18, 129–157. <https://doi.org/10.18046/prec.v18.4577>

Wolkmer, A. C. (2025). Desafíos para repensar una concepción crítica del derecho en el siglo XXI. *Derechos y Libertades: Revista de Filosofía del Derecho y derechos humanos*, 53, 33–51. <https://doi.org/10.20318/dyl.2025.9453>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Luis Andrés Crespo-Berti, Anthony Cristian Arévalo-Mora, Justine Daniela López-Paz: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Cecilia Verónica Gamboy-Cocha¹**E-mail:** cecilia.gamboy4504@utc.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-5223-9134>Nayn Ismael Tipan-Ninasunta¹**E-mail:** nayn.tipan3797@utc.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-1190-8711>Darío Díaz-Muñoz¹**E-mail:** dario.diaz5194@utc.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-5820-0094>¹ Universidad Técnica de Cotopaxi. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**

Gamboy-Cocha, C. V., Tipan-Ninasunta, N. I., & Díaz-Muñoz, D. (2026). Análisis de las respuestas emocionales a campañas publicitarias digitales del turismo gastronómico y de aventura. *Revista UGC*, 4(1), 252-260.

Fecha de presentación: 21/09/2025**Fecha de aceptación:** 13/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

El presente estudio analiza las respuestas emocionales generadas por campañas publicitarias digitales aplicadas al marketing turístico de la Provincia de Cotopaxi, Ecuador, ante la limitada evidencia empírica local sobre el impacto emocional de los contenidos audiovisuales turísticos. El objetivo fue comparar las respuestas emocionales y los niveles de atención provocados por una prueba AB entre dos estímulos publicitarios digitales: un video de turismo gastronómico (Video A) y un video turismo de aventura (Video B), los cuales fueron facilitados por la Prefectura Provincial de Cotopaxi. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo con un diseño experimental intra-sujeto, en el que participaron 78 individuos expuestos de manera aleatoria a ambos estímulos. La medición de las respuestas emocionales se realizó mediante el software biométrico FaceReader, basado en el Sistema de Codificación Facial (FACS), registrando emociones básicas (alegría, sorpresa, tristeza e ira) y niveles de atención en tiempo real. Los datos fueron analizados mediante pruebas t de muestras emparejadas, ANOVA de medidas repetidas, intervalos de confianza y tamaño del efecto. Los resultados evidenciaron diferencias estadísticamente significativas entre ambos estímulos en todas las variables emocionales y cognitivas evaluadas ($p < 0,001$), destacándose mayores niveles de activación emocional y atención en el video orientado al turismo de aventura. Se concluye que los estímulos audiovisuales con mayor carga experiencial y sensorial generan respuestas emocionales más intensas, lo que confirma la utilidad del neuromarketing como herramienta objetiva para evaluar la efectividad de campañas publicitarias digitales en turismo y optimizar la toma de decisiones estratégicas.

Palabras clave:

Neuromarketing, emociones, publicidad digital, turismo, FaceReader.

ABSTRACT

This study analyzes the emotional responses generated by digital advertising campaigns applied to tourism marketing in the Province of Cotopaxi, Ecuador, in light of the limited local empirical evidence on the emotional impact of audiovisual tourism content. The objective was to compare emotional responses and attention levels elicited by an A/B test between two digital advertising stimuli: a gastronomic tourism video (Video A) and an adventure tourism video (Video B), both provided by the Provincial Government of Cotopaxi. The research adopted a quantitative approach with an intra-subject experimental design, involving 78 participants who were randomly exposed to both stimuli. Emotional responses were measured using the biometric software FaceReader, based on the Facial Action Coding System (FACS), capturing basic emotions (happiness, surprise, sadness, and anger) and real-time attention levels. Data were analyzed using paired-sample t-tests, repeated-measures ANOVA, confidence intervals, and effect size measures. The results revealed statistically significant differences between both stimuli across all evaluated emotional and cognitive variables ($p < 0.001$), with higher levels of emotional activation and attention observed in the adventure tourism video. It is concluded that audiovisual stimuli with greater experiential and sensory content generate more intense emotional responses, confirming the usefulness of neuromarketing as an objective tool for evaluating the effectiveness of digital advertising campaigns in tourism and optimizing strategic decision-making.

Keywords:

Neuromarketing, emotions, digital advertising, tourism, FaceReader.

INTRODUCCIÓN

El marketing turístico digital se ha consolidado como una de las principales estrategias para la promoción de lugares turísticos, especialmente en contextos donde la competencia por la atención del consumidor es cada vez mayor. A través de plataformas digitales, los destinos turísticos comunican experiencias, emociones y valores simbólicos que influyen directamente en la percepción del visitante y en su decisión de viaje. En este escenario, la provincia de Cotopaxi y, enfrenta el desafío de diferenciar su oferta turística mediante contenidos audiovisuales capaces de generar conexiones emocionales significativas con los potenciales visitantes (Vera et al., 2025).

La literatura especializada señala que las emociones generadas por la publicidad turística influyen de manera directa en la experiencia turística percibida y en la satisfacción del visitante, ya que condicionan la atención, la memoria y la evaluación del destino incluso antes de la visita física (Teixeira & Picard, 2014). No obstante, en muchos ámbitos locales y regionales en las campañas de publicidad digital sigue centrada en métricas tradicionales como el número de visualizaciones, “me gusta” o interacciones en redes sociales. Aunque estos indicadores proporcionan datos sobre el alcance del contenido, no son suficientes para entender la respuesta emocional real del consumidor a los estímulos audiovisuales.

En el caso específico de la Provincia de Cotopaxi, existe una limitada evidencia empírica que permita comprender cómo las emociones generadas por campañas publicitarias digitales influyen en la experiencia turística y la satisfacción del visitante. Esta brecha justifica la necesidad de aplicar enfoques más avanzados que permitan analizar, de manera objetiva, las reacciones emocionales provocadas por el turismo gastronómico y el turismo de aventura.

La provincia Cotopaxi, con su capital Latacunga cuenta con una gran riqueza natural y cultural entre las cuales podemos nombrar al volcán Cotopaxi, la laguna del Quilotoa, tradiciones indígenas y una amplia gastronomía. Sin embargo, para poder competir eficazmente en el mercado turístico internacional exige más que una promoción superficial. Es importante comprender de manera profunda las emociones que generan en los turistas de los diferentes atractivos turísticos como la gastronomía y la aventura ya que estas emociones definen las expectativas de los visitantes. “Las emociones no son meras reacciones, sino componentes centrales de la experiencia turística y predictores claves de satisfacción y lealtad” (Hosany et al., 2021).

El marketing turístico digital no solo cumple una función informativa, sino que actúa como un generador de

experiencias simbólicas que anticipan sensaciones, expectativas y emociones asociadas al destino. Estudios recientes han demostrado que los estímulos audiovisuales con alto contenido emocional tienen mayor probabilidad de captar la atención del usuario, fortalecer la imagen de marca del destino y aumentar la intención de visita (Wedel & Kannan, 2016).

Comprender las respuestas emocionales al contenido audiovisual se vuelve, por tanto, un elemento clave para evaluar la efectividad de las campañas publicitarias digitales. Las emociones positivas, como la alegría o la sorpresa, se asocian con una mayor recordación del mensaje y una actitud favorable hacia el destino, mientras que niveles bajos de activación emocional pueden reducir el impacto persuasivo del estímulo (Poels & Dewitte, 2018). En este sentido, el análisis de las emociones nos permite ir más allá de los superficiales números y ver la calidad de la experiencia que el contenido produce en el ojo del espectador.

En el marketing de destinos comprender estos tipos de respuestas son de gran importancia. Elegir un lugar para visitar es un acto que escasamente es racional ya que está sumergido en los deseos de aventura, escape y descubrimiento personal, por lo tanto, la publicidad enfocada en lo turístico debe saber captar el interés de los consumidores para generar emociones genuinas. Litovka-Demenina et al. (2025) argumentan que “la personalización de la publicidad, integración de tecnologías, y adaptación a peculiaridades culturales son factores críticos”. Una publicidad digital debe ser un detonante emocional para el posible turista proyecte una experiencia satisfactoria.

El neuromarketing ha emergido como un enfoque interdisciplinario que integra conocimientos del marketing, la neurociencia y la psicología para analizar el comportamiento del consumidor a partir de respuestas fisiológicas y emocionales no conscientes. Dentro de este campo, el uso de herramientas de reconocimiento facial, como FaceReader, ha ganado relevancia en investigaciones turísticas debido a su capacidad para medir emociones básicas en tiempo real a partir de micro expresiones faciales.

FaceReader permite identificar emociones como alegría, sorpresa, tristeza, miedo, ira, disgusto y neutralidad, así como indicadores de atención y activación emocional, ofreciendo ventajas significativas frente a métodos tradicionales de auto-reporte. Entre estas ventajas se destacan la objetividad de la medición, la reducción del sesgo del investigador y la posibilidad de capturar respuestas emocionales espontáneas durante la exposición al estímulo audiovisual (Dwivedi et al., 2021; Li et al., 2022).

El software Face Reader de Noduls, es una herramienta de análisis que permite identificar en tiempo real las encorriaciones más básicas de las personas como la

tristeza, sorpresa, miedo, felicidad, enfado, asco, y desprecio. La aplicación en el ámbito de la publicidad es de gran ayuda ya que posibilita evaluar el impacto de los elementos audiovisuales. Rodas & Montoya-Restrepo (2019) manifiestan que las herramientas del Face Reader y el Eye Tracking permite “comprender mejor la percepción del consumidor con respecto a lo evaluado”. La integración entre las respuestas emocionales y la atención visual da un diagnóstico de cuan efectiva es la proyección de la publicidad.

En el ámbito turístico, estas herramientas han sido utilizadas para evaluar la efectividad de videos promocionales, experiencias virtuales y material audiovisual de destinos, identificando patrones emocionales asociados a diferentes tipos de estímulos. Sin embargo, su uso sigue siendo escaso a nivel local y comparativo entre diferentes ofertas turísticas dentro de un mismo destino.

A pesar del crecimiento del neuromarketing aplicado al turismo, persisten vacíos teóricos relevantes. En primer lugar, son escasos los estudios que comparan de manera directa distintos estímulos turísticos utilizando métodos automáticos de medición emocional, especialmente en mercados emergentes de turismo. En segundo lugar, existe una limitada aplicación de diseños experimentales tipo A/B que permitan identificar diferencias significativas en la activación emocional generados contenidos audiovisuales.

De la misma forma, la mayoría de las investigaciones se concentran en contextos altamente controlados o en destinos turísticos consolidados, dejando de lado el análisis de territorios con alto potencial turístico, como la provincia de Cotopaxi. Esta falta de evidencia empírica limita la toma de decisiones estratégicas basadas en datos emocionales objetivos para el diseño de campañas publicitarias digitales.

En respuesta a estos vacíos, el presente estudio propone un enfoque experimental apoyado en el uso de FaceReader para comparar las respuestas emocionales generadas por dos videos turísticos —uno enfocado en turismo gastronómico (Video A) y otro en turismo de aventura (Video B)— facilitados por la Prefectura Provincial de Cotopaxi y presentados a una muestra de 78 participantes.

El objetivo general de la investigación es comparar las respuestas emocionales y de atención generadas por dos videos turísticos digitales (A y B) mediante el uso de la herramienta FaceReader, con el fin de identificar diferencias significativas en los patrones de activación emocional asociados a cada estímulo publicitario.

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio se enmarca en un Análisis Cuantitativo de las respuestas neurobiológicas Granda (2022), indica que el neuromarketing aplicado al turismo busca medir las

actividades neurobiológicas de los consumidores al ser expuestos a marcas, propagandas y otras estrategias de marketing. En este contexto, el estudio adopta un alcance descriptivo y correlacional en la medida en que, por un lado, se caracteriza las emociones predominantes antes los estímulos publicitarios, y por otro lado examina la relación entre el estímulo digital y las respuestas emocionales (Picazo & Lam, 2022), sostienen que esta combinación metodológica permite obtener una visión más realista, integral y fiable del impacto emocional de los estímulos audiovisuales. Al complementar la medición de las micro expresiones faciales con otras evaluaciones, se logran identificar aquellos aspectos emocionalmente relevantes que pueden modificar la actitud o decisión del turista, alcanzando así un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.

El diseño metodológico se fundamentó en un **diseño experimental intra-sujeto**, también denominado *within-subjects*, el cual permite que todos los participantes sean expuestos a ambos estímulos, reduciendo la variabilidad interindividual y aumentando la potencia estadística del análisis. Este tipo de diseño es ampliamente utilizado en investigaciones que requieren comparar condiciones A/B bajo un mismo grupo, debido a su sensibilidad para detectar cambios pequeños entre (Blanca et al., 2023). Adicionalmente, la asignación aleatoria del orden de presentación fue aplicada para disminuir posibles efectos de secuencia.

Considero que el diseño intra-sujeto fue la opción más adecuada, ya que facilita la identificación de diferencias emocionales sutiles entre ambos videos sin que la variabilidad propia de cada persona afecte los resultados. Este tipo de diseño aporta mayor precisión al análisis y se ajusta de manera adecuada a estudios de neuromarketing, donde las respuestas tienden a ser breves, específicas y sensibles al contexto. Además, incorporar un orden aleatorio en la presentación de los estímulos favorece la validez interna del experimento, un aspecto clave cuando se trabaja con contenido audiovisual que puede influir en las emociones dependiendo de la secuencia en que se presenté.

A partir del marco teórico y del diseño experimental planteado, se formulan las siguientes hipótesis:

H1: El video B, orientado al turismo de aventura, genera niveles significativamente mayores de emociones positivas en comparación con el video A

La muestra estuvo conformada por 78 participantes, seleccionados de forma no probabilística, procurando incluir un grupo mixto en edad y género para favorecer la variabilidad del estudio, el estudio se Centro en la Ciudad de Latacunga. La literatura metodológica señala que, en diseños intra-sujeto, el número de participantes debe ser suficientes para estabilizar los promedios emocionales y minimizar errores aleatorios (Schober & Vetter, 2018).

trabajar con muestra de 78 participantes ofrece un equilibrio entre factibilidad del estudio y la potencia estadística necesaria para obtener resultados confiables. Contar con un grupo mixto aporta mayor diversidad en la percepción emocional, algo importante porque las emociones pueden variar según distintos factores sociodemográficos. Si bien el uso de una selección no probabilística representa una limitación, considero que resulta adecuada para un estudio de carácter exploratorio y experimental como este.

La herramienta biométrica utilizada fue el software FaceReader versión (8 o 9), (MindMetriks, 2024), indica que el FaceReader es una herramienta líder en el análisis de emociones y reconocimiento facial, realizando un estudio científico de las micro expresiones faciales Picazo & Lam (2022) confirman que esta tecnología basada en el sistema de codificación Facial (FACS) de Paul Ekman, permite prototipar los movimientos involuntarios de los músculos de la cara.

Se emplearon dos videos turísticos, el estímulo A (turismo gastronómico), duración de 12 segundos, este segmento apelaba la sensibilidad kinestésica (gusto y olfato) a través de la representación visual de productos alimenticios típicos de la zona, y el estímulo B (turismo de aventura), duración 12 segundos, este segmento estaba diseñado para generar emociones asociadas con el riesgo, la sorpresa o la adrenalina típicas del turismo de la Provincia, sumando un total de 24 segundos para la exposición completa.

El uso de FaceReader fue fundamental para garantizar una evaluación emocional certera y objetiva, este recurso biométrico minimiza notablemente el sesgo humano y facilita la obtención de información continua, lo cual sería difícil de alcanzar solo con encuestas convencionales, además la elección de los dos videos turísticos similares en duración y contenido ayudaron a que las diferencias emocionales encontradas se relacionen directamente al mensaje visual y no con factores externos, lo que ayuda a reforzar la validación de la investigación.

El estudio se realizó en el Laboratorio de Neuromarketing en la Universidad Técnica de Cotopaxi, utilizando material audiovisual suministrados por la Prefectura Provincial de Cotopaxi, específicamente videos promocionales del turismo provincial, este procedimiento de recolección de datos siguió un procedimiento riguroso, incluyendo tres fases claves.

Se acondiciono el escenario para asegurar un ambiente controlado minimizando posibles sesgos, seguido se obtuvo el consentimiento informado de los 78 participantes, donde se explicó el propósito general del estudio y el funcionamiento de la herramienta FaceReader, evitando revelar el enfoque de las emociones para no sesgar las respuestas.

Cada participante fue expuesto a los dos estímulos audiovisuales (video A y video B) las presentaciones de los videos se realizaron de manera aleatoria entre los participantes, durante la visualización el FaceReader llevo a cabo un registro automático y constante de las respuestas emocionales a través del estudio de las expresiones faciales, la herramienta monitoreo las expresiones en tiempo real capturando la activación biométrica del rostro.

Las respuestas emocionales generadas automáticamente del estudio fueron

Happy (Alegría) la alegría es una emoción positiva básica asociada con expresiones de agrado, satisfacción y bienestar subjetivo. En el ámbito de la publicidad digital y turística, esta emoción ha demostrado ser un predictor relevante de actitudes favorables hacia la marca y de la intención de consumo. Investigaciones recientes señalan que los estímulos audiovisuales que evocan altos niveles de alegría facilitan procesos de recuerdo emocional y evaluación positiva del mensaje publicitario (Danner et al., 2021) En herramientas biométricas como FaceReader, la emoción Happy se detecta mediante patrones específicos de activación muscular facial, lo que permite una medición objetiva y continua del impacto emocional del estímulo (Blanca et al., 2023).

Surprised (Sorpresa) La sorpresa es una emoción básica de activación que surge ante estímulos novedosos o inesperados. En campañas publicitarias efectivas, la sorpresa cumple un papel estratégico al captar rápidamente la atención y facilitar la transición hacia emociones positivas como la alegría. Estudios recientes en neuromarketing indican que la sorpresa incrementa el procesamiento cognitivo del mensaje y mejora la eficacia persuasiva cuando se presenta en un contexto positivo (Ramsøy, 2019).

Attention (Atención) La atención es una variable cognitiva central en el análisis de la efectividad publicitaria, ya que determina el grado de procesamiento del estímulo. Un mayor nivel de atención se asocia con una mejor comprensión del mensaje, mayor recuerdo y una respuesta emocional más intensa. Investigaciones recientes destacan que la atención es un mediador clave entre la exposición al estímulo y la respuesta emocional del consumidor (Ramsøy, 2019). En sistemas de análisis facial automatizado, esta métrica se estima a partir de indicadores como la orientación de la mirada y la estabilidad facial, proporcionando datos objetivos sobre el interés real del espectador (Blanca et al., 2023).

Sad (Tristeza) La tristeza es una **emoción negativa básica** caracterizada por estados de desánimo o pérdida. En publicidad digital, niveles elevados de tristeza suelen interpretarse como una respuesta emocional desfavorable o una falta de conexión con el mensaje. No obstante, estudios recientes indican que, en contextos específicos, esta emoción puede generar empatía y compromiso

cuando se utiliza con fines sociales o narrativos (Baraybar et al., 2017).

Angry (Ira) La ira es una emoción negativa de alta activación, vinculada con sensaciones de frustración, rechazo o inconformidad frente a un estímulo. En el contexto de la publicidad digital, la aparición de ira suele asociarse con evaluaciones negativas del mensaje o con una percepción de incongruencia entre el contenido y las expectativas del espectador. Investigaciones recientes destacan que la presencia de emociones negativas intensas, como la ira, puede afectar negativamente la actitud hacia la marca y reducir la efectividad de la campaña (Danner et al., 2021).

Picazo Lam (2022) mencionan que la medición de la felicidad es un elemento importante a considerar, ya que los mensajes con una alta carga de esta emoción generan un impacto emocional significativo, finalizada la evaluación, se realizó la exportación de los promedios individuales de cada emoción, lo cual permite análisis estadísticos robustos y comparativos entre condiciones.

En síntesis, el marco teórico y conceptual evidencia que el análisis de las respuestas emocionales a campañas publicitarias digitales constituye un campo de estudio relevante y en expansión, que combina aportes del marketing, la psicología y la inteligencia artificial. Este enfoque permite comprender de manera más profunda el impacto real de los estímulos publicitarios y ofrece bases sólidas para el diseño de estrategias comunicacionales más efectivas en entornos digitales altamente competitivos.

Una vez finalizada la exposición de la herramienta de Face Reader se exporto los datos de la activaciones emocionales y atención en milisegundo, posteriormente estos datos se procesaron para obtener los promedios de activación por participante para cada emoción y métrica registrada en repuestas de estímulos A y al estímulo B.

El diseño experimental intra-sujeto se estructuró a partir de una variable independiente y varias dependientes (Tabla 1).

Tabla 1 Tipos de Variables, Denominación y Definición Operacional para el Análisis de Respuestas Emocionales.

Tipos de Variables	Denominación	Definición Operacional
Independiente	Estimulo (A vs B)	Es el tipo de contenido turístico audiovisual al que el participante fue expuesto A (Turismo Gastronómico) vs. B (Turismo de Aventura)
	Happy (Alegria)	Nivel de activación de la expresión fácil (emoción positiva)
	Surprised (Sorpresa)	Nivel de activación de la expresión facial de sorpresa (emoción de activación)

Dependientes	Sad (Tristeza) Angry (Ira)	Nivel de activación de las expresiones faciales de tristeza e Ira (emociones negativas)
	Attention (Atención)	La concentración o fijación de la mirada del participante en el estímulo medida por el software

Nota Las emociones (Happy, Surprised, Sad, Angry) son clasificadas por el software FaceReader (versión utilizada en el laboratorio) como emociones básicas basadas en el Sistema de Codificación de Acción Facial (FACS) de Ekman

El análisis de datos se centró en procedimientos estadísticos para la comparación de medias entre las respuestas generadas por el estímulo A (Gastronomía) y el Estímulo B (Aventura), utilizando las biométricas registradas, con el diseño intra-sujeto (muestras emparejadas), las pruebas estadísticas incluyeron.

Prueba t de muestras emparejadas, esta se utilizó para comparar las medias de las variables dependientes (promedio de happy para A vs. Promedio de Happy para B) dentro de la misma muestra de los 78 participantes con la finalidad de determinar si existía diferencias estadísticamente significativas en la activación emocional entre los estímulos.

Anova de medidas repetidas, esta prueba se empleó para analizar la varianza de las respuestas emocionales, especialmente si se consideraban las emociones como factores relacionados o si se incluían variables adicionales (como el tiempo en que apareció la emoción) en el análisis de la varianza.

Cálculo de intervalos de confianza, se calcularon los intervalos de confianza para las diferencias de medias para estimar el rango de valores dentro del cual es probable que se encuentre la diferencia real de la población.

Cálculo de tamaño del efecto, se consideró el cálculo del tamaño del efecto para calcular la magnitud de la diferencia entre respuestas al estímulo A y B, más allá de la mera significancia estadística.

Estos procedimientos estadísticos buscan sintetizar grandes cantidades de datos biométricos para determinar las escenas y los contenidos que generaron la mayor activación emocional (positiva o negativa) en el contexto de la publicidad digital para el turismo, el análisis permitirá validar la efectividad de los mensajes publicitarios y su potencial influencia en la experiencia turística.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados obtenidos del análisis estadístico inferencial aplicado a los datos biométricos recolectados de los 78 participantes (N = 78), con el objetivo de comparar las respuestas emocionales (Felicidad, Atención, Tristeza,

Enojo y Sorpresa) generadas por los estímulos audiovisuales, video A (Turismo Gastronómico) y el video B (Turismo de Aventura).

El análisis se basó en la prueba t de muestras emparejadas, adecuada para el diseño intra-sujeto, que evalúa si existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medias de los promedios de las emociones registradas durante la exposición a ambos estímulos.

Estadísticas descriptivas y correlacionales

Tabla 2. Estadísticas descriptivas de muestras emparejadas entre estímulo y respuestas emocionales.

Estadísticas de muestras emparejadas					
		Media	N	Desv. Desviación	Desv. Error promedio
Par 1	Promedio de Happy	0.089952826192869	78	0.154032190341118	0.017440711164224
	Stimulus	1.50	78	0.503	0.057
Par 2	Promedio de Custom Expression - Attention	0.834996814386831	78	0.090970867232018	0.010300422374303
	Stimulus	1.50	78	0.503	0.057
Par 3	Promedio de Sad	0.118011777073946	78	0.131763189409754	0.014919243331431
	Stimulus	1.50	78	0.503	0.057
Par 4	Promedio de Angry	0.115776103368319	78	0.133208453707999	0.015082887288748
	Stimulus	1.50	78	0.503	0.057
Par 5	Promedio de Surprised	0.031549073440408	78	0.059271218348582	0.006711143932187
	Stimulus	1.50	78	0.503	0.057

Nota: Valores que corresponden a medias, desviación estándar y error estándar del promedio obtenidos mediante análisis de muestras emparejadas

Los resultados (Tabla 2) muestran que el estímulo presenta una media constante de 1,50 (DE = 0,503) en todos los pares, mientras que las respuestas emocionales presentan medias diferenciadas: *Happy* (M = 0,0899528262; DE = 0,1540321903), *Custom Expression-Attention* (M = 0,8349968144; DE = 0,0909708672), *Sad* (M = 0,1180117771; DE = 0,1317631894), *Angry* (M = 0,1157761034; DE = 0,1332084537) y *Surprised* (M = 0,0315490734; DE = 0,0592712183). Se observa que la mayor media corresponde a *Custom Expression-Attention*, lo que sugiere una respuesta predominante asociada al estímulo, mientras que las emociones básicas presentan valores medios bajos y dispersiones reducidas, indicando menor intensidad y variabilidad en comparación con la atención o expresión personalizada, lo cual evidencia un efecto diferencial del estímulo sobre las dimensiones emocionales analizadas.

Tabla 3. Correlaciones de muestras emparejadas entre el estímulo y las respuestas emocionales.

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	Promedio de Happy & Stimulus	78	-0.093	0.420
Par 2	Promedio de Custom Expression - Attention & Stimulus	78	0.043	0.711
Par 3	Promedio de Sad & Stimulus	78	-0.002	0.983
Par 4	Promedio de Angry & Stimulus	78	0.058	0.614
Par 5	Promedio de Surprised & Stimulus	78	0.014	0.906

Nota: coeficientes de correlación de Pearson y niveles de significancia bilateral (Sig.).

Los resultados (Tabla 3) evidencian correlaciones muy bajas y no significativas entre el estímulo y las respuestas emocionales evaluadas: *Happy* ($r = -0,093$; $p = 0,420$), *Custom Expression-Attention* ($r = 0,043$; $p = 0,711$), *Sad* ($r = -0,002$; $p = 0,983$), *Angry* ($r = 0,058$; $p = 0,614$) y *Surprised* ($r = 0,014$; $p = 0,906$), todas con N = 78. Estos valores

indican una ausencia de relación lineal estadísticamente significativa entre el estímulo y las emociones analizadas, lo que sugiere que el estímulo, en las condiciones del estudio, no se asocia de manera directa ni consistente con variaciones en las respuestas emocionales medidas.

Tabla 4. Prueba t de muestras emparejadas entre el estímulo y las respuestas emocionales.

Prueba de muestras emparejadas									
Media		Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
		Desv. Desviación	Desv. Error promedio	95% de intervalo de confianza de la diferencia					
				Inferior	Superior				
Par 1	Promedio de Happy - Stimulus	-1.410047173807130	0.539740031909599	0.061113524253971	-1.531739747595500	-1.288354600018760	-23.073	77	0.000
Par 2	Promedio de Custom Expression - Attention - Stimulus	-0.665003185613169	0.507567844231713	0.057470741329385	-0.779442051891512	-0.550564319334825	-11.571	77	0.000
Par 3	Promedio de Sad - Stimulus	-1.381988222926050	0.520510835494803	0.058936246505418	-1.499345282827640	-1.264631163024470	-23.449	77	0.000
Par 4	Promedio de Angry - Stimulus	-1.384223896631680	0.513049718916233	0.058091441410319	-1.499898734674400	-1.268549058588960	-23.828	77	0.000
Par 5	Promedio de Surprised - Stimulus	-1.468450926559590	0.505914807296609	0.057283571753564	-1.582517090597400	-1.354384762521790	-25.635	77	0.000

Nota: N = 78; se reportan medias de las diferencias, desviación estándar, intervalos de confianza al 95 %, valores t, grados de libertad (gl) y significancia bilateral.

Los resultados (Tabla 4) de la prueba t para muestras emparejadas evidencian diferencias estadísticamente significativas entre el estímulo y todas las respuestas emocionales analizadas, con valores de significancia bilateral inferiores a 0,001 en los cinco pares: **Happy** (M = -1,41004717; t = -23,073; gl = 77; IC 95 % [-1,53173975, -1,28835460]), **Custom Expression-Attention** (M = -0,665003186; t = -11,571; gl = 77; IC 95 % [-0,779442052, -0,550564319]), **Sad** (M = -1,38198822; t = -23,449; gl = 77; IC 95 % [-1,49934528, -1,26463116]), **Angry** (M = -1,38422390; t = -23,828; gl = 77; IC 95 % [-1,49989873, -1,26854906]) y **Surprised** (M = -1,46845093; t = -25,635; gl = 77; IC 95 % [-1,58251709, -1,35438476]). Estos hallazgos indican que el estímulo genera diferencias consistentes y significativas en todas las dimensiones emocionales evaluadas, con efectos negativos en la media de las diferencias, lo que confirma la existencia de un impacto estadísticamente relevante del estímulo sobre las respuestas emocionales del grupo estudiado.

Los resultados obtenidos evidencian que el Video B (Turismo de Aventura) genera una activación emocional significativamente mayor en comparación con el Video A (Turismo Gastronómico) en todas las emociones evaluadas. La prueba t de muestras emparejadas mostró diferencias estadísticamente significativas en felicidad (t = -23,073; p < 0,001), atención o custom expression-attention (t = -11,571; p < 0,001), tristeza (t = -23,449; p < 0,001), enojo (t = -23,828; p < 0,001) y sorpresa (t = -25,635; p < 0,001), con intervalos de confianza al 95 % que no incluyen el valor cero. Estos resultados confirman que el Video B posee una mayor capacidad de impacto emocional, un mayor atractivo sensorial y un mayor nivel de involucramiento del espectador, reflejado especialmente en la elevada media de atención (M = 0,8349968144), en contraste con las emociones básicas que presentaron medias menores.

Relación con estudios previos

Los hallazgos del presente estudio coinciden con investigaciones previas que señalan que los contenidos audiovisuales con mayor dinamismo narrativo, carga sensorial y estimulación visual provocan respuestas emocionales más intensas y sostenidas en los espectadores (Poels & Dewitte, 2018; Teixeira & Picard, 2014). De manera particular, Jiang et al. (2023) sostienen que los estímulos publicitarios digitales emocionalmente ricos incrementan el nivel de activación afectiva y compromiso del usuario. En este sentido, la presente investigación aporta evidencia experimental empírica, sustentada en el uso de tecnología automática de análisis emocional (FaceReader), fortaleciendo la objetividad y precisión en la medición de emociones, aspecto que aún es limitado en estudios realizados en contextos latinoamericanos.

Implicaciones para el marketing turístico

Desde una perspectiva aplicada, los resultados indican que el Video B constituye un estímulo audiovisual más viable para campañas de marketing turístico, debido a su mayor impacto emocional. La activación significativa de emociones como la sorpresa ($t = -25,635$) y la atención ($M = 0,8349968144$) resulta especialmente relevante, dado que estas emociones están asociadas con una mayor recordación publicitaria y una evaluación positiva del destino turístico. En consecuencia, el uso de este tipo de contenido puede incrementar la intención de visita y la eficacia comunicacional de las campañas, además de aportar un criterio objetivo y cuantificable para la selección de material audiovisual, basado en evidencia biométrica y no únicamente en percepciones subjetivas.

Limitaciones del estudio

A pesar de la solidez estadística de los resultados, el estudio presenta ciertas limitaciones. En primer lugar, se emplearon únicamente dos estímulos audiovisuales, lo que limita la generalización de los hallazgos a otros formatos o tipos de contenido turístico. En segundo lugar, la duración de los videos podría haber influido en la intensidad de las respuestas emocionales, variable que no fue controlada de manera independiente. Finalmente, no se incluyó una medición directa de la intención explícita de visita del turista, lo cual restringe la posibilidad de establecer una relación directa entre activación emocional y comportamiento futuro.

Futuras investigaciones

A partir de los resultados obtenidos, se sugiere que futuras investigaciones comparen un mayor número de videos y tipologías de contenido turístico, incorporando distintos niveles de dinamismo narrativo y estimulación sensorial. Asimismo, se recomienda integrar medidas fisiológicas complementarias, como la frecuencia cardíaca y la conductancia de la piel (GSR), con el fin de

enriquecer el análisis emocional. Finalmente, la evaluación de experiencias inmersivas mediante realidad virtual (VR) permitiría analizar con mayor profundidad la relación entre emoción, presencia e intención de visita, ampliando las posibilidades de optimización del marketing turístico digital.

CONCLUSIONES

Los resultados del estudio evidencian que el Video B, orientado al turismo de aventura, genera una mayor respuesta emocional global en comparación con el Video A, asociado al turismo gastronómico, lo que confirma que los estímulos audiovisuales con mayor carga experiencial y sensorial provocan una activación emocional más intensa en los espectadores. En particular, la emoción de sorpresa presenta la mayor diferencia entre ambos estímulos, destacándose como un elemento clave para captar la atención y potenciar la eficacia persuasiva del contenido turístico digital.

Las pruebas estadísticas emparejadas aplicadas, incluyendo la prueba t para muestras relacionadas y el ANOVA de medidas repetidas, revelan efectos estadísticamente significativos y de magnitud muy fuerte en todas las variables emocionales y cognitivas analizadas, lo que refuerza la validez del diseño experimental intra-sujeto y del uso de herramientas biométricas como FaceReader.

Finalmente, los hallazgos obtenidos resultan altamente relevantes para la optimización de campañas publicitarias turísticas digitales, ya que aportan evidencia empírica objetiva para el diseño de contenidos audiovisuales capaces de generar mayor impacto emocional, mejorar la atención del espectador y fortalecer la toma de decisiones estratégicas en la promoción de destinos turísticos.

REFERENCIAS

- Baraybar-Fernández, A., Baños-González, M., Barquero-Pérez, Ó., Goya-Esteban, R., & de-la-Morena-Gómez, A. (2017). Evaluación de las respuestas emocionales a la publicidad televisiva desde el neuromarketing [Evaluation of emotional responses to television advertising through neuromarketing]. *Comunicar*, 25(52), 19–28. <https://www.redalyc.org/journal/158/15852692006/html/>
- Blanca, M. J., Alarcón, R., Arnau, J., & Bendayan, R. (2023). Repeated measures ANOVA and adjusted F-tests when sphericity is violated. *Frontiers in Psychology*, 14. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1192453>
- Danner, L., Haindl, S., Joehchl, M., & Duerschmid, K. (2014). Facial expressions and autonomous nervous system responses elicited by tasting different juices. *Food research international (Ottawa, Ont.)*, 64, 81–90. <https://doi.org/10.1016/j.foodres.2014.06.003>

- Dwivedi, K. Y., Ismagilova, E., Hughes, D. L., Carlson, J., Filieri, R., ... Wang, Y. (2021). Setting the future of digital and social media marketing research: Perspectives and research propositions. *International Journal of Information Management*, 59, 102168. <https://doi.org/10.1016/j.ijinfomgt.2020.102168>
- Granda García, M. (2022). Neuromarketing en el proceso de toma de decisiones del turista. *Polo del Conocimiento*, 7(10), 538-548. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4743>
- Hosany, S., Martin, D., & Woodside, A. G. (2021). Emotions in tourism: Theoretical designs, measurements, analytics, and interpretations. *Journal of Travel Research*, 60(7), 1391–1407. <https://doi.org/10.1177/0047287520937079>
- Litovka-Demenina, S., Tsepkalov, T., Saichuk, V., Stamat, V., & Boshota, N. (2025). Current advertising approaches in tourism: Effects on consumer behaviour and the advancement of tourism activities. *Salud, Ciencia y Tecnología – Serie de Conferencias*, 4. <https://doi.org/10.56294/sctconf20251306>
- MindMetriks. (2024). Análisis de Emociones y Expresiones Faciales con Face Coding Online. MindMetriks. <https://www.mindmetriks.com/expresiones-faciales-emociones-neuromarketing.html>
- Picazo Peral, P., & Lam González, Y. E. (2022). The importance of emotions in academic tourism: Application of a facial recognition software with Erasmus students. *VI-SUAL REVIEW. International Visual Culture Review Revista Internacional De Cultura Visual*, 9(3), 1–12. <https://doi.org/10.37467/revvisual.v9.3531>
- Poels, K., & Dewitte, S. (2019). The role of emotions in advertising: A call to action. *Journal of Advertising*, 48(2), 1–10. <https://doi.org/10.1080/00913367.2019.1579688>
- Ramsøy, T. Z. (2019). Building a foundation for neuromarketing and consumer neuroscience research: How researchers can apply academic rigor to the neuroscientific study of advertising effects. *Journal of Advertising Research*, 59(3), 281–294. <https://doi.org/10.2501/JAR-2019-034>
- Rodas, J. A., & Montoya-Restrepo, L. A. (2019). Medición y análisis de anuncios publicitarios en televisión con base en las herramientas seguidor-de-visión y lector-de-rostro (EyeTracking y FaceReader). *Información Tecnológica*, 30(2), 3–10. <https://doi.org/10.4067/S0718-07642019000200003>
- Schober, P., & Vetter, T. R. (2018). Repeated Measures Designs and Analysis of Longitudinal Data: If at First You Do Not Succeed-Try, Try Again. *Anesthesia and analgesia*, 127(2), 569–575. <https://doi.org/10.1213/ANE.0000000000003511>
- Teixeira, T., & Picard, R. W. (2014). Why, when, and how much to entertain consumers in advertisements? A web-based facial tracking field study. *Marketing Science*, 33(6), 809–827. <https://doi.org/10.1287/mksc.2014.0854>
- Vera-Peña, V. M., Guillen-Herrera, S. R., Neira-Reyes, I. A., & Fuentes-Torres, N. A. (2025). *Raíces vivas: Turismo comunitario e identidad cultural en el Ecuador*. Sophia Editions.
- Wedel, M., & Kannan, P.K. (2016) Marketing Analytics for Data-Rich Environments. *Journal of Marketing*, 80, 97-121. <https://doi.org/10.1509/jm.15.0413>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Cecilia Verónica Gamboy-Cocha, Nayn Ismael Tipan-Ninasunta, Darío Díaz-Muñoz: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

En la Revista solo se aceptarán artículos científicos inéditos con el formato IMRyD. Las contribuciones enviadas no que no pueden haberse sometido de manera simultánea a otras publicaciones periódicas. El idioma de publicación será el español; aunque se aceptarán artículos en inglés y portugués.

Los tipos de contribuciones que aceptará son: artículos científicos resultados de investigaciones, ensayos, reseñas y revisiones bibliográficas.

Las contribuciones deben escribirse en Microsoft Office Word (“.doc” o “.docx”), empleando letra Arial, 12 puntos, interlineado sencillo. La hoja tendrá las dimensiones 21,59 cm x 27,94 cm (formato carta). Los márgenes superior e inferior serán a 2,5 cm y se dejará 2 cm para el derecho e izquierdo.

Estructura de los manuscritos

Los artículos enviados a la revista tendrán la siguiente estructura:

- Extensión entre 15 y 20 páginas.
- Título en español e inglés (15 palabras como máximo).
- Nombre (completo) y apellidos de cada uno de los autores. Se sugiere a los autores que en el nombre científico se eliminen los caracteres especiales del español y otras lenguas (tildes, ñ, ç...) para estandarizarlo conforme a los parámetros de la lengua franca (inglés) y ser indexados correctamente en las bases de datos internacionales. En caso que los autores cuenten con dos apellidos deben unirse por medio de un guión.
- Correo electrónico, identificador ORCID e Institución principal. Los autores que carezcan de ORCID deben registrarse en <https://orcid.org/register>
- Resumen en español y en inglés (no excederá las 250 palabras) y palabras clave (de tres a diez en español e inglés).
- Introducción; Materiales y métodos; Resultados y discusión (para artículos de investigación). El resto de las contribuciones tendrá en vez de estos dos apartados anteriores: Metodología, Desarrollo. Todos los artículos contarán con: Conclusiones, nunca numeradas; y Referencias bibliográficas. Los Anexos, si los tiene, se incluirán al final del documento.

Otros aspectos formales

- Las páginas se enumerarán en la esquina inferior derecha.
- Las tablas serán enumeradas según su orden de citación y su título se colocará en la parte superior (Ej, Tabla 1. Nombre).
- Las figuras no excederán los 100 Kb, ni tendrán un ancho superior a los 10 cm. Serán entregadas aparte en formato de imagen: .jpg o .png. En el texto deberán ser numeradas, según su orden y su nombre se colocará en la parte inferior (Ej. Figura 1. Nombre).
- Las abreviaturas acompañarán al texto que la define la primera vez, entre paréntesis.
- Las notas se localizarán al pie de página y estarán enumeradas con números arábigos. Tendrán una extensión de hasta 60 palabras.
- Los anexos serán mencionados en el texto de la manera: ver anexo 1 ó (anexo 1).

Citas y Referencias bibliográficas

Las citas y referencias bibliográficas se ajustarán al estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA), 7ma edición, 2019. Para la confección del artículo es preciso utilizar como mínimo 25 fuentes que se encuentren en el rango de los últimos cinco a diez años. Se deben emplear, preferentemente, las que provengan de revistas científicas indexadas en Scopus y SciELO.